DISCURSOS

VOL. 4

Cicerón

BIBLIOTECA CLÁSICA GREDOS

M. TULIO CICERÓN

DISCURSOS

IV

EN AGRADECIMIENTO AL SENADO • EN AGRADECIMIENTO AL PUEBLO • SOBRE LA CASA • SOBRE LA RESPUESTA DE LOS ARÚSPICES • EN DEFENSA DE P. SESTIO • CONTRA P. VATINIO • EN DEFENSA DE T. ANIO MILÓN

TRADUCCIONES, INTRODUCCIONES Y NOTAS DE
JOSÉ MIGUEL BAÑOS BAÑOS

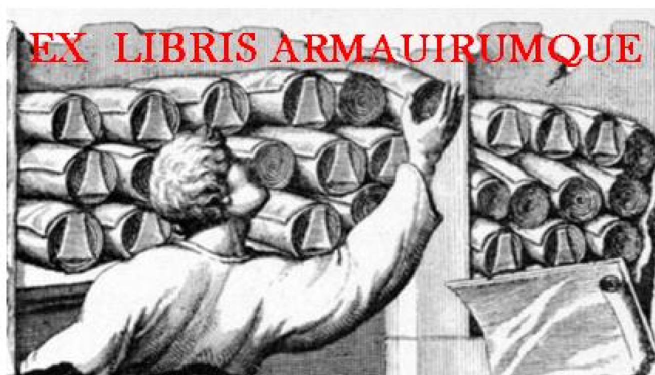


EDITORIAL GREDOS

BIBLIOTECA CLÁSICA GREDOS, 195

Asesores para la sección latina: José Javier Iso y José Luis Moralejo.

Según las normas de la B. C. G., las traducciones de este volumen han sido revisadas por Jesús Aspa Cereza.



Depósito Legal: M. 15640-1994.

ISBN 84-249-1422-8. Obra completa.
ISBN 84-249-1649-2. Tomo IV.

Impreso en España. Printed in Spain.
Gráficas Cóndor, S. A., Sánchez Pacheco, 81, Madrid, 1994. — 6674.

EN AGRADECIMIENTO AL SENADO

INTRODUCCIÓN

1. *El marco histórico general de los discursos «post reditum»*

Los siete discursos que conforman el presente volumen presentan una serie de características comunes tanto por el momento histórico en el que se sitúan como por las ideas, reiterativas en muchos casos, que en ellos se vierten [1]. Los seis primeros fueron pronunciados en los nueve meses inmediatamente posteriores (septiembre del 57 a mayo del 56) al regreso de Cicerón de su exilio: al día siguiente (5 de septiembre del 57) de su entrada triunfal en Roma manifestó su agradecimiento en el senado *–Cum senatui gratias egit–* a cuantos habían contribuido a facilitar su regreso y, dos días después, hará lo mismo ante el pueblo romano *–Cum populo gratias egit–;* a recuperar sus

[1] Para los datos generales sobre la vida y obra literaria de Cicerón cf., en esta misma colección (nº 139), la excelente «Introducción general» de M. Rodríguez-Pantoja, *M. Tulio Cicerón. Discursos* I, Gredos, Madrid 1990, págs. 7-156 (para el período que estamos comentando, cf., sobre todo, págs. 15-34). Se pueden consultar, además, las numerosas y excelentes biografías que, desde distintas perspectivas, ha originado la figura de Cicerón en los últimos años: M. Gelzer (Wiesbaden, 1969), D. R. Shackleton (Londres, 1971), D. Stockton (Londres, 1971), E. Rawson (Londres, 1975), P. Grimal (París, 1986), S. L. Utchenko (trad. esp. Madrid, 1987), etc.

posesiones y, en especial, su casa del Palatino (de la que Clodio, el responsable directo del exilio del orador, se había adueñado para construir sobre sus cimientos una gran villa consagrada a la Libertad) están dirigidos el *De domo sua ad pontifices* (29 de septiembre del 57) y, en parte al menos, el *De haruspicum responso* (posiblemente mayo del 56); dos meses antes de este último discurso (marzo del 56), la defensa de uno de los personajes que más activamente contribuyó a su regreso (el *Pro Sestio,* discurso al que hay que añadir la *interrogatio* contra uno de los acusadores, *In Vatinium)* será aprovechada por Cicerón para abordar, una vez más, las razones de su exilio, la situación política de Roma en aquella época y la responsabilidad en todo ello de su más enconado enemigo: Publio Clodio. Entre estos seis primeros discursos y el *Pro Milone* (8 de abril del 52) transcurren casi cuatro años [2] y, sin embargo, es fácil entender la estrecha relación que se establece entre todos ellos: Milón había sido el asesino de Clodio.

El exilio de Cicerón y Publio Clodio: entre estos dos ejes fundamentales giran, pues, los siete discursos que vamos a analizar y traducir: la turbulenta situación política de Roma durante estos años, la actitud de Cicerón, las causas de su exilio, la responsabilidad directa de Clodio, la legalidad de su actuación, las razones y consecuencias de una enemistad personal prolongada, la implicación en todos estos sucesos de los personajes más importantes de la vida política romana (en especial de Pompeyo y César), son algunas de la ideas que, de forma constante –y, a veces, obsesiva–, aparecen en estos discursos.

Para evitar, por nuestra parte, la propia reiteración de Cicerón, vamos a desarrollar brevemente este marco histórico co-

[2] Sobre la actividad oratoria de Cicerón en este período, cf. M. Rodríguez-Pantoja, «Introducción General», en *op. cit.,* págs. 130-132.

mún; de este modo nos limitaremos, en cada discurso, a analizar aquellos aspectos puntuales que le son propios y característicos sin necesidad de volver, una y otra vez, sobre las mismas ideas.

2. *Causas del exilio de Cicerón: la «Conjura de Catilina». El enfrentamiento con Clodio*

Varios son los factores que van a determinar el exilio de Cicerón. En primer lugar, este suceso capital en la vida del orador se explica en el marco general del enfrentamiento entre la oligarquía senatorial (los *optimates,* cuyos intereses Cicerón va a defender) y el denominado partido democrático, liderado por César. La causa inmediata –o mejor, la excusa– será la actuación de Cicerón durante su consulado en el 63 y, en concreto, su represión de la conjura de Catilina. El brazo ejecutor será el tribuno Publio Clodio que satisfacía así su venganza contra Cicerón. Vayamos por partes.

La carrera política de Cicerón había alcanzado su cénit al conseguir, pese a su condición de *homo novus,* el consulado en el año 63: es el momento de la famosa conjura de Catilina que Cicerón descubre y logra sofocar con una energía que, a la postre, contribuirá a su propia caída. En efecto, la legislación romana preveía en situaciones críticas –y aquella lo fue– la concesión de plenos poderes a los cónsules para defender el Estado. Es el conocido *senatus consultum ultimum: videant consules ne quid detrimenti respublica capiat* [3]. A su vez, y

---

[3] Cf. SAL. *Cat.* 29: CIC. *Cat.* 1, 4; CES. *B. C.* I 7, 5. Para las diferentes interpretaciones sobre la naturaleza de este decreto y el punto de vista de Cicerón (expresado en *Rabir., Mil. y Phil.* II), cf. T. N. MITCHELL, «Cicero and the *senatus consultum ultimum*», *Historia* 20 (1971), 47-61, y, en general, A. DUPLA, *Videant consules: las medidas de excepción en la crisis de la República romana,* Zaragoza, 1990.

para prevenir los riesgos que todo poder absoluto conllevaba, el pueblo romano había conseguido, mediante la *lex de capite civis Romani,* impedir que se pronunciara una pena capital fuera de los comicios centuriados o que se diera muerte a un ciudadano romano que había apelado al pueblo[4].

Cicerón conocía, sin duda, la legislación romana y también algunos precedentes famosos de magistrados que habían sido enjuiciados por actuar con demasiada energía contra enemigos públicos sin atenerse a la *lex de capite civis Romani*[5]. Consciente de ello, buscó la aprobación del senado antes de ejecutar a los conjurados, una medida que, si bien diluía su responsabilidad directa, no dejaba de ser, desde un punto de vista legal, insuficiente: los partidarios de Catilina fueron ajusticiados sin la consulta previa a los comicios centuriados.

Por ello no faltaron, desde el primer momento, quienes criticaran la actuación de Cicerón; así, cuando todavía no había concluido su consulado, en diciembre del 63, un tribuno de la plebe, Quinto Cecilio Metelo Nepote, lo acusó abiertamente de haber dado muerte de forma ilegal a ciudadanos romanos. La acusación fue de nuevo presentada, ante el senado y el pueblo, en enero del 62; aunque el senado reaccionó declarando enemigo público a quien intentara pedir responsabilidades por la ejecución de los cómplices de Catilina, lo cierto es que se ha-

---

[4] Cf. Cic. *De rep.* II 36: *Ne de capite civis Romani nisi comitiis centuriatis statueretur; ibid.* II 54: *Ne quis magistratus civem Romanum adversus provocationem necaret neve verberaret.*

[5] Fue el caso, por ejemplo, de L. Opimio (cónsul en el 121), acusado de la muerte de G. Graco y sus partidarios (cf. *Quir.* 11, *Sest.* 140 y notas). Pocos meses antes de la conjura de Catilina el propio Cicerón había defendido a G. Rabirio acusado de haber dado muerte a Saturnino y Glaucia durante su consulado en el año 100 (cf. *har.* 41; 51; *Sest.* 37; 39; 101 y notas).

bían sentado ya las bases para la posterior acción judicial de Clodio[6].

Pero fue un año después de su consulado, en diciembre del 62, cuando se produjo el primer enfrentamiento entre Cicerón y Publio Clodio Pulcro, a la sazón cuestor y uno de los personajes con mayor apoyo popular: «Me imagino que te habrás enterado –escribe a Ático[7]– de que P. Clodio, hijo de Apio, fue sorprendido vestido de mujer en la casa de César cuando se realizaba un sacrificio oficial por el pueblo, que logró salvarse y escapar gracias a la ayuda de una esclava y que el asunto constituye un grave escándalo». Acusado de sacrilegio, el juicio se celebró, con no pocas irregularidades[8] en mayo del 61:

[6] Cf., S. L. Utchenko, *Cicerón y su tiempo*, Madrid, 1987, págs. 151-153. Es significativo a este respecto que Cicerón, cuando critica la legalidad de las medidas que provocaron su exilio, no aborde directamente la propia legalidad de su actuación como cónsul pese a ser consciente de que en ella se encontraba el origen de sus desgracias: «Ha sido mi elogiado consulado» –escribirá desde el exilio a su hermano Quinto (I 3, 1)– «el que me ha privado de ti, de mis hijos, de mi patria y de mi patrimonio». Aunque con un enfoque excesivamente favorable a Cicerón, para un análisis de las opiniones de los historiadores modernos sobre la legalidad o no de la actuación del cónsul en el 63, cf., J. Guillén, *Héroe de la libertad*, I, Salamanca, 1981, págs. 267-273.

[7] Cic. *Att.* I 12, 3; cf., también, I 13, 3. Clodio era, al parecer, amante de Pompeya (Plut. *Cic.* 29), la esposa de César a la que éste repudió tras el escándalo. El «sacrificio oficial» al que se refiere Cicerón eran los misterios de la Buena Diosa, una ceremonia religiosa reservada exclusivamente a las mujeres. La referencia a este episodio, como arma arrojadiza contra Clodio, va a ser una constante a lo largo de los discursos *post reditum* (cf., p. ej., *dom.* 77; 105; *har.* 4; 8-9; 12; 37-39, etc.).

[8] Para el relato del juicio y las circunstancias que lo precedieron, cf. *Att.* I 16, 1-6. El estudio más exhaustivo es obra de Ph. Moreau, *Clodiana religio. Un procès politique en 61 av. J. C.*, París, 1982. Sobre las razones por las que testificó Cicerón, además del testimonio de Plutarco (*Cic.*. 29, 2-3), cf., W. J. Tatum, «Cicero and the *Bona Dea* scandal», *CPh* 85 (1990), 202-208, y D. F. Epstein, «Cicero's testimony at the *Bona Dea* trial», *CPh* 81 (1986), 229-235.

pese al testimonio concluyente de Cicerón, Clodio fue absuelto gracias a la corrupción de parte de los jueces y al apoyo del propio César. A partir de este momento, Clodio se convertirá en el enemigo más acérrimo y mortal de Cicerón.

Por otra parte, la política intransigente del senado en esta época, siempre a la defensiva ante cualquier actitud que pudiera mermar su poder y la defensa de un sistema que se adivina ya caduco, va a provocar como reacción la alianza de tres personajes decisivos en la vida política romana: Pompeyo (que tras sus victoriosas campañas en Oriente había visto rechazadas sus demandas ante el senado), César (deseoso de un mayor protagonismo político) y Craso (defensor de los intereses económicos de los caballeros) [9]. Como consecuencia, en parte, de este cambio en la situación política interna, la figura del orador se fue eclipsando paulatinamente; en estas circunstancias, y al igual que en tantas otras situaciones críticas de su vida, Cicerón dudó entre mantenerse fiel a sus principios (la defensa de los intereses senatoriales) o adaptarse a unos cambios inevitables (el propio César le ofreció un papel importante en el triunvirato) [10]; ante la duda, optó por mantenerse al margen de la vida política, dedicado al estudio y a la redacción de algunas de sus obras. De esta debilidad se aprovechará de inmediato Clodio.

Para las implicaciones de este proceso y las consecuencias que se habrían derivado de la condena de Clodio, cf., W. R. Lacey, «Clodius and Cicero. A question of *dignitas*», *Antichton* 8 (1974), 85-92.

[9] Cf., G. R. Stanton-B. A. Marshall, «The coalition between Pompeius and Crassus 60-59 B.C.», *Historia* 24 (1975), 205-219, y F. Millar, «Triunvirate and Principate», JRS 63 (1973), 50-67.

[10] Sobre la actitud de Cicerón, cf., entre otros, T. N. Mitchell, «Cicero, Pompey and the rise of the first triunvirate», *Traditio* 29 (1973), 1-26, R. Hauslik, «Cicero and das erste Triumvirat», *RhM* 98 (1955), 324-354, y J. Boes, *La philosophie et l'action dans la correspondance de Cicéron*, Nancy, 1989, págs. 102 ss.

Además de defender intereses políticos contrapuestos, la enemistad entre estos dos personajes se acentuó ante la reiterada oposición de Cicerón a que un patricio como Clodio accediera al tribunado de la plebe mediante el subterfugio legal –frecuente en aquella época– de hacerse adoptar por un plebeyo; de nuevo la protección de César (que veía en Clodio un instrumento destinado a frenar las acciones de Cicerón contra las medidas legislativas tomadas por César durante su consulado) e, incluso, el consentimiento de Pompeyo (consecuencia sin duda de los acuerdos del primer triunvirato) permitieron a Clodio ser adoptado por P. Fonteyo (marzo del 59) en una operación cuya nulidad destacará Cicerón en numerosas ocasiones [11].

La elección de Clodio como tribuno de la plebe (octubre del 59) trajo consecuencias funestas para la vida y la carrera política de Cicerón. En medio de un clima de violencia, Clodio fue logrando progresivamente el aislamiento de su enemigo personal: presentándose como el defensor de los intereses de César en Roma, con Pompeyo maniatado por los compromisos del triunvirato y atemorizado posteriormente por las bandas callejeras [12], Clodio limitó el poder de los magistrados al negarles el derecho a la *obnuntiatio* y se ganó el favor del pueblo con repartos gratuitos de alimentos y con el restablecimiento de la libertad de asociación [13]. Además, con la prome-

[11] Cf., sobre todo, *dom* 34-42 y las notas correspondientes. Para una exposición detallada de este suceso, cf. J. Vernacchia, «L'adozione di Clodio», *Ciceroniana* (1959), 197-213.

[12] Un personaje molesto como Catón fue alejado de Roma con la excusa de dos misiones oficiales, en Chipre y en Bizancio; cf. *dom* 20; 22; 52-53; 65; *Sest*, 56-57; 60-63, y C. Nicolet, «La *Lex Gabinia-Calpurnia de insula Delo* et la loi 'annonaire' de Clodius (58 av. J. C.)», *CRAI* (1980), 259-287.

[13] Frente a la visión distorsionada e interesada de Cicerón, W. J. Tatum *(P. Clodius Pulcher (tr. pl. 58 B.C.): the rise of power*, tesis, Austin, 1986) pone de manifiesto que las *leges Clodianae*, más que un afán revolucionario,

sa de proconsulados lucrativos, compró el apoyo de los dos cónsules, L. Calpurnio Pisón y A. Gabinio, dos personajes contra los que Cicerón mostrará todo su odio y resentimiento por haberle negado su apoyo en la situación crítica que se avecinaba.

Con estos precedentes Clodio se dispuso a atacar directamente a Cicerón: sin nombrarlo expresamente, pero en clara alusión a su actuación contra los partidarios de Catilina, en febrero del 58 presentó un proyecto de ley *de capite civis Romani* en el que se prescribía «la prohibición de agua y fuego» [14] a quien diera o hubiera dado muerte a un ciudadano sin juicio previo. Cicerón se sintió directamente aludido: atemorizado, en vez de obligar a Clodio a que intentara un proceso legal contra él o bien conjurar el peligro aceptando la propuesta de César de acompañarle como legado en las Galias, se vistió de luto, suplicó de forma casi humillante la protección del cónsul Pisón y de Pompeyo, y buscó, en fin, el apoyo de los ciudadanos romanos, del orden ecuestre y de los senadores; pero las bandas callejeras de Clodio impidieron toda manifestación popular y los cónsules, Gabinio y Pisón, llegaron a prohibir vestirse de luto como muestra de apoyo a Cicerón [15]. Fue la de Cicerón una reacción precipitada que más tarde, ya en el exilio, no se cansará de lamentar: «Estuve ciego, sí, ciego, cuando me vestí de luto y apelé suplicante al pueblo, una actitud que me

---

pretendían dar satisfacción no sólo a las clases populares sino también a caballeros y senadores (el tribuno siempre contó con el apoyo de miembros de estos estamentos) y combatir algunos de los privilegios ancestrales de la oligarquía senatorial.

[14] Cf. Vel. Pater. II 45, 1: *qui civem Romanum indemmnatum interemisset, ei aqua et igni interdiceretur.* Se trataba de una sanción a la vez religiosa (excomunión), administrativa (proscripción) y económica (confiscación de los bienes)

[15] *sen.* 12; 31; *Quir.* 8; *dom.* 54-55; *Sest.* 26-27; 32.

perjudicó gravemente puesto que no había sido citado nominalmente» [16].

Ante la fuerza de sus adversarios (Clodio con la colaboración de los cónsules, el ejército de César a las puertas de Roma, el apoyo de Craso a los populares y la violencia de las bandas callejeras), el abandono de sus partidarios (con Pompeyo recluido en su casa para evitar comprometerse), el temor a la guerra civil y la esperanza de un pronto regreso, Cicerón sale de Roma posiblemente la noche del 19 de marzo [17]. Su partida facilitó, sin duda, las posteriores maniobras de Clodio: además de saquear su casa de Roma y sus restantes propiedades, mediante una nueva proposición de ley, ésta ya nominal, *de exsilio Ciceronis,* se le aplicaron las sanciones de la *lex de capite civis romani,* se prohibió al pueblo y al senado proponer el regreso del exiliado y que Cicerón residiera a menos de 500 millas de Italia. Aunque Cicerón no se cansará en sus discursos de criticar la validez legal de la *lex de exsilio* [18], lo cierto es que Clodio actuó, en gran parte, dentro de la legalidad; prueba

---

[16] *Att.* III 15, 5. De ahí que el orador intente justificar a lo largo de estos discursos las razones de su partida (cf., p. ej., *sen.* 32-34; *Quir.* 13-14; *dom.* 56-58; 63-64; 91-92; 95-96; *Sest.* 42; 52; *Mil.* 36), frente al reconocimiento, en su correspondencia privada, de haber cometido un nuevo error: «cuando oigas que estoy afligido y consumido de dolor» –le confiesa a su amigo Ático *(Att.* III 8, 4)– «piensa que lo que soporto, sobre todo, es el castigo de mi necedad». Cf., también, *Att.* III 15, 4 y *Fam.* XIV 1, 2.

[17] Las fechas concretas de cada suceso son, en numerosas ocasiones, difíciles de determinar por lo que suelen ser frecuentes las variaciones y controversias entre los estudiosos. En este sentido, el intento más serio por establecer una cronología completa de este período es obra de P. Grimal, *(Études de chronologie cicéronienne (années 58 et 57 av. J. C.),* París, 1967), quien, por ejemplo, cree más probable la fecha del 11 de marzo *(op. cit.,* pág. 69) para la partida definitiva de Cicerón.

[18] Cf. P. Wuilleumier, *Cicéron. Discours,* Tome XIII, París, 1952, págs. 13-14 y J. Guillén, *Héroe.., op. cit.,* I, págs. 343-347. Para el estudio de las

de ello es que, para lograr el regreso del exiliado, sus defensores, en vez de considerar dicha ley nula, juzgaron necesaria derogarla mediante una nueva ley.

3. *El exilio de Cicerón. Tentativas en favor de su regreso*

Durante el mes que transcurre desde su salida de Roma (19 de marzo) y la aprobación definitiva de las distintas disposiciones relacionadas con la *lex de exsilio* (25 de abril), Cicerón recorre el sur de Italia sin rumbo fijo y desesperado: «Vivo de forma miserable y sufro profundamente» [19]. Acogido por alguno de sus amigos y abandonado por otros, al conocer la prohibición de permanecer a menos de 500 millas de Italia, partirá finalmente hacia Macedonia para, gracias a la hospitalidad del cuestor Gneo Plancio, permanecer en Tesalónica al menos seis meses.

Cicerón, desorientado y deprimido, no supo sobrellevar con dignidad un exilio que se prolongará durante quince meses:

> ...siempre estaba desconsolado y triste, teniendo, como los enamorados, puestos los ojos en Italia, y mostrándose demasiado abatido y con ánimo apocado en aquel infortunio, algo que nadie habría esperado de un hombre de su instrucción y doctrina... [20].

El relato de Plutarco coincide con las propias palabras de Cicerón:

---

circunstancias políticas en las que la *lex Clodia* fue elaborada y la interpretación, interesada y parcial, que de ella hace Cicerón, cf., PH. MOREAU, «La *lex Clodia* sur le bannissement de Cicéron», *Athenaeum* 65 (1987), 465-492.

[19] *Att.* III 5.

[20] PLUT., *Cic.* 32. J. CARCOPINO (*Les secrets de la correspondance de Cicéron*, I, París, 1947 [4], pág. 323) muestra serias dudas sobre la sinceridad y autenticidad de los lamentos de Cicerón. Para él, el orador «añora no Roma, sino los honores, las riquezas, la consideración social, el bienestar del que disfrutaba en Roma». El tono de sus cartas, sin embargo, era tan lamentable que se

Nadie se ha visto privado de tantos bienes ni nadie ha caído en un abismo tan profundo de desgracia. El tiempo, en vez de aliviar mi sufrimiento, lo acrecienta. Pues los demás sufrimientos se mitigan con el paso del tiempo; el mío, en cambio, no deja de agravarse día a día con el sentimiento de la desgracia presente y con el recuerdo de la vida pasada[21].

No puedo seguir viviendo por más tiempo. No hay sabiduría ni filosofía que tenga fuerza suficiente como para poder soportar tan gran sufrimiento[22].

Al igual que más tarde Ovidio y Séneca, al carácter sensible e inseguro de Cicerón le resultó insufrible su alejamiento de Roma y no cesó de lanzar llamadas desesperadas a sus amigos. No es de extrañar, pues, que su amigo Ático le eche en cara frecuentemente su falta de entereza. A la humillación que supuso para su vanidad el sentirse proscrito y al dolor de verse abandonado y traicionado por muchos de sus amigos y partidarios, se añadieron toda una serie de circunstancias personales relacionadas con problemas familiares y preocupaciones financieras.

Mientras tanto, en Roma Clodio prosigue con su violencia política: distanciado cada vez más de César (llegó a proponer la anulación de algunas de sus leyes), desafía y amenaza a Pompeyo quien, temiendo por su vida, se recluye en su casa lamentando, sin duda, el escaso apoyo que había prestado a Cicerón. No tardan, sin embargo, en surgir propuestas en favor del regreso

vio obligado a desmentir el rumor de que había perdido el juicio: «es cierto que sufro, pero no hasta el extremo de perder la razón» (*Att.* III 15, 2). Para P. Briot («Sur l'exil de Cicéron», *Latomus* 27 (1968), 406-414), Cicerón mostró durante su exilio los síntomas típicos de una crisis de melancolía.

[21] *Att.* III 15, 2.

[22] *Q. fr.* I 3, 5.

del exiliado[23]. Sin embargo, ante las presiones de Clodio, gran parte del senado esperó a la designación en julio de los nuevos cónsules, sobre todo de P. Cornelio Léntulo, ferviente partidario de Cicerón[24]. A lo largo de este año tienen lugar distintas tentativas en favor del orador (algunas de ellas consideradas insuficientes por el propio exiliado, ya que no hacían referencia a la devolución de sus bienes) pero que, en todo caso, contaron siempre con la oposición y el veto de Clodio y sus partidarios: la propuesta de ocho tribunos de la plebe en favor de que Cicerón recobrara el derecho de ciudadanía y su lugar en el senado[25], así como las mociones presentadas, de forma personal, por distintos tribunos de la plebe[26] no lograron prosperar.

La situación no varía con el comienzo del nuevo año: la propuesta del cónsul Léntulo en favor del regreso del exiliado, apoyada personalmente por Pompeyo que arrastró con él a gran parte del senado, contó, sin embargo, con el veto del tribuno Sexto Atilio Serrano, partidario de Clodio, después de solicitar una noche para reflexionar[27].

---

[23] La primera de ellas, del tribuno L. Ninio Cuadrato (1 de junio del 58), fracasó ante el veto de su colega Elio Ligo (*sen.* 3; *dom.* 125; *Sest.* 26; 68 y notas). Una exposición de las diversas tentativas en favor del regreso de Cicerón se puede encontrar en M. Gelzer, *Cicero. Ein biografischer Versuch,* Wiesbanden, 1969, págs. 142-150, y D. Stockton, *Cicero. A political biography,* Oxford, 1971, págs. 190-193.

[24] Su colega, Q. Cecilio Metelo Nepote, pese a ser un antiguo adversario político de Cicerón y estar emparentado con Clodio, no se opuso a las propuestas de Léntulo (cf. *sen.* 5, nota 10).

[25] Cf. *sen.* 4; 29; *dom.* 70; *Sest.* 70, y notas. Sobre esta propuesta, cf. Ph. Moreau, «La *rogatio* des huit tribuns de 58 av. J. C. et les clauses de *sanctio* réglementant l'abrogation des lois», *Athenaeum* 67 (1989), 151-178.

[26] Entre otras, las de P. Sestio (a instancias de Pompeyo su propuesta contó con la aprobación de César; *Sest.* 71), T. Fadio (*sen.* 21; *dom.* 40) o Mesio (*sen.* 21).

[27] *Quir.* 11-12 y *Sest.* 74.

De la oposición en el senado se llegó a la violencia en las calles para intimidar a los partidarios de Cicerón e impedir las propuestas de los tribunos de la plebe [28]. No es de extrañar, pues, que, cuando Cicerón recibe la noticia de estos enfrentamientos (uno de los heridos en las refriegas fue su propio hermano Quinto), no pueda contener su pesimismo: «De tu carta –escribe a Ático– y de la propia situación veo que estoy totalmente perdido» [29].

En medio de este clima de violencia, otro tribuno de la plebe, Milón, al ver fracasados todos sus intentos por llevar ante los tribunales a Clodio, llegó a la conclusión (instigado por Pompeyo) de que la única manera de hacerle frente era utilizar sus mismas armas y, para ello, reclutó bandas de mercenarios, con lo que las calles de Roma se convirtieron en una batalla campal y la actividad política y judicial quedaron suspendidas [30].

La inestabilidad política y la inseguridad ciudadana fueron restando apoyo popular a Clodio; según Plutarco «el pueblo comenzó a cambiar de opinión» [31]. También los partidarios de Cicerón, al ver a Clodio distanciado de César y enfrentado abiertamente a Pompeyo, cobraron nuevas fuerzas en su empeño por lograr el regreso del exiliado; mientras el propio Pompeyo recorría Italia para promover el apoyo a Cicerón, en

---

[28] Así, cuando dos tribunos favorables a Cicerón, Q. Fabricio y M. Cispio, llevaron la cuestión ante el pueblo (el 25 de enero), Clodio lanzó sus bandas de gladiadores a las calles originándose una masacre en la que estuvo a punto de perecer el hermano de Cicerón, Quinto (cf. *sen.* 7; 21; *Sest.* 75-78; 84-85; *Mil.* 38 y notas). La misma violencia sufrió, poco después, uno de los tribunos que más se destacó en la defensa de Cicerón, Publio Sestio (*sen.* 20; 30; *Sest.* 79; *Mil.* 38 y notas).

[29] *Att.* III 27.

[30] *sen.* 19; 30; *Sest.* 86; *Mil.* 38 y notas.

[31] PLUT., *Cic.* 33.

Roma se sucedieron las muestras de adhesión a su persona. Por fin, en julio tuvo lugar una sesión multitudinaria en el senado en la que, a propuesta del cónsul Léntulo y –de nuevo– con una intervención decisiva de Pompeyo, se votó una moción en favor de su regreso; el resultado de la votación es buena muestra del apoyo unánime con que contaba Cicerón: de los 417 senadores asistentes, sólo Clodio votó en contra [32]. Similar es la reacción de la asamblea popular que se celebra al día siguiente y en la que Léntulo y Pompeyo fueron aclamados por la multitud; por fin, el 4 de agosto los comicios centuriados dieron su aprobación entusiasta a la *lex Cornelia,* que prescribía el regreso de Cicerón y la restitución de sus bienes: «se dice que nunca el pueblo había votado con tal unanimidad» [33].

Cicerón, que llevaba aguardando desde noviembre en Dirraquio, pendiente del curso de los acontecimientos en Roma, embarcó de inmediato rumbo a Italia; después de permanecer unos días en Brindis junto a su hija Tulia, realiza un viaje triunfal a través de Italia y hace su entrada solemne en Roma el 4 de septiembre:

Cuando llegué a Roma no hubo ninguna persona de cualquier clase social, conocida por mi nomenclátor, que no saliera a recibirme, excepto esos enemigos incapaces de disimular o negar precisamente su condición de tales. Cuando llegué a la puerta de Capena, las gradas de los templos estaban repletas de gente del pueblo bajo, manifestándome su bienvenida con los mayores aplausos; una afluencia y aplausos similares me acompañaron hasta el Capitolio; en el foro y en el mismo Capitolio había una multitud increíble de gente.

Al otro día en el senado –era el 5 de septiembre– di las gracias a los senadores [34].

---

[32] *sen.* 25-26; *Quir.* 15-17; *dom.* 14; 30; *Sest.* 129-130 y notas.

[33] Plut., *Cic.* 33; cf. *sen.* 27-29; *Quir.* 16; *dom.* 30; 75; 90; 142; *Sest.* 107; 129-130.

[34] *Att.* IV 1, 5. Cf., también, *dom.* 75-76; *Sest.* 131.

4. *El discurso de agradecimiento al senado: contenido y estructura*

El tono y contenido de este discurso de agradecimiento están, pues, condicionados tanto por el auditorio al que va dirigido –los senadores– como por el momento concreto y el estado de ánimo con que Cicerón lo pronunció.

El propio orador señala en sus obras de retórica que «en el senado hay que tratar los temas con una ampulosidad formal menor: es un consejo de sabios...Hay que evitar, además, que parezca que se está haciendo ostentación de ingenio» [35]. Un discurso dirigido al senado debe buscar, por tanto, además de un estilo cuidado, la claridad en la exposición y el rigor de la argumentación. Cicerón, consciente de estas exigencias y del momento histórico que estaba viviendo, nos cuenta que lo que hizo fue «leer el discurso a partir de una redacción por escrito dada la importancia de la situación» [36] Así pues, frente a la Segunda Filípica, por ejemplo, que sabemos que nunca fue pronunciada, en este caso nos encontraríamos ante el texto de un discurso conservado en la misma forma (es decir, sin modificaciones posteriores) en que lo oyeron los senadores [37].

Si respecto al estilo hay que reconocer la utilización, por ejemplo en el exordio (1-3), de todo tipo de recursos retóricos y la subordinación del léxico y la sintaxis (diminutivos, superlativos, insultos, imprecaciones, interrogaciones o exclamaciones) al propósito general de mostrar un agradecimiento emocionado a cuantos contribuyeron a su regreso y un ataque directo a sus adversarios más enconados, la estructuración del

---

[35] Cic. *De orat.* II 333.

[36] Cic. *Planc.* 74.

[37] Cf. L. Laurand, *Études sur le style des discours de Cicéron,* Amsterdam, 1965[4], pág. 4.

discurso no está, por el contrario, muy lograda: se echa en falta una mayor concatenación entre las ideas fundamentales que desarrolla, un plan más ordenado; las repiticiones son frecuentes y la estructura del discurso se salva sólo gracias a la habilidad con que Cicerón realiza las transiciones de una idea a otra [38]. A estas carencias no son ajenas las propias circunstancias en que Cicerón se dirige al senado: es de suponer que, entusiasmado y, a la vez, halagado en su orgullo personal por el recibimiento multitudinario que Roma le había tributado el día anterior, la emoción, el agradecimiento y la conciencia, una vez más, de sentirse protagonista fundamental de la historia de Roma influyeron, sin duda, en el ánimo del orador y condicionaron tanto el contenido de su alocución como su irregular desarrollo [39].

Tres son, en este sentido, los ejes fundamentales en torno a los cuales gira la intervención del orador: el agradecimiento a todos aquellos (sobre todo a los magistrados) que contribuyeron a facilitar su retorno, el ataque a sus adversarios (en especial a los cónsules del 58, Gabinio y Pisón, e, indirectamente, a Clodio) y la justificación de su propia conducta personal.

Así, el agradecimiento al senado, expresado al comienzo en términos generales (1-2), se concreta en el recuerdo de la actitud comprometida a favor de su regreso de muchos de sus miembros, a pesar de lo difícil de la situación política (3-5), ya

---

[38] Cf., por ejemplo, *sen.* 9-10, 18, 30 ó 32.

[39] Estas características (comunes también al discurso de agradecimiento al pueblo) provocaron el juicio negativo de muchos estudiosos, llegando algunos, incluso, a considerar dichos discursos indignos de Cicerón y apócrifos. Sin embargo, como bien señala WUILLEUMIER (*op. cit.*, págs. 22-23), se trata de una hipótesis sin fundamento: además del propio CICERÓN (*Att.* IV 1, 5; *Fam.* I 9, 4; *Planc.* 74), otros autores (DIÓN CASIO, PLUTARCO, MACROBIO, QUINTILIANO, etc.) atestiguan su existencia, si bien es cierto que su repercusión posterior fue muy escasa.

que, mientras que Cicerón se había exiliado para evitar un derramamiento de sangre, sus enemigos provocaron un clima de terror que hizo que algunos magistrados vacilaran en la defensa de su causa (6-7). Es a los cónsules del 57, y en especial a Publio Léntulo, a los que Cicerón expresa su admiración y gratitud (8-9); sentimientos totalmente opuestos le provoca el recuerdo de los cónsules del año anterior, Gabinio y Pisón: vendidos a Clodio y con una actitud personal vergonzante, facilitaron los planes de su enemigo y se opusieron a cualquier manifestación de apoyo a Cicerón (10-18). El orador vuelve, de nuevo, a recordar y agradecer el comportamiento en su favor de numerosos magistrados, comenzando por los tribunos de la plebe (19-22) –entre los que destaca a Milón y Sestio–, los pretores (22-23) y el resto de personajes influyentes del Estado (24-30) a los que, de una u otra forma, ya había mencionado con anterioridad (P. Léntulo, Q. Metelo, Gn. Pompeyo, etc.); su recorrido concluye con un nuevo agradecimiento, en términos generales, al senado (30-31). Mediante una rápida transición, Cicerón analiza retrospectivamente la situación política y los motivos que lo llevaron al exilio (32-35); para enfatizar la importancia de su regreso establece un paralelismo con el de otros tres exiliados famosos (37-38) y, retomando una idea anterior (36), concluye con una profesión de fe sobre su actitud comprometida en el futuro de la República (39).

5. *La tradición manuscrita*

Tanto éste como los restantes discursos *post reditum (Cum populo gratias egit, De domo sua, De haruspicum responso, Pro Sestio* e *In Vatinium)*, por su proximidad en el tiempo y su comunidad de contenido, han sido transmitidos prácticamente por los mismos códices; de ahí que abordemos en conjunto su tradición manuscrita.

Procedentes de un ancestro común perdido *(A)*, los principales manuscritos conservados son el *Parisinus* 7794 (P), de la segunda mitad del s. IX y que, a juicio de Wuilleumier[40], además de ser el más antiguo, es el mejor; se distinguen en él tres manos diferentes: el autor del manuscrito (P^1, el más directamente relacionado con el arquetipo), un revisor contemporáneo (P^2) y un corrector reciente, tal vez del s. XV (P^3). El *Harleianus* 4927 (H), de finales del s. XII o comienzos del XIII, que aparece a veces con correcciones (H^2), es el más próximo a P, aunque con frecuentes omisiones, trasposiciones y lecturas arriesgadas. El *Gemblacensis* (G) o *Bruxellensis* 5345 del s. XII (cuyo texto original fue a menudo corregido por un revisor –G^2–) y el *Erfurtensis* (E) o *Berolinensis* 252, de los s. XII-XIII (del que falta gran parte del discurso al pueblo y la totalidad del *De domo* y que presenta, también, numerosas correcciones –E^2–), aunque con peculiaridades propias, presentan numerosos rasgos en común y también con H. Estos cuatro manuscritos (P, H, G y E) son los más importantes para el establecimiento del texto.

En el caso de E, la mayor parte de sus variantes se encuentran en otros dos códices menores, el *Erlangensis* 847 ($\in$), de 1466 y un *codex Pithoeanus* (F), que contienen exclusivamente las dos acciones de gracias y que suplen, por tanto, la pérdida en E de la mayor parte del discurso dirigido al pueblo. Otros

---

40 *Cicéron. Discours..., op. cit.*, pág. 32. Para esta exposición de la tradición manuscrita estamos básicamente resumiendo el excelente estudio de Wuilleumier *(op. cit.* págs. 28-37). Además de la *Praefatio* a las ediciones de Peterson (Oxford, 1911) y la más reciente de Maslowski (Leipzig, 1981), una descripción más detallada de estos manuscritos se puede encontrar en la edición de J. Cousin del *Pro Sestio* e *In Vatinium* (París, 1965, págs. 91-103). Cf., también, T. Maslowski-R. H. Rouse, «The manuscript tradition of Cicero's post-exile orations, I: The medieval history», *Philologus* 128 (1984), 60-104.

códices utilizados por los editores presentan un valor menor: el *Palatinus* o *Vaticanus* 1525 (V) (de la segunda mitad del s. XV) y el *Mediceus, Laurentianus* XLVIII, 8 (M) (también del s. XV y que contiene sólo el *De domo)* dependen, a su vez, de G.

6. *Ediciones y traducciones* [41]

J. BAUTISTA CALVO, *Obras completas de Marco Tulio Cicerón. Vida y discursos,* tomo V, Buenos Aires, 1946.

S. DESIDERI, *et alii, Tutte le opere di Cicerone,* VII, Milán, 1966.

J. GUILLÉN, *M. T. Ciceronis oratio cum senatui gratias egit,* Milán, 1967.

H. KASTEN, *Staatsreden II,* Berlín, 1969.

A. KLOTZ, *M. Tulli Ciceronis Orationes,* VII, Leipzig, 1919.

T. MASLOWSKI, *M. Tulli Ciceronis scripta quae manserunt,* fasc. 21, Leipzig, 1981.

C. F. MÜLLER, *M. T. Ciceronis scripta quae manserunt,* II 2, Leipzig, 1904 (reimpr., 1896).

W. PETERSON, *M. Tulli Ciceronis Orationes,* V, Oxford, 1978 (reimpr., 1911).

B. D. R. SHACKLETON, *Cicero. Back from exile: six speeches upon his return,* Chicago, 1991.

N.-H. WATTS, *Cicero. The Speeches,* IX, Londres-N. York, 1965 (reimpr., 1923).

P. WUILLEUMIER, *Cicéron. Discours,* Tome XIII, París, 1952.

Para la presente traducción hemos seguido la edición de Oxford de W. Peterson, pero teniendo también presentes las de

[41] Nos limitamos a recoger las ediciones y traducciones más importantes del siglo XX. Para la presencia manuscrita, ediciones y traducciones de estos discursos de Cicerón en España siguen siendo de utilidad los trabajos de MENÉNDEZ PELAYO: *Bibliografía hispano-latina clásica,* Vol. II, CSIC, Madrid, 1950, págs. 199 ss., y *Biblioteca de traductores españoles,* 4 vols., CSIC, Madrid, 1952-1953.

A. Klotz, T. Maslowski y W. Wuilleumier[42]. Las variaciones respecto al texto de Peterson que pueden afectar al sentido de la traducción han sido mínimas[43]:

	PETERSON	TEXTO SEGUIDO
sen. 4:	*quam meus inimicus promulgavit.*	*cum meus inimicus promulgavit (codd.).*
sen. 4:	*Idemque illo ipso tamen anno.*	*Itaque illo ipso tamen anno (codd.* praeter ∊).
sen. 9:	*consul populi Romani fuit!*	*consul est!* (∊, Wuilleumier).
sen. 10:	*ii consules.*	*duo consules (Hbs).*
sen. 13:	*non consilium.*	*non iuris scientia* (Madvig, Wuilleumier).
sen. 26:	*Itaque divinitus exstitit.*	*Itaque exstitit (codd.).*
sen. 26:	*ante hoc unum beneficium.*	*ante hoc summum beneficium* (Klotz, Wuilleumier).

[42] Esta última nos ha sido, además, de gran utilidad para la confección de las introducciones a cada discurso *(sen., Quir., dom.)* y las notas.

[43] A los numerosos artículos citados por WUILLEUMIER (págs. 37-38), anteriores a 1950 y dedicados al establecimiento del texto de estos discursos, habría que añadir, entre otros, los de T. MASLOWSKI («Notes on Cicero's four *post reditum* orationes», *AJPh* 101 (1980), 404-420); B. D. R. SHACKLETON, («On Cicero's speeches», *HSPh* 83 (1979), 262-272; «More on Cicero's speeches *(Post reditum)*», *HSPh* 89 (1985), 141-151; «On Cicero's speeches *(Post reditum)*», *TAPhA* 117 (1987), 271-280) y E. Courtney («Notes on Cicero's *Post reditum* speeches», *RhM* 132 (1989), 47-53).

7. *Bibliografía*[44]

a) Estudios sobre el marco histórico común de los discursos *post reditum:*

J. V. P. D. Balsdon, «Roman History 58-56 b.C.: three ciceronians problems», *JRS* 47 (1957), 15-20.

—, «Fabula Clodiana», *Historia* 14 (1965), 65-73.

H. Benner, *Die Politik des P. Clodius Pulcher. Untersuchungen zur Denaturierung des Clientelwesens in der Ausgehenden Römischen Republik,* Stuttgart, 1987.

P. Briot, «Sur l'exil de Cicéron», *Latomus* 27 (1968), 406-414.

G. De Benedetti, «L'esilio di Cicerone e la sua importanza storico-politica», *Historia* (1929), 331-363, 539-568 y 761-789.

D. F. Epstein, «Cicero's testimony at the *Bona Dea* trial», *CPh* 81 (1986), 29-235.

F. Favory, «Clodius et le péril servile: fonction du thème servile dans le discours polémique cicéronien», *Index* 8 (1978-79), 173-205.

P. Grimal, *Études de chronologie cicéronienne (années 58 et 57 av. J.C.),* París, 1967.

E. S. Gruen, «P. Clodius: instrument or independent agent?», *Phoenix* 20 (1966), 120-130.

R. Hauslik, «Cicero und das erste Triumvirat», *RhM* 98 (1955), 324-354.

W. R. Hillard, «P. Clodius Pulcher 62-58 b. C.: *Pompei adfinis et sodalis», PBSR* 50 (1982), 34-44.

[44] No incluimos las biografías y estudios generales sobre la vida y obra de Cicerón; para ello remitimos, en estas misma colección, a M. Rodríguez Pantoja, *op. cit.,* págs. 155-156. Necesariamente selectiva (y centrada, sobre todo, en los trabajos de los últimos años) es la bibliografía sobre el marco histórico de los discursos *post reditum,* que se puede completar con la mencionada en las notas de las diversas introducciones y traducciones. En el caso de la figura histórica de Clodio, una bibliografía actualizada se puede encontrar en F. Pina, «Cicerón contra Clodio: el lenguaje de la invectiva», *Gerion* 9 (1991), 142-144.

W. R. LACEY, «Clodius and Cicero. A question of *dignitas*», *Antichton* 8 (1974), 85-92.

A. W. LINTOTT, «*P. Clodius Pulcher-Felix Catilina?*», *G & R* 14 (1967), 157-169.

T. N. MITCHELL, «Cicero before Luca (September 57-April 56 B.C.)», *TAPhA* 100 (1969), 295-320.

—, «Cicero and the *senatus consultum ultimum*», *Historia* 20 (1971), 47-61.

—, «Cicero, Pompey and the rise of the first triunvirate», *Traditio* 29 (1973), 1-26.

—, «The *leges Clodiae* and *obnuntiatio*», *CQ* 86 (1986), 172-176.

PH. MOREAU, *Clodiana religio. Un procès politique en 61 av. J. C.*, París, 1982.

—, «La *lex Clodia* sur le bannissement de Cicéron», *Athenaeum* 65 (1987), 465-492.

—, «La *rogatio* des huit tribuns de 58 av. J. C. et les clauses de sanctio réglementant l'abrogation des lois», *Athenaeum* 67 (1989), 151-178.

C. NICOLET, «La *Lex Gabinia-Calpurnia de insula Delo* et la loi 'annonaire' de Clodius (58 av. J. C.)», *CRAI* (1980), 259-287.

F. PINA POLO, «Cicerón contra Clodio: el lenguaje de la invectiva», *Gerion* 9 (1991), 131-150.

W. M. F. RUNDELL, «Cicero and Clodius. The question of credibility», *Historia* 28 (1979), 301-328.

R. SEAGER, «Clodius, Pompeius and the exil of Cicero», *Latomus* 24 (1965), 519-531.

W. J. TATUM, *P. Clodius Pulcher (tr. pl. 58 b.C.): the rise of power*, tesis, Austin, 1986.

—, «Cicero and the *Bona Dea* scandal», *CPh* 85 (1990), 202-208.

—, «The *lex Clodia de collegiis*», *CQ* 40 (1990), 187-194.

—, «The *lex Clodia de censoria notione*», *CPh* 85 (1990), 34-43.

J. VERNACCHIA, «L'adozione di Clodio», *Ciceroniana* 1 (1959), 195-213.

S. WEINSTOCK, «Clodius and the *lex Aelia Fufia*», *JRS* 57 (1957), 215-222.

b) Estudios sobre *Cum senatui gratias egit:*

E. COURTNEY, «Notes on Cicero's *Post reditum* speeches», *RhM* 132 (1989), 47-53.

S. DESIDERI, «Il retroscen dell'orazione *Post reditum in senatu», GIF* 16 (1963), 238-242.

L. LANGE, *De Ciceronis altera post reditum oratione,* Leipzig, 1875.

D. MACK, *Senatsreden und Volksreden bei Cicero,* tesis, Würzburg, 1937 (reimpr. en B. KYTZLER (ed.). *Ciceros literarische Leistung,* Darmstadt, 1973, 210-224).

T. MASLOWSKI, «Notes on Cicero's four *post reditum* orations», *AJPh* 101 (1980), 404-420.

T. MASLOWSKI-R. H. ROUSE, «The manuscript tradition of Cicero's post-exile orations, I: The medieval history», *Philologus* 128 (1984), 60-104.

B. D. R. SHACKLETON, «On Cicero's speeches», *HSPh* 83 (1979), 262-272.

—, «More on Cicero's speeches *(Post reditum)», HSPh* 89 (1985), 141-151.

—, «On Cicero's speeches *(Post reditum)», TAPhA* 117 (1987), 271-280.

C. E. THOMPSON, *To the Senate and the people. Adaptation to the senatorial and popular audiences in the parallel speeches of Cicero,* tesis, Ohio State Univ. Columbus, 1978.

EN AGRADECIMIENTO AL SENADO

Si no os doy, senadores, suficientes muestras de agradeci- 1 1
miento por vuestros inolvidables favores hacia mi persona, mi
hermano y nuestros hijos, os ruego y suplico que no penséis
que ello es debido a mi forma de ser sino más bien a la impor-
tancia de vuestra ayuda. En efecto, ¿puede existir una riqueza
de ingenio tal, una facilidad de palabra tan grande, un tipo de
discurso tan divino y extraordinario con el que alguien sea ca-
paz, no diré de abarcar con su intervención, sino de pasar re-
vista, enumerándolos, a la totalidad de vuestros méritos para
con nosotros? [1]. Vosotros me habéis devuelto a mi hermano,
tan añorado, así como mi persona a un hermano tan querido;
habéis restituido los padres a nuestros hijos y, a nosotros, los
hijos; me habéis hecho recuperar mi consideración social, mi
rango, mis bienes, mi amplia influencia política y mi patria,
que es el bien más querido; en suma, nos habéis devuelto nues-
tras propias personas. Porque, si debemos considerar como lo 2

[1] Al igual que en otros discursos *(Quir.* 5; *Marc.* 4), Cicerón desarrolla el «tópico de lo indecible» al insistir en la incapacidad de hablar dignamente de un tema, tópico éste que, desde Homero, aparece con múltiples variantes en toda la literatura occidental (Cf. E. R. CURTIUS, *La literatura europea y la Edad Media Latina I*, Madrid, 1955, pág. 231 ss.).

más querido a nuestros padres (ya que de ellos hemos recibido la vida, el patrimonio, la libertad y el derecho de ciudadanía), a los dioses inmortales (gracias a ellos hemos conservado estos bienes y, además, aumentado los restantes), al pueblo romano (con cuyos honores hemos sido colocados en la asamblea más augusta, en el rango de dignidad más elevado y en esta ciudadela del universo) [2] y a este mismo orden senatorial (por el cual hemos sido a menudo honrados con los decretos más insignes), es algo inmenso e infinito lo que os debemos a vosotros pues, con vuestro singular empeño y unanimidad, nos habéis restituido a un mismo tiempo los beneficios de nuestros padres, los presentes de los dioses inmortales, los honores del pueblo romano y vuestros numerosos testimonios de estima hacia mi persona; de modo que, cuando nos sentimos obligados hacia vosotros por muchos motivos, hacia el pueblo romano por grandes razones, por innumerables causas hacia los padres y por todo ello hacia los dioses inmortales, cada una de estas cosas la hemos conseguido gracias a ellos, pero ahora todas ellas las hemos recuperado merced a vuestra ayuda.

2 3 En consecuencia, senadores, me parece que, gracias a vosotros, hemos alcanzado una cierta inmortalidad, algo que un hombre ni siquiera puede pretender alcanzar. En verdad, ¿llegará alguna vez el día en que desaparezca el recuerdo y la fama de los beneficios que nos habéis reportado? Vosotros, en el momento mismo en el que os encontrabais presos y asediados por la violencia de las armas, el miedo y las amenazas, me hicisteis llamar de forma unánime poco después de mi partida a propuesta de Lucio Ninio [3], un hombre tan valeroso como ín-

[2] Roma es, como ya había señalado el orador (*Cat.* IV 11), «la luz de todas las tierras y la ciudadela de todos los pueblos».

[3] Lucio Ninio Cuadrato, tribuno de la plebe junto con Clodio pero amigo de Cicerón (sobre su personalidad, cf., T. P. Wiseman, *Roman Studies,* Liver-

tegro; a él, una persona muy fiel y nada temerosa (si hubiese considerado oportuno luchar), le tocó en suerte aquel año funesto defender mi salvación. Después que os fue negado el derecho de adoptar una resolución por culpa de aquel tribuno de la plebe que, al no poder arruinar a la República por sí mismo, recurrió a un crimen ajeno, nunca dejasteis de hablar en mi defensa, nunca cejasteis en reclamar mi salvación ante aquellos cónsules vendidos.

Así pues, merced a vuestro empeño y autoridad se consi- 4
guió que aquel año (que yo hubiera preferido fuera funesto para mí antes que para mi patria) dispusiera de ocho tribunos que presentaron una ley sobre mi regreso y la sometieron a vuestra consideración en numerosas ocasiones [4]. Sin duda, los cónsules, siendo como eran escrupulosos y temerosos de las leyes, se veían obstaculizados, no por la ley que había sido promulgada sobre mi persona, sino por la que se refería a ellos mismos [5], des-

---

pool, 1987, págs. 12, 20 y 237), intervino al parecer ante su colega para conseguir una tregua con el orador: Cicerón no haría ninguna oposición a las cuatro primeras *rogationes* clodianas (la ley sobre los colegios, la que limitaba el derecho de la *obnuntiatio,* la relativa a las listas de los censores y, en fin, la ley frumentaria), a condición de que Clodio no sacara a relucir el asunto de Catilina (P. Grimal, *Études..., op. cit.,* pág. 32). Clodio habría aceptado, pero lógicamente no cumplió su palabra. Más tarde Ninio será uno de los primeros en presentar una proposición (el 1 de junio del 58) en favor del regreso del exiliado; pero Clodio provocó el veto de su colega Elio Ligo *(Sest.* 26; 68; Dión Casio, XXXVIII 30, 4).

[4] Sobre esta *rogatio* que Cicerón, en su correspondencia del exilio *(Att.* III 23, 2-4), consideró insuficiente, cf. *Sest.* 70, nota 100.

[5] Es decir, la ley relativa al reparto de las provincias. Posiblemente el 20 de marzo (sobre la fecha de esta ley, cf. *Sest.* 53, nota 74) Clodio hizo que se aprobara una *lex de provinciis* en la que se privaba al senado del derecho a fijar las provincias consulares; para comprar el apoyo de los cónsules de aquel año, se concedió a Pisón Macedonia y Acaya, y a Gabinio en un primer momento Cilicia y, posteriormente, Siria y Persia *(sen.* 18; *dom.* 23-24; 55; 60; 124; *Sest.* 55).

de el momento[6] en que mi adversario estableció que yo regresaría únicamente en el caso de que hubieran vuelto a la vida aquellos que estuvieron a punto de destruirlo todo. Con ello no hacía sino reconocer dos hechos: que sentía la pérdida de aquellas personas[7] y que la República se habría de encontrar en un gran peligro en el caso de que yo no hubiera regresado mientras volvían a la vida los enemigos y destructores del Estado. Así que, pese a todo, aquel mismo año en el que había partido hacia el exilio; en el que, además, el personaje más importante de la ciudad defendía su vida no con la protección de las leyes sino al abrigo de las paredes de su casa[8]; en el que la República carecía de auténticos cónsules y se veía privada, no sólo de sus padres permanentes sino incluso de sus tutores anuales; en el que se os impedía expresar vuestra opinión y se leía en público la ley sobre mi proscripción, jamás dudasteis en asociar mi salvación a la del bien común.

3 5 Con todo, después que, gracias al singular y muy destacado valor del cónsul Publio Léntulo, en las calendas de enero comenzasteis a distinguir (en lo que a los asuntos del Estado se refiere) la luz de la oscuridad y de las tinieblas del año anterior[9]; cuando el eminente prestigio de Quinto Metelo, un hom-

[6] Frente a la edición de PETERSON *(quam* relativo, cuyo antecedente sería *ea lege)* creemos más lógica, para la comprensión del texto, la lectura de los códices *(cum* temporal). Para su justificación, cf. B. D. R. SHACKLETON, «On Cicero's speeches *post reditum*», art. cit., págs. 271-272 y E. COURTNEY, «Notes...», art. cit., págs. 47-48.

[7] Se refiere, lógicamente, a los cómplices de Catilina ejecutados durante el consulado de Cicerón.

[8] Pompeyo, ante las amenazas de Clodio *(dom.* 67; 110), se vio obligado a recluirse en su casa *(sen.* 29; *dom.* 8; *har.* 49). Llegó, incluso, a descubrirse un complot contra su vida *(Sest.* 69; *Mil.* 18).

[9] Sobre la propuesta del cónsul Léntulo y las intervenciones de L. Aurelio Cota y Pompeyo, cf. *Quir.* 11-12, *dom.* 68-71 y *Sest.* 72-74.

bre tan noble como intachable ciudadano [10]; cuando el coraje y lealtad de los pretores y de casi todos los tribunos de la plebe acudieron en ayuda de la República; cuando Gneo Pompeyo, sin discusión el personaje más importante de todos los pueblos, de todos los siglos y de toda la historia por su valor, fama y gestas creyó que podía acudir al senado sin peligro, fue tal vuestro acuerdo unánime sobre mi regreso que, aunque ausente mi cuerpo, mi dignidad había sido ya restituida a mi patria.

Sin duda, a lo largo de aquel mes pudisteis apreciar las di- 6
ferencias existentes entre mis adversarios y yo. Yo renuncié a mi salvación personal para que la República no se viera, por mi causa, ensangrentada con las heridas de los ciudadanos; ellos pensaron que debía evitarse mi regreso, no mediante los sufragios del pueblo sino con un río de sangre. En consecuencia, a partir de aquel momento no tomasteis ninguna resolución con relación a los ciudadanos, aliados o reyes; nada resolvieron los jueces con sus sentencias, el pueblo con sus sufragios o este orden senatorial con su autoridad. Contemplabais cómo el foro permanecía mudo, la curia sin voz y la ciudad silenciosa y abatida.

A decir verdad, desde el momento en que partió hacia el 7
exilio aquel que, siguiendo vuestros consejos, hizo frente a la muerte y al incendio, habéis contemplado a la gente recorriendo toda la ciudad con antorchas y espadas, las casas de los magistrados asaltadas, incendiados los templos de los dioses [11],

[10] Quinto Cecilio Metelo Nepote era colega de Léntulo en el consulado del 57. Primo de Clodio, estaba enemistado con Cicerón: siendo tribuno de la plebe, en el 63-62, había impedido que el orador se glorificara en un discurso ante el pueblo y le había acusado de haber ejecutado a los cómplices de Catilina. De todos modos, en este momento dejó a un lado sus resentimientos personales (*sen.* 25) y no se opuso a las tentativas de Léntulo en favor del regreso de Cicerón.

[11] Cf. *Mil.* 73, nota 102.

quebradas las fasces de un hombre distinguido a la vez que cónsul eminente [12], y, además, golpeado, ultrajado e, incluso, herido y traspasado por la espada el cuerpo sacrosanto de un tribuno de la plebe valiente e intachable [13]. Conmocionados por este desastre, algunos magistrados se alejaron un poco de mi causa, en parte por miedo a la muerte, en parte por falta de fe en la República. Los restantes se mostraron tales que ni el terror o la violencia, ni la esperanza o el miedo, ni las promesas o las amenazas, ni los dardos o las antorchas pudieron apartarlos de vuestra autoridad, de la dignidad del pueblo romano y de mi propia salvación.

4 8 El más destacado, Publio Léntulo, padre y dios de nuestra vida, fortuna, fama y nombre, creyó que constituiría una prueba de su valor, un testimonio de su forma de sentir y un esplendor para su consulado restituir mi persona a mí mismo, a los míos, a vosotros y a la República. Desde el momento que fue designado, nunca dudó en expresar sobre mi situación una opinión digna de él y de la República: al verse vetado por un tribuno de la plebe, al citársele aquel famoso decreto de que nadie acudiera a vosotros con una proposición, de que nadie promulgara nada al respecto, ni discutiera, hablara, votara o lo

[12] Frente a WUILLEUMIER *(op. cit.*, pág. 18, n. 1) que ve en este *clarissimus consul* a Gabinio, G. ACHARD *(Pratique rhétorique et idéologie politique dans les discours «optimates» de Cicéron,* Leiden, 1981, pág. 304, n. 352) cree que se está refiriendo a uno de los cónsules del 57, posiblemente a Metelo Nepote *(dom.* 13).

[13] Para evitar que los comicios populares ratificaran la propuesta unánime del senado –enero del 57– en favor de Cicerón, Clodio lanzó a las calles sus bandas de esclavos y gladiadores. En uno de los enfrentamientos «Quinto, el hermano de Cicerón, quedó tendido entre los cadáveres como si estuviera muerto» (PLUT., *Cic.* 33,4); días después fue el tribuno de la plebe P. Sestio el que también resultó herido y dejado por muerto *(sen.* 20; 30; *Sest.* 79; *Mil.* 38; *Q. fr.* II 3, 6).

suscribiera [14], consideró todo esto –tal como he señalado con anterioridad [15]– no una ley sino una proscripción por la cual un ciudadano benemérito de la República, de forma nominal y sin juicio, había sido arrancado de la República y el senado con él. Y tan pronto como comenzó su magistratura, ¿qué es lo primero que hizo o, mejor, qué otra cosa hizo sino consagrar en el futuro a mi salvación vuestra dignidad y autoridad? ¡Oh dioses 9
inmortales, cuán gran beneficio creo que me habéis otorgado por el hecho de ser cónsul aquel año Publio Léntulo! ¡Cuánto más grande si lo hubiera sido el año anterior! Pues no habría necesitado del remedio de un cónsul si no hubiese sido abatido por la herida que me infligió otro cónsul. Yo había oído decir a Quinto Cátulo [16], un hombre muy sabio y ciudadano intachable, que rara vez había habido un cónsul inmoral, pero que, salvo en la época de Cina, nunca lo habían sido los dos [17]. Por ello solía afirmar que mi causa sería siempre muy sólida con tal de que, al menos, hubiera un cónsul auténtico en el Estado. Habría hablado sin duda acertadamente si lo de los dos cónsules (circunstancia que no se había dado antes en la República) hubiese podido seguir siendo un principio estable y duradero.

---

[14] Una de las cláusulas de la *lex de exsilio Ciceronis* prohibía todo intento por conseguir el regreso de Cicerón mediante un senadoconsulto o una ley que derogara la de Clodio; cf. Ph. Moreau, «La *lex Clodia...*», art. cit., pág. 481.

[15] Cf. *supra, sen.* 4. Cicerón adelanta después una de las críticas, que reiterará sobre todo en *De domo* (26; 33; 43; 45; 51; 62; 77; 83; 86-88; 110), contra la *lex de exsilio:* la ausencia de un proceso y de una condena judicial. La crítica está justificada pero es evidente que Cicerón no esperó en Roma para ser citado a juicio (ya había huido cuando se aprobó la ley) y, con toda seguridad, no habría vuelto para comparecer ante un tribunal.

[16] Quinto Lutacio Cátulo, hijo, cónsul en el 78, *princeps senatus,* logró que se concediera a Cicerón el título de *parens patriae (dom.* 132; *Sest.* 121; *Pis.* 6).

[17] Para esta misma idea, cf. *Sest.* 77, nota 111.

Pues, si Quinto Metelo hubiese sido cónsul en aquel momento, ¿tenéis alguna duda del ánimo con que se habría comportado para mantenerme a salvo, cuando estáis viendo que ha sido promotor y partidario de mi regreso?

10 Sin embargo, hubo dos cónsules cuyas mentes estrechas, mezquinas, débiles y cubiertas de tinieblas y fango fueron incapaces de intuir, de defender y de comprender el nombre mismo del consulado, el esplendor de aquella magistratura y la magnitud de tan gran poder; más que cónsules, fueron traficantes de provincias y mercaderes de vuestra dignidad. Uno de ellos me exigía, ante un numeroso auditorio, la presencia de su amante Catilina; el otro, la de Cetego, su primo hermano [18]; estos dos, los mayores criminales nunca conocidos, bandidos más que cónsules, no sólo me abandonaron en un proceso que concernía especialmente a la República y al consulado, sino que me traicionaron, me atacaron y quisieron verme privado de toda ayuda, no sólo de la suya sino también de la vuestra y de la del resto de estamentos.

5 11 De los dos, sin embargo, uno no consiguió engañarme, ni a mí ni a nadie [19]. En efecto, ¿quién podría abrigar la menor esperanza de algún bien en aquel cuyos primeros años estuvieron abiertamente entregados a todo tipo de pasiones; que ni siquie-

[18] Gayo Cornelio Cetego, ejecutado en el 63 como cómplice de Catilina, era efectivamente primo hermano del cónsul del 58 Lucio Calpurnio Pisón; Calpurnia, la hija de Pisón, estaba casada con César. Por su parte, Gabinio era partidario de Pompeyo (había sido lugarteniente del triunviro). En consecuencia, las críticas a los cónsules eran, en cierto modo, extensibles a sus valedores (César y Pompeyo) que nada hicieron por impedir el exilio de Cicerón.

[19] Se refiere a Aulo Gabinio (la misma idea aparece en *Sest.* 20), contra quien va a dirigir a partir de ahora sus ataques. Comienzan así tres de los capítulos (V-VII) donde se muestra con mayor intensidad la ironía y mordacidad de Cicerón (cf. A. Haury, *L'ironie et l'humour chez Cicéron,* Leiden, 1955, pág. 144).

ra fue capaz de apartar los impuros desenfrenos de los hombres de la parte más sagrada de su cuerpo[20]; que, tras haber disipado su propio patrimonio con no menos diligencia que más tarde el patrimonio público, hizo frente a su indigencia y afán de lujo entregándose a una prostitución doméstica; que, si no hubiese encontrado el refugio del tribunado, no habría podido evitar la actuación del pretor contra él, la multitud de sus acreedores y la confiscación de sus bienes; que, durante su magistratura, si no hubiese presentado la ley sobre la guerra de los piratas[21], a buen seguro que, obligado por su indigencia e inmoralidad, él mismo habría ejercido la piratería y, sin duda, con menor perjuicio para la República que el que supone haberse quedado dentro de nuestros muros un ladrón y malvado enemigo como él; a su consideración y bajo su presidencia, un tribuno de la plebe presentó una ley, según la cual no había que someterse a los auspicios ni se permitía declarar que los augurios eran desfavorables a la reunión de una asamblea o a la celebración de unos comicios, ni oponerse a una ley, de modo que dejaba sin valor las leyes Elia y Fufia[22] que nuestros ma-

---

[20] Es decir, la boca. La acusación de homosexualidad, afeminamiento y, en general, de cualquier tipo de depravación sexual, es un lugar común de la invectiva ciceroniana, a la que el orador recurre para atacar por igual a Verres, Catilina, Gabinio, Clodio o Antonio; cf., sobre este tema, el interesante trabajo de F. G. Gonfroy, «Homosexualité et idéologie esclavagiste chez Cicéron», *DHA* 4 (1978), 219-262.

[21] En el 68, a propuesta de Aulo Gabinio, se le otorgaron a Pompeyo poderes excepcionales contra los piratas; a cambio, el entonces tribuno de la plebe obtuvo un cargo lucrativo.

[22] Hubo, en efecto, una *lex Aelia* y otra *lex Fufia (Pis.* 10), asociadas bajo la denominación común de *lex Aelia Fufia,* que, desde el 153, establecían las reglas de la *obnuntiatio:* una asamblea pública no podía celebrarse si en la observación del cielo aparecían presagios desfavorables. Fue Clodio, en el 58, quien intentó limitar el uso abusivo y arbitrario que la oligarquía senatorial hacía de esta ley; así, por ejemplo, estableció que la *obnuntiatio* debía ser ejer-

yores pretendieron fuera la más segura protección de la República contra los desmanes de los tribunos?

12 Este mismo cónsul, más tarde, cuando una multitud ingente de ciudadanos de bien acudió desde el Capitolio ante él en actitud suplicante y vestida de luto, cuando los jóvenes más nobles y todos los caballeros romanos se arrojaron a los pies de tan vil rufián, ¡con qué expresión este libertino de pelo rizado rechazó las lágrimas de los ciudadanos, más aún, las súplicas de la patria! Y no contento con ello, subió además a la tribuna y dijo lo que no se habría atrevido a decir ni siquiera Catilina, «su hombre», si hubiese vuelto a la vida: que haría pagar a los caballeros romanos un castigo por los sucesos de las nonas de diciembre [23] (que tuvieron lugar bajo mi consulado) y por la subida al Capitolio. Y no sólo dijo esto, sino que además atacó a cuantos le pareció bien: a Lucio Lamia [24], caballero romano, hombre de gran prestigio y ardiente defensor de mi salvación (por razones de amistad) y de la República (a causa de la situación de su fortuna), este cónsul tiránico le conminó a abandonar la ciudad. Y como vosotros hubieseis decidido vestiros de duelo y lo hubieseis llevado a cabo todos lo mismo que habían hecho con anterioridad todos los hombres de bien, él, embadurnado con ungüentos y con la toga pretexta que todos los

---

cida en persona para evitar obstrucciones como la de Bíbulo contra César en el 59. Por lo tanto, no es exacta la afirmación de Cicerón: Clodio no abolió la práctica de la *obnuntiatio*, entre otras razones, porque también era un arma útil en manos de los *populares* (cf. C. R. Taylor, *Party politics in the age of Caesar*, Univ. Calif. Press, 1968, pág. 213, n. 22).

[23] Sobre este episodio, cf. *Sest.* 28 y nota 40.

[24] Lucio Lamia, partidario de Cicerón y que presidía el orden ecuestre, fue relegado por el cónsul Gabinio *(dom.* 55; *Sest.* 29); según Cicerón *(Fam.* XI 16, 2) fue el primer ejemplo de *relegatio* (pena menor que la del *exsilium* ya que no entrañaba la *capitis deminutio)* de un ciudadano romano, pronunciada en estas condiciones.

pretores y ediles habían abandonado en aquella situación, se burló de vuestros hábitos y del luto de una ciudad tan agradecida, e hizo lo que ningún tirano antes: al no poder impedir que os lamentarais en secreto de vuestra desgracia, os prohibió llorar públicamente las desgracias de la patria.

Cuando en el circo Flaminio fue presentado en la asam- 13 6
blea, no como cónsul por un tribuno de la plebe sino como jefe de piratas por un bandido, ¡con qué autoridad avanzó en un primer momento! Borracho, somnoliento y adúltero [25], con el cabello chorreante de perfumes, el peinado acicalado, los ojos cargados, las mejillas flácidas, la voz cascada y ebria, afirmó –como si fuera una autoridad digna– que le desagradaba en exceso lo que se había decidido contra ciudadanos que no habían sido juzgados. ¿Dónde estuvo oculta para nosotros durante tanto tiempo una autoridad tan grande? ¿Por qué razón se escondió durante tanto tiempo, en burdeles y orgías, la virtud tan eximia de este bailarín de cabellos ensortijados? [26].

En cuanto al otro, Cesonino Calvencio [27], desde su adolescencia frecuentó el foro sin que, excepto una disimulada y fingida tristeza, ninguna otra cosa le hiciera destacar: ni el conocimiento jurídico, ni el talento oratorio, ni la experiencia militar, ni el interés por conocer a los hombres, ni la cultura; al pasar por delante de él, viéndosele desaliñado, rudo y sombrío, aun considerándolo inculto y bárbaro, con todo no se le tacharía de

---

[25] La expresión *(plenus vini, stupri, somni),* más que una descripción real, parece un lugar común, ya que con ella el orador se había referido con anterioridad a Verres *(Verr.* V 94) y más tarde a Clodio *(har.* 55).

[26] Macrobio *(Sat.* III 14, 15) elogió el talento de Gabinio como bailarín, una virtud no muy decorosa en un cónsul: el baile está asociado al vicio (cf. *Mur.* 13)

[27] Pasa ahora a referirse al colega de Gabinio en el consulado, Lucio Calpurnio Pisón; pero en vez de nombrarlo directamente, utiliza con ironía el nombre de su abuelo materno, Calvencio, originario de la Galia.

14 libidinoso y corrompido. Si te hubieras sentado en el foro con este hombre o con un tarugo [28], en nada notarías la diferencia: lo considerarías carente de ideas, sin personalidad, mudo, lento de comprensión, un sujeto inculto, un capadacio hace poco liberado de una tropa de esclavos [29]. Pero este mismo, ¡qué libidonoso en su casa, qué vicioso y disoluto, recibiendo a los placeres no por la puerta sino introduciéndolos por una entrada secreta! E incluso, cuando comienza a interesarse por la literatura y a filosofar, como un bruto salvaje, con disputadores quisquillosos, se hace entonces epicúreo sin profundizar en aquella doctrina (sea cual sea) [30] sino seducido únicamente por la palabra «placer». Además toma sus maestros, no de entre esos necios que discuten días enteros sobre el deber y la virtud y que animan a afrontar el trabajo, la actividad, o el peligro por el bien de la patria, sino de los que llegan a la conclusión de que ni una sola hora debe quedar libre de placer, que en todas las
15 partes del cuerpo hay que desarrollar algún gozo y deleite [31]. Se sirve de ellos como guías para sus pasiones; son los que van a la búsqueda y siguen el rastro de todo tipo de placeres, los que organizan y ordenan su festín; ellos mismos sopesan y valoran

---

[28] A lo largo de todo este pasaje *(sen.* 14-15), Cicerón se deja llevar por su vena satírica, acudiendo a expresiones vulgares, injuriosas e, incluso, procaces, que algunos críticos consideraron impropias del orador y utilizaron como un argumento más para poner en duda la autenticidad del discurso (cf. L. LAURAND, *Études sur le style..., op. cit.,* págs. 310-311).

[29] Sobre el valor despectivo del término (Mitrídates es también llamado «capadocio» en *Flac.* 61), cf. G. ACHARD, *Pratique rhétorique..., op. cit.,* pág. 207 y notas 64-65.

[30] Como en otras ocasiones *(Mur.* 63; *Verr.* IV 5) Cicerón, en cuanto político romano, intenta no mostrarse demasiado interesado por la cultura y filosofía griegas.

[31] El compañero habitual de Pisón era el filósofo epicúreo Filodemo. En otra ocasión *(Pis.* 37) le apostrofará: «Tú [Pisón], epicúreo nuestro salido de una pocilga, que no de una escuela».

sus placeres, expresan su opinión y juzgan lo que parece que hay que conceder a cada pasión. Instruido en sus artes, ha despreciado a una ciudad tan prudente como ésta hasta el punto de creer que podía ocultar todas sus pasiones, todas sus vilezas con tal de presentar un rostro adusto en el foro.

Éste, en realidad, no logró engañarme a mí (pues yo cono- 7
cía, por mi parentesco con los Pisones, cuánto le había alejado de esta familia el vínculo materno de sangre transalpina)[32] pero sí a vosotros y al pueblo romano, no con su sagacidad y elocuencia (como ocurrió a menudo en muchos otros casos) sino con su aspereza y aire sombrío.

¿Te atreviste, Lucio Pisón, con esa mirada tuya, no voy a 16
decir con ese espíritu, con esa frente, que no vida, con tan fruncido ceño, ya que no puedo decir con tan grandes gestas, a conspirar junto con Aulo Gabinio para mi perdición? ¿El olor de sus perfumes, su aliento a vino, su frente marcada por las señales de la tenacilla de los rizos no te hacían pensar que, al haber sido en la práctica semejante a él, no te sería posible utilizar durante más tiempo esa máscara para ocultar tan grandes infamias? ¿Tuviste el atrevimiento de asociarte con él para vender, mediante un reparto de las provincias, la dignidad de cónsul, el orden público, la autoridad del senado y los bienes de un ciudadano tan benemérito? ¿Bajo tu consulado, por culpa de tus edictos y de tus mandatos le ha sido prohibido al senado del pueblo romano prestar ayuda a la República, no ya

[32] El primero de los tres maridos de Tulia, la hija de Cicerón, fue Gayo Calpurnio Pisón Frugi; por lo tanto, había un parentesco entre Cicerón y L. Calpurnio Pisón que el orador no se cansará de recordar (*sen.* 17; 38) para destacar más si cabe la falta de sentimientos del cónsul. De todos modos, para salvar el honor de la familia de los Pisones, prefiere pensar que los vicios y defectos de Pisón se deben al influjo de sus antepasados galos por línea materna (*Sest.* 21).

con sus decisiones y su autoridad sino ni siquiera con el luto y la vestimenta?

17 ¿Pensabas que ejercías de cónsul (lo era entonces) en Capua[33], ciudad que en otro tiempo fue el asiento de la arrogancia, o en Roma, en la que todos los cónsules anteriores a ti obedecieron al senado? ¿Te atreviste, al ser presentado en el circo Flaminio con tu ilustre colega, a decir que siempre habías sido compasivo? Con estas palabras intentabas demostrar que el senado y todos los hombres de bien habían sido crueles por librar a la patria de su perdición. ¡Tú, tan misericordioso conmigo, pariente tuyo a quien habías puesto en los comicios al frente como guardián del voto de la centuria prerrogativa[34], a quien habías concedido la palabra en tercer lugar[35] en las calendas de enero, me entregaste atado de pies y manos a los enemigos de la República! ¡Tú, rechazaste de tus rodillas con las palabras más altivas y crueles a mi yerno, allegado tuyo, y a mi hija, pariente tuya! ¡También fuiste de una clemencia y misericordia extraordinarias cuando fui abatido junto con la República por el ataque no de los tribunos sino de los cónsules! ¡Fuiste tan malvado y desmesurado que no consentiste que

[33] A la vez que cónsul en Roma, Pisón compartía con Pompeyo *(sen.* 29) las funciones de duunviro en la colonia de Capua *(dom.* 60; *Sest.* 19) que acababa de ser fundada por César en el 59. Capua, en otro tiempo independiente y rival de Roma, era la ciudad más importante de la región de Campania y no gozaba precisamente de buena reputación: «morada del orgullo y sede del placer» la denomina el propio Cicerón *(lege agr.* II 97).

[34] Es decir, la que, por sorteo, votaba en primer lugar y que solía condicionar el resultado.

[35] El orden a la hora de conceder la palabra en el senado era un reconocimiento de la importancia política del individuo. Pisón, en la sesión inagural de su consulado, concedió la palabra a Cicerón tras Pompeyo y, posiblemente, tras Craso (es decir, después de los dos triunviros; César se encontraba ausente, en la Galia).

transcurriera siquiera una hora entre mi ruina y tu botín, al menos hasta que se apagara aquel lamento y gemido de la ciudad!

Todavía no se había hecho pública la ruina de la República 18
cuando ya se te estaba pagando el precio de su destrucción: a un mismo tiempo se saqueaba e incendiaba mi casa, mis bienes eran trasladados desde el Palatino a casa de uno de los cónsules, vecino mío, y desde Túsculo a la casa del otro cónsul, también vecino[36], en el momento en que, votando ellos mismos la aprobación de este acto a propuesta de ese mismo gladiador, en medio de un foro vacío y desierto no sólo de hombres de bien sino incluso de hombres libres, sin que el pueblo romano supiera lo que pasaba y con el senado oprimido y abatido, se regalaba a estos dos cónsules impíos y sacrílegos el tesoro público, las provincias, las legiones y el mando.

Las ruinas ocasionadas por estos cónsules, vosotros, cónsu- 8
les también, habéis conseguido levantarlas con vuestra virtud, apoyados por la más elevada fidelidad y diligencia de los tribunos de la plebe y de los pretores.

¿Qué podría decir yo de un hombre tan distinguido como 19
Tito Anio[37] o quién sería capaz de hablar alguna vez con suficiente dignidad sobre un ciudadano semejante? Éste, al considerar que un ciudadano criminal o, más bien, un enemigo público, debía ser abatido por una acción judicial (en el caso de que se pudiera hacer uso de las leyes), pero que, si la violencia

[36] Sobre el despojo de las propiedades de Cicerón (inmediatamente después del voto de la *lex de capite),* cf. *infra,* págs. 91-92.

[37] T. Anio Milón, el futuro asesino de Clodio. Sobre su persona, cf. págs. 443 ss. Ante la violencia desatada por Clodio (finales de enero del 57) para oponerse a cualquier actuación en favor del exiliado, Milón, entonces tribuno de la plebe, intentó una acción judicial contra él acusándolo de actuación violenta; pero su colega Atilio Serrano y el pretor Apio Claudio se lo impidieron. Milón reclutó entonces mercenarios para enfrentarse a las bandas callejeras de Clodio *(sen.* 30; *Sest.* 86 y *Mil.* 38).

impedía o suprimía los tribunales, se debía vencer el atrevimiento con valor, la locura con serenidad, la temeridad con prudencia, las bandas callejeras con tropas de verdad y la violencia con la violencia, lo primero que hizo fue acusarlo de actuación violenta; después, al observar que el proceso quedaba anulado por obra de ese mismo individuo, se ocupó de que no pudiera lograr todos sus propósitos mediante la violencia; hizo ver que ni las casas, ni los templos, ni el foro, ni la curia podían ser defendidos contra una banda interna de ladrones si no era con un grandísimo valor y con el mayor número de recursos y fuerzas militares; fue el primero que, tras mi partida, hizo perder el miedo a las gentes de bien, la esperanza a los temerarios, el temor a este orden senatorial y la esclavitud a la ciudad.

20 Publio Sestio, prosiguiendo esta forma de actuar con igual arrojo, decisión y lealtad, pensó que no debía evitar nunca enemistades, violencia, ataques o el peligro de su vida por la defensa de mi persona [38], de vuestra autoridad y del orden ciudadano; hizo valer ante la multitud la causa del senado que había sido atacada violentamente por las arengas de los desalmados, con tanta diligencia que nunca nada resultó tan popular como vuestro nombre, nada tan querido de todos como vuestra autoridad; no sólo me defendió con todos los medios de que fue capaz como tribuno de la plebe sino que, además, me prestó otros apoyos como si fuera mi hermano: me prestó como ayuda sus clientes, libertos, familia, bienes y cartas hasta el punto de que parecía no sólo que aliviaba mi desgracia sino que la compartía.

21 Ya habéis comprobado los servicios y esfuerzos de los demás: cuán partidario de mí se mostró Gayo Cestilio, qué lleno

[38] Sobre las distintas actuaciones de este tribuno en favor del regreso de Cicerón, cf. págs. 270-272.

de celo hacia vosotros y qué constante en la defensa de la causa. ¿Qué puedo decir de Marco Cispio?[39]. Soy consciente de lo mucho que le debo a él personalmente, a su padre y a su hermano: a pesar de haber ofendido sus sentimientos en un proceso privado, dejaron en el olvido esta ofensa personal ante el recuerdo de mis servicios públicos. Tampoco Tito Fadio, a quien tuve como cuestor[40], y Marco Curcio, de cuyo padre lo fui yo[41], con su dedicación, afecto e interés faltaron a esta amistosa unión. Muchas cosas dijo en mi favor Gayo Mesio[42] por amistad y por patriotismo: desde el principio propuso una ley específica sobre mi regreso. Si Quinto Fabricio hubiera po- 22
dido llevar a cabo, enfrentándose a la violencia y a las armas, cuanto intentó en mi favor, habríamos recuperado nuestros derechos en el mes de enero; sus sentimientos le movieron a salvarme, la violencia se lo impidió, vuestra autoridad le ha restablecido por ello.

---

[39] Marco Cispio junto con Quinto Fabricio (citado al comienzo de *sen.* 22) fueron dos de los tribunos que, en la sesión del senado de enero del 57, propusieron el regreso de Cicerón; además del veto de Serrano, su *rogatio* no pudo ser votada porque Clodio «ocupó el foro, el comicio y el senado» (*Sest.* 75) y con la ayuda de los gladiadores prestados por el pretor Apio Claudio atacó a los asistentes; Quinto, el hermano de Cicerón, escapó de milagro (*Sest.* 77). Se desconoce la naturaleza del proceso al que hace referencia Cicerón; sí sabemos, en cambio, que posteriormente M. Cispio fue defendido por el orador (*Planc.* 75).

[40] T. Fadio había sido cuestor durante el consulado de Cicerón en el 63. Sobre su propuesta en favor del regreso del exiliado, cf. *dom.* 40, nota 54 y *Q. fr.* I 4, 3; *Att.* III 23, 4.

[41] Durante la cuestura de Cicerón, en el 75, el padre de M. Curcio, Sex. Peduceno, era gobernador de Sicilia.

[42] Tribuno de la plebe que, en diciembre del 58, vio también fracasar su propuesta (*Att.* 26). Sobre este personaje y sus relaciones con Pompeyo y César, cf. B. D. R. Shackleton Bailey, *Letters to Atticus,* II, Cambridge, 1965, pág. 168.

9 A su vez vosotros habéis podido valorar con qué ánimo se mostraron hacia mi persona los pretores, ya que Lucio Cecilio se esforzó en apoyarme en privado con todos sus medios; públicamente promulgó una ley sobre mi regreso de acuerdo con casi todos sus colegas y no concedió a los saqueadores de mis bienes la posibilidad de acudir a juicio. Por su parte, Marco Calidio, desde el momento mismo de su designación, manifestó con su voto cuán grato le era mi regreso[43].

23 Han quedado de manifiesto todos los excelentes oficios de Gayo Septimio, Quinto Valerio, Publio Craso, Sexto Quintilio y Gayo Cornuto hacia mi persona y la República[44].

De igual modo que recuerdo con agrado estos hechos, también omito de buen grado los actos abominables de algunos individuos[45] contra mi persona: no es el momento de recordar las injurias que yo, aunque pudiera vengarlas, desearía olvidar. A un propósito distinto he de dedicar mi vida entera: a mostrar mi agradecimiento a las personas que me prestaron su ayuda, conservar las amistades puestas a prueba por el fuego, hacer la guerra a mis enemigos declarados, perdonar a los amigos medrosos, denunciar a los traidores y mitigar el dolor de mi partida con la dignidad de mi regreso.

24 Y, si en toda mi existencia no me quedara ninguna otra obligación que la de mostrarme suficientemente agradecido hacia los que han dirigido, encabezado y promovido mi salvación, con todo consideraría escaso el tiempo que me queda de

---

[43] La casa del pretor L. Cecilio Rufo (hermano de P. Sila) fue asaltada por las bandas de Clodio (*Mil.* 38). A su vez, M. Calidio, notable orador (*Brut.* 274), pronunció un discurso (Quintil., *Inst. orat.* X 1, 23) para apoyar a Cicerón en su intento por recuperar su casa del Palatino.

[44] Como volverá a recordar más tarde (*Sest.* 87; *Mil.* 39), frente a los siete pretores que acaba de citar, sólo uno, Apio Claudio, hermano de Clodio, le fue contrario.

[45] Sobre estos *nonnulli* indefinidos, cf. *Sest.* 14, nota 22.

vida no sólo para testimoniar mi agradecimiento sino aún para dar fe del mismo. En efecto, ¿cuándo podríamos, yo y todos los míos, mostrar nuestra gratitud a este hombre [46] y a sus hijos? ¿Qué memoria, qué fortaleza de espíritu, qué grandeza en la consideración hubiera podido responder a tantos y tan grandes beneficios? Él fue el primero que, estando yo afligido y abatido, me ofreció la garantía consular y me alargó su mano; él me llamó de la muerte a la vida, de la desesperación a la esperanza, de la ruina a la salvación; mostró tanto afecto hacia mí y dedicación a la República que ha buscado el modo no sólo de aligerar mi desgracia sino, incluso, de ennoblecerla. Porque, ¿pudo ocurrirme algo más extraordinario y maravilloso que el que, a propuesta suya, hayáis decretado que todos cuantos, de Italia entera, desearan una República a salvo, acudieran para restituirme y defenderme a mí solo, un hombre abatido y casi aniquilado? De modo que, con las mismas palabras que utilizó sólo tres veces desde la fundación de Roma un cónsul en favor de todo el Estado (y únicamente ante quienes podían entenderlas), con esas mismas palabras [47] el senado ha llamado a la salvación de una sola persona a Italia entera y a todos los ciudadanos de los campos y ciudades.

¿Pude acaso legar a mis descendientes algo más digno de **10**
gloria que este juicio del senado según el cual todos los que no me habían defendido, habían manifestado su deseo de no salvar a la República? Así que vuestra autoridad y la egregia dignidad del cónsul tuvieron una influencia tan grande que, si al-

[46] Vuelve a referirse el orador (cf. *sen.* 5; 8) al cónsul P. Cornelio Léntulo.

[47] Cicerón, tan amante de comparaciones gloriosas, equipara el decreto del senado en favor de su regreso con la fórmula solemne *qui rempublicam salvam velit sequatur* pronunciada en tres circunstancias históricas críticas: por P. Valerio Publícola en el 460 (Liv., III 17), por G. Mario en el 100 *(Rabir.* 7) y por G. Calpurnio Pisón en el 67. Sobre esta misma idea, cf. *Sest.* 128.

guien no acudía, creía estar cometiendo una acción deshonrosa e infamante. Este mismo cónsul, una vez que hubo acudido a Roma aquella increíble multitud y casi Italia entera, os convocó en gran número en el Capitolio. En aquel momento pudisteis comprender cuánta fuerza tienen la bondad natural y la auténtica nobleza: Quinto Metelo, adversario él además de hermano de mi adversario [48], depuso todos sus resentimientos personales al comprender vuestra intención. A éste, Publio Servilio, hombre distinguido, virtuoso y gran amigo mío [49], con la gravedad casi divina de su autoridad y de su elocuencia le trajo a la memoria las hazañas y virtudes de su linaje y sangre común, para que, a la hora de tomar una decisión, tuviera presentes –llamados por así decirlo del Aqueronte– a su hermano, aliado de mis empresas [50], y a todos los Metelos, ciudadanos tan ilustres, y, entre ellos, a aquel Metelo Numídico cuya partida de la patria en otro tiempo –aunque luctuosa– fue conside-
26 rada honrosa por todos los hombres de bien [51]. De este modo quien antes de este inmenso beneficio había sido mi adversario, se mostró no sólo partidario de mi regreso sino, incluso, defensor de mi dignidad. Ciertamente en ese día en el que os reunisteis cuatrocientos diecisiete senadores y estuvieron presentes todos los magistrados, sólo uno [52] se opuso: aquel que,

[48] En realidad, el cónsul Quinto Metelo *(sen.* 5, nota 10) no era hermano sino primo hermano *(fratres amitini)* de Clodio. El término latino *frater* se utiliza, pues, con una acepción amplia *(dom.* 7 y 13).

[49] Publio Servilio, cónsul en el 79 y que descendía también de los Metelos por la línea de su abuela *(dom.* 123), intervino activamente en el regreso del orador *(Quir.* 17; *dom.* 43; *Flac.* 100; *prov. cons.* 1)

[50] Durante el consulado de Cicerón, Quinto Cecilio Metelo Céler, en calidad de pretor, había reclutado tropas en el Piceno y la Galia *(Cat.* II 5) para hacer frente a Catilina.

[51] Sobre Quinto Cecilio Metelo Numídico y su exilio, cf. *sen.* 37 y nota 72.

[52] Lógicamente P. Clodio. Cf. *supra,* pág. 22.

de acuerdo con su ley, había pensado llamar incluso de los infiernos a los conjurados. Y en ese día, cuando con las palabras más solemnes y numerosas habíais proclamado que la República se había salvado gracias a mis decisiones, este mismo cónsul se cuidó de que, al día siguiente, estas mismas palabras fueran pronunciadas por los principales de la ciudad en una asamblea; después de haber defendido él mismo –sin duda con gran brillantez– mi causa, consiguió, ante el auditorio y la presencia de Italia entera, que nadie pudiera oír una palabra áspera u ofensiva para las gentes de bien de parte de ningún orador vendido o corrupto.

A estas actuaciones favorables a mi regreso y honrosas para 27 11
mi dignidad vosotros mismos habéis añadido lo restante: decretasteis que nadie debía oponerse por medio alguno a esta medida; que, si alguien la impedía, lo llevaríais muy a mal, pues –decíais– actuaría contra la República, contra el bienestar de la gente de bien y contra la concordia de los ciudadanos; y que, de inmediato, se llevara ante vosotros el caso para tratar sobre él; además ordenasteis mi regreso aunque persistieran en sus calumnias. ¿Por qué? ¿Para dar las gracias a quienes habían acudido desde los municipios? ¿Para solicitarles que mostraran su acuerdo con este propósito el día en que se volviera a tratar el tema? ¿Qué diré, en fin, de aquel día que Publio Léntulo estableció como un nuevo nacimiento para mí [53], mi hermano y nuestros hijos, destinado no sólo al recuerdo de nuestra época sino al de todos los tiempos, aquel día en el que, por los comicios centuriados que nuestros antepasados quisieron sobre todo que fueran proclamados y considerados como unos comicios

[53] La idea de que, con su regreso, Cicerón ha vuelto a nacer, había sido ya expresada en su correspondencia durante el exilio: «haz lo posible –le ruega a su amigo Ático– para que celebre el nacimiento de mi retorno en tu acogedora casa contigo y con mi familia» (*Att.* III 20, 1).

justos, se nos llamó para regresar a la patria a fin de que las mismas centurias que me habían nombrado cónsul aprobaran
28 mi actuación durante el consulado? Ese día, ¿qué ciudadano hubo, independientemente de su edad o del estado de su salud, que considerara lícito no manifestar su voto en favor de mi regreso? ¿Cuándo habéis visto una concurrencia tan numerosa en el Campo de Marte, una magnificencia tal de Italia entera y de todos los estamentos? ¿Cuándo habéis visto, con aquella dignidad, a los que recogían, contaban y supervisaban los sufragios? En consecuencia, gracias a la brillante y divina ayuda de Publio Léntulo, no hemos sido simplemente devueltos a la patria como algunos famosísimos ciudadanos, sino que lo hemos sido transportados por caballos engalanados y en un carro dorado [54].

29 ¿Podré yo alguna vez mostrarme suficientemente agradecido para con Gneo Pompeyo? Él afirmó, no sólo ante vosotros (todos erais de la misma opinión) sino también ante la asamblea popular, que el bienestar del pueblo romano había sido conservado gracias a mí y que estaba unido a mi propia salvación; hizo valer mi causa ante los ciudadanos juiciosos, informó de ella a los ignorantes y, a un mismo tiempo, reprimió con su autoridad a los inmorales y animó a los buenos ciudadanos; exhortó e, incluso, suplicó al pueblo romano en mi favor como si lo hiciera por su hermano o por uno de sus padres; a pesar de permanecer en su casa por temor a un enfrentamiento o derramamiento de sangre [55], pidió a los tribunos precedentes que promulgaran una ley sobre mi regreso y la sometieran al senado [56]; él mismo, cuando desempeñaba una magistratura en una

[54] Es decir, de la misma forma que los generales victoriosos que celebran el *triumphus*.

[55] Más bien, porque temía por su seguridad ante las amenazas lanzadas contra él por Clodio; cf. *sen.* 4, nota 8.

[56] Sobre esta propuesta, cf. *Sest.* 70 y nota 100 .

colonia recientemente constituida[57] en la que no existía ningún vendido que interpusiera su veto, con la autoridad de los hombres más honorables y en los registros públicos denunció por escrito la violencia y crueldad de la ley contra mi persona[58]; fue el primero que decidió implorar la ayuda de toda Italia en favor de mi regreso; siendo como había sido siempre un gran amigo mío, se esforzó también por convertir en amigos míos a sus allegados[59].

Así mismo, ¿con qué buenos oficios podré recompensar la 30 12
ayuda de Tito Anio? Todas sus disposiciones y pensamientos, en una palabra, todo su tribunado no fue sino una constante, perpetua, esforzada e invencible defensa de mi regreso. ¿Qué puedo decir de Publio Sestio? Dio testimonio de su benevolencia y fidelidad hacia mí no sólo con el dolor de su corazón sino, además, con las heridas sufridas en su cuerpo[60].

A vosotros, senadores, os he dado ya y seguiré dándoos las gracias a cada uno en particular; os las di al principio a todos de forma general, en la medida de mis posibilidades: no soy capaz, en modo alguno, de hacerlo con suficiente brillantez; y,

---

57 Se refiere a Capua, colonia de la que era duunviro junto a Pisón (cf. *sen.* 17, nota 33).

58 Otra de las críticas de Cicerón a la *lex de exsilio* radicaba en que, según él, la constitución romana prohibía dictar una ley de forma expresa contra un particular, lo que se denomina *privilegium* (cf. *dom.* 26; 50; 58; *Sest.* 65; *Att.* III 15, 5).

59 Como siempre, la ambigüedad calculada de las palabras de Cicerón permite mútiples interpretaciones. Es posible que se esté refiriendo, de forma velada, a César, a quien Pompeyo presionó para que apoyara los esfuerzos del senado en favor del regreso del exiliado *(Sest.* 71), pero también a la campaña de Pompeyo (abril del 57) por municipios y colonias *(sen.* 31; *Quir.* 10; *dom.* 30; 75; 81; *har.* 46) para recabar el mayor apoyo popular a la *rogatio* presentada en julio en el *concilium plebis.*

60 Para una descripción dramática del atentado contra Sestio, cf. *Sest.* 79.

aunque son extraordinarios los méritos de muchos de vosotros para conmigo, méritos que en modo alguno puedo silenciar, sin embargo el momento presente y mi propio azoramiento me impiden recordar los favores de cada uno de vosotros hacia mi persona: es difícil no dejar de mencionar a alguien e impío hacerlo así. A todos vosotros, senadores, debo honraros entre el número de los dioses. Pero, de igual modo que entre los propios dioses inmortales solemos venerar y suplicar no siempre a los mismos sino unas veces a unos y otras veces a otros, así también entre los hombres que me han rendido servicios divinos, dedicaré toda mi vida a proclamar y recordar sus favores
31 hacia mi persona. En el día de hoy, sin embargo, he creído un deber manifestar nominalmente mi agradecimiento a los magistrados y, entre las personas privadas, únicamente a aquel que, en favor de mi regreso, recorrió municipios y colonias, presentó sus ruegos en actitud suplicante al pueblo romano y expresó una opinión que vosotros secundasteis y por la que me restituisteis mi dignidad[61]. Siempre me honrasteis cuando estaba en una posición próspera; al encontrarme en una situación angustiosa me habéis defendido hasta donde os ha sido posible, cambiando vuestro vestido y, en cierto modo, con vuestro luto. Remontándonos hasta donde alcanza nuestra memoria, vemos que los senadores, ni aun en medio de sus propios peligros, acostumbraban a mudar de vestimenta; ante mi desgracia, el senado la cambió en la medida en que se lo permitieron los decretos de aquellos que privaron mis desgracias no sólo de su propia protección sino, incluso, de vuestras súplicas.

13 32 Ante estos obstáculos, al ver que debía combatir, como ciudadano privado, contra el mismo ejército al que había vencido

---

[61] Es decir, a Pompeyo.

no con las armas sino con vuestra autoridad, medité conmigo mismo muchas cosas [62].

Uno de los cónsules había dicho en una asamblea que pensaba castigar a los caballeros romanos por su subida al Capitolio [63]; unos eran reprendidos nominalmente, otros citados a juicio, algunos exiliados; se impedía el acceso a los templos con destacamentos y gente armada, cuando no, incluso, con demoliciones [64]. El otro cónsul, con el propósito de abandonarnos a mí y a la República y entregarnos, además, a los enemigos de la misma República, había pactado con ellos un reparto del botín. Otro personaje [65] se encontraba a las puertas de Roma investido de mando para muchos años y con un poderoso ejército: no digo que fuera mi enemigo; pero sé que guardaba silencio cuando se decía que lo era.

Había en la República –al parecer– dos partidos: el uno –se 33
pensaba– buscaba mi ruina movido por el odio; el otro, me defendía tímidamente por temor a una masacre. Por su parte, los que parecían buscar mi perdición, hicieron que aumentara el

---

[62] Mediante una rápida transición, Cicerón pasa a abordar uno de los temas más reiterado en estos discursos: la justificación de su propia actitud y las razones que le movieron a abandonar Roma. Una justificación obligada ante las críticas que su huída precipitada suscitó entre sus conciudadanos (no sólo entre sus enemigos) y ante el convencimiento (reflejado en su correspondencia personal) de haber cometido un error (cf. *Introducción,* pág. 17 y nota 16).

[63] El cónsul Gabinio. Sobre este episodio cf. *Sest.* 28, nota 40.

[64] Así, Clodio convirtió prácticamente en un arsenal el templo de Cástor y demolió la escalera de acceso *(dom.* 54 y *Sest.* 34).

[65] Se refiere (sin nombrarlo de nuevo directamente) a César que, como consecuencia de los acuerdos del primer triunvirato, había conseguido cuatro legiones y el mando de la Galia e Iliria por cinco años. En realidad, el general demoró su partida hasta que, con la ayuda de Clodio, consiguió el aislamiento de Cicerón y su expulsión de Italia (PLUT., *Caes.* XIV 9). Para la fecha concreta (posiblemente el 10 de marzo del 58) de la partida de César hacia la Galia, cf. P. GRIMAL, *Études..., op. cit.,* págs. 48-53.

miedo a un enfrentamiento al no disminuir nunca las sospechas y la inquietud de la gente mediante un desmentido[66]. Por ello, al ver al senado privado de sus jefes; a mí mismo, en parte atacado por los magistrados, en parte traicionado y en parte abandonado; a los esclavos reclutados individualmente con la excusa de formar colegios[67]; a todas las tropas de Catilina reunidas de nuevo casi bajo los mismos cabecillas con la esperanza de asesinatos e incendios[68]; a los caballeros romanos conmocionados por el miedo de las proscripciones, a los municipios por el de ser devastados y a todos por el temor a sufrir alguna masacre; yo pude, sí, pude, senadores, siguiendo el consejo de muchos hombres valerosos, defenderme con la fuerza de las armas y no me abandonó aquel ánimo mío que vosotros muy bien conocéis. Pero comprendía que, si vencía a mi presente adversario, me vería obligado a vencer a muchísimos otros; que, si era vencido, habrían de perecer muchos hombres de bien en mi defensa y a mi lado, aun después de mi muerte; y que los vengadores de la sangre de un tribuno aparecerían rápidamente, mientras que el castigo por mi muerte quedaría reservado a los tribunales y a la posteridad.

14 34 Habiendo defendido durante mi consulado el bien común sin necesidad de la espada, no quise como ciudadano particular

---

[66] Posible alusión a los triunviros, en especial a César y Craso (*Sest.* 40, nota 57).

[67] Una de las primeras disposiciones de Clodio al acceder al tribunado de la plebe en el 58 fue restablecer la libertad de asociación (*dom.* 54, nota 83).

[68] Cicerón, en su invectiva contra Clodio, no se cansará de presentarlo como continuador de los planes de Catilina (*Quir.* 13; *dom.* 62; 63; 72; 75; *har.* 5; 42; *Sest.* 42; *Mil.* 34; 37); pero, si hemos de hacer caso a Plutarco (*Cic.* 29, 1), lo cierto es que Clodio colaboró con el propio Cicerón para abortar la conjura del 63 y hasta el escándalo de la Buena Diosa había estado en buenas relaciones con el orador (P. Grimal, *Cicéron. Discours* XVI 1, París, 1966, pág. 12).

defender el mío propio con las armas en la mano y preferí que los hombres honestos se lamentaran de mis desgracias a que desesperaran de las suyas. Me parecía deshonroso perecer en solitario, pero funesto para la República que fuera acompañado de muchos. Si creyera que se me amenazaba con una desgracia eterna, yo mismo me habría castigado con la muerte antes que con un dolor sin fin. Pero, al comprender que no permanecería lejos de esta ciudad durante más tiempo que la propia República, no consideré una obligación quedarme aquí cuando ella estaba también exiliada; y la República, tan pronto como ha vuelto a ser llamada, me ha traido también a su lado. Junto conmigo estuvieron ausentes las leyes, los tribunales, los derechos de los magistrados, la autoridad del senado, la libertad, incluso la prosperidad económica [69] y todos los ritos sagrados y religiosos de los dioses y de los hombres. Si todo esto hubiera desaparecido para siempre, lloraría vuestras desgracias más que lamentar las mías; pero si se recuperaba algún día, era consciente de que yo habría de regresar a la vez.

El más fiel testigo de esta manera mía de pensar es el mis- 35
mo que fue guardián de mi vida, Gneo Plancio, quien, dejando todos sus privilegios y las ventajas de su provincia, consagró toda su cuestura a sostenerme y defenderme [70]. Si lo hubiera tenido como cuestor bajo mi mandato, habría sido para mí

[69] La crisis política y la inseguridad ciudadana provocaron una grave recesión económica: escasez de alimentos y subida incontrolada de los precios (*dom.* 11; 14-5; *Att.* IV 1, 6). Como dirá en su discurso al pueblo (*Quir.* 18), los dioses inmortales «sancionaron mi regreso con la fertilidad, la abundancia y la baratura de los víveres».

[70] Fue de los pocos amigos de Cicerón que, tras su partida de Roma, lo acogieron y ayudaron; cuestor en Macedonia, junto a él permanecerá Cicerón, durante seis meses, en Tesalónica. Posteriormente, el orador lo defenderá con éxito (en el 54) de una acusación *de ambitu.* Participó en la guerra civil en el bando de Pompeyo y, tras la derrota, se exilió en Corcira (*Fam.* IV 14-15).

como un hijo; ahora sin duda será para mí como un padre puesto que fue cuestor no de mi autoridad sino de mi dolor.

36 En conclusión, senadores, puesto que he sido restituido a la República juntamente con ella, por defenderla no disminuiré en nada mi antigua independencia sino que, incluso, la incrementaré. Pues, si la defendía cuando era ella la que me debía algo, ¿qué no voy a hacer ahora, cuando soy yo quien le debo tanto? En efecto, ¿qué podría abatir o debilitar un ánimo como el mío, cuyo sufrimiento estáis viendo constituye una prueba fehaciente, no ya de no haber cometido delito alguno sino, más bien, de haber prestado unos servicios excepcionales a la República? Una desgracia que, no sólo me ha sobrevenido por haber defendido a la ciudad, sino que, además, la he asumido por propia voluntad para que esa misma República que yo había defendido no se viera expuesta a un peligro extremo por mi culpa.

37 No imploraron al pueblo romano en mi favor, como lo hicieron por un hombre tan distinguido como Publio Popilio [71], unos hijos adolescentes o una multitud de allegados; ni suplicaron al pueblo romano por mí, con lágrimas y vestidos de luto, como por Quinto Metelo, hombre eminente e ilustre [72], suplicó su hijo, cuya juventud llamaba ya la atención, ni los consulares Lucio y Gayo Metelo, ni los hijos de éstos, ni Quinto Metelo Nepote [73] (que entonces aspiraba al consulado), ni los Lúculos, Servilios o Escipiones, hijos de las esposas de los Metelos; únicamente mi

[71] Sobre P. Popilio, cónsul en el 132, cf. *Quir.* 6 y nota 8.

[72] Quinto Cecilio Metelo Numídico (el sobrenombre recordaba su victoriosa campaña sobre Yugurta en África) abandonó Roma en el 100 para evitar ser condenado al exilio por los populares a causa de su oposición a las medidas demagógicas (reparto de tierras) de Saturnino y Glaucia (*sen.* 25; *Quir.* 6, 9 y 11; *dom.* 87; *Sest.* 37); regresó en el 99 gracias a la intervención del tribuno Calidio.

[73] Es decir, el colega en el consulado de Publio Léntulo (cf. *sen.* 5, nota 10).

hermano, en quien encontré un hijo por su piedad filial, un padre por sus consejos y un hermano –que lo era– por su afecto, consiguió con su luto, lágrimas y continuas súplicas reavivar la añoranza de mi persona y que se mencionara el recuerdo de mis gestas. Éste, aunque había decidido, si no me recobraba gracias a vosotros, sufrir el mismo destino que yo y reclamar para sí la misma residencia para la vida y la muerte, sin embargo, no se dejó nunca abatir por la dificultad de la empresa, por su propia soledad o por la violencia y los dardos de los enemigos.

Otro protector y defensor infatigable de mi causa fue mi 38
yerno Gayo Pisón [74], hombre de extremado valor y afecto, quien, ante mi salvación, despreció las amenazas de mis adversarios, la enemistad de un cónsul aliado mío y pariente suyo, y su propia cuestura en el Ponto y Bitinia. Nunca el senado emitió un decreto sobre Publio Popilio, nunca se hizo mención, en esta asamblea, de Quinto Metelo: fueron restituidos finalmente merced a las propuestas de los tribunos y muertos ya sus adversarios, después de haber obedecido uno de ellos al senado y haber evitado el otro muertes y violencia. A su vez, Gayo Mario [75] que, según recuerda esta generación, fue el tercer consular expulsado con anterioridad a mí a causa de los avatares políticos, no fue restituido por el senado; es más, a su regreso eliminó prácticamente a todo el senado. Sobre estos personajes no existió acuerdo alguno de los magistrados, ninguna convocatoria del pueblo romano para defender a la República, ningún movimiento de Italia, ningún decreto de los municipios y colonias.

---

[74] Gayo Calpurnio Pisón Frugi, yerno de Cicerón (*sen.* 15, nota 32), trabajó denodadamente en favor del orador (intercediendo por él ante su pariente, el cónsul L. Pisón, y ante Pompeyo), pero murió antes de poder ver el regreso del exiliado (*Sest* 54; 68).

[75] La figura de Mario y los avatares de su destierro aparecen tratados con más extensión (no en vano era un personaje «popular») en *Quir.* 19-20.

39 En consecuencia, dado que ha sido vuestra autoridad la que me ha hecho regresar, el pueblo romano el que me ha llamado, la República la que ha implorado en mi favor e Italia entera la que me ha vuelto a traer casi a hombros [76], no voy a consentir, senadores, al haber recuperado lo que no estaba en mi poder, en renunciar a cuantas obligaciones pueda cumplir, sobre todo porque he recobrado lo que había perdido y porque nunca perdí mi valor y mi lealtad.

[76] Plutarco recoge esta misma frase *(Cic.* 33): «Volvió Cicerón a los dieciséis meses del destierro y fue tanto el gozo de las ciudades...que aún anduvo corto el propio Cicerón cuando dijo que, tomándolo en hombros Italia, lo había traído a Roma.»

EN AGRADECIMIENTO AL PUEBLO

INTRODUCCIÓN

1. *Circunstancias del discurso*

Cuando Cicerón regresa del exilio constata las funestas consecuencias económicas que el clima de inestabilidad política había provocado en Roma: la falta de alimentos había conllevado una subida generalizada de los precios y las medidas de control resultaron baldías. En medio de un clima de enfrentamientos propiciado, entre otros, por Clodio, que aprovechó el descontento popular para explotar la situación [1], el 7 de septiembre del 57 se reunió el senado en el templo de la Concordia para adoptar medidas urgentes.

Cicerón, fortalecido por el recibimiento entusiasta que tres días antes le había deparado la ciudad, deseoso de volver a desempeñar un papel importante en la vida política y recordando, sin duda, el papel decisivo que Pompeyo había jugado en favor de su regreso, propuso y consiguió, en medio de la aclamación popular [2], que se le confiriera a Pompeyo la dictadura del trigo en el mundo entero durante cinco años.

---

[1] *dom.* 11; 14-15.

[2] No parece tan claro que la aristocracia senatorial viera con buenos ojos la concesión de poderes extraordinarios a Pompeyo, aunque tampoco César. De ahí que se haya querido ver en esta medida de Cicerón un intento por debi-

Pero dejemos que sea el propio Cicerón el que nos cuente –en una carta dirigida a Ático [3]– el desarrollo de los acontecimientos:

Dos días después [del discurso de agradecimiento al senado], en medio de una enorme carestía de víveres, habiéndose congregado una gran multitud de personas [4] primero delante del teatro y luego ante el senado, gritaban por instigación de Clodio que yo era el culpable de la escasez de trigo. Al reunirse el senado por aquellas fechas para tratar del aprovisionamiento (...) y pedir el propio Pompeyo y la plebe, expresamente, que expusiera mi parecer sobre la situación, lo hice y manifesté mi opinión de forma estudiada (...) Se elaboró un decreto del senado de acuerdo con mi propuesta para que se pidiera a Pompeyo que se hiciera cargo del asunto y se propusiera una ley (...) Leído el decreto del senado, como quiera que la multitud, siguiendo esa nueva y estúpida moda, prorrumpió en aplausos al mencionarse mi nombre, pronuncié un discurso: todos los magistrados presentes, excepto un pretor y dos tribunos de la plebe, me concedieron la palabra.

Este discurso al que se refiere Cicerón sería el que se nos ha conservado como acción de gracias al pueblo *(cum populo gratias egit)* por el regreso del exilio y habría sido pronunciado, por tanto, dos días después del que dirigió con el mismo motivo al senado [5].

---

litar el triunvirato. Pero además, al aceptar el senado la propuesta del orador, se paralizó la *rogatio* del tribuno G. Mesio que, además del control absoluto sobre el abastecimiento de víveres, pedía para Pompeyo una armada, una flota y un *imperium* proconsular. Sobre esta hábil maniobra de Cicerón, Cf. J. Carcopino-P. Grimal, *Jules César,* París 1968, págs. 262-263 y J. P. V. D. Balsdon, «Roman History 58-56 b.C.: three ciceronians problems», *JRS* 47 (1957), 15-20.

[3] *Att.* IV 1, 6. Cf., también, *dom.* 7; Dión XXXIX 9.

[4] Una multitud compuesta por cuantos habían tributado un recibimiento triunfal a Cicerón, pero también por los que habían acudido a Roma para celebrar los *Ludi Romani* (4-12 de septiembre).

[5] Un amplio resumen del discurso se puede encontrar en J. Guillén, *Héroe..., op. cit.,* I, págs. 360-362.

2. *Contenido y estructura*

Aunque bastante más breve, este discurso de agradecimiento al pueblo retoma los mismos temas expuestos en el discurso anterior [6], pero con un tono distinto porque distinto era el auditorio al que iba dirigido.

Así, en un amplio exordio –menos equilibrado pero más emotivo que el del discurso al senado– [7], expresa su gratitud al pueblo romano por haber recobrado, tras su vuelta del exilio, todo cuanto había perdido (1-5); para magnificar la acción del pueblo, vuelve a comparar su regreso con el de otros exiliados ilustres [8] (6-12) y justifica de nuevo las razones de su partida, unas razones que contrapone a la actitud de sus adversarios [9] (13-14). Muy breve, en cambio, es la mención (15-17) de los personajes que más contribuyeron a su regreso exagerando en

---

6 WUILLEUMIER (*Cicéron. Discours XIII, op. cit.*, pág. 20, n. 9) deja planteado el interrogante de si realmente el discurso al que se refiere Cicerón en *Att.* IV 1, 6, pronunciado el 7 de septiembre del 57, es el mismo al que se alude en *dom.* 7; de no ser así, es posible que el discurso de agradecimiento al pueblo (*cum populo gratias egit*) que se nos ha conservado no haya sido nunca pronunciado.

7 Mientras que en el discurso dirigido al senado el exordio presenta un tono más contenido, una estructuración más cuidada y un estilo más elevado, en la acción de gracias al pueblo Cicerón da rienda suelta a sus sentimientos, lo que se refleja a su vez en una organización del período mucho más compleja, con rupturas sintácticas, explicaciones incidentales, etc.

8 Así, por ejemplo, el tratamiento de la figura de Mario es distinta en los dos discuros; en el primero (*sen.* 38) había recordado que Mario, durante la guerra civil, eliminó prácticamente a todo el senado; en cambio, ahora, consciente de la popularidad de Mario ante el pueblo, traza un relato elogioso del personaje cuya trayectoria vital compara con la del propio Cicerón.

9 De nuevo la naturaleza del auditorio explica el que Cicerón, frente al reproche velado a César en *sen.* 32, evite mencionar ahora a un personaje tan «popular»; también las alusiones a Clodio son siempre indirectas, centrándose la animosidad del orador en los cónsules del 57, Gabinio y Pisón.

todo momento la acción del pueblo en su favor; por último, en una amplia peroración paralela al exordio (18-25) manifiesta su voluntad decidida de servicio a la República para de este modo expresar su gratitud a los ciudadanos.

Como se puede ver, el contenido y la estructuración son en los dos discursos muy similares [10]; lo único que varía es el auditorio y, con ello, el tono general, el estilo y los recursos retóricos.

Si en el discurso al senado Cicerón era consciente de las exigencias que un auditorio tan distinguido imponían a su intervención [11], al dirigirse al pueblo el orador intenta ser consecuente con los principios que él mismo señala en sus tratados de retórica: ante un auditorio popular hay que intentar provocar por la pasión más que a instruir por la razón [12]. De ahí que, por encima de ideas y argumentos, Cicerón dé rienda suelta a sus sentimientos, destacando, sobre todo, el lado humano del exilio, el dolor al sentirse alejado de los suyos y de la vida cotidiana de Roma, etc. [13]. Es cierto que los recursos retóricos son menos frecuentes y están menos elaborados que en el discurso anterior y que, en ocasiones, la estructura de la frase se

---

[10] De ahí que hagamos referencia únicamente a los aspectos diferenciales estudiados, por ejemplo, por C. E. THOMPSON *(To the senate and to the people. Adaptation in the parallel speeches of Cicero,* tesis, Ohio State Univ. Columbus, 1978) quien retoma, a su vez, argumentos de D. MACK *(Der Stil der Ciceronischen Senatsreden und Volksreden,* tesis, Kiel, 1937, reimpreso en B. KYTZLER (ed.), *Ciceros literarische Leistung,* Darmstadt, 1973, págs. 210-224) En lo demás remitimos a la *Introducción* del discurso de agradecimiento al senado *(supra,* págs. 23-25).

[11] Cf., *supra,* pág. 23.

[12] *De orat.* I 221; III 195.

[13] Este tono más emotivo se observa, por ejemplo, en que, frente al concepto abstracto de la patria en el primer discurso *(sen.* I), Cicerón, al dirigirse al pueblo, habla de «la belleza de Italia, el gentío de sus villas, el paisaje de sus regiones, sus campos, sus frutos, la hermosura de Roma...» *(Quir.* 4).

rompe mediante anacolutos, repeticiones, antítesis y oposiciones [14]; pero, a cambio, –o, tal vez, por ello– la lectura del discurso resulta mucho más viva: lo que se pierde en elaboración se gana en naturalidad.

3. *Ediciones y traducciones* [15]

J. Bautista Calvo, *Obras completas de Marco Tulio Cicerón. Vida y discursos,* tomo V, Buenos Aires, 1946.

S. Desideri, *et alii, Tutte le opere di Cicerone,* VII, Milán, 1966.

V. O. Gorenstjn, *Discours adressé au peuple de retour d'exil* (en ruso, con trad., introd., y coment.), *VDI* 180 (1987), 260-268.

H. Kasten, *Staatsreden II,* Berlín, 1969.

A. Klotz, *M. Tulli Ciceronis Orationes,* VII, Leipzig, 1919.

T. Maslowski, *M. Tulli Ciceronis scripta quae manserunt,* fasc. 21, Leipzig, 1981.

C. F. Müller, *M. T. Ciceronis scripta quae manserunt,* II 2, Leipzig, 1904 (reimpr., 1896).

W. Peterson, *M. Tulli Ciceronis Orationes,* Oxford, 1978 (reimpr., 1911).

B. D. R. Shackleton, *Cicero. Back from exile: six speeches upon his return,* Chicago, 1991.

N.-H. Watts, *Cicero. The Speeches,* IX, Londres-N. York, 1965 (reimpr., 1923).

P. Wuilleumier, *Cicéron. Discours,* Tome XIII, París, 1952.

Las variaciones con respecto a la edición de Peterson que pueden afectar al sentido de la traducción han sido mínimas:

---

[14] P. Wuilleumier, *op. cit.*, pág. 25, a quien estamos resumiendo en este punto.

[15] Para la tradición manuscrita de este discurso, paralela a la de *cum senatui gratias egit,* cf., *supra,* págs. 25-27. También la bibliografía es común a los dos discursos, por lo que no hemos creído necesario repetirla (cf., *supra,* págs. 29-31).

	PETERSON	TEXTO SEGUIDO
Quir. 6:	*Metellarum.*	*Metellorum (codd.).*
Quir. 21:	*de ipsis amicis.*	*de ipsis inimicis (codd.).*
Quir. 23:	*in eo consilium aperte laudatur.*	*secundo rumore aperte utitur* (Wuilleumier).

EN AGRADECIMIENTO AL PUEBLO

Ciudadanos, en cuanto al hecho de haber implorado de Jú- 1 1
piter Óptimo Máximo y de los demás dioses inmortales (en aquella época en que sacrifiqué mi persona y fortuna en aras de vuestra seguridad, tranquilidad y concordia)[1] que, si había puesto alguna vez por delante de vuestra salvación mis propios intereses, sufriera un castigo eterno que aceptaría de buen grado; pero que, si realmente había realizado lo que hice para salvaguardar la ciudad y aceptado aquella triste partida en bien de vuestra salvación para que el odio que unos hombres criminales y audaces habían concebido hacía tiempo contra la República y contra todos los hombres de bien lo dirigieran únicamente contra mí y no contra todos los hombres honrados y contra la ciudad entera...; que, si había tenido unos sentimientos tales hacia vosotros y hacia vuestros hijos, el recuerdo,

[1] Según nos cuenta PLUTARCO (*Cic.* XXXI 6; cf. también DIÓN CASIO, XXXVIII 17, 5), tras la presentación por parte de Clodio de la *lex de capite civis Romani,* Cicerón al verse abandonado por todos y antes de huir de Roma, subió por última vez al Capitolio (19 de marzo) donde consagró una estatua de Minerva que tenía en su casa, con la inscripción: «A Minerva, protectora de Roma». Cabe pensar que fue entonces cuando hizo esta súplica a los dioses que reiterará en *dom.* 144.

compasión y nostalgia de mi persona se apoderaran alguna vez de vosotros, de los senadores y de Italia entera: me alegro profundamente de ser culpable de este sacrificio [2] a juicio de los dioses inmortales, de acuerdo con el testimonio del senado, el consenso de Italia, el reconocimiento de mis enemigos y vuestra ayuda divina e inmortal.

2 Pues, aunque nada hay, ciudadanos, más deseable para un hombre que una fortuna próspera, estable y duradera mientras su vida transcurre feliz y sin contratiempos, sin embargo, si todo hubiese resultado para mí tranquilo y apacible, no habría podido disfrutar del placer –en cierto modo increíble y casi divino– de la alegría de que gozo ahora gracias a vuestra ayuda. ¿Qué bien ha sido concedido por la naturaleza al género humano más dulce que sus propios hijos a cada hombre? A mí, por mi carácter afectivo y por sus excelentes cualidades, me son más queridos que la vida misma. Sin embargo, los recibí en su nacimiento con un gozo no tan grande como con el que me han sido ahora restituidos.

3 Nadie tuvo nunca nada tan agradable como lo es para mí mi propio hermano; me daba cuenta de ello no tanto cuando disfrutaba como cuando carecía de él, y después de que nos restituisteis el uno al otro. Cada cual se complace con su propio patrimonio; los restos recobrados de mi fortuna me proporcionan ahora más placer del que me proporcionaban entonces,

[2] Tal como señalábamos en la Introducción (pág. 67, nota 7), frente al exordio del discurso dirigido al senado, nos encontramos aquí con una estructuración del período mucho más compleja; en realidad, todo el parágrafo 1 conforma una unidad sintáctica, en la que la oración inicial –*quod precatus...*– (de la que dependen todo un complejo de subordinadas completivas, condicionales, temporales y finales) aparece retomada quince líneas después en *eius devotionis me esse convictum... laetor;* esta disposición casi anacolútica del período latino hemos intentado reflejarla también en la traducción. Para la misma idea, pero con una construcción sintáctica más simple, cf. *dom.* 145.

cuando estaban íntegros. Al carecer de ellos he comprendido, mejor que cuando los disfrutaba, qué es lo que tenían de placentero las amistades, las relaciones, los vecinos, los clientes, en fin, los juegos y días de fiesta[3].

En verdad, los honores, la dignidad, el rango, el orden se- 4
natorial y vuestros beneficios, aunque siempre me parecieron magníficos, sin embargo, ahora que me han sido renovados me parecen más distinguidos que si no hubiesen sido oscurecidos. Y la patria misma, ¡dioses inmortales!, difícilmente puede expresarse cuánto afecto y placer provoca: ¡la belleza de Italia, el gentío de sus villas, el paisaje de sus regiones, sus campos, sus frutos, la hermosura de Roma, la humanidad de sus ciudadanos, el prestigio de la República, vuestra majestad! De todos estos bienes gozaba yo antes más que ningún otro; pero, del mismo modo que la buena salud les resulta más grata a aquellos que se han recuperado de una grave enfermedad que a los que nunca tuvieron el cuerpo enfermo[4], así también todas estas cosas causan más placer cuando se echan de menos que cuando se disfrutan de forma constante.

¿Con qué finalidad, pues, expongo todo esto? ¿Con qué fi- 5 2
nalidad? Para que podáis comprender que nunca hubo nadie de una elocuencia tan grande, de un talento oratorio tan divino y extraordinario, que fuera capaz, no ya de engrandecer y embellecer con su discurso sino ni siquiera de enumerar y abarcar la magnitud y el número de los beneficios que nos habéis dispen-

[3] Como se puede observar, aunque los argumentos sean los mismos que en el discurso precedente, Cicerón, ante un auditorio popular, enfatiza y desarrolla con más amplitud el lado humano y emotivo de su exilio: los lazos familiares, la vida cotidiana, las relaciones sociales, etc.

[4] Una comparación muy efectiva ante un auditorio popular: el símil de la enfermedad es frecuentemente utilizado por los escritores latinos (cf., por ejemplo, *dom.* 12).

sado a mí, a mi hermano y a nuestros hijos[5]. Como era natural nací –muy pequeño– de mis padres; gracias a vosotros he renacido consular. Ellos me dieron un hermano del que no sabía cómo iba a ser en el futuro; vosotros me lo habéis devuelto después de haber sido puesto a prueba y de haber dado muestras de un increíble afecto. Tomé a mi cargo en aquella época a una República tal que casi se la dio por perdida; de vosotros he recuperado una República que, en una ocasión, todos consideraron que se había salvado por obra de una sola persona[6]. Los dioses inmortales me concedieron los hijos; vosotros me los habéis devuelto. Hemos conseguido, además, muchas otras cosas que habíamos pedido a los dioses inmortales; si no hubiese sido voluntad vuestra, careceríamos de todos estos presentes divinos. En fin, vuestros honores, que nosotros habíamos alcanzado paso a paso cada uno, ahora los tenemos todos juntos gracias a vosotros, de suerte que, cuanto debíamos antes a nuestros padres, a los dioses inmortales y a vosotros mismos, lo debemos en este momento, todo ello, al pueblo romano entero[7].

6 En consecuencia, así como la magnitud de vuestra ayuda es tal que sería incapaz de abarcarla en mi discurso, así también en vuestro empeño se puso de manifiesto una voluntad de ánimo tan grande que parece que me habéis, no ya apartado de mi desgracia sino, incluso, acrecentado la dignidad.

---

[5] Al igual que en *sen.* 1, Cicerón desarrolla el tópico de lo indecible. El movimiento de esta frase aparece retomado en *Marc.* 4 e imitado por los panegiristas latinos (VIII 1, 3).

[6] Es decir, por Cicerón, cuando durante su consulado en el 63 abortó la conjura de Catilina.

[7] De nuevo la misma exposición argumental que en *sen.* 2, pero aquí es el pueblo (y no el senado) el responsable de que Cicerón haya recuperado con su regreso todo cuanto había perdido.

En efecto, no intercedieron en favor de mi regreso unos hi- 3
jos jóvenes y, además, numerosos parientes y allegados como ocurrió con un hombre tan noble como Publio Popilio [8]; ni intercedieron en mi favor, como por un varón tan distinguido como Quinto Metelo [9], un hijo de edad ya respetable ni el consular Lucio Diademato (hombre de gran autoridad), ni el censor Gayo Metelo, ni los hijos de éstos, ni Quinto Metelo Nepote (que por entonces pretendía el consulado) [10], ni los hijos de sus hermanas, los Lúculos, Servilios y Escipiones. Ciertamente gran número de Metelos e hijos de los Metelos os suplicaron en aquella ocasión a vosotros y a vuestros padres en favor del regreso de Quinto Metelo. Y aun en el caso de que su gran prestigio y sus grandes hazañas no valieran lo suficiente, pese a todo, la devoción filial de su hijo, el luto de los jóvenes, las súplicas de sus allegados y las lágrimas de los mayores fueron capaces de conmover al pueblo romano.

En cuanto a Gayo Mario, que, después de aquellos anti- 7
guos e ilustres consulares fue, en vuestro tiempo y el de vuestros padres, el tercer consular anterior a mí que sufrió una suerte tan indigna de una gloria tan distinguida, su forma de actuar fue distinta: no regresó gracias a las súplicas sino que, en medio de la discordia civil, se hizo llamar mediante el ejército y las armas. En cambio en mi favor, a falta de allegados, sin la ayuda de parentesco alguno y sin el amparo de un temor

[8] Como en el discurso al senado, el orador compara su vuelta con la de otros exiliados ilustres. Así, P. Popilio, cónsul en el 132, acusado por G. Graco de abuso de poder contra los partidarios de su hermano Tiberio, hubo de exiliarse en el 125 y regresó en el 121 gracias a una proposición del tribuno L. Calpurnio Bestia.

[9] Sobre el exilio de Quinto Cecilio Metelo Numídico, cf. *sen.* 37, nota 72.

[10] Quinto Metelo Nepote (cónsul en el 98) era sobrino de Lucio Metelo Diademato (cónsul en el 117) y de Gayo Metelo Caprario (cónsul en el 102); y éstos, a su vez, eran primos de Q. Cecilio Metelo Numídico.

a las armas o a una sublevación, intercedieron ante vosotros la autoridad y el valor casi divinos e increíbles de mi yerno Gayo Pisón [11], las lágrimas diarias y los vestidos de luto de mi hermano tan desdichado como íntegro.

8 Mi hermano fue, él solo, capaz de conmover con su luto vuestras miradas, de renovar con su llanto la añoranza y recuerdo de mi persona; si no me hubieseis devuelto a él, había decidido, ciudadanos, sufrir mi propia suerte; se mostró con tal afecto hacia mí que rechazaba como sacrílego el verse apartado de mi lado no sólo en el domicilio sino incluso en la tumba. En mi favor, y cuando todavía yo estaba presente, cambiaron su vestido el senado y veinte mil hombres más [12]; igualmente en mi favor también, y en mi ausencia, habéis contemplado los vestidos de luto de una sola persona. Este hombre, sin duda el único capaz de presentarse en el foro, se me ha revelado como un hijo por su piedad, como un padre por su apoyo y también –así lo fue siempre– como un hermano por su afecto. Pues el luto lúgubre de mi desdichada esposa, la constante y profunda tristeza de la mejor de las hijas y la añoranza y lágrimas infantiles de mi hijo pequeño se mostraban sólo en los viajes obligados o bien se mantenían, por lo general, entre las tinieblas de la casa [13].

---

[11] Gayo Calpurnio Pisón, casado con Tulia la hija de Cicerón (cf. *sen.* 15, nota 32).

[12] Ante la presentación por Clodio, en febrero del 58, de la *lex de capite* (cf. *supra,* pág. 16) que Cicerón entendió dirigida contra él, el orador, vestido de luto, imploró la ayuda del pueblo romano. Pese a la violencia de Clodio, «casi todo el orden ecuestre mudó su vestimenta y hasta veinte mil jóvenes le seguían, dejándose crecer el cabello...» (PLUT., *Cic.* 31; cf., también, DIÓN CASIO, XXXVIII 16, 4; *Fam.* I 16, 2; XII 29, 1).

[13] Tras la partida de Cicerón y el incendio y saqueo de su casa del Palatino, su esposa e hijos se refugiaron en casa de algunos de sus parientes; aunque Terencia, que disponía de un patrimonio propio *(Fam.* XIV 15; *Att.* II 4, 5; II 15, 4), no padeció problemas materiales, sí en cambio hubo de soportar la violencia de las bandas clodianas (cf. *dom.* 59, nota 88, *Sest.* 54).

Por lo tanto, vuestros merecimientos hacia nosotros son 4
mayores porque nos habéis devuelto, no a una multitud de parientes sino a nosotros mismos.

Pero, del mismo modo que no tuve parientes de los que po- 9
der disponer para interceder ante mi desgracia, así también (algo que debió ser obra de mi virtud) fueron tan numerosos los colaboradores, responsables e instigadores de mi regreso que superé con mucho en dignidad y número a cuantos me precedieron. Nunca se presentó una proposición en el senado acerca de un hombre tan famoso y valiente como Publio Popilio, nunca sobre un ciudadano tan noble y consecuente como Quinto Metelo, nunca acerca de Gayo Mario, el guardián de la
ciudad y de vuestro imperio [14]. Los dos primeros fueron resti- 10
tuidos merced a proposiciones de tribunos, sin sanción alguna del senado; por su parte Mario fue restituido, no por voluntad del senado sino, incluso, con un senado sometido. Y en el regreso de Gayo Mario de nada valió el recuerdo de sus gestas, sino el ejército y las armas; en cambio, en lo que a mí respecta, el senado siempre reclamó que mis actuaciones tuvieran validez; con su concurso y autoridad consiguió, tan pronto como le fue posible, que finalmente me fueran beneficiosas. En el regreso de aquéllos no se produjo manifestación alguna de los municipios y colonias; en cambio a mí toda Italia me llamó por tres veces, con sus decretos, para que regresara a la patria [15]. Ellos fueron restituidos tras producirse la muerte de sus enemigos y una gran matanza de ciudadanos; yo he regresado cuando conservaban sus provincias aquellos por cuya culpa fui ex-

[14] Los tres exiliados citados en *sen.* 37-38 y *Quir.* 6-7.

[15] Sobre estas propuestas en favor del regreso de Cicerón, cf. *supra,* págs. 19-20.

pulsado [16], cuando uno de los cónsules –hombre por lo demás íntegro y muy moderado– era contrario a mí mientras el otro presentaba una proposición al respecto [17], cuando aquel adversario personal que, para lograr mi perdición, había prestado su voz a los enemigos públicos, vivía todavía, aunque en realidad debería haber sido relegado a un lugar más profundo que el de todos los muertos.

5 11 Nunca intercedió ante el senado o el pueblo romano en favor de Publio Popilio un cónsul tan valiente como Lucio Opimio [18], nunca lo hizo en favor de Quinto Metelo no ya Mario, su adversario, sino ni siquiera el cónsul siguiente, Marco Antonio, hombre muy elocuente, junto con su colega Aulo Albino [19]. En cambio, los cónsules del año anterior fueron constantemente solicitados en mi favor para que trataran la cuestión; pero tuvieron miedo de que diera la impresión de que actuaban por interés, puesto que el uno era allegado mío [20] y al otro lo había defendido en una causa capital [21]; atados por un pacto relativo al reparto de las provincias, sufrieron durante todo aquel año las quejas del senado, el luto de las gentes de bien y el

[16] Es decir, cuando los cónsules del 58, Pisón y Gabinio, tras acabar su mandato, ejercían su proconsulado, el uno en Macedonia y Acaya y el otro en Siria y Persia, las provincias con las que Clodio había comprado su apoyo (cf. *sen.* 4, nota 5).

[17] Se refiere a los cónsules del 57, Q. Metelo Nepote, que dejó a un lado sus resentimientos personales contra Cicerón (*sen.* 5, nota 10) y Publio Léntulo, partidario encendido del orador.

[18] Sobre L. Opimio, cónsul en el 121, y enemigo mortal de Gayo Graco, cf. *Sest.* 140, nota 202.

[19] Cónsules en el 99. Sobre la brillantez oratoria de Marco Antonio, cf. *De orat.* II 3; III 32.

[20] Por el parentesco de su yerno Gayo Calpurnio Pisón (*sen.* 15, nota 32) con el cónsul del 58 L. Calpurnio Pisón.

[21] Se ignora la fecha de este proceso en el que Cicerón habría defendido a Aulo Gabinio. Sí sabemos, en cambio, que años después (en el 54) y a reque-

llanto de Italia. Pero en las calendas de enero, después que la República, huérfana, imploró la fidelidad de un cónsul como tutor legítimo, Publio Léntulo, padre, dios y salvador de mi vida, de mi fortuna, de mi memoria y de mi nombre, al mismo tiempo que presentó una proposición sobre el culto divino, consideró que no debía tratar ningún asunto humano antes que
el mío. Y el asunto se habría resuelto ese mismo día si aquel 12
tribuno de la plebe[22] (a quien, durante su cuestura, le había colmado –siendo yo cónsul– de los mayores honores) no hubiera solicitado una noche para deliberar pese a los ruegos de todo el senado y de muchos hombres ilustres, y pese a que su suegro, Gneo Opio, un hombre tan virtuoso, se arrojó llorando a sus pies. Este tiempo de deliberación no lo consumió, tal como algunos pensaban, en devolver el salario recibido sino, como quedó de manifiesto, en aumentarlo. Después de esto no se trató asunto alguno en el senado; pese a obstáculos de todo tipo, por voluntad expresa del senado mi causa era presentada ante vosotros en el mes de enero.

Ésta ha sido la única diferencia entre mis enemigos y yo: 13
después de haber visto que se alistaban y enrolaban los hombres públicamente en el tribunal Aurelio[23]; al darme cuenta de que habían sido llamadas de nuevo las antiguas tropas de Catilina con la esperanza de una masacre; al ver que hombres del partido del que yo era considerado incluso como uno de sus líderes, bien por envidia hacia mi persona, bien temerosos de

rimiento de los triunviros, Cicerón defendió sin éxito a Gabinio a pesar de haber lanzado contra él, a lo largo de estos dicursos, todo su odio y resentimiento. Sobre esta «sorprendente» defensa, cf. J. Carcopino, *Les secrets...*, I, *op. cit.*, págs. 336-342.

[22] Sexto Atilio Serrano (*Sest.* 72, nota 105) junto con Quinto Numerio Rufo fueron los dos únicos tribunos del 57 contrarios a Cicerón. Para la narración de esta sesión inagural del senado en enero del 57, cf. *Sest.* 74.

[23] Construido en el foro (en torno al 75 ó 74) por Aurelio Cota.

sus intereses, se convertían en traidores o abandonaban mi salvación [24]; al haberse ofrecido a los enemigos de la República, como instigadores, los dos cónsules, que habían sido comprados con el reparto de las provincias cuando comprendieron que no podrían saciar sus necesidades, su ambición y sus placeres si no me entregaban encadenado a los enemigos del interior; al prohibírseles, mediante edictos y ordenanzas, al senado y a los caballeros romanos llorar en mi favor y suplicaros vestidos de luto; al sancionarse con mi sangre los repartos de todas las provincias, los pactos de todo tipo y la restitución de favores; al aceptar, incluso, todos los hombres de bien perecer en mi defensa o junto conmigo, no quise luchar con las armas para salvarme; pensé que, tanto el vencer como el ser vencido, acabaría siendo funesto para la República.

14 Mis enemigos, en cambio, cuando se trató mi causa en el mes de enero, pensaron que mi regreso debería ser evitado con una matanza de ciudadanos, con un río de sangre [25].

6 Así pues, en mi ausencia, tuvisteis una República en una situación tal que pensabais en la necesidad de que tanto ella como yo fuéramos restituidos por igual. Por mi parte, no creí

[24] Como se puede ver, las críticas a los miembros del partido senatorial que traicionaron o abandonaron a Cicerón son siempre vagas. Unas críticas que aparecen reiteradas en la correspondencia durante el exilio: «de los amigos, unos me han abandonado, otros me han traicionado, y éstos tal vez temen que a mi vuelta les reproche su crimen» *(Q. fr.* I 3, 5); «sufrí como a los peores y más crueles enemigos a aquellos que pensaba defenderían mi vida y mi salvación» *(Att.* III 15, 2); cf. también *Q. fr.* I 4, 1; *Att.* III 8, 4; III 10, 2; IV 3, 5; *Fam.* XIV 1, 2, etc. Catón, Hortensio, Arrio o Lúculo serían algunos de los nombres propios que Cicerón evita pronunciar.

[25] Esta misma idea (repetida en *sen.* 6) aparece desarrollada de forma más gráfica en *Sest.* 77: «Os acordáis, jueces, de que el Tíber estaba entonces lleno de cadáveres de ciudadanos, que las alcantarillas estaban a rebosar, que la sangre se quitaba del foro con esponjas...».

que hubiera Estado alguno en una ciudad en la que el senado no tenía ningún poder, todo permanecía impune, no había tribunales, la violencia y las armas reinaban en el foro mientras que los ciudadanos particulares buscaban la protección de sus muros [26] y no la de las leyes, los tribunos de la plebe eran heridos ante vuestros ojos [27], se acudía a las casas de los magistrados con armas y fuego, las fasces de los cónsules eran quebradas e incendiados los templos de los dioses inmortales. Por lo tanto, consideré que, desterrada la República, no había lugar para mí en esta ciudad y no dudé de que, en el caso de que fuera restituida, ella misma me haría regresar a su lado.

Teniendo como tenía muy claro que habría de ser cónsul al 15
año siguiente Publio Léntulo, quien, en aquella época tan peligrosa para la República, siendo él edil curul bajo mi consulado, había participado de todas mis decisiones y compartido mis peligros, ¿podría yo dudar de que, abatido como me encontraba por las heridas de un cónsul, me devolvería la salvación con el remedio de su consulado? Bajo su dirección, y junto con su colega, hombre muy indulgente e íntegro que al principio no se opuso y después incluso colaboró, casi todos los restantes magistrados fueron partidarios de mi regreso; de entre ellos Tito Anio y Publio Sestio, hombres de excelente carácter, valor, autoridad, apoyo y fuerzas, sobresalieron por su destacada benevolencia hacia mi persona y por su extraordinario interés [28]; a instancias de este mismo Publio Léntulo y con

[26] Nueva alusión a Pompeyo (*sen.* 4, nota 8).

[27] P. Sestio, herido por las bandas de Clodio y dejado por muerto (cf. *Sest.* 79).

[28] Publio Sestio, con el visto bueno de César (*Sest.* 71; *Att.* III 19, 2) había presentado también, como otros tribunos de la plebe, una propuesta en favor del regreso del exiliado que no satisfizo plenamente ni a Cicerón ni lógicamente a Clodio (*Att.* III 20, 3; III 23, 4).

una proposición en el mismo sentido de su colega, el senado en pleno honró mi dignidad con las palabras más elogiosas que pudo, discrepando una sola persona pero sin que nadie se opusiera [29]: recomendó mi salvación a vosotros y a todos los municipios y colonias.

16 De este modo, pese a estar yo desprovisto de allegados y sin el apoyo de ningún parentesco, los cónsules, pretores, tribunos de la plebe, el senado e Italia entera os suplicaron en mi favor; en suma, todos cuantos fueron honrados con vuestras mayores distinciones y honores, presentados ante vosotros por este mismo Léntulo, no sólo os exhortaron a salvarme sino que, además, fueron garantes, testigos y panegiristas de mis éxitos.

7 A la cabeza de ellos, para aconsejaros y solicitaros, estuvo Gneo Pompeyo, el primero de todos los hombres presentes, pasados y futuros por su valor, sabiduría y gloria [30]. Él solo, únicamente a mí, un amigo privado, me concedió todo cuanto había concedido a la República entera: la salvación, la paz y el honor. Su discurso, según he sabido, constó de tres partes: en primer lugar, os hizo ver que la República había sido salvada gracias a mis decisiones, asoció mi propia causa a la salvación pública y os exhortó a defender la autoridad del senado, el orden público y la fortuna de un ciudadano benemérito; después, en su peroración, hizo ver que os estaban rogando el senado, los caballeros e Italia entera; para finalizar, os rogó e, incluso, os suplicó en favor de mi salvación.

---

[29] Cicerón está recordando la sesión del senado de julio del 57 en la que la propuesta de los cónsules Léntulo y Metelo, apoyada por Pompeyo (cf. *infra, Quir.* 16), fue adoptada por 416 votos favorables y la única oposición de Clodio (cf. *supra,* pág. 22, nota 32).

[30] El elogio que Cicerón hace de Pompeyo es mucho más extenso y caluroso que el que le dedicó en el discurso anterior *(sen.* 5 y 29), explicable sin duda por ser en este momento un personaje mucho más popular entre el pueblo que entre los senadores.

A este hombre, ciudadanos, yo le debo tanto cuanto difícilmente le está permitido a un hombre deber a otro hombre. Vosotros, siguiendo sus consejos, la opinión de Publio Léntulo y la autoridad del senado, me repusisteis en el mismo rango en el que había estado gracias a vuestros beneficios y mediante los mismos comicios centuriados con los que me habíais colocado en él[31]. A un mismo tiempo y desde el mismo lugar oísteis a varones distinguidos, a hombres colmados de honores y dignidad, a los principales de la ciudad, a todos los consulares, a todos los expretores decir las mismas cosas: que, a juicio de todos, era evidente que la República había sido salvada por una sola persona, por mí. De modo que, cuando Publio Servilio[32], hombre de gran autoridad y ciudadano muy distinguido, afirmó que gracias a mí la República había sido entregada sana y salva a los siguientes magistrados, los demás se expresaron en el mismo sentido. Pero en aquel día oísteis el parecer y, sobre todo, el testimonio de un hombre muy distinguido, el de Lucio Gelio[33]; éste, puesto que casi experimentó cómo se había intentado corromper a su flota con gran peligro para su propia vida, afirmó en vuestra asamblea que, si yo no hubiera sido cónsul cuando lo fui, la República habría resultado totalmente destruida. 17

Y ahora que, ciudadanos, he sido devuelto a mí mismo, a 18 8
los míos y a la República gracias a tantos testimonios, a esta autoridad del senado, a un acuerdo tan unánime de Italia, a tan-

31 La misma idea que en *sen.* 37.

32 Publio Servilio había ya intervenido *(sen.* 25, nota 49) ante su pariente el cónsul Metelo para que apoyara las propuestas de su colega Léntulo en favor del exiliado. Posteriormente será uno de los miembros del colegio de los pontífices en el proceso de Cicerón por recuperar su casa del Palatino *(dom.* 43).

33 Legado de Pompeyo durante la guerra de los piratas y cónsul en el 72, Lucio Gelio Publícola llegó a proponer una corona cívica para Cicerón *(Pis.* 6; AULO GELIO, V 6, 15).

tos afanes de todos los hombres de bien, a la defensa de mi causa por Publio Léntulo, al acuerdo de los restantes magistrados, a las insistentes súplicas de Gneo Pompeyo, al favor de todos los hombres y, en suma, a los dioses inmortales que sancionaron mi regreso con la fertilidad, la abundancia y la baratura de los víveres [34], os prometo, sí, hacer todo cuanto pueda: en primer lugar tener siempre hacia el pueblo romano la misma veneración que suelen tener los hombres más piadosos hacia los dioses inmortales y hacer que vuestra voluntad sea para mí durante toda mi vida tan digna de respeto y tan sagrada como la de los dioses inmortales; en segundo lugar, puesto que es la propia República la que me ha devuelto a la ciudad, no abandonarla en ninguna situación.

19 Y si alguien cree que yo soy de voluntad vacilante, de escaso valor o de ánimo abatido, se equivoca totalmente. A mí, todo cuanto la violencia, la injusticia y la locura de los hombres pudieron arrancarme, me lo han arrebatado, quitado de las manos y destruido; pero permanece y permanecerá todo lo que no puede arrebatársele a un hombre valiente. He visto a un hombre lleno de valor y paisano mío, a Gayo Mario [35] –pues nos hemos visto obligados a luchar, en cierto modo, por culpa de un destino funesto, no sólo contra los que quisieron destruir esta patria nuestra sino, incluso, contra la propia fortuna–, lo he visto, a pesar de su avanzada edad, no con ánimo abatido ante la magnitud de su desgracia sino reafirmado y renovado

[34] Para esta misma idea, cf. *sen.* 34, nota 69.

[35] Mientras que en *sen.* 38 las referencias a Mario son breves y críticas («a su regreso eliminó prácticamente a todo el senado»), en el discurso al pueblo el orador establece un paralelismo entre esta figura tan popular y el propio Cicerón. El orador admira en Mario al *homo novus,* al paisano de Arpino, al defensor de la República y salvador de la patria (*Quir.* 7; *har.* 54; *Sest.* 37-38; 50).

en sus fuerzas. Yo mismo le oí decir que se sintió desgraciado 20
al verse privado de la patria a la que había salvado de una invasión, al enterarse de que sus bienes eran saqueados y poseídos por sus enemigos, al ver a su joven hijo compartiendo su misma desgracia, al poder conservar, sumergido en los pantanos, su cuerpo y su vida gracias a la ayuda y compasión de los Minturnenses cuando, transportado en una pequeña nave a África, había acudido pobre y suplicante ante aquellos a quienes él mismo había concedido sus reinos [36]; pero que, una vez recuperada su dignidad, no consentiría, habiéndosele restituido las cosas que había perdido, en abandonar el valor de espíritu que nunca había perdido. Sin embargo entre él y yo hay una diferencia: él se vengó de sus enemigos con los mismos medios, es decir, con las armas con las que alcanzó tanto poder; yo me serviré, según mi costumbre, de las palabras, porque el lugar de sus artes está en la guerra y en la sedición, el de las
mías en la paz y la concordia. Mientras que él, irritado en su 21
interior, no pretendía otra cosa que no fuera vengarse de sus enemigos, yo pensaré en ellos, en la medida en que la República me lo permita.

En definitiva, ciudadanos, puesto que en total actuaron con 9
violencia contra mí cuatro tipos de hombres: uno, el de los que fueron enconados enemigos míos por odio a la República, ya que, a su pesar, yo la había salvado [37]; otro, el de los que me

---

[36] Al ser expulsado de Roma en el 88 por su rival Sila, Mario se embarcó en el puerto de Ostia rumbo a África; pero una tempestad le arrastró hasta las costas de Minturna, cuyos habitantes le ayudaron a proseguir su viaje a África, cuyo reino había repartido, tras la guerra de Yugurta, entre Boco y Gauda (*Sest.* 50; *Pis.* 43; *Planc.* 26). Mario consiguió regresar a Roma un año después y, como venganza, hizo asesinar a la mayoría de los miembros del partido senatorial.

[37] En referencia directa a Clodio y sus partidarios, a los que Cicerón considera continuadores de las fracasados planes de Catilina.

traicionaron de forma impía bajo la apariencia de amistad; el tercero, el de los que sintieron envidia de mi gloria y de mi prestigio, al no poder conseguir ellos esto mismo por su propia incapacidad [38]; el cuarto, el de los que, a pesar de que debían ser guardianes de la República, pusieron a la venta mi propia vida, el orden público y el prestigio de la autoridad que tenían en sus manos [39]; me vengaré de cada uno de estos crímenes del mismo modo en que he sido afectado por cada uno de ellos: de los malos ciudadanos, dirigiendo rectamente la República; de los pérfidos amigos, negándoles toda confianza y siendo precavido en todo; de los envidiosos, consagrándome al servicio de la virtud y de la gloria; de los traficantes de provincias, haciéndoles regresar a Roma y pidiéndoles cuentas de las provincias.

22 Aunque, ciudadanos, me preocupa más el modo de mostraros mi agradecimiento a vosotros (que tan excelentes beneficios me habéis prestado) que el de castigar las afrentas y la crueldad de mis enemigos. En efecto, vengar una injusticia es más fácil que recompensar una ayuda, porque supone menor esfuerzo superar a los perversos que igualar a los buenos. Además, tampoco es tan obligado pagar lo debido a tus adversa-
23 rios como hacerlo a tus bienhechores. El resentimiento puede ser, bien mitigado con súplicas, bien abandonado por circunstancias políticas e interés público, bien refrenado ante la dificultad de la venganza, bien aplacado con el tiempo; no se te puede pedir, en cambio, que no muestres gratitud a tus bienhechores ni, en todo caso, es posible dejar de hacerlo en interés de la República; no hay excusa en la dificultad, ni es justo limitar el recuerdo de la ayuda a un período o un día. Por último, aquel que fue algo moderado en su venganza, disfruta

[38] Sobre los destinatarios de estas críticas, cf. *Quir.* 13, nota 24.

[39] Es decir, los cónsules del 58, Gabinio y Pisón (*sen.* 10-18; *Quir.* 11; 13; *dom.* 23-24; 55; 60; 70; 125-126; 129).

abiertamente de una opinión favorable, mientras que es censurado duramente aquel que tarda demasiado en recompensar unos beneficios tan grandes como los que vosotros me habéis otorgado; y no sólo es tachado necesariamente de ingrato –lo que es en sí mismo grave– sino de impío. Además, cumplir con un deber es una situación distinta a pagar una deuda, porque quien retiene el dinero no paga y quien lo devolvió ya no lo tiene; en cuanto al agradecimiento, el que lo ha mostrado, lo tiene, y el que lo tiene, ya lo ha pagado[40].

En conclusión, guardaré el recuerdo de vuestra ayuda con 24 10
una eterna buena voluntad y, no sólo al expirar mi alma sino también cuando la vida me haya abandonado, permenecerán los testimonios de vuestros méritos para conmigo. Al mismo tiempo, al expresar mi gratitud, os vuelvo a prometer –y he de mantenerlo siempre– que no me faltarán ni diligencia a la hora de tomar decisiones sobre asuntos públicos ni decisión para apartar los peligros de la República ni lealtad al expresar de forma sincera mi parecer ni independencia a la hora de criticar en bien de la República las decisiones de los hombres ni una buena disposición al afrontar esfuerzos ni el vivo afecto de un ánimo agradecido a la hora de favorecer vuestros intereses.

Además, ciudadanos, permanecerá siempre fija en mi áni- 25
mo esta preocupación: la de aparecer, tanto ante vosotros, que ante mí representáis la fuerza y la voluntad de los dioses inmortales, como ante vuestros descendientes y ante todos los pueblos, como el hombre más digno de una ciudad como ésta, que, con un voto unánime, ha decidido que no podía conservar su propia dignidad si antes no me recuperaba a mí.

---

[40] Este último aforismo (repetido en *Planc.* 68 y *De off.* II 69), muy del gusto de un auditorio popular, falta en muchos manuscritos por lo que es posible (cf. P. Wuilleumier, *op. cit.*, pág. 85 n. 2) que se trate de una interpolación.

SOBRE LA CASA

INTRODUCCIÓN

1. *La casa de Cicerón*

Tras la partida precipitada de Cicerón y el voto de la *lex de capite,* las propiedades del orador fueron saqueadas e incendiadas. Los cónsules, no contentos con la adjudicación por parte de Clodio de unos proconsulados lucrativos, participaron directamente en el pillaje: Gabinio despojó su villa de Túsculo y Pisón su casa de Roma [1]. Esta última, situada tal vez sobre el lado noroeste de la aristocrática colina del Palatino, «en el lugar más hermoso de la ciudad» [2], había sido comprada por Ci-

---

[1] *sen.* 18; *dom.* 62; 113; *Sest.* 54; 145.

[2] *dom.* 103; sobre su situación privilegiada y sus vistas, cf. también *dom.* 146. Según M. W. ALLEN («The location on Cicero's house on the Palatine hill», *CJ* 34-35 (1939-40), 134-143 y 291-295) debía dar al norte sobre la *Nova via* y al sur sobre el *clivus Victoriae;* al oeste limitaba con el pórtico que Q. Lutacio Cátulo, el vencedor de los cimbrios, había levantado en el 101 sobre el terreno confiscado de M. Fulvio Flaco, y al este con la casa de Q. Seyo Póstumo y la de la *gens Claudia.* Frente a esta localización, seguida por WUILLEUMIER *(op. cit.,* pág. 15), B. TAMM *(Auditorium and Palatium,* Estocolmo 1963, págs. 28-43) sitúa la casa de Cicerón en la esquina noroeste del Cermalo. A su vez, R. G. NISBET *(M. Tulli Ciceronis De domo sua,* Oxford, 1939, pág. 206) piensa que los distintos edificios mencionados en este discurso presentarían la siguiente disposición: casa de Cicerón - pórtico de Cátulo - casa de Seyo Póstumo - casa de Clodio.

cerón en el 62 a M. Licinio Craso por un valor de 3.500.000 sestercios [3]. Como era de esperar, Clodio no tardó mucho en adueñarse de ella.

En efecto, una de las cláusulas de la *lex de exsilio* disponía de los bienes de Cicerón de dos maneras [4]: una primera parte, que comprendía los bienes mobiliarios (objeto ya de pillaje por los cónsules), los esclavos [5] y las propiedades de uso agrícola [6], fue confiscada en beneficio del *populus* para ser vendida; la ley, además, encargaba directamente a Clodio la ejecución de esta confiscación y de la venta [7] que, como era habitual con los bienes de los condenados, se realizó mediante subasta pública.

La segunda parte de las propiedades de Cicerón la constituían los edificios (la *domus* del Palatino, las *villae),* considerados a parte por el derecho civil; la ley ordenaba su destrucción, que en el caso de la casa del Palatino y de la de Túsculo era un mero formulismo ya que, tal como hemos señalado, habían sido incendiadas la noche misma de la partida de Cicerón y, en consecuencia, antes de la votación de la *lex de exsilio.*

Clodio, al haberse adjudicado a sí mismo la administración de los bienes embargados a Cicerón [8], intentó sacar provecho de la situación: asignó la parte baja de la casa del Palatino a la *gens Claudia* y el resto a un hombre de paja, el marso Escato, que acabaría cediéndosela al tribuno. No contento con ello, pre-

---

[3] *Fam.* V 6, 2.

[4] Cf. P. Moreau, «La *lex Clodia* sur le bannissement de Cicéron», *art. cit.*, pág. 476, a quien estamos siguiendo en este punto.

[5] *Fam.* XIV 4, 4.

[6] *dom.* 146; *har.* 4.

[7] *dom.* 48; 107; 116.

[8] Y ello, a pesar de que las leyes Licinia y Ebucia impedían a Clodio administrar el embargo de los bienes de Cicerón *(dom.* 51): no se podía elegir para una función (en este caso el embargo) a aquel que la había establecido (Clodio).

viamente había intentado comprar la casa de Q. Seyo Póstumo, que lindaba al oeste con la de Cicerón; Póstumo, que se negó a venderla, murió poco después –según insinúa Cicerón [9]– envenenado. Libre de obstáculos, Clodio compró su casa a los subastadores casi a la mitad del precio en que estaba tasada.

Después de unir las dos propiedades, hizo demoler los edificios y construir una gran villa con un largo pórtico y un vasto peristilo. Sustituyó el antiguo pórtico de Cátulo por un paseo *(ambulatio)* y aprovechó una parte de la antigua propiedad de Cicerón para colocar una estatua (procedente de Tanagra, de la tumba de una cortesana), consagrando el conjunto a la Libertad [10]; sin autorización previa del pueblo o del senado, la consagración fue realizada por un solo pontífice, L. Pinario Nata, cuñado de Clodio y que, al parecer, se mostró incapaz de observar el ritual establecido [11].

2. *El regreso del exilio: la restitución de sus bienes*

Si durante su estancia en el exilio una de las preocupaciones constantes de Cicerón había sido que, en las propuestas que se hicieran en favor de su regreso, se incluyera siempre claramente

---

[9] *dom.* 115; 129; *har.* 30.

[10] De los datos proporcionados por el orador en este discurso no resulta tarea fácil determinar el aspecto y naturaleza de este santuario. B. TAMM *(Auditorium and Palatium..., op. cit.)* piensa que se trataría en realidad de una de las piezas o *conclavia* del nuevo pórtico que Clodio hizo construir sobre el emplazamiento del pórtico de Cátulo, mientras que G. Ch. PICARD («L'*aedes Libertatis* de Clodius au Palatin», *REL* 43 (1965), 229-237) cree que el santuario de la Libertad constituía un *monumentum* distinto del pórtico: consistiría en un mausoleo con la forma de «tholos» (cf. *dom.* 100, 116 y notas).

[11] Esta consagración tenía un indudable simbolismo ya que con ella Clodio se presentaba como defensor de la «libertad» del pueblo y, por contraposición, Cicerón aparecía como un tirano, un enemigo público. Cf. W. ALLEN (Jr.), «Cicero's house and *libertas*», *TAPhA* 75 (1944), 1-9.

la cuestión de la restitución de sus bienes [12], no es de extrañar que, tras su regreso, fuera éste uno de sus objetivos inmediatos:

¿Qué pasa con mis bienes y mi casa? ¿Será posible que se me restituyan? Y si no lo es, ¿cómo podré yo mismo considerarme restituido? [13].

Las propiedades de Cicerón eran, ciertamente, muy numerosas [14]. Pero su valor no era sólo económico; como bien señala J. Boes [15], en una sociedad como la romana hay que tener en cuenta la indudable importancia política de la *domus* como reflejo exterior de la *dignitas* de su propietario: del mismo modo que, al incendiar y destruir la casa del Palatino, Clodio no actuó sólo por odio o ambición sino con una evidente intencionalidad política, así también para Cicerón recuperar su *domus* era un medio de defender y restablecer su propia *dignitas,* su consideración social y política.

Pues bien, el obstáculo más importante para poder recobrar su casa del Palatino era el hecho, alegado por Clodio, de que se trataba de un lugar consagrado; ante esta situación Bíbulo [16] y parte del senado sometieron la cuestión a los pontífices y fue entonces –30 de septiembre del 57– cuando Cicerón pronunció ante ellos su discurso *De domo sua* [17].

[12] Así, por ejemplo, una propuesta de Sestio en favor del regreso del exiliado no satisface a Cicerón porque «debe estar cuidadosamente redactada en lo que a mis propiedades se refiere» *(Att.* III 20, 3)

[13] *Att.* III 15, 6.

[14] Un exhaustivo inventario de ellas se puede encontrar en J. CARCOPINO, *Les secrets..., op. cit.,* págs. 73-92. No es de extrañar, pues, que suscitaran la envidia de algunos *optimates (Att.* IV 1, 8; IV 2, 5; IV 5, 2).

[15] *La philosophie et l'action dans la correspondance de Cicéron,* Nancy, 1989, págs. 12-24. Cf., también, *Fam.* I 9, 5.

[16] *dom.* 69; *har.* 11. M. Calpurnio Bíbulo fue colega de César durante su consulado del 59 (cf. *dom.* 39, *Vat.* 21 y notas).

[17] Los detalles de este proceso aparecen narrados por Cicerón en una carta dirigida días después a Ático *(Att.* IV 2).

La resolución de los pontífices, en principio favorable a Cicerón, establecía que «si aquel que decía haber consagrado el terreno (es decir, Clodio) no había sido encargado de ello nominalmente ni por un mandato del pueblo ni por un plebiscito, si no había recibido la orden de hacerlo de acuerdo con un mandato del pueblo o un plebiscito, parece que se podía comprar y restituir el terreno sin quebrantar ningún precepto religioso» [18].

Pese a las felicitaciones que recibe Cicerón de sus amigos en el convencimiento de que, con la resolución de los pontífices, conseguiría la restitución de su casa del Palatino, Clodio intentó soliviantar a la plebe para que defendieran por la fuerza su «Libertad». En realidad, resuelto el aspecto religioso, quedaba por decidir si efectivamente Clodio había actuado por interés propio en contra de la ley Papiria que «prohibía que se consagraran edificios sin el mandato de la plebe» [19]. Con este propósito se convocó una sesión plenaria del senado el 1 de octubre; en ella se sucedieron diversas intervenciones apoyando un decreto del senado en favor de Cicerón; de nuevo, Clodio, con una táctica dilatoria (estuvo hablando durante casi tres horas), intentó oponerse a una resolución que, presentada por el cónsul designado Gn. Cornelio Léntulo Marcelino, fue vota-

[18] *Att.* IV 2, 3.

[19] *dom.* 128. La cuestión no estaba clara: la existencia en la *lex de exsilio* de una cláusula autorizando a Clodio a practicar la *dedicatio* del santuario de la Libertad había sido objeto de controversia entre Cicerón que lo negaba (*dom.* 128; *har.* 11) y Clodio que lo afirmaba (*dom.* 106). Lo más probable (cf. R. G. Nisbet, *op. cit.*, págs. 206-207 y J. O. Lenaghan, *A commentary on Cicero's Oratio de haruspicum responso*, París-La Haya, 1969, págs. 80 y 147) es que Clodio en un principio no pensara más que en apropiarse de las posesiones de Cicerón y que, por tanto, no redactó ninguna cláusula relativa a la consagración, una idea que habría surgido con posterioridad para acallar la oposición a sus proyectos.

da por unanimidad salvo el veto inicial del tribuno de la plebe Serrano.

En ella se establecía «que el senado aprobaba la restitución de mi casa; que se contratara la reconstrucción del pórtico de Cátulo; que la decisión del senado debía ser defendida por todos los magistrados y que, si se producía algún acto de violencia, el senado consideraría responsable a quien había vetado el decreto» [20].

A propuesta de una comisión, además de la reconstrucción del pórtico de Cátulo, se evaluaron los daños y perjuicios en dos millones de sestercios por la casa del Palatino, medio millón por la villa de Túsculo y doscientos cincuenta mil por la de Formias. Cicerón hizo reparar la última y reconstruir la primera. En cuanto a la villa de Túsculo, fue puesta a la venta.

A pesar de la resolución de los pontífices y del decreto del senado, Clodio no se dio por vencido. Así, un mes después, sus bandas callejeras invadieron y saquearon el taller de reconstrucción de la casa del Palatino: «El 3 de noviembre, un grupo de hombres armados expulsó de mi propiedad a los obreros y se demolió el pórtico de Cátulo que estaba siendo reconstruido de acuerdo con el decreto del senado y que ya casi había llegado hasta el techo» [21].

---

20 *Att.* IV 2, 4. Aunque en un primer momento Serrano interpuso su veto y solicitó una noche para reflexionar, al ser declarado responsable de las eventuales revueltas, acabó cediendo al día siguiente.

21 *Att.* IV 3, 2. El tema de la casa de Cicerón volvió a aparecer en la primavera del 56 y será abordado de nuevo en el discurso *De haruspicum responso (infra,* pág. 203 ss.): ante el anuncio de determinados prodigios, los arúspices entendieron que una de las causas había sido la profanación de los lugares sagrados, una profanación que Clodio entendió que se refería a la *aedes Libertatis* que él había erigido en la casa de Cicerón.

3. *Contenido y estructura del discurso*

En la carta en que Cicerón narra a su amigo Atico las circunstancias de su intervención ante los pontífices, el orador no puede ocultar su satisfacción por el discurso:

> He abordado el tema con sumo cuidado y si alguna vez he valido algo como orador o aunque nunca haya valido nada, en esta ocasión el dolor y la importancia del asunto me proporcionaron energía a la hora de hablar. Por lo tanto, debo publicar este discurso como deuda a nuestros jóvenes; te lo enviaré muy pronto, lo desees o no [22].

Las últimas palabras nos proporcionan un dato interesante: Cicerón, como en otros casos, no esperó mucho tiempo para redactar el discurso después de pronunciado [23]. Pero, además, cabe pensar que en esta redacción definitiva introdujera algunos cambios que modificaron la estructura original. De esta forma podría explicarse, al menos en parte, el hecho de que, frente a la apreciación subjetiva de Cicerón, la opinión generalizada de los críticos no sea tan positiva.

A parte de su interés como fuente de documentación para el conocimiento del derecho civil y religioso romanos, desde un punto de vista literario quizá lo más destacado sea observar cómo Cicerón «varía el tono una veces sentimiental, otras patético, grandilocuente, indignado, irónico o sarcástico» [24] de acuerdo con los contenidos tan diversos de un discurso excesivamente largo y con una estructura irregular o, cuando menos, sorprendente. Porque sorprendente es (y cabría preguntarse si no es un efecto buscado intencionadamente por el orador) que,

---

[22] *Att.* IV 2, 2. Sobre el problema de la autenticidad de este discurso, cuestionada sobre todo en el s. XIX por las mismas razones que en los dos discursos precedentes, cf. R. G. Nisbet, *op. cit.*, págs. xxix-xxxiv.

[23] Cf., L. Laurand, *Études sur le style...*, *op. cit.*, pág. 16 y n. 6.

[24] P. Wuilleumier, *Cicéron. Discours XIII...*, *op. cit.*, pág. 26.

en realidad, sólo en el tercio final del discurso (§ 100-141) aborde directamente la cuestión de la consagración de su casa que tanto le preocupaba.

Así, después de un exordio (1-2) en el que ensalza la labor de los pontífices y hace de su causa una cuestión de estado, Cicerón señala que va abandonar el plan inicial de su intervención (3) para, en respuesta a los ataques de Clodio (3-5), justificar por qué ha defendido en el senado la atribución de poderes extraordinarios a Pompeyo para solucionar el problema de la carestía de víveres [25], una justificación que ocupa la primera parte del discurso (6-31) [26].

Aunque Cicerón dice ser «consciente de que me he alejado de la causa que nos ocupa más de lo que creía o deseaba» y, como compensación, promete ser breve en «la parte del discurso que hace referencia a la propia causa» [27], no cumple con su promesa; como quiera que el problema de su casa está en relación con las razones de su exilio (32-34), aprovecha la ocasión para tratar el tema con detenimiento (34-99) repitiendo y desarrollando ideas ya expuestas en los dos discursos precedentes: desde la irregular adopción de Clodio que invalidaría todas las medidas de su tribunado (incluida, por supuesto, la *lex de exsilio Ciceronis)* hasta las razones de su partida y las circunstancias de su regreso.

Por fin, en la última parte del discurso aborda directamente el problema de la consagración de su casa (100-141); combi-

---

[25] Sobre esta cuestión, cf. *supra,* pág. 65, nota 2.

[26] Es posible que, frente al discurso original, en la redacción posterior Cicerón ampliase esta parte para magnificar la figura de Pompeyo. De todos modos, no hay que olvidar que los pontífices pertenecían a la clase senatorial y que ésta no vió con buenos ojos la concesión de poderes extraordinarios a Pompeyo. Por lo tanto, Cicerón se ve, en cierto modo, obligado a justificar su postura para eliminar suspicacias y ganarse a su auditorio.

[27] *dom.* 32.

nando su profundo conocimiento del derecho civil y religioso con una gran dosis de ironía y sarcasmo, expone toda una serie de argumentos para demostrar el carácter nulo de dicha consagración: sólo fue dedicada una parte mínima de su casa; la estatua consagrada de la Libertad era, en realidad, la imagen de una cortesana; no medió autorización alguna del senado o del pueblo; el pontífice que presidió el acto religioso, además de pariente de Clodio, no respetó el ritual establecido, etc.

Para concluir el discurso, retoma en la peroración (142-147) la idea general expuesta en el exordio: con una apelación a los dioses y, como intérpretes de su voluntad, a los pontífices, hace ver que sólo con la restitución de sus bienes se podrá hacer realidad su regreso.

4. *Ediciones y traducciones*[28]

J. Bautista Calvo, *Obras completas de Marco Tulio Cicerón. Vida y discursos,* Tomo V, Buenos Aires, 1946.

S. Desideri, *et alii, Tutte le opere di Cicerone,* VII, Milán, 1966.

I. di Gallo, *Orazioni clodiane (dom., har., Mil.),* Roma, 1969.

H. Kasten, *Staatsreden II,* Berlín, 1969.

A. Klotz, *M. Tulli Ciceronis Orationes,* VII, Leipzig, 1919.

T. Maslowski, *M. Tulli Ciceronis scripta quae manserunt,* fasc. 21, Leipzig, 1981.

C. F. Müller, *M. T. Ciceronis scripta quae manserunt,* II.2, Leipzig, 1904 (reimpr., 1896).

R. G. Nisbet, *M. Tulli Ciceronis. De domo sua ad pontifices,* Oxford, 1939.

W. Peterson, *M. Tulli Ciceronis Orationes,* Oxford, 1978 (reimpr., 1911).

B. D. R. Shackleton, *Cicero. Back from exile: six speeches upon his return,* Chicago, 1991.

[28] Para la tradición manuscrita de este discurso, común a la de los dos precedentes, cf. *supra,* págs. 25-27.

N.-H. WATTS, *Cicero. The Speeches,* IX, Londres-N. York, The Loeb Classical Library, 1965 (reimpr., 1923).

P. WUILLEUMIER, *Cicéron. Discours,* Tome XIII, París, Les Belles Lettres, 1952.

Para la presente traducción hemos seguido la edición de Oxford de W. Peterson, pero teniendo también presentes las de A. Klotz, T. Maslowski, W. Wuilleumier y R. G. Nisbet [29]. Las variaciones respecto al texto de Peterson que pueden afectar al sentido de la traducción han sido las siguientes:

	PETERSON	TEXTO SEGUIDO
dom. 11:	*propter avaritiam.*	*propter varietatem (codd.).*
dom. 11:	*certe senatus aliquid consili capere potuit.*	*certe senatum aliquid consili capere oportuit* (Madvig, Wuilleumier).
dom. 21:	*produceres sed...subduceres.*	*produxeras sed...subduxeras (codd.).*
dom. 50:	*uno sortitore tulisti.*	*uno sortitu retulisti (codd.).*
dom. 52:	*negotium dedisset.*	*negotium dedisses (M,* Wuilleumier).
dom. 80:	*nec praetorum decreta.*	*nec res tum iudicata (codd.)*
dom. 90:	*venerant.*	*venerunt (codd.).*
dom. 100:	*monumentum virtutis.*	*monumentum urbis (codd.).*
dom. 107:	*inhonestum, iustum aut honestum arbitrere.*	*inhonestum arbitrere* (Wuilleumier).
dom. 118:	*non denique adulescentem.*	*non denique nisi adulescentem* (Wuilleumier).

[29] Estas dos últimas ediciones nos han sido de gran utilidad para la confección de la introducción y de las notas al discurso. Para el establecimiento del texto y problemas de crítica textual, cf. la bibliografía citada en pág. 28, nota 43.

5. *Bibliografía*[30]

W. Allen, «The location of Cicero's house on the Palatine hill», *CJ* 34-35 (1939-1940), 134-143 y 291-295.

W. Allen (Jr.), «Cicero's house and *Libertas*», *TAPhA* 75 (1944), 1-9.

G. Branca, «Cic. *de domo* 14, 38 e *auctoritas patrum*», *Iura* 20 (1969), 49-51.

T. E. Kinsey, «Cicero, *de domo* 87», *Mnemosyne* 18 (1965), 397-398.

J. O. Lenaghan, *A commentary on Cicero's oration De haruspicum responso,* París-La Haya, 1969.

W. B. McDaniel, «Cicero and his house on the Palatine», *CJ* 23 (1928), 651-661.

T. Maslowski, «Notes on Cicero's four *post reditum* orationes», *AJPh* 101 (1980), 404-420.

Ph. Moreau, «La *lex Clodia* sur le bannissement de Cicéron», *Athenaeum* 65 (1987), 466-492.

G.-Ch. Picard, «L'*aedes Libertatis* de Clodius au Palatin», *REL* 43 (1965), 229-237.

W. M. F. Rundell, «Cicero and Clodius. The question of credibility», *Historia* 28 (1979), 301-328.

B. D. R. Shackleton, «On Cicero's speeches», *HSPh* 83 (1979), 262-272.

—, «More on Cicero's speeches *(post reditum)*», *HSPh* 89 (1985), 141-151.

—, «On Cicero's speeches *(post reditum)*», *TAPhA* 117 (1987), 271-280.

B. Tamm, *Auditorium and Palatium,* Estocolmo 1963.

W. J. Tatum, *P. Clodius Pulcher (tr. pl. 58 B.C.): the rise of power,* tesis, Austin, 1986.

[30] Recogemos únicamente la bibliografía más específica relacionada con este discurso. Para los trabajos que abordan cuestiones generales (y comunes a todos los discursos *post reditum)* relativas al momento histórico (exilio, relaciones con Clodio, etc.) remitimos a la bibliografía de las págs. 29-31.

SOBRE LA CASA

Muchas son, pontífices, las innovaciones e instituciones de 1 1
nuestros antepasados realizadas por inspiración divina, pero nada más admirable que su voluntad de que unos mismos hombres se encargaran del culto a los dioses inmortales y de los asuntos públicos más importantes, con el fin de que los ciudadanos más influyentes y distinguidos mantuvieran los cultos divinos con una buena administración del Estado y al Estado con una sabia interpretación de los cultos divinos. Y si alguna vez fue sometida una causa de importancia al juicio y autoridad de los sacerdotes del pueblo romano, sin duda la presente es tan importante que la dignidad toda de la República, la salvación, la vida, la libertad, los altares, los fuegos, los dioses penates [1], los bienes, la fortuna y el domicilio de todos los ciudadanos parecen haber sido encomendados y confiados a vuestra sabiduría, rectitud y autoridad.

En el día de hoy debéis decidir si preferís en el futuro pri- 2
var a nuestros magistrados dementes y corruptos de la protec-

[1] Dioses domésticos cuya función esencial era velar por el bienestar general de los miembros de la familia. Sus funciones, pues, estaban próximas a las de los Lares. Además de las familias, cada ciudad tenía sus propios Penates, que en el caso de Roma eran venerados en un templo al pie de la Velia.

ción de ciudadanos infames y criminales o bien armarlos incluso con la autoridad sagrada de los dioses inmortales. Porque, si esa ruina y ese azote de la República [2] pueden servirse de la autoridad divina para defender lo que no puede ser protegido con la justicia humana, es decir, su funesto y calamitoso tribunado, nos veremos obligados a buscar otros ritos, otros sacerdotes de los dioses inmortales y otros intérpretes del culto sagrado. Por el contrario, pontífices, si con vuestra autoridad y sabiduría son abolidos los actos llevados a cabo por la locura de unos hombres perversos cuando la República se encontraba oprimida por unos, abandonada por otros y por otros traicionada, habrá un motivo por el que podamos en justicia y con razón elogiar la decisión de nuestros antepasados de elegir para el sacerdocio a los hombres más distinguidos [3].

3 Ahora bien, puesto que ese insensato ha creído que tendría posibilidad de hacerse oír ante vosotros si criticaba cuanto he venido expresando en el senado durante estos días acerca de la

[2] El vocabulario de la invectiva ciceroniana contra Clodio está plagado de insultos y términos peyorativos que se repiten también en el caso de otros adversarios del orador (Verres, Catilina, Antonio). Para un inventario de algunos de estos términos, cf. F. Pina, «Cicerón contra Clodio..», *art. cit.*, págs. 144-150. Un análisis exhaustivo del «arte de la vituperación» ciceroniana contra los *improbi* como Clodio se puede encontrar en G. Achard, *Pratique rhétorique..., op. cit.*, págs. 186-355.

[3] El colegio sacerdotal de los pontífices, instituido por Numa (el número de sus miembros pasó de cinco en origen a quince en la época de Sila) y presidido por el Pontífice Máximo, tenía entre sus funciones la confección del calendario (con la distribución de los días fastos y nefastos), el culto de las divinidades protectoras de la ciudad (Vesta, los Penates públicos y la tríada capitolina) y, en general, la supervisión de todo lo relativo a los asuntos religiosos (cumplimiento escrupuloso del ritual de las ceremonias); como suprema autoridad en este campo, asesoraban –como ocurre en este caso– a magistrados y senadores.

República, voy a abandonar el orden de mi intervención[4]: voy a responder, no al discurso (es incapaz de pronunciar uno) de este hombre demente, sino a sus injurias, una práctica de la que se ha servido con intolerable petulancia y, además, con una prolongada impunidad.

En primer lugar, a ti, loco furibundo, te pregunto lo si- 2
guiente: ¿qué temor tan grande al castigo de tus crímenes e infamias te atormenta como para creer que unos hombres como éstos (que mantienen el prestigio de la República, no sólo con sus decisiones sino también con su propia presencia) estaban irritados conmigo porque, en el momento de manifestar mi opinión[5], asocié la salvación de los ciudadanos al honor de Gneo Pompeyo, y que en ese momento iban a decidir sobre una cuestión religiosa algo diferente a lo que decidieron en mi ausencia?

«Estuviste entonces» –dice– «ante los pontífices en una po- 4
sición superior, pero ahora, que tu caso ha sido presentado ante el pueblo, necesariamente has de estar en una situación desventajosa». Pero ¿cómo? Lo que en una multitud ignorante resulta ser el mayor de los vicios, es decir, la ligereza, la inconstancia y el cambio continuo de pareceres como si del tiempo se tratara, ¿pretendes hacerlo extensible a unos hombres como éstos, a quienes su propia ponderación aleja de la inconstancia y,

---

[4] Cicerón, por tanto, se va a apartar del plan inicial de su discurso para intentar justificar (4-31) su papel en la atribución a Pompeyo de poderes excepcionales (cf. *supra*, pág. 66, nota 2); este largo *excursus*, aparentemente sin relación directa con el tema central del discurso, además del efecto de sorpresa que QUINTILIANO (*Inst. orat.* II 1, 54) atribuye a toda *extemporalis oratio*, iba dirigido sobre todo a los pontífices que, como miembros del partido senatorial, no veían con buenos ojos el excesivo protagonismo político de Pompeyo.

[5] Cicerón se está refiriendo al discurso que pronunció ante el senado el 7 de septiembre para que se le concediera a Pompeyo la dictadura del trigo durante cinco años.

de un juicio arbitrario, el estricto y preciso derecho sagrado, la antiguedad de los ejemplos precedentes y la autoridad de documentos y testimonios? «¿Eres tú» –continúa– «aquel de quien el senado no pudo prescindir, a quien lloraron los hombres de bien y la República echó en falta, con cuya restitución pensábamos que se había restituido también la autoridad del senado, una autoridad que traicionaste desde el momento de tu llegada?». No voy a hablar todavía de mis propias opiniones: responderé primero a tu desvergüenza.

3 5 ¿Con que tú, peste funesta para la República, mediante el hierro y las armas, con el terror de un ejército, con la actitud criminal de unos cónsules y con las amenazas de los hombres más osados, con el reclutamiento de esclavos, con el asedio de los templos, la ocupación del foro y la opresión de la curia obligaste a abandonar su casa y su patria, para evitar el enfrentamiento armado de los hombres de bien con gente infame, a un ciudadano que reconoces ha sido echado en falta, llamado y vuelto a llamar por el senado, por todos los hombres de bien y por toda Italia a fin de salvaguardar a la República? «Con todo, no debiste acudir al senado, en el Capitolio, en aquel agitado día» [6].

6 Es verdad, no acudí, me mantuve en casa mientras duró aquella agitación al saberse que tus esclavos, preparados por ti desde hacía tiempo para asesinar a los ciudadanos de bien, armados con aquella tropa de criminales y miserables, habían acudido en tu compañía al Capitolio. Al informárseme de este hecho, has de saber que permanecí en mi casa y no te di ni a ti ni a tus gladiadores la posibilidad de provocar una matanza. Después de que se me anunció que el pueblo romano se había

[6] Ya que el descontento popular por la falta de víveres y la crisis económica había sido aprovechado por Clodio para lanzar a las masas a la calle (*infra, dom.* 11-12).

reunido en el Capitolio por temor y ante la escasez de alimentos, que, además, los ministros de tus crímenes habían huido aterrorizados tras abandonar unos sus espadas y haberles sido arrebatadas a otros, acudí con unos pocos amigos, sin tropa ni guardia alguna.

¿Es que no iba a acudir cuando quienes me convocaban al 7
senado eran Publio Léntulo (un cónsul benemérito para conmigo y para con la República) y Quinto Metelo[7] (quien, pese a ser mi enemigo y tu hermano, había puesto por delante de nuestro enfrentamiento y de tus súplicas mi propia salvación y dignidad), cuando una multitud tan numerosa de ciudadanos me llamaba por mi nombre para que les manifestara mi agradecimiento[8] por su reciente ayuda, sobre todo al saberse que tú ya te habías alejado de allí con tu ejército de fugitivos? ¿Fue entonces cuando te atreviste a llamarme «enemigo del Capitolio»[9] a mí, guardián y defensor del Capitolio y de todos los templos, por haber acudido a este lugar cuando los dos cónsules celebraban en él una reunión del senado? ¿Existe acaso circunstancia alguna en la que sea motivo de vergüenza acudir al senado, o es que el asunto que se discutía era de tal naturaleza que debía rechazarlo y condenar a los que lo trataban?

---

[7] Sobre la enemistad entre Metelo y Cicerón, cf. *sen.* 5, nota 10. En realidad, Q. Metelo se había reconciliado con Cicerón antes de su elección como cónsul *(Att.* III 22, 2; III 23, 1; III 24, 2; *Fam.* V 4). Metelo y Clodio eran, a su vez, primos hermanos *(sen.* 25, nota 48).

[8] Se trataría, pues, del discurso *Cum populo gratias egit;* cf. *supra,* págs. 66-67 y nota 6; *Att.* IV 1, 6; DIÓN CASIO, XXXIX 9.

[9] Con esta acusación, tal vez Clodio deseaba dar a entender que Cicerón, pese a la oposición de los *optimates,* pretendía en cierto modo un golpe de Estado al conferir a Pompeyo poderes excepcionales. Para un análisis de esta expresión, cf. R. G. NISBET, *M. T. Ciceronis De domo..., op. cit.,* págs. 198-199.

4 8 En primer lugar afirmo que es propio de un buen senador acudir siempre al senado y no estoy de acuerdo con aquellos que tomaron la decisión de no acudir al senado personalmente en circunstancias menos favorables sin darse cuenta de que esta excesiva persistencia suya resultó muy del agrado de aquellos cuyo ánimo pretendieron ofender [10]. Sin duda, algunos se alejaron por temor, porque creían que no estaban seguros en el senado: no los critico y no voy a preguntar si había realmente algo que temer. Soy de la opinión de que cada cual puede temer a su arbitrio. ¿Me preguntas por qué no sentí temor? Porque se sabía que tú te habías alejado de allí. ¿Por qué, cuando algunos hombres de bien pensaron que no podían estar seguros en el senado, no fui yo de su misma opinión? ¿Por qué permanecieron ellos después de haberme dado cuenta yo de que no podía, en absoluto, estar seguro en la ciudad? ¿Es que a otros les está permitido, y con razón, no sentir temor alguno por sus personas en medio de mi temor, y sólo yo habré de temer necesariamente por mi suerte y por la de los demás?

9 ¿O he de ser censurado por no haber condenado con mi intervención a los dos cónsules? [11] ¿Debí, por tanto, condenar sobre todo a aquellos por cuya ley se consiguió que yo, sin haber sido condenado y después de haber rendido excelentes servicios a la República, no sufriera el castigo de los condenados? ¿Yo, que gracias a ellos había sido restituido a mi antigua dignidad, iba a repudiar con mi intervención de manera especial la acertada decisión de aquellos cuyos delitos incluso convendría

[10] Cicerón parece referirse tanto a la sesión del 7 de septiembre del 57, a la que faltaron muchos senadores *(Att.* IV 1, 6) como, en general, al clima de violencia que el año anterior había rodeado al tribunado de Clodio y que hizo que personajes como Pompeyo se recluyeran en su casa y no acudieran en ayuda del orador.

[11] Léntulo y Metelo, los cónsules del 57.

que tanto yo como los hombres de bien soportáramos en pago a su distinguido celo por salvarme? Pero, ¿cuál fue la opinión que expresé? En primer lugar, aquella que el rumor público había fijado hacía ya tiempo en nuestros ánimos; luego, la que se había discutido días antes en el senado; finalmente aquella que un senado en pleno siguió cuando me otorgó su asentimiento. De modo que no propuse nada inesperado y novedoso, y, si hay algo que censurar en mi propuesta, la crítica contra quien la propuso no es mayor que contra todos aquellos que la aprobaron.

Pero, sin duda, la decisión del senado no fue libre a causa 10
del miedo [12]. Si lo que indicas es que tenían miedo los que se alejaron, admite que no lo tenían quienes se quedaron; si, por el contrario, no pudo decidirse nada libremente sin aquellos que estuvieron ausentes, cuando todos estaban presentes [13] se comenzó a discutir la anulación del decreto del senado: la totalidad del senado protestó enérgicamente.

Ahora bien, en esta proposición y puesto que soy yo su 5
principal promotor, me interesa saber qué es lo que se critica. ¿No hubo razón para tomar una decisión excepcional? ¿Mi responsabilidad en este asunto no fue destacada? ¿O bien debimos tomar una decisión en otro sentido? ¿Qué razón más poderosa pudo haber que el hambre, la sedición y los planes de tus partidarios y de alguien como tú que pensaste que, si se te ofrecía la posibilidad de soliviantar los ánimos de los ignorantes, podrías renovar tus funestos actos de bandidaje aprovechando como motivo el abastecimiento de víveres?

---

[12] En la sesión del 7 de septiembre, según reconoce el propio Cicerón, «estaban ausentes los consulares, excepto Mesala y Afranio, porque decían que no podían exponer su parecer sin riesgo físico..» (*Att.* IV 1, 6).

[13] En la sesión del día siguiente, «el senado en pleno y todos los consulares no le negaron a Pompeyo nada de lo que había pedido» (*Att.* IV 1, 7).

11 Las provincias suministradoras de trigo, o bien carecían de él o lo habían enviado a otras regiones –creo que por capricho [14] de los vendedores– o, para que resultara más digno de agradecimiento al haber acudido en ayuda en medio del hambre misma, lo guardaban encerrado en sus almacenes con el propósito de enviarlo de repente como si de una nueva cosecha se tratara. La situación no planteaba dudas sino que representaba un peligro evidente ante nuestros propios ojos; no hacíamos simples conjeturas sobre ello sino que lo contemplábamos como si ya lo hubiésemos experimentado. En efecto, al agravarse el problema del abastecimiento de víveres hasta el punto de que ya se temía abiertamente por la escasez y el hambre, no por la carestía, se produjo la concurrencia del gentío ante el templo de la Concordia [15], allí donde el cónsul Metelo había convocado al senado. Si esta afluencia tuvo lugar verdaderamente a causa del sufrimiento y del hambre de la gente, sin duda los cónsules debieron abordar la cuestión y el senado tomar alguna medida. Pero, si el aprovisionamiento de víveres fue sólo un pretexto y tú fuiste, sin duda, el instigador y responsable de la revuelta, ¿no debimos todos nosotros tratar de privarte de una ocasión para tus locuras?

[14] Pese a seguir la lectura de los manuscritos *(varietatem)*, ésta resulta de difícil comprensión; de ahí que se haya buscado sustituirla (PETERSON) por *avaritiam* que daría más sentido a la frase. Sea como fuere, lo que parece claro es que esta situación de incertidumbre económica fue aprovechada por los especuladores para enriquecerse *(Fam.* V 17, 2) y algunos de ellos, como el banquero P. Sitio, fueron condenados.

[15] Situado en el foro, al pie del *Tabullarium*, fue levantado en el 367 por el dictador M. Furio Bibáculo para conmemorar el restablecimiento de la concordia entre patricios y plebeyos; reconstruido en el 121 por el cónsul L. Opimio (tras la muerte de G. Graco y tres mil de sus partidarios), en él pronunció Cicerón la Tercera y Cuarta Catilinarias.

Y ¿qué? Si se produjeron realmente ambas situaciones, es 12
decir, que el hambre incitaba a la gente y que tú apareciste como un tumor en medio de esta herida, ¿no debió, por ello, aplicarse una medicina más eficaz que fuera capaz de remediar aquel mal originario y éste otro provocado? Había, sin duda, carestía en aquel momento y hambre en perspectiva. Hubo algo más: se produjo un apedreamiento [16]. Si fue como resultado del sufrimiento de la plebe sin incitación de nadie, se trataba de un problema grave; si fue por instigación de Publio Clodio, resultaba ser un acto criminal más de este hombre facineroso. Si fueron ambas cosas, es decir, que la situación era tal que excitó espontáneamente los ánimos de la multitud y que existían unos cabecillas de la revuelta preparados y armados, ¿no parece oportuno que la propia República reclamara la ayuda de un cónsul y el apoyo fiel del senado? Pues bien, es evidente la existencia de ambos factores: nadie niega los problemas de aprovisionamiento y la extremada escasez de trigo hasta el punto de que la gente temía no sólo una carestía prolongada sino claramente el hambre; no es mi intención, pontífices, alentar vuestras sospechas de que ese enemigo de la concordia y de la paz habría aprovechado este motivo para sus incendios, sus asesinatos y sus robos, si no os parece que fue así.

¿Cuáles fueron los hombres nombrados públicamente en el 13
senado por tu hermano, el cónsul Quinto Metelo, por quienes él afirmó haber sido atacado y hasta herido a pedradas? Nombró a Lucio Sergio y a Marco Lolio [17]. ¿Quién es ese Lolio? El mismo que ni siquiera ahora te acompaña sin la espada, quien,

[16] Para otros sucesos similares cf. *Sest.* 77 y *Mil.* 41.

[17] Es la primera mención (cf. también *dom.* 14; 21; 81) que tenemos de estos dos secuaces de Clodio, por lo demás desconocidos. El primero de ellos podría ser familiar (¿liberto?) de Catilina (Lucio Sergio Catilina) con el que, en todo caso, lo asocia el orador.

siendo tú tribuno de la plebe –no voy a hablar de mí– exigió que se diera muerte a Gneo Pompeyo[18]. ¿Quién es Sergio? El escudero de Catilina, tu guardia personal, el portaestandarte de la revuelta, un amotinador de tenderos, condenado por injurias, sicario, apedreador, saqueador del foro y sitiador de la curia. Cuando tú, con unos cabecillas como éstos y de semejante calaña, en medio de la carestía del aprovisionamiento, enarbolando la causa de unos pobres e ignorantes, preparabas ataques por sorpresa contra los cónsules, el senado y los bienes y fortunas de los ricos, cuando no te era posible encontrar salvación alguna en medio de la concordia ciudadana, cuando disponías de un ejército regular de malhechores repartidos en decurias bajo el mando de unos jefes desalmados, ¿no debió mirar el senado para que esta tea funesta no prendiera en tan abundante madera de sedición?[19]

6 14 Hubo, por tanto, razones para adoptar una medida excepcional. Reflexionad, ahora, sobre si mi intervención fue destacada. ¿Qué nombre gritaban entonces, en medio del lanzamiento de piedras, tu Sergio, tu Lolio y los demás bandidos? ¿Quién decían que debía encargarse del aprovisionamiento? ¿No era yo?[20]. Y ¿qué? ¿Aquellas bandas que iban y venían durante la noche, organizadas por ti en persona, era o no a mí a quien reclamaban el trigo? Como si verdaderamente hubiese sido yo el responsable del aprovisionamiento del trigo, o tuvie-

[18] En *Mil.* 18, Cicerón nos da más información puntual sobre este atentado: «Fue sorprendido en el templo de Cástor un esclavo de Publio Clodio a quien éste había apostado allí para dar muerte a Gneo Pompeyo; se le arrebató de las manos el puñal mientras confesaba el delito. Después de esto Pompeyo se abstuvo del foro, del senado y del público».

[19] Para un comentario de todo este parágrafo en el que el orador despliega todas las armas del arte de la *vituperatio*, cf. G. ACHARD, *Pratique rhétorique..., op. cit.*, pág. 353.

[20] Cf. *Att.* IV 1, 6.

ra algo de él guardado, o hubiese ejercido la más mínima influencia con mi cargo o poder en esta cuestión. Y, sin embargo, este hombre, siempre dispuesto al asesinato, había dado mi nombre a sus bandas, se lo había sugerido a los ignorantes. Habiendo adoptado el senado en pleno, en el templo de Júpiter Óptimo Máximo, una proposición en favor de mi dignidad con la sola oposición de ese hombre [21], de repente, en aquel mismo día, a la extrema carestía de los víveres le siguió una inesperada bajada de precios.

Había quienes afirmaban –yo también pienso así– que los 15
dioses inmortales, con su providencia, habían manifestado su aprobación por mi regreso; algunos, en cambio, referían este hecho a la siguiente razón e hipótesis: ya que en mi regreso parecía estar puesta la esperanza de paz y de concordia mientras que mi partida había provocado un continuo temor a la sedición, afirmaban que el cambio en el aprovisionamiento se había producido apenas se hubo alejado el temor a una guerra [22]. Dado que con mi regreso el aprovisionamiento se había hecho de nuevo más problemático, era a mí, ante cuya llegada la gente de bien andaba diciendo que se produciría una bajada de precios, a quien se le reclamaba el aprovisionamiento.

Al final mi nombre era pronunciado no sólo por tus bandas 7
y a instigación tuya, sino que, después de que tus tropas fueron rechazadas y dispersadas, también fue citado expresamente, para que acudiera al senado (a pesar de que aquel día no me encontraba bien), por la totalidad del pueblo romano que había acudido en aquella ocasión al Capitolio.

[21] Cicerón retrocede unos meses para volver a recordar la sesión multitudinaria de julio del 57 en la que se votó una moción en favor de su regreso que contó únicamente con la oposición de Clodio.

[22] Para esta misma idea, cf. *sen.* 34, nota 69, *Quir.* 18 y *dom.* 17.

16 Acudí ante esta expectación; expresadas ya muchas opiniones, se me pidió la mía. Expresé la que consideraba más saludable para la República y, a mi parecer, necesaria. Se me reclamaba trigo en abundancia y bajos precios en el abastecimiento; no se tenía en cuenta si yo podía o no algo en esta materia. Me sentía presionado por las insistentes peticiones de los hombres de bien; no podía hacer frente a las críticas de los desalmados. Delegué en un amigo más influyente, no para imponerle esta carga a quien de tal modo me había prestado su ayuda (antes habría sucumbido yo mismo) sino porque veía lo que todo el mundo: que, cuanto esperábamos de Gneo Pompeyo, él lo llevaría fácilmente a cabo con su fidelidad, su sensatez, su valor, su autoridad y, en fin, con su éxito [23].

17 Así pues, tanto si son los dioses inmortales los que conceden al pueblo romano, como fruto de mi regreso, que, del mismo modo que con mi partida se produjo escasez en las cosechas, hambre, devastación, asesinatos, incendios, pillajes, crímenes sin castigo, huida, miedo y discordia, así también, con mi regreso, parezca que vuelven conmigo la fertilidad de los campos, la abundancia de las cosechas, la esperanza de paz, el sosiego de los espíritus, los tribunales, las leyes, la concordia del pueblo y la autoridad del senado; como si yo mismo he debido prestar alguna ayuda con mi llegada, consejos, autoridad y diligencia, en pago a tantos beneficios del pueblo romano, garantizo, prometo y juro (no digo nada más sino lo suficiente en estas circunstancias) que la República no llegará a la situación crítica a la que se la arrastraba bajo el pretexto del aprovisionamiento.

[23] La propuesta de Cicerón en favor de Pompeyo, además de una prueba de agradecimiento por el papel desempeñado por el triunviro en su regreso del exilio, fue, a juicio de algunos historiadores, una hábil maniobra política. Cf. *supra,* pág. 66, nota 2.

Por lo tanto, ¿se critican mis opiniones cuando cumplo con 18 8
un deber que me concierne a mí de forma especial? Que el asunto fue muy grave y de un peligro extremo, no sólo por el hambre sino también por la muerte, por los incendios y la devastación, nadie lo pone en duda puesto que a la situación de carestía se unía ese especulador de las miserias comunes que encendía siempre sus antorchas criminales en los males de la República. Afirma que no debió decidirse nada, de manera extraordinaria, en favor de una sola persona. No voy a responderte ya –como a los demás– que a Gneo Pompeyo le fueron encomendadas, de forma extraordinaria, las guerras más numerosas, más peligrosas e importantes por tierra y por mar[24]; y que, si alguien se arrepiente de ello, es que se arrepiente de la victoria del pueblo romano.

No es así como voy a tratar contigo. Puedo sostener estas 19
ideas con aquellos que defienden que, si hubiera que encomendar a un solo hombre alguna misión, se la ofrecerían sin dudarlo a Gneo Pompeyo, pero que un poder extraordinario no se lo conceden a nadie; que, cuando se le concedió a Pompeyo, ellos solían honrar y apoyar esta decisión en atención a la dignidad de su persona. Los triunfos de Gneo Pompeyo me impiden elogiar una opinión como ésta; unos triunfos con los que él, cuando fue llamado de forma extraordinaria para defender la patria, acrecentó la gloria del pueblo romano y ennobleció sus dominios. Aprecio su firmeza, de la que hube de hacer también uso yo, pues bajo su responsabilidad llevó a cabo, con poderes extraordinarios, la guerra contra Mitrídates y Tigranes[25].

---

[24] Aunque hiperbólico, el elogio que Cicerón dedica a Pompeyo no deja de estar justificado: Sicilia, África, la guerra contra los piratas en el 67, la campaña contra Mitrídates y Tigranes en el 66, etc.

[25] Ya que Cicerón defendió en su discurso *De imperio Cn. Pompei* la *lex Manilia* por la que se le concedieron a Pompeyo poderes extraordinarios para hacer frente a Mitrídates (a quien expulsó del Ponto) y a Tigranes, rey de Armenia.

20 Pero con ellos puedo, con todo, discutir algo; en cambio, ¿qué desvergüenza tan grande es la tuya que te atreves a decir que no se debe dar a nadie poderes extraordinarios? Tú que, habiendo confiscado con una ley impía, sin instruir un proceso, a Ptolomeo, rey de Chipre [26] (hermano del rey de Alejandría y que reinaba con el mismo derecho), y habiendo comprometido en el crimen al pueblo romano cuando pusiste bajo la protección de su imperio el reino, los bienes y la fortuna de aquel con cuyo padre, abuelo y antepasados nosotros habíamos sido aliados y amigos, que confiaste a Marco Catón la misión de transportar sus riquezas y de hacerle la guerra si defendía sus derechos.

21 «¡Qué hombre!», dirás, «¡el más integro, prudente, valeroso y amigo de la República, de una virtud, sabiduría y conducta dignas de alabanza y casi excepcionales!». Pero ¿qué te importa a ti, que niegas que sea justo que se le encomiende a nadie una misión pública de forma extraordinaria?

9 En este tema critico únicamente tu inconsecuencia: a aquel a quien habías comprometido en este asunto no por su dignidad sino que te lo habías quitado de en medio de acuerdo con tus propósitos criminales, a aquel contra quien habías arrojado a tus Sergios, Lolios, Titios [27] y demás responsables de muertes e incendios, a quien habías llamado verdugo de ciudadanos, responsable de la muerte de hombres que no habían sido juzgados y maestro de crueldad [28], de forma nominal y a petición

[26] Ptolomeo, reconocido por Roma rey de Chipre desde el 80, era hermano del rey de Egipto Ptolomeo XII Auletes; durante el tribunado de Clodio fue despojado de su reino y Chipre anexionada a la provincia de Cilicia. Catón fue el encargado de sustituir la antigua administración de Ptolomeo por la romana (*dom.* 22; 52-53; 65; 129; *Sest.* 56-57; 60-63; Liv., *Perioc.* 104; Vel. Pater., II 45, 4; Plut., *Cic.* 34; Dión Casio, XXXVIII 30).

[27] Sobre estos personajes, cf. *dom.* 13 y 89.

[28] Por cuanto Catón tuvo una intervención decisiva apoyando medidas enérgicas contra Catilina y sus secuaces en el 63 (Sal., *Cat.* 52-54).

tuya le conferiste este honor y este poder extraordinarios. Actuaste con una falta tal de moderación que fuiste incapaz de ocultar el motivo de tu actuación criminal.

En la asamblea leíste una carta que decías te había enviado 22
César –«César a Pulcro»–, argumentando además que era prueba de amistad el que utilizara únicamente los sobrenombres y que no añadiera «procónsul» o «tribuno de la plebe» [29]; después, que te felicitaba porque habías apartado a Marco Catón de tu tribunado y porque lo habías privado en el futuro de la libertad de hablar sobre los poderes extraordinarios. Esta carta, o nunca te la envió o, si lo hizo, no fue su deseo que se leyera en la asamblea. Mas, tanto si te la envió como si te la inventaste, con la lectura de esa carta se puso claramente de manifiesto tu intención acerca de la misión honorífica de Catón [30].

Pero dejo a un lado a Catón, cuya eximia virtud y digni- 23
dad, cuya buena fe y moderación en esta misión que llevó a cabo, parecían ocultar la falta de honestidad de tu ley y de tu actuación. ¿Qué más? ¿Quién otorgó al hombre más abyecto de todos los nacidos, al más criminal, al más impuro [31] la rica y fértil Siria, quién el encargo de combatir con los pueblos más pacíficos, quién el dinero destinado a la compra de tierras y robado de las entrañas del tesoro público, quién un poder ili-

---

[29] La carta habría sido escrita, pues, con posterioridad al 10 de marzo del 58, que es, según Grimal *(Études.., op. cit.* pág. 95) cuando se produjo la partida definitiva de César hacia la Galia.

[30] Esta misión honorífica era doble: en Chipre para, tras la expulsión de Ptolomeo, organizar la administración romana, y en Bizancio, para repatriar a los ciudadanos que se encontraban allí exiliados. Sobre el contenido e interpretación de esta *lex de imperio Catonis,* cf. J. P. V. D. Balsdon, «Roman history 58-56 B.C. Three Ciceronian problems», *JRS* 47 (1957), 15-20, y S. I. Oost, «Cato Uticensis and the annexation of Cyprus», *CP* 1955, 89-109.

[31] Para el retrato del cónsul del 58 A. Gabinio, cf. *sen.* 10-11.

mitado? En realidad, después de haberle concedido Cilicia, modificaste el pacto y, de forma igualmente extraordinaria, transferiste Cilicia a un pretor [32]: de forma nominal entregaste Siria a Gabinio aumentándole su recompensa. ¿Qué más? ¿No fue al hombre más abominable, al más cruel, al más falaz, al más señalado con las manchas de todos los crímenes y desenfrenos [33], a Lucio Pisón, a quien de forma nominal entregaste, como si estuvieran encadenados y sometidos, unos pueblos libres, liberados por muchos decretos del senado e, incluso, por una reciente ley de su yerno? [34]. ¿No es verdad que, a pesar de que te pagó con mi sangre la recompensa por tu favor y el precio de la provincia, te repartiste con él el tesoro público?

24 ¿Fue así o no? Las provincias consulares, que Gayo Graco –con diferencia el más querido por el pueblo– no sólo no se las arrebató al senado sino que, incluso, estableció por ley que debía ser el senado el que las fijara anualmente, esas provincias, que habían sido distribuidas según la ley Sempronia [35] por el senado, tú las anulaste y las entregaste, de forma extraordinaria, sin sorteo y nominalmente, no a unos cónsules sino a quienes eran un azote para la República; ¿nosotros, por haber puesto al frente de una situación extrema y ya casi desesperada, de forma nominal, a un hombre egregio que a menudo ha sido ya elegido para otras situaciones críticas y extremas de la República, vamos a ser censurados por ti?

---

[32] A T. Ampio Balbo. Sobre esta *lex de provinciis,* cf. *sen.* 4, nota 5.

[33] Cicerón condensa en cuatro adjetivos el retrato de Lucio Pisón que había desarrollado en *sen.* 13-15.

[34] En alusión a la *lex Julia repetundarum* del 59 por la que César pretendía poner fin a los excesos y corrupción de los magistrados provinciales.

[35] La *lex Sempronia* del 123 obligaba al senado a fijar las provincias consulares con anterioridad a la elección de los magistrados que las ocuparían.

¿Qué queda por decir? Si lo que hiciste entonces en medio de aquellas tinieblas, de aquellos negros nubarrones y tormentas de la República, cuando arrancaste el timón al senado, arrojaste al pueblo fuera de la nave [36] y tú mismo, jefe de piratas, navegabas a toda vela en compañía de la más infame tropa de ladrones..., si cuanto entonces promulgaste, decidiste, prometiste y vendiste hubieses podido llevarlo a término, ¿qué lugar de la tierra habría quedado libre de las fasces extraordinarias y de la tiranía clodiana? 10

Pero estalló finalmente la indignación de Gneo Pompeyo (voy a expresar en su presencia lo que sentí y siento, sea cual sea el ánimo con que me vaya a escuchar), estalló –repito– finalmente la indignación de Gneo Pompeyo que había estado demasiado tiempo reprimida [37] y oculta en el fondo de su alma: acudió al momento en ayuda de la República y levantó con la esperanza de la libertad y de su antigua dignidad a una ciudad abatida, disminuida y debilitada por las desgracias, y sumida en el miedo. ¿No debió ponerse a este hombre, de forma extraordinaria, al frente del aprovisionamiento de trigo? Por supuesto, tú confiaste, mediante una ley tuya, todo el trigo privado y público, todas las provincias que lo proporcionan, todos los adjudicatarios, todas las llaves de los graneros al libertino más inmundo, degustador de tus placeres, al hombre más miserable y criminal, a Sexto Clodio [38], alguien de tu propia sangre que, 25

[36] Sobre este tópico de la nave del Estado, tan frecuente en Cicerón, cf. *Sest.* 45, nota 61.

[37] De nuevo una velada crítica a la actitud de Pompeyo que, maniatado primero por los compromisos del triunvirato, abandonó a Cicerón y, temeroso después de su seguridad personal, tardó en hacer frente a la violencia política de Clodio.

[38] Sexto Clodio (sobre su nombre y el parentesco con P. Clodio, cf. *dom.* 47, nota 65) fue un fiel colaborador del tribuno del 58 y, al parecer (*dom* 47-48; 83), redactor de gran parte de sus leyes. Una de ellas establecía la gratui-

con su lengua, apartó de tu lado incluso a tu propia hermana; a partir de esta ley tuya se produjo primero la carestía y después la escasez. Era el hambre, los incendios, las muertes, el pillaje lo que se nos venía encima; tu furor se cernía sobre las fortunas y los bienes de todo el mundo.

26 ¡Se queja además, este azote cruel, de que el trigo fuese arrancado de la boca más impura, la de Sexto Clodio, y de que, en medio de un peligro extremo, la República implorara la ayuda del hombre por quien –según recordaba– a menudo había sido salvada y colmada de gloria! A Clodio no le gusta nada que se actúe de forma extraordinaria. ¿Por qué razón? ¿La ley que dices presentaste sobre mi persona tú, asesino de tu padre, de tu hermano y de tu hermana, acaso no la presentaste de forma excepcional? ¿Así que por la perdición de un ciudadano que era el salvador de la República (tal como ya todos los dioses y hombres proclaman) y que no sólo no había sido condenado sino ni tan siquiera juzgado (como, por lo demás, tú mismo admites), te fue permitido presentar, no una ley sino un «privilegio» [39] infame a pesar del llanto del senado, de los lamentos de toda la gente de bien, rechazadas las súplicas de Italia entera y con la República presa y oprimida? ¿A mí, en

dad del reparto de alimentos *(Sest.* 55; DIÓN CASIO, XXXVIII 13) entre la plebe. Pues bien, pese a las palabras de Cicerón, no parece verosímil que, para la aplicación de esta *lex frumentaria,* P. Clodio concediera la *cura annonae* a su escriba Sexto Clodio, ya que se trataba de un cargo limitado a los senadores y sujeto a un estricto control por parte del senado; parece, más bien, que Sexto colaboró simplemente en el proceso de abastecimiento.

[39] «Las leyes sagradas, las Doce Tablas prohíben que se legisle contra ciudadanos particulares: en eso consiste el 'privilegio'» *(dom.* 43). Q. Terencio Culeón, uno de los tribunos partidarios de Cicerón, pensaba invocar precisamente este carácter de *privilegium* de la *lex de exsilio (ut M. Tullio aqua et igni interdictum sit)* para declararla nula. De acuerdo con esta idea, L. Cota propuso hacer llamar a Cicerón mediante un senadoconsulto *(Sest.* 73).

cambio, ante las súplicas del pueblo romano, las exigencias del senado y la presión de la situación pública, no me estuvo permitido expresar mi propuesta acerca de la salvación del pueblo romano?

27 Si con mi propuesta se acrecentó realmente el prestigio de Gneo Pompeyo al asociarlo al interés general, yo debería sin duda ser elogiado en el caso de que pareciera que he favorecido el prestigio de aquel que había aportado ayuda y socorro a mi persona.

11 ¡Abandonen, abandonen esos hombres la esperanza de poder quebrantarme, después de haber sido restablecido, con las mismas maquinaciones con las que antes provocaron mi caída! Pues, ¿qué dos amigos consulares hubo nunca en esta ciudad tan unidos como lo hemos estado Gneo Pompeyo y yo? [40]. ¿Quién ha hablado de manera más brillante de su prestigio ante el pueblo romano? ¿Quién más frecuentemente en el senado? ¿Qué esfuerzo tan grande hubo, qué rivalidad o qué conflicto que yo no afrontara en defensa de su prestigio? ¿Qué honor hacia mi persona, qué apología elogiosa, qué recompensa a mi afecto fue omitida por él?

28 Esta unión entre nosotros, esta alianza para una recta administración del Estado, esta gratísima comunidad de vida y de obligaciones de todo tipo, algunos individuos la quebrantaron con palabras inventadas y falsas acusaciones aconsejándole a él que tuviera cuidado conmigo y desconfiara de mí [41], y di-

---

[40] Pese a las afirmaciones de Cicerón, su relación con Pompeyo (condicionada más por intereses políticos que por una auténtica simpatía personal) sufrió continuos vaivenes a lo largo de estos años. Para su estudio, cf., por ejemplo, los trabajos de A. Michel («Cicéron, Pompée et la guerre civile: rhétorique et philosophie dans la correspondance», *AAntHung* 25 (1977), 393-403) y J. Béranger («Cicéron entre Pompée et César», *Cahiers de la Revue Vaudoise* (1946), 41-54).

[41] Sobre esta campaña de difamación, cf. *Sest.* 41.

ciéndome al mismo tiempo a mí que él era mi peor enemigo, de suerte que ni yo era capaz de la osadía suficiente como para pedirle lo que era mi obligación, ni él, exacerbado por tantas sospechas y por la maldad de determinados individuos, podía prometerme con suficiente determinación cuanto mis circunstancias personales exigían.

29 El precio que he pagado por mi error ha sido grande, pontífices, de modo que no sólo me lamento sino que, además, me avergüenzo de mi estupidez, yo, que, habiéndome unido a este hombre tan esforzado y famoso no ya una circunstancia personal imprevista sino unos proyectos antiguos, emprendidos y meditados mucho antes, consentí verme apartado de semejante amistad y no me di cuenta de quiénes eran aquellos a los que, o bien debía hacerles frente como declarados enemigos, o bien no darles crédito como a amigos insidiosos. Por consiguiente, que de una vez por todas dejen de soliviantarme con las mismas palabras: «¿Qué es lo que ése pretende? ¿No conoce el poder de su autoridad, las hazañas que realizó, la dignidad que se le ha restituido? ¿Por qué honra a aquél por quien fue abandonado?» [42].

30 En realidad, ni creo haber sido entonces abandonado (sino casi entregado a mi suerte) ni pienso que deba poner al descubierto qué es lo que se hizo contra mí en aquel incendio de la República, ni cómo, ni por quién. Si resultó provechoso para la República que yo solo apurara por todos aquella desgracia tan

[42] No sólo los enemigos de Cicerón le recordaban a menudo la traición de Pompeyo por negarse incluso a recibirlo cuando éste acudió a su villa de Alba para solicitar su ayuda contra la *lex de capite* dictada por Clodio (*Pis.* 76); el propio orador (de forma velada –*dom.* 8; 25– en los discursos y más abiertamente en su correspondencia) criticará también esta actitud que Pompeyo lamentaría más tarde: «se reprendía a sí mismo por haber abandonado a Cicerón; de ahí que, arrepentido, trabajara con todos los medios para procurar su vuelta...» (PLUT., *Cic.* 33).

indigna, también es provechoso que oculte y calle los nombres de aquellos por cuya acción criminal esto se llevó a cabo. Mas sería propio de un hombre desagradecido callar (así es que lo proclamo con mucho gusto) que Gneo Pompeyo ha trabajado por mi regreso, tanto como cualquiera de vosotros, con su empeño, con su autoridad, con sus recursos, con sus súplicas y, en fin, como el que más, con su propio peligro[43].

Éste, Publio Léntulo, fue partícipe de todas tus decisiones 12
cuando tú día y noche no pensabas en otra cosa que no fuera mi regreso. Él fue para tí el consejero más influyente para organizar la empresa, el aliado más fiel en su ejecución y el más esforzado colaborador para su conclusión: recorrió municipios y colonias; imploró la ayuda de Italia entera, que me era favorable; fue el primero en el senado en presentar la propuesta; también él, después de presentarla, hizo una viva solicitud al pueblo romano en favor de mi regreso.

Por lo tanto, ya puedes dejar de decir esa frase que acos- 31
tumbras: que los ánimos de los pontífices se modificaron después que expresé mi propuesta sobre el aprovisionamiento; como si, en realidad, tuvieran una opinión sobre Gneo Pompeyo distinta a la mía o como si ignoraran lo que debí hacer a la vista de la expectación del pueblo romano, de los merecimientos de Gneo Pompeyo hacia mi persona y de las exigencias de la situación; o, incluso, (en el caso de que mi proposición ofendiera realmente –lo que estoy seguro que no es así– el ánimo firme de algún pontífice) como si un pontífice en materia religiosa y un ciudadano en cuestiones políticas fueran a tomar una decisión de forma distinta a como les hubieran obligado bien el derecho religioso, bien el interés público.

[43] Sobre la actividad de Léntulo y Pompeyo en favor del regreso de Cicerón, cf. *supra*, págs. 20-22.

32 Soy consciente, pontífices, de que me he alejado de la causa que nos ocupa más de lo que creía o deseaba [44]. Pero, además de mi deseo de justificarme ante vosotros, vuestra benevolencia al escucharme con tanta atención ha hecho que prolongue mi discurso. A cambio os compensaré con la brevedad de la parte del discurso que hace referencia a la propia causa y a vuestra instrucción. Ya que la causa atañe a la vez al derecho religioso y al público, voy a dejar a un lado el aspecto religioso, que es mucho más prolijo: hablaré del derecho público.

33 ¿Hay, en efecto, algo más pretencioso que intentar enseñar al colegio de los pontífices cuanto atañe a la religión, a las cuestiones sagradas, a las ceremonias y al culto? ¿O, en el caso de descubrir algo en vuestros libros sagrados, tan necio como contároslo a vosotros? ¿O tan indiscreto como pretender conocer cuanto nuestros antepasados desearon que sólo a vosotros se os consultara y sólo vosotros supierais?

13 Afirmo que, de acuerdo con el derecho público y las leyes con las que se gobierna esta ciudad, ningún ciudadano podía sufrir una desgracia semejante sin un juicio previo. Sostengo que existía ya este derecho en esta ciudad incluso en la época de los reyes, que nos ha sido legado por nuestros antepasados, que, en fin, es propio de una ciudad libre que nada de la vida o de los bienes de un ciudadano pueda sufrir menoscabo sin el juicio del senado, del pueblo o de quienes hayan sido designados jueces para cada caso.

---

[44] Con esta transición, el orador da por finalizado su largo *excursus* (§ 3-31) sobre su actitud en la concesión de poderes extraordinarios a Pompeyo. Podría pensarse que Cicerón va a abordar ya directamente el tema de la consagración de su casa, pero lo que hace es relacionarlo con el problema de la legalidad de su exilio (§ 32-34), un problema que desarrollará extensamente (§ 34-99).

¿No te das cuenta de que no elimino de raíz todas tus disposiciones ni sostengo –algo por lo demás evidente– que tú no hiciste nada de forma legal, que no fuiste tribuno de la plebe y que en la actualidad sigues siendo un patricio? Estoy hablando ante los pontífices; los augures están presentes; voy a tratar de lleno sobre el derecho público. 34

¿En qué consiste, pontífices, el derecho de adopción?[45]. Sin duda, en que ejerza la adopción quien ya no puede tener hijos, pero intentó tenerlos cuando podía. Además se acostumbra a consultar al colegio de pontífices sobre cuál es el motivo de adopción que tiene cada uno, cuál es su situación familiar, social y religiosa. De estas cuestiones, ¿qué es lo que se ha consultado en esta adopción? Un hombre de veinte años, e incluso menor, adopta a un senador. ¿Para tener hijos? Pero puede engendrar, tiene una mujer y de ella tendrá hijos. El padre, por tanto, desheredará al hijo.

¿Por qué, en lo que a ti respecta, van a desaparecer los cultos de la familia Clodia? Todo esto debió ser del conocimiento de los pontífices en el momento en que eras adoptado. A no ser que, tal vez, se te preguntara si pretendías perturbar la República con sediciones y ser adoptado por este motivo: no para 35

[45] Cicerón en § 33 señala que va a abordar el carácter ilegal de la *lex de exsilio* pero, para ello, retrocede en el tiempo para tratar la adopción plebeya de Clodio; al considerarla nula, convierte también en nulo su tribunado y las leyes que en él presentó. Aunque lógicamente relacionado con el exilio de Cicerón y la consagración de su casa, el tema de la adopción de Clodio presenta en este discurso una cierta autonomía y un tratamiento estructurado (cf. J. Vernacchia, «L'adozione di Clodio», art. cit., págs. 201-202): introducción y puntualizaciones al problema, discurso a los pontífices y augures, y conclusión final. El argumento es abordado, a su vez, desde tres puntos de vista: derecho sagrado, derecho augural y derecho constitucional. La autonomía del pasaje se observa, además, por el hecho de iniciarse (§ 34) y finalizar (§ 42) con la misma idea: «te das cuenta de que no fuiste tribuno de la plebe».

ser su hijo sino para convertirte en tribuno de la plebe y subvertir completamente la ciudad [46]. Respondiste, sin duda, que esa era tu intención. A los pontífices les pareció una buena causa: dieron su aprobación. No se investigó la edad del padre adoptivo como en el caso de Gneo Aufidio y Marco Pupio, los cuales en su extrema vejez adoptaron –según recordamos– el uno a Orestes, el otro a Pisón [47], unas adopciones que, como otras muchas, han conllevado el derecho de sucesión sobre el nombre, la fortuna y el culto. Tú no eres –como debías serlo– un Fonteyo ni el heredero de tu padre, ni has participado en las ceremonias de tu familia adoptiva después de abandonar los ritos sagrados de tus padres [48]. De este modo, perturbados los cultos, contaminadas las familias (tanto la que has abandonado como la que has mancillado) y después de renunciar a un derecho legítimo en los ciudadanos romanos, el de la tutela y la he-

[46] Éste fue sin duda el motivo de la adopción: Clodio no podía acceder al tribunado de la plebe por su condición de patricio. Después de algunos intentos fallidos por culpa de la oposición de CICERÓN *(Att.* I 18, 4; I 19, 5; II 1, 4; DIÓN CASIO, XXXVII 51) acabó siendo adoptado por P. Fonteyo en marzo del 59: con el apoyo explícito de César (como Pontífice Máximo) y de Pompeyo (en su calidad de augur) la adopción se llevó a cabo en tres horas *(dom.* 41).

[47] Gneo Aufidio fue pretor en el 108 y Calpurnio Pisón cónsul en el 61. Para estos y otros ejemplos de patricios adoptados por plebeyos, cf. M. H. PREVOST, *Les adoptions politiques sous la République et le Principat,* París, 1949, pág. 26 ss. La primera causa de la nulidad de la adopción de Clodio estaría, pues, en la juventud de Fonteyo que apenas contaba con veinte años. Para un análisis de las causas de nulidad expuestas por Cicerón y su discusión (la edad de Pompeyo, la intención fraudulenta, la *obnuntiatio* de Bíbulo y el cumplimiento de los plazos legales) cf. P. WUILLEUMIER, *Cicéron. Discours XIII..., op. cit.,* pág. 8 y, sobre todo, J. VERNACCHIA, «L'adozione di Clodio», art. cit., págs. 208-209, que refuta los argumentos del filólogo francés.

[48] La *detestatio sacrorum* suponía la renuncia pública, en los *comitia calata,* al culto familiar y la debía hacer aquel que quisiera pasar de una *gens* a otra.

rencia, te has convertido, en contra de las leyes humanas y di-
vinas, en hijo de aquel de quien, por la edad, podrías ser padre.

Estoy hablando ante los pontífices: afirmo que esta adop- 36 14
ción no se ha realizado de acuerdo con el derecho pontifical,
primeramente porque vuestras edades son tales que quien te
adoptó pudo, por su edad, ocupar bien el lugar de hijo tuyo
bien el lugar que ocupó; además, porque suele exigirse como
motivo de adopción que la realice aquel que pretende confor-
me al derecho legal y pontifical lo que ya no puede conseguir
por naturaleza, y la realice de modo que no sufra menoscabo
alguno el honor de la familia o el carácter sagrado de los cul-
tos; y sobre todo, que no se emplee ninguna impostura, ningún
fraude ni engaño, a fin de que esta adopción simulada de un
hijo parezca haber imitado con la mayor exactitud el hecho
real de engendrarlos.

¿Qué mayor impostura existe que el que un jovencito im- 37
berbe, con buena salud y casado, venga y diga que desea adop-
tar como hijo a un senador del pueblo romano; que, además,
todo el mundo sepa y vea que es adoptado, no para convertirse
en hijo sino para abandonar la condición de patricio y poder
convertirse en tribuno de la plebe? Y no se hace a escondidas;
pues, una vez adoptado, de inmediato se le emancipa para que
no sea hijo de quien lo adoptó. ¿Cuál es, por tanto, el motivo
de la adopción? Aprobad este género de adopción y pronto ha-
brán desaparecido todos los cultos sagrados de los que voso-
tros debéis ser guardianes: no quedará ya patricio alguno. Pues
¿quién no querría que se le permitiera convertirse en tribuno
de la plebe, tener un acceso algo más fácil al consulado y al-
canzar un sacerdocio cuando le fuera posible ya que este pues-
to no lo ocuparía un patricio? Cada vez que a alguien se le pre-
sente una ocasión por la que le resulte más beneficioso ser
plebeyo, se dejará adoptar por estas mismas razones. De este 38
modo en poco tiempo el pueblo romano carecerá de un rey de

los sacrificios, de flámines y de salios[49], de la mitad de los restantes sacerdotes y de los que aprueban los comicios centuriados y curiados; y los auspicios del pueblo romano, si no se eligen magistrados patricios, necesariamente desaparecerán a falta de un interrey ya que éste mismo debe ser obligatoriamente un patricio y ser designado por patricios. He sostenido ante los pontífices que esa adopción tuya no ha sido aprobada por decreto alguno de este colegio, que ha sido realizada en contra de todo derecho pontifical y que debe ser considerada nula; comprendes que, al ser invalidada, todo tu tribunado ha dejado de tener valor.

15 39 Paso ahora a los augures[50], cuyos libros –algunos de ellos secretos– no voy a examinar: no tengo curiosidad por conocer en profundidad el derecho de los augures. Conozco lo que he aprendido junto con el pueblo, lo que a menudo se ha respondido en las asambleas. Afirman que es sacrílego celebrar comi-

---

[49] El rey de los sacrificios *(rex sacrorum)*, aunque inferior en la jerarquía al Pontífice Máximo, era el cargo sacerdotal que gozaba de mayor prestigio; de carácter vitalicio y restringido a los patricios, era incompatible con el desempeño de cualquier magistratura. Sacerdote de Jano, presidía los *comitia calata* en las nonas de cada mes, anunciando los días de fiesta. A su vez, los flámines, quince en total, eran sacerdotes de una divinidad particular; el más importante era el flamen Dial (de Júpiter) que tenía el privilegio de la silla curul y un puesto en el senado. Por último, el colegio sacerdotal de los Salios estaba compuesto por 24 miembros (12 consagrados a Marte y 12 a Quirino) y lo más característico de su ritual eran las danzas que ejecutaban en la procesión del 1 de marzo.

[50] Los augures, al parecer los sacerdotes más antiguos de Roma y encargados de consultar los auspicios, formaban un colegio cuyo número fue variando con el tiempo (3 en sus orígenes, 17 en época de César). El cargo era vitalicio (Cicerón fue augur en el 52), de gran prestigio y compatible con las magistraturas. Cf. J. Contreras *et alii*, *Diccionario de la religión romana*, Madrid, 1992, págs. 14-15, obra que nos ha sido de gran utilidad para la definición de los términos religiosos.

cios cuando se ha practicado la observación del cielo [51]. ¿Te atreves a negar que se observó el cielo el día en que se dice que fue presentada una ley curiata acerca de ti? Está presente aquí Marco Bíbulo, hombre de singular virtud, firmeza y autoridad. Sostengo firmemente que este cónsul llevó a cabo, precisamente en aquel día, la observación del cielo [52]. «¿Anulas, por tanto, las acciones de Gayo César, un hombre tan valeroso?» En absoluto; no tengo ya ningún interés, después de recibir aquellos dardos que, surgidos de sus medidas, se lanzaron contra mi cuerpo.

40 En cambio, las cuestiones relativas a los auspicios, que estoy tratatando en este momento de forma muy breve, han sido responsabilidad tuya: fuiste tú quien, ante la ruina y debilidad de tu tribunado, te erigiste de repente en defensor de los auspicios. Hiciste que Marco Bíbulo y los augures se presentaran ante la asamblea. A tus preguntas los augures respondieron que, cuando se ha llevado a cabo la observación del cielo, no es posible celebrar unos comicios; a requerimiento tuyo Marco Bíbulo respondió que había observado el cielo y declaró lo mismo en la asamblea después de ser convocado por tu hermano Apio [53]: que en realidad tú no habías sido tribuno, ya que habías sido adoptado en contra de los auspicios. Finalmente toda tu actuación en los meses siguientes consistió en sostener que debía ser abolido por el senado todo cuanto César había

---

[51] Para un comentario detallado del significado de esta frase, cf. R. G. Nisbet, *M. T. Ciceronis De domo...*, *op. cit.*, págs. 202-203.

[52] M. Calpurnio Bíbulo (cónsul en el 59) había utilizado la supuesta observación en el cielo de signos desfavorables para oponerse a la adopción de Clodio y, sobre todo, para impedir la aprobación de las medidas legales *(acta Caesaris)* de Julio César, su colega en el consulado *(Vat.* 21, nota 37, *Att.* II 21, 5; *Fam.* I 9, 7; Dión Casio, XXXVIII 16).

[53] Apio Claudio Pulcro, cónsul en el 54 y, según *dom.* 87, pretor en el 57.

realizado, ya que lo había sido en contra de los auspicios [54]. Si así se hacía, decías que tú, sobre tus hombros, me traerías a la ciudad como a su salvador. Contemplad la demencia de este hombre; ¡(como si el mismo) a lo largo de su tribunado no se encontrara estrechamente unido a las acciones de César!

41 Si tanto los pontífices –de acuerdo con el derecho divino– como los augures –por la santidad de los augurios– están echando por tierra todo tu tribunado, ¿qué más quieres?, ¿alguna cuestión de derecho público y constitucional más clara todavía?

Aproximadamente a la hora sexta del día en que defendía a
16 mi colega Gayo Antonio me quejé, en el juicio, de algunas cuestiones públicas que me parecían pertinentes en relación con la causa de este desdichado [55]. Estas palabras unos hombres desalmados se las refirieron a ciertos personajes influyentes [56] de forma muy distinta a como habían sido pronunciadas por mí. En la hora nona de aquel mismo día tú fuiste adoptado. Si el plazo (que en las restantes leyes debe ser de tres días de

---

[54] Ante la *rogatio* (26 de noviembre del 58) del tribuno designado T. Fadio en favor del regreso de Cicerón *(sen.* 21), Clodio puso como condición para aceptarla la abolición de las leyes de César durante su consulado en el 59, una propuesta sorprendente (que habría conllevado la nulidad de su adopción y, por tanto, de su tribunado) con la que Clodio, mediante una hábil maniobra, buscaba confundir y dividir a los *optimates* (cf. L. G. Pocock, «Publius Clodius and the *Acta* of Caesar', *CQ* 18 (1924), 59-65, y 19 (1925), 182-185).

[55] Gayo Antonio Hybrida, colega de Cicerón en el consulado del 63, pese a la defensa del orador, fue condenado al exilio en marzo del 59, acusado *de maiestate* en el desempeño de su proconsulado en Macedonia (cf. *Sest.* 13, nota 20). Precisamente, durante el proceso, Cicerón atacó abiertamente a César (y, en especial, su ley agraria), por lo que ese mismo día el triunviro, en su calidad de Pontífice Máximo, hizo aprobar la *lex curiata de adoptione* (Dión Casio, XXXVIII 10, 4; Suet., *Caes.* 20, 4): Clodio, futuro tribuno, se convertía así en el mejor instrumento para frenar la oposición de Cicerón.

[56] Es decir, a César y, posiblemente, a Pompeyo que, en su calidad de augur, consintió la adopción de Clodio.

mercado)[57] en la adopción basta que sea de tres horas, no tengo nada que criticar; pero si han de ser observados los mismos plazos, el senado decidió que el pueblo no estaba sometido a las leyes de Marco Druso[58] que habían sido presentadas contra la ley Cecilia y Didia.

Te das cuenta ahora de que no fuiste tribuno de la plebe de acuerdo con ningún tipo de derecho, sea el que se encuentra en 42
la religión, en los auspicios o en las leyes. Pero yo, no sin razón, dejo a un lado todo esto. En efecto, veo que algunos ciudadanos muy distinguidos, los primeros de la ciudad, han juzgado en varias ocasiones que podías legalmente haber convocado al pueblo; es más, éstos, aunque, tratándose de mí, admitían que por culpa de tu proposición la República había sido llevada a su destrucción, con todo reconocían que esta destrucción, aunque funesta y cruel, se había establecido de acuerdo con el derecho; afirmaban que habías provocado la destrucción de la República por haber presentado una proposición contra un ciudadano tan benemérito para con ella, pero que habías actuado legalmente ya que la habías presentado sin auspicios en contra[59]. Se nos permitirá, por tanto –según pienso– no refutar las actuaciones sobre las que –tal como sostuvieron aquéllos– se había constituido tu tribunado.

---

[57] Sobre el significado de la expresión *trinum nundinum,* cf. *dom.* 45, nota 62.

[58] M. Livio Druso (tribuno en el 91) no respetó el plazo legal de 24 días entre la presentación de una ley *(rogatio)* y su votación; además *(dom.* 50) pretendió una única votación sobre el conjunto de las leyes presentadas, algo también ilegal ya que contravenía la ley Cecilia Didia (cf. *Sest.* 135, nota 194).

[59] Con estas palabras Cicerón está, en cierto modo, admitiendo que la actuación de Clodio contra él durante su tribunado se ajustaba a la legalidad. De ahí también que la mayoría de los amigos del orador considerara conveniente derogar la *lex de exsilio* mediante otra nueva, una medida innecesaria si dicha ley hubiera sido legalmente nula.

43 De acuerdo en que fuiste tribuno de la plebe de forma tan jurídica y legal como lo fue este mismo Publio Servilio [60], un hombre muy famoso e importante desde cualquier punto de vista: ¿con qué derecho, siguiendo qué costumbres, con qué precedentes presentaste una ley, de forma nominal, contra la vida de un ciudadano no condenado?

17 Las leyes sagradas, las Doce Tablas prohíben que se legisle contra ciudadanos particulares: en eso consiste el «privilegio». Nunca nadie lo propuso; no hay nada más cruel, nada más pernicioso, nada más intolerable para esta ciudad. El nombre aquel, tan lamentable, de la proscripción y todo el horror de la época de Sila [61] ¿qué tienen que destaque de modo especial como recuerdo de crueldad? En mi opinión, el castigo que se decidió, sin juicio y de forma nominal, contra ciudadanos romanos.

44 En consecuencia, pontífices, ¿concederéis a un tribuno de la plebe, con vuestra decisión y autoridad, la potestad de poder proscribir a cuantos se le antoje? Os pregunto, entonces, qué es, sino proscribir el «quered y ordenad que Marco Tulio quede fuera de la ciudad y que sus bienes pasen a mi propiedad». Pues eso es lo que propuso en realidad, aunque con otras palabras. ¿Es esto un plebiscito? ¿Es esto una ley, una proposición? ¿Podéis vosotros consentir, puede soportar la ciudad que cada uno de sus ciudadanos sea expulsado de ella de acuerdo con una simple frase? En verdad yo ya lo he sufrido cumplidamente; no tengo miedo a violencia o ataque alguno; he satisfecho los ánimos de los envidiosos, he aplacado los odios de los desalmados, he saciado la perfidia y los propósitos criminales

[60] Sobre P. Servilio, cf. *sen.* 25, *dom.* 133 y notas.

[61] Alusión a la dictadura de Sila (82 a. C.) y a sus famosas proscripciones (Plut., *Sila* 31): los nombres de sus enemigos políticos fueron expuestos públicamente y los delatores recompensados con dinero del erario público.

de los traidores; en fin, respecto a mi causa, que parecía hecha a propósito para excitar la envidia de ciudadanos indignos, ya han emitido su juicio todas las ciudades, todos los estamentos, todos los dioses y hombres.

De acuerdo con vuestra autoridad y sabiduría debéis mirar, 45
pontífices, por vosotros mismos, por vuestros hijos y por el resto de los ciudadanos. Pues, si los juicios del pueblo han sido reglamentados por nuestros antepasados con gran moderación, estableciendo, en primer lugar, que no se mezcle una pena capital con cuestiones pecuniarias, en segundo lugar, que no se acuse a nadie sin haberse fijado un día, que por tres veces un magistrado formule la acusación con un día de intervalo antes de proponer la imposición de una multa o de un juicio, que una cuarta acusación se haga con un intervalo de tres mercados [62] después de haberse fijado el día en el que tendrá lugar el juicio; así también se concedieron muchos medios a los acusados para alcanzar compasión y misericordia; además el pueblo es indulgente y resulta fácil el voto de gracia; por último, si alguna razón justificada o debida a los auspicios hizo que quedara descartado aquel día, toda la causa y el proceso han quedado sin efecto. Siendo éstas las condiciones jurídicas cuando existe

[62] Las *nundinae* o mercados eran así llamadas porque se celebraban cada nueve días (marcando, pues, el comienzo de una auténtica «semana» de ocho días). El problema radica en saber si la expresión *trinum nundinum* («tres días de mercado») designa el espacio que separa tres mercados consecutivos, es decir, 8 + (8 + 1) = 17 días, o bien tres semanas nundinales enteras, es decir, 8 x 3 = 24 días. Esta cuestión resulta capital para el establecimiento de la cronología de la vida política de los años 58 y 57 (condena de Cicerón, exilio y regreso), ya que, entre otros, señala el plazo mínimo legal entre la presentación de una ley y su votación. Para una explicación detallada, cf. P. GRIMAL, *Études..., op. cit.*, págs. 16-21, quien se decanta por el plazo de 24 días. Cf. asimismo, A. W. LINTTOT, «*Trinundinum*», *CQ* 15 (1965), 281-285, y «*Nundinae* and the chronology of the Late Republic», *CQ* 18 (1968), 189-194.

una inculpación, un acusador y unos testigos, ¿hay algo más indigno que el que unos desaprensivos, asesinos, indigentes y desalmados presenten a votación la vida, los hijos y los bienes de quien no ha sido obligado a comparecer ni citado ni acusado, y que este voto se considere una ley?

18 46 Si fue capaz de esto contra mí, a quien protegían mi carrera política, mi situación social, mi causa y la República, cuyos bienes, en fin, no eran reclamados y que no tenía en contra nada excepto un transtorno del orden establecido y un cambio en la situación general, ¿que ocurrirá finalmente a aquellos cuya vida transcurre lejos de los honores del pueblo y de esta influencia notoria, pero que tienen tanto dinero que provocan el deseo de demasiada gente pobre, de derrochadores y de nobles?

47 Concededle esta licencia a un tribuno de la plebe y observad con atención durante algún tiempo a la juventud y, sobre todo, a aquellos que parecen aguardar ya con impaciencia y con ambición la potestad tribunicia: a fe que, una vez confirmado este derecho, se encontrarán todos los colegios de tribunos de la plebe dispuestos a organizar sociedades con los bienes de los hombres más adinerados, sobre todo porque, junto a la esperanza del reparto, se presentaría el botín como si fuera del pueblo.

Pero ¿qué ha propuesto este experto y hábil redactor de leyes? [63]. «¿Que aprobéis y ordenéis que a Marco Tulio se le prohíban el agua y el fuego?». ¡Qué crueldad, qué actuación más abominable y que ni siquiera en el caso del ciudadano más criminal debe ser sufrida sin un juicio previo! No propuso «que se le prohíba». ¿Qué, entonces? «Que se le ha prohibido» [64].

[63] Es decir, Sexto Clodio, cf. *infra,* nota 65.

[64] La fórmula *ut interdictum sit,* al utilizar el perfecto de subjuntivo, implicaba que la *interdictio* misma (y no solamente el exilio) se presentaba como una situación adquirida (Cicerón había abandonado ya Roma cuando se pre-

¡Oh inmundicia, monstruo, criminal! ¿Ésta es la ley, más sucia que su propia lengua, que te redactó Clodio: que esté en entredicho aquel contra quien no se ha pronunciado un interdicto? Mi querido Sexto, con tu permiso, puesto que eres ya hábil en la dialéctica y gustas también de estas cuestiones [65], ¿puede presentarse ante el pueblo una proposición o ser ratificada con alguna fórmula o confirmada por una votación, en el sentido de que se ha hecho lo que no se ha hecho?

Con este redactor, con este consejero, con este servidor, el 48
más impuro no sólo de todos los bípedos sino también de los cuadrúpedos [66], has echado a perder a la República: no eras tan necio ni tan insensato como para ignorar que era Clodio el que actuaba en contra de las leyes y otros los que solían redactarlas. Pero no tuviste ninguna autoridad sobre ellos ni sobre los demás, en los que había alguna moderación; no has podido ser-

sentó la *lex de exsilio)* y no con un efecto retroactivo *(dom.* 82; *Sest.* 65). Para el comentario de esta fórmula, cf. R. G. NISBET, *M. T. Ciceronis De domo...*, *op. cit.*, págs. 204-205.

[65] P. Clodio, siguiendo la costumbre de los magistrados *rogatores* que dejaban la tarea técnica de la redacción de sus leyes en manos de especialistas en derecho, confió la redacción de la *rogatio* de la *lex de exsilio* a un *scriptor* que la tradición manuscrita llama Sexto Clodio o Cloelio. El nombre mismo del personaje presenta, pues, problemas. J. M. FLAMBARD («Nouvel examen d'un dossier prosopographique: le cas de *Sex. Clodius / Cloelius*», *MEFR* 90 (1978), 235-245) defiende la primera denominación frente a D. R. SHACKLETON *(«Sex. Clodius-Sex. Cloelius»*, *CQ* 10 (1960), 41-42, y *«Ecce iterum Cloelius»*, *Historia* 30 (1981), pág. 383) que había abogado por la segunda, sin que los argumentos paleográficos sean definitivos en uno u otro sentido. Respecto al parentesco con el tribuno, P. GRIMAL *(Cicéron. Discours XVI,1. Contre Pison*, París, 1960, págs. 157-158) piensa que la expresión de *dom.* 25, *socius tui sanguinis* podría significar que el personaje era descendiente de un liberto de la *gens* Claudia.

[66] De nuevo la ironía como instrumento de la invectiva ciceroniana, cf. J. HAURY, *L'ironie et l'humour...*, *op. cit.*, pág. 145.

virte de los mismos redactores de leyes que los demás, ni de los mismos arquitectos de la construcción, ni recurrir al pontífice que deseabas [67]; por último, ni siquiera en el reparto del botín, pudiste encontrar un comprador o un fiador fuera del grupo de tus gladiadores o, en fin, ningún votante en tu proscripción que no fuera un ladrón y un asesino [68].

19 49 Y así, mientras tú, cual cortesana del pueblo, andabas pavoneándote resplandeciente y poderoso en medio del foro, aquellos amigos tuyos que, a salvo y florecientes gracias únicamente a tu amistad, se habían presentado a la confianza del pueblo, eran rechazados hasta el punto de perder incluso tu tribu Palatina [69]; los que habían acudido a juicio, bien como acusadores bien como acusados, pese a tus ruegos resultaban condenados. Por último, incluso aquel Ligo [70] que acababa de conseguir la ciudadanía, partidario venal y sostenedor tuyo, al ser desheredado por el testamento de su hermano Marco Papirio [71] y por una acción judicial, afirmó que quería investigar su muerte: denunció a Sexto Propercio. Pero, cómplice de un abuso de poder y de un crimen, no se atrevió a presentar la acusación por miedo a que se considerara una calumnia.

---

[67] El orador alude, por una parte, a las construcciones que Clodio realizó en la casa de Cicerón en el Palatino y al problema de su supuesto carácter sagrado, aspectos ambos que abordará en la parte final del discurso *(dom.* 100 ss.).

[68] Sobre la confiscación y subasta de las propiedades de Cicerón, cf. *supra* págs. 92-93.

[69] En la que se inscribían las gentes de condición social más baja. El orador se está refiriendo posiblemente a Vatinio *(Sest.* 114) y su intento fallido por conseguir la edilidad en el 57.

[70] Sobre Elio Ligo, tribuno de la plebe en el 58, cf. *har.* 5, nota 9.

[71] Es posible que se trate del caballero romano citado en *Mil.* 18 y muerto en el 58, en la Vía Apia, como resultado del enfrentamiento entre Clodio y los pompeyanos que intentaban recuperar a Tigranes, el hijo del rey de Armenia que había sido secuestrado por el tribuno (cf. *dom.* 66, nota 97).

50 ¿Así es que estamos hablando de esta ley como si, al parecer, hubiera sido discutida de acuerdo con el derecho, una ley tal que todo aquel que se ha visto relacionado con una parte de ella sirviéndose de su dedo, de su voz, de su botín o de su sufragio [72], fuera a donde fuera, acabó alejándose repudiado y confundido?

¿Qué ocurrirá si esta proscripción ha sido redactada en términos tales que ella misma se invalida? Así es: «por haber emitido Marco Tulio un senadoconsulto falso» [73]. Por lo tanto, si presentó un senadoconsulto falso, la proposición entonces es válida; si no lo presentó, es nula. ¿No te parece suficiente que el senado haya juzgado que yo, no sólo no actué con engaños contra la autoridad de este estamento sino que, incluso, fui el único que le obedeció de la forma más fiel desde la fundación de la ciudad? ¿De cuántas formas estoy demostrando que esa que tú llamas ley no lo es? ¿Qué más? Aunque presentaste una proposición sobre temas diversos en una única votación, [74] con

[72] Es decir, por haber levantado el dedo en la subasta de los bienes de Cicerón, por haber apoyado (bien con una intervención personal –voz–, bien mediante el voto) la *rogatio* sobre el exilio de Cicerón o por haberse beneficiado del reparto del botín.

[73] Según Clodio, Cicerón, en colaboración con algunos senadores, habría modificado el decreto del senado (relativo a Catilina y sus cómplices) tras su redacción y antes de archivarlo, una acusación, por lo demás, no inusual; el propio Cicerón *(Att.* IV 18, 2) nos habla de la tentativa de elaborar un falso senadoconsulto *de provinciis consularibus.* Tanto esta cita como las de *dom.* 47 y *Pis.* 72 serían, a juicio de Moreau («La *lex Clodia...*», art. cit., págs. 483-492), fragmentos de la *rogatio* y no de la versión definitiva de la *lex de exsilio.* El orador habría manipulado el texto para despreciar así un documento al que negaba todo valor legal. Cf., también, E. Gabba, «Cicerone e la falsificazione dei senaticonsulti», *SCO* 19 (1961), 89-96, y T. N. Mitchell, «Cicero and the *senatus consultum ultimum», Historia* 20 (1971), 47-61.

[74] Contraviniendo, por tanto, la *lex Caecilia Didia (dom.* 53 y *Sest.* 135, nota 194).

todo ¿piensas que lo que no obtuvo un hombre tan intachable como Marco Druso en la mayoría de sus leyes pese a los consejos de Marco Escauro y Lucio Craso[75], tú, que has cometido todo tipo de crímenes y estupros, podrás conseguirlo con la ayuda de Décimos y Clodios?[76].

51 Presentaste una proposición acerca de mi persona en el sentido, no de que saliera de la ciudad, sino de que no fuera acogido por nadie, porque ni tú mismo podías prohibirme permanecer en Roma.

20 ¿Por qué razón podrías prohibírmelo? ¿Acaso había sido condenado? En absoluto. ¿Expulsado, tal vez? ¿Cómo fue posible? Es más, ni tan siquiera se puso por escrito que saliera de la ciudad. Existe un castigo contra quien me dé acogida que todos han ignorado[77]; en ninguna parte hay prueba de haber sido expulsado. Admitámoslo con todo; y ¿qué?, ¿la supervisión de las obras públicas o la inscripción de tu nombre te parecen actividades distintas a la expoliación de mis bienes? Además de que ni siquiera pudiste conseguir, apoyándote en la ley Licinia, hacerte cargo de esta empresa[78]. Eso mismo que tú ahora sostienes ante los pontífices, que has consagrado mi casa, que has

[75] El tribuno de la plebe del 91, Marco Livio Druso, pese al apoyo de M. Emilio Escauro (*princeps senatus* y cónsul en el 115; cf. *har.* 45 y *Sest.* 39) y del orador L. Licinio Craso (cónsul en el 95), vio rechazadas sus leyes por defecto de forma (*dom.* 41, nota 58).

[76] Es decir, de Sexto Clodio (*dom.* 47, nota 65). Sobre Décimo, cf. *Att.* IV 3, 2.

[77] La afirmación del orador no se corresponde con la realidad: algunos de sus amigos, temerosos de la ley, se negaron a acogerlo, por lo que Cicerón, indeciso, anduvo errante durante casi un mes (mayo del 58); la excepción más señalada fue el cuestor de Macedonia Gneo Plancio (*sen.* 35, nota 70).

[78] Las leyes Licinia y Ebucia impedían a Clodio administrar legalmente el embargo de los bienes de Cicerón; no se podía elegir para una función (en este caso, el embargo) a aquel que la había establecido (Clodio).

construido un monumento público dentro de mis aposentos, que has dedicado una estatua y que lo has hecho de acuerdo con una proposición de ley de poca importancia [79], ¿te parece que todo ello se reduce a una sola cuestión, a la misma que presentaste como proposición contra mí de forma nominal?

Por Hércules que se trata de una sola cuestión tanto como 52
lo que propusiste, tú también, en una sola ley: que el rey de Chipre, cuyos antepasados fueron siempre aliados y amigos de este pueblo, fuera entregado a subasta pública junto con todos sus bienes, y que los exiliados fueran conducidos de nuevo a Bizancio. «Es a una misma persona» –dices– «a quien he confiado ambos asuntos». ¿Cómo? Si hubieras encomendado a una misma persona la misión de recaudar el cistóforo en Asia [80], de ir desde allí a Hispania, de poder, después de haber abandonado Roma, aspirar al consulado [81] y de obtener, después de haberlo alcanzado, la provincia de Siria, ¿por referirse a una sola persona, se trataría de un asunto único?

Y si hubiese sido consultado el pueblo romano sobre esta 53
cuestión en vez de hacerlo todo a través de esclavos y de ladrones, ¿no podría haber ocurrido que el pueblo mostrara su

---

[79] El término *rogatiuncula* tiene más un valor peyorativo que diminutivo, ya que el proyecto de la *lex de exsilio* debía constituir un texto bastante largo al tratar de temas muy diversos. Precisamente en este punto se centra una de las críticas de Cicerón: se trataría de una *lex satura* que violaba los principios de la *lex Caecilia et Didia (dom.* 53 y *Sest.* 135, nota 194). Cf. C. J. CLASSEN, *Recht, Rhetorik, Politik. Untersuchungen zu Ciceros rhetorischer Strategie,* Darmstadt, 1986, pág. 242.

[80] El cistóforo valía tres denarios. Asia era, además, una de las provincias que recaudaba mayores impuestos.

[81] Como se sabe, para poder aspirar al consulado, se exigía la presencia del candidato en Roma. Pocos años después, César conseguiría mediante un plebiscito popular la autorización para presentarse a las elecciones del 48 sin necesidad de estar presente *(petitio absentis),* lo que constituyó uno de los «pretextos» legales que desencadenaron la guerra civil con Pompeyo.

aprobación en lo relativo al rey de Chipre, pero desaprobara lo de los exiliados de Bizancio? ¿Cuál es la esencia, dime, cuál el sentido de la ley Cecilia y Didia, sino que, en un tema con muchas cuestiones relacionadas, el pueblo no se vea obligado a aceptar lo que no desea o a rechazar lo que le parece bien?

Si la has presentado amparándote en la violencia, ¿es, a pesar de todo, una ley?[82], ¿o es que puede considerarse legal algo que a todas luces se ha llevado a cabo de forma violenta? Si en el momento de presentar tu proposición, en medio de una ciudad tomada, se produjo un apedreamiento aunque sin llegar a las manos, ¿has sido capaz, por esta razón, de llegar a la destrucción y ruina de la ciudad sin necesidad de una violencia extrema?

21 54 Cuando en el tribunal Aurelio reclutabas públicamente a hombres libres e, incluso, a esclavos procedentes de todos los arrabales[83], está claro que entonces no preparabas una acción violenta; cuando con tus edictos ordenabas que se cerraran las tiendas[84], evidentemente buscabas provocar no la violencia de una multitud ignorante sino la moderación y prudencia de la gente honrada; cuando llevabas armas al templo de Cástor, no maquinabas nada que no fuera impedir que se pudiese actuar

---

[82] Sobre el clima de violencia que rodeó a la votación de la *lex de exsilio*, cf. *dom.* 79 y nota 115.

[83] El tribunal Aurelio estaba próximo al arco de Augusto y debe su nombre posiblemente al cónsul del 74 Marco Aurelio. Una de las medidas legales del tribunado de Clodio fue el restablecimiento de la libertad de asociación suprimida por el senado en el 64 (cf. W. J. Tatum, «Cicero's opposition to the *lex Clodia de collegiis*», *CQ* 40 (1990), 187-194). Sobre la importancia política de estos *collegia*, cf. J. M. Flambard, «Clodius, les collèges, la plèbe et les esclaves. Recherches sur la politique populaire au milieu du 1er siècle», *MEFR* (1977), 115-156.

[84] Sobre esta misma idea, cf. *dom.* 89, nota 131, y *acad.* II 144: *quid..., ut seditiosi tribuni solent, occludi tabernas iubes?*

de forma violenta; sin duda, cuando arrancaste y retiraste los escalones del templo de Cástor, alejaste a los hombres violentos de su entrada y acceso para que te fuera posible actuar con moderación [85]; cuando ordenaste que comparecieran aquellos que en una reunión de hombres honrados habían hablado en favor de mi regreso e impediste sus argumentos en mi defensa con tropas, espadas y piedras, entonces, sin duda, pusiste de manifiesto que te desagradaba sobremanera el ejercicio de la violencia.

Pese a todo, esta furibunda violencia de un loco tribuno de 55
la plebe ha podido ser fácilmente vencida y quebrantada gracias al coraje y al número de los hombres de bien. ¿Qué más? Cuando se le concedía Siria a Gabinio, Macedonia a Pisón y a los dos un poder ilimitado, además de enormes sumas de dinero, para que te dejaran las manos libres, te ayudaran, te proporcionaran sus experimentados centuriones, su dinero y sus bandas de esclavos, para que te prestaran su apoyo con sus arengas criminales, se burlaran de la autoridad del senado y amenazaran con la muerte y la proscripción a los caballeros romanos [86], para que me aterrorizaran con sus amenazas y me declararan un enfrentamiento a muerte, para que se sirvieran de sus amigos para, con el temor a una proscripción, ocupar mi propia casa que estaba llena de gente honrada, para que me privaran de la compañía de hombres de bien, me arrancaran la protección del senado y a este estamento tan distinguido le prohibieran, no sólo luchar en mi favor sino incluso llorar y suplicar vestido de luto, ¿ni siquiera entonces había violencia?

---

[85] Sobre este episodio, cf. *sen.* 32 y *Sest.* 34.

[86] En concreto, a Lucio Lamia, que presidía este estamento, se le prohibió permanecer «a menos de 200 millas de Roma» (*sen.* 12, nota 24) por haberse atrevido a interceder en favor de Cicerón.

22 56 Entonces, ¿por qué abandoné Roma?[87]. ¿Cuál fue mi temor? No voy a hablar del que había en mí: admitamos que soy una persona temerosa por naturaleza. Y ¿qué? Aquellos millares de personas tan valerosas, nuestros caballeros romanos, el senado, y, en fin, todos los hombres de bien: si no existía violencia alguna, ¿por qué prefirieron acompañarme con sus llantos antes que retenerme con sus reproches o abandonarme llenos de ira? ¿Acaso tenía yo miedo –si estaba presente– de no ser capaz de resistir, en el caso de que se actuara conmigo siguiendo las costumbres y tradiciones de nuestros antepasados?

57 ¿Acaso debí temer el jucio, de haberse fijado un día para ello, o más bien una medida excepcional sin juicio? ¿El juicio? Sin duda, en una causa tan vergonzosa habría sido incapaz de explicarla con palabras suponiendo que no hubiese sido conocida hasta entonces. ¿Acaso porque no podía defenderla? Una causa, la mía, de una bondad tal que no sólo se defiende a sí misma sino que me ha defendido también a mí a pesar de mi ausencia. ¿Es que el senado, todos los estamentos y aquellos que de Italia entera acudieron corriendo para hacerme volver, habrían sido en mi presencia más apáticos a la hora de retenerme y salvarme en una causa que hasta el propio parricida reconoce que ha sido de tal naturaleza que se lamenta de que todo el mundo haya aguardado y exigido el restablecimiento de mi antigua dignidad?

---

[87] Como en discursos precedentes (*sen.* 32-35; *Quir.* 13-14) Cicerón intenta justificar su partida de Roma alegando el abandono de sus partidarios y amigos, la fuerza de sus adversarios, su deseo de evitar una guerra civil y su esperanza en un pronto regreso. Unas razones que contrastan con el reconocimiento explícito en su correspondencia (*Att.* III 8, 4; III 14, 1; III 15, 4; *Fam.* XIV 1, 2; XIV 4, 1) de que al abandonar precipitadamente Roma Cicerón cometió un «torpe error».

Realmente no había temor alguno ante un proceso. ¿Temí 58
acaso una medida de excepción, no fuera que nadie protestara en el caso de que se me impusiera una multa en presencia mía? ¿Tan carente estaba yo de amigos o la República tan privada de magistrados? Si las tribus hubiesen sido convocadas, ¿habrían aprobado la proscripción, no digo en mi caso (que tantos méritos había hecho en su defensa) sino en el de un ciudadano cualquiera? Si hubiera estado yo presente, ¿habrían respetado mi persona aquellas viejas tropas de conjurados, tus desalmados y miserables soldados, y esa nueva tropa constituida por unos cónsules tan criminales? Después de haber cedido ante la crueldad y los propósitos criminales de todos ellos, no he podido, ni siquiera en mi ausencia, dar satisfacción a sus deseos con mi sufrimiento.

Pues, ¿qué mal os había hecho mi desdichada esposa a la 59 23
que maltratasteis, perseguisteis y atormentasteis con tanta crueldad? [88], ¿qué mal mi hija, cuyos continuos lamentos y vestidos de luto os hacían disfrutar mientras conmovían la vista y los sentimientos de todos los demás?, ¿qué mal mi hijo pequeño a quien, mientras duró mi ausencia, nadie vio sino lloroso y abatido?, ¿qué había hecho para que quisierais darle muerte tantas veces a traición?, ¿qué había hecho mi hermano? Él, tras haber regresado de su provincia algún tiempo después de mi partida y considerando que no podría vivir si yo no era restituido, cuando su profunda tristeza, su luto increíble y de-

[88] También en *Sest.* 54 Cicerón nos dice que «se perseguía a mi mujer y se buscaba a mis hijos para darles muerte». El orador se refiere, sin duda, al incidente que se produjo durante la subasta pública de los bienes de Cicerón (*Fam.*. XIV 2, 2): cuando Terencia, que bajaba por el *clivus Vestae*, llegó al foro, al ser descubierta por los partidarios de Clodio, fue insultada y perseguida. Cf. L.-A. CONSTANS, *Cicéron. Correspondance II*, París, 1950, pág. 17, nota 1.

sacostumbrado provocaban la compasión de todos los mortales, ¡cuántas veces tuvo que escapar de vuestras espadas y vuestras manos![89].

60 Mas, ¿para qué os estoy reprochando la crueldad que dirigisteis contra mí y contra los míos, a vosotros, que habéis emprendido una guerra hostil y criminal, llena de odio, contra mis muros, mis techos, mis columnas y mis puertas?

En verdad no creo que tú, tras mi partida, cuando ya habías devorado con avidez y confiadamente las fortunas de todos los hombres adinerados, las riquezas de todas las provincias y los bienes de tetrarcas y reyes, estuvieras cegado por el deseo de mi plata y de mi mobiliario; no creo que aquel cónsul campano[90], junto con su colega bailarín, después de que al uno le regalaste toda Acaya, Tesalia, Beocia, Grecia, Macedonia, todo el país bárbaro y los bienes de los ciudadanos romanos, y al otro le entregaste, para que las devastara, Siria, Babilonia y Persia, pueblos tan prósperos como pacíficos, estuvieran deseosos de mis umbrales, columnas y puertas.

61 Además aquellas bandas y tropas de Catilina[91] no se creyeron que iban a saciar su propia voracidad con las piedras y tejas de mis casas; pero, del mismo modo que solemos destruir las ciudades de los enemigos, y no de todos los enemigos, sino de aquellos con los que hemos entablado una guerra atroz y devastadora, movidos no por el botín sino por odio, porque parece que persiste en cierto modo nuestra hostilidad incluso

---

[89] Quinto, el hermano de Cicerón, había regresado a Roma después de administrar durante tres años la provincia de Asia. Sobre el atentado de las bandas clodianas contra él, cf. *sen.* 7, nota 13, y Plut., *Cic.* 33.

[90] El «cónsul campano» es Pisón, que compartía con Pompeyo *(sen.* 17, nota 33) el cargo de duunviro en la colonia «campana» de Capua. A Gabinio lo había llamado Cicerón «bailarín de cabellos ensortijados» en *sen.* 13.

[91] Sobre este lugar común de la invectiva ciceroniana, cf. *sen.* 33, nota 68, y F. Pina, «Cicerón contra Clodio...», art. cit., págs. 135-136.

contra las casas y moradas de aquellos contra los que se exacerbaron nuestros ánimos debido a su crueldad...[92].

No se había tomado ninguna resolución respecto a mi per- 62 24
sona; no se me había ordenado comparecer y había partido sin haber sido citado; era, incluso, a tu juicio, un ciudadano con plenos derechos cuando mi casa del Palatino y mi villa de Túsculo eran entregadas cada una a un cónsul (¡cónsules los llamaban!), cuando, a la vista del pueblo romano, las columas de mármol de mis mansiones eran transportadas a casa de la suegra de un cónsul y trasladados a la finca del cónsul vecino mío, no sólo mi mobiliario y mis adornos, sino incluso mis árboles; mientras, mi propia villa era completamente demolida no por deseo de botín (¿qué botín había en realidad?) sino por odio y crueldad[93]. Mi casa ardía en el Palatino por un incendio no casual sino provocado; los cónsules celebraban banquetes y estaban ocupados en felicitar a los conjurados: el uno decía haber sido el amor de Catilina; el otro, primo de Cetego[94].

Ésta es la violencia, pontífices, éste el crimen, ésta la locu- 63
ra que, al oponer mi propio cuerpo, he alejado de las cabezas de todos los hombres de bien: he sufrido en mi persona toda la impetuosidad de las discordias, toda la violencia de los malvados largo tiempo concentrada y que, inveterada por culpa de un odio reprimido y oculto, comenzaba ya a estallar al contar con unos cabecillas tan audaces. En mí solo prendieron las llamas consulares lanzadas por las manos de un tribuno, en mi

[92] Hay una laguna en el texto: falta la segunda parte de la comparación.

[93] No sólo el odio o el deseo de botín movieron al incendio y destrucción de la casa de Cicerón. El acto conllevaba en sí un gran simbolismo: al ser presentado Cicerón como un enemigo público, la destrucción de su casa no hacía sino identificarlo con otros antiguos tiranos de la historia de Roma (Espurio, Casio, Manlio) que corrieron la misma suerte. Cf. W. ALLEN (Jr.), «Cicero's house and *Libertas*», art. cit..

[94] Para esta misma idea, cf. *sen.* 10, nota 18.

cuerpo se clavaron todos los dardos criminales de la conjuración que yo en otro tiempo había conseguido rechazar. Y si, tal como fue la opinión de muchos de los hombres más esforzados, yo hubiese pretendido combatir la violencia con la violencia de las armas, o bien habría vencido en medio de una gran matanza de hombres malvados (pero que, con todo, eran ciudadanos) o bien, muertos todos los hombres de bien (que es lo que ellos deseaban por encima de todo) habría sucumbido junto con la República.

64 Era consciente de que con la supervivencia del senado y del pueblo romano tendría un rápido regreso con los más grandes honores y no pensaba que pudiera prolongarse durante mucho tiempo el que no se me permitiera permanecer en una República que yo mismo había salvado. En el caso de que no se me hubiera permitido, había oído decir y había leído que los hombres más distinguidos de nuestra ciudad se habían arrojado a una muerte segura en medio del enemigo para salvar a su ejército: ¿y yo, para salvar a toda la República, abrigaría dudas de que me encontraba en mejor situación que los Decios [95], ya que ellos ni siquiera pudieron oír hablar de su gloria mientras que yo había podido, incluso, ser espectador de mis propios méritos?

25 Así, pues, tu quebrantado furor intentaba inútiles ataques: el rigor de mi infortunio había soportado ya toda la violencia posible de todos los criminales; en medio de una injusticia tan grande y de tan amargas desgracias ya no había lugar para un nuevo acto de crueldad.

---

[95] Los Decios, padre, hijo y nieto, ofrecieron su vida en situaciones críticas para la República: en el 340 (guerra latina), 295 (guerra samnita) y 279 (guerra con Pirro), respectivamente. Esta inmolación personal conllevaba una ceremonia y unas fórmulas rituales muy precisas; cf. J. CONTRERAS *et alii, Diccionario..., op. cit.*, págs. 46-47.

Catón era quien se había mantenido más cerca de mí. ¿Qué 65
podías hacer? No era posible que la que había sido medida de nuestro afecto lo fuera también de nuestra desgracia. ¿De qué serías capaz? ¿De deshacerte de él enviándolo a Chipre para recaudar dinero? Habrá que dar por perdido el botín. Pero no faltará otro. Al menos hay que apartarlo de aquí. De modo que el odioso Marco Catón es relegado a Chipre con la excusa de un cargo honorífico[96]. Se expulsa a dos hombres a los que los desalmados no podían ni ver: el uno, mediante un cargo honorífico de lo más vergonzante; el otro sufriendo una honrosísima desgracia.

Y, para que os deis cuenta de que este individuo fue siem- 66
pre enemigo, no de las personas sino de sus virtudes, después de haber sido expulsado yo y alejado Catón, se volvió contra aquel mismo gracias a cuya autoridad y ayuda –según afirmaba en los discursos ante el pueblo– había realizado y realizaba sus empresas presentes y pasadas: pensaba que Gneo Pompeyo (veía que era, a juicio de todos, el personaje más importante de la ciudad) no le consentiría durante más tiempo su locura. Por haber sustraído a su custodia, de forma fraudulenta, a un enemigo cautivo, hijo de un rey amigo[97], y por haber irritado con

[96] Sobre esta misión, cf. *supra, dom.* 20, nota 30. Además de alejar a un personaje tan molesto como Catón, la confiscación de Chipre tenía, ante todo, una justificación económica ya que iba a proporcionar a Clodio el dinero necesario para la aplicación de su ley frumentaria. La misión, por tanto, suponía la gestión de grandes sumas de dinero, «una gestión sobre la que siempre sería posible –en caso de necesidad– hacer insinuaciones malintencionadas» contra Catón (P. Grimal, *Études..., op. cit.,* pág. 94). Cf. también C. Nicolet, «La *lex Gabinia-Calpurnia de insula Delo* et la loi 'annonaire' de Clodius», *CRAI* (1980), 259-287.

[97] Clodio desafió a Pompeyo al raptar al hijo de Tigranes, el vencido rey de Armenia, que se encontraba bajo la protección del pretor L. Flavio, una violación que Cicerón consideró muy grave: «con la afrenta a Tigranes todo está perdido» *(Att.* III 8, 3). En los enfrentamientos que siguieron a este suceso resultó muerto el caballero M. Papirio *(Mil.* 18).

esta afrenta a un hombre tan valeroso, esperó poder enfrentarse a él con las mismas tropas contra las que yo no había querido combatir ante el peligro de las gentes de bien y con el apoyo, en un primer momento, de los cónsules. Posteriormente Gabinio rompió el pacto[98], pero Pisón permaneció fiel.

67 ¡Habéis visto qué matanzas, qué lapidaciones, qué destierros provocó entonces ese individuo; con qué facilidad, mediante las armas y continuas emboscadas, a pesar de habérsele privado de un apoyo tan firme como el de sus tropas, apartó a Gneo Pompeyo del foro y de la curia y lo confinó en su casa! A partir de este hecho podéis comprender cuán grande fue aquella violencia entonces naciente y agrupada pues, cuando ya se encontraba dividida y debilitada, logró provocar el terror en Gneo Pompeyo.

26 68 De todo esto se dio cuenta, en las deliberaciones de las calendas de enero, un hombre tan prudente y tan amigo no sólo de la República y de mi persona sino también de la verdad como Lucio Cota[99], quien expresó su opinión en el sentido de que no debía proponerse una ley sobre mi regreso; afirmó que yo había mirado por el bien de la República, que había cedido ante unas circunstancias adversas, que había sido siempre más amigo de vosotros y de los demás ciudadanos que de mí mismo y que había sido expulsado por la violencia de las armas,

---

[98] Parece, pues, que fue este suceso el que provocó la ruptura de un pompeyano como Gabinio con Clodio; una ruptura a la que contribuyó también la tentativa de asesinato contra Pompeyo en el templo de Cástor por parte de un esclavo del tribuno (cf. *dom.* 13 y, sobre todo, *Mil.* 18).

[99] L. Aurelio Cota (cónsul en el 65 y que en el 63 propuso una *supplicatio* en favor de Cicerón), en la sesión inaugural del senado en el 57, defendió la idea de que la *lex de exsilio* dictada por Clodio no tenía ninguna validez jurídica y que, por lo tanto, no era necesario derogarla mediante una nueva disposición legal. Pompeyo, sin embargo, convenció al senado de lo contrario *(Sest.* 73-74).

en medio de la oposición de la gente, con la instauración del asesinato y de una nueva tiranía; que no se había podido promulgar nada sobre mi persona, que no había ningún documento legal o que pudiese tener validez; que todo se había hecho contra el espíritu de las leyes y el derecho consuetudinario de nuestros antepasados, a la ligera y de manera confusa, con violencia y desatino. Y que, si se trataba de una ley, no les sería posible a los cónsules presentarla ante el senado ni a él mismo emitir su parecer; que, puesto que se daban ambas situaciones, no debía aceptarse que se propusiera una ley sobre mi persona, para que, de este modo, no se considerara ley lo que no lo era en absoluto. Nunca pudo darse una opinión más veraz, más ponderada, mejor y más útil para la República: al poner de manifiesto los crímenes y la locura de este hombre, se alejaba de la República, para el futuro, un oprobio semejante.

Ni Gneo Pompeyo, que emitió una opinión sobre mi perso- 69
na expresada con brillantez, ni vosotros, pontífices, que me defendisteis con vuestro voto y autoridad, dejasteis de ver que aquella ley no ténia ningún valor y que era más bien el resultado del ardor de una época, la interdicción de un crimen, el grito de una locura. Pero habéis tenido cuidado de que no se provocara resentimiento alguno del pueblo contra mí en el caso de que diera la impresión de haber sido restituido sin la consulta popular. Con esta misma intención el senado ha secundado la opinión de un hombre tan valeroso como Marco Bíbulo [100], en el sentido de que vosotros tomarais una resolución sobre mi casa, no porque tuviera dudas de que ese individuo no había hecho nada legal de acuerdo con el culto religioso o con el derecho público, sino para que, ante tan gran cantidad de desalmados, no apareciera nunca nadie que se atreviera a decir que

[100] Sobre este personaje, colega en el consulado de César del 59, cf. *dom.* 39, *Vat.* 21 y notas.

dentro de mi casa había algún culto religioso. En efecto, siempre que el senado se pronunció sobre mi persona, consideró que esa ley no tenía valor alguno. Pero, puesto que por culpa
70 de aquel escrito estaba prohibido deliberar sobre el tema [101] y como, además, esta circunstancia no pasó desapercibida a aquella pareja tan avenida, a Pisón y a Gabinio, siendo como eran respetuosos de las leyes y temerosos de los juicios, al pedirles continuamente el senado en pleno que tomaran una resolución sobre mi persona, decían que ellos no se oponían, pero que se veían impedidos por la ley de Clodio. Era verdad: se veían impedidos, pero por la ley que ese mismo había presentado sobre Macedonia y Siria [102].

27 Tú, Publio Léntulo, ni como ciudadano privado ni cuando fuiste cónsul, has creído nunca que se tratara de una ley: a propuesta de los tribunos de la plebe [103], como cónsul designado has expresado a menudo tu opinión sobre mi caso. Desde las calendas de enero, hasta que la situación se resolvió, sometiste a consulta, promulgaste y presentaste una ley sobre mi persona: nada de esto se te permitiría si la de Clodio fuera realmente una ley. Más aún, Quinto Metelo, colega tuyo y persona ilustre, a pesar de que hombres tan ajenos a Publio Clodio como Pisón y Gabinio la consideraban una ley, él, hermano de Pu-

[101] En efecto, una de las cláusulas de la *lex de exsilio* prohibía expresamente al senado y al pueblo *(sen.* 8) proponer el regreso del exiliado o/y derogar la *lex Clodia:* «Sabes que Clodio ha sancionado su ley de tal forma que no pueda ser invalidada ni por el senado ni por una asamblea pública. Pero sabes también que nunca se han respetado las sanciones de las leyes que se abrogan» *(Att.* III 23, 2).

[102] Es decir, las provincias adjudicadas, respectivamente, a Pisón y Gabinio *(sen.* 4, nota 5).

[103] Sobre esta propuesta, cf. *Sest.* 70, nota 100.

blio Clodio[104], la ha juzgado nula cuando, junto contigo, presentó una proposición ante el senado acerca de mi persona.

Pero, en realidad, esos individuos que respetaron las leyes 71
de Clodio, ¿de qué modo observaron las restantes? A decir verdad el senado, a quien corresponde el juicio definitivo en lo que respecta al valor jurídico de las leyes, la consideró nula cuantas veces fue consultado sobre mi caso. Lo mismo observaste tú, Léntulo, en aquella ley que presentaste sobre mi persona: no se propuso que se me permitiera acudir a Roma, sino que viniera; en efecto, no pretendiste presentar una proposición para que se me permitiera lo que era mi derecho, sino para que pareciera que me encontraba en la República por haber sido llamado por voluntad del pueblo romano más que restituido con el propósito de administrar la ciudad.

Tú, peste abominable[105], ¿te atreviste, además, a llamarme 72
exiliado, siendo como eres conocido por tantos crímenes e infamias que convertirías cualquier lugar al que hubieras ido en algo muy semejante a un exilio? ¿Qué es, en efecto, un exiliado? Es, en sí mismo, nombre de desgracia, no de ignominia. ¿Cuándo, por tanto, es vergonzoso? A decir verdad, cuando constituye el castigo de un delito pero, además, a juicio de la gente, si constituye el castigo de alguien que ha sido condenado. En conclusión, ¿llevo el nombre de exiliado a causa de un delito que cometí o por un asunto que ha sido juzgado? ¿Por un delito? Eso ya no te atreves a decirlo, ni tú (a quien tus miserables satélites llaman «el afortunado Catilina») ni ninguno

---

[104] En realidad, el cónsul del 57 colega de Léntulo era primo hermano de Clodio (*sen.* 5, nota 10). Clodia, la hermana de Clodio, se había casado con Metelo Céler, el hermano del cónsul del 57. Además, el padre de Clodio, Apio Claudio, tuvo como esposa a Cecilia Metela, tía de estos dos Metelos.

[105] Se está refiriendo al cónsul del 58, Aulo Gabinio. Para su retrato, cf. *sen.* 11-13.

de los que acostumbraban a hacerlo. No sólo ya no hay nadie tan ignorante como para considerar delito cuanto realicé durante mi consulado, sino que nadie es tan enemigo de la patria como para no reconocer que la patria ha sido salvada gracias a mis decisiones.

28 73 ¿Hay en la tierra algún consejo público, grande o pequeño, que no haya expresado sobre mis gestas los juicios que me eran más deseables y más gloriosos? El senado, que es el consejo supremo del pueblo romano y de todos los pueblos, naciones y reyes, decretó que todos los que desearan ver la República a salvo acudieran a defenderme a mí solo y manifestó que no habría podido mantenerse la República si yo no hubiese existido ni permanecería en el futuro si yo no hubiese regresado.

74 Muy cercano a este rango está el orden ecuestre: todas las sociedades de publicanos emitieron juicios muy honrosos y muy elogiosos sobre mi consulado y mis actuaciones. Los escribas, que se ocupan con nosotros de las cuentas y documentos públicos [106], no han querido que permaneciera oculta su opinión y la consideración que les merecen mis buenos servicios a la República. No existe en esta ciudad ningún colegio, ningún grupo de barrio o de colina [107] (pues nuestros antepasados quisieron que también la plebe urbana tuviera sus pequeñas reuniones y, en cierto modo, sus asambleas) que no emitiera un decreto de la forma más honrosa en favor de mi persona y de mi dignidad.

75 ¿Para qué, pues, voy a recordar aquellos divinos e inmortales decretos de los municipios, de las colonias y de Italia ente-

---

[106] Los escribas ocupaban, tras la oligarquía senatorial y los caballeros, el tercer lugar en la jerarquía social. Su influencia era considerable: bajo la autoridad de un magistrado, tenían a su cargo los archivos y la contabilidad pública.

[107] Los *montani* habitaban las colinas del *Septimontium* y los *pagani* los barrios bajos de la ciudad.

ra, gracias a los cuales me parece, no sólo que he regresado a mi patria sino que, como si de peldaños se tratara, he ascendido al cielo? [108]. En verdad, ¡qué día más señalado fue aquel en el que, al proponer tú, Publio Léntulo, la ley sobre mi persona, el propio pueblo romano vio y comprendió su propia grandeza y majestad! En efecto, es cosa sabida que nunca en comicio alguno el Campo de Marte brilló con tan gran afluencia y esplendor de hombres de todo tipo, edad y rango. No voy a hablar del juicio unánime y del consenso total de ciudades, naciones, provincias, reyes y, en fin, de toda la tierra acerca de mis méritos para con todos los mortales; ¿cómo fue mi llegada y mi entrada en la ciudad? [109]. ¿Me recibió mi patria como debió recibir la luz y la salvación que le habían sido devueltas y restituidas o como a un cruel tirano, que es lo que solíais decir de mi vosotros, los gregarios de Catilina?

En suma, aquel día irrepetible, en el que el pueblo romano 76
me honró acompañándome con gran afluencia y alegría desde la puerta hasta el Capitolio y de allí a mi casa, fue para mí motivo de tanta felicidad que me parece que aquella violencia tuya criminal debería haber sido provocada más que rechazada [110]. Por lo tanto, aquella desgracia (si es que hay que llamarla así) redujo a cenizas todo este tipo de ultrajes para que ya nadie se atreva a censurar un consulado como el mío, ratificado plenamente por tantos, tan grandes y distinguidos juicios, testimonios y autoridades.

Y si con tus ultrajes, más que echarme en cara algo vergon- **29**
zoso, lo que haces es engrandecer mi gloria, ¿puede darse o

[108] La misma imagen volverá a repetirla en *Mil.* 97.

[109] Cf. *supra,* pág. 22, y *Att.* IV 1, 5.

[110] «¿Debía rechazar un regreso como éste, tan brillante que temo que alguien piense que salí exiliado por mi afán de gloria con el propósito de regresar de la forma en que lo he hecho?» *(Sest.* 128).

imaginarse alguien más insensato que tú? Pues con uno solo de tus ultrajes admites que la patria ha sido salvada por mí dos veces: una, cuando hice algo a lo que –como todos admiten– habría que conceder, si fuera posible, la inmortalidad mientras que tú pensaste que había que castigarlo con el suplicio [111]; otra, cuando el rabioso ataque –tuyo y de muchos más– contra todos los hombres de bien lo sufrí yo en mi persona para evitar llevar con las armas a una situación crítica a una ciudad a la que, sin necesidad de armas, había salvado en el pasado.

77 Admitámoslo: no hubo en mi caso castigo por ningún delito, pero sí sufrí el castigo de un juicio. ¿De cuál? ¿Quién me ha interrogado nunca, perseguido o convocado de acuerdo con ley alguna? ¿Se puede, por tanto, sufrir la pena de un condenado sin haber sufrido la condena? ¿Es esto propio de los tribunos o del pueblo? Aunque, ¿cuándo puedes llamarte amigo del pueblo, a no ser cuando celebraste un sacrificio por él? [112]. Pero, puesto que el derecho legado por nuestros antepasados radica en que ningún ciudadano romano pueda perder su libertad o ciudadanía a no ser que él mismo dé su consentimiento (algo que tú mismo pudiste aprender en tu propia causa pues, al parecer, aunque no se hizo nada de forma legal en aquella adopción, se te preguntó si consentías en que Publio Fonteyo tuviera sobre ti, como sobre un hijo, derecho de vida y de muerte), yo te pregunto: si hubieras dicho que no o te hubieras callado y, pese a ello, las treinta curias lo hubiesen decretado, ¿sería válido ese decreto? Por supuesto que no. ¿Por qué? Por-

[111] Es decir, la enérgica actuación de Cicerón ante la conjura de Catilina en el 63.

[112] Las palabras del orador se pueden interpretar como una alusión irónica al escándalo de los misterios de la Buena Diosa en diciembre del 62, cuando Clodio «fue sorprendido vestido de mujer en la casa de G. César cuando se celebraban *sacrificios en favor del pueblo...*» (*Att.* I 12, 3).

que el derecho que procede de nuestros antepasados (quienes fueron protectores del pueblo, no de forma ficticia o engañosa sino auténtica y sabiamente) fue establecido con el propósito de que ningún ciudadano romano pudiera perder la libertad contra su voluntad.

Más aún, suponiendo que los decenviros[113] no hubieran 78
considerado justa una reivindicación relativa a la libertad, estuvieron dispuestos, sin embargo, a que, sólo en esta situación y cuantas veces alguien lo pretendiera, el tema pudiera ser tratado judicialmente: por lo que respecta al derecho de ciudadanía, nunca nadie lo perderá, en contra de su voluntad, por decisión alguna del pueblo.

Los ciudadanos romanos que marchaban a establecerse en 30
las colonias latinas no podían convertirse en latinos a no ser que consintieran en ello y hubieran dado su nombre; quienes eran reos de una pena capital no perdían esta ciudadanía antes de que hubieran sido acogidos en aquella ciudad a la que habían acudido para cambiar de suelo, es decir, de residencia. Y conseguían que esto se hiciera realidad, no como consecuencia de la privación de la ciudadanía sino a causa de la prohibición de techo, agua y fuego.

El pueblo romano, ante los comicios centuriados y a pro- 79
puesta del dictador Lucio Sila, privó del derecho de ciudadanía y también de sus tierras a algunos municipios. En lo referente a las tierras la decisión fue válida, pues el pueblo tenía potestad para ello; en cuanto al derecho de ciudadanía, ni siquiera tuvo validez durante el tiempo en que se mantuvo aquel poder militar de la época de Sila. A los habitantes de Volterra, cuando estaban todavía en armas, el victorioso Lucio Sila (que había recuperado el poder) no pudo privarlos del derecho de

---

[113] Los *decemviri stlitibus iudicandis* eran los encargados de resolver los litigios relativos a la condición de las personas *(causae liberales).*

ciudadanía ante los comicios centuriados [114]; en la actualidad los habitantes de Volterra como ciudadanos, más aún, como ciudadanos de pleno derecho disfrutan a la vez que nosotros de esta ciudadanía; ¿y Publio Clodio, una vez subvertido el Estado, pudo arrebatar la ciudadanía a un hombre consular mediante la convocatoria de una asamblea, después de reunir bandas asalariadas de miserables e, incluso, de esclavos, teniendo por jefe a Fidulio, quien afirma que no estuvo aquel día en Roma? [115].

80 Y si no estuvo, ¿hay alguien más temerario que tú, que has incluido su nombre?, ¿quién más desesperado, que, ni siquiera con mentiras, has podido esbozar un responsable mejor? Por el contrario, si fue el primero en votar (pudo hacerlo fácilmente ya que, al carecer de un techo propio, había pasado la noche en el foro), ¿por qué no jura que estuvo en Cádiz dado que tú has demostrado que estuviste en Interamna? [116]. ¿Así es como tú, un hombre partidario del pueblo, piensas que nuestra ciudadanía y nuestra libertad se deben proteger legalmente, de modo que, si a la propuesta de un tribuno de la plebe, «¿queréis, or-

[114] Los habitantes de esta ciudad de Etruria habían apoyado durante la guerra civil (82-79) a Mario, el rival de Sila.

[115] Una causa más para justificar la ilegalidad de la *lex de exsilio* es que ésta fue votada en el *concilium plebis* en medio de un clima de violencia y amenazas protagonizado por las bandas callejeras de Clodio (*dom.* 53; 89; *Sest.* 65). Además uno de los secuaces del tribuno, Fidulio (cuyo nombre, por ser el primero de los votantes, fue inscrito en la ley), desmintió posteriomente haber asistido a la votación.

[116] Gades aparece aquí como sinónimo del fin del mundo. Interamna se encontraba, en cambio, a 90 millas de Roma. En el proceso tras el escándalo de la profanación de los misterios de la Buena Diosa, un testigo aseguró que en el momento de celebrarse los misterios, Clodio se encontraba precisamente en Interamna; pero Cicerón destruyó el *alibi* al declarar que, tres horas antes de los hechos, Clodio había estado en la casa del orador en el Palatino.

denáis...?» [117], un centenar de Fidulios dicen que sí, que quieren y ordenan, cualquiera de nosotros puede perder la ciudadanía? Por lo tanto, no fueron favorables al pueblo nuestros antepasados que, en lo referente a la ciudadanía y a la libertad, sancionaron unos derechos tales que no pueden derogarlos ni la violencia del momento, ni el poder de los magistrados, ni una actuación judicial ni, en fin, el poder de todo el pueblo romano que es, en todas las demás cuestiones, decisivo.

Pero es que además tú, ladrón de la ciudadanía, presentaste 81
una ley sobre delitos públicos muy del agrado de un tal Ménula de Anagni [118], quien en pago de esta ley te levantó una estatua dentro de mi casa para que ese mismo lugar, en medio de una injusticia tan grande, refutara la propia ley y la inscripción de la estatua; este hecho causó a los conciudadanos de Anagni un dolor mucho mayor que los crímenes que aquel mismo gladiador había cometido en Anagni.

¿Qué más? Si ni siquiera se ha escrito nunca un texto en tu 82 31
ley (una ley que Fidulio niega haber votado, mientras que tú, en cambio, lo rodeas de afecto como si fuera su responsable, a fin de servirte del prestigio de este hombre para dignificar los actos de tu brillante tribunado), si no propusiste nada contra mí para que dejara de estar no sólo entre el número de los ciudadanos sino, incluso, en el lugar en el que los honores del pueblo romano me han colocado, pese a todo ello ¿ultrajarás con tus palabras a quien, después del abominable crimen de los cónsules anteriores, estás viendo honrado con tantos decretos del senado, del pueblo romano y de Italia entera, a mí a quien, ni siquiera cuando estaba ausente, podías negarme de acuerdo

---

[117] «¿Queréis, ordenáis...que Marco Tulio permanezca fuera de la ciudad y que sus bienes pasen a mi propiedad...?» *(dom.* 44).

[118] Fuera de esta mención, nada sabemos de este personaje y del contenido de la citada ley.

con tu ley el título de senador? En efecto, ¿dónde habías prescrito que se me prohibiera el agua y el fuego?[119]. Esta proposición la hicieron Gayo Graco con respecto a Publio Popilio y Saturnino con respecto a Metelo[120], es decir, dos de los hombres más sediciosos contra los mejores y más valientes ciudadanos; propusieron no que les estaba prohibido (algo que no podía hacerse) sino que se les prohibiera. ¿Dónde has prohibido que el censor me designara por mi rango en el senado? Es en las leyes donde está escrito lo que constituye una interdicción para todos, incluidos los condenados.

83 Pregúntale sobre este tema a Clodio, el redactor de tus leyes; hazle comparecer. Seguro que anda bien escondido; pero si ordenas que se le busque, lo encontrarán intentando ocultarse en casa de tu hermana y con la cabeza baja[121]. Pero si a tu padre (un ciudadano a fe mía distinguido y muy diferente a ti) nunca nadie que estuviera en su sano juicio lo llamó exiliado, a pesar de que, habiendo propuesto un tribuno de la plebe una ley contra él, se negó a comparecer ante la ausencia de justicia de la época de Cina, y a pesar de que se le privó de sus poderes; si el castigo legal no supuso en su caso una deshonra dada la violencia de aquella época[122], ¿contra mí, a quien nunca se

[119] Sobre el alcance de esta fórmula, cf. *supra,* pág. 16, nota 14.

[120] Sobre el destierro de P. Popilio (cónsul en el 132), cf. *Quir.* 6, nota 8. Sobre Quinto Cecilio Metelo Numídico, cf. *sen.* 37, nota 72.

[121] Además de fiel colaborador *(dom.* 25, nota 38) y redactor de las *leges Clodianae (dom.* 47, nota 65), en ambos pasajes se alude a unas supuestas relaciones sexuales de Sexto Clodio con la hermana del tribuno («con su lengua apartó incluso de tu lado a tu propia hermana», *dom..* 25); en consonancia con estas referencias habría que entender la expresión *capite demisso* con un significado sexual análogo (e.d. «con la cabeza metida [entre sus piernas]») al del poeta Catulo (88, 8).

[122] El padre de Clodio, Apio Claudio Pulcro, pretor en el 89 y partidario de Sila durante la guerra civil, hubo de huir ante la persecución de L. Cornelio Cina en el 86.

me fijó un día para comparecer, que no fui acusado ni citado nunca por un tribuno de la plebe, pudo darse el castigo de un condenado, sobre todo un castigo que ni siquiera fue prescrito en la ley?

Además fíjate en la diferencia que existe entre aquella des- 84 32
gracia tan injusta de tu padre y esta suerte y condición nuestra. A tu padre, ciudadano intachable e hijo de un hombre distinguido que, si viviera, dada su rectitud, seguro que tú no andarías vivo, el censor Lucio Filipo [123] lo suprimió de la lista del senado pese a ser el hermano de su abuela. Él, en efecto, no podía decir nada contra la validez de las decisiones tomadas en una República en la que, precisamente en aquella época, había querido ser censor; en cuanto a mí, el antiguo censor Lucio Cota [124] afirmó bajo juramento en el senado que, si él hubiese sido censor en la época en que yo estaba fuera de Roma, me habría citado como senador de acuerdo con mi rango.

¿Quién me ha sustituido como juez? [125], ¿quién de entre mis 85
amigos ha hecho testamento desde mi partida que no me haya legado lo mismo que si hubiese estado presente?, ¿qué ciudadano e, incluso, aliado ha dudado en acogerme y ayudarme en contra de tu ley? En fin, todo el senado, mucho antes de que se hubiera presentado esta ley sobre mí, decretó «mostrar su agra-

[123] L. Marcio Filipo se había distinguido precisamente por su oposición a las medidas de M. Livio Druso (sobre este último, cf. *supra, dom.* 41, 50 y notas) durante su consulado en el 91. Filipo era uno de los oradores más brillantes (*Brut.* 47, *De orat.* II 78) de la generación que precedió a Cicerón (como Licinio Craso y M. Antonio).

[124] L. Aurelio Cota (sobre su intervención en favor de Cicerón, cf. *dom.* 68, nota 99), siendo pretor en el 70, presentó la *lex Aurelia iudiciaria,* por la que la elección de los jueces debía hacerse entre los senadores, caballeros y tribunos del erario.

[125] Cicerón, por tanto, era uno de los diez senadores que, según la citada *lex Aurelia,* formaba parte de los tribunales permanentes.

decimiento a las ciudades que hubieran acogido a Marco Tulio» –¿sólo eso?; algo más– «un ciudadano benemérito de la República». ¿Y únicamente tú, funesto ciudadano, niegas que, pese a haber sido restituido, sea ciudadano aquel a quien, después de haber sido expulsado, todo el senado consideró siempre, no sólo ciudadano sino, además, ciudadano egregio?

86 Sin embargo, tal como cuentan los anales del pueblo romano y los testimonios de la antigüedad, aquellos famosos Quintio Cesón [126], Marco Furio Camilo y Gayo Servilio, a pesar de haber prestado excelentes servicios a la República, sufrieron la violencia y animadversión de un pueblo excitado; condenados en los comicios centuriados y habiendo partido al exilio, fueron de nuevo restituidos en su antigua dignidad por ese mismo pueblo aplacado. Y si la desgracia, no sólo no les disminuyó la gloria de su nombre a estos condenados sino que la colmó de honor (pues, aunque es preferible concluir el curso de la vida sin sufrimientos y afrentas, sin embargo para la inmortalidad de la gloria [127] vale más haber sido echado en falta por los propios ciudadanos que no haber sufrido nunca el menor ultraje), ¿yo, por esa desgracia, voy a sufrir un ultraje y una acusación sin juicio alguno del pueblo y después de haber sido restituido con los juicios más distinguidos de todo el mundo?

87 Publio Popilio [128] fue siempre un ciudadano valeroso y consecuente con los mejores principios; sin embargo, a lo largo de toda su vida no hay nada que realce más su gloria que su

---

[126] Quintio Cesón fue acusado en el 461 de haber atentado contra la inviolabilidad de un tribuno de la plebe (Liv., III 13, 8); Gayo Servilio Ahala (en el 435; cf. *Mil.* 8, nota 9) y M. Furio Camilo (en el 391) hubieron también de exiliarse tras ser condenados.

[127] La idea de la inmortalidad, asociada a la gloria que le ha supuesto su regreso del exilio, es una constante en las intervenciones del orador (cf., por ejemplo, *sen.* 3, *Pis.* 7).

[128] Sobre P. Popilio, cónsul en el 132, cf. *Quir.* 6, nota 8.

propia desgracia; pues ¿quién se acordaría ya de sus buenos servicios hacia la República, si no hubiese sido expulsado por los malhechores y restituido por la gente de bien? El mando militar de Quinto Metelo fue destacado, distinguida su censura y toda su vida llena de dignidad; sin embargo fue una desgracia la que propagó, en el recuerdo imperecedero de los tiempos, la gloria de este hombre [129].

Y, si, para los que fueron expulsados de forma injusta aun- 33
que legal y vueltos a llamar, tras la muerte de sus adversarios, a propuesta de los tribunos, no por la autoridad del senado, ni por los comicios centuriados, ni por los decretos de Italia o por la añoranza de la ciudad, la injusticia de sus enemigos no fue motivo de oprobio, en mi caso, que partí sin condena, que estuve ausente a la vez que la República, que regresé con la mayor dignidad en vida tuya, siendo llamado por uno de tus hermanos, cónsul, y con el consentimiento del otro, pretor [130], ¿piensas que tu crimen debe convertirse en una deshonra para mí?

Y, si el pueblo romano, excitado por la cólera o el resenti- 88
miento, me hubiera expulsado de la ciudad y ese mismo pueblo, al recordar después mis servicios a la República, hubiese reflexionado y hubiese corregido su ligereza e injusticia con mi restitución, con todo, nadie sería tan loco como para no pensar que semejante juicio del pueblo convenía considerarlo motivo de dignidad más que de deshonra. Ahora, puesto que nadie me ha convocado a un juicio ante el pueblo, puesto que no he podido ser condenado por no haber sido acusado, en fin, puesto que ni siquiera he sido abatido hasta el punto de no poder salir victorioso en el caso de luchar, sino que, por el con-

[129] Sobre las causas del exilio de Q. Cecilio Metelo Numídico, cf. *sen.* 37, nota 72.

[130] Una vez más el empleo de *frater* en sentido amplio (*dom.* 70, nota 104).

trario, he sido siempre defendido, engrandecido y honrado por el pueblo romano, ¿qué motivo existe por el que alguien se considere por delante de mí en la estima misma del pueblo?

89 ¿Es que piensas que el pueblo romano se compone de los que se dejan arrastrar por el dinero, de los que son empujados a violentar a los magistrados, a asediar al senado y a desear continuamente matanzas, incendios y robos? Un pueblo al que, pese a todo, no eras capaz de reunir si no era cerrando las tiendas[131], un pueblo al frente del cual habías puesto como cabecillas a los Lentidios, Lolios, Plaguleyos y Sergios[132]. ¡Qué noble imagen la del pueblo romano, ante la cual posiblemente temblarán los reyes, las naciones extranjeras y los pueblos más alejados: una muchedumbre de esclavos, mercenarios, criminales y miserables!

90 La verdadera belleza del pueblo romano, su imagen auténtica, fue aquella que contemplaste en el Campo de Marte cuando, incluso tú, tuviste la posibilidad de hablar en contra de la

---

[131] Pese a las afirmaciones de Cicerón es indudable que Clodio supo ganarse el apoyo de las masas populares (L. Utchenko, *Cicerón y su tiempo, op. cit.*, págs. 182-184). Precisamente, la tesis fundamental de la monografía de H. Benner *(Die Politik des P. Clodius Pulcher,* Stuttgart, 1987) es que la actividad política de Clodio tuvo como objetivo fundamental (y en ello residió gran parte de su poder) crear una relación de «clientela» con la plebe urbana. Aunque tal vez la formulación de Benner sea excesivamente simplista, es indudable que, en parte al menos, la originalidad política de Clodio «fue comprender el papel cada vez más decisivo que jugaba la plebe urbana, lo cual le condujo a buscar su articulación como fuerza política de presión y le proporcionó en definitiva popularidad y una buena cuota de poder» (F. Pina, «Cicerón contra Clodio...», art. cit., pág. 133).

[132] Sobre Lucio Sergio y Marco Lolio, cf. *dom.* 13, nota 17. En *dom.* 21, el orador habla de «tus Sergios, Lolios, Titios y demás responsables de muertes e incendios». Así, por ejemplo, Lentidio y el sabino Titio participaron en un atentado contra Publio Sestio *(Sest.* 80).

autoridad y de los deseos del senado y de Italia entera[133]. Ése es el pueblo, dominador de reyes, vencedor y soberano de todas las naciones, al que tú, criminal, viste aquel día tan señalado cuando todos los principales de la ciudad, todos los hombres de todos los estamentos y de todas las edades creían emitir su voto no en favor de un ciudadano sino por la salvación de la ciudad, cuando, en fin, los hombres acudieron al Campo de Marte no después de haberse cerrado las tiendas sino los municipios.

Con un pueblo como éste, hubiera habido o no cónsules en 91 34
la República, sin duda habría yo podido hacer frente sin esfuerzo alguno a tu alocado furor y a tus impíos crímenes. Pero no quise sostener la causa del Estado contra la violencia armada sin la protección pública, no porque me desagradara la violencia de un hombre tan valiente como Publio Escipión, un simple particular, contra Tiberio Graco[134]; al contrario, de inmediato el cónsul Publio Mucio (al que se consideraba que había sido demasiado apático en la administración del Estado) mediante numerosos decretos del senado, no sólo defendió esta actuación de Escipión, una vez realizada, sino que además la colmó de gloria; en mi caso, de haber resultado tú muerto, debería haber combatido contra los cónsules o bien, de seguir tú vivo, contigo y contra ellos.

---

[133] Tras la votación unánime del senado (con la sola oposición de Clodio, cf. *supra,* pág. 22) en favor del regreso de Cicerón, los comicios centuriados emitieron el 4 de agosto del 57 un voto también unánime: «la ley fue aprobada por los comicios centuriados con el admirable entusiasmo de hombres de todos los estamentos y edades y con una afluencia increíble de gentes de toda Italia» *(Att.* IV 1, 4).

[134] P. Cornelio Escipión Nasica incitó a sus partidarios en el 133 a que dieran muerte a Tiberio Graco; aunque felicitado por el cónsul P. Mucio Escévola, hubo de exiliarse de Roma.

92 Había además en aquella época muchas otras causas de temor. ¡Por los dioses, que la República habría acabado en manos de los esclavos: tan intenso era el odio que contra la gente de bien y desde la antigua conjuración guardaban, abrasándoles en sus mentes criminales, aquellos hombres desalmados!

Me prohíbes, además, que me vanaglorie; dices que no se puede soportar cuanto acostumbro a ensalzar de mi persona y, siendo como eres un hombre agudo, empleas incluso frases cuidadas e ingeniosas en el sentido de que acostumbro a considerarme un Júpiter y que ando diciendo que Minerva es mi hermana. No soy tan insolente por decir que soy Júpiter como inculto por creer que Minerva es la hermana de Júpiter. Con todo, tomo a una virgen como hermana mientras que tú no permitiste que tu hermana lo fuera. En tu caso ten cuidado de no andar considerándote Júpiter, ya que podrías con razón llamar a la misma mujer hermana y esposa [135].

35 93 Y, ya que me echas en cara que tengo la costumbre –dices– de ensalzarme a mí mismo de forma demasiado elogiosa, ¿quién me ha oído alguna vez hablar de mí a no ser obligado y por necesidad? En efecto, si cuando se lanzan contra mí acusaciones de robo, corrupción y desenfreno, suelo responder que la patria ha sido salvada gracias a mis decisiones, peligros y esfuerzos, hay que considerar, no tanto que me glorío de mis gestas como que reconozco mis errores. Mas, si antes de esta época, la más dura para la República, nunca se me echó en cara nada a no ser la crueldad de aquel instante en que libré a

[135] Como en el caso de Juno. Es innegable la ironía que preside todo el pasaje (cf. J. Haury, *L'ironie..., op. cit.*, págs. 90, n. 3, y 144). Las relaciones incestuosas entre Clodio y sus hermanas (en especial, con Clodia), a las que Cicerón no dejará de referirse (*dom.* 25; 50; 105; *har.* 9, 38; 39; 42; 59; *Sest.* 16; 39; *Mil.* 73), dieron lugar incluso a la composición de versos obscenos (*Q. fr.* II 3, 2).

la patria de su destrucción[136], ¿qué ocurre?, ¿no he debido responder a esta calumnia o debí hacerlo tímidamente?

Pero, además, siempre he creído que era de interés para la 94
República que conservara con mis palabras el esplendor y dignidad de aquel acto tan hermoso que había llevado a cabo por la salvación del Estado con la autorización del senado y el consenso de todas las gentes de bien, sobre todo cuando en esta República –el pueblo romano es testigo– únicamente a mí me ha sido permitido decir bajo juramento que esta ciudad y esta República han sido salvadas gracias a mi actuación. Ha quedado ya sin sentido aquella acusación calumniosa de crueldad, ya que se me ve, no como a un cruel tirano, sino como a un padre lleno de ternura, añorado, reclamado y a quien se ha hecho venir gracias al empeño de todos los ciudadanos.

Se ha levantado otra calumnia: se me reprocha mi parti- 95
da[137]; una acusación a la que no puedo responder sin hacer de mí el mayor de los elogios. ¿Qué es, pontífices, lo que debo decir? ¿Que huí por la conciencia de un delito? Pero si lo que se me imputaba no era un delito sino, por el contrario, el hecho más hermoso desde el nacimiento de la humanidad. ¿Que temí el juicio del pueblo? Pero si no se dispuso juicio alguno y, si lo hubiera habido, habría salido de él con una gloria redoblada. ¿Que me faltó el apoyo de las gentes de bien? Mentira. ¿Que sentí temor ante la muerte? Es una infamia.

En definitiva, he de decir lo que no diría si no fuera obli- 96 36
gado (pues nunca dije nada de mi de forma demasiado grandilocuente para procurarme fama sino más bien para rechazar una acusación); lo diré, por tanto, y lo diré en el tono más alto

[136] Al dar muerte a los partidarios de Catilina en el 63.

[137] Para un análisis de todo este pasaje (§ 95-96), «uno de los logros más felices de la elocuencia ciceroniana», cf. A. Desmouliez, *Cicéron et son goût*, Bruselas, 1976, págs. 181-183.

que pueda: cuando, bajo la dirección de un tribuno de la plebe, con el apoyo de los cónsules, en medio del abatimiento del senado, del terror de los caballeros romanos y de la indecisión e inquietud de toda la ciudad, la violencia desatada de todos los conjurados y malhechores lanzaba su ataque, no tanto contra mí como, a través de mí, contra todos los hombres de bien, comprendí que, si resultaba vencedor, sería poco lo que habría quedado de la República, y nada, si era vencido. Después de haber reflexionado de este modo, lloré por la separación de mi desdichada esposa, por la orfandad de mis entrañables hijos, por la desventura de mi hermano ausente tan querido y tan bueno, y por la ruina repentina de una familia tan sólida [138]; pero a todas estas razones antepuse la vida de mis conciudadanos y preferí que con mi partida, la de una sola persona, se fuera también la República antes que provocar su destrucción con la muerte de todos. Esperé –tal como sucedió– que, aun estando abatido, podría ser levantado con la ayuda de hombres valerosos y vivos; pero que, si perecía junto con las gentes de bien, en modo alguno podría reconstruirse la República.

97 Experimenté, pontífices, un profundo e increíble sufrimiento: no lo niego, ni me atribuyo esa sabiduría [139] que echaban de menos en mí quienes decían que era de ánimo en exceso quebradizo y abatido. ¿Podía yo acaso negar mi condición de hombre y rechazar los sentimientos propios de mi naturaleza al verme privado de tantas y tan variadas posesiones que no menciono porque ni siquiera ahora puedo recordarlas sin derramar

[138] Como se puede ver, es una idea reiterativa en estos discursos (*sen.* 1; *Sest.* 49; 145; cf. también *Att.* III 10, 2; III 15, 4) la de que Cicerón asocie su suerte a la de su esposa, sus dos hijos (Tulia y Marco) y su hermano Quinto.

[139] Propia de la filosofía estoica.

lágrimas?[140]. En verdad, en tal caso ni consideraría aquel acto mío digno de alabanza ni diría que mi servicio al Estado había sido útil si, a causa de la República, hubiera abandonado algo de lo que podía carecer sin sentirme afectado; y esta dureza de espíritu, como la de un cuerpo que no siente nada cuando se abrasa, la consideraría insensibilidad más que virtud.

Experimentar un sufrimiento interior tan intenso; soportar 98 37
en solitario y en una ciudad a salvo la suerte que corren los vencidos en una ciudad conquistada; verse arrancado del cariño de los suyos, ver destruida su casa y saqueados sus bienes; perder, en fin, la patria misma por patriotismo; ser despojado de los mayores beneficios del pueblo romano; sentirse caer desde el más alto grado de dignidad; contemplar a los enemigos, vestidos con la toga pretexta, reclamando el precio del funeral[141] sin que se haya acabado todavía de llorar su muerte: padecer todas estas desgracias por salvar a sus conciudadanos y hasta el extremo de sufrirlas sin ser tan sabio como aquellos a los que nada les preocupa, pero tan amante de los tuyos y de ti mismo como exige la naturaleza humana, eso sí que constituye una alabanza preclara y divina. En efecto, no manifiesta una entrega destacada a la República quien abandona por interés público lo que realmente nunca apreció ni le resultó agradable; en cambio, quien abandona en interés público aquello de lo que se siente apartado con gran dolor, ése ama a la patria: antepone su salvación al afecto hacia los suyos.

---

[140] En su correspondencia a Ático (III 10, 2) durante el exilio, abatido, exclama: «¿Puedo olvidar quién he sido y no darme cuenta de lo que soy ahora y de todo aquello de lo que me veo privado: prestigio, gloria, hijos, fortuna, hermanos?...Paso por alto el resto de desgracias insoportables ya que me lo impide el llanto».

[141] La misma idea aparece señalada en *sen.* 18, en clara alusión al reparto de las provincias que recibieron los cónsules del 58, Gabinio y Pisón, como pago a su colaboración con Clodio.

99 Por lo tanto, aunque estalle de ira esa furia, ya que me ha provocado va a oír de mí lo siguiente: he salvado en dos ocasiones a la República, pues, como cónsul togado, vencí a hombres armados y, como ciudadano particular, cedí ante unos cónsules armados. Conseguí la mayor recompensa en uno y otro caso: en el primero, porque vi, a propuesta del senado, al propio senado y a toda la gente de bien con vestidos de luto para defender mi salvación; en el segundo, porque el senado, el pueblo romano y todos los mortales, en público y en privado, consideraron que sin mi regreso la República no podía salvarse.

100 Pero mi regreso, pontífices, está pendiente de vuestra decisión. En efecto, si vosotros volvéis a ponerme en mi casa –que es lo que siempre habéis hecho, a lo largo de toda mi causa, con vuestros afanes, vuestros consejos, vuestra autoridad y vuestras decisiones– voy a verme y considerarme plenamente restituido [142]. Pero, si no sólo no se me devuelve mi casa sino que, además, se proporciona a mi enemigo un testimonio de mi dolor, de su crimen y de la desgracia pública, ¿quién habrá que considere esto un regreso y no, más bien, un castigo eterno? Mi casa, pontífices, se encuentra a la vista de casi toda la ciudad [143]; si mi casa se va a conservar, no como un monumento de la ciudad sino como sepulcro en el que aparece inscrito el nombre de mi enemigo [144], habré de emigrar a otra parte antes

[142] Con esta transición, y después de las digresiones relativas a los poderes excepcionales atribuidos a Pompeyo (6-31) y al problema jurídico inherente al exilio de Cicerón (34-99), comienza la parte del discurso en la que el orador va a abordar por fin el tema de la consagración de su casa del Palatino.

[143] La casa de Cicerón se levantaba en el barrio más bello de Roma, en el extremo noroeste del Palatino (sobre su situación exacta, cf. *supra*, pág. 91 y nota 2).

[144] Para G.-Ch. Picard (*«L'aedes Libertatis...»*, art. cit., pág. 232) este pasaje es particularmente significativo porque nos indicaría que el *monumentum*

que habitar en una ciudad en la que tenga que ver que se han erigido trofeos por la victoria sobre mí y sobre la República.

¿Sería yo capaz de mostrar tal dureza de corazón o tal des- 101 38
vergüenza en la mirada que, en la ciudad de la cual el senado, con el asentimiento de todos, me ha considerado tantas veces su salvador [145], pudiera contemplar mi propia casa destruida, no por un enemigo personal sino por un enemigo público y erigido por ese mismo individuo un santuario puesto a la vista de la ciudad para que nunca pueda cesar el lamento de la gente honrada? Espurio Melio vio arrasada su casa por aspirar a la realeza y, como el pueblo romano consideró que aquello le había sucedido «a Melio de forma justa», la justicia de este castigo fue confirmada con el nombre mismo de «Equimelio» [146]. Por idéntica razón fue destruida la casa de Espurio Casio [147] y en su lugar se levantó un templo a la diosa Telus. En las praderas de Vaco estuvo situada la casa de Marco Vaco [148], que fue confiscada y destruida para que su crimen quedara señalado con el recuerdo y el nombre del lugar. Marco Manlio [149], tras

---

presentaba una dedicación con el nombre de Clodio. Además, la comparación con una tumba no sería puramente retórica, sino que indicaría que la estatua de la Libertad era una estatua funeraria que había sido concebida para coronar un mausoleo.

[145] El 3 de diciembre del 63 el senado le confirió el título de «salvador de la patria» *(har.* 58).

[146] Espurio Melio fue ejecutado en el 439. Frente a la etimología popular que recoge Cicerón, Varrón *(ling. lat.* IV 15, 4) relaciona *Aequimelium* con *aequare (solo),* «allanar».

[147] Espurio Casio Viscelino (cónsul en el 502, 493 y 486) fue acusado en el 486 «de haber proyectado convertirse en rey» (Liv., IV 15, 4). El templo de Telus fue consagrado en el 268.

[148] Marco Vitruvio Vaco sublevó contra Roma a los habitantes de Fundi, por lo que fue ejecutado en el 330.

[149] Marco Manlio Capitolino (cónsul en el 392), que debe su sobrenombre a haber salvado el Capitolio en el 390, fue ejecutado en el 384.

haber rechazado el ataque de los galos desde lo alto del Capitolio, no quedó satisfecho con la gloria de su buena acción; aspiraba –es lo que se creyó– a la realeza; por ello veis su casa destruida y cubierta por dos bosques. En conclusión, aquel castigo supremo que nuestros antepasados decidieron podía establecerse contra los ciudadanos criminales e impíos, ¿ese mismo lo voy a sufrir y soportar yo, de modo que, a los ojos de nuestros descendientes, parezca que fui, no la persona que abortó una conjuración y un crimen sino su responsable y cabecilla?

102 En verdad, pontífices, estando vivo el senado y siendo vosotros los responsables del consejo del Estado, ¿podrá la dignidad del pueblo romano soportar esta mancha de ignominia y de inconsecuencia, que la casa de Marco Tulio Cicerón parezca estar unida a la de Fulvio Flaco en recuerdo de un castigo impuesto públicamente? [150]. Marco Flaco fue muerto, en virtud de una sentencia del senado, porque había actuado junto con Gayo Graco en contra de la seguridad de la República; su casa fue demolida y confiscada; poco después Quinto Cátulo levantó en aquel lugar un pórtico con los despojos de los cimbros [151]. En cambio, esa llama y azote de la República, después de haber tomado y ocupado la ciudad, y de apoderarse de ella bajo las órdenes de Pisón y Gabinio, de un solo golpe y a un mismo tiempo destruía los monumentos de un gran hombre ya muerto y unía mi casa a la de Flaco para, una vez sometido el senado, poder aplicar a quien los senadores habían considerado guardián de la patria, el mismo castigo que el senado había impuesto a un destructor de la ciudad.

[150] Marco Fulvio Flaco (cónsul en el 125 y tribuno en el 122), fue víctima del *senatus consultum ultimum* que Lucio Opimio aplicó contra Gayo Graco y sus partidarios en el 121 (cf. *Sest.* 140, nota 202).

[151] Q. Lutacio Cátulo, cónsul en el 102 y vencedor, junto con Mario, de los cimbros en el 101.

¿Vais a consentir que permanezca en el Palatino, en el lu- 103 39
gar más hermoso de la ciudad, para eterno recuerdo de todos los pueblos, un pórtico como éste [152], testimonio inamovible de la locura de un tribuno, del crimen de unos cónsules, de la crueldad de unos conjurados, de la desgracia de la República y de mi propio dolor? ¡Por el amor que sentís y siempre habéis sentido hacia la República, desearíais destruir este pórtico, no ya con vuestros votos sino, si fuera necesario, con vuestras propias manos, a menos que a alguien le haga desistir la escrupulosa consagración que realizó ese sacerdote tan puro!

¡Un episodio del que no dejan de reírse las gentes disolu- 104
tas, mientras que los más serios no pueden oír hablar de él sin sentir un profundo dolor! ¿Con que ha santificado mi casa Publio Clodio, que profanó la de un pontífice máximo? [153]. ¿Vosotros, que presidís las ceremonias y los sacrificios, consideráis a éste modelo y maestro de la religión pública? ¡Oh dioses inmortales! –pues deseo que vosotros escuchéis mis palabras–, ¿es Publio Clodio quien vela por vuestros sacrificios, tiembla ante vuestro poder y cree que todos los asuntos humanos están sujetos a vuestros preceptos? ¿No es éste el que anda burlándose de la autoridad de todos los hombres más distinguidos, aquí presentes, y el que abusa, pontífices, de vuestra dignidad?

---

[152] Con la construcción de un nuevo pórtico más amplio que el antiguo de Cátulo (para sus características, cf. *dom.* 116 y notas), Clodio buscaba, entre otras cosas, ganarse al pueblo al ofrecerle una agradable *ambulatio* con unas vistas maravillosas sobre la ciudad. En realidad, es posible que el tribuno, más que destruir completamente el pórtico de Cátulo, lo que hizo fue modificarlo, embelleciéndolo y ampliándolo con parte de la casa de Cicerón. Lo que no sabemos (porque nos lo oculta Cicerón) es en virtud de qué cláusula de la *lex Clodia* se sustituyó el pórtico de Cátulo y el estatuto anterior de este terreno, *res sacra* o *publica* (cf. Ph. Moreau, «La *lex Clodia...*», art. cit., pág. 480).

[153] César era Pontífice Máximo en el 62, cuando Clodio fue sorprendido en su casa mientras las mujeres celebraban los misterios de la Buena Diosa.

¿De su boca puede salir o escaparse una palabra religiosa? Con esa misma boca violaste de la forma más impura y abominable los preceptos religiosos al acusar al senado de tomar decisio-
40 105 nes demasiado rigurosas en materia religiosa.

Contemplad, pontífices, a este hombre religioso y, si os parece bien (se trata de un cometido propio de los buenos pontífices), advertidle que la religión tiene unos límites: no conviene ser en exceso supersticioso. ¿Qué necesidad tuvo un fanático como tú, de acudir a ver, con la superstición propia de una anciana, el sacrificio que se celebraba en una casa ajena? ¿Qué estupidez de mente tan grande se apoderó de ti como para creer que los dioses no podrían ser aplacados suficientemente si tú no te inmiscuías también en las prácticas religiosas de las mujeres? ¿De quién de tus antepasados –que practicaron cultos privados y ejercieron como sacerdotes públicos– oíste que asistió cuando se celebraban los sacrificios a la Buena Diosa?[154]. De ninguno, ni siquiera de aquel que quedó ciego[155]. De ello se puede deducir que en su vida los hombres tienen muchas creencias erróneas, puesto que un hombre como aquel, que nunca a sabiendas había prestado sus ojos a nada que estuviera prohibido, perdió la vista, mientras que para ese que ha profanado las ceremonias no sólo con sus miradas sino, más aún, con un incesto, una infamia y un adulterio[156], todo el cas-

[154] La fiesta de la *Bona Dea* se celebraba los primeros días de diciembre, por la noche, en casa del primer magistrado y con asistencia de las Vestales. Al tratarse de una ceremonia secreta (según Cicerón el más antiguo de los sacrificios instituidos) conocemos pocos detalles de esta fiesta en la que, tras el sacrificio de un cerdo y una libación de vino mezclado con leche y miel, la música y la danza contribuían sin duda a crear un ambiente sensual.

[155] Apio Claudio el Ciego, censor en el 312 y cónsul en el 307 y 296. A él se debe la construcción del primer acueducto en la Vía Apia.

[156] Clodio era, al parecer, amante de Pompeya (PLUT., *Cic.* 29), esposa de César a la que éste repudió tras el escándalo.

tigo de sus ojos se ha convertido en ceguera del espíritu. ¿Sois capaces, pontífices, de no conmoveros ante una autoridad tan casta, tan religiosa, tan santa y piadosa, cuando afirma que con sus propias manos ha destruido la casa de un excelente ciudadano y la ha consagrado con esas mismas manos?

¿En qué consistió tu consagración?[157]. «Había presentado 106
una ley» –dice– «para que se me permitiera hacerlo». Y ¿qué? ¿No habías introducido una excepción en el sentido de que, si se dejaba de respetar algún derecho, no fuese válida? ¿Consideraréis, pues, legítimo que las moradas, altares, fuegos y dioses penates de uno cualquiera de vosotros estén sometidos al capricho de un tribuno? ¿Y que la casa en la que se ha penetrado con la ayuda de mercenarios y que ha sido derribada a golpes, no sólo resulte dañada (algo propio de la tormenta inesperada de la presente locura) sino que, además, quede ligada en el futuro a una prohibición perpetua de carácter religioso?

A decir verdad, pontífices, a la hora de adoptar una deci- 107 41
sión en materia religiosa, siempre he entendido que lo fundamental era interpretar cuál pudiera ser la voluntad de los dioses inmortales; y no existe sentimiento piadoso alguno hacia los dioses si no se da una interpretación honrada de su voluntad y de su pensamiento, en el sentido de pensar que ellos no desean nada que sea injusto o deshonesto. Este azote, incluso cuando tenía todo el poder, no pudo encontrar a nadie a quien vender, entregar o regalar mis propiedades. Ese mismo, aunque desea-

[157] Aunque el propio orador utiliza a veces indistintamente los términos *consecratio* y *dedicatio,* en *dom.* 125 aparecen claramente diferenciados: la consagración es un acto religioso por el que se hace una ofrenda a la divinidad y que puede ser realizado por cualquier persona. La dedicación, en cambio, (por la que estaba afectada la casa de Cicerón) la realizaban sacerdotes y/o magistrados de acuerdo con un ritual y unas fórmulas establecidas. Sobre este tema, cf. R. G. Nisbet, *M. T. Ciceronis De domo..., op. cit.,* págs. 209-212.

ba ardientemente aquel lugar y sus edificios, y por este único motivo –como hombre de bien– había pretendido, mediante aquella proposición ilegal, instalarse en mis posesiones [158], sin embargo, en medio de su locura, no se atrevió a apoderarse de mi casa por la que ardía en deseos; ¿creéis que los dioses inmortales habrían querido trasladarse a una casa (la de aquel con cuyo esfuerzo y determinación ellos mismos mantuvieron sus propios templos) que había sido destruida y arrasada a causa del abominable latrocinio de un hombre criminal?

108 En un pueblo tan numeroso, a excepción de esa tropa impura y ensangrentada de Publio Clodio, no hay ningún ciudadano que haya tocado cosa alguna de mis bienes y que no me haya defendido con todas sus fuerzas en medio de aquella tormenta. En cambio, quienes se contaminaron participando en el botín, en el reparto o en la compra, no pudieron evitar el castigo de algún proceso privado o público. En consecuencia, ¿de entre estos bienes de los que nadie ha tocado parte alguna sin que fuera considerado a juicio de todos como el más criminal, los dioses inmortales han podido desear mi propia casa? ¿Esa tu hermosa Libertad ha expulsado a mis dioses penates y a mis lares familiares para ocupar ella su lugar, como si de una plaza
109 conquistada se tratara? ¿Hay algo más sagrado y más protegido por toda religión que la casa de cada ciudadano? En ella se encuentran los altares, el fuego, los dioses penates; en ella tienen lugar los sacrificios, las prácticas religiosas y las ceremonias; es un refugio tan sagrado para todos que está prohibido arrancar a nadie de él.

42 Con mayor razón, por tanto, debéis rechazar de vuestros oídos la locura de aquel que, no sólo ha profanado en contra de

[158] De nuevo, el orador desvirtúa la realidad. Es evidente que Clodio no se dejó llevar únicamente por la ambición a la hora de destruir, primero, y subastar y consagrar, después, la casa de Cicerón. Cf. *supra*, págs. 91-93.

la religión, sino que incluso ha derribado, en nombre de la misma religión, cuanto nuestros antepasados quisieron que estuviera protegido con la religión y fuera sagrado para nosotros.

Pero ¿de qué diosa se trata? Debe de ser una buena diosa, 110
puesto que ha sido consagrada por ti. «Es la Libertad», dices. ¿Así que la libertad, de la que habías privado a toda la ciudad, la colocaste en mi casa? Mientras decías que tus colegas, revestidos de la máxima autoridad, no eran libres; mientras la entrada al templo de Cástor[159] estaba cerrada a todo el mundo; mientras, en presencia del pueblo romano, ordenabas que fuese pisoteado por lacayos éste hombre tan ilustre[160], del más noble linaje, favorecido con los más altos beneficios del pueblo, pontífice, consular y dotado de una gran bondad y moderación (no deja de sorprenderme con qué ojos te puedes atrever a mirarle); mientras me expulsabas a mí sin haber sido condenado y proponiendo medidas tiránicas; mientras mantenías encerrado en su casa al personaje más importante del mundo; mientras ocupabas el foro con bandas armadas de criminales, ¿tú colocabas la estatua de la Libertad en esa casa que constituía, por sí misma, la prueba de la tiranía más cruel y de la más lamentable servidumbre del pueblo romano? ¿Es que la Libertad debió expulsar de su propia casa precisamente a aquel sin el cual la ciudad entera habría caído en poder de los esclavos?

Pero ¿de dónde has sacado esa Libertad? Pues he investi- 111 43
gado minuciosamente. Hubo –se dice– una cortesana de Tana-

[159] El templo de Cástor, utilizado como arsenal por las bandas clodianas (cf. *sen.* 32, *dom.* 54 y *Sest.* 34), estaba situado entre la basílica Sempronia y el templo de Vesta.

[160] Parece que el orador se está refiriendo a M. Terencio Varrón, cónsul en el 73 y colaborador de Cicerón durante el consulado del 63: fue quien pidió en el senado la pena de muerte contra los cómplices de Catilina *(Att.* XII 21, 1). Tuvo también una intervención decisiva en la sesión del senado del 1 de octubre del 57 en favor de la restitución de la casa del orador *(Att.* IV 2, 4).

gra[161]; una estatua suya de mármol fue colocada en su sepulcro no lejos de Tanagra; cierto hombre de la nobleza, allegado a este escrupuloso sacerdote de la Libertad[162], se la trajo para realzar su edilidad pues había pensado superar a todos sus predecesores con el esplendor de sus espectáculos. De modo que transportó a su casa, con una gran muestra de moderación y para honrar al pueblo romano, todas las estatuas, cuadros y adornos que quedaron en los templos y lugares públicos de toda Grecia y de todas las islas.

112 Éste, después que comprendió que, librándose de la edilidad, podía ser nombrado pretor por el cónsul Lucio Pisón con tal de que tuviera algún competidor cuyo nombre comenzara por la misma letra[163], colocó el tesoro de su edilidad en dos lugares: una parte en sus arcas y la otra en sus jardines; la estatua sacada del sepulcro de la cortesana se la regaló a Clodio para que fuera el símbolo representativo, más que de la libertad pública, de aquellos individuos. ¿Se va a atrever alguien a profanar a una diosa como ésta, imagen de una cortesana, adorno de un sepulcro, sustraída por un ladrón y colocada por un sacrílego? ¿Esta diosa me va a expulsar de mi propia casa? ¿Ella, victoriosa sobre una ciudad abatida, se adornará con los despojos de la República? ¿Va a estar, para recuerdo eterno de esta afrenta, en un monumento que ha sido levantado como prueba de la opresión del senado?

---

[161] Ciudad de Beocia famosa por sus estatuillas de terracota.

[162] Se trata del hermano mayor de P. Clodio, Apio Claudio Pulcro *(dom.* 40; 87; *har.* 26), quien se dedicó a recorrer Asia en el 61 recogiendo obras de arte que hicieron que su colección alcanzara gran notoriedad *(Fam.* III 1, 1; VIII 14, 4; Varrón, *re rust.* III 2). Pese a su actual enemistad con Cicerón, posteriormente (en febrero del 54, año en el que Apio ejercía el consulado) se produciría una reconciliación. Para el estudio de estas relaciones, cf. L.-A. Constans, *Un correspondant de Cicéron: Ap. Claudius Pulcher,* París, 1921.

[163] Las listas no presentaban más que las iniciales de los candidatos y, por tanto, el cónsul (en este caso Pisón) podía favorecer a cualquiera de ellos.

¡Oh Quinto Cátulo! (¿invocaré antes al padre o al hijo? El 113
recuerdo del hijo es, en efecto, más reciente y está más unido a mis actuaciones), ¿tanto te equivocaste cuando creías que yo iba a tener en la República las recompensas más altas y cada día mayores? Afirmabas que era imposible que hubiera en esta ciudad dos cónsules enemigos de la República [164]: se han encontrado dos que entregaron el senado sometido a un tribuno lleno de furor; que prohibieron, con sus edictos y su autoridad, que los senadores intercedieran en mi favor y se presentaran en actitud suplicante al pueblo; ante cuya mirada fue destruida y saqueada mi casa; quienes, en fin, ordenaron llevar a sus propias casas los restos quemados de mis posesiones [165].

Me dirijo ahora al padre. Tú, Quinto Cátulo, quisiste que la 114
casa de Marco Fulvio [166] (y eso que había sido suegro de tu hermano) se convirtiera en un monumento [167] de tu botín para que el recuerdo de aquel que había tomado decisiones perjudiciales para la República fuese por completo eliminado de los ojos y de las mentes de la gente. Si alguien te hubiera dicho, mientras edificabas aquel pórtico, que llegaría un tiempo en el que este tribuno de la plebe, después de despreciar la autoridad del senado y el juicio de todas las gentes de bien, destruiría y

[164] El mismo testimonio fue presentado en *sen.* 9. Quinto Lutacio Cátulo, hijo, cónsul en el 78, solicitó para Cicerón el título de *parens patriae (Sest.* 121).

[165] Sobre el saqueo, por parte de los cónsules del 58, Gabinio y Pisón, de las propiedades del orador, cf. *supra, dom.* 62.

[166] Sobre M. Fulvio Flaco, cf. *dom.* 102, nota 150.

[167] La palabra *monumentum* presenta distintos significados a lo largo del discurso. Aquí, como en *dom.* 102, alude simplemente al pórtico original de Cátulo; en cambio, en *dom.* 112 y 116 se refiere al templo de la Libertad erigido por Clodio; por último, en *dom.* 51, 137 y 146, *monumentum* incluye tanto la *ambulatio* como el templo. Cf. R. G. Nisbet, *M.T. Ciceronis De domo..., op. cit.,* pág. 207.

demolería tu monumento, no ya ante la mirada de los cónsules sino con su ayuda, y que lo haría añadiendo a él la casa del ciudadano que en su consulado había defendido a la República de acuerdo con la voluntad del senado, ¿no responderías que era imposible que sucediera algo así, salvo que la ciudad hubiese sido también destruida?

44 115 Pero observad la intolerable audacia de este hombre, a la que se une una ambición desmedida y desenfrenada. ¿Pensó él alguna vez en un monumento o en consagración alguna? Quiso tener una morada amplia y lujosa, y reunir dos mansiones grandes y nobles [168]. En el mismo instante en que mi partida le privó de un pretexto para el asesinato, presionó a Quinto Seyo para que le vendiera la casa: al negarse a ello, le amenazaba al principio con obstruirle la luz del exterior. Póstumo afirmaba que, mientras él viviera, aquella casa nunca pasaría a manos de ese individuo. El astuto joven dedujo de estas palabras lo que convenía hacer: a la vista de todo el mundo se quitó de en medio a este hombre envenenándolo; después de presionar a los postores, compró la casa casi por la mitad del precio en que estaba tasada.

116 ¿Cuál es, pues, el própósito de mi discurso? La práctica totalidad de mi casa está libre de consagración [169]. Apenas la décima parte de mis dependencias se añadieron al pórtico de Cátulo. El pretexto fue un paseo [170], un monumento y, reprimida la libertad, esa estatua de la Libertad procedente de Tanagra.

---

[168] La de Cicerón y la colindante de Q. Seyo Póstumo, de la que va a hablar a continuación.

[169] Esta idea aparece más ampliamente desarrollada en *har.* 11.

[170] El paseo *(ambulatio)* podría designar el pórtico que hizo construir Clodio, después de destruir o ampliar el antiguo de Cátulo. Pero este pórtico (frente a la interpretación de Tamm, cf. la nota siguiente), se entendería como algo diferente del *monumentum.* Cf. G.-Ch. Picard, «*L'aedes Libertatis...*», art. cit., págs. 230-231.

En el Palatino, con una vista hermosísima, había deseado ardientemente un pórtico de trescientos pies pavimentado, con habitaciones, un peristilo amplísimo y todo lo demás[171] de tal forma que llegara a superar fácilmente a las restantes casas en amplitud y belleza. Y un hombre escrupuloso como él, pese a ser a la vez el comprador y vendedor de mi casa, en una época tan turbulenta no se atrevió a inscribir su nombre en lo que había comprado. Puso el de Escatón, un individuo carente de virtudes, hasta el punto de que quien entre los marsos (que es donde nació) no tenía techo alguno en el que cobijarse para evitar la lluvia, decía haber comprado las casas más nobles del Palatino. La parte inferior de mi casa la asignó, no a su propia familia, la Fonteya[172], sino a la Clodia (a la que había abandonado) entre cuyos miembros, de entre los muchos Clodios, ninguno alcanzó renombre a no ser por desesperado ante las deudas o los crímenes. ¿Vais a manifestar, pontífices, vuestra aprobación ante unas intenciones tan graves, tan cambiantes e inauditas en todos los sentidos, ante esta desvergüenza, esta audacia y esta ambición?

«Un pontífice» –afirma– «estuvo presente». Puesto que el 117 45
tema se está tratando ante los pontífices, ¿no te da vergüenza decir que «estuvo presente un pontífice» y no el colegio de los pontífices, sobre todo porque, como tribuno de la plebe, pudiste citarlos a todos e incluso obligarlos a presentarse? De acuerdo: no recurriste al colegio de pontífices; ¿qué más? En fin,

[171] B. Tamm (*Auditorium and Palatium..., op. cit.*, págs. 28-43) se basa sobre todo en esta frase para defender su idea de que el santuario consagrado por Clodio era, en lo esencial, un pórtico que constituiría, de hecho, una dependencia de la casa misma de Clodio. Detrás de las galerías con columnas se extenderían distintas piezas o *conclavia;* una de ellas habría servido de capilla para la estatua de la Libertad.

[172] Como consecuencia de su adopción por el joven Fonteyo en marzo del 59; cf. *supra*, pág. 15 y nota 11.

¿quién del colegio estuvo presente? Pues tenías necesidad de esa autoridad que, aunque inherente a todos ellos, se incrementa con la edad y con el rango; necesitabas también sabiduría, algo que sin duda han conseguido todos ellos, pero es el paso de los años el que de verdad les hace más expertos.

118 En suma, ¿quién estuvo presente? «El hermano» –dice– «de mi esposa» [173]. Si lo que buscamos es autoridad, aunque, con semejante edad, no ha podido todavía alcanzarla, pese a ello, cuanta autoridad haya en un muchacho se ha de considerar menor aún a causa de esta relación de parentesco. Pero si lo que se buscó es sabiduría, ¿quién era menos experimentado que él, que había ingresado en el colegio de pontífices pocos días antes? Además, estaba especialmente obligado hacia ti por un reciente favor, ya que veía que él, hermano de tu esposa, había sido preferido a tu propio hermano [174]. De todos modos, en este asunto tuviste el cuidado de que tu hermano no pudiera acusarte. ¿Llamas, pues, consagración a una ceremonia a la que no fuiste capaz de convocar, ni al colegio ni a un pontífice adornado con los honores del pueblo romano, sino a un joven cualquiera a pesar de que tenías personas muy allegadas en el colegio? Estuvo presente, si es que lo estuvo, alguien a quien tú empujaste, a quien le suplicó su hermana y a quien obligó su madre.

119 Fijaos bien, por tanto, pontífices, qué es lo que, en mi causa, vais a decir sobre los bienes de todos: ¿consideraréis que con las palabras de un pontífice (en el caso de que haya sujeta-

---

[173] L. Pinario Nata, «joven de buena familia» *(Mur.* 73; al parecer la *gens Pinaria* descendía de uno de los compañeros de Eneas) era hijastro de Murena. «Yo odiaba a este hombre», le confesará Cicerón a Ático (IV 8a, 3) un año después, al enterarse de su muerte.

[174] Puede referirse tanto a Apio Claudio Pulcro *(dom.* 111, nota 162) como, lo que parece más probable, a su hermano menor Gayo.

do la puerta[175] y haya dicho algo) puede quedar consagrada la casa de cualquier persona, o bien que estas dedicaciones y ceremonias religiosas de templos y santuarios han sido establecidas por nuestros antepasados en honor de los dioses inmortales, pero sin acarrear desgracia alguna para los ciudadanos? Se ha encontrado a un tribuno de la plebe, provisto del apoyo de los cónsules, dispuesto a lanzarse con toda la impetuosidad de su furor contra aquel ciudadano al que, una vez derribado, la República misma levantó con sus propias manos.

¿Qué más? Si alguien como este individuo –pues no falta- 120 46
rán ya quienes deseen imitarle– atacara violentamente a otra persona distinta a mí, por quien la República no se siente tan obligada, y consagrara su casa mediante un pontífice, ¿vosotros decidiríais con vuestra autoridad que había que considerarlo legal? Decís: «¿Qué pontífice va a encontrar?». Y ¿qué?, ¿no puede ser la misma persona pontífice y tribuno de la plebe? Marco Druso, aquel hombre tan egregio y tribuno de la plebe, fue pontífice[176]. Por lo tanto, si hubiera puesto la mano en la puerta de la casa de su enemigo personal Quinto Cepión y hubiese pronunciado unas pocas palabras, ¿la casa de Cepión habría quedado consagrada?

No voy a hablar del derecho pontifical ni de las fórmulas 121
de la propia dedicación ni de la ceremonia religiosa; no oculto mi ignorancia en estas cuestiones; y, aunque las conociera, las ocultaría también para no resultar molesto a algunas personas e

[175] Acto que simbolizaba la transferencia de la *manus* humana a la divina. Un pontífice, normalmente el Pontífice Máximo, con la cabeza cubierta, al tiempo que cogía con ambas manos las jambas de la puerta, pronunciaba, con voz clara y sin titubear, la fórmula de la dedicación.

[176] Q. Servilio Cepión, cuestor en el 100, fue primero amigo y después adversario de M. Livio Druso. Sobre la actuación de este último, cf. *dom.* 41, nota 58.

indiscreto además para vosotros; y ello, a pesar de que de vuestra disciplina escapan muchos hechos que a menudo llegan hasta nuestros oídos [177]. Me parece haber oído decir que en la dedicación de un templo es preciso poner la mano sobre la jamba de la puerta; pues la jamba de la puerta se encuentra en donde está situada la entrada y los batientes de la puerta. Nadie, en el momento de hacer la consagración, tuvo nunca sujetas las puertas de un paseo [178]; por otra parte, si has dedicado una estatua o un altar, pueden moverse de lugar sin impedimento religioso. Pero ya no tendrás derecho a decirlo puesto que has afirmado que un pontífice sujetaba las jambas.

47 122 Aunque, en realidad, ¿por qué, en contra de lo que me había propuesto, estoy hablando de la consagración o por qué discuto acerca de vuestro derecho y de cuestiones religiosas? En verdad, aunque admitiera que todas estas cosas se habían llevado a cabo de acuerdo con fórmulas solemnes y rituales antiguos y tradicionales, a pesar de ello utilizaría el derecho público para defenderme. ¿Es que si, tras la partida de un ciudadano por cuya sóla actuación el senado y todos los hombres de bien habían considerado tantas veces que la ciudad se había mantenido a salvo, tú, junto con dos cónsules tan criminales, controlaras un Estado sometido a los actos de bandidaje más

---

177 Efectivamente ignoramos la fórmula concreta de esta ceremonia religiosa *(dedicatio)*. Pese al cuidado de Cicerón por no revelar datos sobre el ritual religioso de la ceremonia, sus constantes referencias a lo largo del discurso constituyen la mejor fuente para conocer dicho ritual (J. Contreras *et alii*, *Diccionario..., op. cit.*, pág. 45).

178 Precisamente en este hecho radicaría, a juicio de Picard (*«L'aedes Libertatis...»*, art. cit., págs. 235-236), la nulidad de la consagración: el pontífice Nata sujetó los *postes* (los montantes de la puerta) de la *ambulatio*, pero no del *monumentum* a la Libertad: según la arquitectura propia del mausoleo en forma de tholos (es decir, una techumbre colocada sobre un círculo de columnas) que constituía el templo de la Libertad, éste carecía de puertas.

infames y, sirviéndote de cierto pontífice, consagraras la casa de aquel que no había querido que, por su culpa, pereciera la República que él había salvado, sería capaz esta misma República, una vez restablecida, de consentir todo esto?

Dejad paso, pontífices, a este poder religioso y no encon- 123
traréis ya salvación alguna para los bienes de todos. ¿Es que, si el pontífice es el que sostiene las jambas y transforma las palabras dispuestas para el culto de los dioses inmortales en la ruina de los ciudadanos, va a valer el nombre sacratísimo de la religión en medio de una injusticia y, en cambio, no tendrá valor aunque, con palabras no menos antiguas y por igual solemnes, un tribuno de la plebe consagre los bienes de cualquier ciudadano? Y, sin embargo, tal como recuerdan nuestros padres, Gayo Atinio, después de disponer un pequeño altar [179] en la tribuna de los oradores y de hacer venir a un flautista, consagró los bienes de Quinto Metelo, quien siendo censor le había expulsado del senado, y que era abuelo tuyo, Quinto Metelo, y tuyo, Publio Servilio, y bisabuelo tuyo, Publio Escipión [180]. ¿Qué ocurrió entonces? ¿Acaso aquella locura de un tribuno de la plebe, guiada por algunos precedentes de tiempos remotos, constituyó un perjuicio para un hombre tan eminente y distinguido como Metelo? En absoluto.

Hemos visto a un tribuno de la plebe hacer esto mismo 124
contra el censor Gneo Léntulo; ¿entonces, hipotecó los bienes de Léntulo [181] con algún impedimento religioso? Pero ¿por qué

[179] El *foculus* era un altar portátil, utilizado tanto en los santuarios públicos como privados, y que presentaba formas muy variadas. La mayoría se apoyaban en el suelo o se sostenían mediante un pie.

[180] Gayo Atinio Labeón utilizó esta consagración ritual de los bienes de un ciudadano para vengarse, en el 131, de Q. Metelo Macedónico (cónsul en el 143), abuelo de Q. Metelo Crético (cónsul en el 69) y de P. Servilio Vatia Isáurico (*sen.* 25, nota 49), y bisabuelo de P. Escipión Nasica.

[181] Gn. Cornelio Léntulo Clodiano, cónsul en el 72.

voy a hablar de los demás? Tú, repito, tú, con la cabeza velada, después de convocar la asamblea del pueblo y levantar un pequeño fuego, consagraste los bienes de tu querido Gabinio [182], a quien le habías concedido todos los reinos de los sirios, árabes y persas. Y, si nada de esto se consideró entonces legal, ¿por qué se ha considerado en el caso de mis bienes? Y, si fue válido, ¿por qué ese torbellino, que ha sorbido junto contigo la sangre de la República, levanta hasta el cielo una villa en Túsculo con las entrañas del tesoro público, y a mí, en cambio, no se me ha permitido contemplar mis propias ruinas, a mí que no consentí que toda la República se asemejara a estas ruinas?

48 125 No voy a hablar de Gabinio. ¿Qué más? Siguiendo tu ejemplo, ¿no ha consagrado tus propios bienes el hombre más valeroso e íntegro, Lucio Ninio? [183]. Y, si niegas que esto haya de considerarse válido porque te afecta, ¿has establecido, acaso, en tu egregio tribunado unas leyes para rechazarlas cuando se vuelven contra ti, pero de las que te sirves para destruir a los demás? Si, por el contrario, esta consagración es legítima, ¿qué hay en tus posesiones que pueda considerarse no afectado por la consagración? ¿Acaso la consagración no tiene validez

[182] Nueva alusión al reparto de las provincias (cf. *sen.* 4, nota 6). Posteriormente, Gabinio, partidario de Pompeyo, rompió con el tribuno (tras el asunto del hijo de Tigranes y el descubrimiento en mayo del 58 de una tentativa de asesinato contra el triunviro); como respuesta, Clodio consagró sus bienes (PLUT., *Pomp.* 49, y DIÓN CASIO, XXXVIII 30, 2).

[183] Tribuno de la plebe junto con Clodio *(sen.* 3, nota 4) fue a lo largo del 58 el principal instrumento de los «ciceronianos»; posiblemente la *consecratio* de los bienes de Clodio fue su respuesta a la violencia desatada por su colega en las calles para impedir el voto de la *rogatio* que Ninio había presentado el 1 de junio exigiendo que los senadores se vistieran de luto en favor de Cicerón; pero Gabinio prohibió a los senadores ejecutar el decreto que éstos habían aprobado *(Sest.* 26 y 68).

jurídica, pero sí poder religioso la dedicación?[184]. ¿Qué valor tuvieron, entonces, el conjuro del flautista, el fuego, las preces y las fórmulas antiguas? ¿Por qué razón has querido mentir, engañar y abusar del poder de los dioses inmortales para amedrentar a la gente? Pues si aquello fue legal –dejo a un lado a Gabinio–, tu propia casa y cualquier otra posesión tuya están consagradas a Ceres[185]; si aquello fue una farsa, ¿qué pude haber más impuro que tú, que has mancillado todos los preceptos religiosos con tus mentiras y tus vicios?

«Admito» –dice– «que he cometido un acto abominable en 126
el caso de Gabinio». Te das cuenta, sin duda, de que el castigo que estableciste contra otro se ha vuelto contra ti mismo. Pero, tú, símbolo de todos los crímenes e infamias, lo que admites en el caso de Gabinio (del que hemos contemplado la impudicia en la infancia, el desenfreno en la juventud, el deshonor y la miseria en el resto de su vida y sus actos de bandidaje en el consulado[186], y a quien ni siquiera esta desgracia pudo resultarle una injusticia), eso mismo lo invalidas en mi caso y afirmas que es más importante lo que hiciste en presencia de un jovenzuelo que lo que hiciste ante toda una asamblea.

«Una dedicación» –afirma– «conlleva un gran poder reli- 127 **49**
gioso». ¿No os parece que está hablando Numa Pompilio? Aprended la lección, pontífices[187], y vosotros, flámines; también tú, rey de los sacrificios, aprende de un miembro de tu familia (aunque la haya abandonado), aprende de este hombre

---

[184] Sobre las diferencias entre *consecratio* y *dedicatio*, cf. *supra, dom.* 106, nota 157.

[185] Divinidad agraria, identificada con la diosa griega Deméter, de la que tomó sus características, ceremonias y ritos; relacionada también con el matrimonio, era la diosa protectora de los plebeyos.

[186] Excelente resumen del retrato pormenorizado que Cicerón hace de Gabinio en *sen.* 11-13.

[187] Sobre el *rex sacrorum*, cf. *dom.* 38, nota 49.

dedicado a la religión todo el derecho religioso. ¿Es que en una dedicación no se tiene en cuenta quién la realiza, qué es lo que realiza y de qué modo? ¿Acaso estás mezclando y embrollando estas cuestiones para que pueda realizar la dedicación cualquier persona, de cualquier cosa y como le plazca? Tú, que realizabas la dedicación, ¿quién eras?, ¿con qué derecho la hacías?, ¿de acuerdo con qué ley?, ¿con qué precedente?, ¿con qué autoridad?, ¿cuándo te había encomendado esta tarea el pueblo romano? En efecto, observo que existe una antigua ley tribunicia que prohíbe que se consagren, sin autorización del pueblo, casas, tierras y altares. Y el ilustre Quinto Papirio, que propuso esta ley [188], ni pensó ni sospechó que existiría el peligro de que fueran consagrados los domicilios y las posesiones de ciudadanos no condenados. Pues era ilegal el que esto sucediera, nadie lo había hecho y no había razón para que pudiera parecer que, con la prohibición, más que hacer desistir se animaba a ello.

128 Pero, puesto que se consagraban edificios (no los domicilios de ciudadanos privados sino aquellos que se denominaban sagrados), puesto que se consagraban terrenos (no nuestras haciendas, al arbitrio de cualquiera, sino que era un general vencedor el que consagraba las tierras conquistadas al enemigo) [189] y puesto que se levantaban altares (que santificaban el lugar mismo en el que eran consagrados), prohibió que todo ello se llevara a cabo sin el consentimiento de la plebe. Si consideras que eso se ha escrito con respecto a nuestras casas y tierras, no

[188] La denominada, por tanto, *lex Papiria,* que, según se indica a continuación, prohibía consagrar una casa, un altar o un templo sin la autorización del senado y del pueblo (Liv., IX 46, 7).

[189] El discurso *de lege agraria* del 63 trata precisamente del proyecto de ley presentado por el tribuno de la plebe P. Servilio Rulo, en el que se establecía, por ejemplo (I 4-5; II 49-51), la consagración de gran parte de las tierras conquistadas en las sucesivas guerras de los romanos.

te lo discuto; pero pregunto: ¿qué ley se presentó para que consagraras mi casa? ¿dónde se te otorgó este poder? ¿con qué derecho lo has hecho? Y no estoy hablando ahora de cuestiones religiosas sino de los bienes de todos nosotros; no de derecho pontifical sino de derecho público.

La ley Papiria prohíbe que se consagren edificios sin el 50
mandato de la plebe. De acuerdo en que hace referencia a nuestras casas y no a los templos públicos: muéstrame una sola palabra que se refiera a la consagración en tu ley, si es que se trata de una ley y no de la voz de tu crimen y tu crueldad.

Si entonces, en aquel naufragio de la República, hubieras 129
tenido todo esto en cuenta, si tu propio secretario [190], en medio de aquel incendio de la ciudad, en vez de establecer cláusulas con exiliados de Bizancio y embajadores de Brogitaro te hubiera redactado con libertad de espíritu, no digo esos decretos sino esas monstruosidades, lo habrías conseguido todo, si no de hecho sí al menos en términos legales. Pero al mismo tiempo se realizaban cauciones de dinero, se concluían pactos sobre las provincias, se vendían los títulos de rey, tenía lugar en toda la ciudad la clasificación por barrios de todos los esclavos, se reconciliaban los adversarios, se conferían a la juventud nuevos encargos, se preparaba el veneno contra el desdichado Quinto Seyo [191], se hacían planes para dar muerte a Gneo Pompeyo, defensor y protector de nuestro imperio, para que no quedara ni un senador, para que los hombres de bien estuvieran siempre

---

[190] El secretario es, lógicamente, Sexto Clodio, el redactor de sus leyes (*dom.* 47, nota 55). Sobre los exiliados de Bizancio, cf. *dom.* 22, nota 30. Brogitaro, uno de los tetrarcas gálatas, obtuvo de Clodio en el 58 el derecho a compartir con su yerno Deyótaro el título de rey. Además le otorgó (o, si hemos de hacer caso a Cicerón, le vendió) el sacerdocio de la Magna Mater en Pesinunte (*har.* 28-29; *Sest.* 56, 84; *Q. fr.* II 7, 2).

[191] Q. Seyo Póstumo, el propietario de la casa colindante a la de Cicerón en el Palatino (*supra,* pág. 93 y *dom.* 115).

de luto y la República, prisionera de la traición de los cónsules, viniera a manos de la violencia de los tribunos. Mientras sucedían tantos y tan importantes hechos, no es de extrañar (sobre todo en medio del furor y de la ceguera de espíritu) que, tanto a él como a ti, se os pasaran por alto muchas cosas.

130 Observad, en cambio, el gran poder de la ley Papiria en un tema similar, pero no colmado de crímenes y locura como el que tú presentas. El censor Quinto Marcio había levantado una estatua a la Concordia y la había colocado en un sitio público. El censor Gayo Casio [192], después de trasladar esta estatua a la curia, consultó a vuestro colegio si creíais que había alguna razón que impidiera dedicar la estatua y la curia a la Concordia.

51 Os lo ruego, pontífices: comparad los hombres, las épocas y los hechos. Aquél era un censor de una gran moderación y rectitud; éste, un tribuno de la plebe que se distingue por sus propósitos criminales y por su audacia. Aquélla era una época tranquila, fundamentada en la libertad del pueblo y en el gobierno del senado; tu época, en cambio, se asienta en la represión de la libertad del pueblo romano y en la destrucción de la autoridad
131 del senado. Aquella acción estaba llena de justicia, de sabiduría, de dignidad pues, como censor (en manos del cual nuestros antepasados quisieron que residiera algo que tú has suprimido [193],

---

[192] Gayo Casio Longino fue censor en el 154. Q. Marcio Filipo, cónsul en el 186 y 169, y censor en el 164, fue el vencedor de Perseo.

[193] Cicerón, pues, en relación con la *lex Clodiana de censoria notione,* afirma que Clodio suprimió la censura como institución (cf. también *har.* 58; *Sest.* 55; *Pis.* 9-10), una afirmación de nuevo tendenciosa (W. M. F. Rundell, «Cicero and Clodius...», art. cit., pág. 310), puesto que siguió habiendo censores con posterioridad al 58. En realidad (Ascon., *in Pis.* 8, Clark) la reforma fue bastante moderada y habría consistido en que ambos censores debían ponerse de acuerdo para llevar a cabo la expulsión de un senador y que éste pudiera defenderse. Para un estudio detallado de esta ley, cf. W. J. Tatum, «The *lex Clodia de censoria notione*», *CPh* 85 (1990), 34-43.

esto es, valorar los méritos para acceder al senado), deseaba que la estatua de la Concordia estuviera en la curia y que la curia fuera dedicada a esta diosa; su intención era admirable y merecedora de toda alabanza. Pensaba, en efecto, que los obligaba a emitir su opinión sin afán de discordia si unía la sede y el templo del consejo del Estado [194] mediante el vínculo religioso de la diosa Concordia. En cambio tú, mientras mantenías la ciudad oprimida en la esclavitud mediante las armas, el miedo, los edictos, las leyes de excepción, la presencia de tropas de criminales, el temor y la amenaza de un ejército ausente [195] y la alianza y el pacto abominable con los cónsules, erigiste una estatua a la Libertad más como un juego de tu desvergüenza que para fingir sentimientos religiosos; él, colocó aquella imagen en la curia, lugar que podía ser dedicado sin perjuicio de nadie; tú, has colocado esta otra imagen, no de la libertad pública sino del libertinaje, en medio de la sangre y casi de los huesos de un ciudadano benemérito de la República.

Además él, a pesar de todo, consultó al colegio; ¿tú, a 132
quién has consultado? Si tuvieras que tomar una decisión, si hubieras tenido que expiar o decidir algo en materia de religión doméstica, habrías acudido a un pontífice de acuerdo con las normas antiguas de los demás: cuando emprendías, con un propósito nefando e inaudito, la construcción de un nuevo santuario en el lugar más distinguido de la ciudad, ¿no pensaste en consultar a los sacerdotes públicos? Si no creías oportuno convocar al colegio de los pontífices, ¿ninguno de los que destacan por su edad, rango y autoridad, te pareció digno de que le

[194] Es decir, la *curia Hostilia.*

[195] César «se encontraba a las puertas de Roma con un mando para muchos años [en la Galia e Iliria] y un gran ejército [cuatro legiones]» *(sen.* 32) como consecuencia de los acuerdos del primer triunvirato. Clodio amenazaba con «lanzar contra la curia el ejército de César» *(har.* 47; *Sest.* 41 y 52).

comunicaras tus planes a propósito de la dedicación? Sin duda, más que despreciar temiste su dignidad.

52 ¿Te habrías atrevido a preguntar a Publio Servilio o a Marco Lúculo [196] (gracias a cuyos consejos y autoridad conseguí librar en mi consulado a la República de vuestras garras y fauces) con qué fórmula o con qué ritual podrías consagrar la casa, en primer lugar, de un ciudadano y, además, de un ciudadano a quien el príncipe del senado, a quien, a su vez, todos los estamentos en aquel momento, Italia entera después y, a continuación, todas las naciones habían dado testimonio de que había salvado a esta ciudad y a su imperio?

133 ¿Qué les habrías dicho tú, ruina nefanda y perniciosa de la ciudad? «¿Estad presentes, Lúculo y Servilio, mientras dedico la casa de Cicerón, para que pronunciéis la fórmula y sujetéis las jambas?». Eres, sin duda, de una audacia y desvergüenza inauditas; y, sin embargo, cuando estos hombres que, con su dignidad, sostenían la representación y autoridad del pueblo romano, te hubieran atemorizado con palabras gravísimas y hubieran dicho que no podían ser partícipes de tu furor ni exultar de alegría ante la muerte de la patria, habrías bajado la mirada, el rostro y el tono de tus palabras.

134 Al ser consciente de ello, acudiste a un familiar tuyo que no elegiste tú sino que te dejaron los demás. Creo, sin embargo, que, si éste desciende de aquellos que, según nos ha legado la tradición, aprendieron los cultos sagrados del propio Hércules [197] (que ya había puesto término a sus trabajos), no fue tan

---

[196] Publio Servilio Vatia Isáurico (cónsul en 79) era, por tanto, uno de los miembros del colegio de los pontífices *(har.* 2). Además de colaborar durante el consulado de Cicerón en la represión de la conjura de Catilia, participó activamente en su regreso del exilio *(sen.* 25; *Quir.* 17). Sobre M. Terencio Varrón, cf. *dom.* 110, nota 160.

[197] Sobre el pontífice L. Pinario Nata, cf. *dom.* 118, nota 173. El culto en Roma a Hércules es muy antiguo (s. v a. C.) y se le veneraba como dios ga-

cruel, ante las desgracias de un ciudadano valiente, como para colocar con sus propias manos un monumento funerario sobre la cabeza de alguien que todavía vivía y respiraba; éste, o bien no dijo ni hizo nada y, como pago a la desvergüenza de su madre, consintió en ofrecer su propia persona muda y su nombre en la ejecución del delito, o bien, si dijo algo tartamudeando y tocó las jambas con mano temblorosa, ciertamente no realizó nada de acuerdo con los ritos, la religión, las costumbres y las normas. Él había visto a su padrastro Murena, entonces cónsul designado, traerme durante mi consulado junto con los alóbroges las pruebas de plan funesto contra el Estado y le había oído decir que había conseguido salvarse, gracias a mí, en dos ocasiones[198]: primero personalmente y después junto con todos los demás.

Por lo tanto, ¿quién podría creer que a este nuevo pontífice 135
(que, tras iniciar su sacerdocio, realizaba por primera vez un acto religioso y pronunciaba unas fórmulas) no se le ató la lengua, se le paralizó la mano y su débil mente sucumbió de miedo, sobre todo porque no veía, de entre un colegio tan numeroso, ni al rey de los sacrificios, ni a un flamen o pontífice, porque se veía obligado a participar, a su pesar, en un crimen ajeno y porque se exponía a las penas más graves a causa de un parentesco tan impuro?

Pero volviendo al derecho público relativo a la dedicación, 136 53
algo que los propios pontífices acomodaron siempre, no sólo a su propio ritual sino también a las decisiones del pueblo, tenéis

---

rante de la buena fe, protector de la familia, dios de la fecundidad de los campos y rebaños, del comercio, de las armas, protector de los viajeros, etc. Cf. J. Bayet, *Les origines de l'Hercule romain*, París, 1926.

198 Es decir, cuando Cicerón defendió a Murena (noviembre del 63) de una acusación *de ambitu* lanzada por Servio Sulpicio Rufo para evitar que Murena accediera al consulado después de haber derrotado en las elecciones a Catilina. Sobre el asunto de los alóbroges, cf. Sal., *Cat.* 40-50.

en vuestros propios registros que el censor Gayo Casio consultó al colegio de los pontífices sobre la dedicación de la estatua de la Concordia y que el pontífice máximo Marco Emilio [199] le respondió en nombre del colegio que, si el pueblo romano no le había encargado de forma nominal este acto y si no lo hacía por orden suya, creía que no podría realizarse la dedicación de forma correcta. ¿Qué más? Después que Licinia, virgen vestal de la más alta cuna, revestida del más sagrado sacerdocio, bajo el consulado de Tito Flaminio y Quinto Metelo [200] había dedicado un altar, una capilla y un lecho sagrado [201] al pie del Aventino, ¿no consultó, a instancias del senado, sobre este hecho el pretor Sexto Julio a este colegio? Entonces el pontífice máximo Publio Escévola [202], en nombre del colegio, respondió «que no creía que fuera sagrada la dedicación efectuada en un lugar público por Licinia, hija de Gayo, sin la voluntad del pueblo». Por la lectura del propio decreto del senado podréis conocer fácilmente con qué seriedad y con qué diligencia trató el senado este tema.

137 ¿Veis cómo al pretor urbano se le encomendó la misión de impedir que este acto se considerara sagrado y que fueran borradas las letras que habían sido grabadas o inscritas? ¡Qué

---

199 Marco Emilio Lépido, cónsul en el 187 y 175. Gayo Casio ha sido ya citado en *dom.* 130.

200 T. Quincio Flaminino y Q. Cecilio Metelo Baleárico, cónsules en el 120.

201 El *pulvinar* era un lecho, lujosamente adornado, en el que, en origen, se colocaban las estatuas de los dioses para hacerles participar de la ceremonia del lectisternio (banquete de carácter público) o para que contemplaran los juegos que se ofrecían en su honor. Con el tiempo, en muchos templos se establecieron pulvinares con carácter permanente. *Sub Saxo* designa el Aventino, donde se encontraba el templo de la *Bona Dea Subsaxana.* Licinia fue condenada al suplicio en el 114.

202 P. Mucio Escévola, uno de los primeros juristas romanos. Durante su consulado del 133 *(dom.* 91) fue asesinado Tiberio Graco.

tiempos, qué costumbres![203]. En el pasado, los pontífices prohibieron a un censor, hombre sacrosanto, dedicar la imagen de la Concordia en un templo consagrado por los augures; después, el senado, a instancias de los pontífices, decidió que el ara ya consagrada en un lugar sagrado debía ser arrancada y no permitió que quedara prueba alguna de aquella dedicación por escrito. En cambio, tú, azote de la patria, torbellino y tempestad contra la paz y el sosiego, lo que has destruido o edificado en medio del naufragio de la República, cubriéndolo todo de tinieblas, con el pueblo oprimido y el senado abatido y rechazado; lo que, violando toda religión, has mancillado sirviéndote incluso del nombre de la religión; lo que has erigido como monumento de la destrucción de la República en medio de las entrañas de aquel que con sus sufrimientos y peligros había salvado la ciudad y[204] ..., sobre el testimonio de dolor de todos los hombres de bien, has grabado tu nombre[205] después de eliminar el de Quinto Cátulo, ¿esperaste que la República lo consentiría por más tiempo del que, expulsada juntamente conmigo, se viera privada de estas murallas?

Si la dedicación, pontífices, no la realizó quien estaba auto- 138 54
rizado ni sobre algo que estuviera permitido, ¿qué me importa ya el tercer aspecto que me había propuesto tratar, el hecho de que no se había realizado la dedicación de acuerdo con las normas y palabras que exigen estas ceremonias? Al principio[206] he afirmado que no iba a decir nada sobre vuestra ciencia, sobre

[203] *O tempora, o mores!,* la conocida exclamación ciceroniana (*Verr.* IV 56; *Cat.* I 2; *Deiot.* 21) para lamentar la corrupción de las costumbres.

[204] Hay una laguna en el texto.

[205] El dato es, sin duda, interesante: al construir el nuevo pórtico en lugar del de Cátulo, Clodio hizo inscribir su nombre de acuerdo con la ley y conforme a una tradición bien establecida que otorgaba este privilegio a los magistrados que dirigían trabajos públicos.

[206] Cf. *supra, dom.* 33.

vuestros ritos sagrados ni sobre las normas de derecho secretas de los pontífices. Cuanto he discutido hasta ahora acerca del derecho de dedicación, no lo he sacado de ninguna fuente de documentación secreta sino que lo he tomado de una fuente accesible a todos, de las actuaciones públicas de los magistrados y de sus informes al colegio de los pontífices, del decreto del senado y de la propia ley. Otros aspectos más íntimos os pertenecen a vosotros: qué se dijo, se dictó, se trató y se mantuvo legalmente.

139 Aunque hubiese constancia de que todo se había realizado de acuerdo con la doctrina de Tiberio Coruncanio (quien, según se dice, fue el más sabio de los pontífices), o, aunque el famoso Marco Horacio Pulvilo[207] (que, a pesar de que se oponían muchos envidiosos con falsos impedimentos religiosos, se mantuvo firme y dedicó el Capitolio sin dejarse influir lo más mínimo) hubiera presidido un acto de consagración de esta naturaleza, sin embargo, en medio de un crimen el acto religioso no tendría valor; no puede ser válido tampoco lo que –se dice– ha hecho un joven inexperto, recién nombrado sacerdote, movido por las súplicas de una hermana y las amenazas de una madre, sin conocimientos, contra su voluntad, sin la presencia de colegas, sin libros, sin nadie que le ayudara o asistiera, a escondidas y con una mente y una voz titubeantes; sobre todo, porque ese individuo impuro e impío, enemigo de todas las religiones, que de forma sacrílega se había presentado a menudo como mujer entre los hombres e, incluso, como hombre entre las mujeres, realizó aquel acto tan a escondidas y tan precipitadamente que ni su mente ni su voz ni su lengua podían mantenerse firmes.

Se os ha informado a vosotros, pontífices, y se ha hecho
55 140 público en las conversaciones de todo el mundo de qué forma

---

[207] Tiberio Coruncanio (cónsul en el 280) fue el primer Pontífice Máximo plebeyo, en el 254. A su vez, M. Horacio Pulvilo fue el primer cónsul (509) de la República (Liv., II 8, 7).

ese individuo, invirtiendo las palabras, con presagios de mal agüero, invocándose a sí mismo repetidas veces, lleno de dudas, temor y vacilaciones, pronunció y llevó a cabo todo de manera muy distinta a como vosotros establecéis en vuestros documentos. A decir verdad no es, en absoluto, sorprendente que, en medio de un crimen y una insensatez tan grandes, ni siquiera se atreviera a refrenar su temor. En efecto, si nunca existió un pirata tan bárbaro e inhumano que, después de haber espoliado los santuarios, a continuación, impulsado por los sueños o por algún sentimiento religioso, consagrara un altar en un lugar desierto y no se horrorizara en su interior al verse obligado a aplacar con súplicas a la divinidad ultrajada con su crimen, ¿con qué agitación de espíritu pensáis que se presentó ese ladrón de todos los templos, de todos las moradas y de toda la ciudad cuando, como expiación de tantos crímenes, consagraba sacrílegamente un sólo altar?

A pesar de que la arrogancia de su tiranía había exaltado 141
sus sentimientos y de que estaba armado, además, de una increíble audacia, a la hora de actuar no pudo en modo alguno evitar precipitaciones y frecuentes errores, sobre todo con un pontífice y un maestro que se veía obligado a dar lecciones antes de haberlas aprendido. Grande es la fuerza, tanto de los dioses inmortales como, también, de la propia República. Los dioses inmortales, al ver arrojado al guardián y protector de sus templos de la forma más indigna, no querían abandonar sus propios templos para trasladarse a la morada de aquel hombre y, así, aterrorizaban la mente de ese loco con preocupaciones y temores; a su vez, la República, aunque desterrada junto conmigo [208], se presentaba ante los ojos de su destructor y reclamaba ya a esta furia inflamada e indómita su regreso y el mío.

[208] Una de las ideas reiterativas en estos discursos *(sen.* 34; *Quir.* 14; *dom.* 87 y 137).

Por lo tanto, ¿qué tiene de extraño que ese individuo, acosado por el miedo, excitado por su locura y arrastrado por su crimen, fuera incapaz de cumplir el ceremonial establecido y de pronunciar algunas palabras solemnes?

56 142 Así las cosas, pontífices, dirigid ya vuestras mentes de esta nuestra sutil discusión al interés público que en otro tiempo sosteníais con la ayuda de muchos ciudadanos valerosos, pero que en esta causa lo hacéis únicamente sobre vuestras espaldas. Es a vosotros a quienes la autoridad perpetua del senado en pleno (al frente del cual habéis estado siempre vosotros mismos de forma tan distinguida en la defensa de mi causa), es a vosotros a quienes aquel movimiento tan impresionante de Italia y el concurso de los municipios, el Campo de Marte y la voz unánime de todas las centurias (de las que vosotros habéis sido líderes y promotores), es a vosotros a quienes todas las sociedades [209], todos los estamentos y, en fin, todos los que tienen una situación o esperanza honrosas, pensaban que habían confiado y encomendado todos sus afanes y deseos en defensa de mi dignidad.

143 Por último, los mismos dioses inmortales que velan por esta ciudad y este imperio, me parece que, para que fuese evidente a todos los pueblos y a la posteridad que yo había sido devuelto a la República gracias a su voluntad divina, han sometido a la autoridad y al juicio de sus sacerdotes el fruto mismo de mi regreso y de la alegría que él supuso. En efecto, pontífices, mi regreso y mi restitución radican en recuperar mi casa, mis aposentos, mis altares, mi hogar y mis dioses penates; si ese individuo ha destruido con sus impías manos las mo-

[209] Es decir, las sociedades de publicanos; éstos pertenecían habitualmente al orden ecuestre y entre sus actividades estaba el cobro de los impuestos del Estado. Fue, sobre todo, tras la conquista de Asia cuando cobraron una gran importancia al administrar el arrendamiento del *ager publicus*.

radas y sedes de los dioses, y si, bajo la guía de los cónsules, como si de una ciudad conquistada se tratara, ha creído que debía ser destruida únicamente la casa de su más ardiente defensor, ahora, gracias a vosotros serán restituidos a mi casa, junto conmigo, mis dioses penates y familiares.

Por lo tanto, a ti, dios del Capitolio, a quien el pueblo ro- 144 57
mano ha puesto el apelativo de Óptimo a causa de tus beneficios y el de Máximo por tu poder; a ti, reina Juno, y a ti, Minerva, protectora de la ciudad, que siempre me ayudaste en mis decisiones y fuiste testigo de mis empresas[210]; a vosotros, dioses ancestrales, penates y domésticos[211], que habéis reclamado y pedido con insistencia mi regreso y sobre cuyas moradas ha versado este debate, que veláis por esta ciudad y por la República, y cuyos templos y santuarios he librado de esta llama funesta y sacrílega; a ti, madre Vesta, a cuyas castísimas sacerdotisas he defendido del furor y del crimen de unos hombres enloquecidos y cuyo fuego sempiterno no consentí que fuera extinguido con la sangre de los ciudadanos o se mezclara
con el incendio de toda la ciudad: a vosotros os ruego y supli- 145
co que, si en aquellas circunstancias casi fatales para la República, expuse, en defensa de vuestras ceremonias y vuestros templos, mi propia cabeza a la locura y violencia de unos hombres infames, y si, por segunda vez, os invoqué cuando, utilizando como pretexto mi resistencia, se pretendía la muerte de todos los hombres de bien y os confié mi suerte y la de los míos, si sacrifiqué mi persona y mi vida con la condición de que, si, tanto en ese preciso momento como antes en mi consu-

[210] Cicerón desarrolla en la peroración de este discurso la misma idea que en el exordio de *Quir.* 1. Compárese, en este sentido, la distinta configuración sintáctica del período en uno y otro caso.

[211] Los *di patrii* son los dioses de la ciudad, los *familiares* los del hogar (o *lares)* y los *penates* pueden designar a unos y otros *(dom.* 1, nota 1).

lado, no hubiera hecho otra cosa que trabajar por la salvación de mis conciudadanos con mi desvelo, mi pensamiento y mis vigilias, olvidando todos mis intereses, mis ventajas y mis recompensas, se me concediera el derecho a disfrutar alguna vez de una República restablecida, pero que, si mis consejos no habían sido de utilidad a la República, entonces, arrancado de los míos, soportara un dolor eterno: cuando haya sido restituido a mi casa, sólo entonces, consideraré que, por fin, este sacrificio de mi vida ha quedado sancionado y ratificado.

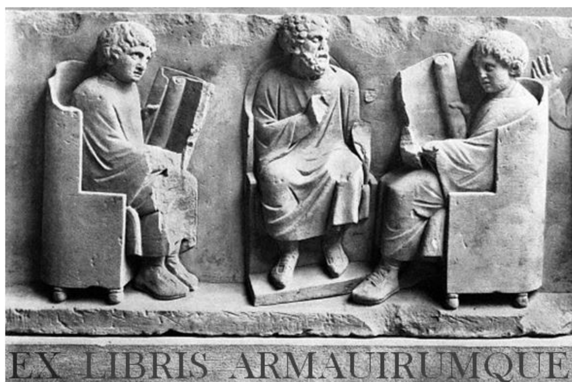
146 En realidad, en este momento, pontífices, me veo privado no sólo de mi casa (sobre la que vosotros estáis instruyendo el proceso) sino de toda la ciudad (a la cual –al parecer– he sido restituido). En efecto, los barrios más famosos e importantes de la ciudad están situados frente a aquel monumento, o mejor, frente a aquella herida de la patria. Puesto que estáis viendo que me veo obligado a apartarme y a huir de su contemplación más que de la muerte, no pretendáis –os lo ruego– que aquel, con cuyo regreso creísteis que la República sería restablecida, se vea privado, no sólo de los distintivos de su dignidad [212] sino también del disfrute de su ciudad y de su patria.

58 No es el saqueo de mis bienes, la destrucción de mis casas, la devastación de mis tierras o el botín de mis posesiones, cobrado con tanta crueldad por los cónsules, lo que me tiene auténticamente conmovido: siempre consideré estos bienes caducos e inestables, fruto no de la virtud y del ingenio sino de la fortuna y de las circunstancias; nunca creí que se debiera desear tanto su posesión y abundancia como su uso racional y saber soportar su ausencia.

---

[212] «Es preciso que la dignidad de un personaje esté realzada por su casa, aunque no sea de su casa de la que deba esperar toda su dignidad» (*Off.* I 139). Sobre la importancia política de la *domus* como reflejo de la *dignitas* de un ciudadano, cf. *supra,* pág. 94, nota 15.

En efecto, lo moderado de mi patrimonio familiar ha constituido ya casi un límite para su disfrute; en cambio, a mis hijos les legaré el patrimonio, bastante rico, del nombre paterno y de mi propia memoria. Lo que no puedo, sin la mayor ignominia para la República y sin deshonra y dolor personal, es verme privado de mi casa arrebatada mediante un crimen, ocupada mediante un acto de bandidaje y edificada violando los preceptos religiosos de una forma más impía de lo que se hizo cuando fue demolida. Por lo tanto, si mi regreso les parece grato y dichoso a los dioses inmortales, al senado, al pueblo romano, a Italia entera, a las provincias, a los pueblos extranjeros y a vosotros mismos que ocupasteis siempre el lugar más destacado y fuisteis la autoridad más importante en mi salvación, yo os ruego y suplico, pontífices, que a mí, a quien habéis restituido con vuestra autoridad, con vuestro empeño y vuestras decisiones, me coloquéis ahora, puesto que ésa es la voluntad del senado, también con vuestras manos, en mi propia casa. 147



SOBRE LA RESPUESTA DE LOS ARÚSPICES

INTRODUCCIÓN

1. *Circunstancias históricas del discurso*

Si bien es cierto que el discurso *De haruspicum responso* guarda una estrecha relación en cuanto a su contenido con *De domo sua* (en ambos se aborda, entre otros, el problema de la consagración de la casa de Cicerón en el Palatino), las circunstancias en que uno y otro fueron pronunciados son notablemente distintas a pesar del escaso tiempo transcurrido (30 de septiembre del 57 / primavera del 56 [1]) entre ambos; en una situación política tan convulsa e inestable como la romana no es

[1] La datación exacta del discurso constituye uno de los temas más controvertidos. Aunque distintas alusiones internas del propio discurso sirven para establecer términos *post quem* (cf. *har.* 22, 51, 55 y notas) y *ante quem (har.* 3, 13, 15 y notas), resulta difícil fijar una fecha exacta; P. Wuilleumier-A. M. Tupet *(Cicerón, Discours XIII,2,* París, 1966, págs. 8-9) concluyen que la fecha más probable sería entre el 6 y el 14 de mayo del 56, pero la cuestión sigue estando abierta. P. Grimal *(Cicerón,* B. Aires, 1990, pág. 80) lo sitúa en abril y a mediados de este mes L. A. Constans *(Cicéron. Correspondance,* II, París, 1950, pág 116) y K. Kumaniecki («Ciceros Rede *de haruspicum responso», Klio* 37 (1959), 135-152); M. Gelzer, en cambio, («Die Datierung von Ciceros Rede *de haruspicum responso», Klio* 12 (1937), 1-9) piensa como fecha más probable la del mes de septiembre, al igual que M. van den Bruwaene («Quelques éclaircissements sur le 'de haruspicum responsis'», *AC* 17

de extrañar que las relaciones de poder variaran constantemente y, con ello, el papel de los protagonistas de la acción (Cicerón, Clodio, Pompeyo o César).

La resolución de los pontífices (30 de septiembre) y del senado (2 de octubre del 57) en favor de la restitución de las posesiones de Cicerón no frenaron la violencia de Clodio; sus bandas atacaron a los obreros encargados de la reconstrucción del pórtico de Cátulo y de la casa de Cicerón en el Palatino (3 de noviembre), a la escolta de Cicerón en la Vía Sacra (12 de noviembre) y asaltaron al día siguiente la casa de Milón[2]. Éste intentó una acción judicial contra Clodio, acusándolo *de vi,* y amenazó con recurrir a la *obnuntiatio* para evitar que su enemigo pudiera ser elegido edil, ya que en tal caso se habría sustraído a la justicia[3].

En medio de esta situación, Clodio se había ganado el apoyo de un sector importante de los *optimates:* al impedir que Pompeyo interviniera en Egipto para restablecer en el trono a Ptolomeo XIII[4], satisfacía a muchos senadores que veían con preocupación y envidia la ambición y el poder cada vez mayores del triunviro. Esta interesada alianza y la sustitución de los cónsules del 57 (sobre todo, de Publio Cornelio Léntulo, ami-

(1948), 81-92). Sobre este mismo tema, cf. E. Courtney, («The date of the *De haruspicum responso*», *Philologus* 107 (1963), 155-156) y J. O. Lenaghan *(A commentary on Cicero's oration De haruspicum responso,* Mouton 1969, págs. xxv-xxxiii).

2 Para el relato de estos sucesos, cf. *Att.* IV 3, 2-3.

3 Las maniobras de Milón chocaban con impedimentos jurídicos: el proceso contra Clodio no podía iniciarse hasta que fueran elegidos los nuevos cuestores (encargados de designar a los jueces), pero las elecciones de ediles (a las que se presentaba Clodio) debían celebrarse antes que las de los cuestores.

4 Sobre este enrevesado asunto, cf. *har.* 34, nota 64. Una exposición más pormenorizada se puede encontrar en J. Cousin, *Cicéron. Discours XIV: Pour Sestius, Contre Vatinius,* París, 1965, págs. 15-18.

go de Cicerón)[5] facilitaron la elección de Clodio como edil el 20 de enero del 56.

Ante estos acontecimientos Cicerón adoptó una actitud vacilante: preocupado ante todo por recobrar sus bienes, denuncia la violencia de Clodio y apoya las acusaciones de Milón[6]; su amistad con Pompeyo, por una parte, y su defensa de los intereses de la aristocracia senatorial, por otra, le obligan a un difícil equilibrio en el asunto de Ptolomeo. De todos modos no puede evitar la denuncia de la extraña alianza de Clodio con algunos senadores, alianza en la que ve un peligro para la unión y concordia entre los "mejores ciudadanos".

Por su parte Clodio, una vez elegido edil, no tardó en vengarse de Milón acusándolo *de vi;* Pompeyo se encargó de su defensa en un proceso (7 de febrero) en el que, ridiculizado por Clodio, apenas pudo tomar la palabra en un clima de violencia extrema; además, tuvo que soportar días después la hostilidad de gran parte del senado, que veía con buenos ojos el que Clodio minara el prestigio de Pompeyo[7]. La postura de Cicerón en este tema no deja de ser, una vez más, contradictoria: aunque aplaude a Pompeyo por su valiente defensa de Milón, no se atreve a acudir al senado para no verse obligado «a guardar silencio sobre un asunto tan grave ni a desagradar a las gentes de bien si defendía a Pompeyo»[8].

Pese a todo, Cicerón vuelve a recuperar parte de su prestigio y autoridad al alcanzar tres victorias sucesivas sobre Clo-

---

[5] Los nuevos cónsules del 56 fueron Gn. Cornelio Léntulo Marcelino, contrario a Pompeyo, y L. Marcio Filipo, pariente y aliado de César.

[6] *Q. fr.* II 1, 2-3.

[7] Cf. *har.* 50-52. Para el relato de este proceso, cf. *Q. fr.* II 3, 2-4. Pompeyo llegó, incluso, a temer por su vida por lo que se rodeó de una guardia personal *(Q. fr.* II 3, 4).

[8] *Q. fr.* II 3, 2.

dio en los procesos en defensa de Bestia (11 de febrero), Sestio (14 de marzo) y Celio (4 de abril).

La situación política, entre tanto, sufrió un vuelco considerable. A la hostilidad creciente de parte de los *optimates* contra Pompeyo se había añadido el ataque del senado (incluido Cicerón) contra César quien, además de amenazado su proconsulado en las Galias, vio cómo se intentaba derogar la ley agraria que había presentado en el 59 relativa al reparto entre los veteranos del *ager Campanus*[9]. La reacción no se hizo esperar: dejando a un lado suspicacias personales, César y Pompeyo volvieron a unir sus fuerzas para, junto con Craso, repetir la experiencia del primer triunvirato del 60. El resultado de todo ello fueron los acuerdos de Luca de mediados de abril del 56, en los que se establecía un nuevo reparto del poder entre los triunviros[10]. También Clodio salió beneficiado de la situación; dando muestras de una gran visión de futuro, se había reconciliado previamente con Pompeyo, con lo que su figura y su poder salieron fortalecidos. Cicerón, en cambio, ausente de Roma desde el 9 de abril, se siente engañado por Pompeyo por haberlo mantenido al margen de las negociaciones[11].

---

[9] El tema, tratado ya en diciembre del 57 *(Q. fr.* II 1, 1), fue retomado, en medio de un clima de crispación, el 5 de abril del 56 *(Q. fr.* II 5, 1); para calmar los ánimos y mantener su precario equilibrio, Cicerón, presionado por Pompeyo, hizo que se aprobara un decreto del senado por el que la discusión del tema se posponía para la sesión del 15 de mayo *(Fam.* I 9, 8), una fecha, pues, posterior (cf. *supra,* pág. 203, nota 1) al discurso *De haruspicum responso.*

[10] César aseguraba su permanencia en el gobierno de las Galias y que el senado concedería el dinero suficiente para el mantenimiento de cuatro legiones suplementarias. Pompeyo y Craso serían nombrados cónsules al año siguientes (59) y, a su salida del cargo, tendrían asegurados por cinco años el proconsulado de las dos Hispanias y de Siria, respectivamente.

[11] *Fam.* I 9, 9-10. Cicerón, desde Ancio, se habría enterado de la reunión de Luca diez días después de su celebración (J. S. Ruebel, «When did Cicero learn about the Conference at Luca», *Historia* 24 (1975), 622-624, y C. Luibheid, «The Luca Conference», *CPh* 65 (1970), 39-47).

Ésta es, en apretada síntesis, la compleja situación política que precede al discurso que vamos a comentar [12].

2. *El anuncio de prodigios y la respuesta de los arúspices*

Poco después de los acuerdos de Luca y ausente todavía Cicerón de Roma, la ciudad quedó conmocionada por el anuncio de diversos prodigios: «Se oyó en territorio latino un gran estrépito seguido de ruido de armas» [13]; «se anuncia un temblor de tierra...en Potenza, en el Piceno» [14]. Como en otras situaciones similares el senado consultó a los arúspices, cuyas respuestas (a base de fórmulas estereotipadas) la aristocracia senatorial interpretó de forma interesada. Unas respuestas que, gracias al discurso de Cicerón, son las únicas que se nos han conservado prácticamente íntegras y en su forma original; de ahí el interés de esta obra para el conocimiento de aspectos concretos de la religión romana [15].

A los cinco sacrilegios denunciados por los arúspices (celebración poco escrupulosa de los juegos, profanación de lugares de culto, asesinato de embajadores, violación de juramentos y profanación de sacrificios) [16] se añadieron cuatro advertencias: la amenaza de un régimen personal por culpa de las disensiones entre los optimates; el peligro que para la República representaban determinados planes secretos; el error que suponía

---

[12] Para una descripción pormenorizada de los hechos históricos más importantes de este período, cf. T. N. Mitchell, «Cicero before Luca (September 57-April 56 B. C.)», *TAPhA* 100 (1969), 295-320, y K. Kumaniecki, «Ciceros Rede *de haruspicum responso*», art. cit.

[13] *har.* 20.

[14] *har.* 62; cf., también, Dión Casio XXXIX 20.

[15] Cf. R. Bloch, *Les prodiges dans l'antiquité classique,* París, 1963, págs. 49 ss.

[16] Cf. *har.* 21, 30, 34, 36 y 37, respectivamente.

conceder honores a ciudadanos «perversos»; y, como consecuencia de todo ello, el riesgo de que los fundamentos de la República fueran destruidos [17]. Por último, ante el anuncio de los prodigios, los arúspices establecieron «que se debían actos de expiación a Júpiter, Saturno, Neptuno, Telus, a las divinidades celestes» [18].

No es difícil imaginar la lectura que se hizo de las respuestas y advertencias de los arúspices: los planes secretos y el riesgo de un poder personal podían entenderse dirigidos directamente a los triunviros –sobre todo tras los recientes acuerdos de Luca– y, en especial, a Pompeyo, cuyos poderes extraordinarios nunca fueron bien vistos por el senado; la referencia a las disensiones entre los optimates era, tal vez, una velada alusión a las extrañas alianzas de algunos senadores primero con Clodio y, tras los acuerdos de Luca, con César y Pompeyo; también Clodio y el propio Cicerón podían sentirse interpelados por unas respuestas cuya ambigüedad permitía –según quien hiciera la lectura– interpretaciones radicalmente opuestas.

Precisamente Clodio, con el apoyo de César, no tardó mucho en hacer su propia lectura [19]: tras un elogio interesado de

[17] Cf. *har.* 40, 55, 56 y 60, respectivamente.

[18] Cf. *har.* 20 y nota.

[19] Frente a Wuilleumier-Tupet *(Cicerón. Discours..., op. cit.*, pág. 14) que piensan que fue, sobre todo, el senado el que aprovechó la consulta a los arúspices con fines políticos, la tesis de M. van den Bruwaene («Quelques éclaircessements...», art. cit.) es que Clodio fue utilizado en este asunto por los triunviros para presionar a Cicerón: ante la amenaza de la pérdida de sus posesiones, el orador se vio obligado a un acercamiento a los triunviros dando marcha atrás en su deseo de revisar la cuestión del *ager Campanus*. Así se explicaría, además, el que pocas semanas después, pronunciara un discurso *(De provinciis consularibus)* para, mediante un elogio encendido de César, apoyar el mantenimiento de su proconsulado en las Galias en los términos establecidos en los acuerdos de Luca.

Pompeyo (consecuencia, sin duda, de los acuerdos de Luca y de la reciente reconciliación entre ambos) aprovechó un discurso ante el pueblo para hacer de Cicerón el culpable de la ira de los dioses: el orador habría profanado un lugar de culto al volver a ocupar su casa del Palatino, lugar en el que Clodio había consagrado un templo a la Libertad [20]. La insinuación de Clodio caló en el ánimo de muchos senadores que, envidiosos de las propiedades de Cicerón, pidieron a los cónsules que volvieran a tomar una resolución sobre el tema. Cicerón, que andaba fuera de Roma visitando sus diversas *villae,* regresó precipitadamente para dar cumplida respuesta a los ataques de Clodio.

3. *El discurso de Cicerón: contenido y estructura*

Ante esta situación, el discurso *De haruspicum responso* o *responsis* [21] que Cicerón pronuncia en el senado consta de dos partes claramente diferenciadas: en la primera (1-17) el orador intenta responder a los ataques e insinuaciones de Clodio (8-17) y al ambiente hostil en el senado contra su persona [22] (1-7);

[20] *har.* 8, 51-52. Sobre el tema de la consagración de la casa del Palatino remitimos a la Introducción al *De domo sua,* págs. 91-96.

[21] Junto con la fecha del discurso, otra cuestión controvertida es la del propio título. Los editores y comentaristas optan unas veces por el singular *responso* (Asconio, Peterson, Lenaghan, Courtney) y otras por el plural (Watts, Wuilleumier, Maslowski) sin que los argumentos en uno u otro sentido sean definitivos: el plural estaría apoyado por la tradición manuscrita, por una cita de Quintiliano *(Inst. orat.* IV 11, 42) y por el empleo ocasional de Cicerón *(Cat.* III 9; III 20; *de div.* I 97); pero lo cierto es que el orador, a lo largo del discurso, más que *responsis (har.* 29; 34; 61) lo que emplea es el singular *responso* para referirse tanto al conjunto de la respuesta como a aspectos concretos de ella *(har.* 9; 10; 11; 18; 37; 60).

[22] A la envidia de algunos senadores de cómo Cicerón había recuperado sus propiedades *(Att.* IV 1, 8; IV 2, 5; IV 5, 2) y a la propia división interna de

en la segunda (18-63), Cicerón, después de una profesión de fe en la religión romana (18-19), hace su propia intepretación de los prodigios comentando, uno por uno, los distintos sacrilegios denunciados por los arúspices (20-39) así como las advertencias de los dioses (40-63). El hilo conductor de toda su intervención va a ser, cómo no, una vez más, Publio Clodio, a quien Cicerón señala como responsable máximo de todos los desastres de la República y, en consecuencia, como destinatario principal de las respuestas de los arúspices.

Para ello el orador retoma, sobre todo en la primera parte, argumentos ya esgrimidos en los tres discuros precedentes: el ataque a los cónsules del 58, Gabinio y Pisón; el recuerdo del sacrilegio cometido por Clodio en los misterios de la Buena Diosa; el problema de la supuesta consagración de su casa del Palatino y la resolución de los pontífices y del senado al respecto, etc. Pero es a la hora de interpretar los sucesos más recientes donde Cicerón da muestras de una gran habilidad intentando mantener un difícil equilibrio entre sentimientos contrapuestos: el orador es consciente de su situación comprometida y de los recelos que provoca en muchos senadores; desea mantener su amistad con Pompeyo (a pesar de sus dobleces), pero desconfía de César; no puede evitar preocuparse por sus intereses materiales, pero también por el futuro incierto de la República y por las disensiones entre los optimates. Ante esta situación dirige sus armas dialécticas en dos direcciones: atacar directamente a Clodio (a quien hace responsable de la profanación de los recientes juegos Megalenses, del asesinato de embajadores, de la venta del santuario de Pesinunte, de la división de los senadores e, incluso, de esos «planes secretos»

los optimates como resultado de los acuerdos de Luca, se añadió una intervención poco afortunada de Cicerón el día anterior apoyando las quejas de los publicanos contra A. Gabinio, gobernador de Siria (cf. *har.* 1, nota 1).

mencionados en la respuesta de los arúspices), pero, también, aconsejar, como solución a la crisis, la unión de «los mejores ciudadanos», una denominación en la que parece querer englobar tanto a la clase senatorial como a los triunviros.

Aunque, desde un punto de vista literario, no sea de los discursos más brillantes de Cicerón [23], su clara estructuración (mucho más conseguida, a nuestro juicio, que en discursos precedentes), su ya mencionada habilidad dialéctica, su maestría en el manejo de los recursos retóricos y en la utilización del tono apropiado a cada circunstancia (solemne en las constantes referencias a la esfera religiosa, mordaz en los ataques a Clodio, moderado en el análisis de la situación política, exaltado en la expresión de sus sentimientos patrióticos) son cualidades indudables que, unidas a su importancia como documento para conocer aspectos concretos de la religión romana, hacen del *De haruspicum responso* una pieza oratoria de indudable interés.

4. *Ediciones y traducciones* [24]

J. Bautista Calvo, *Obras completas de Marco Tulio Cicerón. Vida y discursos,* Tomo V, Buenos Aires, 1946.
S. Desideri, *et alii, Tutte le opere di Cicerone,* VII, Milán, 1966.
I. di Gallo, *Orazioni clodiane (dom., har., Mil.),* Roma, 1969.
A. Guaglianone, *De haruspicum responsis oratio,* Florencia, 1968.
H. Kasten, *Staatsreden II,* Berlín, Berlín 1969.

[23] Como los tres discursos precedentes, algunos filólogos llegaron a considerarlo apócrifo; cf., P. Wuilleumier-M. A. Tupet, *Cicéron. Discours..., op. cit.*, pág. 7.

[24] Para la tradición manuscrita de este discurso, cf. *supra* págs. 25-27. Transmitido junto con los tres discursos del 57 por los cuatro manuscritos más importantes (P, H, G y E), aparece precedido del *De provinciis consularibus* en P, G y E, y del *Pro Balbo* en H. Como en discursos precedentes, nos limitamos a recoger las ediciones, traducciones y comentarios más importantes del siglo xx.

A. KLOTZ, *M. Tulli Ciceronis Orationes,* VII, Leipzig 1919.
T. MASLOWSKI, *M. Tulli Ciceronis scripta quae manserunt,* fasc. 21, Leipzig, 1981.
C. F. MÜLLER, *M. T. Ciceronis scripta quae manserunt,* II.2, Leipzig 1904 (reimpr., 1896).
W. PETERSON, *M. Tulli Ciceronis Orationes,* Oxford, 1978 (reimpr., 1911).
B. D. R. SHACKLETON, *Cicero. Back from exile: six speeches upon his return,* Chicago, 1991.
N.-H. WATTS, *Cicero. The Speeches,* IX, Londres-N. York, 1965 (reimpr., 1923).
P. WUILLEUMIER-A. M. TUPET, *Cicerón. Discours XIII, 2: Sur la réponse des haruspices,* París, 1966.

Al igual que en los anteriores discursos, hemos seguido la edición de Oxford de W. Peterson, pero teniendo también presentes las de A. Klotz, T. Maslowski y W. Wuilleumier-A. M. Tupet[25]. Las variaciones respecto al texto de Peterson que pueden afectar al sentido de la traducción han sido mínimas:

	PETERSON	TEXTO SEGUIDO
har. 17:	*ferri me posse.*	*ferre me posse (codd.).*
har. 45:	*tum senatus, senatus principe.*	*tum senatus, principe (HGE,* WUILLEUMIER).

5. *Bibliografía*[26]

H. BENNER, *Die Politik des P. Clodius Pulcher,* Stuttgart, 1987.
R. BLOCH, *Les prodiges dans l'antiquité classique,* París, 1963.

[25] Para la confección de la introducción y las notas del discurso nos ha sido de gran utilidad la edición comentada de Wuilleumier-Tupet, basada a su vez en el comentario de J. O. LENAGHAN.

[26] No repetimos la bibliografía general sobre el marco histórico de estos discursos, ya citada *supra,* págs. 29-31.

E. Courtney, «Notes on Cicero», *CR* 10 (1960), 95-99.

—, «The date of the *De haruspicum responso», Philologus* 107 (1963), 155-156.

—, «Notes on Cicero's *post reditum* speeches», *RhM* 132 (1989), 47-53.

M. Gelzer, «Die Datierung von Ciceros Rede *de haruspicum responso», Klio* 12 (1937), 1-9.

A. Guaglianone, «Cic. *De harusp. resp.* xi, 23, 3. Nota critica», *RSC* 14 (1966), 109-110.

K. Kumaniecki, «Ciceros Rede *de haruspicum responso», Klio* 37 (1959), 135-152 (reimpr. en B. Kytzler (ed.), *Cicero literarische Leistung,* Darmstadt, 1973, 300-326).

J. O. Lenaghan, *A commentary on Cicero's oration De haruspicum responso,* Mouton, 1969.

C. Luibheid, «The Luca Conference», *CPh* 65 (1970), 39-47.

T. Maslowski, «Notes on Cicero's four *post reditum* orations», *AJPh* 101 (1980), 404-420.

T. N. Mitchell, «Cicero before Luca (September 57-April 56 B.C.)», *TAPhA* 100 (1969), 295-320.

J. S. Ruebel, «Whend did Cicero learn about the Conference at Luca», *Historia* 24 (1975), 622-624.

B. D. R. Shackleton, «On Cicero's speeches», *HSPh* 83 (1979), 237-285.

—, «More on Cicero's speeches *(post reditum)», HSPh* 89 (1985), 141-151.

—, «On Cicero's speeches *(post reditum)», TAPhA* 117 (1987), 271-280.

L. R. Taylor, «Caesar's colleagues in the Pontifical College», *AJPh* 63 (1942), 385-412.

A. M. Tupet, «La 'palinodie' de Cicéron et la consécration de sa maison», *REL* 44 (1966), 238-253.

M. van den Bruwaene, «Quelques éclaircissements sur la 'De haruspicum responsis'», *AC* 17 (1948), 81-92.

SOBRE LA RESPUESTA DE LOS ARÚSPICES

En el día de ayer, senadores, profundamente impresionado 1 1
por vuestra dignidad y también por la multitud de caballeros romanos presentes a los que el senado concedía audiencia [1], creí un deber refrenar la impúdica desvergüenza de Publio Clodio ya que, mediante las preguntas más estúpidas, obstaculizaba la causa de los publicanos, prestaba su apoyo a Publio Tulión Siro e, incluso en vuestra presencia, se hacía valer ante aquel a quien ya se había vendido por completo. De modo que contuve a este hombre furioso y desbordado tan pronto como lancé contra él la amenaza de un juicio [2]: con sólo pronunciar estas dos palabras refrené todo el ímpetu y fogosidad de este gladiador. Y, pese a todo, como si desconociera la forma de ser 2
de los cónsules, lívido y agitado, se lanzó en seguida fuera de

[1] Los publicanos (cf. *dom.* 142, nota 209) habían presentado quejas relativas a la percepción de impuestos contra el gobernador de Siria, Aulo Gabinio; como quiera que Gabinio, durante su consulado del 58, había sido uno de los responsables del exilio de Cicerón, éste apoyó las protestas de los publicanos y aprovechó, además, la ocasión para atacar a Clodio.

[2] Resulta sorprendente la amenaza de Cicerón, ya que Clodio era edil en ejercicio y, por tanto, no podía ser juzgado. De ahí que algunos senadores reprobaran la arrogancia del orador (*har.* 3 y 17).

la curia con algunas débiles y vanas amenazas, y con manifestaciones violentas propias de la época de Pisón y Gabinio [3]. Cuando comencé a seguirle en su salida, alcancé sin duda la mayor de las recompensas, tanto por el hecho de que todos vosotros os levantaseis conmigo como porque me acompañaran los publicanos. Pero él, fuera de sí, con el rostro, el color y la voz demudados, se detuvo de repente; a continuación se dió la vuelta y, tan pronto como alcanzó a ver al cónsul Gneo Léntulo [4], se derrumbó casi en el umbral de la curia, tal vez –creo– al acordarse de su amigo Gabinio y echar de menos a Pisón. ¿Qué podría decir yo de su ciega y desmedida locura? ¿Puede acaso ser herido por mí con unas palabras más duras que aquellas con las que fue abatido y fulminado al instante, en aquella misma situación, por un hombre tan riguroso como Publio Servilio? Aun en el caso de que pudiera yo alcanzar su dureza y firmeza tan singulares y casi divinas, con todo estoy seguro de que los dardos que hubiera lanzado un enemigo personal como yo le parecerían más ligeros y débiles que los que le lanzó el colega de su padre [5].

23 De todos modos, deseo explicar el porqué de mi actuación a aquellos que en el día de ayer pensaban que me había dejado llevar por mi resentimiento y que, a causa de mi ira, había ido más lejos de lo que hubiera exigido la actitud reflexiva de un hombre sabio. No hice nada movido por la ira, nada con ánimo desenfrenado, nada que no hubiera considerado durante largo

[3] L. Calpurnio Pisón y A. Gabinio, los cónsules del 58. Cf. *supra,* pág. 16.

[4] Gn. Cornelio Léntulo Marcelino junto con L. Marcio Filipo reemplazaron en el 56 a los anteriores cónsules, P. Cornelio Léntulo y Q. Metelo Nepote. Gn. Léntulo era miembro de la facción de los optimates contraria a Clodio y a los triunviros. En cambio, L. Marcio Filipo era sobrino de César *(Att.* IV 2, 4; IV 3, 3; *Q. fr.* II 1, 1-2; II 44; *Fam.* I 2, 1).

[5] P. Servilio Vatia Isáurico *(sen.* 25, *dom.* 133 y notas) había sido en el consulado del 79 colega de Apio Claudio Pulcro, el padre de Clodio.

tiempo y hubiera meditado mucho antes. En efecto, yo, senadores, siempre me he proclamado enemigo de estos dos individuos[6] que, cuando debían defendernos y podían salvarnos a mí y a la República, cuando eran llamados a cumplir su obligación como cónsules de acuerdo con los propios distintivos de aquella autoridad y a salvaguardar mi vida siguiendo tanto vuestra autoridad como vuestras súplicas, primeramente me abandonaron, después me traicionaron, por último me combatieron y, a cambio de la recompensa de un pacto criminal[7], pretendieron destruirme completamente y quitarme la vida junto con la República; los suplicios que, bajo aquel su gobierno y mandato tan cruel y funesto, ellos no pudieron apartar de las murallas de sus aliados ni llevar contra las ciudades de sus enemigos, es decir, la destrucción, el incendio, la ruina, el saqueo y la devastación, los han dirigido contra mis casas y mis campos, convertidos en su propio botín.

Contra estas furias y estas llamas, contra estos monstruos 4
–digo– perniciosos y casi funestos para este imperio, es contra los que proclamo haber emprendido una guerra implacable, pero no tan grande como exigía mi propio dolor y el de los míos, sino como exigió el vuestro y el de todos los hombres de bien.

A decir verdad, mi animadversión contra Clodio no es hoy 3
mayor de lo que fue aquel día en el que supe que, abrasado con

---

[6] Para los ataques a Gabinio y Pisón, cf. sobre todo, *sen.* 13-15. Aunque más tarde *(har.* 35) el orador critica la administración proconsular sobre todo de Pisón, en ningún momento hace referencia al hecho de que el senado rechazó (15 de mayo del 56) el honor de la *supplicatio* que Gabinio había solicitado. Puesto que Cicerón no se cansa de reírse de este episodio en otros lugares *(Q. fr.* II 6, 1; *prov. cons.* 14; 25; *Pis.* 45), su no mención en este discurso podría servir para establecer un término *ante quem* (cf. pág. 203, nota 1).

[7] Es decir, el reparto de las provincias con el que Clodio compró su colaboración *(sen.* 4, nota 5).

los fuegos más sacrosantos, vestido como una mujer, había sido apartado de un incestuoso adulterio y expulsado de la casa del pontífice máximo [8]. Entonces, digo, entonces me di cuenta (y mucho antes lo presentí) de la gran tempestad que se estaba preparando, de la fuerte tormenta que amenazaba a la República. Veía que aquellos propósitos criminales tan crueles, aquella audacia tan desmedida de un joven furioso, de un noble resentido, no podían ser rechazados dentro de unos límites pacíficos; que, si quedaba sin castigo, aquella desgracia abocaría, al final, a la destrucción de la ciudad.

5 Después de aquello, realmente no se ha acrecentado mucho mi resentimiento. En realidad no hizo nada contra mí por aversión a mi persona sino, más bien, por aversión a la rectitud, a la dignidad, a la República; su violencia estuvo dirigida no más contra mí que contra el senado, contra los caballeros romanos, contra todos los hombres de bien, contra Italia entera; en fin, no fue más impío contra mí que contra los propios dioses inmortales. En efecto, a ellos los ultrajó con un crimen que nadie antes había cometido; respecto a mí, se comportó con el mismo ánimo con el que se habría comportado también su amigo Catilina, si hubiera logrado sus propósitos. Nunca creí, pues, que llegaría a acusarlo, no más que a aquel tarugo cuyo origen desconoceríamos si no hubiera dicho él mismo que era ligur [9]. ¿Por qué razón, pues, voy yo a perseguir a este animal doméstico y salvaje, corrompido con el forraje y las bellotas de

---

[8] Nueva alusión al escándalo de los misterios de la Buena Diosa (cf. pág. 13 y nota 8), que va a ser una constante a lo largo de este discurso (§ 5; 8-9; 12; 37-39; 44; 57).

[9] Cicerón relaciona el sobrenombre de Elio Ligo con el pueblo ligur, como sinónimo de estúpido; colaborador y colega de Clodio en el tribunado del 58, interpuso su veto a varias propuestas de otros tribunos en favor del regreso de Cicerón *(Sest.* 68): a la de L. Ninio *(sen.* 3, nota 3) y a la presentada el 29 del octubre del 58 por ocho tribunos de la plebe *(Sest.* 70, nota 100).

mis enemigos? Si es consciente del crimen en el que se ha involucrado, estoy seguro de que es un hombre muy desdichado; si no se da cuenta de ello, corre el riesgo de tener que alegar su estupidez como excusa.

Se añade además que, cumpliendo las expectativas de todo 6
el mundo, parece haberse convertido en la víctima consagrada de un hombre tan enérgico y distinguido como Tito Anio [10]; y sería una gran injusticia que yo le privara de la gloria que ya le está reservada y predestinada, puesto que, gracias a su ayuda, yo mismo he recuperado mi dignidad a la vez que mi propia vida.

Así, pues, del mismo modo que el ilustre Publio Escipión 4
me parece que nació para la destrucción y muerte de Cartago (sólo él, con su venida en cierto modo predestinada, destruyó finalmente aquella ciudad que había sido asediada, atacada, debilitada y casi conquistada por muchos generales) [11], así también me parece que Tito Anio ha nacido para reprimir, extinguir y destruir completamente esa peste, y que le ha sido concedido a la República como si de un presente divino se tratara. Sólo él ha sabido de qué modo debía ser vencido y encadenado un ciudadano armado que ponía en fuga con piedras y espadas a unos y a otros los retenía en sus casas, y que, con asesinatos e incendios, provocaba el terror de toda la ciudad, de la curia, del foro y de todos los templos.

A un hombre semejante y que tan buenos servicios me ha 7
prestado a mí y a la República, por propia voluntad nunca le

[10] Estas palabras constituyen una auténtica premonición ya que Milón acabaría dando muerte a Clodio. Meses antes (noviembre del 57) el orador ya había hecho la misma reflexión *(Att.* IV 3, 5) comparando también a Milón con P. Escipión. Cf. *infra,* págs. 444-445.

[11] P. Cornelio Escipión Emiliano, hijo de Paulo Emilio y adoptado por el hijo de Escipión el Africano, conquistó Cartago en el 140.

arrebataré un reo [12] cuya enemistad soportó e, incluso, provocó para salvación mía. Pero, si, aun ahora, aunque atado ya por los castigos de todas las leyes, envuelto en las redes del odio de todos los hombres de bien y preso a la espera de un castigo que ya no puede tardar, se muestra, a pesar de todo, inquieto y, aunque impedido, intenta un ataque contra mi persona, yo resistiré y rechazaré su intento con el consentimiento o, incluso, con la ayuda de Milón; igual que ayer (cuando, sin hablar, me amenazaba mientras yo estaba de pie) bastó que de palabra hiciera mención a las leyes y a un juicio. Él se sentó y yo me callé. ¡Que se hubiera atrevido a fijar un día, tal como había manifestado! Por mi parte, habría conseguido que el pretor le fijara su comparecencia para tres días después [13]. Y, por ahora, que se modere y piense que, si se muestra satisfecho con los crímenes que ha cometido, está ya predestinado al castigo de Milón; que, si lanza un dardo contra mí, de inmediato tomaré contra él las armas de los tribunales y de las leyes.

8 Es más, senadores: poco antes pronunció un discurso en público que me ha sido referido en su totalidad [14]; escuchad, en primer lugar, el argumento y tema general de este discurso; cuando os hayáis reído de su desvergüenza, entonces me oiréis hablar del conjunto de su intervención.

5 Clodio pronunció un discurso, senadores, sobre prácticas religiosas, ritos y ceremonias. Repito: ¡Publio Clodio se ha lamentado de que se desprecien, se violen y profanen los cultos

---

[12] Pues Milón intentó en vano acusar a Clodio de actuación violenta *(de vi)* a raíz de los desórdenes que siguieron en noviembre del 57 a la restitución de los bienes de Cicerón *(Sest.* 89; *Mil.* 35; 38; y págs. 271-272).

[13] Sobre lo insólito de este amenaza, cf. *har.* 1, nota 2. El único precedente conocido de acusación contra un magistrado en ejercicio estaba en relación con un asunto de costumbres (VAL. MÁX., VI 1, 7; PLUT., *Marc.* 2).

[14] Sobre este discurso en el que Clodio acusó a Cicerón de ser el culpable de la ira de los dioses, cf. *supra*, págs. 208-209.

y prácticas religiosas! No me extraña que el tema os parezca una broma; también su propia audiencia se rió de que se lamentara ante la asamblea de la violación de las prácticas religiosas un hombre –tal como él mismo suele vanagloriarse– abrumado con doscientos senadosconsultos que fueron adoptados, todos ellos, contra él en defensa de los cultos religiosos, un hombre que introdujo el adulterio en el lecho de la Buena Diosa y que, no sólo con su presencia sino también con su ignominia y su adulterio, violó aquellos ritos sagrados que están prohibidos a la contemplación, aunque sea involuntaria, de los ojos de un hombre.

Así que ahora se espera un próximo discurso suyo sobre la 9
castidad. En efecto, ¿qué más da que, expulsado de los altares más sacrosantos, se lamente de los ritos y prácticas religiosas o que, después de levantarse del lecho de sus hermanas, defienda el pudor y la castidad? [15]. Leyó en voz alta en la asamblea esta reciente respuesta de los arúspices sobre el ruido de armas, en la que, entre otras muchas cosas, se escribió también eso que habéis oído, *«que se consideran profanados los lugares sagrados y las prácticas religiosas»;* afirmó que en esta situación se encontraba mi propia casa, que había sido consagrada por el más escrupuloso de los sacerdotes, Publio Clodio [16].

---

[15] Otra de las acusaciones frecuentes de Cicerón *(har.* 27; 38-39; 42; 59) es que Clodio cometió incesto con sus hermanas, en especial con Clodia, la Lesbia de Catulo y esposa de Q. Metelo Céler. Sus otras dos hermanas estaban casadas, la mayor con Q. Marcio Rex (cónsul en el 68) y la más joven con L. Lúculo (cónsul en el 74). Sobre todos estos pormenores, cf. W. C. MacDermott, «The sisters of P. Clodius», *Phoenix* 24 (1970), 39-47; T. W. Hillard, «The sisters of Clodius again», *Latomus* 32 (1973), 505-514, y T. A. Dorey, «Cicero, Clodia and the *Pro Caelio», G & R* 27 (1958), 175-180.

[16] Clodio era uno de los *quindecemviri sacris faciundis* encargados de interpretar los libros sibilinos (cf. *har.* 18, nota 32).

10 Me alegro de que se me haya dado un motivo, justo y necesario, para hablar sobre todo este prodigio, que no sé si es el más grave que se ha denunciado a este estamento en muchos años [17]. Descubriréis, sin duda, de acuerdo con todo este prodigio y con la respuesta, que la voz de Júpiter Óptimo Máximo nos estaba ya casi advirtiendo de los propósitos criminales de este individuo, de su locura y de que nos amenazaban los ma-
11 yores peligros. Pero, antes que nada, voy a intentar con purificaciones alejar el carácter religioso de mis moradas si es que puedo hacerlo de acuerdo con la verdad y sin provocar recelo en nadie; pero, si a alguien le parece que subsiste el menor escrúpulo, con ánimo no ya paciente sino gustoso acataré los signos de los dioses inmortales y su naturaleza religiosa.

6 Pero, en fin, en esta ciudad tan grande ¿qué casa hay tan libre y pura de esa sospecha de consagración religiosa como la mía? Aunque vuestras casas, senadores, y las de los demás ciudadanos, en su mayor parte están libres de todo carácter religioso, sin embargo, sólo una casa en esta ciudad, la mía, ha sido declarada libre a juicio de todo el mundo [18]. Me dirijo a ti, Léntulo, y a ti, Filipo [19]. De acuerdo con esta respuesta de los arúspices, el senado os ordenó que presentarais, ante este estamento, una relación de los lugares sagrados objeto de prácticas religiosas. ¿Podéis incluir en ella a mi casa, la única, tal como acabo de decir, en toda esta ciudad que ha sido declarada, por todo tipo de juicios, libre de cualquier carácter religioso? En

---

[17] Para otros *prodigia* de la historia de Roma y las consiguientes respuestas de los arúspices, cf. P. Wuilleumier-M. A. Tupet, *Cicéron. Discours XIII, 2...*, *op. cit.*, págs. 15-16.

[18] Para la decisión de los pontífices (30 de septiembre del 57) sobre la supuesta consagración de la casa de Cicerón y la ratificación posterior del senado, cf. *supra*, págs. 94-96.

[19] Es decir, a los cónsules del 56, cf. *har.* 2, nota 4.

primer lugar, en aquella época tempestuosa y oscura para la República mi enemigo personal, por más que ya hubiera grabado sus restantes crímenes con aquel estilete humedecido por la boca impura de Sexto Clodio [20], no aplicó a esta casa una sola palabra de consagración religiosa; después, el pueblo romano, que posee la autoridad suprema en todas las cuestiones, en los comicios centuriados y con los sufragios de todas las edades y estamentos, ha proclamado que esta misma casa se encontraba en idéntica situación jurídica que en el pasado; posteriormente, vosotros, senadores, no porque la cuestión fuera dudosa sino para cerrar la boca a esta furia (en el caso de que se quedara por más tiempo en esta ciudad que pretendía destruir), decretasteis que se presentara ante el colegio de los pontífices la cuestión sobre el carácter religioso de mi casa.

¿Hay algún escrúpulo religioso tan grande del que única- 12
mente puedan liberarnos la respuesta o las palabras de Publio Servilio o de Marco Lúculo [21] por muy graves que fueran nuestras dudas y superticiones? En lo referente a los ritos religiosos públicos, a los grandes juegos, a las ceremonias en honor de los dioses penates o de la augusta Vesta, al sacrificio mismo que se realiza por la salvación del pueblo romano [22] (un sacrifi-

[20] El más fiel colaborador de Clodio durante su tribunado del 58 y redactor de sus leyes. Cf. *dom.* 47, nota 65.

[21] Sobre P. Servilio, el pontífice de más edad, cf. *sen.* 25, *dom.* 133 y notas. M. Terencio Varrón Lúculo, cónsul en el 73 (sobre él, cf. *dom.* 110, nota 160), como portavoz de los pontífices, en la sesión del 1 de octubre del 57 *(supra*, pág. 95) «respondió que los pontífices habían sido jueces respecto al carácter religioso [de la casa de Cicerón], pero que el senado lo era en el aspecto legal» *(Att.* IV 2, 4).

[22] Respecto a los dioses penates, cf. *dom.* 1, nota 1. Tanto los penates como los lares están íntimamente relacionados con Vesta, la diosa del fuego del hogar, cuyo culto era atendido por el Pontífice Máximo y las Vestales. Estas últimas velaban para que no se apagase el fuego sagrado del templo de la diosa situado en el foro. Sobre el sacrificio de la Buena Diosa, cf. *dom.* 105, nota 154.

cio que, desde la fundación de la ciudad, únicamente ha sido violado por la acción impía de este casto protector de la religión), siempre le pareció suficientemente sagrado, augusto y respetable al pueblo romano, al senado y a los propios dioses inmortales lo que habían decidido los tres pontífices. Pero, en realidad, a mi casa Publio Léntulo (cónsul a la vez que pontífice), Publio Servilio, Marco Lúculo, Quinto Metelo, Manio Glabrión, Marco Mesala, Lucio Léntulo (sacerdote de Marte), Publio Galba, Quinto Metelo Escipión, Gayo Fanio, Marco Lépido, Lucio Claudio (rey de los sacrificios), Marco Escauro, Marco Craso, Gayo Curión, Sexto César (sacerdote de Quirino), Quinto Cornelio, Publio Albinovano y Quinto Terencio, pontífices menores [23], después de instruida la causa y defendida en dos ocasiones con la mayor afluencia de ciudadanos ilustres y sabios, la libraron, de forma unánime, de todo carácter religioso.

7 13 Afirmo que nunca, desde la institución de los cultos religiosos (cuya antigüedad es la misma que la de la ciudad), un colegio tan numeroso dictó sentencia sobre ningún asunto, ni siquiera en caso de acusación capital contra las vírgenes vestales [24]. Aunque para la investigación de un crimen interesa la

[23] La lista de los pontífices aparece encabezada por P. Cornelio Léntulo, el cónsul del 57. El orden de mención se establece según la antigüedad de entrada en el colegio. Faltan únicamente los nombres de César (que se encontraba en las Galias) y de G. Pinario Nata (que fue precisamente quien consagró la casa de Cicerón). Sobre el interés de esta lista y su comparación con la de Macrobio (*Sat.* III 13, 11), cf. L. R. Taylor, «Caesar's colleagues in the Pontifical College», *AJPh* 63 (1942), 385-412.

[24] Cuando faltaban a su voto de castidad. Las sacerdotisas de Vesta, en número de seis, estaban presididas por la Vestal Máxima. Cuando quedaba una vacante, el Pontífice Máximo elegía veinte candidatas (de entre seis y diez años) procedentes de familias distinguidas y de ellas se nombraba a una por sorteo. Se las consagraba sacerdotisas para un período de treinta años, durante

mayor asistencia posible (pues la consulta de los pontífices es tal que poseen también poder judicial) mientras que la interpretación de carácter religioso puede ser realizada correctamente incluso por un solo pontífice competente (lo que en un proceso capital se considera cruel e injusto), con todo os daréis cuenta de que han sido más numerosos los pontífices que juzgaron sobre mi casa que los que lo hicieron nunca sobre las ceremonias de las vestales. Al día siguiente, el senado en pleno (en él fuiste tú, Léntulo, cónsul designado, el primero en tomar la palabra), a propuesta de los cónsules Publio Léntulo y Quinto Metelo [25], en presencia de todos los pontífices que pertenecían a este orden senatorial, después que otros (que les precedían en honores del pueblo romano) habían discutido ampliamente la decisión de los pontífices y habiendo participado todos en la redacción del decreto, estableció que, a juicio de los pontífices, mi casa parecía libre de cualquier carácter religioso.

Por lo tanto, ¿es sobre el carácter sagrado de este lugar so- 14
bre el que parecen estar hablando los arúspices, precisamente el único de todos los lugares privados que tiene de forma ex-

los cuales debían mantenerse vírgenes; transcurridos éstos, podían abandonar el sacerdocio y casarse. Si alguna faltaba al voto de castidad era enterrada viva, en un sótano, bajo el *Campus Sceleratus*, con unos pocos alimentos. Cf. J. Contreras *et alii*, *Diccionario de la religión...*, *op. cit.*, págs. 204-205, obra de constante referencia para la definición de los numerosos términos religiosos que aparecen en este discurso.

[25] P. (Cornelio) Léntulo y Q. Metelo (Nepote) eran los cónsules del 57; (Gn. Cornelio) Léntulo (Marcelino) el cónsul designado para el 56 *(har.* 2, nota 4). Sobre esta sesión del senado, cf. *supra,* pág. 95. Cicerón se dirige a P. Cornelio Léntulo como a uno de los presentes; esta mención directa (no aparece, en cambio, citado Catón en todo el discurso) indicaría que el *De haruspicum responso* fue pronunciado antes de mediados de julio del 56, que es la fecha en la que Catón regresó a Roma *(Fam.* I 7, 4; DIÓN CASIO, XXXIX 22, 1) dejando como sucesor en el gobierno de la isla de Chipre precisamente a Léntulo.

clusiva este derecho de no haber sido juzgado sagrado por los mismos que presiden las ceremonias sagradas? Presentad un informe verdadero tal como debéis hacer de acuerdo con el senadoconsulto: o bien se os encargará la instrucción a vosotros (que fuisteis los primeros en expresar vuestra opinión sobre esta casa y la liberasteis de todo carácter religioso) o bien lo juzgará el propio senado (que, en pleno y con la única oposición de aquel sacerdote de rituales sagrados[26], ya ha emitido antes su valoración), o bien –lo que sin duda sucederá– será devuelto a los pontífices, a cuya autoridad, fidelidad y sabiduría nuestros mayores confiaron los cultos y prácticas religiosos, tanto privados como públicos. En suma, ¿cómo podrían emitir un juicio distinto al que emitieron?[27]. Hay muchas casas en esta ciudad, senadores, tal vez casi todas, en la mejor situación legal, pero sujetas a un derecho privado otorgado por herencia, uso, compra o contrato: afirmo que ninguna otra casa ha sido protegida como la mía con un derecho privado igual al que otorga la mejor de las leyes, con todo el derecho público ya sea humano o divino. Ante todo, esta casa está edificada por orden del senado y con dinero público; además, ha sido protegida y amurallada contra la violencia criminal de este gladiador mediante numerosos decretos del senado.

8 En primer lugar, a los mismos magistrados a los que, en las situaciones de mayor peligro, se les suele encomendar la Re-

---

[26] Clodio intentó oponerse a la propuesta del senado del 1 de octubre del 57 mediante una táctica dilatoria que no sirvió de nada: «después de estar hablando casi tres horas, la indignación y los murmullos del senado le obligaron a terminar» (*Att.* IV 2, 4).

[27] En efecto, si en septiembre del 57 ya habían emitido una valoración en el sentido de que la casa de Cicerón no estaba sujeta a ninguna prohibición religiosa (valoración ratificada por el senado desde un punto de vista legal el 1 de octubre), habría sido una contradicción que ahora los pontífices decidieran que Cicerón había profanado un lugar sagrado.

pública entera, el año pasado les fue encomendada la misión de ocuparse de que se me permitiera construir sin violencia alguna; después, cuando aquél provocó la destrucción de mi casa con piedras, fuego y hierro, el senado decretó que, quienes habían cometido este acto, estaban sujetos a la ley sobre la violencia, que se aplica contra quienes han atacado a toda la República[28]. Y, a propuesta vuestra, cónsules, los mejores y más valientes que recuerda la gente, el mismo senado, reunido en pleno, decretó que quien atacara mi casa actuaría en contra de la República.

Afirmo que sobre ninguna obra pública, sobre ningún monumento, sobre ningún templo existen tantos decretos del senado como sobre mi propia casa, la única, desde la fundación de esta ciudad, que el senado juzgó debía ser edificada a cargo del erario público, liberada por los pontífices, defendida por los magistrados y vengada por los tribunales. A Publio Valerio, en pago a sus grandes servicios a la República, le fue concedida a cargo del Estado una casa en el monte Velia[29]; a mí, en 16

[28] Es decir, la *lex Lutatia* del 78 *(Cael.* 70), modificada a su vez por la *lex Plautia* del 70. El primer ataque de Clodio a la casa de Cicerón (para su descripción, cf. *Att.* IV 3, 2) tuvo lugar el 3 de noviembre del 57. Un segundo asalto, en ausencia de Cicerón, se produjo en junio del 56 (Dión Casio, XXXIX 20, 3) y fue rechazado por Milón *(Att.* IV 7, 3). Si, como parece, al igual que en *har.* 39, Cicerón se refiere únicamente al primer asalto, sería un dato más para situar la fecha del discurso en el mes de mayo del 56 *(supra,* pág. 203, nota 1).

[29] P. Valerio Publícola participó activamente en la expulsión de los reyes Tarquinios y fue, por tanto, uno de los fundadores de la República y uno de sus primeros cónsules. Según cuenta Livio (II 9, 5-12), pese al favor popular, «corría el rumor de que aspiraba al trono puesto que...estaba edificando una casa en lo más alto de la Colina Velia; que allí... se haría una ciudadela inexpugnable». P. Valerio, para alejar las sospechas, modificó el emplazamiento de la casa: «llevó todos los materiales al pie de la colina Velia y edificó la casa en el punto más bajo de la pendiente».

cambio, me ha sido restituida en el Palatino; a él se le concedió el emplazamiento; a mí, incluso los muros y el techo; a él se le concedió una casa que debía proteger él mismo según el derecho privado; a mí, una que defenderían públicamente todos los magistrados. Sin lugar a dudas, si yo tuviera estos bienes por mí mismo o gracias a otros, no haría ostentación de ello ante vosotros para no parecer demasiado vanidoso; pero, puesto que me han sido concedidos por vosotros y están siendo atacados por la lengua de aquel que, con su mano, había destruido con anterioridad los bienes que me habéis devuelto a mí y a mis hijos con vuestras manos, no es de mis acciones sino de las vuestras de las que estoy hablando, y no temo que esta ostentación que yo hago de vuestros beneficios no os parezca agradecida antes que arrogante.

17 Por lo demás, ¿quién no me disculparía a mí, que he afrontado tantos peligros por el bien común, si al refutar las calumnias de hombres perversos, algún resentimiento me arrastrara a ensalzarme?[30]. Es verdad que ayer vi murmurando a alguien que –según decían– afirmaba no poder soportarme porque, al ser interrogado por el más impuro de los parricidas sobre cuál era mi ciudad de origen[31], le respondí que yo, con vuestra aprobación y la de los caballeros romanos, era de aquella ciu-

---

[30] La necesidad que tiene Cicerón de justificar su constante autoalabanza *(dom.* 92-94; *Phil.* III 21, IV 13) constituye en sí misma un reconocimiento de que a sus contemporáneos (no sólo a sus enemigos) les resultaba, cuando menos enojosa *(Att.* I 16, 10; *Sul.* 21; *Planc.* 75), la obsesiva reiteración con que el orador martilleó los oídos de su auditorio con la idea, dicha de mil formas, de que él, Cicerón, había salvado a la República. Véase, a este respecto, el capítulo «La vanité maladive» de J. Carcopino, en *Les secrets de la correspondance..., I, op. cit.,* págs. 399-405.

[31] Dos de los reproches habituales lanzados contra Cicerón eran su nacimiento en Arpino *(Att.* I 16, 10) y el hecho de haber sido un exiliado *(dom.* 72).

dad que no había podido pasar sin mí. Él, al parecer, lanzó un suspiro. ¿Qué debería responder? –se lo pregunto al mismo que no puede soportarme– ¿Que yo era ciudadano romano? Habría respondido sabiamente. ¿Debería haberme callado? Habría sido abandonar la partida. ¿Puede un hombre ejercitado en grandes empresas y que ha sufrido la envidia responder con suficiente contundencia a los ultrajes de su enemigo sin alabarse a sí mismo? En cambio, él mismo, cuando es atacado, no sólo responde cuanto puede sino que, además, se alegra de que le aconsejen sus amigos sobre lo que debe responder.

Dado que mi propia situación ha sido ya explicada, veamos 18 9
ahora qué dicen los arúspices. A decir verdad, reconozco que me he quedado profundamente impresionado por la grandeza del prodigio, por la solemnidad de la respuesta y por las palabras, únicas e inmutables, de los arúspices. Y, aunque a alguien le pueda parecer que me dedico al cultivo de las letras más de lo que lo hacen los demás que, al igual que yo, tienen esta ocupación, no soy una persona que disfrute o se ocupe únicamente de aquella literatura que aleja y aparta nuestros espíritus de la práctica religiosa. Ante todo, considero inspiradores y maestros de los cultos religiosos a nuestros antepasados que –a mi parecer– alcanzaron una sabiduría tan grande que son más que sagaces quienes sean capaces, no ya de alcanzar su conocimiento sino de comprender siquiera lo grande que éste fue; nuestros antepasados consideraron que las fiestas establecidas y las ceremonias solemnes son propias del pontificado; las garantías de las empresas favorables, de la observación de los presagios; las viejas profecías fatídicas, de los libros de los adivinos de Apolo; las expiaciones de los prodigios, de la doctrina de los etruscos [32]; esta doctrina, sin lugar a dudas, tiene

[32] Había, por tanto, cuatro grupos de sacerdotes. Otras veces (*lege agr.* II 20; *nat. deor.* III 5) Cicerón los reduce a tres, incluyendo en el mismo grupo a

tal poder que, a lo que nuestra memoria alcanza, nos predijeron de forma clara con alguna antelación, en primer lugar, los funestos inicios de la guerra itálica, después, la situación crítica casi extrema de la época de Sila y Cina y, por fin, esta reciente conjuración dirigida a incendiar la ciudad y destruir el imperio[33].

19 Además, en el tiempo libre del que he dispuesto, he aprendido que hombres instruidos y sabios hablaron con mucha frecuencia y dejaron numerosos escritos sobre el poder divino de los dioses inmortales. Y, aunque veo que han sido redactados por inspiración divina, son, con todo, de una naturaleza tal que da la impresión de que, más que haberlos aprendido de ellos, han sido nuestros antepasados quienes los han inspirado. En efecto, ¿quién es tan insensato que, después de dirigir su mirada al cielo, o bien no crea en la existencia de los dioses y piense que se produce por azar cuanto resulta de una inteligencia tal que difícilmente se podría mediante ninguna ciencia seguir el orden y necesidad de las cosas, o bien, si ha aceptado la existencia de los dioses, no piense que gracias a su poder nació, creció y se ha conservado este imperio tan grande? Aun admitiendo, senadores, que podemos sentir aprecio por noso-

---

los arúspices de tradición etrusca (sobre ellos, cf. *infra, har.* 20, nota 35) y a los quindecenviros encargados de examinar los libros sibilinos. Llamados también Libros fatales, contenían supuestamente las profecías de las Sibilas (cf. J. Contreras *et alii, Diccionario..., op. cit.* págs. 120-121 y, sobre todo, J. J. Caerols, *Los libros sibilinos en la historiografía latina,* tesis doct., Madrid, 1991). El número de personas a las que se les confió su cuidado y consulta fue aumentando de dos a quince en los tiempos de Sila. Clodio era en este momento uno de sus miembros. Sobre los pontífices, cf. *dom.* 2, nota 3; sobre los augures, *dom.* 39, nota 50.

[33] Es decir, la conjura de Catilina durante el consulado de Cicerón en el 63. La guerra itálica tuvo lugar en el 91 mientras que las guerras civiles de Cina y Sila se prolongaron del 88 al 82.

tros mismos cuanto queramos, sin embargo, no hemos superado ni a los hispanos en número, ni a los galos en fuerza, ni en habilidad a los cartagineses, ni en ciencia a los griegos ni, por último, a los propios ítalos y latinos en este su propio sentimiento doméstico e innato hacia su raza y su tierra, sino que hemos superado a todos estos pueblos y naciones en piedad, sentimiento religioso y en este único conocimiento: hemos comprendido que todo se rige y gobierna por voluntad divina.

Por todo ello, para no hablar más sobre un tema que no plan- 20 **10**
tea ninguna duda, prestad atención y dirigid vuestras mentes (no sólo vuestros oídos) a las palabras de los arúspices: *«Se oyó en territorio latino un gran estrépito seguido de ruido de armas»* [34]. Voy a prescindir de los arúspices y de aquella antigua disciplina revelada a Etruria [35], según la tradición, por los propios dioses inmortales: ¿No podemos ser nosotros mismos arúspices? Se oyó en un campo próximo a la ciudad cierto estrépito sordo y un horrible ruido de armas. ¿Quién, de entre aquellos gigantes que, según cuentan los poetas, hicieron la guerra a los dioses inmortales, podría ser tan impío como para no admitir que, con esta agitación tan nueva y grande, los dioses están anunciando y prediciendo al pueblo romano un hecho importante? Sobre esta cuestión quedó escrito *«que se debían actos de expiación a Júpiter, Saturno, Neptuno, Telus, a las divinidades celestes»* [36].

---

[34] Tenemos numerosas referencias en la literatura latina tanto de ruidos de armas que se producían en el cielo *(De div.* I 97; Liv., XXXI 12; Virg., *Georg.* I 474; Tibul., II 5,73; Lucan., *Phars.* I 569) como de temblores de tierra (Liv., III 10; IV 21; XXX 2; XXX 38; Virg., *Georg.* I 475; Lucan., *Phars.* I 562).

[35] Los arúspices, de menor prestigio que los augures *(dom.* 39), eran de procedencia etrusca y anunciaban la voluntad de los dioses examinando las entrañas (sobre todo el hígado) de los animales *(extispicio)* o bien observando ciertos fenómenos naturales: rayos, relámpagos, terremotos, etc.

[36] Para P. Wuilleumier-A. M. Tupet *(Cicéron. Discours XIII, 2..., op. cit.,* pág. 15 n. 2) resulta insólita la inclusión de Saturno entre las divinidades del

21 Ya sé a qué dioses ultrajados se les debe una expiación; pero pregunto: ¿por culpa de qué delitos humanos? *«Los juegos han sido celebrados de forma poco escrupulosa y han sido profanados»*. ¿Qué juegos? Me dirijo a ti, Léntulo[37] (de tu sacerdocio dependen los carruajes de las procesiones[38], los carros de carreras, el preludio, los juegos, las libaciones y los banquetes de los juegos) y a vosotros, pontífices, ante quienes reclaman los sacerdotes de Júpiter Óptimo Máximo en el caso de que se produzca alguna omisión o error y bajo cuya decisión se celebran aquellos mismos banquetes renovados y establecidos: ¿Qué juegos se han realizado de forma poco escrupulosa? ¿Cuándo y por qué delito fueron profanados? En nombre tuyo, de tus colegas e, incluso, del colegio de los pontífices, me responderás que nada ha sido olvidado por negligencia de nadie ni nada ha sido profanado por delito alguno: todos los ritos solemnes y las normas de los juegos han sido respetados, además de haberse observado todos los detalles con la mayor escrupulosidad.

11 22 ¿Cuáles son, por tanto, los juegos que, según dicen los arúspices, se han celebrado de forma poco escrupulosa y que han sido profanados? Aquellos de los cuales los dioses inmor-

---

cielo, del mar y de la tierra; es posible un influjo de la religión etrusca o de la astrología que atribuía al astro de Saturno destellos luminosos (PLIN., *nat. hist.*, II 139).

[37] Es posible que el orador se esté refiriendo (así lo cree WUILLEUMIER) a Gn. Cornelio Léntulo Marcelino, el cónsul del 56. Éste sería uno de los *septemviri epulones*, colegio sacerdotal creado en el 196 para aliviar a los pontífices de la tarea de organizar los banquetes *(epulum)* que se ofrecían a los dioses, sobre todo el dedicado a Júpiter el 13 de noviembre en los *ludi plebeii* y, probablemente, el 13 de septiembre en los *ludi Romani*.

[38] Las *tensae* eran carrozas tiradas por animales en las que se transportaban las imágenes de los dioses cuando se las sacaba en procesión o se las llevaba a los juegos del circo.

tales y esta Madre del monte Ida (que fue recibida en las manos de tu bisabuelo) [39] quisieron que tú, Gneo Léntulo, fueras espectador. Porque, si no hubieses querido asistir aquel día a los juegos Megalenses [40], dudo que nos fuera posible en este momento seguir viviendo y lamentar estos hechos: una tropa innumerable de esclavos, sobreexcitada y reunida de todos los barrios de la ciudad, a una señal dada, desde las puertas abovedadas y desde todas las entradas irrumpió de repente en la escena empujada por este piadoso edil [41]. Fue entonces, Gneo Léntulo, cuando mostraste el mismo valor que en otro tiempo, como ciudadano privado, tu bisabuelo; el senado resuelto, los caballeros romanos y todos los hombres de bien te seguían a ti, tu nombre, tu autoridad, tu voz, tu mirada y tu impulso mientras que aquél había entregado en manos de una multitud de esclavos burlones al senado y al pueblo romano, rodeados por aquel gentío, obstaculizados por las graderías e impedidos por la confusión y lo reducido del espacio.

Si el danzante se ha detenido, si el flautista ha callado de 23
repente, si el muchacho, que tiene todavía padre y madre, no ha sujetado el carro y ha soltado las bridas, si el edil ha come-

[39] P. Cornelio Escipión Nasica fue el encargado de acoger (*har.* 27) la imagen de Cibeles en el 204, durante la Segunda Guerra Púnica.

[40] Los juegos Megalenses se celebraban en honor de Cibeles del 4 al 9 de abril. Su mención, por tanto, constituye un *terminus a quo* para fijar la fecha de este discurso (cf. pág. 203, nota 1). Su denominación deriva del epíteto Grande que se le daba a la diosa *(Megale, Magna Mater)*. Instituidos en el 204 y celebrados anulamente desde el 191, estaban presididos por los ediles curules y se desarrollaban en el Palatino, en la explanada donde se encontraba el templo de la diosa. Durante los juegos tenían lugar representaciones teatrales. Así, por ejemplo, cuatro de las seis comedias de Terencio se estrenaron en los juegos Megalenses.

[41] Recuérdese (*supra,* pág. 205) que P. Clodio, con el apoyo de parte de los optimates, había obtenido la edilidad el 20 de enero del 56.

tido un error en la fórmula o en el acto de la libación [42], entonces los juegos no se han realizado de acuerdo con el ritual: estos errores son expiados y la voluntad de los dioses inmortales se aplaca con la renovación de los juegos; pero, si los juegos pasaron de la alegría al miedo [43], si, más que interrumpidos, fueron abolidos y destruidos, si para la ciudad entera, por culpa del crimen de quien quiso convertir los juegos en duelo, aquellos días festivos resultaron casi funestos, ¿tendremos alguna duda de cuáles fueron los juegos profanados que anuncia aquel ruido de armas?

24 Y si deseamos recordar las tradiciones sobre cada divinidad, sabemos que esta Gran Madre (cuyos juegos han sido violados, profanados y casi convertidos en muerte y funeral para la ciudad), esta diosa, repito, recorría campos y bosques con estrépito y ruido [44].

---

[42] El *simpuvium* era un vaso empleado en los sacrificios, una variante del *simpulum,* cucharón de mango largo que servía en los sacrificios para sacar una pequeña cantidad del vino destinado a la libación.

[43] Todo el parágrafo es ilustrativo de hasta qué punto los romanos eran cuidadosos con cualquier aspecto formal del ritual de las ceremonias religiosas. En el caso que nos ocupa (los juegos Megalenses), de la exposición de Cicerón parece deducirse que la profanación fue obra de Clodio al lanzar a una multitud de esclavos sobre el teatro a una señal dada *(signo dato: har.* 22). Ahora bien, el resultado de la provocación de Clodio fue que el cónsul Gn. Léntulo, los senadores, caballeros y *omnes boni* abandonaron la representación con lo que, entonces sí, los juegos fueron ritualmente perturbados. Había, por tanto, un motivo para que intervinieran los arúspices (M. VAN DEN BRUWAENE, «Quelques éclaircissements...», art. cit., págs. 86-87).

[44] El culto a Cibeles, diosa frigia de la fertilidad, fue introducido en Roma (el primero de las religiones orientales), con gran solemnidad, en el 205 a. C., durante la Segunda Guerra Púnica. Se trataba en origen de un culto de naturaleza orgiástica, con procesiones como la descrita por LUCRECIO *(rer. nat.* II 601 ss): transportada en un carro tirado por dos leones y acompañada de músicos y hombres armados (CAT., *carm.* 63).

Por lo tanto, es ella la que os ha mostrado, a vosotros y al 12
pueblo romano, los indicios de los crímenes y os ha descubierto los signos de los peligros. ¿Para qué voy a hablar de aquellos juegos que nuestros antepasados quisieron se realizaran y celebraran durante las fiestas Megalenses en el Palatino, delante del templo, bajo la mirada de la Gran Madre? ¡Son por antigüedad y tradición los más santos, solemnes y sagrados; fue Publio Africano el Viejo, durante su segundo consulado, el que en estos juegos y por primera vez reservó para el senado un asiento delante de las graderías del pueblo para que esta peste impura los profanara! [45]. Era atacado cualquier hombre libre que se acercaba allí para presenciarlos o por devoción; ninguna matrona se acercó a aquel lugar a causa de la violencia y del gran número de esclavos. Así, unos juegos como éstos, tan sagrados que fueron traídos de las regiones más alejadas para que se asentaran en esta ciudad, los únicos que ni siquiera son designados con el adjetivo «latino» (para que, con su propia denominación, se ponga de manifiesto que se trata de un culto religioso procedente del extranjero y celebrado bajo el nombre de la Gran Madre), los han representado los esclavos, han sido esclavos sus espectadores, en fin, con este edil los juegos Megalenses en su totalidad han estado en manos de esclavos.

¡Dioses inmortales! ¿Es que podríais conversar mejor con 25
nosotros si estuvierais y vivierais en medio de nosotros? Habéis puesto de manifiesto y decís claramente que los juegos fueron profanados. ¿Qué puede considerarse más impuro, alterado, pervertido y perturbado que el hecho de que todos los esclavos, liberados con la autorización de un magistrado, se lanzaran contra una de las escenas y se colocaran delante de la

[45] En realidad, no fue en los *ludi Megalenses,* sino que la medida la tomaron en los *ludi Romani* los ediles curules siguiendo una propuesta de Escipión el Africano en el 194 (Liv., XXXIV 44, 5; XXXIV 54, 4-8).

otra[46], de forma que uno de los auditorios cayó en su poder y el otro estuvo totalmente ocupado por ellos? Si un enjambre de abejas hubiera ocupado durante los juegos la escena o el hemiciclo, consideraríamos un deber llamar a los arúspices de Etruria; de repente todos nosotros estamos contemplando unos enormes enjambres de esclavos lanzados contra el pueblo romano, asediado y cercado, ¿y no nos conmovemos? Es más, en el caso de un enjambre de abejas, tal vez los arúspices, de acuerdo con los libros etruscos, nos advertirían que nos cuidáramos de los esclavos.

26 Por lo tanto, nos pondríamos en guardia ante algo señalado por un prodigio distinto y diferente, ¿y no nos llenaremos de temor cuando el hecho es por sí mismo un prodigio y en él se encuentra el peligro del que precisamente se nos advierte? ¿Es así como celebraron tu padre o tu tío los juegos Megalenses?[47]. ¿Es su linaje lo que intenta hacerme recordar éste cuando ha preferido realizar los juegos a imitación de Atenión o Espartaco[48] antes que de Gayo o Apio Claudio? Éllos, cuando celebraban los juegos, ordenaban a los esclavos que abandonaran el hemiciclo; tú, en cambio, has lanzado a los esclavos a uno de los hemiciclos y has arrojado del otro a los hombres libres. De esta forma, quienes antes se separaban de los hombres libres con la sola voz de un heraldo, durante tus juegos apartaban de su lado a los hombres libres, no con la voz sino a la fuerza.

---

46 El pasaje es poco claro. Se trataría, al parecer, de dos teatros diferentes, el uno situado sobre la plataforma del templo y el otro sobre la pendiente de la colina (cf. J. A. Hansen, *Roman theater-temples*, Princeton, 1959, pág. 85, n. 2).

47 Tanto el padre, Apio Claudio Pulcro, como el tío de Clodio, G. Claudio Pulcro, fueron ediles en el 91 y 99, respectivamente. Este último organizó unos juegos espectaculares (*De sign.* 6; 133; PLIN., *nat. hist.* VIII 19; XXXV 23).

48 Líderes de sucesivas revueltas de esclavos: Atenión en Sicilia (104-101) y Espartaco en Italia (73-71).

¿Ni siquiera te venía a la mente a ti, sacerdote de la Sibi- 13
la[49], que nuestros antepasados instituyeron estos ritos sagrados de acuerdo con vuestros libros? Si es que pueden considerarse vuestros los libros que buscas con propósitos impíos, lees con ojos impuros y tocas con manos contaminadas.

Fue, pues, en el pasado y por consejo de esta profetisa 27
cuando, agotada Italia por la guerra púnica y devastada por Aníbal, nuestros antepasados estabecieron en Roma estos ritos sagrados traídos de Frigia. Los acogió el hombre considerado más íntegro del pueblo romano, Publio Escipión, y Quinta Claudia[50], la mujer a su vez más casta de todas las matronas y cuya antigua austeridad ha imitado maravillosamente –al parecer– tu propia hermana[51]. En consecuencia, ¿no te influyeron en nada tus antepasados (asociados a estos cultos sagrados), ni el propio sacerdocio (por el que se establece todo el ritual religioso), ni la edilidad curul (que suele ocuparse de manera especial de esta práctica religiosa) para que no profanaras los juegos más castos con todo tipo de infamias, los mancillaras con ignominia y los comprometieras con tus crímenes?

Pero, ¿por qué me extraño de ello? Pues tú, después de re- 28
cibir tu paga, has devastado la villa misma de Pesinunte[52], sede y residencia de la Madre de los dioses; has vendido todo

[49] Por cuanto Clodio era uno de los *quindecemviri sacris faciundis (har.* 18, nota 32).

[50] Esta mujer noble era posiblemente hija de P. Claudio Pulcro (cónsul en el 249) y nieta de Apio Claudio el Ciego. Sobre este episodio, cf. *Cael.* 34; Liv., XXIX 14; *har.* 22, nota 39.

[51] Clodia, la esposa de Q. Metelo Céler, y con la que Clodio habría cometido incesto *(har.* 9, nota 15). Q. Metelo, legado de Pompeyo en Asia, pretor en el 63 y cónsul en el 60, se había opuesto a la adopción de Clodio. Se cree que fue envenenado por su propia esposa.

[52] Situada entre Frigia y Galacia.

ese lugar y su santuario al galogreco Brogitaro[53], hombre impío y criminal cuyos legados, bajo tu tribunado, solían repartir dinero a tus mercenarios en el templo de Cástor[54]; has arrancado al sacerdote de los altares mismos y de los lechos sagrados, y profanado todo cuanto la antigüedad, los persas, los sirios y todos los reyes que dominaron Asia y Europa veneraron siempre con el mayor respeto religioso; unos ritos, en fin, que nuestros antepasados consideraron tan sagrados que, aunque teníamos Roma e Italia llenas de santuarios, nuestros generales hacían votos a esta diosa en las guerras más importantes y peligrosas y los cumplían en el mismo Pesinunte, ante el altar principal y en el propio lugar y santuario.

29 Tal como acabo de decir, fue a Brogitaro a quien adjudicaste por dinero este santuario mientras Deyótaro (a quien consideramos el más fiel a este imperio en todo el orbe de la tierra y el más afecto a nuestro nombre)[55] velaba por él con sus prácticas religiosas y de la forma más piadosa. Y, sin embargo, a este Deyótaro, tantas veces considerado digno del nombre de rey por el senado y esclarecido por las muestras de aprecio de nuestros generales más ilustres, ordenas incluso que comparta con Brogitaro el apelativo de rey. Ahora bien, aquél es rey gra-

[53] Uno de los tetrarcas gálatas, al que Clodio vendió el título de rey *(dom.* 129, nota 190), título que compartió con su yerno Deyótaro.

[54] Sobre este episodio, cf. *sen.* 32; *dom.* 54; *Sest* 34 y notas.

[55] Deyótaro, uno de los tetrarcas de la Galacia occidental, hombre activo y valiente, pero ambicioso y astuto, proporcionó tropas a los distintos generales romanos (el último de elllos, Pompeyo) que participaron en las sucesivas guerras contra Mitrídates (88, 82-81, 74-63). Roma recompensó generosamente sus servicios convirtiéndolo en uno de los soberanos más poderosos del Asia Menor. Agradecido a Pompeyo, participará a su lado durante la guerra civil; tras la derrota, Cicerón pronunció un discurso *(Pro rege Deiotaro)* para lograr el perdón de César. Cf. J. M. Baños, *Discursos Cesarianos,* Madrid, 1991, págs. 111-121.

cias a nosotros y por una decisión del senado; Brogitaro recibió este nombre gracias a ti y a cambio de dinero[56]. A este último lo consideraré rey si tiene medios para pagarte lo que le prestaste por contrato. Siendo muchas las cualidades regias de Deyótaro, lo es, sobre todo, el hecho de que no te ha dado una sóla moneda; que no rechazó aquel apartado de tu ley que coincidía con la decisión del senado (es decir, su condición de rey); que recuperó (para conservarla en su antigua práctica religiosa) la villa de Pesinunte que había sido profanada por tus crímenes y privada de su sacerdote y de sus ritos sagrados; que no permite que Brogitaro profane las ceremonias transmitidas desde la más lejana antigüedad y prefiere que su yerno carezca de tu recompensa antes que el santuario de la antigüedad de sus ritos.

Pero, volviendo a las respuestas de los arúspices, la primera de las cuales atañe a los juegos, ¿quién hay que no admita que la predicción y la respuesta se refieren en su totalidad a los juegos de este individuo?

Sigue lo referente a los lugares sagrados objeto de culto. 30 14
¡Admirable desvergüenza! ¿Te atreves a hablar de mi propia casa? Somete la tuya al juicio de los cónsules, del senado o del colegio de los pontífices. La mía, en realidad, tal como he manifestado anteriormente[57], ha sido liberada de cualquier carácter religioso por estos tres juicios; en cambio, en la casa que tú ocupas después de haber dado muerte, a la vista de todos, a un caballero romano y excelente ciudadano como Quinto Seyo[58], afirmo que ha habido un pequeño santuario[59] y un altar. Lo

[56] Hay una laguna en el texto.

[57] Cf. *supra, har.* 14.

[58] Sobre este personaje, cf. pág. 93 y *dom.* 115; 119.

[59] El término *sacellum* designa un recinto pequeño, consagrado a una divinidad menor (y, por tanto, con un rango inferior al templo), de forma cuadrada o circular, sin techo y con un altar.

voy a confirmar y probar con los registros de los censores y apoyándome en el recuerdo de muchas personas. Abordemos al menos esta cuestión; y, ya que necesariamente ha de someterse ante vosotros, senadores[60], de acuerdo con el senadoconsulto que fue establecido hace poco, tengo algo que me gustaría decir sobre los lugares de culto.

31 Cuando haya hablado de tu casa (en la que existe un santuario tapiado en unas condiciones tales que, habiéndolo construido otra persona, sólo tú sientes la necesidad de demolerlo), veré entonces si debo hablar también de otras, pues algunos sostienen que es competencia mía poner al descubierto el depósito de Telus. Dicen que había estado visible hasta hace poco, y así lo recuerdo. Afirman que la parte más sagrada y el lugar de mayor devoción religiosa se encuentran ahora en un vestíbulo privado. Son muchos los aspectos que me preocupan: que el templo de Telus sea de mi incumbencia; que, quien suprimió este depósito, después de liberada mi casa por el juicio de los pontífices, dijera que dicho juicio se había tomado en favor de su propio hermano; y, en medio de la carestía de los víveres, de la esterilidad de los campos y de la escasez de las cosechas, me preocupa, además, el culto religioso a Telus, sobre todo porque, de acuerdo con el prodigio, es a esta diosa a la que se le debe un acto de expiación[61].

---

[60] Es decir, tras el discurso de Clodio ante el pueblo (*har.* 8; 51-52) en el que consideraba a Cicerón culpable de haber profanado la casa del Palatino por haber en ella un templo consagrado a la Libertad, el senado instó a los cónsules a tomar una decisión al respecto (*har.* 11; 14).

[61] El sentido general de todo este parágrafo resulta vago e impreciso (cf. P. Wuilleumier-A. M. Tupet, *Discours..., op. cit.*, pág. 19, n. 3). La idea central sería que tanto Clodio como su hermano Apio tenían en sus casas lugares consagrados (Clodio un santuario tapiado y Apio un antiguo depósito de Telus). Telus, diosa de la tierra fecunda, era venerada sobre todo por los agricultores; tenía un templo circular en el Esquilino y en su honor se celebraban las fiestas del 15 de abril.

Estamos hablando, tal vez, de cuestiones antiguas; de todos 32
modos, si esta cuestión no está estipulada por el derecho civil, la ley de la naturaleza, derecho común de los pueblos, establece que los mortales no puedan beneficiarse de nada relativo a los dioses inmortales.

Dejemos a un lado, sin embargo, estos hechos antiguos; 15
¿vamos también a olvidar cuanto sucede precisamente ante nuestros ojos? ¿Quién ignora que, por esta misma época, Lucio Pisón destruyó en el Celículo el santuario más importante y sagrado de la diosa Diana? [62]. Se encuentran aquí vecinos de aquel lugar; hay además en este estamento muchos senadores que, año tras año, han seguido realizando los sacrificios de familia en aquel mismo santuario en el lugar establecido. ¿Y estamos investigando cuáles son los lugares que reivindican los dioses inmortales, qué es lo que nos dan a entender, de qué hablan? ¿Es que no sabemos que Sexto Serrano ha socavado, tapiado, demolido y, en definitiva, mancillado con la mayor ignominia los santuarios más sagrados?

¿Y tú has sido capaz de hacer de mi casa un lugar sagrado? 33
¿Con qué espíritu? Sin duda, con el que habías perdido. ¿Con qué mano? Con la que la habías demolido. ¿Con qué voz? Con la que habías ordenado su incendio. ¿Con qué ley? Con aquella que ni siquiera te habías atrevido a redactar en la época en que gozabas de impunidad. ¿Con qué lecho sagrado? Con el que habías mancillado. ¿Con qué estatua? Con la que, robada del

[62] Salvo la referencia de Cicerón, no conocemos más detalles tanto de la destrucción del templo de Diana por L. Calpurnio Pisón (uno de los cónsules del 58) como de la actuación de Serrano a que hace referencia a continuación. En realidad, la diosa Diana (identificada desde antiguo con la Ártemis griega) tenía varios templos en Roma (los *diania);* el más famoso de ellos (al que alude Cicerón) se encontraba en el Aventino y su construcción se le atribuía a Servio Tulio.

sepulcro de una cortesana, habías colocado sobre el monumento de un general victorioso[63]. ¿Qué tiene mi casa de prohibición religiosa a no ser la de tocar la pared de alguien como tú, impuro y sacrílego? Así que, para que nadie de los míos, por ignorancia, pueda contemplar el interior de tu casa y verte realizar tus ritos sagrados, levantaré más el techo, no para mirarte desde arriba sino para que tú no puedas ver la ciudad que quisiste destruir.

16 34 Pero es hora ya de examinar las restantes respuestas de los arúspices. *«Unos embajadores han sido asesinados en contra del derecho humano y divino».* ¿De qué se trata? Me doy cuenta de que se habla de los alejandrinos: no voy a discutirlo. Mi opinión es la siguiente: los derechos de los embajadores, además de estar protegidos por garantías humanas, están sobre todo defendidos por el derecho divino. Pero le pregunto a aquel que, siendo tribuno, sacó de la cárcel a todos los delatores para llevarlos al foro[65], a cuyo arbitrio se utilizan ahora

---

[63] Sobre todos estos pormenores, cf. *supra,* págs. 92-93.

[64] Alusión al enrevesado asunto de Ptolomeo XII Auletes, que se había hecho reconocer rey de Egipto por los romanos después de pagar a César, durante su consulado del 59, la enorme suma de 6.000 talentos. Depuesto y expulsado de Egipto en el 58, no cesó de intrigar entre los romanos para recuperar el trono. Su hermana y rival, Berenice, envió en el 57 una embajada cuyo jefe, Dión, fue envenenado en casa de su huésped el pompeyano L. Luceyo. Ante este atropello, el tribuno G. Catón exigió la consulta de los libros sibilinos; los *quindecemviri,* entre los que se encontraba Clodio *(har.* 26), prohibieron restablecer a Ptolomeo mediante una expedición militar de la que Pompeyo esperaba hacerse cargo. Con ello Clodio se ganó las simpatías de parte de los senadores, temerosos y envidiosos del poder y de la ambición de Pompeyo *(Cael.* 23-24; 51-52; DIÓN CASIO, XXXIX 15-16). En todo este asunto Cicerón, para evitar un enfrentamiento con los optimates, aconsejó a Pompeyo que no se dejara influir por las ambiciones de su entorno *(Fam.* I 1-2; *Q. fr.* II 2, 3).

[65] Si Clodio fue el instigador, quien llevó a cabo la liberación de los gladiadores del pretor Apio Claudio encarcelados por Milón fue Sex. Atilio Serrano *(Sest.* 85).

todo tipo de puñales y venenos, y que ha firmado un pacto con Hermarco de Quíos: ¿no sabe que Teodosio, el adversario más enconado de Hermarco y que había sido enviado por una ciudad libre como embajador ante el senado, fue herido con un puñal?[66]. Estoy plenamente seguro de que los dioses inmortales consideraron este hecho no menos indigno que el referente a los alejandrinos.

No voy ahora a echarte a ti la culpa de todo. Habría una 35
mayor esperanza de salvación si, salvo tú, nadie fuera impuro. Hay muchos más; circunstancia ésta, que a ti te infunde más confianza y a mí, con razón, casi me desespera. ¿Quién no sabe que Plátor de la Orestida (una región libre de Macedonia), hombre ilustre y noble en aquellos confines, acudió como embajador a Tesalónica ante nuestro –tal como él mismo se calificó– «general victorioso»? A causa del dinero que no podía arrancarle por la fuerza, lo metió en prisión e hizo entrar a su médico personal para que, de la forma más atroz y cruel, cortara las venas a un embajador, un aliado, un amigo, un hombre libre. No quiso ensangrentar sus propias hachas con un crimen: lo que hizo fue mancillar el nombre del pueblo romano con un crimen tan grave que un acto como éste no puede expiarse de ninguna forma si no es con su propio suplicio. ¿De qué verdugos creemos que dispondrá un individuo como éste que utiliza a su médico personal, no para curar sino para provocar la muerte?

[66] Cicerón pretende dar a entender que tal vez la respuesta de los arúspices no se refiere a los embajadores alejandrinos de Berenice (pues de ser así se estaría acusando indirectamente a Pompeyo), sino a la muerte de otros embajadores griegos: Teodosio de Quíos (que tenía como adversario a Hermarco, un cómplice de Clodio) y Plátor de Dirraquio (*infra* § 35) al que habría dado muerte Pisón.

17 36 Pero leamos lo que sigue: *«Han sido violados la lealtad y los juramentos»*. Me cuesta entender lo que esto significa en sí mismo, pero, por lo que sigue, sospecho que se refiere al evidente perjurio de tus jueces, a los que normalmente se les habría quitado el dinero recibido si no hubieran conseguido la protección del senado [67]. La razón por la que sospecho que se hace referencia a estos jueces es porque creo que ese perjurio es el más célebre y notorio de esta ciudad; y, sin embargo, tú mismo no eres acusado de un delito de perjurio por aquellos con los que te conjuraste.

37 Veo también que a la respuesta de los arúspices se añade que *«los sacrificios antiguos y secretos habían sido realizados de forma poco diligente y habían sido profanados»*. ¿Esto lo dicen los arúspices o los dioses ancestrales y penates? Pues son, a mi entender, muchos los hombres sobre los que podría caer la sospecha de esta impiedad. Pero ¿quién, fuera de éste individuo? ¿Se dice con poca claridad qué sacrificios han sido profanados? ¿Se puede hablar más abiertamente, con mayor escrupulosidad, con más gravedad? *«Los sacrificios antiguos y secretos»*. Afirmo que, cuando te acusaba un orador riguroso y elocuente como Léntulo [68], no utilizó otros términos más frecuentemente que estos que ahora se dice –según los libros etruscos– van dirigidos y están interpretados contra ti. En efecto, ¿qué sacrificio hay tan antiguo como el que, coetáneo de esta ciudad, nos legaron los reyes? ¿cuál, por otra parte, tan

---

[67] En el proceso por el escándalo de la profanación de los misterios de la Buena Diosa (*supra*, pág. 13 y nota 8), Clodio fue absuelto por 31 votos contra 25, a pesar del testimonio concluyente de Cicerón (*dom.* 80, nota 116); además de la intervención de César, entonces Pontífice Máximo, en favor de Clodio, el orador no se cansará de insinuar que los jueces habían sido sobornados, tal vez por Craso (*Att.* I 16, 5; PLUT., *Cic.* 29).

[68] L. Cornelio Léntulo Crus (cónsul en el 49) que acusó a Clodio *de incesto* en el 62.

oculto como el que excluye las miradas, no sólo curiosas sino incluso distraídas, y en el que no puede entrar, no ya la desvergüenza sino ni siquiera la imprudencia? Pues bien, por lo que todos recordamos, nadie violó este sacrificio antes que Publio Clodio, nadie entró nunca, nadie lo despreció, ningún hombre dejó de estremecerse al contemplar lo que allí se celebra por obra de las vírgenes vestales, en favor del pueblo romano, en una casa revestida del poder supremo de un magistrado, con un ritual extraordinario [69] y en honor de la diosa de quien los hombres ni siquiera tienen derecho a conocer el nombre y a la que ese individuo llama Buena porque le ha perdonado semejante crimen.

No te ha perdonado, créeme, no lo ha hecho. A no ser que 18
te consideres perdonado porque te dejaron libre los jueces después de haberte esquilmado y arruinado, absuelto sí, a juicio de ellos, pero condenado a juicio de todos; o bien porque, según la creencia de este ritual religioso, no has perdido la vista.

En efecto, ¿qué hombre, antes que tú, había contemplado 38
deliberadamente estos sacrificios de modo que se pudiese conocer el castigo que conllevaba este crimen? ¿Acaso te perjudicaría más la pérdida de la vista que la ceguera de tus pasiones? ¿No te das cuenta siquiera de que deberías haber preferido aquellos ojos cerrados de tu antepasado [70] antes que esos ojos ardientes de tu hermana? [71]. En realidad, si reflexionas atentamente, te darás cuenta de que hasta ahora te has li-

[69] Es decir, en la casa de un cónsul o un pretor. Sobre el ritual de los misterios de la Buena Diosa, al que alude el orador a continuación, cf. *dom.* 105, nota 154.

[70] Apio Claudio el Ciego *(dom.* 105), censor en el 312 y cónsul en el 307 y 296.

[71] Cf. *Cael.* 49, donde, entre otros rasgos de la vida licenciosa de Clodia, el orador habla del «fuego de su mirada».

brado del castigo de los hombres, no del de los dioses. Fueron hombres los que te defendieron en la causa más ignominiosa; hombres los que te han ensalzado a ti, el ser más infame y funesto; hombres los que te absolvieron cuando estabas a punto de confesar; fueron unos hombres a los que no les resultó dolorosa la afrenta de tu estupro [72] que estaba precisamente dirigida contra ellos; algunos hombres te dieron armas contra mí; posteriormente otros, contra un ciudadano invencible [73]: admito sin reservas que no podrías pedir mayores beneficios de los hombres.

39 A decir verdad, ¿para un hombre hay algún castigo mayor de los dioses inmortales que la locura y la demencia? A no ser que consideres que, en las tragedias, aquellos a quienes ves que se atormentan y consumen con heridas y sufrimientos corporales, sufren una cólera de los dioses inmortales más rigurosa que aquellos que aparecen en escena como locos. Los famosos lamentos y gemidos de Filoctetes [74], aunque terribles, no son tan amargos como los arrebatos de locura de Atamante y de las ancianas matricidas [75]. Cuando lanzas en las asambleas populares gritos de locura, cuando destruyes las casas de los ciudadanos, cuando expulsas del foro a pedradas a los mejores hombres, cuando lanzas antorchas encendidas contra los tejados de tus vecinos [76], cuando incendias edificios sagrados, cuando soli-

---

[72] En clara a alusión a César, ya que Clodio cortejaba a su esposa Pompeya y ello fue la causa de que fuera sorprendido durante la celebración de los misterios de la Buena Diosa (Plut., *Cic.* 29).

[73] Contra Pompeyo *(sen.* 4, nota 8).

[74] Por ejemplo, en una tragedia de Acio *(Tusc.* II 19; II 33).

[75] El tema de Atamante (que se volvió loco tras matar a sus hijos) fue recreado por Enio y Acio *(Pis.* 47; *Tusc.* III 11); también los matricidas Alcmeón y Orestes aparecen en los poetas trágicos latinos.

[76] En alusión al asalto (o asaltos) a la casa de Cicerón (cf. *har.* 15, nota 28).

viantas a los esclavos, cuando perturbas los sacrificios y los juegos, cuando no distingues entre tu mujer y tu hermana, cuando no sabes en qué lecho te metes, entonces deliras, entonces te vuelves loco, entonces sufres el único castigo que han establecido los dioses inmortales contra los crímenes de los hombres. Es cierto que la fragilidad de nuestro cuerpo está en sí misma expuesta a múltiples accidentes; el propio cuerpo, en fin, se consume a menudo por el motivo más insignificante; los dardos de los dioses se clavan en las mentes de los impíos. Por lo tanto, cuando te dejas arrastrar con tus ojos a cualquier delito, eres más desdichado que si no tuvieras en absoluto ojos.

Pero, puesto que ya hemos hablado bastante de todos los 40 19
delitos que los arúspices dicen haberse cometido, veamos qué es lo que estos mismos arúspices dicen que los dioses inmortales nos advierten. Advierten del riesgo de que, «a causa de la discordia y la disensión entre los optimates, se produzcan asesinatos y riesgos peligrosos contra los senadores y los dirigentes, y les falte la protección del poder divino, con lo que el dinero haría recaer el poder en manos de uno sólo, y el ejército se vería agitado y debilitado» [77]. Son todas palabras de los arúspices: no voy a añadir nada por mi parte. ¿Quién, pues, maquina esta discordia entre los optimates? Es ese mismo individuo, y no por la fuerza de su ingenio y su prudencia, sino por un error [78] nuestro, que él, sin duda, percibió fácilmente, pues resultaba evidente. Con ello la República se ve maltratada de

[77] La ambigüedad de la respuesta es evidente, tal vez por estar elaborada sobre fórmulas estereotipadas tomadas de otras respuestas anteriores. Cf. P. Wuilleumier-A. M. Tupet, *Discours..., op. cit.*, págs. 15-16.

[78] Cicerón pretende hacer culpable a Clodio de las disensiones entre los *optimates* en alusión, tal vez, al apoyo de algunos de ellos a la candidatura de Clodio a edil (*supra*, pág. 204). Pero la disensión más importante se produjo con los acuerdos de Luca: más de 200 senadores estuvieron presentes dispuestos a ganarse el favor de los nuevos amos de Roma.

forma aún más infame ya que ni siquiera éste la está atacando de un modo tal que parezca que sucumbe con honor, como cae un hombre valeroso en el combate después de recibir, cara a cara, las heridas infligidas por un adversario también valiente.

41 Tiberio Graco socavó la estabilidad de la ciudad [79]: ¡qué firmeza la suya, qué elocuencia, qué dignidad! De modo que, salvo en que había abandonado el partido senatorial, en nada se había desviado de las insignes y distinguidas virtudes de su padre y de su abuelo el Africano [80]. Le siguió Gayo Graco: ¡con qué ingenio, con qué elocuencia, con qué vigor y gravedad en la expresión! [81]. Hasta tal punto que los hombres honrados se lamentaban de que aquellas cualidades tan destacadas no se hubieran aplicado a mejores proyectos e intenciones. Saturnino mismo fue tan desenfrenado y casi demente que resultaba un líder distinguido y consumado para excitar e inflamar los ánimos de los ignorantes [82]. Y ¿qué diré de Sulpicio? Tal era su gravedad en la expresión, su amenidad y brevedad que podía conseguir con sus intervenciones que los sabios incurrieran en el error o que los hombres de bien abandonaran sus bue-

[79] Durante su tribunado en el 133. Los motivos que movieron a estos personajes (los Gracos, Saturnino y Sulpicio) a enfrentarse al poder legal aparecen expuestos en § 43.

[80] Su padre, Tiberio Sempronio Graco, obtuvo importantes victorias en Hispania; su abuelo, Escipión el Africano, era además el padre de Cornelia, la madre de los Gracos.

[81] G. Sempronio Graco fue tribuno de la plebe en el 123 y 122. Cicerón alabará en numerosas ocasiones (*De orat.* III 214; III 225-6; *Brut.* 125-6) sus dotes oratorias. Obsérvese cómo el tratamiento que se da a los Gracos en estos discursos varía de unos pasajes a otros, según los intereses del orador. Cf. J. BÉRANGER, «Les jugements de Cicéron sur les Gracques», *ANRW* I 1 (1972), 732-763.

[82] L. Apuleyo Saturnino, tribuno de la plebe en el 103 y 100, fue ejecutado en diciembre del año 100 (*har.* 43).

nos sentimientos [83]. Luchar contra ellos y combatir diariamente por la salvación de la patria resultaba una tarea desagradable para quienes en aquella época gobernaban la República. Pero, con todo, esta carga conllevaba cierta dignidad.

En cambio, este hombre de quien yo mismo estoy diciendo 42 20
tantas cosas, ¡por los dioses inmortales! ¿qué es? ¿qué vale? ¿qué aporta para que tan gran ciudad, si cayera –¡qué los dioses alejen este presagio!–, dé la impresión de haber sido abatida por un hombre? Tras la muerte de su padre, entregó su primera edad a las pasiones de ricos bufones; cuando hubo saciado su incontinencia, se revolcó en el incesto de su propia familia. Después, ya en el vigor de la edad, se ocupó de una provincia y de los asuntos militares; y allí, tras sufrir los ultrajes de los piratas [84], satisfizo incluso las pasiones de cilicios y bárbaros; después, habiendo intentado sublevar al ejército de Lucio Lúculo mediante un crimen nefando [85], huyó de allí y en Roma, al poco de su llegada, se las arregló con sus allegados para no acusarlos; aceptó dinero de Catilina para cometer el delito de prevaricación más vergonzoso [86]. Desde allí se reunió con Murena [87] en la Galia, provincia en la que redactó los testamentos de los muertos, mató a jóvenes huérfanos y estableció con nu-

---

[83] P. Sulpicio Rufo, tribuno en el 88 y partidario de Mario, fue exiliado por Sila.

[84] Clodio fue capturado por los piratas en el 67 cuando servía en la flota de su cuñado Q. Marcio Rex, procónsul de Cilicia (Apiano, II 23; Dión Casio, XXXVII 30, 25). Sobre la intervención en este suceso de Ptolomeo, el rey de Chipre, cf. *Sest.* 57, nota 81.

[85] Envuelto en extraños acuerdos con Tigranes, Clodio incitó a la sublevación a las tropas de L. Licinio Lúculo, el vencedor de Mitrídates (Plut., *Luc.* 34; Dión Casio, XXXVI 14; XXXVI 17).

[86] Catilina, pese a ser acusado por Clodio de concusión en el 65, fue absuelto, al parecer porque su acusador se dejó sobornar (*Att.* I 1, 1; I 2, 1).

[87] L. Licinio Murena, gobernador de la Galia Narbonense en el 64-63.

merosos cómplices alianzas y asociaciones criminales; a su regreso, se adueñó completamente de los abundantes y copiosos beneficios del Campo de Marte, de suerte que un hombre como él, partidario del pueblo [88], engañó al propio pueblo de la forma más ignominiosa, y este mismo hombre compasivo infligió en su propia casa la muerte más cruel a los repartidores de todas las tribus [89].

43 Se inició aquella cuestura funesta [90] para la República, para los sacrificios, para las prácticas religiosas, para vuestra autoridad y para los tribunales públicos, en la que ese mismo individuo ultrajó a dioses y hombres, el sentido del honor y del pudor, la autoridad del senado, el derecho humano y divino, las leyes y los tribunales. Además, ¡oh tiempos deplorables y necias disputas nuestras!, para él, para Publio Clodio, fue éste el primer paso en su carrera política, la ocasión para soliviantar a la plebe y su ascenso al poder. Pues para Tiberio Graco la impopularidad del tratado con Numancia (en cuya conclusión había participado al ser cuestor del cónsul Gayo Mancino) y la severidad del senado en desaprobarlo fueron motivo de resentimiento y de temor [91], y este hecho forzó a aquel hombre valiente y distinguido a renunciar a la dignidad senatorial; por su parte, a Gayo Graco la muerte de su hermano, su piedad familiar, el dolor y la grandeza de ánimo le movieron a intentar vengar la sangre de su familia; sabemos que Saturnino se pasó al partido popular por resentimiento, porque en medio de la carestía de los alimentos, el se-

[88] Sobre esta misma idea, cf. *dom.* 77, nota 112.

[89] Es decir, a los agentes electorales encargados de comprar los votos.

[90] En el 61, año en el que fue absuelto del escándalo de los misterios de la Buena Diosa.

[91] Derrotado en Hispania en el 137, el cónsul G. Hostilio Mancino hubo de firmar un tratado desfavorable para los intereses de Roma y que rechazó el senado *(de rep.* III 28; VEL. PATÉR., II 90, 3; PLUT., *Ti. Grac.* 5).

nado lo apartó durante su cuestura de su responsabilidad en el abastecimiento y puso a Marco Escauro al frente de este cargo[92]; a Sulpicio, que había sostenido una buena causa y se oponía a Gayo Julio (quien aspiraba ilegalmente al consulado), el favor popular lo arrastró más allá de sus propios deseos[93].

En todos ellos hubo un motivo, que, aunque injustificado 44 21
(pues nadie que vaya a perjudicar a la República puede tener un motivo justo), era, sin embargo, importante y estaba estrechamente relacionado con el resentimiento de un espíritu varonil. Publio Clodio, después de abandonar su túnica color azafrán, su turbante asiático, sus sandalias de mujer, sus cintas de púrpura, su sostén, sus escándalos y adulterios, se hizo de repente del partido popular. Si no lo hubiesen sorprendido las mujeres con este atuendo, si no hubiese escapado con ayuda de esclavas de aquel lugar a donde le estaba prohibido entrar[94], el pueblo romano carecería de un partidario del pueblo y la República de un ciudadano de semejantes cualidades. Por culpa del sinsentido de nuestras disputas (sobre las que precisamente los dioses inmortales nos están advirtiendo mediante estos recientes prodigios), fue arrancado de los patricios[95] el único que no tenía derecho a convertirse en tribuno de la plebe.

La situación que un año antes su primo Metelo[96] y un se- 45

---

[92] Para más detalles de este episodio, cf. *Sest.* 39.

[93] Sulpicio se pasó a los populares durante su tribunado del 88 *(De orat.* III 11); Gayo Julio aspiraba al consulado en el 68 sin haber sido pretor *(Brut.* 226).

[94] Nueva alusión a los misterios de la Buena Diosa.

[95] Cicerón alude a la irregular adopción plebeya de Clodio. Sobre las circunstancias que envolvieron este suceso (la oposición de Cicerón a la ley agraria de César, etc.), cf. *supra,* pág. 15 y *dom.* 41, nota 55.

[96] Q. Cecilio Metelo Céler (pretor en el 63 y cónsul en el 60) estaba además casado con Clodia *(har.* 27, nota 51). Era el hermano mayor de Metelo Nepote, el cónsul del 57. Sobre su oposición a la adopción de Clodio, cf. *Att.* I 18, 5; II 1, 4; *Cael.* 60.

nado todavía en armonía, siguiendo la opinión expresada en primer lugar por Pompeyo, habían impedido y rechazado duramente con una sola voz y un solo corazón, tras la división entre los optimates (división sobre la que precisamente ahora se nos advierte) sufrió una perturbación y transformación tales que, aquello a cuya realización su primo se había opuesto durante su consulado, lo que había impedido un pariente y allegado tan distinguido [97] (y que no había declarado en su favor cuando fue acusado), eso mismo lo realizaba, en medio de las discordias de los dirigentes, un cónsul que habría debido ser su más enconado enemigo [98], afirmando que lo hacía por instigación de aquel con cuya autoridad nadie podía estar en desacuerdo [99]. Se lanzó contra la República una antorcha funesta y luctuosa. Se atacó vuestra autoridad, la dignidad de los estamentos más importantes, el acuerdo de todos los buenos ciudadanos, la estabilidad, en fin, de la ciudad. Era, sin duda, todo esto lo que atacaban cuando contra mí, defensor de todos estos principios, lanzaban la antorcha encendida de unos tiempos como aquéllos. Yo solo la recibí y me consumí en su fuego por la patria, pero de tal modo que vosotros, rodeados como estabais por las mismas llamas, viérais que era yo el primero en ser alcanzado y en arder en defensa vuestra.

[97] En referencia a Pompeyo, ya que su hijo se había casado con una sobrina de Clodio.

[98] César, además de cónsul, era Pontífice Máximo, por lo que fue en su casa en donde se produjo la profanación de los misterios de la Buena Diosa, a causa de las relaciones amorosas que Clodio tenía con su esposa.

[99] De nuevo alude a Pompeyo que, como augur, dio su consentimiento a la adopción. Como se puede ver, Cicerón elude hablar de los auténticos motivos que movieron a los triunviros (incluido Craso) a apoyar (César) o consentir (Pompeyo) la adopción de Clodio como freno precisamente a la actitud crítica de Cicerón a las leyes de César en las que se basaba gran parte del poder de los triunviros (cf. *Sest.* 40, 41 y notas).

46 22 No se acababan de apaciguar las discordias: más aún, crecía incluso el odio contra aquellos a los que se consideraba nuestros defensores [100]. Más he aquí que he sido restablecido precisamente a propuesta de estos mismos personajes y con Pompeyo a la cabeza, quien con su autoridad e, incluso, con sus súplicas estimuló para conseguir mi salvación a una Italia entusiasta, a vosotros que lo exigíais y al pueblo romano que lo deseaba [101]. ¡Ojala acaben de una vez por todas estas discordias y descansemos de tan prolongadas disensiones! Esa misma peste sigue siendo la que no nos lo permite: convoca asambleas; todo lo confunde y perturba vendiéndose unas veces a unos y otras a otros, y no de modo que cada uno se considere más elogiado por haber sido este individuo el que lo ha ensalzado, sino que se alegran de que este mismo vitupere a aquellos a los que no aprecian [102]. Pero no es él el que me sorprende (pues, ¿qué otra cosa podría hacer?): me sorprendo de esos hombres tan sabios y ponderados, en primer lugar porque consienten sin dificultad que un hombre distinguido y tantas veces benemérito de la República sea ultrajado con las palabras de un individuo tan infame; además, por considerar que con las injurias de un hombre depravado y corrupto (algo de lo que no sacan ningún provecho) se puede ultrajar la fama y dignidad de nadie; por último, porque no se dan cuenta (aunque me parece que ya comienzan a sospecharlo) de que sus ataques furibundos y cambiantes pueden volverse contra ellos mismos.

---

[100] En clara alusión a Milón y Sestio, contra los que Clodio había iniciado acciones judiciales (cf. *infra*, págs. 272-273).

[101] Sobre el papel de Pompeyo en el regreso de Cicerón, cf. *supra*, págs. 21-22.

[102] Es decir, a Pompeyo, *supra*, pág. 205 y *har.* 50, nota 116.

47 Y además, por culpa de esta excesiva aversión de algunos hacia determinados personajes [103], se están clavando en la República unos dardos que, mientras se clavaban únicamente en mí, los soportaba con desagrado –sin duda–, pero de forma más llevadera. Si este individuo no se hubiese entregado en un primer momento en manos de aquellos cuyos propósitos consideraba apartados de vuestra autoridad [104], si, cual egregio panegirista, no anduviera poniéndolos por las nubes con sus elogios, si no amenazara con lanzar contra la curia el ejército de Gayo César (se engañaba en este punto, pero nadie le hacía ver lo contrario) [105], con lanzar aquel ejército –repito– con las enseñas desplegadas, si no proclamara que cuanto hacía lo realizaba con la ayuda de Gneo Pompeyo y la garantía de Marco Craso, si no afirmara que los cónsules habían hecho causa común con él [106] (único punto en el que no mentía), ¿habría podido ser un verdugo tan cruel de mi persona y tan criminal para con la República?

23 48 Este mismo individuo, después que vio que vosotros os rehacíais del temor ante los asesinatos, que emergía vuestra autoridad por encima de aquellas agitaciones de los esclavos y se reavivaba el recuerdo y la añoranza de mi persona, comenzó de repente a hacerse valer ante vosotros de la manera más falsa: afirmaba entonces en este lugar y en las asambleas que las leyes julias habían sido presentadas en contra de los auspicios [107],

[103] Pese a la calculada imprecisión, por el contexto parece claro que Cicerón se está refiriendo, sobre todo, a la animadversión de gran parte de los optimates hacia Pompeyo, un enfrentamiento del que sacó partido Clodio.

[104] Velada alusión a los triunviros.

[105] Durante el tribunado de Clodio en el 58. Cf. *sen.* 32, *dom.* 131, *Sest* .41 y 52 y notas.

[106] Los cónsules del 58, Gabinio y Pisón.

[107] Es decir, las leyes presentadas por Julio César durante su tribunado en el 59. Sobre esta extraña maniobra de Clodio, cf. *dom.* 40, nota 54.

unas leyes entre las que se encontraba aquella ley curiada que sostenía todo su tribunado [108]: cegado por la locura, no la veía. Hacía comparecer como testigo a un hombre tan decidido como Marco Bíbulo [109]; le preguntaba si había estado o no contemplando siempre el cielo mientras César presentaba las leyes; él respondía que lo había examinado sin interrupción. Interrogaba a los augures sobre si las medidas que se habían tomado en tales circunstancias se habían tomado acertadamente; ellos le respondían que se habían tomado de forma irregular. Lo miraban con simpatía algunos hombres de bien [110] y que me habían prestado excelentes servicios, pero que –a mi juicio– ignoraban su locura. Fue más lejos aún: comenzó a atacar al propio Gneo Pompeyo, garante –tal como solía proclamar– de sus planes. Conseguía con ello el reconocimiento de algunas personas.

Y entonces, puesto que ya había mancillado con un crimen 49
abominable a un hombre togado que había puesto fin a una guerra civil, se dejó llevar por la esperanza de poder abatir también a aquel glorioso vencedor de enemigos y guerras exteriores. Fue entonces cuando se descubrió en el templo de Cástor aquel puñal criminal y que casi destruyó este imperio [111]; entonces, aquel ante quien ninguna ciudad enemiga permaneció nunca por mucho tiempo cerrada, que siempre con su fortaleza y valor logró superar todos los pasos estrechos y todas las alturas de las murallas que se le presentaron, acabó siendo ase-

---

108 La *lex curiata de adoptione* que hizo votar César y por la que se sancionaba la adopción plebeya de Clodio (Dión Casio, XXXVIII 10, 4; Suet., *Caes.* 20, 4)

109 El colega en el consulado de César que intentó obstaculizar su actuación mediante la *obnuntiatio*. Cf. *dom.* 39, *Vat.* 21 y notas.

110 Por ejemplo, Catón, Bíbulo o Lucio Domicio, enemigos de César y que, por tanto, veían con simpatía en este momento la propuesta de Clodio de invalidar las leyes del triunviro.

111 Sobre este atentado contra Pompeyo, cf. *Mil.* 18.

diado en su propia casa; con su conducta y su decisión me libró del reproche de falta de carácter que algunos ignorantes habían lanzado contra mí. Pues si a Gneo Pompeyo, el hombre más valeroso de todos cuantos han visto la luz, le pareció una desgracia más que una vergüenza (mientras se mantuvo aquel tribuno de la plebe) no poder contemplar la luz exterior, no aparecer en público y soportar sus amenzas cuando afirmaba en las asambleas que quería edificar en las Carinas otro pórtico que fuera réplica del del Palatino [112], para mí abandonar mi casa me pareció ciertamente un hecho lamentable desde el punto de mi sufrimiento personal, pero glorioso mirando a la República.

24 50 Estáis viendo, por tanto, que, gracias a las perniciosas discordias de los optimates, se siente revitalizado un hombre que, por sí mismo, estaba hacía ya tiempo desesperado y abatido. Los comienzos de su desenfreno se sustentaron en las disensiones de aquellos que entonces parecían separados de vosotros [113]; los detractores y adversarios de éstos defendieron lo que quedaba de un tribunado ya en declive incluso después de su conclusión: se opusieron a que se apartara de la República esta calamidad de la República, más aún, a que se defendiera judicialmente y se presentara como un ciudadano privado [114]. ¿Fueron capaces, además, algunos de los mejores ciudadanos de tener en su regazo y con cariño a esa víbora venenosa y pestífera? [115] ¿con qué recompensa, en fin, fueron engañados?

---

[112] Si hemos de hacer caso a Cicerón, Clodio habría amenazado con hacer lo mismo que había hecho con la casa de Cicerón en el Palatino con la que Pompeyo tenía en las Carinas, uno de los barrios más elegantes de Roma.

[113] Nueva alusión a los triunviros que se sirvieron de Clodio para hacer frente a la actitud hostil de gran parte del senado.

[114] Cuando Milón intentó acusarlo *de vi (har.* 7, nota 12).

[115] «Algunos personajes...tenían demasiada amistad con mi enemigo...y a veces lo abrazaban con una gran familiaridad» *(Fam.* I 9,19).

«Quiero» –afirman– «que haya alguien que humille a Pompeyo en la asamblea»[116]. ¿Que lo humille vituperándolo? Me gustaría que este hombre egregio y que tan buenos servicios ha prestado a mi persona comprendiera estas palabras en el sentido con que voy a decirlas, pues voy a expresar lo que siento: por los dioses que a mí me daba la impresión de que Clodio rebajaba la dignidad encumbrada de ese hombre precisamente cuando intentaba ensalzarlo con los mayores elogios[117].

En definitiva, ¿cuándo fue Gayo Mario más ilustre: cuando 51
lo elogiaba Gayo Glaucia o cuando, irritado, lo vituperaba?[118]. ¿Es que ese loco, que desde hace tiempo se está precipitando en el castigo y en la perdición, fue más despreciable o innoble cuando acusaba a Gneo Pompeyo que cuando vituperaba a todo el senado? A decir verdad me sorprende que, si lo primero resulta grato a quienes están resentidos, lo segundo no resulte penoso a unos ciudadanos intachables. Pero, para que no se complazcan con ello por más tiempo los hombres de bien, que lean éste discurso suyo del que estoy hablando, en el que honra a Pompeyo (¿o, más bien, lo envilece? Al menos lo elogia: no

---

[116] Cuando Pompeyo se presentó como defensor de Milón, acusado *de vi*, Clodio exarcerbó los ánimos de la multitud contra él: «(Clodio) fuera de sí y con una palidez cadavérica preguntaba a los suyos a gritos: ¿Quién mata de hambre a la plebe? -¡Pompeyo! respondían sus secuaces. ¿Quién desea ir a Alejandría? –¡Pompeyo! ¿Y quién queréis que vaya? –¡Craso!» *(Q. fr.* II 3, 2).

[117] Después de los ataques de febrero durante el proceso contra Milón, tras el acercamiento entre César y Pompeyo que se plasmó en los acuerdos de Luca, Clodio, en el discurso que dirigió al pueblo al anunciarse los prodigios *(supra,* págs. 207-208 y *har.* 8) no cesó de alabar a Pompeyo para alejar de él las acusaciones de ser uno de los responsables *(har.* 34, nota 66) de las profanaciones.

[118] G. Servilio Glaucia (tribuno en el 104 y 101), partidario en un primer momento de Mario, se unió posteriormente a L. Apuleyo Saturnino *(har.* 41, nota 82); ambos murieron en diciembre del 100 como consecuencia de un *senatus consultum ultimum* dictado por Mario.

sólo afirma que es el único ciudadano digno de la gloria de este imperio sino que, además, pone de manifiesto que es el mejor de sus amigos y que se ha producido una reconciliación entre ellos [119].

52 Aunque ignoro cuál es el significado de estas palabras, sostengo que, si Clodio fuera amigo de Pompeyo, no habría tenido necesidad de alabarlo. Si fuese su más enconado enemigo, ¿qué más podría haber hecho para disminuir su gloria? Quienes se alegraban de que aquél fuera enemigo de Pompeyo y, por este motivo, cerraban los ojos ante tan numerosos y grandes crímenes, y a veces, incluso, aplaudían sus locuras incontroladas y desenfrenadas, fíjense qué rápidamente ha cambiado de postura. Ahora, en efecto, lo elogia y se lanza contra aquellos cuya voluntad anteriormente trataba de captarse. Quien se insinúa tan gustosamente bajo la creencia de una reconciliación, ¿de qué creéis que sería capaz si se le permitiera volver a conseguir su influencia?

25 53 ¿A qué otras *«discordias entre los optimates»* se podrían, a mi juicio, referir los dioses inmortales? Pues, a decir verdad, con este término no se designa ni a Publio Clodio ni a ninguno de sus acólitos o consejeros. Los libros etruscos tienen nombres precisos que podrían convenir a este tipo de ciudadanos: los llaman «perversos, excluidos», unos términos que vais a oír pronto [120]; sus pensamientos e intereses son depravados y están muy alejados del bien común. Por lo tanto, cuando los dioses

[119] Esta brusca reconciliación es posterior (y, por tanto otro dato para fijar la fecha del discursos; cf. pág. 203, nota 1) a febrero del 56, ya que en una carta dirigida a su hermano Quinto (entre el 12 y 15 de febrero; *Q. fr.* II 3, 4) Cicerón le cuenta el enfrentamiento entre Clodio y Pompeyo y los temores de éste: «Se están tramando insidias contra su vida...Se prepara para la lucha...y Clodio, por su parte, refuerza sus bandas».

[120] Será en *har.* 56 donde Cicerón establezca la diferencia entre los «perversos» (Clodio) y los «excluidos» (Vatinio).

inmortales nos advierten sobre la discordia de los optimates, están hablando de las disensiones entre los ciudadanos más distinguidos y beneméritos; cuando anuncian a los dirigentes peligros y muerte, dejan al margen a Clodio, tan alejado de los dirigentes como lo está de las gentes honestas y religiosas.

¡Es de vosotros, los más queridos y mejores ciudadanos, y 54
de vuestra vida de lo que ven que hay que preocuparse y tener ciudado! Se anuncia el asesinato de los dirigentes; se añade lo que necesariamente ha de seguir a la muerte de los optimates: se nos advierte para que la República no caiga en poder de una sóla persona. Aunque no nos atemorizáramos con las advertencias de los dioses, nos dejaríamos llevar, al menos, por nuestro propio buen juicio e interpretación; en efecto, el final de los enfrentamientos entre ciudadanos distinguidos y poderosos no suele ser otro que la muerte de todos o la dominación y tiranía del vencedor. Un cónsul tan noble y valiente como Lucio Sila estuvo en desacuerdo con un ciudadano muy destacado como era Mario. Ambos, al fin, cayeron vencidos, pero de tal forma que el que había sido vencedor, ejerció además la tiranía [121]. De parecer contrario a Octavio fue su colega Cina; a uno y otro el destino, cuando les fue favorable, les dispensó el poder absoluto; pero la muerte, al serles desfavorable [122]. El mismo Sila venció por segunda vez; fue entonces, sin duda, cuando, a pesar de haber restablecido la República, alcanzó un poder tiránico.

En el momento actual existe un odio evidente, que está 55
profundamente impreso y grabado a fuego en los corazones de los hombres más distinguidos; hay desavenencias entre los di-

[121] Del 88 al 86. La dictadura de Sila duró del 82 al 79 (*dom.* 79).

[122] Gn. Octavio, colega de Cina en el consulado del 87, fue decapitado; Cina también resultó muerto tras tres años de dictadura.

rigentes [123]; se está al acecho de la ocasión: quienes no tienen tanto poder, a pesar de ello, aguardan no sé qué buena suerte y ocasión; quienes son, sin discusión, los más poderosos, es posible que teman a veces los proyectos y opiniones de sus adversarios. Alejemos esta discordia de la ciudad: se extinguirán de inmediato todos esos temores que se anuncian; de inmediato esa serpiente que ora se esconde aquí, ora sale y se arrastra hasta allí, morirá ahogada y destrozada.

26 Los mismos dioses nos advierten *«que no se perjudique a la República con proyectos secretos»* [124]. ¿Qué proyectos más secretos que los de esta persona que se atrevió a decir en la asamblea del pueblo que convenía clausurar los tribunales, interrumpir la administración de la justicia, cerrar el tesoro y suspender los juicios? A no ser que creáis que semejante caos y tan gran revolución en la ciudad se le han podido ocurrir de repente mientras meditaba reflexivamente en la columna rostrada. Seguro que está borracho, ahíto de lujuria y lleno de sueño [125] y de la temeridad más desmedida y alocada; y, sin embargo, esa clausura de los tribunales fue maquinada y meditada en medio de noches en vela con el complot, además, de otros individuos. Tened presente, senadores, que nuestros oídos han sido puestos a prueba con esta abominable palabra y que, al

[123] Es decir, entre los optimates y los triunviros. Aunque la formulación, una vez más, parece ambigua, en dos cartas contemporáneas *(Att.* IV 5, 2: *qui nihil possunt... qui possunt; Fam.* I 7, 10: *qui plus opibus, armis potentia valent...)* distingue también entre los que tienen menos fuerzas y los que poseen más poder (los optimates y los triunviros, respectivamente). Las desavenencias, por tanto, estarían relacionadas con las negociaciones de Luca de mediados de abril. De ser así, su mención constituiría un dato más para fechar el discurso.

[124] Aunque lógicamente Cicerón piensa en Clodio, esta advertencia parece más bien dirigida contra los triunviros y los acuerdos de Luca.

[125] Para esta descripción, cf. *sen.* 13, nota 25.

acostumbrarnos a su nombre, se ha abierto un camino pernicioso.

Sigue a continuación lo de que *«no se aumenten los honores a hombres perversos y rechazados».* Veamos los «rechazados», que después mostraré quiénes son los «perversos». Con todo hay que reconocer que este apelativo se acomoda de manera especial a aquel que es, sin la menor duda, el ser más abyecto de todos los mortales. ¿Quiénes son, por tanto, los «rechazados»? [126]. No lo son, a mi juicio, aquellos que a veces no consiguieron un honor por culpa, no de un defecto suyo sino de la ciudad, pues a decir verdad esto les ha ocurrido a menudo a muchos excelentes ciudadanos y a los hombres más honestos. Los «rechazados» son aquellos a los que rechazaron tanto los extraños como sus propios allegados y vecinos, los miembros de su tribu, las gentes de la ciudad y del campo mientras ellos lo intentaban todo, preparaban espectáculos de gladiadores de forma ilegal y repartían dinero a la vista de todo el mundo. Nos recomiendan que no les aumentemos sus honores. Debe agradecerse esta advertencia, pero, con todo, el propio pueblo romano, sin advertencia alguna de los arúspices, por propia iniciativa ha evitado esta desgracia. 56

Guardaos de los «perversos»; constituyen, sin duda, una gran secta, pero éste es el jefe y cabecilla de todos ellos: si algún poeta de ingenio brillante quisiera representarnos a un sólo hombre como el más perverso y envilecido con vicios imagi- 57

---

[126] Si, como señalará más tarde (§ 57) el cabecilla de los «perversos» es Clodio, al hablar de los «rechazados» Cicerón se está refiriendo a P. Vatinio, aliado de Clodio que fracasó en las elecciones a edil del 57: no consiguió los votos de su propia tribu, la Sergia, ni los de la tribu urbana Palatina favorable a los populares. El hecho de que no nombre directamente a Vatinio se debe tal vez a que el orador teme disgustar a los triunviros que van a apoyar la candidatura de Vatinio a pretor para el 55 y que, un año después, obligarán a Cicerón a encargarse de su defensa (cf. *infra,* págs. 396-397).

narios y rebuscados, sin duda no podría encontrar ignominia alguna que no estuviera presente ya en este hombre, y dejaría escapar muchos vicios que se encuentran en él profundamente grabados y enraizados.

27 La naturaleza nos inclina en un primer momento hacia nuestros padres, hacia los dioses inmortales y hacia nuestra patria, ya que a un mismo tiempo somos sacados a la luz, nos robustecemos con este soplo celeste y somos inscritos en un lugar determinado en la ciudad y en la libertad. Ese individuo, con el nombre de Fonteyo ha cubierto de lodo el nombre, los cultos, la memoria y la familia de sus padres [127]. Con un crimen que no se puede expiar ha profanado los fuegos, los sitiales, las mesas de los dioses, los altares escondidos y recónditos, y los sacrificios secretos que no pueden ser vistos (ni siquiera oídos) por los hombres; incendió también el templo de las diosas [128] con cuya ayuda encontramos incluso remedio a otros incendios.

¿Qué decir de la patria? Él, con la violencia de la espada y
58 a fuerza de peligros, ha alejado de la ciudad y de todos los puestos de guardia de la patria al ciudadano al que vosotros tantas veces considerasteis salvador de la patria [129]; posteriormente, y después de abatido mi aliado (como siempre lo llamé) o el jefe (como solía decir él) del senado [130], destruyó al propio senado (que es el responsable primero de la salvación y de las decisiones del Estado) mediante la violencia, el asesinato y los incendios. Ha abolido las dos leyes, Elia y Fufia [131], que eran

[127] En referencia a la adopción plebeya de Clodio (*supra*, pág. 15, nota 11).

[128] El templo de las Ninfas (*Mil.* 73, nota 102).

[129] *Parens patriae*, título concedido a Cicerón en diciembre del 63 (*dom.* 101).

[130] Pompeyo.

[131] Sobre estas leyes, que supuestamente habría abolido Clodio, cf. *sen.* 11, nota 22.

especialmente beneficiosas para la República; ha eliminado la censura[132]; ha retirado el derecho de intercesión; ha suprimido los auspicios; ha armado a unos cónsules[133], cómplices de su crimen, utilizando el tesoro público, las provincias y el ejército; ha vendido a los que eran reyes y proclamado a los que no lo eran[134]; ha encerrado en su casa a Gneo Pompeyo sirviéndose de las armas; ha derribado los monumentos de generales victoriosos[135]; ha devastado las casas de sus adversarios y ha inscrito su propio nombre sobre vuestros monumentos. Son infinitos los crímenes contra la patria perpetrados por este individuo. ¿Algo más? ¿Y los crímenes que ha cometido contra cada uno de los ciudadanos que ha matado, contra los aliados que ha saqueado, contra los generales que ha traicionado, contra los ejércitos que ha intentado sublevar?[136].

¿Más aún? ¡Qué enormes son los crímenes que ha perpe- 59
trado contra sí mismo, contra los suyos! ¿Ha habido alguna vez alguien que haya respetado menos el campamento enemigo que él todas las partes de su propio cuerpo? ¿Qué nave, en las aguas de un río público, ha sido tan usada por todos como lo fue la edad de ese individuo? ¿Qué disipador se revolcó jamás tan libremente con prostitutas como éste lo ha hecho con sus hermanas? ¿Pudieron, en fin, los poetas describir poéticamente a una Caribdis[137] tan inhumana que fuera capaz de tragarse tan grandes torbellinos como las presas de los bizantinos y de los brogitaros que ése ha sorbido; o a una Escila con pe-

---

[132] Sobre esta *lex Clodia de censoria notione,* cf. *dom.* 130, nota 193.

[133] A los cónsules del 58, Gabinio y Pisón.

[134] Así, por ejemplo, el asunto de Brogitaro *(dom.* 129, nota 190) y el de Ptolomeo, rey de Chipre *(dom.* 20, nota 26).

[135] En alusión al pórtico de Q. Cátulo, *supra,* pág. 93.

[136] Cf. *supra, har.* 42-43.

[137] La misma imagen poética utilizada en *De sig.* 146 y *Sest.* 18.

rros tan erizados y tan hambrientos como aquellos –los Gelios, Clodios y Titios– con los que lo veis devorar los mismos espolones de las naves? [138].

60 Por todo ello (es la última advertencia en la respuesta de los arúspices), cuidad de que *«el fundamento de la República no sea trastocado»;* sin duda, difícilmente (aunque apuntalemos por todas partes cuanto ya se está destruyendo), difícilmente –repito– conseguirán unirse todas estas partes sobre las espaldas de todos nosotros.

28 En otro tiempo esta ciudad fue tan sólida y poderosa que podía soportar la negligencia del senado e incluso los ultrajes de los ciudadanos. Ya no es capaz: no existe ya el tesoro público, los arrendatarios no pueden disfrutar de sus rentas, ha disminuido la autoridad de los dirigentes, se ha roto el acuerdo de los estamentos [139], han desaparecido los tribunales y la asignación de los sufragios está en manos de unos pocos. El ánimo de los buenos ciudadanos [140] no estará ya dispuesto a seguir una indicación de nuestro orden senatorial; después de todo esto, en vano buscaréis un ciudadano que haga frente al odio por salvar a su patria.

61 Por lo tanto, no podemos mantener una situación como la actual, sea cual sea, de ninguna otra forma que con la concordia; mejorar nuestra posición no podemos ni siquiera desearlo mientras él permanezca impune; en el caso de empeorar, el siguiente paso es la muerte o la esclavitud; con el fin de que no

---

[138] Los rostros de estos secuaces de Clodio *(dom.* 13; 21; 89; *Sest.* 80; 110; 112), como los «rostros» (espolones) de las naves engullidos por Escila.

[139] El acuerdo entre los senadores y caballeros. Cf. *Sest.* 97.

[140] Sobre el empleo y significado (más político-social que moral) del adjetivo sustantivado *boni,* cf. G. Achard, «L'emploi de *boni, boni viri, boni cives* et leurs formes superlatives dans l'action politique de Cicéron», *LEC* 41 (1973), 207-221.

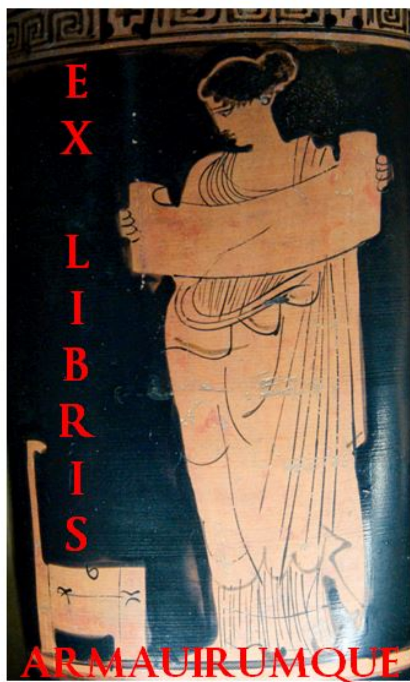
nos veamos arrastrados a este extremo es por lo que nos advierten los dioses inmortales, pues los consejos humanos hace tiempo que dejaron de tener valor. Por mi parte, senadores, no habría adoptado en mi discurso un tono tan triste, tan grave, no ya porque no fuera mi obligación ni pudiera sostener esta actitud y este papel en atención a los honores que me ha tributado el pueblo romano y a vuestra numerosas distinciones, sino que, a pesar de todo, habría callado sin dificultad si los demás hubiesen permanecido en silencio. Todo este discurso, sin embargo, ha sido fruto, no de mi autoridad sino de la religión pública. Mías fueron las palabras –quizá excesivas–, pero las ideas fueron todas de los arúspices; o bien no se pueden referir a ellos los prodigios manifestados o bien es necesario dejarse influir por sus respuestas.

Si otros hechos más divulgados y menos importantes nos 62
han influido frecuentemente, ¿la propia voz de los dioses inmortales no va a conmover a todos los espíritus? No vayáis a creer que puede suceder lo que veis que acontece a menudo en las obras teatrales, que alguna divinidad, bajada del cielo, asiste a las reuniones de los hombres, vive en la tierra y conversa con los humanos. Pensad en el tipo de ruido que los habitantes del Lacio anunciaron; recordad, además, lo que todavía no ha sido sometido a consulta: se anuncia un temblor de tierra horrible, producido casi al mismo tiempo en Potenza [141], en el Piceno, y acompañado de numerosas y terribles circunstancias; seguramente os llenaréis de temor antes estas mismas desgracias que vemos nos amenazan.

Así, pues, cuando el propio mundo, los mares y las tierras 63
se estremecen con un movimiento extraordinario y predicen al-

[141] Junto a la costa adriática, en Italia central. Dión Casio (XXXIX 20) añade, además, que se observó un reguero luminoso en el cielo acompañado de rayos.

gún suceso con un ruido inusitado e increíble, hay que considerar que ésta es la voz de los dioses inmortales, éste, poco más o menos, su discurso. En tal caso, y tal como se nos ha aconsejado, no hay duda de que debemos establecer ceremonias expiatorias y una rogativa pública. Pero resultan fáciles las súplicas ante aquellos que espontáneamente nos muestran el camino de la salvación; por nuestra parte, lo que debemos aplacar son los resentimientos y discordias que hay entre nosotros.



EN DEFENSA DE P. SESTIO

INTRODUCCIÓN

1. *Publio Sestio y su relación con Cicerón*

Si admitimos como fecha más probable para el *De haruspicum responso* la de mediados de mayo del 56 [1], el *Pro Sestio* habría sido pronunciado por Cicerón dos meses antes [2]. Las circunstancias históricas serían, por tanto, en gran parte similares por lo que, para no reiterarlas [3], nos centraremos únicamente en la figura de Publio Sestio y en su relación con Cicerón, por un lado, y con Clodio, por otro.

Nacido en torno al 95 a. C. [4], su primer contacto importante con Cicerón se remontaría al consulado de éste en el 63 y al apoyo que Sestio le proporcionó para hacer frente a la conjura

---

[1] Cf., *supra*, pág. 203, nota 1.

[2] En realidad, el proceso comenzó el 10 de febrero del 56 *(Q. fr.* II 3, 5) y acabó el 11 de marzo con la absolución unánime de Sestio *(Q. fr.* II 4, 1). Cicerón fue el último de los abogados de la defensa en intervenir *(Sest.* 3).

[3] Para el marco histórico general remitimos, por tanto, a la Introducción del *De haruspicum responso (supra,* págs. 203-207).

[4] Sobre los datos familiares (la moralidad de su padre, sus dos matrimonios, etc.) cf., *Sest.* 6-7. En realidad, junto con la correspondencia de Cicerón, este discurso es la fuente fundamental para trazar la biografía política del personaje.

de Catilina. En efecto, en calidad de cuestor de Gayo Antonio, colega en el consulado de Cicerón, Sestio se dirigió a Capua de donde expulsó a Gayo Mevulano y Gayo Marcelo, partidarios de Catilina, evitando así que una plaza militar tan importante fuera controlada por los rebeldes. Su intervención al lado de Gayo Antonio en el enfrentamiento definitivo con las tropas de Catilina en la llanura de Pistoya habría sido –siempre a juicio de Cicerón– decisiva, ya que supo vencer las vacilaciones del cónsul y le convenció para que cediera el mando del ejército a su lugarteniente Marco Petreyo[5].

Esta cooperación política en defensa de unos ideales comunes se vio reforzada con intereses más materiales. Sestio, que había acompañado a Antonio a Macedonia en calidad de procuestor en el 62, solicitó la ayuda de Cicerón para que se le prorrogase su mandato en la provincia y evitar así ser acusado, junto con Antonio, de concusión; Cicerón acabará interviniendo en su favor, pero no sin antes haber logrado a cambio un importante préstamo para poder comprar a Craso su casa del Palatino[6].

Con estos precedentes, nada tiene de extraño que Sestio fuera una de las personas que más trabajó por conseguir el regreso de Cicerón de su exilio; así, con el visto bueno de Pompeyo, se entrevistó en la Galia con César para recabar de él su apoyo a una propuesta en favor del regreso del exiliado que, formulada en términos demasiado generales, no satisfizo plenamente a Cicerón:

---

[5] *Sest.* 12; sin embargo Salustio *(Cat.* 59-60), que sí menciona la decisión y valentía de Petreyo, nada dice de la intervención de Sestio.

[6] Sobre la relación de Cicerón con Antonio y Sestio y los oscuros intereses económicos que la envolvieron, cf. el juicio crítico de J. Carcopinio, *Les secrets..., op. cit.*, págs. 206-230. Antonio fue, de todos modos, acusado en el 59 y condenado al exilio pese a la defensa de Cicerón. Sobre el proceso, *cf. dom.* 41, nota 55 y E. S. Gruen, «The trial of C. Antonius», *Latomus* 32 (1973), 301-310.

La propuesta de Sestio no tiene la suficiente dignidad ni seguridad para mi persona ya que debe mencionarme expresamente y debe ser redactada con sumo cuidado en lo que se refiere a mis propiedades[7].

Posteriormente, estuvo también entre los ocho tribunos que el 29 de octubre del 58 presentaron una moción para que Cicerón recobrara el derecho de ciudadanía y su lugar en el senado; pese al apoyo del cónsul Léntulo, el veto de Elio Ligo, tribuno favorable a Clodio, impidió su aprobación[8].

Clodio, en su oposición a cualquier iniciativa favorable a Cicerón, no dudó en utilizar la violencia. A finales de enero del 57, sus bandas de esclavos y gladiadores ocuparon las calles de Roma para impedir que los comicios populares ratificaran la propuesta unánime del senado en favor del regreso del exiliado; una de las víctimas de esta violencia callejera fue el propio Sestio, tal como nos narra con gran viveza y patetismo Cicerón:

de repente, aquella banda de Clodio ... se pone a gritar, se agita y se lanza contra él... Después de recibir múltiples heridas, cayó sin sentido con el cuerpo debilitado y molido a golpes, y escapó de la muerte no por otra razón que porque se le creía muerto: al verlo en el suelo, abatido por numerosas heridas, a punto de morir, sin fuerzas y agotado, dejaron por fin de golpearlo más por cansancio y error que por misericordia y moderación[9].

Ante semejante situación, Sestio tomará ejemplo de Milón, uno de sus colegas en el tribunado; éste, al ver fracasados sus

---

[7] *Att.* III 20, 3; cf., también, III 23, 4. Sobre la entrevista con César, cf. *Sest.* 71 y nota 101; para las distintas propuestas en favor del regreso de Cicerón, cf. *supra*, págs. 19-21.

[8] cf. *Sest.* 70, nota 100.

[9] *Sest.* 79. Cf., también, *sen.* 7; 30; *dom.* 13; *Mil.* 38; *Q. fr.* II 3, 6.

intentos por llevar a los tribunales a Clodio, se hizo rodear de una banda de mercenarios para hacer frente a la violencia de su enemigo; lo mismo hará Sestio para garantizar –nos dice Cicerón– su seguridad personal; con esta medida contribuyó al clima de violencia generalizada que llegó a paralizar cualquier actividad política o judicial en Roma. Su dudosa legalidad fue uno de los motivos fundamentales para que, un año después, se instruyera contra él el proceso que dio lugar a la defensa de Cicerón.

Tras el regreso triunfal del orador y la restitución de sus propiedades, Clodio no cesó de hostigar a su enemigo personal y a quienes, como Milón o Sestio, se habían destacado en el apoyo al exiliado; así, cuando en enero del 56 consigue ser elegido edil gracias, en parte, al apoyo interesado de una facción de los optimates [10], aprovechó su cargo para llevar a los tribunales a Milón (6 de febrero); de este modo pagaba con la misma moneda a quien meses antes le había intentado acusar *de vi* para obstaculizar su acceso a la edilidad. Pero el proceso no resultó fácil y se fue prolongando ante el apoyo que los triunviros dieron a Milón (querían servirse de él como contrapeso frente a los desmanes de Clodio [11]); tal vez por ello, Clodio fijó sus ojos en Sestio y empujó a hombres de su confianza para que presentaran contra él una acusación *de vi;* con este proceso esperaba crear un precedente que le ayudara a hacer condenar al propio Milón [12].

---

[10] Sobre todos estos sucesos, cf. *supra,* págs. 204-205.

[11] Sobre las vicisitudes de este proceso y la intervención de Pompeyo en defensa de Milón, cf. *Q. fr.* II 3 y págs. 205 y 443-445.

[12] Tras el proceso, los destinos de Cicerón y Sestio se cruzaron de nuevo en numerosas ocasiones; así, el orador volverá a defenderlo de una acusación *de ambitu* en el 52, en relación con la candidatura de Sestio a pretor; durante la guerra civil, y al igual que Cicerón, Sestio se alineó al lado de Pompeyo,

2. *Las circunstancias del proceso*

En efecto, cuatro días después de iniciarse las acciones judiciales contra Milón se abrió una investigación contra Sestio; Cicerón, como agradecimiento al tribuno que tanto había luchado por su regreso, acudió presto a defenderlo:

> El 10 de febrero Sestio fue acusado de corrupción electoral por el delator Gneo Nerio, de la tribu Pupinia, y ese mismo día de actuación violenta por un tal M. Tulio; Sestio se encontraba enfermo; acudí al instante a su casa, como era mi deber, y me puse enteramente a su disposición; y lo hice (ante la sorpresa de mucha gente que creía que yo tenía razones para estár enfadado con Sestio) para que él y todo el mundo vieran cuán humano y agradecido soy [13].

La acusación de corrupción electoral *(de ambitu)* tenía que ver con la campaña electoral previa a la elección de Sestio como tribuno de la plebe para el 57; la segunda acusación, *de vi,* la misma que había sido formulada días antes contra Milón, se refería al hecho de que, durante su tribunado y para hacer

---

pero tras la derrota de Farsalia fue perdonado por César e, incluso, participó a su lado en las campaña de Asia Menor; siempre implicado en operaciones financieras más o menos dudosas, actuó como intermediario cuando Cicerón reclamó a su ex-yerno Dolabela la dote de su hija Tulia, de la que Dolabela se había divorciado antes de que ésta muriese. Sobre todos estos pormenores, cf. J. Cousin, *Cicéron. Discours XIV,* París, 1965, págs. 25-30.

[13] *Q. fr.* II 3, 5. La mención velada a motivos de enfrentamiento entre Cicerón y Sestio revela que las relaciones entre ambos (a pesar del reconocimiento de Cicerón a la ayuda que le prestó durante el exilio) no fueron siempre fáciles (como tampoco lo fueron con Pompeyo) en una época en la que los cambios políticos, las ambiciones personales y los intereses económicos hicieron de las relaciones personales un continuo ir y venir de traiciones y reconciliaciones; en una carta posterior *(Q. fr.* II 4, 1) Cicerón habla de Sestio como un hombre de «carácter difícil» *(morosus)* cuya «perversidad» se ha visto obligado a soportar con paciencia en algunas ocasiones.

frente a la violencia callejera de Clodio, Sestio se había hecho rodear de un grupo de hombres armados [14].

En la defensa de Sestio intervinieron, además de Cicerón, Hortensio, Craso y G. Licinio Calvo. Cada abogado trató un aspecto concreto de la causa; a Cicerón le correspondió, por su prestigio, hablar en último lugar y aprovechó su intervención para destacar las motivaciones políticas del proceso y para poner en relación la causa de Sestio con el exilio del orador, su regreso y la situación política del momento:

Mi propósito es demostrar lo siguiente: que todas las decisiones y pensamientos del tribunado de Publio Sestio se han encaminado...a curar las heridas de una República abatida y arruinada. Me habréis de perdonar si, al exponer aquellas heridas, da la impresión de que hablo en exceso de mí mismo... Sestio está siendo acusado no en su nombre sino en el mío; ya que consumió toda la fuerza de su tribunado en la defensa de mi persona, necesariamente mi propia causa del pasado ha de estar en estrecha relación con su defensa en la actualidad [15].

Dadas las implicaciones del proceso y las circunstancias políticas en que tuvo lugar, la absolución de Sestio supuso un motivo de alegría para Cicerón:

Nuestro amigo Sestio ha sido absuelto el 11 de marzo y, como era de una gran importancia política que en un proceso de esta naturaleza no hubiera disensión alguna, ha sido absuelto por unanimidad [16].

La satisfacción del orador se comprende muy bien teniendo en cuenta que su situación política en este proceso era, sin

---

[14] *Sest.* 78; 84. Sobre el complejo problema jurídico de la naturaleza exacta de esta acusación *de vi* y de las leyes (la *lex Plautia* sobre todo) en las que tal vez se apoyaba, cf. J. Cousin, *Cicéron. Discours..., op. cit.*, págs. 30-42.

[15] *Sest.* 31.

[16] *Q. fr.* II 4, 1.

duda, comprometida [17]. Su defensa de Sestio, a la que accedió por consejo de su hermano Quinto, se podía entender como una muestra de gratitud por el apoyo que le prestó durante su exilio; pero Cicerón era, sin duda, consciente de que la escolta armada con la que Sestio se había rodeado durante su tribunado, justificada como medio de defensa de su propia persona, por un lado, y de un cierto orden político, por otro, había contribuido a turbar aún más el orden público. De ahí que el senado se mostrara igualmente crítico con las actitudes de Sestio y Clodio, por más que, cada uno a su manera y por razones personales, se presentaran como defensores de unos intereses políticos diferentes.

3. *El discurso: contenido y estructura*

La defensa de P. Sestio es, sin lugar a dudas, uno de los discursos más importantes de Cicerón: además de su indudable valor literario, representa un documento histórico y político fundamental para el conocimiento del período que aborda.

Como bien señala Cousin en su exhaustivo estudio introductorio, «la habilidad de Cicerón, su sentido del derecho, de la jurisprudencia, de la retórica, su capacidad para jugar con la razón y las pasiones, con el valor de las palabras y la seducción de las frases fueron incomparables y el 'montaje' de las diversas piezas de este discurso pone de manifiesto una maestría sin par» [18].

Puesto que la causa del proceso era una acusación *de vi* contra su defendido, Cicerón intentará demostrar que Sestio reunió una escolta de hombres armados únicamente como medida preventiva y que actuó en légitima defensa, principio éste

[17] Cf. *supra,* págs. 204-205.

[18] *Cicerón. Discours..., op. cit.,* pág. 47.

que desarrollará también en defensa de Milón: en ambos casos no hubo premeditación de sus defendidos, sino de Clodio; uno y otro intentaron defender los principios de un Estado que Clodio pretendía subvertir. Para apoyar esta argumentación y conmover el ánimo de los jueces, Cicerón pintará con tonos patéticos los actos de Clodio [19], cuya violencia *(vis)* constituyó un atentado contra la paz pública, un acto de guerra contra el Estado, contra su *dignitas* y *otium* [20].

El orador, por tanto, volverá a analizar –como en los discursos precedentes, pero con una maestría indudablemente superior [21]–, los sucesos más importantes de los últimos años: la adopción plebeya de Clodio y su acceso al tribunado, la actitud de los cónsules del 58, las razones de la partida de Cicerón, la actividad criminal de Clodio durante su ausencia, etc.

Pero, junto a su interés histórico, el *Pro Sestio* ha pasado a la posteridad como uno de los documentos fundamentales para el conocimiento del sistema político romano y de la ideología de Cicerón: el orador expone en él su teoría sobre los partidos políticos, define por oposición y con exhaustividad los conceptos de *optimates* y *populares* y desarrolla su idea del *consensus omnium bonorum,* entendido como un acuerdo mucho más am-

---

[19] Haciendo uso, en ocasiones, del sarcasmo y el humor como instrumentos de su invectiva contra Clodio, cf. J. Haury, *L'ironie et l'humour..., op. cit.* pág. 145.

[20] El concepto de *cum dignitate otium* será, pues, una de las ideas fundamentales desarrollada por Cicerón. Para su análisis, cf., J. Cousin, *op. cit.,* págs. 67-90 y la bibliografía recogida en *Sest.* 98, nota 136.

[21] En este sentido conviene recordar que días antes (11 de febrero del 56) había defendido con éxito a L. Calpurnio Bestia, acusado *de ambitu* en las elecciones a pretor del 57; aunque no se ha conservado el discurso, el propio Cicerón reconoce que fue «una buena ocasión para preparar la defensa de Sestio» *(Q. fr.* II 3, 6) ya que los argumentos esgrimidos en uno y otro caso fueron sin duda similares.

plio que la simple *concordia ordinum* entre senadores y caballeros para la defensa de sus intereses frente a las masas populares[22].

Estos son, pues, algunos de los valores e ideas fundamentales del *Pro Sestio* cuya estructura quedaría configurada de la siguiente manera[23]:

Exordio (1-2). Circunstancias excepcionales de un proceso en el que Cicerón, como muestra de agradecimiento, va a defender a una persona cuya actuación fue siempre beneficiosa no sólo para el orador sino para todo el pueblo romano.

Proposición (3-5). Dado que los oradores que le han precedido en el uso de la palabra han abordado ya los aspectos fundamentales del proceso, Cicerón se detendrá en la personalidad humana de Sestio y en las circunstancias políticas durante su tribunado de la plebe, antecedentes y consecuencias[24].

Confirmación (6-98).

Primera parte (6-13). La familia de Sestio, su matrimonio,

---

[22] Cf. *Sest.* 36, 96-127, y las notas correspondientes. Como bien señala J. Cousin *(Cicéron. Discours..., op. cit.* págs. 49-50), Cicerón habla siempre de *consensus (Sest.* 1; 17; 21; 24; 27; 29, etc.) y no de *concordia.* Para el estudio de estos conceptos, cf., entre otros, H. Strasburger, *(Concordia ordinum,* tesis, Leipzig, 1931), P. Jal, *(«Pax civilis-Concordia», REL* 39 (1961), 210-231) o G. Achard *(Pratique réthorique..., op. cit.,* en especial, págs. 35-40).

[23] J. Cousin, *Cicéron. Discours..., op. cit.,* págs. 113-115, R. Gardner, *Cicero. The speeches XII,* Londres 1965, págs. 336-346 y J. Guillén, *Héroe de la libertad...,* I, *op. cit.,* págs. 381-387.

[24] Cicerón, aunque reconoce la extrema importancia del tribunado de Sestio para la suerte del proceso, va demorando con gran habilidad (E. Évrard, «Le *Pro Sestio* de Cicéron. Un leurre», *Studi F. della Corte,* II, págs. 223-234) el momento de abordar este tema y dirige la atención del auditorio hacia otras cuestiones como la justificación de su partida, el elogio de su persona y de la clase política a la que pertenece. De este modo, lo que el destinatario del discurso cree relacionado con la defensa del acusado, acaba desembocando en un panegírico de la política ciceroniana.

su cuestura junto a Gayo Antonio y su procuestura en Macedonia.

Segunda parte (14-96). El tribunado de la plebe de Sestio:

a) relato de los sucesos del 58, de la actitud criminal de Clodio y de los cónsules Gabinio y Pisón oponiéndose a cualquier muestra de apoyo a Cicerón (14-35).

b) razones de la partida de Cicerón (36-52).

c) situación de Roma durante su exilio: análisis de las medidas de Clodio, la actitud del senado y la reacción final de Pompeyo (53-67).

Tercera parte (68-96). Actividad de Sestio durante su tribunado: sus esfuerzos por conseguir el regreso de Cicerón, la violencia de Clodio y sus bandas y la decisión de Sestio de armarse para protegerse contra estas agresiones.

Refutación [25] (96-143). Después de una extensa digresión (96-127) en la que el orador desarrolla, desde un punto de vista teórico e histórico, la función de los partidos políticos en Roma, Cicerón responde a las insinuaciones de la acusación relativas a su regreso del exilio (para el que se habría servido de la violencia de sus partidarios), ataca el testimonio de Vatinio y expone a la juventud su programa para recuperar el orden y la estabilidad de la República (127-143).

Peroración (144-147). La suerte de Sestio está unida a la del propio Cicerón; su absolución, por tanto, además de contribuir a la unión de las gentes de bien y consolidar la República, refrenará los planes de quienes intentan minar sus fundamentos.

---

[25] Para el análisis del contenido y de la importancia de esta parte del discurso, cf. W. K. Lacey, «Cicero, *Pro Sestio* 96-143», *CQ* 12, 1962, 62-71, y A. Weische, «Philosophie grecque et politique romaine dans la partie finale du *Pro Sestio*», *BAGB* (1970), 483-488.

4. *Ediciones y traducciones*

J. Bautista Calvo, *Obras completas* de Marco Tulio Cicerón. *Vida y discursos*, Tomo V, Buenos Aires, 1946.
G. Bellardi, *Le orazioni di M. Tullio Cicerone,* III, Turín, 1975.
G. Berzero, *L'orazione «Pro Sestio»,* Milán, 1935.
J. Cousin, *Discours XIV: Pour Sestius, Contre Vatinius,* París, 1965.
R. Gardner, *Cicero. The Speeches,* XII, Londres-N. York, 1956.
A. Klotz-F. Schöll, *M. Tulli Ciceronis Orationes,* VII, Leipzig, 1919.
G. von Krueger, *Pro P. Sestio oratio,* Stuttgart, 1980.
T. Maslowski, *M. Tulli Ciceronis scripta quae manserunt,* fasc. 22, Leipzig, 1982.
C. F. Müller, *M. T. Ciceronis scripta quae manserunt,* II. 3, Leipzig, 1904 (reimpr., 1896).
W. Peterson, *M. Tulli Ciceronis Orationes,* Oxford, 1978 (reimpr., 1911).
R. Reggiani, *M. Tulli Ciceronis...Pro Sestio oratio,* Milán, 1990.
B. D. R. Shackleton, Cicero. *Back from exile: six speeches upon his return,* Chicago, 1991.

Para la presente traducción hemos seguido la edición de Oxford de W. Peterson, pero teniendo también presentes las de Cousin, Klotz y Maslowski [26]. Las variaciones respecto al texto de Peterson que pueden afectar al sentido de la traducción han sido las siguientes:

[26] Los manuscritos fundamentales (P, H, G y E) para el establecimiento del texto del *Pro Sestio* e *In Vatinium* son los mismos que en los cuatro discursos precedentes. Para su descripción y características, cf. *supra,* págs. 25-27. Para un estudio más detallado de la tradición manuscrita de este discurso, cf. J. Cousin *(Cicéron. Discours..., op. cit.,* págs. 91-103), R. Reggiani *(M. T. Ciceronis... Pro Sestio,* Milán, 1990, págs. 7-11) y las puntualizaciones de R. H. Rouse-M. D. Reeve (en L. D. Reynold (ed.), *Texts and Transmision,* Oxford, 1983, págs. 57 ss.). Para los problemas de crítica textual, a la abundante

	PETERSON	TEXTO SEGUIDO
Sest. 6:	*gravissimis ac plenissimis antiquitatis.*	*gravissimis antiquitatis (codd.).*
Sest. 7:	*maximis pro illa necessitudine studiis et officiis.*	*maximis praeterea adsiduisque officiis* (MOMMSEN, COUSIN).
Sest. 15:	*annus tam.*	*annus iam* (MADVIG, SHACKLETON, COUSIN).
Sest. 37:	*respiciens rem gesserat.*	*sumpserat (codd.).*
Sest. 40:	*et populo praeesse.*	*et praeesse (codd.).*
Sest. 78:	*sed tribunicio iure.*	*sed rei publicae iure (codd.).*
Sest. 93:	*pacatissimis atque opulentissimis.*	*pacatissimae atque opulentissimae* (COUSIN).
Sest. 133:	*vivit, tabulam esse, se scriptorem esse.*	*vivit, ambo una sese scriptores esse* (MADVIG, COUSIN).
Sest. 137:	*splendorem confirmare.*	*splendorem confirmari (codd.).*

5. *Bibliografía*[27]

G. ACHARD, «L'emploi de *boni, boni viri, boni cives* et leurs formes superlatives dans l'action politique de Cicéron», *LEC* 41 (1973), 207-221.

E. CASTORINA, «In margine alla *Pro Sestio*», *AFLB* 4 (1958), 3-10.

bibliografía citada por el estudioso francés, habría que añadir, entre otros, los trabajos de SHACKLETON (*HSPh* 83 (1979), 262-272; 89 (1985), 141-151; *APhA* 117 (1987), 271-280), ÉVRARD (*Latomus* 38 (1979), 464-468), REGGIANI (*BStudLat* 11 (1981), 34-41) y E. CASTORINA (*AFLB* 4 (1958), 3-10).

[27] Dada la exhaustiva bibliografía recogida por J. COUSIN (*Cicéron. Discours..., op. cit.*, págs. 103-111; cf. también, R. GARDNER, *Cicero. The speeches..., op. cit.*, págs. 355-361), anterior a 1965, hemos seleccionado, sobre todo, los estudios posteriores a esta fecha. Para otros trabajos relativos a las circunstancias históricas de este período, cf., *supra*, págs. 29-31.

P. CUGUSI, «Una citazione neviana in Cicerone (Cic. *Sest.* 97)», *Athenaeum* 65 (1987), 234-237.

R. J. EVANS, «The Gellius of Cicero's *Pro Sestio», LCM* 8 (1983), 124-126.

E. ÉVRARD, «Le *Pro Sestio* de Cicéron. Un leurre», *Studi F. della Corte,* II, 223-234.

— «Cicéron, *Pro Sestio* 15 et 17; interprétation et critique textuelle», *Latomus* 38 (1979), 464-468.

— «Cicéron, *Ad Att.* 1, 16, 1-5. Étude sur le rôle de deux citations dans une lettre cicéronienne», *AC* 43 (1974), 225-240.

M. GIGANTE, «Ad. Cic. *Pro P. Sestio* 42, 91», *PP* 12 (1957), 131.

P. GRIMAL, «Echos platoniciens dans le *Pro Sestio», Helmantica* 44 (1993), 435-441.

F. HORNSTEIN, «Zu Cicero, *Pro Sestio* 24», *WS* 74 (1961), 59-60.

W. K. LACEY, «Cicero, *Pro Sestio* 96-143», *CQ* 12 (1962), 67-71.

U. VON LUEBTOW, «Ciceros Rede für Publius Sestius», *Scritti Guarino,* I, Nápoles, 1984, 177-201.

A. MAGARIÑOS, «Enseñanza y problemas políticos en el «Pro Sextio» de Cicerón», en A. D'ORS - A. PASTOR - A. MAGARIÑOS, *Cicerón,* Cuadernos de la Fundación Pastor III, Madrid, 1961, 79-97.

J. M. MAY, «The image of the ship of state in Cicero's *Pro Sestio», Maia* 32 (1980), 259-264.

T. N. MITCHELL, «Cicero before Luca (September 57-April 56 B.C.)», *TAPhA* 100 (1969), 295-320.

R. REGGIANI, «Rileggendo la *Pro Sestio* di Cicerone», *BStudLat* 11 (1981), 34-41.

D. R. SHACKLETON BAILEY, «On Cicero's speeches», *HSPh* 83 (1979), 237-285.

— «More on Cicero's speeches *(post reditum)», HSPh* 89 (1985), 141-151.

— «On Cicero's speeches *(post reditum)», TAPhA* 117 (1987), 271-280.

A. WEISCHE, «Philosophie grecque et politique romaine dans la partie finale du *Pro Sestio», BAGB* (1970), 483-488.

W. WIMMEL, «Das verhängnisvolle Jahr. Zum Text von Ciceros Rede *Pro Sestio* § 15», *Hermes* 102 (1974), 467-475.

EN DEFENSA DE PUBLIO SESTIO

Si antes, jueces, alguno preguntaba con sorpresa por qué, 1 1
frente a tan grandes recursos de la República y a un prestigio tal de nuestro imperio, no se encontraban suficientes ciudadanos de espíritu valeroso y noble dispuestos a arriesgar sus personas y sus vidas en defensa del sistema político y de la libertad común, a partir de ahora tal vez se extrañe más aún de ver a un ciudadano honrado y valeroso que no de ver a otro temeroso y preocupado de sus intereses más que de los de la República. Para que no tengáis que hacer memoria pensando en cada caso particular, con una sola mirada podéis observar a aquellos que, afligidos, vestidos de luto, acusados y combatiendo por su vida, fama, derecho de ciudadanía, bienes e hijos, han conseguido levantar, con la ayuda del senado y de todos los hombres de bien, a una República abatida y la han liberado de los actos de bandidaje internos [1]; podéis observar, en cambio, que quienes violaron, profanaron, perturbaron y destruyeron todo lo divino y humano, no sólo andan por todas partes gozosos y contentos sino que, incluso, maquinan peligros contra los mejores y más valientes ciudadanos sin temer nada respecto a sus personas.

---

[1] Es decir, de los desórdenes provocados por Clodio y sus partidarios.

2 En una situación como ésta son muchos los aspectos vergonzosos, pero nada más intolerable que el hecho de que intenten ponernos en peligro a nosotros sirviéndose de vuestras personas, es decir, a ciudadanos honorables sirviéndose de personas intachables y no de mercenarios o de hombres corrompidos por la necesidad o el crimen; que, a quienes no pudieron destruir con piedras, espadas, fuego, violencia, bandas o tropas[2], piensen que podrán abatirlos con vuestra autoridad, vuestros principios religiosos y vuestras decisiones.

Por mi parte, jueces, la voz que creía debía utilizar para manifestar mi agradecimiento y recordar a quienes me prestaron su ayuda de forma tan excelente, ahora me veo obligado a utilizarla para apartarlos del peligro, de modo que sirvan sobre todo de ayuda a aquellos por cuya actuación esta voz me ha sido restituida a mí, a vosotros y al pueblo romano.

2 3 Aunque la causa de Publio Sestio ha sido ya expuesta en su totalidad por un hombre tan distinguido y elocuente como Quinto Hortensio[3] y no ha omitido nada de cuanto hubo que lamentar en interés de la República o que debatir en favor del acusado, con todo me dispondré a hablar para que no dé la impresión de que le ha faltado mi defensa precisamente a aquel gracias al cual se consiguió que no les faltase a los restantes ciudadanos. Además, jueces, en un proceso como éste y al hablar en último lugar[4], pienso que he asumido la función de ex-

---

[2] Por ejemplo a Sestio, a quien Clodio, al no poder abatirlo con la violencia de las armas *(Sest.* 79), deseaba verlo condenado en este proceso.

[3] El ilustre orador que, junto con Craso y Licinio Calvo, fueron los tres abogados de la defensa que precedieron en el uso de la palabra a Cicerón. Mientras que en la acusación había normalmente un solo abogado, los de la defensa eran habitualmente cuatro: cada uno abordaba un aspecto de la defensa y el último (en este caso Cicerón) pronunciaba la *peroratio.*

[4] Habitualmente era el abogado más brillante el que cerraba el turno de intervención. Cicerón, en *Orat.* 130, señala los principios que han de regir la última intervención de la defensa.

presar, más que una defensa, mis sentimientos de amistad, mis quejas más que mi elocuencia, mi indignación en vez de mi ingenio.

Por lo tanto, si actúo en este proceso con más ardor o liber- 4
tad que los que me precedieron en el uso de la palabra, os ruego que seáis indulgentes con mi discurso tanto cuanto consideréis que hay que serlo con una legítima indignación y una ira justificada. Pues ningún dolor puede estar más unido al sentido del deber de lo que lo está el mío (provocado ante el peligro de un hombre que tan excelentes servicios me prestó)[5], ni ninguna ira ha de ser más elogiada que aquella que hace que me inflame ante el crimen de aquellos que creyeron que debían emprender la guerra contra todos los defensores de mi vida.

Pero, puesto que los demás oradores ya han respondido una 5
a una a las acusaciones, voy a hablar sobre la situación general de Publio Sestio, sobre su forma de vida, su carácter, costumbres y excepcional afecto hacia las gentes de bien, sobre su preocupación por preservar la tranquilidad y el bien comunes; intentaré –si soy capaz de lograrlo– que, en esta defensa general y desordenada[6], no parezca que he omitido nada de lo que precisa esta actuación judicial, el reo o la República. Y, dado que la propia Fortuna colocó el tribunado de Publio Sestio en una época tan difícil para la ciudad[7] y en medio de las ruinas de un Estado subvertido y asolado, no abordaré aquellos hechos tan graves y conocidos antes de haber mostrado con qué precedentes y bases se han producido estos juicios tan elogiosos en medio de unas circunstancias críticas.

---

[5] Para las actuaciones de Sestio en favor del regreso de Cicerón, cf. *supra*, págs. 270-271.

[6] Cicerón, como abogado final de la defensa, va a hacer una exposición general *(defensio universa)* sobre el caso, pero sin entrar en la discusión de detalles concretos (de ahí *confusa*, es decir, sin seguir un orden).

[7] Por cuanto el tribunado de Sestio coincidió con el exilio de Cicerón.

3 6 El padre de Publio Sestio, jueces, fue un hombre –como la mayoría recordáis– sabio, escrupuloso y recto. Cuando, en una época muy venturosa, fue elegido en primer lugar, de entre los hombres más nobles, como tribuno de la plebe [8], su deseo fue, no tanto servirse de los restantes cargos públicos como parecer digno de ellos. Con su conformidad, Sestio se casó con la hija de Gayo Albino, hombre muy honesto y distinguido [9], de la que nacieron este hijo aquí presente y una hija ya casada. Sestio fue tan del agrado de estos dos varones de nobleza distinguida que los dos lo querían y apreciaban profundamente. La muerte de su hija le privó a Albino de la condición de suegro, pero no de los buenos sentimientos y del afecto surgidos de aquel vínculo. Todavía hoy le manifiesta su cariño tal como podéis fácilmente deducir de esta su presencia constante, su preocupación e inquietud.

7 Volvió a casarse, viviendo aún su padre, con una hija de Lucio Escipión [10], un hombre tan íntegro como desdichado. El sentido del deber de Publio Sestio hacia él se puso de manifiesto de forma brillante y grata a todo el mundo, pues no sólo partió de inmediato a Marsella para poder ver y consolar a su suegro (un hombre cuya obligación era continuar las huellas de sus antepasados y que, expulsado por los avatares de la política, yacía abatido en tierras extranjeras) sino que le llevó a su hija para que, con su inesperada contemplación y sus abrazos, aliviara, si no toda, sí al menos parte de su tristeza; además, con estas manifes-

---

[8] En el 91. Salvo esta referencia de Cicerón, no sabemos nada más del padre de Sestio.

[9] Gayo Albino era senador (*Fam.* XIII 8, 1). El hijo nació en el 73 (*Sest.* 10) y la hija un año después.

[10] De nombre Cornelia, su padre, L. Cornelio Escipión Asiático (*Fam.* V 6, 1), cónsul en el 83 y partidario de Mario, fue derrotado por Sila y despojado de las insignias de su consulado (*Phil.* XII 27; Plut., *Sila* XXVIII 1-3; Vel. Patérc., II 25, 2). Murió exiliado en Marsella.

taciones de interés y atención tan grandes y frecuentes ayudó a soportar –mientras vivió– la desgracia del padre y la soledad de la hija. Son muchas las cosas que podría decir sobre su generosidad, sus virtudes privadas, su tribunado militar y su integridad en aquella magistratura provincial; pero es la dignidad de la República la que se presenta ante mis ojos arrastrándome hacia ella y me aconseja dejar a un lado estas consideraciones secundarias.

Como consecuencia del sorteo, jueces, Sestio fue cuestor
de mi colega Gayo Antonio [11], pero, en realidad, lo fue mío por 8
nuestra coincidencia de pareceres. Cierto sentido del deber –tal como yo lo entiendo– me impide exponer aquí las numerosas decisiones que, mientras estuvo asociado a mi colega, adoptó y me comunicó Publio Sestio y con cuánta antelación las previó. Además, respecto a Antonio, únicamente diré que, en medio de aquella incertidumbre y peligro de la ciudad, nunca quiso eliminar con desmentidos o mitigar con mentiras el miedo colectivo de todo el mundo o las sospechas de algunos sobre su persona [12]. Si, cuando contenía o moderaba a mi colega, solíais con razón elogiar mi condescendencia hacia él, inseparable de mi gran preocupación de velar por la República, casi la misma alabanza merece Publio Sestio, quien mostró tales atenciones a su cónsul Antonio que a él le pareció un buen cuestor y a todos nosotros un excelente ciudadano.

También él, tras haber salido aquella conjura de sus guari-
das y tinieblas, y andar volando armada a la vista de todos, 9 4
marchó con un ejército a Capua, una ciudad que, debido a sus muchas ventajas militares, sospechábamos intentaba ser gana-

[11] G. Antonio Hybrida, colega de Cicerón en el consulado del 63. Hijo del orador M. Antonio y tío del triunviro, era un hombre poco enérgico y que se enriqueció de forma dudosa. Se exilió en el 59 tras ser acusado por su actuación como gobernador de Macedonia (*dom.* 41, nota 55 y *supra*, pág. 270 nota 6).

[12] Ya que Antonio sentía simpatías por Catilina, aunque, dada su falta de carácter, no estaba dispuesto a combatir a su lado.

da por aquella banda impía y criminal. Expulsó rápidamente de Capua al tribuno militar de Antonio, Gayo Mevulano, un hombre infame y que, en Pisauro [13] y en otras zonas del Campo Gálico, se había involucrado abiertamente en aquella conjura. También se ocupó de echar de aquella ciudad a Gayo Marcelo cuando éste, no sólo se presentó en Capua sino que, además, se unió a aquella numerosa banda de gladiadores con la excusa de su afición a las armas [14]. Por este motivo, en aquella ocasión, la asamblea de Capua que me adoptó como su único protector por haber preservado su seguridad durante mi consulado, manifestó en mi presencia su más sentido agradecimiento a Publio Sestio; en las circunstancias actuales, las mismas personas (que han cambiado su nombre por el de colonos y decuriones) [15], unos hombres valerosos e íntegros, dan fe con su testimonio de la ayuda prestada por Publio Sestio y, mediante una resolución, tratan de evitarle esta situación comprometida.

10 Lee, por favor, Lucio Sestio [16], la resolución de los decuriones de Capua, para que tu voz infantil pueda dar a vuestros enemigos una idea de lo que –según parece– será capaz de hacer cuando se robustezca.

---

[13] *Pisaurum* (Pésaro) está situada en la costa adriática. El *ager Gallicus* era una zona costera en la parte septentrional del Piceno. El epíteto *Gallicus* se debe a que originariamente estuvo ocupado por la tribu de los *Galli Senones*.

[14] La ciudad campana de Capua, además de una importante industria, era la patria de los combates de gladiadores y el centro más importante de entrenamiento (SAL., *Cat.* 30). Capua no gozaba precisamente de buena reputación entre los romanos *(sen.* 17, nota 33).

[15] Capua pasó de ciudad independiente a colonia en el 59, durante el consulado de César; sus habitantes eran, por tanto, *coloni,* disponían de un senado *(decuriones)* y su administración estaba a cargo de los *duumviri iure dicundo.*

[16] Hijo de P. Sestio, nacido en el 73 de su primer matrimonio con la hija de G. Albino *(Sest.* 6), su presencia en el juicio buscaba, como era habitual en estos casos, conmover a los jueces. Este hijo de Sestio fue compañero de Horacio en la batalla de Filipos (42 a. C.) y el poeta le dedicó una oda *(carm.* I 4).

(DECRETO DE LOS DECURIONES)

Lo que estoy leyendo no es un decreto motivado por un sentido del deber a causa de la vecindad, la clientela, la hospitalidad pública, las intrigas políticas o las recomendaciones, sino que os leo el recuerdo de un peligro superado, el elogio de un servicio muy distinguido, la expresión de una muestra de consideración actual y el testimonio de un tiempo pasado.

Además, por esta misma época, después que Sestio liberó a 11
Capua del miedo, después que el senado y todos los hombres de bien sacaron a Roma de tan grandes peligros, tras la captura y represión –bajo mi mando– de los enemigos interiores, mediante una carta hice llamar a Sestio desde Capua junto con aquel ejército que tenía entonces consigo. Leída la carta, al instante acudió a Roma con la máxima celeridad. Y para que podáis recordar la violencia de aquella época, prestad atención al contenido de la carta y avivad vuestra memoria con la imagen del terror pasado.

(CARTA DEL CÓNSUL CICERÓN)

Gracias a la llegada de Publio Sestio se contuvo la ofensiva 5
y los intentos de los nuevos tribunos de la plebe (que pretendían echar por tierra en los últimos días de mi consulado toda mi actuación anterior) [17] y del resto de conjurados.

[17] Como quiera que los tribunos de la plebe iniciaban su mandato el 10 de diciembre, las últimas semanas del consulado de Cicerón fueron muy agitadas, sobre todo por la actitud combativa de Q. Metelo Nepote (y de L. Calpurnio Bestia) que le acusó de haber dado muerte de forma ilegal a los partidarios de Catilina. Cf. *supra*, pág. 12.

12 Después que resultó evidente que, con la defensa de la República por parte del tribuno de la plebe Marco Catón [18], un hombre tan valeroso como íntegro, el senado y el pueblo romano sin necesidad de protección militar velarían fácilmente por sí mismos, con su propia autoridad, por la dignidad de quienes habían defendido el bien común aún a riesgo de sus propias vidas, Sestio acudió rápidamente con su ejército al lado de Antonio. ¿Qué sentido tiene que yo diga aquí públicamente con qué medios animó al cónsul a emprender la acción, qué estímulos aplicó a un hombre tal vez deseoso de la victoria pero que temía, sin embargo, demasiado la equidad de Marte y el azar de la guerra? Sería largo de contar, pero diré brevemente que, de no haberse mostrado el singular arrojo de Marco Petreyo [19], su patriotismo, su destacada valentía política, su gran autoridad entre los soldados y su admirable experiencia militar, de no haberle ayudado Publio Sestio a la hora de animar, aconsejar, criticar y empujar a Antonio, en esta guerra se habría dado tiempo a la llegada del invierno y Catilina, después que hubiera emergido del invierno y de las nieves del Apenino y, disponiendo de todo un verano, hubiese comenzado a apoderarse de los caminos de Italia y de los establos de los pastores, no habría caído derrotado nunca a no ser con un gran derramamiento de sangre y con la más calamitosa devastación de toda Italia.

13 Éste es, por tanto, el ánimo que aportó Publio Sestio a su tribunado, por no hablar de su cuestura en Macedonia [20] y po-

[18] Sobre la actitud enérgica de Catón de Útica contra la conjura de Catilina, cf. SAL. *Cat.* 52-54. Se opuso también a las medidas del tribuno Q. Metelo contrarias a Cicerón.

[19] Según cuenta SALUSTIO *(Cat.* 59, 4), «Gayo Antonio, enfermo de gota,...entregó el ejército a su legado M. Petreyo», un soldado profesional que, al conocer a la mayoría de los soldados, ejercía sobre ellos una gran autoridad.

[20] En el verano o a finales del 62, Sestio acompañó a Antonio como procuestor en Macedonia. Hablar de la *integritas provincialis* del defendido es un

der referirme, por fin, a los sucesos más cercanos. Aunque no debe pasarse por alto su integridad, fuera de lo común, durante su cargo en la provincia, de la que yo hace poco he visto en Macedonia huellas, no ya señaladas levemente para un elogio momentáneo, sino marcadas fijamente en el recuerdo imperecedero de aquella provincia. Pasemos por alto todas estas cosas, pero de tal modo que las tengamos presentes ante nuestra vista y consideración al abandonarlas. Abordemos ya, con interés y desarrollo sostenidos, su tribunado [21] que, desde hace tiempo, me llama y, en cierto modo, acapara mi discurso.

A decir verdad, sobre este tribunado ha hablado Quinto 14 6
Hortensio con tal acierto que su discurso parecía, no sólo contener una refutación de las acusaciones sino prescribir, además, a la juventud los modelos y normas para emprender la carrera política dignos de recuerdo. Sin embargo, puesto que todo el tribunado de Publio Sestio no hizo otra cosa que defender mi nombre y mi causa, creo necesario, si no debatir sobre estos mismos hechos con más minuciosidad, sí, al menos, deplorarlos con más sentimiento. Si, en esta parte de mi discurso pretendiera atacar a determinados individuos [22] con cierta dureza, ¿quién no me dejaría censurar con libertad de palabra a aque-

---

lugar común de la retórica ya que, en realidad, Sestio pidió ayuda a Cicerón para que el senado prorrogase su mandato en la provincia y evitar así la acusación de *peculatus (Fam.* 5, 6) de la que hubo de rendir cuentas el propio Antonio dos años después. Cf. *supra,* pág. 270 nota 6.

[21] Sobre la importancia del tribunado de Sestio en la defensa de su causa, cf. *infra, Sest.* 31.

[22] Estos *quosdam homines* indefinidos son (además de Clodio y de los cónsules del 58 Gabinio y Pisón), los responsables indirectos de su exilio: César sobre todo (cuya conducta es mencionada siempre por Cicerón con gran prudencia; cf. G. Achard, *Pratique rhétorique..., op. cit.,* págs. 87 y 165-175), pero también los senadores que lo abandonaron y traicionaron *(Q. fr.* I 3, 5; I 4, 1; *Att.* III 15, 2; *Fam.* XIV 1, 2).

llos por cuya locura criminal fui ultrajado? Pero actuaré con moderación y me acomodaré a las circunstancias presentes más que a mi resentimiento. En el caso de que algunas personas, secretamente, sean contrarias a mi salvación, que permanezcan ocultas; si hay quienes hicieron algo contra mí en otra ocasión y, esos mismos, ahora callan y permanecen tranquilos, olvidémoslo también nosotros; si algunos se muestran hostiles y no nos dejan en paz, los soportaremos hasta donde sea posible; mi discurso no pretende ofender a nadie salvo a aquel que se presente delante de nosotros en una actitud tal que parezca no ya que lo hemos atacado sino que es él el que ha ido a tropezar con nosotros.

15 De todos modos, antes de comenzar a hablar del tribunado de Publio Sestio, es necesario que exponga en su totalidad el naufragio de la República ocurrido el año anterior: a recoger sus restos y a restablecer el bien público encontraréis que se han encaminado todos los actos, palabras y decisiones de Publio Sestio.

7 Había ya concluido –en lo que a los asuntos públicos se refiere– aquel año cuando, en medio de una gran agitación y temor de muchos, un arco fue dirigido contra mí sólo (tal como públicamente los ignorantes de los hechos afirmaban), aunque, en realidad, iba contra todo el Estado a causa de la adopción como plebeyo de un hombre furibundo y miserable, irritado conmigo [23], pero enemigo mucho más encarnizado aún de la concordia y de la seguridad públicas. Gneo Pompeyo, hombre distinguido y (pese a la oposición de mucha gente) gran amigo mío, le había obligado con todo tipo de garantías, alianzas y juramentos a que no hiciera nada contra mi persona durante su

[23] Además del escándalo protagonizado por Clodio en el 62 durante los misterios de la Buena Diosa, posteriormente el orador intentó oponerse a la adopción plebeya de Clodio en marzo del 59 (*supra*, págs. 15-16).

tribunado [24]; compromiso que ese malvado, nacido de la inmundicia de todos los crímenes, pensó que no violaría suficientemente si no hacía temer por su propia seguridad al garante mismo de la seguridad ajena.

A este monstruo repugnante y abominable, sujeto por los 16 auspicios, obligado por las costumbres de nuestros mayores y atado con las cadenas de unas leyes inviolables, lo liberó de repente, mediante una ley curial, un cónsul ablandado –según creo– por sus súplicas, o bien –como algunos piensan– irritado conmigo, sin comprender ni prever ciertamente los crímenes y desgracias tan grandes que se cernían sobre nosotros [25]. Este tribuno de la plebe tuvo un gran éxito en subvertir el Estado, pero no por sus propias fuerzas; pues, ¿qué energías pudo tener, con semejante vida, un hombre agotado por sus actos ignominiosos con sus hermanos, por sus incestos con sus hermanas [26] y por todo tipo de desenfrenos inauditos?

Pero, sin duda, resultó un destino funesto para la República 17 el que un tribuno de la plebe como él, obcecado y demente,

---

[24] En una carta de, tal vez, agosto del 59 *(Att.* II 22, 2), Cicerón le cuenta a Ático que «Pompeyo ha hablado con él [con Clodio] y, según me ha informado,...le trató enérgicamente diciéndole que se le consideraría un gran traidor y criminal si me ponía en algún peligro valiéndose de las armas...; que Clodio y Apio le habían dado su palabra en cuanto a mi persona...». A un compromiso similar había llegado con L. Ninio, a condición de que Cicerón no se opusiera a las primeras *leges Clodianae (sen.* 3, nota 3).

[25] Nuevo intento de disculpar la responsabilidad de César *(supra, Sest.* 14, nota 22) en el exilio de Cicerón: el triunviro estaba, en efecto, irritado con Cicerón por las críticas de éste a las leyes de su consulado del 59 (en especial a la ley agraria) y, posiblemente también, por haber despreciado el ofrecimiento que César le hizo (junio-julio del 59) para que le acompañara en su campaña de las Galias *(Att.* II 18, 3; II 19, 5; Dión Casio, XXXVIII 15); de ahí que permitiera la adopción de Clodio y viera con buenos ojos los intentos del tribuno por deshacerse del orador.

[26] Sobre todo con Clodia, la Lesbia de Catulo; cf. *har.* 9, nota 15.

diera con semejantes ¿qué diré, cónsules?[27] ¿sería yo capaz de llamar con tal nombre a los destructores de este imperio, a los traidores de vuestra dignidad, a los enemigos de todos los hombres de bien, los cuales creían haber sido adornados con las fasces y demás insignias del cargo y autoridad supremas para destruir el senado, debilitar el orden ecuestre y extinguir todos los derechos e instituciones de nuestros antepasados? ¡Por los dioses inmortales!, si no deseáis todavía recordar sus crímenes y las heridas marcadas a fuego sobre la República, imaginaos en vuestro interior su expresión y sus movimientos: si ponéis ante vuestros ojos sus auténticos rasgos, con mucha más facilidad acudirán a vuestro pensamiento sus actos.

8 18 Uno de ellos[28], bañado en perfumes, de cabellos ensortijados, desdeñoso con los cómplices de sus perversiones y con los antiguos corruptores de su tierna infancia, henchido de rabia a la vista del Puteal y del tropel de usureros[29] (por quienes había sido obligado, en el pasado, a buscar refugio en el puerto del tribunado para que, en medio del escollo de Escila de sus deudas, no se viera atado a una columna, como si se encontrara en un estrecho), despreciaba a los caballeros romanos, lanzaba amenazas contra el senado, hacía alarde de sus bandas

[27] Una vez más, Cicerón vuelve a la carga contra los cónsules del 58, Gabinio y Pisón.

[28] Aulo Gabinio (cf. *sen.* 11-13). El retrato de los cónsules del 58 es para A. Desmouliez (*Cicéron et son goût..., op. cit.*, págs. 139-140) una muestra de vivacidad y preciosismo: «El retrato de Gabinio..., duro, ejecutado severamente, con trazos sostenidos, como un dibujo al carbón. Y de inmediato, sin transición, el retrato de Pisón, vivo, ágil, lleno de vida y que Cicerón parece dibujar ante nosotros a la manera de un caricaturista que esboza, con trazos ajustados, la fisonomía de su personaje».

[29] Cf. *sen.* 11 y *Sest.* 26. El Puteal se encontraba próximo al tribunal del pretor, un lugar frecuentado por los usureros. La columna a la que se refiere a continuación podría ser la columna Menia (*Sest.* 124, nota 175).

callejeras, proclamaba públicamente que había sido librado por ellas de un proceso de cohecho y afirmaba que esperaba conseguir una provincia con su ayuda aunque el senado se opusiera; creía que, de no conseguirla, de ningún modo podría quedar él a salvo.

El otro[30], ¡por los dioses!, ¡qué repugnante en su andar, 19
qué salvaje, qué terrible aspecto! Se diría que estabas viendo a uno de aquellos barbudos, ejemplar del antiguo imperio, imagen del pasado y columna de la República. Iba vestido rudamente con nuestra púrpura plebeya y casi negruzca, con el cabello tan desaliñado que parecía dispuesto a suprimir de Capua la plaza Seplasia[31], ciudad en la que, por aquel entonces, ejercía el duunvirato con el fin de resaltar su imagen. Pues, ¿qué puedo decir de un ceño como el suyo que a la gente le parecía –más que un ceño– la garantía del Estado? Era tal la gravedad de su mirada, tan grandes las arrugas de su frente que todo aquel año parecía apoyarse en aquel ceño como si de su garantía se tratase.

Esto era lo que todos decían: «Pese a todo, la República 20
tiene un apoyo firme y sólido; ya tengo a quien oponer a esa ruina e inmundicia; a fe que con su expresión contendrá el desenfreno y la frivolidad de su colega; el senado tendrá este año alguien a quien seguir; a los hombres de bien no les faltará un guía y protector». La gente, en fin, se congratulaba de manera especial conmigo porque –creían– iba a tener, frente a un tribuno de la plebe enloquecido y osado, un cónsul no sólo amigo y allegado sino además valeroso y ponderado.

---

30 L. Calpurnio Pisón. Para su retrato, cf. *sen.* 13-15.

31 Era la plaza de los perfumistas (a Gabinio lo acaba de dibujar como un afeminado «bañado en perfumes») y, junto con la plaza Albana, el lugar habitual de reunión de los ociosos *(leg. agr.* II 94). Pisón compartía con Pompeyo el cargo de administrador de la colina de Capua *(sen.* 17, nota 33).

9 El primero de ellos no logró engañar a nadie[32]. En efecto, ¿quién podría pensar que un hombre surgido bruscamente de las tinieblas prolongadas de burdeles y orgías, agotado por la bebida, las tabernas, la prostitución y los adulterios, sería capaz de mantener el timón de un imperio tan grande y dirigir el gobernalle de la República en una travesía tan larga y en medio de un encrespado oleaje, habiendo como había sido situado, de forma inesperada y gracias a apoyos extraños, en la más alta magistratura, él, que, siempre ebrio, no podía, no ya ver la tempestad que nos amenazaba sino, ni siquiera, contemplar la luz a la que no estaba acostumbrado?[33].

21 El otro engañó evidentemente a muchos en todos los sentidos; sin duda se hacía valer ante la opinión de la gente por su propio origen noble y por su suave zalamería. Todos los hombres de bien miramos siempre con buenos ojos la nobleza de origen, ya porque resulta beneficiosa para la República la existencia de hombres nobles dignos de sus antepasados, ya porque tiene un gran valor entre nosotros el recuerdo de personajes distinguidos y beneméritos de la República, aun cuando hayan muerto. Como lo veían siempre abatido, taciturno, desaliñado y descuidado, y con un sobrenombre tal que la sobriedad parecía hereditaria en su familia, le manifestaban su apoyo, se alegraban con él y, olvidando su ascendencia materna[34],

---

[32] Gabinio. La misma frase que había utilizado en *sen.* 11.

[33] A Cicerón le gusta comparar (*dom.* 24; 68; 108; *har.* 4; 11; 43; *Sest.* 46; 61; 73, etc.) la vida política con una navegación, oponiendo la imagen de la tempestad propia de los tiempos agitados a la *tranquillitas,* a la calma que garantizaría la política de los optimates. Se trata de una imagen antigua, frecuente en la literatura greco-latina; cf. A. MICHEL, *Les rapports de la rhétorique et de la philosophie dans l'oeuvre de Cicéron,* París, 1960, págs. 371-372, y G. ACHARD, *Pratique rhétorique..., op. cit.,* págs. 288-289.

[34] Para Cicerón los defectos de Pisón se explicarían por el negativo influjo de sus antepasados galos por línea materna; cf. *sen.* 15, nota 32.

inducidos por sus propias esperanzas lo animaban a seguir la integridad de sus antepasados.

Por mi parte –voy a hablar, jueces, con sinceridad– nunca 22
creí que existieran en ese hombre unos crímenes, una audacia y una crueldad tan grandes como los que yo mismo he sufrido junto con la República. Eso sí, sabía que era un hombre inútil, de poca importancia, y que se había granjeado desde su juventud, equivocadamente, la estima de la gente sin fundamento. En definitiva, su espíritu aparecía oculto bajo su rostro y sus actos vergonzosos al abrigo de los muros de su casa. Pero unos engaños como éstos no duran ni se mantienen ocultos hasta el punto de no poder ser visibles a una mirada curiosa.

Veíamos su tipo de vida, su desidia, su inactividad; los que **10**
se le acercaban un poco más, observaban sus pasiones escondidas; en fin, también su lenguaje nos proporcionaba motivos con los que poder comprender sus recónditos sentimientos.

Cual hombre instruido alababa (a pesar de no ser capaz de 23
decir sus nombres) a no sé qué filósofos, pero alababa sobre todo a aquellos que –se dice– son los mejores consejeros y panegiristas del placer; lo de menos era la naturaleza del placer, sus circunstancias o su medida: era el nombre mismo el que devoraba entregado totalmente en cuerpo y alma [35]. Sostenía que estos mismos filósofos afirmaban atinadamente que era natural en un hombre sabio actuar en su propio interés; que un hombre sensato no debía aspirar a la carrera política y que nada era mejor que una vida ociosa, saturada y colmada de placeres; a su vez, afirmaba que decían extravagancias y estaban locos quienes sostenían que había que entregarse a una actividad digna, velar por el bien de la República, tener en cuenta el sentido del deber y no el interés durante toda la vida, afrontar peligros por la patria, recibir heridas y enfrentarse a la muerte.

---

[35] *Sen.* 14, nota 31.

24 A partir de estas intervenciones suyas insistentes y habituales, porque me daba cuenta de con qué hombres vivía dentro de su casa y porque su propia morada exhalaba un olor tal que apestaban los muchos indicios de *sus malas compañías*, me convencía de que nada bueno debía esperarse de semejantes frivolidades pero que, sin duda, nada malo tampoco podía temerse. De todos modos sucede, jueces, que, si se da una espada a un niño pequeño o a un anciano enfermizo y débil, el arma misma no puede herir a nadie por su propio impulso; pero, si se aplica al cuerpo desnudo incluso del hombre más fuerte, puede provocar una herida por su misma punta o por el peso del hierro. Al habérseles concedido –como si de una espada se tratara– el consulado a unos hombres sin carácter ni energía, los que por sí mismos nunca habrían podido herir a nadie, al verse armados con el título de la más alta magistratura, acabaron degollando a la República. Hicieron públicamente un pacto con un tribuno de la plebe, en el sentido de que recibirían de él las provincias [36] que prefirieran y cuantas tropas y dinero quisieran, a condición de que, previamente, pusieran en manos del propio tribuno un Estado arruinado y encadenado. Decían que esta alianza podría quedar sellada y sancionada con mi propia sangre.

25 Al quedar al descubierto este hecho –pues un crimen tan grande no podía disimularse ni permanecer oculto– se promulgan por este mismo tribuno, en un solo día y a la vez [37], dos

[36] Sobre este reparto de las provincias, cf. *sen.* 4, nota 5.

[37] La *lex de capite* y la *lex de provinciis*, en febrero del 58. No es fácil establecer una cronología de los hechos inmediatos a la presentación de la *rogatio* de Clodio relativa a la *lex de capite*. Si hemos de hacer caso a P. GRIMAL (*Études..., op. cit.*, págs. 34-48), los hechos se sucedieron así: tras el depósito de la *rogatio* (13 de febrero), se habría producido la manifestación de los caballeros en el Capitolio mientras el senado se reunía en el templo de la Concordia (16 de febrero), manifestación reprimida por Gabinio con la ayuda de

proposiciones de ley, una sobre mi perdición y la otra sobre la atribución nominal de las provincias a los cónsules.

Fue entonces cuando el senado se preocupó; vosotros, caballeros romanos, os pusisteis alerta; se conmovió toda Italia y, en fin, todos los ciudadanos de todas las clases y estamentos pensaban que, en interés público, había que pedir ayuda a los cónsules y a la autoridad suprema cuando, en realidad, ellos eran los únicos dos torbellinos de la República (además de aquél tribuno enloquecido) que no sólo no acudían en ayuda de una patria que se desmoronaba, sino que se lamentaban de que ésta tardara demasiado en caer. Se les pedía insistentemente todos los días, con lamentaciones de todos los hombres de bien e, incluso, con súplicas del senado, que tomaran en sus manos mi causa, que hicieran algo, en fin, que remitieran la cuestión al senado; pero ellos, no sólo con sus negativas sino con sarcasmo, censuraban a los hombres más influyentes de este estamento. 11

Entonces, de improviso, después de haber acudido al Capitolio una increíble multitud procedente de toda la ciudad y de Italia entera, decideron todos tomar un vestido de luto y defenderme con todos los medios, con todo tipo de decisiones privadas, dado que el Estado carecía de dirigentes públicos. Al mismo tiempo se reunía el senado en el templo de la Concordia[38] (el propio templo representaba el recuerdo de mi consulado) suplicándole con lágrimas todo el orden senatorial a aquel cón- 26

Clodio (*sen.* 12; *Sest.* 26; 28-29); posteriormente tuvo lugar una primera visita de Cicerón al cónsul Pisón para solicitar su ayuda (*Pis.* 12-13); dos días después se celebró una asamblea en el circo Flaminio a instancias de Clodio y en la que intervinieron los dos cónsules y el propio César (Dión Casio, XXXVIII 17, 3); Cicerón, angustiado, partió hacia Alba (24 de febrero) para entrevistarse con Pompeyo (Plut., *Cic.* 31, 2-3), quien se negó a recibirlo.

[38] Sobre el templo de la Concordia, cf. *dom.* 11, nota 15.

sul de cabellos ensortijados; pues el otro, el desaliñado y serio, se quedaba a propósito en casa. ¡Con qué altanería aquella inmundicia y azote rechazó entonces las súplicas del estamento más distinguido y las lágrimas de los ciudadanos más eminentes! ¡qué desprecio hacia mi propia persona el de aquel devorador de su patria! En efecto, ¿qué podría decir de su patrimonio que perdió por completo al querer enriquecerse? Acudisteis al senado vosotros, caballeros romanos, y todos los hombres de bien vestidos de luto, y os arrojasteis suplicando por mi vida a los pies de un alcahuete depravado; fue entonces cuando, al ser rechazadas vuestras súplicas por ese ladrón, Lucio Ninio [39], hombre de una lealtad, de una grandeza y firmeza de carácter fuera de lo común, presentó al senado una proposición sobre la situación de la República: el senado en pleno decidió vestirse de luto por mi salvación.

12 27 ¡Oh qué día, jueces, funesto para el senado y para todos los hombres de bien, luctuoso para la República y, para mí, triste por la aflicción de mi familia, pero glorioso si se mira al recuerdo de la posteridad! En efecto, de todo nuestro pasado, ¿puede considerar alguien algo más glorioso que el hecho de que, en defensa de un sólo ciudadano, todos los hombres de bien, por una decisión privada, y la totalidad del senado, por una decisión oficial, se hayan vestido de luto? A decir verdad, el vestirse entonces de luto no se hizo para interceder por mi persona sino para manifestar su propio dolor: ¿a quién se podría suplicar cuando todos estaban vestidos de luto y cuando se consideraba suficiente muestra de maldad que uno no se hubiese vestido también así? Voy a pasar por alto lo que, una vez tomada esta vestimenta de luto, en medio de un dolor tan grande

---

[39] Sobre este tribuno de la plebe del 58, representante de la burguesía de la Campania (cuyos intereses eran constantemente amenazados por los *populares),* cf. *sen.* 3, *dom.* 125, *Sest.* 68 y notas.

de la ciudad, hizo aquel tribuno, profanador de todo lo divino y humano, que ordenó comparecer a los jóvenes más nobles, a los caballeros romanos más ilustres por haber intercedido en mi favor y los expuso a las espadas y a las piedras de sus bandas criminales: estoy hablando de unos cónsules en cuya lealtad debía apoyarse la República.

Confundido, sale volando del senado con ánimo y rostro no 28
menos turbados que si hubiese caído, pocos años antes, en una reunión de acreedores. Convoca una asamblea popular; aunque cónsul, pronuncia un discurso que nunca habría pronunciado un Catilina victorioso: decía que la gente se equivocaba si creía que todavía entonces el senado tenía algún poder en la República; que, por su parte, los caballeros romanos sufrirían un castigo por aquel día en el que, durante mi consulado, se habían presentado armados en la colina del Capitolio [40]; que les había llegado la hora de vengarse a aquellos –se refería, sin duda, a los conjurados– que se habían mantenido en medio del temor.

Si solamente hubiera dicho estas cosas, sería ya merecedor de todos los suplicios; pues el solo discurso de un cónsul, si es pernicioso, puede arruinar al Estado. Pero fijaos en lo que hizo.

Relegó en la asamblea a Lucio Lamia [41], quien, además de 29
sentir por mí un afecto especial debido al profundo trato familiar que yo tenía con su padre, deseaba incluso afrontar la muerte en defensa de la República; redactó un edicto prohibiéndole permanecer a menos de 200.000 pasos de Roma por haberse atrevido a interceder por un ciudadano benemérito, sí, por un amigo y por la República.

---

[40] El 5 de diciembre del 63 (cf. *sen.* 12, *Flac.* 102) los *equites* ocuparon el acceso al Capitolio para proteger a Cicerón y a los senadores que, reunidos en el templo de la Concordia, iban a votar la condena de los cómplices de Catilina.

[41] Sobre esta *relegatio* de Lucio Lamia, cf. *sen.* 12, nota 24.

13 ¿Qué podría hacerse con un hombre como éste, qué podría reservarse a un ciudadano cruel o, mejor, a un enemigo público tan criminal? Dejando a un lado cuanto le une y le es común con su colega bárbaro e infame, únicamente esto tiene como exclusivo: haber arrojado y relegado fuera de Roma, no digo a un caballero romano, no a un hombre bien considerado e íntegro, no a un ciudadano amantísimo de la República que en ese preciso momento lamentaba la desgracia de un amigo y de la República junto con el senado y con todos los hombres de bien, sino haber expulsado de su patria, –él, cónsul– a un ciudadano romano mediante un edicto y sin juicio alguno.

30 Nuestros aliados y los latinos se han acostumbrado a considerar como lo más duro el ser conminados por los cónsules a salir de Roma, algo que sucede muy excepcionalmente. En tal caso, tenían además la posibilidad de regresar a sus ciudades junto a sus Lares[42] familiares y, en medio de aquella desgracia general, no caía nominalmente sobre nadie ignominia personal alguna. Pero, ¿qué ocurre ahora? ¿Mediante un edicto, un cónsul va a apartar a ciudadanos romanos de sus dioses Penates? ¿Los expulsará de su patria? ¿Los apartará a su antojo? ¿Los condenará y arrojará de forma nominal? Si él hubiese pensado que ibais a ser vosotros los que en la actualidad os encontráis al frente del Estado, si hubiese creído, en fin, que iba a quedar en la ciudad alguna imagen o simulacro de tribunal, ¿se habría atrevido alguna vez a apartar al senado de los asuntos públicos, a despreciar las súplicas de los caballeros romanos, a destruir, en fin, los derechos y libertades de todos los ciudadanos mediante edictos extraordinarios e inauditos?

[42] Son los dioses de los lugares, confundidos a veces con los Manes y los Penates (sobre éstos, cf. *dom.* 1, nota 1). Se distinguían varias clases; así, los Compitales (o Lares de las encrucijadas de los campos y ciudades), los Familiares (dioses domésticos asociados en el culto a Vesta y a los Penates) o los Protectores (que vigilaban las murallas de las ciudades).

Pese a que me estáis escuchando, jueces, con ánimos muy 31
atentos y con una gran afabilidad, me preocupa que alguno de vosotros se pregunte extrañado cuál es el propósito de este mi discurso tan largo y que se remonta tan atrás, o bien qué relación tienen con el proceso de Publio Sestio los delitos de aquellos que, antes de su tribunado, atacaron al Estado.

Por mi parte, mi propósito es demostrar lo siguiente: que todas las decisiones y pensamientos del tribunado de Publio Sestio se han encaminado, en la medida de lo posible, a curar las heridas de una República abatida y arruinada. Me habréis de perdonar si, al exponer aquellas heridas, da la impresión de que hablo en exceso de mí mismo, pues, por una parte, vosotros y todos los hombres de bien considerasteis el destierro que padecí como la herida más importante de la República y, por otra, Publio Sestio está siendo acusado no en su nombre sino en el mío: ya que consumió toda la fuerza de su tribunado en la defensa de mi persona, necesariamente mi propia causa del pasado ha de estar en estrecha relación con su defensa en la actualidad.

Así pues, el senado estaba sumido en el dolor; por decisión 32 **14**
oficial la ciudad aparecía vestida de luto; no había municipio alguno de Italia, ninguna colonia, ninguna prefectura[43], ninguna sociedad arrendataria en Roma, ningún colegio o asamblea, o, ningún consejo público, en absoluto, que por entonces no hubiese votado de la manera más honrosa una proposición en favor de mi persona; entonces, de improviso, los dos cónsules ordenan mediante un edicto que los senadores vuelvan a adoptar su vestimenta habitual. ¿Hubo alguna vez un cónsul que

[43] La prefectura es una ciudad italiana administrada por un *praefectus* nombrado por el *praetor urbanus;* la colonia se establecía en un país conquistado y su administración estaba compuesta por una especie de senado *(decuriones)* y dos magistrados *(duumviri).*

prohibiera al senado obedecer sus propios decretos? ¿Qué tirano prohibió a los desgraciados vestirse de luto? Sin mencionar a Gabinio, ¿te parece poco, Pisón, haber engañado a la gente hasta el extremo de mostrarte indiferente a la autoridad del senado, despreciar las opiniones de los mejores, traicionar al Estado y degradar el nombre de cónsul? ¿Te atrevías, además, a prohibir, mediante un edicto, que la gente lamentara mi propia desgracia, la suya y la de la República, y que manifestara este dolor en su forma de vestir? Si el vestirse de luto contribuía a manifestar su propia aflicción o a suplicar en mi favor, ¿quién hubo nunca tan cruel que prohibiera a alguien lamentar sus propias desgracias o suplicar en favor de otros?

33 Entonces, ¿qué? ¿No suelen cambiar espontáneamente su forma de vestir los hombres ante una situación comprometida de sus amigos? ¿Nadie lo hará, Pisón, en favor tuyo? ¿Ni siquiera esos individuos a los que tú personalmente elegiste como consejeros sin que mediara un decreto del senado e, incluso, con su oposición? Por lo tanto, ¿llorarán, tal vez, quienes lo deseen el infortunio de un hombre como tú, desesperado y traidor a la República, y no se le permitirá al senado lamentar los peligros de un ciudadano tan distinguido por el afecto de la gente honrada y que ha prestado excelentes servicios a la salvación de su patria, unos peligros estrechamente asociados a los de la propia ciudad? Estos mismos cónsules (si es que han de llamarse cónsules aquellos que –como todo el mundo cree– han de ser eliminados, no ya de la memoria de la gente sino, incluso, de los fastos públicos), concluido ya su pacto sobre las provincias y presentados en el circo Flaminio [44] ante la asam-

[44] Sobre esta asamblea cf. *Sest.* 25, nota 37. El circo Flaminio fue construido en el 221 por el censor G. Flaminio, el que después fue derrotado y muerto por Aníbal en la batalla del lago Trasimeno. Se encontraba en las afueras de Roma; Clodio celebró allí la asamblea para permitir la participación de

blea popular por aquel azote y calamidad de la patria, pese a vuestras intensas quejas, aprobaron con su voz y voto todas las medidas que se estaban tomando entonces contra mi persona y contra la República.

Ante estos mismos cónsules que permanecían sentados y a 15
su vista, se presentó para su aprobación una ley[45] en la que se establecía «que no tuvieran valor los auspicios, que nadie anulara una asamblea ante unos presagios desfavorables, que nadie interpusiera su veto a una ley, que ésta pudiera promulgarse en cualquiera de los días fastos y que quedaran sin valor las leyes Elia y Fufia». Sólo con esta proposición de ley, ¿quién no comprende que ha quedado destruido todo el sistema político?

Ante la presencia de estos mismos cónsules, se efectuaba 34
un reclutamiento de esclavos delante del tribunal Aurelio con el pretexto de constituir asociaciones[46], aunque lo que se hacía con estos hombres era enrolarlos barrio por barrio, distribuirlos en decurias e incitarlos a la violencia, a la rebelión, al asesinato y al pillaje. Ante estos mismos cónsules se almacenaban armas, a la vista de todo el mundo, en el templo de Cástor, se

---

César que, al estar revestido de *imperium*, no podía permanecer dentro del *pomoerium*. El triunviro habría criticado en la asamblea la ejecución de los cómplices de Catilina (Dión Casio, XXXVIII 17, 3).

45 Sobre esta *rogatio* de Clodio que, en realidad, no anulaba las leyes Elia y Fufia sino que simplemente limitaba el abuso de la *obnuntiatio*, cf. *sen.* 12, nota 22, *har.* 58 y *Sest.* 114.

46 En la constante asociación de los esclavos a las actividades de Clodio hay un evidente intento de Cicerón por desacreditar a su adversario dada la sensibilidad de los ciudadanos romanos ante cualquier amenaza servil. Sin embargo, conviene señalar que Cicerón utiliza en ocasiones *servus* para designar a personas que, en realidad, son libertos, con el fin de recordar su anterior *status* y denigrarlos a ellos y a quienes como Clodio los sostenían (cf. F. Pina, «Cicerón contra Clodio...», art. cit., pág. 139).

eliminaban los accesos de este mismo templo[47], hombres armados ocupaban el foro y las asambleas, y se producían asesinatos y lapidaciones; no había ya senado, no quedaba ninguna magistratura; una sola persona, con sus armas y bandas de saltadores, detentaba todos los poderes, no porque ejerciera su propia violencia, sino porque, al haber apartado a los dos cónsules de sus poderes públicos mediante el pacto relativo a las provincias, insultaba, actuaba como un tirano, hacía promesas a algunos y retenía a muchos otros mediante el terror y el miedo, y a los más con esperanzas y promesas.

35 Estando así la situación, jueces, aunque el senado carecía de líderes y, en su lugar, tenía traidores o, mejor, enemigos declarados; aunque el orden ecuestre era citado por los cónsules a comparecer como acusado, se repudiaba la autoridad de toda Italia, eran relegados nominalmente algunos y otros aterrorizados con peligros y temores; aunque había armas en los templos, hombres armados en el foro y todas estas medidas eran, no ya disimuladas con el silencio de los cónsules sino, incluso, aprobadas con su voz y voto; aunque todos nosotros veíamos a la ciudad, si no todavía destruida y subvertida, sí ya casi conquistada y oprimida; a pesar de todo ello, habríamos podido hacer frente a tan grandes desgracias, jueces, con el empeño encendido de las gentes de bien. Pero me influyeron otros temores, otras preocupaciones y sospechas.

16 36 Voy a exponer, pues, en el día de hoy, jueces, toda mi forma de actuar y de pensar, y no defraudaré este interés tan grande que tenéis por oírme ni a esta multitud tan numerosa como no recuerdo hubo nunca en proceso alguno. Pues si yo, en una causa tan noble, con un desvelo tal del senado, con una unanimidad de pareceres tan fuera de lo común entre las gentes de

[47] Situado en el centro del foro, Clodio convirtió el templo de Cástor en un auténtico arsenal (*sen.* 32; *dom.* 54; *har.* 29; 49; *Pis.* 23).

bien [48], con una disposición semejante del orden ecuestre y, en fin, con toda Italia dispuesta a cualquier lucha, he cedido ante la furiosa locura de un tribuno de la plebe tan vil, si he mostrado temor ante la ligereza y audacia de unos cónsules tan despreciables, reconozco que he sido demasiado timorato, que he sido un hombre carente de coraje y decisión.

¿Hubo algo en común con el caso de Quinto Metelo? [49] 37
Aunque todos los hombres honrados aprobaban su causa, sin embargo, ni el senado, de forma pública, ni ningún estamento, de forma privada, ni Italia entera, con sus decretos, la habían defendido. Pues él la había asumido para alcanzar cierta gloria personal más que para la auténtica salvación de la República desde el momento en que fue el único que se negó a jurar una ley establecida con violencia [50]; en definitiva, daba la impresión de que había sido tan valeroso con un único propósito: conseguir una fama de firmeza a cambio de su amor a la patria. Además, su situación se relacionaba con el invicto ejército de Gayo Mario, pues tenía como adversario a éste, al salvador de

---

[48] Es el *consensus omnium bonorum,* reformulación y ampliación del concepto de *concordia ordinum (Att.* I 14, 4; I 18, 3; *Cluent.* 154; *Cat.* IV 15), no entendido, por tanto, en el sentido restrictivo de unión entre senadores y caballeros que Cicerón defendía en la época de su consulado y en los años posteriores. Cf. *supra,* pág. 277, nota 22, y G. ACHARD, *Pratique rhétorique..., op. cit.,* págs. 33 ss.

[49] Como ya hiciera en *sen.* 37-38 y *Quir.* 6-12, Cicerón vuelve a comparar su exilio y regreso con el de otros personajes históricos ilustres. Sobre Q. Metelo Numídico, cf. *sen.* 37, nota 72.

[50] Como censor fue el único en oponerse a la ley presentada en el 100 por el tribuno L. Apuleyo Saturnino sobre el reparto de las tierras de la Galia ocupadas por los cimbros. La *Lex Appuleia agraria* disponía que el *ager Gallicus* conquistado por Mario debía ser distribuido entre los veteranos de guerra. Los senadores tuvieron un plazo de cinco días para jurar su acatamiento a la ley; sólo Q. Cecilio Metelo se negó y prefirió exiliarse. Tras la muerte de Apuleyo, el senado derogó la ley.

la patria que ejercía ya su sexto consulado; estaba en relación también con Lucio Saturnino [51], tribuno de la plebe por segunda vez, hombre solícito y entregado al partido demócrata, si no con moderación sí, al menos, de forma desinteresada y deseoso del favor popular. Abandonó Roma para no caer derrotado con deshonor por unos ciudadanos valerosos como éstos o bien para no privar a la República, en el caso de resultar vencedor, de muchos y excelentes ciudadanos.

38 Mi causa la habían asumido el senado públicamente, el orden ecuestre con energía, Italia entera de forma oficial y todos los hombres de bien de forma particular y con empeño. Yo había llevado a cabo unas medidas de las que no fui el único responsable sino más bien el guía de la voluntad general; unas medidas que se encaminaban, no sólo a mi gloria personal sino a la salvación común de todos los ciudadanos y casi de todos los pueblos. Había actuado con la condición de que todos tuvieran que garantizar y defender siempre mi propia actuación.

17 Por otra parte, sostenía un enfrentamiento no con un ejército victorioso, sino con bandas de mercenarios conducidas y concitadas para saquear la ciudad. No tenía como adversario a Gayo Mario, el terror de sus enemigos y la esperanza y sostén de su patria, sino a dos monstruos crueles a quienes la necesidad, la magnitud de sus deudas, su ligereza y desvergüenza los habían hecho entregarse, sometidos, a un tribuno de la plebe.

39 Y no me las tenía que ver con Saturnino, quien, porque sabía que el suministro de trigo había sido transferido de sus manos (era entonces cuestor de Ostia) de forma ignominiosa a Marco Escauro, líder del senado y de la ciudad, intentaba ven-

[51] Sobre este tribuno de la plebe en los años 103 y 100, cf. *dom.* 82, *har.* 41 y 43. Q. Metelo había señalado a Saturnino con una nota de infamia durante su censura (*Sest.* 101).

gar su resentimiento con gran vehemencia[52], sino con la prostituta de unos ricos vividores, con el amante de su propia hermana, con un sacerdote de adulterios, un envenenador, un falsificador de testamentos[53], un sicario, un salteador; si yo hubiese vencido con la fuerza de las armas a estos hombres (algo fácil de conseguir, que debió hacerse y que me pedían insistentemente los ciudadanos más íntegros y valerosos), no habría tenido miedo de que alguien censurara el haber rechazado la violencia con violencia o que lamentara la muerte de ciudadanos infames o, mejor, de enemigos públicos. Pero me condicionaron las siguientes circunstancias: aquel azote gritaba en todas las asambleas del pueblo que, cuanto hacía contra mi persona, lo hacía con el respaldo de Gneo Pompeyo, un hombre distinguido y amigo mío en la actualidad y siempre que pudo[54]; en cuanto a Marco Craso, con quien yo tenía todo tipo de relaciones amistosas y lazos familiares[55], hombre muy valeroso, aquella misma furia proclamaba públicamente que era muy hostil a mi causa; de Gayo César (de acuerdo con mi conducta hacia él no debía ser contrario a mi persona) este mismo individuo andaba diciendo todos los días en las asambleas populares que era el mayor enemigo de mi vida.

---

[52] Sobre este mismo episodio, cf. *har.* 43. Ostia, una colonia de gran actividad económica y puerto fundamental para el abastecimiento de Roma, constituía una de las cuatro *provinciae quaestoriae.*

[53] Cuando estaba al servicio de L. Licinio Murena, gobernador de la Galia Narbonense durante el 64-63 *(har.* 42).

[54] Cicerón, como en otras muchas ocasiones a lo largo de estos discursos, pretende ocultar la verdadera actitud de Pompeyo, que no sólo no hizo nada para impedir la aprobación de las leyes clodianas, sino que, además, se negó a recibir a Cicerón cuando éste buscó su ayuda *(Att.* III 15, 4; X 4, 3; *Q. fr.* I 4, 4; Plut., *Cic.* 31).

[55] Pero en su correspondencia reprocha a Craso haber comprado a los jueces en el proceso contra Clodio por el escándalo de la Buena Diosa *(Att.* I 16, 5) y censura su apoyo al tribuno *(Att.* II 22, 5; *Q. fr.* II 3, 3-4).

40 Declaraba que se serviría de estos tres hombres como consejeros a la hora de tomar sus decisiones y como colaboradores al emprender la acción; decía que uno de ellos tenía el mayor ejército en Italia[56]; que los otros, por aquel entonces simples ciudadanos particulares, si querían podían mandar y reclutar un ejército y que iban a hacerlo. No me amenazaba con un proceso ante el pueblo, con un enfrentamiento legal, un debate judicial o la defensa en un juicio, sino con violencia, armas, ejércitos, generales y campamentos.

18 Entonces ¿qué? ¿Fueron las palabras –falsas, además– de mi enemigo las que, lanzadas de forma tan calumniosa contra hombres tan distinguidos, me hicieron vacilar? En verdad no fueron sus palabras sino el silencio de aquellos contra los que se lanzaban aquellas calumnias. Aunque éstos callaban entonces por otros motivos, sin embargo, a la gente que suele temer por todo le parecía que estaban hablando con su silencio y que, al no negarlo, lo estaban confirmando. Por su parte, profundamente preocupados por otros temores (pues creían que todas sus actuaciones y empresas del año anterior estaban siendo destruidas por los pretores y debilitadas por el senado y por los principales personajes de la ciudad), no deseaban privarse del apoyo de un tribuno popular y sostenían que sus propios riesgos les afectaban más que los míos[57].

---

[56] Sobre César y la presencia de su ejército a las puertas de Roma, cf. *infra, Sest.* 41, nota 60.

[57] Las afirmaciones de Cicerón, pese a su calculada ambigüedad, tienen como destinatarios a los triunviros y, en particular, a César; éstos no se habrían opuesto a Clodio y a su campaña contra Cicerón porque eran sensibles a la amenaza que para la suerte del triunvirato suponía la *relatio* que dos pretores hostiles (L. Domicio Enobarbo y G. Memio) habían presentado en enero del 58 para revisar las *acta Caesaris.* Se trata, lógicamente, de la justificación de Cicerón porque, en realidad, César no temía a Clodio sino que, más bien, veía con buenos ojos sus ataques a Cicerón: el orador era el principal obstáculo contra la política de César.

De todos modos, Craso afirmaba que los cónsules debían de- 41
fender mi causa; Pompeyo invocaba la lealtad de éstos y declaraba que él, un particular, no abandonaría una causa defendida de forma oficial[58]. A este hombre, lleno de celo por mi vida y ardiente defensor del mantenimiento del Estado, determinados individuos elegidos para este fin le aconsejaron en mi propia casa que tuviera más cuidado y le dijeron que yo había tramado en mi casa acabar con su vida. Además esta sospecha suya la alentaron, unos enviándole cartas, otros con mensajeros, algunos diciéndoselo personalmente; de modo que él, aunque no temía nada de mi parte, pensó que debía guardarse de ellos no fuera que maquinaran algo contra él encubriéndolo con mi nombre[59]. A su vez, el propio César, a quien las gentes desconocedoras de la verdad creían especialmente irritado conmigo, se encontraba con poderes militares a las puertas de Roma; su ejército permanecía en Italia y, dentro de él, había dado el mando a un hermano[60] del propio tribuno de la plebe que era mi enemigo personal.

---

[58] Si hemos de hacer caso a Cicerón, parece que Pompeyo exigió a los cónsules que defendieran al orador ante la amenaza de la *lex de capite* presentada por Clodio. Sin embargo, en la entrevista de los amigos de Cicerón con el triunviro *(Pis.* 77), éste se limitó a señalar que acataría la legalidad de las decisiones de los cónsules.

[59] Sobre esta campaña de difamación, cf. también *dom.* 28.

[60] A G. Claudio Pulcro, el hermano menor de Clodio. La presencia de César a las puertas de Roma, lo hemos visto *(sen.* 32; *dom.* 131; *har.* 47; *Sest.* 52), estaba más que justificada; aunque su ejército se encontraba en la Cisalpina, el general estaba dispuesto a intervenir en Roma si triunfaban las propuestas de sus adversarios (Cicerón entre ellos), dispuestos a revisar toda su política del 59. Por ello, antes de partir hacia la Galia, quería dejar arreglados dos asuntos en Roma: asegurar el voto de la *rogatio* de Clodio (que eliminaba a Cicerón de la escena política) y reducir al silencio a los pretores Memio y Domicio Enobarbo que pretendían anular las *acta Caesaris* (Suet., *Caes.* 23, 1). Para la cronología de la actuación de César antes de su partida hacia la Galia, cf. P. Grimal, *Études..., op. cit.*, págs. 48-53.

19 42 Por lo tanto, al ver estas cosas (pues eran evidentes), es decir, que el senado, sin el que no podía sostenerse el Estado, había sido apartado completamente del gobierno de la ciudad; que los cónsules, cuya obligación era tomar medidas públicas, habían conseguido, ellos mismos, eliminar completamente dichas medidas públicas; que aquellos que mayor poder tenían se presentaban en todas las asambleas populares (sirviéndose de mentiras, pero provocando una gran alarma) como instigadores de mi propia perdición; que se celebraban diariamente asambleas contra mí; que nadie elevaba su voz para defenderme, a mí y a la República; que los estandartes de las legiones se creían desplegados sobre vuestras cabezas y bienes (es cierto que equivocadamente pero, con todo, así se pensaba); que las viejas tropas de los conjurados y aquella peligrosa banda de Catilina, dispersada y vencida, habían sido recompuestas bajo un nuevo jefe y ante el inesperado cambio de la situación; al ver todo esto, jueces, ¿que podía hacer?

43 Soy consciente de que lo que me falló entonces no fue vuestro desvelo hacia mi persona sino que, en cierto modo, al vuestro le faltó el mío. ¿Debía enfrentarme con las armas, yo, un ciudadano privado, a un tribuno de la plebe? Supongamos que hubieran vencido los buenos ciudadanos a los impíos, los fuertes a los débiles; que hubiera resultado muerto un individuo como ése, que únicamente con este remedio pudo ser apartado de la destrucción de la República; y después, ¿qué? ¿Quién se encargaría de lo restante? ¿A quién le quedaba alguna duda de que aquella sangre de un tribuno, derramada además sin el apoyo de ninguna decisión oficial, habría de tener como vengadores y defensores a los dos cónsules? ¿No había afirmado alguien en la asamblea del pueblo que yo, o debía morir una sola vez, o vencer dos veces? ¿Qué quería decir eso de vencer dos veces? Sin duda, que, después de haberme en-

frentado a este loco tribuno de la plebe, debería luchar con los cónsules y con los otros vengadores de su muerte.

En cambio, si el destino hubiera sido que yo cayera en el 44
combate en vez de recibir una herida, para mí fácil de curar pero mortífera para quien me la había infligido, con todo, jueces, hubiera preferido morir una vez a resultar vencedor en dos ocasiones. Pues el segundo enfrentamiento era de tal naturaleza que ni vencedores ni vencidos habríamos podido mantener a salvo la República. ¿Qué habría ocurrido si, vencido en el primer combate por la violencia del tribuno, hubiese caído en el foro junto con muchos buenos ciudadanos? Sin duda, los cónsules habrían convocado al senado, al que, en su totalidad, habían apartado previamente de la vida política; los que ni siquiera habían permitido que se defendiera a la República con un vestido de luto, habrían apelado a las armas; los que habían deseado que la hora de mi muerte fuera también la de sus recompensas, tras mi muerte se habrían apartado del tribuno de la plebe.

Me quedaba únicamente lo que tal vez podría haber dicho **20** 45
un hombre valeroso, de espíritu enérgico y noble: «deberías haber resistido, haber combatido y haberte enfrentado a la muerte luchando». Sobre este punto os pongo por testigos a ti, sí, a ti, patria mía, y a vosotros, penates y dioses de nuestros padres: huí de la batalla y de la matanza a causa de vuestras moradas y templos, movido por la salvación de mis ciudadanos, que para mí fue siempre algo más querido que mi propia vida. Por lo tanto, si, al navegar en una nave con mis amigos, me hubiera sucedido, jueces, que un gran número de piratas, venidos de muchas partes, amenazaran con destruir la nave con su flota en el caso de que mi persona –y sólo mi persona– no les fuera entregada, si se negaran a ello los pasajeros y prefirieran morir conmigo a entregarme a los enemigos, yo mismo me habría arrojado al fondo del mar para salvar a los demás

antes que exponer a aquellos hombres tan preocupados de mi persona, no ya a una muerte segura sino, ni siquiera, a un grave peligro de sus vidas[61].

46 Pero, al ser tan numerosas las armadas que parecían dispuestas –si no era entregado yo solo– a precipitarse contra esta nave del Estado la cual, privada de la dirección del senado, andaba a la deriva en alta mar en medio de un temporal de sediciones y discordias; al anunciarse proscripciones, asesinatos y saqueos; al no defenderme unos por temor a su propio peligro, al dejarse influir otros por el rencor inveterado contra las gentes de bien, al sentir algunos resentimiento hacia mí, al considerarme determinadas personas un obstáculo para sus planes y desear otros vengar alguna afrenta personal[62]; al odiar algunos el propio régimen político y la situación y tranquilidad de los buenos ciudadanos; cuando, por estas razones tan diversas y numerosas, reclamaban únicamente mi persona, ¿debía yo combatir a vida o muerte, no diré en medio de una gran destrucción pero sí, sin duda, con riesgo para vuestras personas y vuestros hijos, en vez de afrontar y sufrir yo solo, por todos, el peligro que nos amenazaba?

21 47 «Los criminales habrían resultado vencidos». Pero eran ciudadanos y habrían sido vencidos a manos de un particular que, siendo cónsul, había salvado a la República sin recurrir siquiera

[61] La nave como imagen del Estado, con todos sus elementos (el timón *-gubernaculum-* que no ha de estar en manos inexpertas para evitar un *naufragium),* ampliamente desarrollada en la literatura griega (Alceo, Teognis, Píndaro, los trágicos, Platón o Demóstenes), es una constante a lo largo de este discurso *(Sest.* 15; 20; 45-46; 73; 98-99, etc.) como parte del vocabulario político de Cicerón, pero, también, como elemento artístico de su exposición; cf. J. M. May, «The image of the ship of State in Cicero's *Pro Sestio*», *Maia* 32 (1980), 259-264.

[62] Para una exposición similar de los distintos tipos de adversarios de Cicerón que contribuyeron a su exilio, cf. *Quir.* 21 y notas.

al uso de las armas [63]. Por el contrario, si hubiesen sido vencidos los ciudadanos honestos, ¿quiénes quedarían? ¿No véis que la República habría caído en manos de los esclavos? ¿Acaso debí –como algunos piensan– afrontar serenamente la muerte? Y ¿qué? ¿Es que evitaba entonces la muerte? ¿Había algo que considerara yo más deseable? Cuando tomaba aquellas decisiones tan importantes en medio de una multitud de criminales, ¿no era la muerte o el exilio lo que se me presentaba ante los ojos? En definitiva, en el momento de mi actuación, ¿no predecía yo, como cosas del destino, todo lo que ocurrió? ¿Podía, acaso, aferrarme a la vida en medio de una aflicción tan grande de mis allegados, de una separación tan amarga, de una desgracia tal y de la expoliación de todas las posesiones que me habían otorgado la naturaleza y la fortuna? ¿Tan ignorante era, tan desconocedor de la realidad, tan desprovisto de reflexión o inteligencia? ¿No me había enterado de nada, no había visto nada, no había aprendido nada con mis lecturas e indagaciones? ¿No sabía que la duración de la vida es breve, pero eterna la de la fama? Habiendo sido fijada una muerte para todos, ¿no debería parecer deseable sacrificar la vida (obligada como está al destino) por la patria antes que reservarla a la naturaleza? ¿Ignoraba que había habido una gran discusión entre los hombres más sabios, de suerte que unos [64] afirmaban que el espíritu y los sentidos humanos se extinguen con la muerte, y otros, en cambio, que es entonces, al haber abandonado el cuerpo, cuando especialmente sienten y tienen vigor las mentes de los hombres sabios y valerosos? Por lo tanto –decían– de estas consecuencias, una (el carecer de sentimientos) no debía rehuirse; la otra (disponer de una mejor sensibilidad) debía, incluso, ser deseada.

[63] Como se ve, una visión idílica de su enérgica actuación contra Catilina y sus secuaces, lo que le valdría posteriormente el exilio.

[64] Los epicúreos; los otros son los socráticos.

48 En fin, habiendo encaminado siempre todos mis actos a la consecución del honor y habiendo creído que, sin él, un hombre no puede pretender nada en la vida, ¿un hombre consular como yo, que tantas gestas había realizado, iba a temer una muerte que incluso unas jóvenes atenienses, según creo hijas del rey Erecteo, se cuenta que despreciaron por patriotismo[65], siendo además yo natural de una ciudad desde la que Gayo Mucio[66] acudió, en solitario, al campamento de Porsena e intentó asesinarlo aun con riesgo seguro de su propia vida? Naturales de esta ciudad fueron, primero Publio Decio padre y después su hijo (adornado del mismo valor patriótico)[67], los cuales se inmolaron a sí mismos y sus vidas, en medio de la batalla, por la salvación y la victoria del pueblo romano; de ella eran también muchos otros que afrontaron la muerte con ánimo decidido en diversas guerras, en parte para alcanzar la gloria y en parte para evitar el deshonor; en esta ciudad yo mismo recuerdo que el padre de este Marco Craso, hombre de un gran valor, para no vivir viendo a un adversario victorioso, se quitó la vida con la misma mano con la que tantas veces había provocado la muerte de sus enemigos[68].

22 49 Meditando estas y otras muchas ideas, veía que, si mi muerte provocaba la destrucción del Estado, no habría nadie que se atreviera a defender la vida de la República enfrentándose a unos ciudadanos criminales. En consecuencia, tanto si perecía

[65] Erecteo, para conseguir la victoria sobre Eumolpo de Eleusis, debía sacrificar a una de sus tres hijas; aunque la elegida fue Agraulos, la más joven, sus otras dos hermanas decidieron morir a su lado.

[66] G. Mucio Escévola, para romper el cerco que sobre Roma estaba ejerciendo el ejército etrusco de Porsena, penetró en el campamento enemigo para dar muerte al rey (Liv., II 12).

[67] Sobre los Decios, cf. *dom.* 64, nota 95.

[68] En efecto, P. Licinio Craso Lusitánico, padre de Marco Craso, se suicidó cuando en el 87 regresaron a Roma Mario y Sila.

víctima de la violencia como si era una enfermedad la que acababa conmigo, pensaba que desaparecería conmigo el ejemplo que había dado para salvar a la República. Porque, si yo no hubiese sido restituido por el senado y el pueblo romano merced al gran empeño de mucha gente de bien (lo que, evidentemente, no habría podido suceder si hubiese resultado muerto), ¿quién se atrevería nunca a tomar parte en los asuntos públicos en el caso de sufrir la más mínima impopularidad? Por lo tanto, jueces, con mi partida puse a salvo a la República: con mi propio sufrimiento y dolor alejé las matanzas, devastaciones, incendios y pillajes de vuestro lado y del de vuestros hijos y fui el único en salvar dos veces a la República, la primera con mi gloria, la segunda con mi desgracia. Nunca dejaré de reconocer que soy hombre, pero no hasta el extremo de vanagloriarme sin dolor de verme privado de mi intachable hermano, de mis queridísimos hijos, de mi fiel esposa, de vuestra presencia, de mi patria y del rango político que ostento. Si lo hubiera hecho así, ¿qué beneficio obtendríais de mí al haberos dejado lo que para mí no tenía ningún valor? Ciertamente, en mi interior ésta debe ser la prueba más segura de mi ardiente amor a la patria: que, aunque no era capaz de abandonarla sin un gran dolor, preferí sufrirlo antes que ver cómo era destruida a manos de unos criminales.

Me acordaba, jueces, de que Gayo Mario, aquel hombre divino, nacido de las mismas raíces que yo para la salvación de 50
este imperio, bien entrado en la vejez, después de haber evitado la violencia casi justificada de las armas, ocultó en un primer momento su cuerpo senil sumergido en los pantanos, después imploró la compasión de los hombres más débiles y pobres de Minturna, y desde allí en una diminuta embarcación, evitando cualquier puerto o país, llegó a las costas más deshabitadas de África[69]. Además, él conservó su vida para vengar-

[69] Para este mismo relato, cf. *Quir.* 20, nota 36

se, es decir, para una esperanza muy incierta y para la ruina de la República. Yo, que, tal como mucha gente dijo ante el senado en mi ausencia, seguía viviendo con un gran riesgo para la República y que, por esta razón, era confiado, por medio de una carta de los cónsules y con el consentimiento del senado, a pueblos extranjeros [70], ¿no habría traicionado a la República de haber abandonado la vida? Sin duda, restituido como he sido ahora a la vida política, vive a la vez conmigo un ejemplo de lealtad pública; si este ejemplo se mantiene para siempre, ¿quién no comprende que esta ciudad será también inmortal?

23 51 Hace ya tiempo que se extinguieron las guerras exteriores contra reyes, pueblos y naciones, de modo que tenemos excelentes relaciones con aquellos a los que dejamos vivir en paz; en definitiva, con una victoria militar casi nadie se ha procurado la impopularidad de sus conciudadanos. Hay que hacer frente a menudo a problemas internos y a decisiones de ciudadanos audaces; ha de mantenerse en la República el remedio contra estos peligros [71]. Un remedio que habríais perdido completamente, jueces, si con mi muerte se hubiera privado al senado y al pueblo romano de la posibilidad de manifestar su dolor por mi desgracia. Por lo tanto, os advierto a vosotros, jóvenes, y os prevengo por derecho propio a los que aspiráis a un rango, a un cargo político y a la gloria: si el destino os llamara alguna vez a defender a la República contra ciudadanos criminales, no seáis demasiado apáticos y, al recordar mi propia desgracia, no evitéis tomar decisiones enérgicas.

---

[70] Tras una reunión en el templo del Honor y la Virtud (*Planc.* 78; *Pis.* 34), por orden del senado y a propuesta del cónsul P. Léntulo se enviaron cartas a los gobernadores de provincias para que dieran acogida a Cicerón durante su exilio.

[71] Es decir, hay que mantener a personajes como Sestio (que corría el riesgo de ser condenado al exilio) y como Milón (que acabaría siendo el verdugo de Clodio).

En primer lugar, no hay peligro de que nadie tenga que 52
vérselas nunca con unos cónsules semejantes[72], sobre todo si éstos sufren como castigo lo que es de justicia. Además, –según espero– ya nunca ningún malvado dirá, aprovechando el silencio de hombres honrados, que ataca a la República con su consejo y ayuda, ni expondrá a los ciudadanos al temor de un ejército armado; no tendrá ya razón justificada el general que acampa a las puertas de Roma para consentir que, sin motivo, se haga ostentación del terror que él representa y éste se ponga a la vista de todos[73]. Por otra parte, ya nunca el senado estará tan oprimido como para que no haya siquiera posibilidad de suplicar y lamentarse, ni el orden ecuestre estará tan sujeto como para que los caballeros romanos sean relegados por un cónsul. Aunque sucedieron todas estas cosas y otras incluso mucho más graves (que deliberadamente omito), estáis viendo, con todo, que, después de un corto tiempo de sufrimiento, he sido restituido a mi situación por la voz de la República.

Pero volviendo a mi propósito inicial de todo este discurso 53 **24**
(es decir, a hacer ver que la República fue abatida en aquel año con todo tipo de desgracias por culpa del crimen de los dos cónsules): en primer lugar, en aquel mismo día (que resultó funesto para mí y luctuoso para toda la gente de bien) en el que yo me arranqué del abrazo de la patria y de vuestras miradas, en el que, temiendo por vuestros peligros, no por los míos, cedí a la locura, al crimen, a la perfidia, a las armas y a las amenazas de aquel hombre, y acabé abandonando lo que más quería, mi patria, precisamente por amor a ella; en aquel día en el que lloraban mi desdicha tan terrible, tan difícil de soportar y tan inesperada, no sólo los hombres sino también las casas y los templos de Roma, en el que ninguno de vosotros deseaba

[72] Como Gabinio y Pisón, los cónsules del 58.

[73] Sobre este episodio, cf. *supra*, *Sest.* 41, nota 60.

ver el foro, la curia o la luz; en aquel mismo día, ¿qué digo día?, más bien en aquella misma hora, e, incluso, en aquel mismo instante se propuso una ley que suponía la perdición para mí y para la República y la asignación de las provincias a Gabinio y Pisón [74]. ¡Oh dioses inmortales, guardianes y custodios de esta ciudad y de este imperio! ¡Qué monstruosidades, qué crímenes fueron los que visteis en la República! Había sido expulsado un ciudadano que, de acuerdo con la autoridad del senado y junto con todos los hombres de bien, había defendido la República, y había sido expulsado por ese mismo delito y no por ningún otro; además, había sido expulsado sin un juicio, mediante la violencia, la lapidación, las armas y la sublevación de los esclavos. Se había propuesto una ley ante un foro devastado, desierto y entregado a unos asesinos y esclavos; además, una ley que, para que no se adoptara, el senado se había vestido de luto.

54 En medio de tal conmoción de la ciudad, los cónsules ni siquiera consintieron que transcurriera una sola noche entre mi desgracia y su botín: al instante de haber sido yo abatido, acudieron raudos a beber mi sangre y a llevarse los despojos de la República que aún respiraba. No voy a mencionar sus acciones de gracias, los banquetes, el reparto del erario público, los favores, esperanzas, promesas, botín y alegría de unos pocos en medio del llanto general. Se perseguía a mi mujer; se buscaba

---

[74] De las palabras de Cicerón (cf. también *sen.* 18), parece deducirse que la *lex de provinciis* fue votada al mismo tiempo que la *lex de exsilio.* Sin embargo, en su correspondencia *(Att.* III 1) señala que la proposición relativa al reparto de las provincias fue adoptada con anterioridad. Es posible (cf. P. Wuilleumier, *Cicéron. Discours XIII, op. cit.*, pág. 12, n. 1) conciliar ambos datos: la *lex de provinciis,* votada al mismo que la *lex de capite civium* (opinión que defiende P. Grimal, *Études..., op. cit.*, pág. 148), fue posteriormente modificada (para asignar a Gabinio Siria en lugar de Cilicia) y esta modificación coincidió con la votación de la *lex de exsilio.*

a mis hijos para darles muerte[75]; mi yerno, sí, mi yerno Pisón, que se arrojó, en actitud suplicante, a los pies del cónsul Pisón[76] era rechazado; mis bienes eran objeto de pillaje y se los llevaban a casa de los cónsules; mi casa ardía en el Palatino; los cónsules iban de banquete en banquete. Aunque fuera cierto que se alegraban de mis desgracias, sin embargo deberían haberse preocupado ante el peligro que amenazaba a la ciudad.

Pero, dejando ya a un lado mi propia causa, recordad los 55 25
restantes desastres de aquel año (de este modo entenderéis fácilmente la importancia tan grande de los remedios de todo tipo que la República esperó de los magistrados del año siguiente): recordad la multitud de leyes, tanto las que fueron propuestas como las que fueron promulgadas. En efecto, fueron propuestas algunas leyes ¿diré con el silencio de aquellos cónsules?; más bien, con su aprobación[77]: que el registro del censor y las decisiones importantísimas de este respetable magistrado fueran suprimidas de las instituciones públicas; que no sólo se restaurasen las antiguas asociaciones en contra de un decreto del senado, sino que además se inscribieran otras nuevas organizadas en gran número únicamente por este gla-

---

[75] Sobre el acoso de las bandas clodianas a la mujer e hijos de Cicerón, cf. *Quir.* 8, *dom.* 59 y notas.

[76] G. Calpurnio Pisón, el primero de los tres maridos de Tulia, la hija de Cicerón (cf. *sen.* 15, nota 32).

[77] Cicerón expone a continuación gran parte de las leyes tribunicias de Clodio: la *lex de censoria notione (dom.* 130, nota 193), la *lex de collegiis (dom.* 54, nota 86), la ley frumentaria *(dom.* 25, nota 38), la *lex de provinciis (sen.* 4, nota 6) y, en § 56, la *lex Clodia de auspiciis (sen.* 11, nota 22). Para un análisis completo de las distintas *leges Clodianae* y el juicio parcial que sobre su contenido realiza Cicerón, cf. W. J. Tatum, *P. Clodius Pulcher..., op. cit.*, págs. 195 ss. Gran parte de estas medidas legislativas fueron o derogadas por César en el 52 (así, por ejemplo, la *lex de censoria notione;* Dión Casio, XL 57) o mitigadas: redujo el número de receptores del trigo público (Suet., *Caes.* 41, 3) y modificó severamente la *lex de collegiis* (Suet., *Caes.* 42, 4).

diador; que se eliminase casi una quinta parte de los impuestos al ser devueltos seis ases y un tercio sobre el precio del trigo; que en lugar de Cilicia (la provincia que había sido el resultado del pacto por haber traicionado a la República), a Gabinio se le entregara Siria y que únicamente a este libertino se le concediera la posibilidad de deliberar dos veces sobre la misma cuestión y de cambiar su provincia cuando la ley había sido ya discutida.[78]

26 56 Paso por alto la ley que, mediante una sola proposición, derogó todas las normas de derecho sagrado, de los auspicios[79], de los poderes de los magistrados y toda la legislación relativa a las normas y plazos para la discusión de proyectos de ley. Paso por alto toda su destructora acción doméstica. También veíamos a las naciones extranjeras sacudidas por la locura de aquel año. Mediante una ley tribunicia, el sacerdote de la Gran Madre de Pesinunte fue expulsado y privado de su sacerdocio y el santuario de uno de los cultos religiosos más sagrados y antiguos fue vendido por una gran suma de dinero a Brogitaro[80], hombre impuro e indigno de aquel culto, sobre todo porque lo había deseado, no para honrarlo sino para profanarlo; fueron llamados reyes por el pueblo quienes nunca lo habían solicitado, ni siquiera al senado; a los exiliados por condena se les hizo volver de Bizancio, a la vez que eran expulsados de Roma ciudadanos que no habían sido ni siquiera condenados.

[78] Sobre esta modificación de la *lex de provinciis,* cf. *supra, Sest.* 53, nota 74.

[79] En referencia a la *lex Clodia de auspiciis* que, según Cicerón, derogaba el derecho de la *obnuntiatio* establecido por las leyes Elia y Fufia. En realidad, según T. N. MITCHELL («The *leges Clodiae* and *obnuntiatio*», *CQ* 86 (1986), 172-176), Cicerón hace una interpretación sesgada de esta ley que únicamente exigía que el anuncio de presagios desfavorables lo hiciera el magistrado en persona y en unas condiciones establecidas.

[80] Este sería, pues, el contenido de la *lex Clodia de rege Deiotaro et Brogitaro.* Sobre estos dos tetrarcas de Galacia, cf. *dom.* 129 y *har.* 29.

El rey Ptolomeo (aunque todavía no había sido declarado 57
aliado por el senado, era hermano de un rey que, en la misma situación, había conseguido ya del senado este título honorífico) tenía este mismo linaje y antepasados, y estaba unido por una alianza igualmente antigua [81]. Se trataba, en definitiva, de un rey que, si bien no era todavía nuestro aliado, al menos no era nuestro enemigo. Hombre pacífico, tranquilo y confiado en la soberanía del pueblo romano, disfrutaba plenamente del reino de sus padres y abuelos con la tranquilidad propia de un rey... Mediante una votación de las mismas bandas asalariadas relativa a este rey (que nada sabía y nada sospechaba) se estableció que, sentado sobre su trono, con la púrpura, el cetro y demás insignias reales, se pusiera a disposición de un alguacil público y que, por orden del pueblo romano (que, por norma, devolvió sus reinos incluso a los reyes vencidos en la guerra), un rey amigo del que no se podía recordar afrenta o reclamación alguna fuera puesto a subasta pública junto con todos sus bienes.

Aquel año se caracterizó por muchos hechos amargos, ver- 58 27
gonzosos y tempestuosos. Con todo, no sé si podríamos decir con razón que este crimen del que voy a hablar fue inmediatamente posterior al que la barbarie de aquellos individuos perpetró contra mí: a Antíoco el Grande [82] (que había sido venci-

[81] Se trata del rey de Chipre, hermano del rey de Egipto Ptolomeo XII Auletes *(dom.* 20, nota 26). Además de las razones económicas para la confiscación de su reino *(dom.* 65, nota 96) y las ventajas políticas (el alejamiento de Roma de un personaje tan molesto como Catón), había en esta medida algo de venganza personal, ya que el rey de Chipre, cuando Clodio cayó en poder de los piratas *(har.* 42, nota 84), creyó poder comprarlo pagando como rescate una suma que Clodio consideró muy por debajo del valor real de su persona.

[82] Antíoco, rey de Siria, fue vencido en las Termópilas en el 191 y en el monte Sípilo en el 190 (Liv., XXXVIII 38). Como consecuencia de la derrota hubo de ceder sus posesiones en Europa y la parte occidental de Asia Menor.

do por tierra y por mar en una gran guerra) nuestros antepasados le fijaron como límite de su reino el monte Tauro; como castigo contra él, concedieron Asia a Atalo para que reinara en ella [83]. Nosotros mismos hemos sostenido recientemente una guerra difícil y prolongada contra Tigranes, rey de los armenios, al habernos provocado, en cierto modo, militarmente con las ofensas inferidas a nuestros aliados. Fue, por su propio carácter, un hombre violento y defendió con todos los recursos de su reino a Mitrídates, el más encarnizado enemigo de nuestro imperio, que había sido expulsado del Ponto; rechazado por Lucio Lúculo [84], un excelente ciudadano y general, se mantuvo, sin embargo, con las tropas que le quedaron en la misma disposición que al principio y con ánimo hostil. Gneo Pompeyo, cuando lo vió en su campamento postrado en actitud suplicante, le hizo levantar, le volvió a colocar en la cabeza el distintivo real que él se había quitado y, después de imponerle ciertas condiciones, le rogó que siguiera siendo rey [85]: creyó que el confirmarlo en el trono resultaba más glorioso para sí y para nuestro imperio que el mantenerlo encadenado.

59 Así, quien personalmente fue un enemigo del pueblo romano y recibió en su reino a nuestro enemigo más encarnizado, quien se enfrentó y entabló combate con nosotros, quien casi nos disputó la supremacía, reina en la actualidad y ha conseguido con sus súplicas el título de amigo y aliado que había ultrajado con las armas. Aquel desdichado rey de Chipre, que fue siempre nuestro amigo y nuestro aliado, sobre el que nunca se suscitó una sospecha suficientemente importante, ni ante el

[83] No fue a Átalo, sino a Éumenes II, hijo de Átalo I, que sería reemplazado por su hermano Átalo II.

[84] Lúculo conquistó la capital del reino de Tigranes en el 69 y 68. Tigranes era yerno de Mitrídates.

[85] Para el relato de esta escena, cf. PLUT., *Pomp.* 33.

senado ni ante nuestros generales, aún en vida –según dicen– se vió con sus propios ojos puesto a subasta pública junto con sus víveres y sus vestidos. ¿Por qué iban a pensar los restantes reyes que sus fortunas estaban a salvo, si estaban viendo (al proporcionárseles el ejemplo de aquel funesto año) que, por medio de un tribuno y de una banda callejera de seiscientos hombres, se les podía despojar de sus bienes y privar de todo su reino?

50 28 Más aún, con este asunto pretendieron mancillar el prestigio de Marco Catón, ignorando sin duda el valor de la rectitud, de la integridad, de la grandeza de espíritu y, en fin, de la virtud, una virtud que se mantiene tranquila en medio de una violenta tempestad, que resplandece en medio de las tinieblas y que, aunque apartada, permanece en su lugar y no se aleja de su patria, que brilla siempre por sí misma y no se debilita nunca ante las bajezas ajenas. Los que ante la asamblea del pueblo afirmaron públicamente que le habían arrancado a Marco Catón la lengua que siempre había criticado con libertad los poderes extraordinarios, no decidieron que Marco Catón debía ser honrado, sino relegado, y que se le debía no ya confiar sino imponer aquella misión [86]. Se darán cuenta –espero– en poco tiempo de que aquella libertad suya permanece y de que, incluso, es todavía mayor (si ello es posible), pues Marco Catón, aunque tenía ya pocas esperanzas de que sirviera de algo su autoridad, con todo, se enfrentó a aquellos cónsules con sus palabras y su indignación y, después de mi partida, lamentando mi desgracia y la de la República, atacó a Pisón en tales términos que aquel hombre tan infame y desvergonzado estuvo a punto de arrepentirse de haber aceptado la provincia.

[86] Sobre la doble misión «honorífica» de Catón en Chipre y Bizancio, cf. *dom.* 20, 22, y notas. Para la cronología de los hechos, cf. P. GRIMAL, *Études..., op. cit.*, págs. 93-102.

61 «Entonces, ¿por qué obedeció esta proposición de ley?». ¡Como si, en realidad, no hubiera antes jurado ya obediencia también a otras leyes que, sin embargo, consideraba injustas! No se presta a esos actos irreflexivos para que, sin provecho alguno para la República, la prive de un ciudadano como él[87]. Bajo mi consulado, después de haber sido nombrado tribuno de la plebe, arriesgó su propia vida ante una situación crítica; expresó una opinión cuya impopularidad veía que le podía acarrear un peligro de muerte[88]: habló con vehemencia; actuó con decisión; expresó sus sentimientos; fue guía, responsable y ejecutor de aquellas medidas, no porque no percibiera su propio peligro, sino porque, en medio de una convulsión tan grave del Estado, creía que no debía pensarse en otra cosa que no fueran los peligros de la patria.

29 62 Siguió después su tribunado. ¿Qué puedo decir de su singular grandeza de espíritu y su extraordinario valor? Recordáis aquel día en el que, habiendo ocupado su colega un templo[89], temerosos todos nosotros de la vida de un hombre y un ciudadano como él, con el ánimo más decidido acudió en persona al templo y apaciguó con su autoridad el griterío de la gente y con su valor el ímpetu de los malvados. Hizo frente al peligro, pero lo hizo por un motivo sobre cuya importancia no creo necesario hablar. En cambio, si no hubiese obedecido aquella proposición de ley tan infame relativa a Chipre, de todos modos aquella deshonra permanecería ligada a la República. En

[87] Pese a las afirmaciones de Cicerón, no parece que Catón se resistiera a cumplir una misión de la que volvió como un auténtico triunfador; cf. W. M. F. RUNDEL, «Cicero and Clodius...», art. cit., págs. 315-316.

[88] En referencia a la actuación de Catón durante el consulado de Cicerón y en relación con la conjura de Catilina (cf. SAL., *Cat.* 52-54).

[89] El templo de Cástor y Pólux (*Sest.* 34, nota 47). Sobre este episodio, cf. PLUT., *Cato* 27.

efecto, la proposición de ley se refería nominalmente a Catón y cuando ya el reino se había puesto a subasta pública. Si la hubiese rechazado, ¿tenéis alguna duda de que no se hubiese empleado contra él la violencia teniendo en cuenta que todos los actos de aquel año parecían irse a pique por culpa de él solo?

Además, dado que iba a quedar en la República aquella 63
mancha ignominiosa de la venta del reino (que nadie ya podría borrar), veía que sería más útil que él preservara cualquier beneficio que pudiera sacarse para la República de aquellas desgracias, a que otros lo destruyeran. Aunque en aquella época hubiese sido expulsado de la ciudad por cualquier otra medida de fuerza, habría sabido soportarlo sin dificultad. En efecto, él, que el año anterior se había visto alejado del senado (si entonces hubiese comparecido en él me habría podido encontrar como partidario de sus puntos de vista), ¿podría permanecer en esta ciudad con ánimo tranquilo cuando yo había sido expulsado y, bajo mi nombre, había sido condenado todo el senado y su propio voto? En verdad cedió a las mismas circunstancias que yo, a la locura del mismo hombre, ante los mismos cónsules, ante las mismas amenazas, insidias y peligros. Nosotros apuramos una desgracia mayor; él, un dolor de espíritu no menor.

Debió producirse una protesta de los cónsules ante tantas y 64 **30**
tan graves afrentas contra aliados, reyes y ciudades libres: los reyes y naciones extranjeras han estado siempre bajo la tutela de estos magistrados. ¿Se oyó alguna vez la voz de los cónsules? Aunque, ¿quién la habría escuchado por más que hubieran querido protestar? ¿Habrían protestado por el rey de Chipre quienes a mí, un ciudadano romano que sufría en nombre de su patria sin cometer crimen alguno, no me defendieron cuando me mantenía en pie y ni siquiera me protegieron cuando yacía derribado? Yo habría cedido ante la impopularidad si realmente –como pretendéis– la plebe me hubiera sido hostil (cosa que

no es verdad); habría cedido a las circunstancias si –al parecer– hubiera reinado una agitación general; a las armas, si es que me amenazara la violencia; a un compromiso, en el caso de existir un pacto entre los cónsules; al interés de la República, en el caso de un peligro para los ciudadanos.

65 Al presentarse como proyecto de ley una proscripción relativa a la persona y a los bienes de un ciudadano (no entro a discutir qué tipo de ciudadano) cuando estaba sancionado por las leyes sagradas y por las Doce Tablas que no se permitiera presentar ni proponer contra nadie una ley particular[90] que atañera a su persona (a no ser mediante los comicios centuriados), ¿por qué no se oyó nunca la voz de los cónsules? ¿por qué se estableció aquel año (en la medida en que dependió de aquellos dos azotes de este imperio), que era legalmente posible, mediante bandas callejeras incitadas, arrojar fuera de Roma, de forma nominal, a cualquier ciudadano tras la convocatoria de una asamblea por parte de un tribuno de la plebe?

66 Aunque, ¿para qué hablar de las leyes que fueron promulgadas aquel año, de las prometidas a muchos, de las redactadas, de las esperadas, de las planeadas? ¿Qué punto del orbe terrestre no quedó reservado a alguien? ¿Qué cargo público pudo ser imaginado, deseado o proyectado que no estuviese ya adjudicado y asignado por escrito? ¿Qué tipo de mando militar, qué cargo, qué método de acuñar o reunir dinero no se inventaba? ¿Qué región o confín de la tierra había que fuera un poco extenso y en el que no se estableciera algún reino? ¿Qué rey hubo aquel año que no se creyera en la obligación de comprar lo que no tenía o de volver a comprar lo que tenía? ¿Quién no pedía al senado una provincia, dinero, una misión? Se preparaba la rehabilitación para los condenados por violencia y la

[90] Es uno de los puntos que Cicerón señala repetidas veces (*sen.* 29; *dom.* 26; 43; 50; 58) para criticar la validez legal de la *lex de exsilio*.

candidatura al consulado para ese mismo sacerdote demagogo[91]. Lamentaban estos hechos las gentes de bien, los añoraban los malvados, un tribuno de la plebe los promovía y lo ayudaban los cónsules.

Finalmente, Gneo Pompeyo, algo más tarde de lo que él 67 31
mismo hubiese querido, con una gran oposición de aquellos que habían intentado con sus consejos y falsos temores apartar de la defensa de mi vida al espíritu de un hombre tan intachable y valeroso como él, reavivó aquel hábito suyo de prestar un buen servicio a la República, un hábito no adormecido sino, más bien, paralizado por determinadas sospechas. Ese hombre que había dominado con su valor y victorias a los ciudadanos más criminales, a los enemigos más encarnizados, a las naciones más poderosas, a reyes, a pueblos salvajes y desconocidos, a un ejército de piratas muy numeroso e, incluso, a los esclavos[92]; el hombre que, tras detener todas las guerras por tierra y por mar, había establecido los límites del mundo como frontera del imperio del pueblo romano, no pudo soportar que, por el crimen de unos pocos, se destruyera el Estado que él mismo había salvado a menudo con sus decisiones e, incluso, con su sangre[93]: se involucró en los asuntos políticos, se opuso con su autoridad a las medidas que quedaban por realizar y protestó por las anteriores.

Dio la impresión de que se producía cierto cambio hacia 68

---

[91] De nuevo la ironía de Cicerón: Clodio, «sacerdote» de la Buena Diosa en unas ceremonias «en honor del pueblo romano» (cf. *dom.* 77, nota 112, *Pis.* 89).

[92] Aunque el elogio de Cicerón es hiperbólico, es indudable que la carrera militar de Pompeyo era impresionante; baste recordar sus victorias contra Sertorio en Hispania, contra Espartaco en Italia, contra los piratas en el Adriático o la más reciente contra Mitrídates en Asia.

[93] Pues Pompeyo resultó herido en el 75, en su campaña en Hispania contra Sertorio.

una esperanza más favorable. Sin que nadie se opusiera, el senado en pleno [94] dictó una resolución relativa a mi regreso en las calendas de junio a propuesta de Lucio Ninio [95], un hombre cuya lealtad y valentía nunca vacilaron en la defensa de mi causa. Interpuso su veto ese tal Ligo que se había añadido al bando de mis enemigos [96]. La situación y mi causa se encontraban en un punto tal que parecían alzar ya la vista y cobrar vida. Todo aquel que, durante mi desgracia, había participado de alguna forma en el crimen de Clodio, a donde quiera que se encaminara, se sometiera al tribunal que fuera, resultaba condenado; no se encontraba a nadie que admitiera haber votado contra mí. Mi hermano había abandonado Asia con un aspecto exterior lamentable pero, sobre todo, con una gran tristeza. Al llegar a Roma había salido a su encuentro toda la ciudad con lágrimas y lamentaciones. El senado se expresaba más libremente; se reunían los caballeros romanos. Mi yerno Pisón, a quien no le fue posible recibir, ni de mi parte y ni del pueblo romano la recompensa de su bondad [97], pedía con insistencia a su pariente el regreso de su suegro. El senado aplazaba cualquier medida si los cónsules no trataban previamente mi situación personal.

32 69 Cuando el éxito estaba ya a nuestro alcance y a pesar de que los cónsules habían perdido toda su libertad por culpa del reparto pactado de las provincias, éstos, al pedir insistentemente en el senado que, como ciudadanos particulares, se les permitiera expresar su opinión sobre mi caso, afirmaban que sen-

[94] Sobre la expresión *senatus frequens*, cf. J. P. V. D. BALSDON, «Three Ciceronian problems II», *JRS* 47 (1957), 16.

[95] Sobre Lucio Ninio Cuadrato, cf. *sen.* 3, nota 4.

[96] Sobre el tribuno Elio Ligo, partidario de Clodio, cf. *har.* 5, nota 9.

[97] Pues murió antes de que Cicerón regresara del exilio (*sen.* 38; *Sest.* 54).

[98] Ya que prohibía tratar cualquier proposición en favor del regreso de Cicerón o que se derogase la *lex Clodia de exsilio* (*sen.* 14, *dom.* 69 y notas).

tían temor de la ley Clodia[98]; al no poder sostener ya por más tiempo esta postura, se toma la determinación de dar muerte a Gneo Pompeyo[99]. Descubierto el plan y confiscadas las armas, Pompeyo permaneció encerrado en su casa tanto tiempo como mi enemigo personal estuvo de tribuno.

Ocho tribunos promulgaron una ley en favor de mi regreso. De ello no se dedujo que, en mi ausencia, hubieran aumentado mis amigos (sobre todo en una situación difícil en la que, incluso, algunos, que yo creía que lo eran, dejaban de serlo) sino que éstos tuvieron siempre los mismos sentimientos, aunque no siempre la misma libertad. En efecto, de los nueve tribunos que por entonces había considerado favorables, se descarrió en mi ausencia uno solo que se apropió de un sobrenombre tomado de las imágenes de los antepasados de los Elios para que pareciera que pertenecía a esta «nación» más que a este linaje.

De modo que, al ser designados ese mismo año nuevos ma- 70
gistrados, como todos los hombres honrados hubieran puesto sus esperanzas de una mejora de la situación en su lealtad, Publio Léntulo, el primero, con su autoridad y sus opiniones, a pesar de la oposición de Pisón y Gabinio, sostuvo la defensa de mi causa y, ante la proposición de los ocho tribunos de la plebe[100], expresó un parecer muy favorable a mi persona.

---

[99] Sobre este plan para asesinar a Pompeyo, cf. *Pis.* 28 y, sobre todo, *Mil.* 18.

[100] El 29 de octubre del 58, ocho tribunos de la plebe elegidos para el año siguiente, con el apoyo de Pompeyo y del cónsul designado P. Léntulo, propusieron que Cicerón recobrara el derecho a la ciudadanía y su lugar en el senado; la propuesta contó con el veto de los otros dos tribunos (Serrano y Q. Numerio Rufo) y del pretor Apio Claudio, hermano de Clodio (*sen.* 29; *dom.* 70; *Sest.* 70). De todos modos, el propio exiliado (*Att.* III 23, 2-4) la consideró insuficiente por no incluir la devolución de sus bienes. Cf. el exhaustivo estudio de S. Borsacchi, «Sanctio e attività collegiale tribunizia in Cic. *Att.* III 23, 4», *LSRR* 1 (1981), 439-483 y Ph. Moreau, «La *rogatio* des huits tribuns...», art. cit.

Aunque se daba cuenta de que, para su prestigio personal y para conseguir el reconocimiento de un favor tan señalado, le interesaba más que aquella causa se reservara en su totalidad para su consulado, prefirió, sin embargo, que fueran otros quienes resolvieran este asunto más rápidamente antes que hacerlo él con más lentitud.

33 71 Fue en este momento, jueces, cuando Publio Sestio, nombrado ya tribuno, emprendió un viaje a donde se encontraba Gayo César para defender mi regreso; creyó que era conveniente, tanto para favorecer la concordia entre los ciudadanos como para facilitar el buen término del asunto, que el ánimo de César no fuera contrario a mi causa. Nada importa para esta causa lo que hizo y el resultado que de ello obtuvo. A decir verdad pienso que, si César –como lo creo– me era favorable, en nada me benefició este viaje y, si estaba algo resentido, su repercusión fue escasa [101]. Con todo, estáis viendo la diligencia e integridad de este hombre.

Paso ya a abordar el tribunado de Sestio, pues este primer viaje lo emprendió una vez nombrado para este cargo y en interés de la República. Aquel año tocó a su fin; la gente parecía recobrar el aliento con la esperanza –que todavía no con la realidad– de la restauración de la República. Partieron aquellos dos buitres, vestidos de generales, en medio de malos presagios y maldiciones. ¡Ojalá que a estos mismos individuos les hubiesen sucedido las desgracias que entonces las gentes pedían! No habríamos perdido la provincia de Macedonia jun-

[101] Cicerón apenas da detalles sobre esta entrevista de César con Sestio en las Galias, una entrevista que, sin duda, contó con la aprobación previa de Pompeyo. De todos modos, en una carta del 54 *(Fam.* I 9, 9) el propio Pompeyo señala que todas sus tentativas en favor del regreso de Cicerón contaron siempre «con el apoyo de César» (cf. también, *prov. cons.* 43).

to con un ejército ni la caballería y unas cohortes excelentes en Siria [102].

Comienzan su magistratura los tribunos de la plebe: todos 72
ellos habían asegurado que presentarían una proposición en favor de mi persona [103]. Es comprado por mis enemigos el primero de ellos, aquel a quien llamaban «Graco» [104] las gentes riéndose en su desgracia, pues fue también el destino de la ciudad que aquella rata salida de la maleza intentara corroer poco a poco a la República. El otro (no aquel Serrano del arado sino el que, procedente de las tierras áridas de Gavio Olelio, de entre los cestos gavios, se injertó en los Atilios Calatinos), de repente, tras contar el dinero, quitó su nombre de la lista de mis partidarios [105].

Llegan las calendas de enero. Sois vosotros los que mejor que yo (a decir verdad, hablo de oídas) podéis conocer todo lo que sucedió: cuál fue entonces la concurrencia del senado, cuál la expectación del pueblo, la afluencia masiva de delegados de toda Italia, el valor, la actuación y firmeza del cónsul Publio Léntulo e, incluso, la moderación de su colega respecto a mi caso. Éste, después de haber declarado que su enemistad hacia mí había surgido por disensiones políticas, afirmó que sacrificaría dicha enemistad en interés de los senadores y de la situación de la República.

Fue entonces cuando Lucio Cota [106], llamado el primero a 73 34

---

[102] Con ocasión de la ayuda que Mitrídates solicitó al procónsul Pisón para castigar a Orodes que había usurpado el título de rey (APIANO, *Syr.* 51).

[103] Así, por ejemplo, G. Mesio *(sen.* 21, nota 42).

[104] Se refiere, sin duda, a Q. Numerio Rufo (cf. *Sest.* 82 y 94).

[105] Sex. Atilio Serrano Gaviano, el otro de los tribunos del 57 partidario de Clodio; profanador de templos *(har.* 32), se opuso a otras medidas en favor de Cicerón *(Sest.* 74) y liberó, además, a los gladiadores del pretor Apio Claudio (hermano de Clodio) encarcelados por Milón *(Sest.* 85).

[106] Sobre L. Aurelio Cota, cf. *dom.* 68, nota 99.

expresar su parecer, dijo palabras muy dignas de la República: que en lo referente a mi persona en nada se había actuado de acuerdo con el derecho, las costumbres de nuestros antepasados y las leyes; que nadie podía, sin un juicio, ser privado de la ciudadanía; que sobre la vida de una persona no se podía hacer ninguna proposición –ni siquiera un juicio– a no ser mediante los comicios centuriados; que todo aquello había sido un acto de violencia, el resultado del incendio de un Estado quebrantado y de una época turbulenta; que había sido después de eliminados el derecho y los tribunales, y ante la amenaza de una revolución radical cuando me había apartado un poco y había evitado los oleajes y la tempestad presentes con la esperanza de una tranquilidad posterior; que, por lo tanto, habiendo librado mi ausencia a la República de peligros no menores de los que en otro tiempo la había librado mi presencia, era conveniente, no sólo que el senado me restituyera sino que además me colmara de honores. Expuso también con sagacidad otras muchas ideas: que aquel hombre tan lleno de locura y enemigo tan encarnizado de todo respeto o sentimiento de pudor, cuanto había redactado sobre mi persona lo había hecho en unos términos, en una situación y con unos propósitos tales que, aunque la proposición se hubiera realizado de acuerdo con el derecho, no podía tener validez; que, en consecuencia, puesto que yo no había partido a instancias de ley alguna, no debía ser restituido por una ley sino vuelto a llamar por la autoridad del senado.

74 No había nadie que no reconociera que Lucio Cota expresaba una opinión muy acertada. Pero, llamado tras él Gneo Pompeyo, después de mostrar su aprobación y alabar las opiniones de Cota, declaró que, para mi tranquilidad, para librarme de cualquier protesta popular, creía oportuno que a la autoridad del senado se añadiera también el favor del pueblo romano para conmigo. Cuando todos a porfía, cada uno con mayor pro-

fundidad y elegancia, habían hablado acerca de mi salvación y cuando se estaba produciendo la votación sin cambio alguno, se levantó, como sabéis, este Atilio Gaviano; y, pese a haber sido sobornado, no se atrevió a interponer su veto [107]: pidió una noche para deliberar. Gritos del senado, quejas, súplicas, su suegro postrado a sus pies. Él no dejaba de reafirmarse en que al día siguiente no provocaría ya ninguna demora. Se le creyó; se levantó la sesión. Mientras tanto, en el transcurso de aquella larga noche se le dobló la recompensa a ese individuo tan reflexivo. Realmente quedaban pocos días del mes de enero en los que se pudiera celebrar una sesión del senado; con todo, no se trató ningún otro tema más que el mío.

Pese a que se intentaba impedir la autoridad del senado 75 35
mediante todo tipo de demoras, subterfugios y calumnias, llegó por fin el día para que la asamblea tratara mi caso: era el octavo día antes de las calendas de febrero [108]. Como autor de la proposición, Quinto Fabricio, un gran amigo mío, ocupó el templo un poco antes del amanecer. Sestio, el hombre que está siendo acusado de violencia, permanece sin hacer nada ese día; responsable y defensor de mi causa, no toma ninguna iniciativa: está a la espera de conocer las intenciones de mis adversarios. Y ¿qué ocurre? ¿De qué modo se comportan aquellos por cuya decisión Sestio está siendo juzgado? Después de haber ocupado, desde altas horas de la noche, el foro, el comicio y la curia con hombres armados y con la mayoría de esclavos, se lanzan contra Fabricio, le ponen las manos encima, matan a algunos y hieren a muchos.

---

[107] La misma narración en *Quir.* 12.

[108] Es decir, el 23 de enero del 57. La propuesta de Q. Fabricio y el clima de violencia que Clodio desató para oponerse a ella, habían sido ya descritos, aunque más brevemente, en *sen.* 22.

76 A Marco Cispio, hombre íntegro y de la mayor firmeza, que acudía como tribuno de la plebe al foro, lo apartan violentamente; llevan a cabo en el foro una inmensa matanza a la vez que todos ellos, con las espadas desenvainadas y ensangrentadas, andaban buscando con la mirada por todos los rincones del foro y llamaban a gritos a mi hermano, otro hombre excelente, muy valiente y lleno de afecto hacia mí[109]. En medio de tanto dolor y añoranza de mi persona, él habría expuesto de buen grado su cuerpo a las armas de aquellos para morir más que para rechazarlas si no hubiese guardado su vida ante la esperanza de mi regreso. Con todo, soportó la violencia criminal de aquellos bandidos infames y, como hubiera acudido a implorar del pueblo romano la salvación de su hermano, rechazado de la tribuna cayó derribado en el estrado, se protegió con los cuerpos de los esclavos y libertos[110] y salvó entonces su vida huyendo al abrigo de la noche, no con la protección del derecho y de los tribunales.

77 Os acordáis, jueces, de que el Tíber estaba entonces lleno de cadáveres de ciudadanos, que las alcantarillas estaban a rebosar, que la sangre se quitaba del foro con esponjas, de suerte que todos creían que aquel despliegue de hombres y aquel dispositivo tan impresionante no eran cosa de un ciudadano particular o de un plebeyo, sino de un patricio o de un antiguo pretor.

36 Ni antes de esta fecha ni durante ese mismo día tan turbulen-

---

[109] Sobre este mismo suceso, cf. *sen.* 7; PLUT., *Cic.* 33, 4.

[110] La referencia a la utilización de esclavos por parte de Clodio o sus partidarios es, tal como se ha podido ver, una constante a lo largo de estos discursos y un medio para desacreditar al tribuno: Clodio habría reunido esclavos antes de la partida del orador para intimidar a los *boni (sen.* 33; *dom.* 54; 129; *Sest.* 34; 84; *Mil.* 36-37; 73; 76), habría convocado los comicios por tribus con la presencia de esclavos *(dom.* 53; 79; *Sest.* 53), apostó a un esclavo para asesinar a Pompeyo *(Mil.* 18), etc.

to tenéis nada de qué acusar a Sestio. «Pero se produjeron actos de violencia en el foro». Es cierto: ¿cuándo los hubo más graves? Vimos muy a menudo lapidaciones; no tan a menudo, pero, con todo, demasiado frecuentemente vimos utilizar las espadas. Ahora bien, ¿quién vio alguna vez en el foro (salvo, quizás, en aquella jornada que protagonizaron Cina y Octavio)[111] una matanza tan grande, una acumulación tal de montones de cadáveres? ¿Qué excitación de ánimos las causó? Pues a menudo se produce un tumulto por la obstinación y terquedad de quien opone su veto, por el delito y desvergüenza de quien propone la ley ofreciendo a gente inexperta alguna ventaja o un soborno; se produce por el enfrentamiento entre los magistrados; surge primero, poco a poco, con un griterío, luego con alguna escisión en la asamblea; pero muy de tarde en tarde se llega a las manos. Sin embargo, ¿quién ha oído hablar de una sedición nocturna que se haya producido sin que se pronunciara palabra alguna, sin haberse convocado ninguna asamblea ni propuesto ninguna ley?

¿Es verosímil que un ciudadano romano o un hombre libre 78
cualquiera hayan bajado al foro antes de amanecer armados con espadas para impedir que se presente una proposición en mi favor, a no ser que se trate de aquellos que ya desde hace tiempo están siendo cebados con la sangre de la República por ese funesto y malvado ciudadano? Pregunto ahora al propio acusador[112] que se queja de que Publio Sestio estuvo acompa-

---

[111] En el 87, el cónsul Gn. Octavio «expulsó de la ciudad a su colega (L. Cornelio Cina) por las armas; todo el lugar se cubrió de montones de cadáveres y sangre de ciudadanos» *(Cat.* III 24). La misma mención del suceso aparece en *sen.* 9.

[112] M. Tulio Albinovano y T. Claudio fueron los acusadores del proceso contra Sestio *(Vat.* 3 y 41). Si hemos de hacer caso al escoliasta *(accusare de vi P. Clodius Sestium coepit immisso velut principe delationis P. Albinovano, Schol. Bob.* 125 Stang.), Albinovano (llamado aquí Publio y Marco en *Q. fr.* II 3, 5) fue el acusador principal.

ñado durante su tribunado por una multitud y una gran escolta: ¿acaso lo estuvo aquel día? Ciertamente no. Fue vencida, por tanto, la causa de la República, y lo fue, no por los auspicios, por la interposición de un veto o por los sufragios, sino por la violencia, por la fuerza y por la espada. En efecto, si el pretor, que decía haber observado el cielo, hubiera anunciado a Fabricio que los presagios eran desfavorables, la República habría sufrido una desgracia que, con todo, habría podido lamentar. Si un colega hubiera interpuesto su veto a Fabricio, habría perjudicado a la República, pero lo habría hecho de acuerdo con el derecho público. ¿Vas a lanzar tú, Clodio, antes del amanecer, a gladiadores novicios, alistados ante la esperanza de la edilidad, en compañía de asesinos sacados de las cárceles? ¿Vas a expulsar a los magistrados de un templo, a cometer la mayor de las masacres, a dejar vacío el foro? Y, cuando hayas hecho todo esto con la violencia de las armas, ¿serás capaz de acusar a un hombre que se protegió con una guardia personal, no para atacarte sino para poder defender su propia vida?

37 79 Más aún, ni siquiera fue a partir de este momento cuando Sestio intentó, protegido por sus partidarios, ejercer su magistratura en un foro seguro y administrar los asuntos públicos. Protegido, pues, por el carácter inviolable de su tribunado [113], pensando que se había armado con leyes sagradas, no sólo contra la violencia y las armas sino también contra los insultos y las interrupciones, acudió al templo de Cástor y anunció al cónsul que los auspicios eran desfavorables, cuando, de repente, aquella banda de Clodio, acostumbrada ya a vencer en medio de la sangre de los ciudadanos, se pone a gritar, se agita y se lanza contra él; unos atacan con espadas al tribuno desarma-

[113] La *lex Icilia de tribunicia potestate* había sido establecida por el tribuno Espurio Icilio en el 492 contra la violación de la potestad sacrosanta de los tribunos de la plebe.

do y desprotegido; otros con palos y con trozos de las barreras. Después de recibir múltiples heridas, cayó sin sentido con el cuerpo debilitado y molido a golpes, y escapó de la muerte no por otra razón que porque se lo creía muerto. Al verlo en el suelo, abatido por numerosas heridas, a punto de morir, sin fuerzas y agotado, dejaron por fin de golpearlo más por cansancio y error que por misericordia y moderación [114].

¿Y es Sestio quien se está defendiendo de una acusación de 80
violencia? ¿Por qué? Porque está vivo. Pero no por culpa suya: no le faltó más que el último golpe; si le hubiese alcanzado habría exhalado el último suspiro. Acusa, pues, a Lentidio: no golpeó en buen lugar. Maldice a Titio, un sabino de Reate [115], por haber gritado sin fundamento que estaba muerto. Pero, al propio Sestio, ¿por qué lo acusas? ¿Se sustrajo acaso a las espadas? ¿Opuso resistencia? ¿No aceptó recibir el golpe de gracia tal como se suele ordenar a los gladiadores?

¿Acaso la violencia misma consiste en no poder morir? ¿o 38
en que un tribuno de la plebe haya teñido con su sangre un lugar sagrado? ¿o en que, después de haber sido sacado de allí y vuelto en sí, no haya ordenado que se le volviera a traer al foro? ¿Dónde está el motivo de acusación? ¿Qué es lo que le reprocháis?

Os pregunto ahora, jueces: si esa gentuza de Clodio hubie- 81
se llevado a cabo en aquel día lo que pretendía hacer, si Publio Sestio (que fue dejado por muerto) hubiese resultado realmente muerto, ¿habríais estado prestos a acudir a las armas? ¿Habríais estado dispuestos a avivar aquel espíritu patriótico y el valor de vuestros antepasados? ¿Habríais estado dispuestos,

---

[114] En *Q. fr.* II 3, 6, Cicerón señala que Sestio se salvó gracias a la ayuda de L. Calpurnio Bestia.

[115] Lentidio y Titio aparecen citados en *dom.* 89, junto a L. Sergio y M. Lolio, entre los cabecillas más destacados de las bandas de Clodio.

por fin, a reclamar la República de las manos de aquel funesto ladrón? ¿O, incluso entonces, ibáis a permanecer sin hacer nada, dubitativos y temerosos mientras veíais que el Estado era oprimido y pisoteado por unos esclavos y unos sicarios tan facinerosos? En suma, ¿habríais vengado su muerte (si es que realmente pensabais ser libres y conservar la República), y creéis que cabe alguna duda sobre qué es lo que debéis decir, sentir, pensar y decidir respecto a su valor ahora que está vivo?

82 Pero seguramente aquellos mismos asesinos, cuyo desenfrenado furor se alimenta de una impunidad prolongada, habrían sentido tal horror ante las consecuencias de su crimen que, si se hubiese mantenido durante algún tiempo más la creencia en la muerte de Sestio, habrían planeado matar a su propio Graco para que recayera sobre nosotros la acusación de asesinato. Este pueblerino precavido se dio cuenta –aquella gente vil fue incapaz de callarse– de que se buscaba su propia sangre para apaciguar el odio ante el crimen de Clodio; se puso el capote de mulatero con el que por primera vez había venido a los comicios de Roma; se cubrió con una cesta de segador. Mientras unos buscaban a Numerio y otros a Quintio, logró salvarse aprovechando el equívoco de este doble nombre [116]. Además, todos vosotros sabéis que este hombre permaneció en constante peligro hasta que se supo que Sestio estaba vivo. Si esta noticia no se hubiese hecho pública un poco antes de lo que ellos pretendían, a buen seguro que, matando a su propio mercenario, no habrían podido hacer recaer el odio contra quienes pensaban hacerlo, pero habrían atenuado, con algún crimen apropiado, la infamia de un crimen tan cruel.

---

[116] Q. Numerio Rufo, junto con Serrano, los dos tribunos que se opusieron a la proposición (29 de octubre del 58) de sus ocho colegas restantes para devolver a Cicerón el derecho de ciudadanía y su lugar en el senado *(Sest.* 70, nota 100).

Y si Publio Sestio, jueces, hubiese exhalado entonces en el 83 templo de Cástor una vida que a duras penas pudo conservar, estoy seguro de que, con que hubiese existido un senado en la República y se hubiese recobrado la dignidad del pueblo romano, se le habría levantado finalmente una estatua en el foro por haber muerto por la patria. En verdad, ninguno de aquellos a los que veis que se les erigió, en aquel lugar o en la tribuna de los oradores, una estatua por nuestros antepasados por haber afrontado la muerte, debería ser colocado por delante de Sestio teniendo en cuenta la crueldad de su muerte o su patriotismo. Éste, por haber aceptado defender la causa de un ciudadano infortunado, la causa de un amigo, de alguien que había rendido excelentes servicios a la República, la causa del senado, de Italia y de la República, y porque, de acuerdo con los auspicios y los ritos religiosos, anunciaba los presagios desfavorables que había observado, habría sido asesinado a plena luz, a manos de unos impíos criminales, en un recinto religioso, en defensa de una causa y de una magistratura sagradas. En consecuencia, ¿podrá decir alguien que se debe privar de honores la vida de aquel cuya muerte pensáis que merecería el honor de un monumento eterno?

«Compraste» –dice– «reuniste y preparaste a hombres ar- 84 39
mados». Y, ¿qué pensaba hacer?, ¿ocupar el senado?, ¿expulsar a ciudadanos no condenados?, ¿saquear sus bienes?, ¿incendiar sus casas?, ¿destruir sus moradas?, ¿quemar los templos de los dioses inmortales?, ¿expulsar de la tribuna de los oradores con espadas a los tribunos de la plebe?, ¿poner en venta las provincias que le apeteciera y a quienes quisiera?, ¿nombrar reyes?, ¿hacer que, mediante nuestros legados, regresaran a ciudades libres hombres condenados por delitos capitales?, ¿mantener con las armas asediado en su casa a uno de los líderes de la ciudad? Para poder hacer todo esto (que en modo alguno podía llevarse a cabo si no es con las armas y con un Estado oprimido), según

creo, Publio Sestio se preparó su escolta y sus tropas. «Pero era prematuro: la propia situación no obligaba todavía a las gentes honestas [117] a buscar protecciones de este tipo». Nosotros habíamos sido expulsados de la ciudad, es verdad que no únicamente por culpa de esas bandas, pero, de todos modos, con su intervención: vosotros os limitabais a lamentaros sin hacer nada.

85 El año anterior habían ocupado el foro después que unos fugitivos se apoderaron del templo de Cástor como si de una fortaleza se tratara: se guardaba silencio. Ejecutaban todas estas acciones aprovechando la situación desesperada y la audacia de hombres desalmados, mediante sus gritos, su afluencia en masa, su violencia y sus armas: vosotros os resignabais. A los magistrados se les arrojaba de los templos; a otros se les impedía cualquier acceso al foro: nadie se oponía. Los gladiadores del séquito de un pretor eran apresados, llevados al senado, declarados culpables, puestos en prisión por Milón y liberados por Serrano [118]: no había nada que decir. El foro estaba cubierto con los cadáveres de ciudadanos romanos como resultado de una matanza nocturna: ninguna nueva comisión de investigación; más aún, fueron suspendidos los tribunales ordinarios. Habéis visto a un tribuno de la plebe con más de veinte heridas, postrado en el suelo y moribundo; con armas, con antorchas y con el ejército de Clodio fue atacada la casa de otro tribuno de la plebe [119], un hombre divino (voy a decir lo que

---

[117] *Viri boni* con un valor social o socio-político es relativamente poco utilizado por Cicerón, frente a expresiones como *boni* u *omnes boni;* cf. G.Achard, «L'emploi de *boni*..., art. cit., págs. 217-219.

[118] En *har.* 34, el orador hace responsable directo de la liberación de los gladiadores de Apio Claudio al propio Clodio.

[119] Para T. Maslowski (*«Domus Milonis oppugnata», Eos* 64 (1976), 23-30), el asedio a la casa de Milón el 12 de noviembre del 57 (*supra,* pág. 204 y *Att.* IV 3, 2-3) no es el mismo incidente que aparece aquí mencionado, en contra de la opinión de M. Gelzer, *Cicero..., op. cit.,* pág. 156.

pienso y lo que piensa conmigo todo el mundo), sí, divino y dotado de una grandeza de espíritu insigne, inaudita y extraordinaria, de una gran lealtad y dignidad.

En este punto, incluso tú alabas –y con razón– a Milón. 86 **40**
Pues ¿a qué hombre hemos visto alguna vez con un valor tan inmortal? Sin esperar ninguna otra recompensa que la que ya se considera vulgar y despreciable, es decir, la estima de los hombres de bien, afrontó todos los peligros, las pruebas más difíciles, los enfrentamientos y enemistades más duros; de entre todos los ciudadanos me parece que él ha enseñado, no con palabras sino con hechos, lo que debían hacer y era necesario que hiciesen en la República los ciudadanos eminentes; había que oponerse con leyes y tribunales al crimen de unos hombres audaces, destructores del Estado; en el caso de que no tuvieran validez las leyes, de que no existieran tribunales y de que el Estado siguiera oprimido por las armas gracias a la violencia y alianza de los audaces, era necesario defender la vida y la libertad con guardias personales y tropas. Pensar así es prueba de inteligencia; actuar así, lo es de valor. Pero pensar y actuar así a la vez, lo es de una virtud completa y consumada.

Comenzó su actuación pública Milón como tribuno de la 87
plebe; voy a extenderme algo más sobre el elogio de su persona, no porque él prefiera que se mencionen a que se valoren estas cosas, o porque yo vaya a concederle, en su presencia y de buen grado, la recompensa de sus méritos (sobre todo cuando no podría lograrlo con mis palabras), sino porque creo que, si demuestro que la causa de Milón ha sido también alabada por las palabras del acusador, vosotros consideraréis en este proceso que la causa de Sestio es similar. Así pues, Tito Anio afrontó el desempeñó de su cargo público con la pretensión de recuperar para la República a un ciudadano que le había sido arrebatado. La causa era sencilla, el plan inalterable, total el consenso y el acuerdo de todos. Tenía como colaboradores a sus colegas;

un gran interés de uno de los cónsules, el ánimo casi aplacado del otro; contrario sólo uno de los pretores [120]; excepcional la voluntad del senado; los ánimos de los caballeros romanos favorables a esta causa; Italia puesta en pie. Tan sólo dos personas habían sido sobornadas para impedirlo [121]; si estos hombres despreciables e indignos no hubiesen sido capaces de sostener esta empresa tan difícil, se daba cuenta de que sin ningún esfuerzo habría llevado a buen fin la causa que había emprendido. Actuaba con autoridad, con decisión, sirviéndose del estamento más importante y con el ejemplo de ciudadanos honestos y valerosos. Meditaba con gran detenimiento qué es lo que era digno de él y de la República, quién era él mismo, qué debía esperar y en qué era deudor de sus antepasados.

41 88 Aquel gladiador era consciente de que, si actuaba como de costumbre, no podría estar a la altura de la firmeza de Milón: recurrió, junto con su ejército [122], a las armas, al fuego, a los asesinatos diarios, a los incendios y robos; comenzó a asediar su casa, a salir a su encuentro por las calles, a acosarlo y atemorizarlo con violencia. No logró quebrantar a un hombre como él, de gran firmeza y constancia. De todos modos, y aunque la indignación de su espíritu, su sentido innato de la liber-

---

[120] Apio, el hermano de Clodio. Para el resto de pretores, cf. *sen.* 23.

[121] Es decir, los cónsules del 58 Gabinio y Pisón, cuyo apoyo habría comprado Clodio con el reparto de las provincias (*sen.* 4, nota 5). Antes de acceder al consulado, tanto Gabinio como Pisón habían sido perseguidos judicialmente por concusión (Q. fr. I 2, 15, *Sest.* 18 –Gabinio– y VAL. MÁX., VIII 1, 6 –Pisón–).

[122] Es una constante de la invectiva ciceroniana contra Clodio utilizar un lenguaje militar («ejército», «reclutamiento», «generales») para referirse a las bandas clodianas y presentarlas de este modo como una auténtica fuerza paramilitar; cf. F. FAVORY, «Classes dangereuses et crise de l'état dans le discour cicéronien», en *Texte, politique, idéologie: Cicéron*, París, 1976, págs. 111-123.

tad, su arrojo decidido y distinguido incitaban a este hombre tan valiente a destruir y rechazar de forma violenta la violencia que tan a menudo había sufrido, fue tal su moderación, tan grande su prudencia, que logró contener su indignación y no se vengó con los mismos medios con los que había sido atacado, sino que intentó sujetar –en lo posible– con los lazos de las leyes a quien ya saltaba y bailaba de alegría en medio de tantas desgracias de la República.

Se dispuso a acusarlo [123]. ¿Qué ciudadano lo hizo alguna 89
vez tan justificadamente por causa de la República, sin que hubiera de por medio enemistades, recompensas o presiones de la gente e, incluso, sin que se esperara que iba a ser capaz de hacer tal cosa? Los ánimos de Clodio se habían quebrantado: con un acusador como éste no esperaba alcanzar el vergonzoso veredicto de aquel antiguo juicio. Mas he aquí que un cónsul, un pretor y un tribuno de la plebe proponen nuevos edictos de carácter extraordinario prohibiendo «que comparezca el acusado, que sea citado, que se le interrogue, que nadie pueda mencionar a los jueces o a los tribunales». ¿Qué podía hacer un hombre como Milón, nacido para el valor, el honor y la gloria [124], al ver confirmada la violencia de unos sujetos criminales y suprimidas las leyes y los tribunales? ¿Él, un tribuno de la plebe, un hombre tan eminente, debía doblegar su cerviz ante un ciudadano privado tan vil? ¿Debía dar por fracasada la empresa emprendida? ¿Debía encerrarse en casa? Pensó que era una deshonra ser vencido, desistir por miedo o esconderse: puesto que no se le permitía utilizar las leyes contra aquel individuo, deci-

---

[123] Sobre este proceso fallido, cf. *infra*, pág. 444 y *Mil.* 40, nota 61.

[124] *Virtus, dignitas, gloria:* se evocan así los valores fundamentales de la moral ciceroniana y que, por el orden dado a la enumeración, parecen presentados de forma jerárquica. Para la interpretación de este pasaje, cf. J. Boes, *La philosophie et l'action.., op. cit.*, pág. 355, n. 173.

dió no mostrar temor ante sus ataques en caso de peligro para él o para la República.

42 90 Por lo tanto, ¿cómo es posible que acuses a Sestio en lo referente a la naturaleza de la escolta que se preparó, cuando estás alabando tú mismo a Milón? Quien defiende su propia casa, quien rechaza de sus altares y de sus fuegos la espada y las llamas, quien pretende que se le permita permanecer con seguridad en el foro, en el templo, en la curia, ¿no es justo que organice su protección? Aquel a quien sus propias heridas (que está viendo todos los días por todo su cuerpo) le aconsejan proteger con alguna defensa su cabeza, su cerviz, su garganta y sus costados, ¿crees que debe ser acusado de violencia?

91 En efecto, jueces, ¿quién de nosotros ignora que la naturaleza de las cosas se desarrolló de tal modo que, en otro tiempo, sin la prescripción todavía de ningún tipo de derecho natural o civil, los hombres andaban dispersos y diseminados por los campos y que únicamente poseían cuanto, con sus manos y sus fuerzas, matándose o hiriéndose, habían podido robar o conservar? En consecuencia, los primeros que destacaron por un valor o inteligencia sobresalientes, al darse cuenta de la natural docilidad y forma de pensar del hombre, congregaron en un único lugar a los que vivían diseminados y transformaron aquel su estado salvaje en una forma de vivir apacible y de acuerdo con unas normas. Entonces las instituciones encaminadas al bien común que llamamos «públicas», las asociaciones humanas que después fueron denominadas «estados» y la reunión de casas que llamamos «ciudades», al establecerse el derecho divino y humano, fueron protegidas con murallas.

92 Además, entre esta vida civilizada por la cultura y aquella salvaje, la diferencia más importante radica en el derecho y la violencia. Si no queremos usar el uno, habrá que usar la otra. Queremos eliminar la violencia: necesariamente ha de prevalecer el derecho, es decir, los tribunales en los que se contiene

todo el derecho. Se desprecian los tribunales o no existen: necesariamente prevalecerá la fuerza. Esto lo entienden todos: Milón lo vió e intentó recurrir al derecho y rechazar la violencia. Quiso utilizar el primero de los medios para que la virtud venciera a la audacia. Se sirvió por necesidad del segundo para que la audacia no triunfara sobre la virtud. La misma forma de pensar tuvo Sestio [125], si no al acusar (no había necesidad de que todos hicieran lo mismo), sí ciertamente ante la necesidad de defender su vida y al preparar una escolta para protegerse de la violencia de las armas.

¡Oh dioses inmortales! ¿qué salida nos mostráis? ¿qué es- 93 43
peranza ofrecéis a la República? ¡Qué pocos hombres se encontrarán con un valor tan grande como para asumir las mejores causas de la República, para consagrarse al servicio de la gente de bien y buscar una gloria sólida y auténtica [126], cuando sepan que, de esos dos individuos casi fatales para la República, es decir, Gabinio y Pisón, el uno saca a diario incontables sumas de oro de los tesoros de Siria, un reino tan pacífico como opulento, lleva la guerra contra pueblos tranquilos para depositar en el abismo insondable de su ambición desenfrenada sus antiguas e intactas riquezas y se construye, a la vista de todo el mundo, una villa tan magnífica [127] que parece una choza la villa que él mismo, como tribuno de la plebe, describía con vivos colores en una asamblea popular para provocar, como hombre íntegro y desinteresado, la impopularidad contra el ciudadano más valeroso e insigne!

---

[125] Cicerón adelanta, pues, en el proceso de Sestio, el argumento que desarrollará más ampliamente para defender a Milón: el uso de la violencia en legítima defensa (*Mil.* 7-11).

[126] Sobre el concepto y los principios de la «verdadera gloria» tal como aparecen desarrollados por Cicerón en este discurso, cf. J. Boes, *La philosophie et l'action..., op. cit.*, págs. 122-124.

[127] Cerca de Túsculo. Sobre esta misma idea, cf. *dom.* 124.

94 El otro, a cambio de una gran suma de dinero, primeramente vendió la paz a tracios y dárdanos; después, para que tuvieran posibilidades de conseguir dinero, les entregó Macedonia para que la asolaran y expoliaran; él mismo repartió entre sus deudores griegos los bienes de los acreedores, que eran ciudadanos romanos; mandó a los de Dirraquio reunir grandes sumas de dinero, expoliar a los tesalios e imponer a los aqueos un tributo fijo cada año; y no por ello dejó a salvo estatuas, cuadros y objetos artísticos en ningún lugar público o religioso. Así es como se burlan de nosotros esos individuos a quienes, con pleno derecho, se les debe todo tipo de suplicios y de condenas; en cambio, son objeto de acusación estos dos hombres que tenéis ante vuestros ojos. Ya no voy a hablar de Numerio, de Serrano, de Elio, que son el desecho de la sublevación de Clodio [128]. Sin embargo, también éstos, incluso ahora, andan de aquí para allá, como lo estáis viendo, y no van a temer nunca por sus personas mientras vosotros mostréis algún temor por vosotros mismos.

44 95 Y, ¿qué puedo decir yo del edil mismo que incluso citó a juicio y acusó de violencia a Milón? [129]. De todos modos, ninguna injusticia moverá nunca a un hombre de semejante valor y de tan gran firmeza a arrepentirse de haberse consagrado a la actividad política; pero los jóvenes que están viendo estas cosas, ¿qué pensarán? Aquel que atacó, destruyó e incendió los momumentos públicos, los edificios sagrados y las casas de sus adversarios, que siempre estuvo escoltado por sicarios, rodeado de gente armada y protegido por espías cuyo número

[128] Todos ellos tribunos de la plebe partidarios de Clodio: Elio Ligo (*har.* 5, nota 9), Q. Numerio Rufo y Sex. Atilio Serrano (*Sest.* 82, nota 116).

[129] Sobre las circunstancias y motivación del proceso contra Milón, iniciado poco después de haber conseguido Clodio la edilidad, cf. *supra,* págs. 271-272.

hoy en día nos desborda, que sublevó a una banda de criminales extranjeros, compró esclavos entrenados para el asesinato y, durante su tribunado, dejó sueltos por el foro a todos los ocupantes de las cárceles, anda ahora, en calidad de edil, de aquí para allá y acusa al hombre que, en parte al menos, refrenó su locura exaltada. A éste, en cambio, que se protegió para poder defender en su vida privada a sus dioses penates y, en la actividad pública, los derechos del tribunado y los auspicios, la autoridad del senado no le ha permitido acusar con moderación a aquel por el que él, en cambio, está siendo acusado con evidente maldad.

Sin duda esto es lo que, de forma muy especial, me pre- 96
guntaste durante la acusación: ¿qué era esa «casta nuestra de los optimates»? [130]. Pues así la denominaste. Me preguntas por una cuestión muy señalada para que la aprenda la juventud y que a mí no me es difícil explicar: no voy a extenderme mucho sobre este punto, jueces, y, a mi entender, mi exposición [131] no será ajena al interés de los que me oigan, ni a las exigencias de vuestro cargo, ni a la causa misma de Publio Sestio.

Hubo siempre en esta ciudad dos clases de hombres entre 45
quienes aspiraron a ocuparse de la política y a actuar en ella de manera distinguida; de éstos, unos pretendieron ser y que se les considerara «populares», los otros «optimates». Los que

---

[130] Sobre el significado socio-político, en este contexto, del término *optimates,* cf., entre otros, H. Strasburger, «Optimates», *RE* 18.1 (1939), c. 773-798, S. Utschenko, «Le sens social et politique du terme *optimates* chez Cicéron», *Acta sessionis Ciceronianae,* Varsovia, 1957, 51-62, J. Hellegouarc'h, *Le vocabulaire latin des relations et des partis politiques,* París 1972, pág. 502, n. 7, y G. Achard, «L'emploi de *boni...*», art. cit., págs. 210-211.

[131] Comienza, pues, la famosa digresión *(Sest.* 96-127) política de Cicerón que, para muchos autores, constituye el núcleo central, «la parte culminante del discurso» (cf. P. Boyancé, *«Cum dignitate otium»,* en *Études sur l'humanisme cicéronien,* Bruselas, 1970, pág. 116).

pretendían que sus acciones y palabras fueran gratas a la multitud, eran considerados populares [132]; optimates, en cambio, los que se conducían de tal forma que sus decisiones recibían la aprobación de los mejores.

97 ¿Quiénes son, pues, esos mejores? Si preguntas por su número, infinitos (pues de otra forma no podríamos subsistir); son los primeros a la hora de adoptar decisiones públicas, los que secundan el modo de pensar de éstos, los hombres de las clases superiores, los que tienen acceso a la curia, romanos que residen en los municipios y en el campo; son hombres de negocios e incluso libertos. Su número, como he dicho, es de una amplia y variada extensión [133]. Pero, para evitar equívocos, esta clase en su conjunto puede ser definida y delimitada brevemente: pertenecen a los «optimates» todos los que no son criminales ni malvados por naturaleza ni desenfrenados ni están acuciados por dificultades domésticas. De ello se deduce, por tanto, que esos a los que tú has denominado «casta» son hombres íntegros, sanos y poseedores de una buena situación privada. Los que, en el gobierno de la República, se ponen al servicio de lo deseos, intereses y opiniones de ellos, son defensores de los «optimates» y, al mismo tiempo, son considerados entre los optimates más influyentes y distinguidos, entre los líderes del Estado [134].

[132] Sobre el término *popularis* en Cicerón, casi siempre definido de forma negativa y, como en este caso, en oposición al de *optimates,* cf. R. Seager, «Cicero and the word *popularis»,* CQ 22 (1972), 328-338.

[133] Cicerón, pues, defiende una concepción amplia del concepto de *optimates,* sin restringirlo a senadores y caballeros (cf. también *har.* 45; 60, y *Mil.* 94).

[134] Para el concepto de *principes* en Cicerón, es decir, de aquellos políticos que consagran toda su actividad a la defensa de los ideales de los *boni,* de los *optimates,* unos ideales resumidos en la fórmula *cum dignitate otium,* cf. E. Lepore, *Il princeps ciceroniano e gli ideali politici della tarda repubblica,* Nápoles, 1954.

¿Cuál es, entonces, la meta a la que deberían mirar y orien- 98
tar su ruta estos pilotos de la nave del Estado? Aquello que es lo mejor y más deseable para todos los hombres sanos, honestos y felices: una vida apacible con honor [135]. Todos los que desean esto son considerados optimates; quienes lo consiguen, hombres ilustres y protectores del Estado. Pues ni es conveniente que los hombres se dejen arrastrar por el honor de desempeñar cargos públicos hasta el punto de no mirar por su tranquilidad, ni que se entreguen a una vida apacible que los aparte de los honores.

A su vez, los fundamentos de una honorable tranquilidad, 46
los aspectos que los líderes deben proteger y defender, incluso con peligro de sus vidas, son los siguientes: la religión, los auspicios, los poderes de los magistrados, la autoridad del senado, las leyes, las costumbres de nuestros antepasados, los tribunales, la jurisdicción, la fidelidad a la palabra dada, las provincias, los aliados, el prestigio del imperio, el ejército y el tesoro público.

---

[135] Aparece aquí el famoso eslogan *cum dignitate otium* que después desarrollará el orador y que ha suscitado múltiples interpretaciones: desde quienes insisten sobre todo en sus antecedentes filosóficos griegos hasta quienes intentan una justificación a partir de las circunstancias políticas de Roma en aquel momento. Para su análisis, a la bibliorafía ya citada (P. Boyancé, E. Lepore, J. Cousin, G. Achard, etc.), habría que mencionar, entre otros, a E. Remy (*«Dignitas cum otio», Le Musée Belge* 32 (1928), 113-127), A. Grilli (*«Otium cum dignitate», Acme* 4 (1951), 227-241), Ch. Wirszubski («Cicero's *cum dignitate otium:* a reconsideration», *JRS* 44 (1954), 1-13), L. Alfonsi («Tra l'ozio e l'inerzia», *Aevum* 28 (1954), 375-376), M. Fuhrmann (*«Cum dignitate otium», Gymnasium* 67 (1960), 481-500), J. P. V. D. Balsdon, *«Auctoritas, Dignitas, Otium», LQ* 10 (1960), 43-50, A. Magariños («El *Pro Sestio* de Cicerón», en VV.AA., *Cicerón*, Cuadernos de la Fundación Pastor, Madrid, 1961, págs. 79-97) y J. André (*L'otium dans la vie intellectuelle romaine,* París, 1966, págs. 295-306).

99 Ser defensor y protector de tantos y tan importantes intereses exige grandeza de ánimo, un gran talento y una gran firmeza. Porque, entre un número tan grande de ciudadanos, hay multitud de ellos que, o por miedo al castigo, conscientes de sus delitos, buscan revoluciones y cambios políticos, o que, por un innato desenfreno interior, se alimentan de discordias y subversiones civiles, o que, ante las dificultades de su patrimonio familiar, prefieren consumirse en el fuego de un incendio general antes que en el suyo propio. Desde el momento en que éstos han encontrado consejeros y guías de sus intereses políticos y de sus vicios, es cuando se producen tempestades en la República, de suerte que deben estar atentos los que reclamaron para sí el timón de la patria y han de esforzarse con toda su sabiduría y diligencia para, preservando todo cuanto yo previamente he dicho que constituía las bases y los elementos de una honorable tranquilidad, poder mantener el rumbo y alcanzar aquel puerto de la tranquilidad y del honor.

100 Mentiría si no dijera que esta ruta es escabrosa, difícil y llena de peligros y asechanzas; sobre todo, porque, no sólo he sido siempre consciente de ello sino porque, incluso, lo he vivido por experiencia más que los demás.

47 Son más los medios que atacan a la República que los que la defienden, porque los hombres audaces y malvados se ponen en movimiento a la menor señal e, incluso, ellos mismos por propia iniciativa se sublevan contra la República; los buenos ciudadanos, no se por qué, son más lentos y, dejando de lado los orígenes de la situación, se ponen en movimiento en el último momento por imperiosa necesidad, de modo que a veces, por sus vacilaciones y tardanzas, al desear mantener su tranquilidad incluso sin honor, pierden ambas cosas.

101 A su vez, aquellos cuyo deseo fue convertirse en defensores de la República, abandonan la causa si son demasiado inconstantes y faltan a su obligación si son temerosos en exceso;

permanecen y soportan todo por patriotismo únicamente aquellos que son como tu padre, Marco Escauro [136], que hizo frente a todos los sediciosos, desde Gayo Graco a Quinto Vario, y a quien nunca quebrantaron la violencia, las amenazas o la impopularidad; o como lo fue Quinto Metelo, el tío de tu madre, quien, habiendo señalado durante su censura con una nota de infamia a Lucio Saturnino [137], hombre destacado del partido popular, después de haber eliminado de las listas del censo a un falso Graco [138] enfrentándose a la violencia de una multitud incitada y de haber sido el único en negarse a acatar aquella ley que –a su juicio– había sido propuesta de forma ilegal, prefirió renunciar a su patria antes que a sus principios; o (dejando a un lado otros ejemplos antiguos cuyo gran número es digno de la gloria de este imperio, y sin mencionar nombre alguno de los que todavía viven) como lo fue hace poco Quinto Cátulo [139], a quien ni el temporal peligroso ni la brisa del prestigio pudieron nunca apartarlo, por miedo o ambición, de su rumbo.

Por los dioses inmortales, imitad estos ejemplos, vosotros 48 102
que buscáis los honores, la fama y la gloria! Son ejemplos magníficos, divinos e inmortales; son difundidos por la fama, confiados al recuerdo de los anales y transmitidos a la posteridad. Supone un gran esfuerzo: no lo niego; los riesgos –lo reconozco– son grandes. Se ha dicho muy acertadamente:

---

[136] M. Emilio Escauro, el presidente del tribunal, era hijo del cónsul del 115 del mismo nombre (*dom.* 50, nota 75) y de Cecilia Metela, que se casó más tarde con Sila. Es posible que se trate también de uno de los miembros del colegio de los arúspices que trató el problema de la consagración de la casa de Cicerón (*har.* 12).

[137] Sobre este suceso, cf. *Sest.* 37 y notas.

[138] Llamado L. Equicio, se hizo pasar por hijo de Tiberio Graco y gracias a este engaño fue elegido tribuno en el 99.

[139] Q. Cátulo, el hijo del vencedor de los cimbros.

para la gente de bien los riesgos son muchos;

pero, añade el poeta que,

es una insensatez pretender lo que muchos envidian y muchos desean, a no ser que se manifieste un gran interés y empeño [140].

Ya que este mismo poeta había dado a la juventud estos excelentes consejos, me hubiese gustado que no hubiera dicho en otro lugar algo que podrían aprovechar los malos ciudadanos:

¡que me odien, con tal de que me teman!

103 Pero, con todo, esta vía y este medio de acceder a la carrera política eran mucho más temibles en el pasado, cuando en muchas cuestiones las preocupaciones de las masas y los intereses del pueblo no coincidían con el bien público. Una ley electoral era presentada por Lucio Casio [141]; el pueblo creía que estaba en juego su propia libertad; los líderes de la ciudad no estaban de acuerdo y, respecto a la seguridad de los optimates, temían la temeridad de la masa y la libertad que conllevaba la tablilla del voto. Tiberio Graco proponía una ley agraria [142]; al pueblo le agradaba pues parecía consolidar la situación económica de las clases bajas. Los optimates se manifestaban en contra porque se daban cuenta de que se provocaba la discordia y pensa-

---

[140] Son palabras de Atreo dirigidas a su hijo en la tragedia de Acio.

[141] Aunque ya la *lex Gabinia* del 139 había establecido el voto secreto para las elecciones, con la *lex Cassia tabellaria* propuesta dos años después por el tribuno L. Casio Longino Ravila, se hizo extensible este voto secreto a la elección de los miembros de los jurados sobre delitos criminales.

[142] La *lex Sempronia agraria* del 133, que limitaba el disfrute del *ager publicus* a 500 yugadas por *pater familias*.

ban que, al ser privados los ricos de unas posesiones de las que disfrutaban desde hacía mucho tiempo, se estaba privando a la República de sus defensores. Gayo Graco proponía una ley frumentaria [143]: el tema era del agrado de la plebe, pues aseguraba un sustento abundante sin trabajo; las gentes de bien se oponían [144] porque pensaban que se apartaba a la plebe de la actividad para llevarla a la pereza y veían que se agotaba el tesoro público.

En nuestro tiempo ha habido, además, otros muchos ejem- 49 104
plos (que omito deliberadamente) de este enfrentamiento en que los deseos populares se alejaban de los propósitos de los dirigentes. En la actualidad no existe ningún motivo para que el pueblo disienta de aquellos a los que ha elegido y de sus dirigentes: no reclama nada ni está deseoso de revoluciones; disfruta de su propia tranquilidad, de los honores de los mejores y de la gloria de toda la República. De ahí que los hombres sediciosos y agitadores, al no poder inflamar al pueblo romano con ninguna promesa de liberalidad ya que la plebe, después de haber pasado por tan gravísimas sediciones y discordias, desea ardientemente la tranquilidad, celebren asambleas amañadas con dinero: no actúan con el propósito de decir o hacer lo que quieren oír los asistentes a la asamblea sino que, a cambio de dinero y recompensas, consiguen que, cualquier cosa que digan, parezca que es del agrado de su auditorio.

---

[143] Dicha *lex frumentaria* del 123 fue recuperada más tarde, en el 73, por la *lex Terentia Cassia*.

[144] Obsérvese el juego de la terminología ciceroniana: mientras que, anteriormente, fueron los *optimates* los que, por razones políticas y personales (para salvaguardar sus bienes), se opusieron a la reforma agraria de Tib. Graco, ahora son los *boni* (concepto más amplio que el elitista de los *optimates*) los que luchan contra la ley frumentaria de G. Graco por una razón social: apartaría al pueblo del trabajo. Cf. G. Achard, *Pratique rhétorique..., op. cit.*, pág. 365.

105 ¿Creéis vosotros que los Gracos, que Saturnino o cualquiera de aquellos antepasados que eran considerados populares tuvieron alguna vez en las asambleas un auditorio a sueldo? Ninguno lo tuvo; pues su propia liberalidad y la esperanza del beneficio que se le proponía inflamaban a la multitud sin necesidad de ser comprados. Así, pues, en aquellos tiempos los que eran «populares» se enfrentaban con los hombres rigurosos y honestos, pero brillaban con las opiniones y manifestaciones de apoyo por parte del pueblo. Se les aplaudía en el teatro [145]; conseguían mediante sufragios aquello por lo que habían luchado; sus partidarios amaban su nombre, sus palabras, su rostro, su forma de andar. A su vez, a aquellos que se oponían a este partido, se les tenía por hombres poderosos e importantes: tenían un gran poder en el senado, y mayor aún entre las gentes de bien, pero no eran del agrado de la multitud; los votos, a menudo, constituían un obstáculo para sus deseos; más aún, si alguno de ellos obtenía alguna vez su aplauso, temía haber cometido un error. Y, sin embargo, si había alguna cuestión más importante, este mismo pueblo se dejaba influir sobre todo por la autoridad de tales hombres.

50 106 En la actualidad, si no me equivoco, el Estado se encuentra en una situación tal que, si excluimos las bandas a sueldo, da la impresión de que todos serían de la misma opinión en lo referente a los asuntos públicos. Ciertamente, hay tres lugares en donde la opinión y la voluntad del pueblo romano en cuestiones políticas pueden manifestarse de forma especial: en las asambleas, en los comicios y en las reuniones con motivo de los juegos y de las luchas de gladiadores. ¿Se celebró alguna

[145] Las representaciones teatrales (*Sest.* 115; 121) eran una ocasión importante para que el pueblo manifestara sus inquietudes políticas (cf. F. F. Abbott, «The theater as a factor in Roman politics under the Republic», *TAPhA* (1907), 49-56).

asamblea durante estos años, (que fuera no comprada sino auténtica) en la que no pudiera comprobarse el consenso del pueblo romano? Se celebraron muchas sobre mi persona a instancias de ese criminal gladiador, a las que no acudía nadie que no fuera corrupto o que fuera íntegro. Ninguna persona honrada podía contemplar ese rostro repugnante o escuchar esa furiosa voz. Aquellas asambleas, al estar constituidas de malhechores, eran necesariamente agitadas.

El cónsul Publio Léntulo convocó una asamblea para tratar 107
también de mi situación; se produjo la afluencia masiva del pueblo romano; en aquella asamblea se presentaron todos los estamentos, Italia entera. Defendió mi causa con gran rigor y facilidad de palabra en medio de un silencio y aprobación de todo el mundo tan impresionantes que parecía que nunca se había presentado algo tan popular a los oídos del pueblo romano. Hizo salir a hablar a Gneo Pompeyo, quien no sólo se mostró defensor de mi regreso sino que, además, imploró en mi favor al pueblo romano. Su discurso fue –como siempre en las asambleas– ponderado [146] y agradable, pero sostengo firmemente que nunca como entonces sus opiniones fueron de una autoridad tan grande ni su elocuencia más del agrado de todos.

¡Con qué silencio fueron escuchados los restantes líderes 108
de la ciudad que hablaron en mi favor! No los menciono en este momento para que mi intervención no parezca desagradecida si hablo poco de alguien, e interminable si hablo demasiado de todos ellos. Veamos ahora la asamblea convocada por este adversario mío para tratar sobre mi caso en el Campo de

---

[146] *Oratio gravis* la de Pompeyo, *gravitas dicendi* la de Léntulo. A partir de pasajes como éste, G. ACHARD (*Pratique rhétorique..., op. cit.*, págs. 8-11) intenta demostrar la existencia de una retórica «optimate»: los defensores de la ideología «conservadora» habrían constituido, con el paso del tiempo, todo «un arsenal de armas oratorias comunes».

Marte y ante el auténtico pueblo romano. ¿Quién estuvo de acuerdo, no sólo eso, quién no consideró como el crimen más indigno el hecho de que aquél pudiera, no diré hablar sino vivir y respirar? ¿Hubo alguien que no creyera que con su voz se deshonraba a la República y que uno se hacía culpable de sus crímenes si lo escuchaba?

51 109 Voy a referirme –si os parece bien– a los comicios relativos a la elección de magistrados o, si no, a los legislativos. Estamos viendo que se proponen a menudo muchas leyes. Voy a dejar a un lado las que son presentadas en unas condiciones tales que a duras penas se encuentran cinco votantes (y además pertenecientes a tribus distintas) que otorguen su sufragio. Ese azote de la República que me llamaba tirano [147] y destructor de la libertad afirma haber presentado una ley contra mí. ¿Hay alguien que admita haber votado cuando se proponía esa ley en contra mía? En cambio, cuando se proponía a los comicios centuriados otra ley también sobre mi persona de acuerdo con un senadoconsulto, ¿quién hay que no declare haber estado presente y haber otorgado su sufragio en favor de mi regreso? Por lo tanto, ha de verse cuál de las dos causas es la «popular»: ¿aquella en la que todos los personajes honorables de la ciudad, todas las edades y todos los estamentos están a la vez de acuerdo, o aquella en la que unas furias desenfrenadas acuden todas juntas como si se tratara del funeral de la República?

110 ¿Acaso va a ser «popular» la causa por haberse presentado, en un momento dado, Gelio, ese individuo indigno de su her-

[147] «¡Hasta cuándo –dice Clodio–, soportaremos a este tirano!» (es decir, a Cicerón: *Att.* I 16, 10). El término *tyrannus* o *rex* sería, a juicio de Cousin *(Cicéron. Discours..., op. cit.*, pág. 240, nota 3), uno de los insultos o «gritos de guerra» que los adversarios políticos se lanzaban entre sí.

mano (hombre ilustre y excelente cónsul)[148] e indigno del orden ecuestre, estamento del que conserva el nombre y ha destruido los distintivos honoríficos? «Ese hombre» –dicen– «se ha sacrificado por el pueblo romano». No he visto a nadie que se sacrificara más: habiendo podido desde su adolescencia destacar en medio de los honores tan distinguidos de un hombre eminente como su padrastro Lucio Filipo, fue tan poco «popular» que él solo disipó todos sus bienes. Posteriormente, tras una juventud viciosa y petulante, después de haber hecho que la herencia paterna pasara de la situación holgada propia de la gente no instruida a las estrecheces de los filósofos, pretendió que se le considerara un hombre amante de la vida ociosa y de las discusiones propias de los griegos, y se entregó de repente al estudio de las letras. A decir verdad, no le agradaban mucho los lectores atenienses; a menudo, incluso, empeñaba estos libros a cambio de vino; su vientre seguía insaciable[149]: comenzaban a faltarle medios para vivir[150]. De modo que andaba siempre ocupado con la esperanza de una revolución: se sentía envejecer en medio de la calma y tranquilidad de la República.

---

[148] L. Gelio Publícola, uno de los secuaces de Clodio (*har.* 59), compareció como uno de los testigos de la acusación contra Sestio; era, además, hermanastro de L. Marcio Filipo, el cónsul del 56 que era aparentemente adversario de Cicerón. Según R. J. Evans («The Gellius of Cicero's *Pro Sestio*», *LCM* 8 (1983), 124-126) se trataría de un caballero romano de edad mediana, hijo del cónsul del 72 citado en *Quir.* 17.

[149] Otro de los lugares comunes de la invectiva ciceroniana contra Clodio o cualquier otro de sus adversarios políticos: señalar sus excesos en la comida y la bebida (G. Achard, *Pratique rhétorique..., op. cit.*, págs. 248-254).

[150] Aunque no resulta fácil trasladarlo a la traducción castellana, todo el pasaje es una muestra del empleo que Cicerón hace del lenguaje familiar *(idiotarum, philosopharum reculam, Graeculum, insaturabile abdomen)* en sus discursos (L. Laurand, *Études sur le style..., op. cit.*, págs. 281-281).

52 ¿Hubo alguna vez una sedición en la que él no fuera el cabecilla? ¿Algún sedicioso que no lo tuviera por amigo? ¿Alguna asamblea turbulenta de la que no fuera el agitador? ¿De qué hombre honrado habló alguna vez bien? ¿Hablar bien? Al contrario: ¿a qué ciudadano valeroso y honrado no censuró de la forma más desvergonzada? En mi opinión, se casó con una liberta no por deseo natural sino para parecer «amigo del pueblo»[151].

111 Éste votó contra mí, estuvo presente e intervino en los banquetes[152] y celebraciones de los traidores de la patria. Allí, de todos modos, me vengó cuando con aquella boca suya besó a mis enemigos. Como si hubiese perdido sus bienes por mi culpa, se convierte en mi enemigo precisamente por esta razón, porque no tiene nada. ¿Te robé yo tu patrimonio, Gelio, o lo disipaste tú mismo? ¿Pues qué? ¿No eras tú, torbellino y abismo de tu patrimonio, el que, con riesgo de mi parte, te entregabas a la crápula de modo que no querías que yo permaneciera en la ciudad porque, como cónsul, defendía a la República contra tí y tus camaradas? Nadie de los tuyos quiere verte: todos evitan tu llegada, tu conversación, el encuentro contigo. Un joven ponderado como Postumio, hijo de tu hermana, con el buen juicio de una persona mayor, te señaló con una nota de infamia al no incluirte como tutor de sus hijos entre una lista muy numerosa. Por mi parte, llevado del odio que siento en mi propio nombre y en el de la República (no sé cuál de los dos él aborrece más) he dicho más de lo que debía contra este loco y desesperado libertino.

---

151 Ironía de Cicerón, que juega con el sobrenombre («Publícola») del personaje.

152 Estos banquetes, a los que el orador ya se ha referido varias veces (*dom.* 62; *Sest.* 54; *Pis.* 22) serían la celebración, por parte de un epicúreo como Pisón, de la fiesta de las «eikades» del 20 de marzo (cf. P. Boyancé, «Sur une épitaphe épicurienne», *REL* (1955), 118-119).

Vuelvo al tema anterior [153] recordando que, cuando se actuó 112
contra mí, en medio de una ciudad dominada y oprimida, los guías y responsables de aquellas bandas de mercenarios fueron Gelio, Firmidio y Titio, unas furias de la misma calaña, sin que el propio presentador de la ley se diferencie en nada de ellos por su desvergüenza, osadía y vileza. Pero, cuando se presentaba una proposición en favor de mi honor, nadie pensó que fuera una excusa suficiente el estado de salud o la vejez [154]: no hubo nadie que no pensara que, junto conmigo, volvía a traer a la República a sus propias moradas.

Veamos ahora los comicios para la elección de los magis- 113 53
trados. Hace poco hubo un colegio de tribunos, en el que tres de sus miembros eran considerados poco «populares» [155] y los otros dos ardientes partidarios del pueblo. De aquellos que no eran considerados «populares», que no tenían la posibilidad de comparecer en aquel tipo de asambleas compradas con dinero, veo que dos han sido nombrados pretores por el pueblo romano; y, por lo que he podido deducir de las intervenciones y votaciones de la multitud, el pueblo romano manifestaba claramente que para él aquel espíritu firme y noble de Gneo Domicio durante su tribunado así como la lealtad y valentía de Quinto Ancario, aunque no hubieran podido hacer nada, habían sido siempre gratos por sus buenas intenciones. En cuanto a Gayo Fanio estamos viendo cuál es su estima: nadie debe abrigar ninguna duda sobre cuál ha de ser el juicio del pueblo romano en los cargos honoríficos que éste ostente.

[153] Es decir, al tema de los comicios tratado en § 109.

[154] La misma idea que en *sen.* 28.

[155] Se refiere a los tribunos del 59, Gn. Domicio Calvino, G. Ancario y G. Fanio, que coincidieron con el consulado de G. César y M. Bíbulo (*Vat.* 16).

114 En cambio, los otros dos, los «populares», ¿qué hicieron? Uno de ellos [156] (quien, a pesar de todo, se había sabido refrenar) no había presentado ninguna proposición y tan sólo había manifestado una opinión sobre la situación política distinta a lo que la gente esperaba: hombre honesto, inofensivo y apreciado siempre por las gentes de bien, sin duda por haber comprendido mal durante su tribunado qué era lo verdaderamente apreciado por el pueblo, y porque creía que el verdadero pueblo romano era aquel que se encontraba en estas asambleas, no alcanzó el puesto al que fácilmente habría accedido de no haber querido ser «popular». El otro, que se había jactado de estar en el partido popular hasta el punto de no importarle nada los auspicios, la ley Elia [157], la autoridad del senado, el cónsul, sus colegas y la opinión de la gentes de bien, aspiró al cargo de edil junto con personas honestas e importantes, aunque no fueran las más destacadas por su fortuna o influencias: no obtuvo siquiera los votos de su propia tribu [158], perdió, en fin, los de la tribu Palatina (gracias a la cual se decía que todos aquellos personajes funestos subvertían a la República) y no consiguió de aquellos comicios nada salvo la derrota, que era lo que querían los hombres honestos. Estáis viendo, por tanto, que el pro-

[156] El orador alude, sin duda, a G. Alfio, uno de tantos personajes «veletas» de la época, a quien trata con simpatía tal vez porque colaboró con Cicerón en el 63 *(Planc.* 104); sin embargo, en el 59, aparece como partidario de César, un cambio que posiblemente influyó en la pérdida de las elecciones del 57 *(Vat.* 38).

[157] Sobre las leyes Elia y Fufia, cf. *sen.* 11, nota 22. Aunque normalmente aparecen citadas juntas, se trataría de dos leyes distintas pero complementarias: es posible que la ley Elia se limitara al derecho de la *obnuntiatio* y la ley Fufia estableciera el castigo a los infractores.

[158] El orador se está refiriendo a Vatinio, que fracasó en las elecciones a edil del 57 al no conseguir siquiera los votos de una tribu tan «popular» como la Palatina *(dom.* 49).

pio pueblo –por así decir– ya no es «popular», puesto que rechaza tan violentamente a los que se consideran «populares» y, en cambio, juzga muy dignos de estos honores a aquellos que se oponen a esta clase de hombres.

Pasemos a los juegos; por cierto, jueces, la forma en que 115 54
me miráis y me prestáis atención hace que piense que puedo servirme de un modo de hablar más distendido. En los comicios y asambleas la expresión de opiniones es, en ocasiones, sincera pero, a veces, falsa y distorsionada. Se dice que las reuniones teatrales y los espectáculos de gladiadores, por lo general, suelen provocar, dada la frivolidad de algunas personas, aplausos comprados aunque –eso sí– débiles y dispersos. De todos modos resulta fácil ver, cuando esto ocurre, cómo se producen, su procedencia y cuál es la actitud del público honesto. ¿Para qué voy a señalar ahora qué individuos y qué clase de ciudadanos aplauden sobre todo? No engañan a ninguno de vosotros. De acuerdo en que, aunque no sea así, se trata sin duda de una cuestión irrelevante, puesto que se aplaude a los mejores; pero, si es una cuestión sin importancia, lo es a juicio de un hombre serio; en cambio, a aquel que está pendiente de las cuestiones más insignificantes, que depende de los rumores y se deja llevar por ellos y (como ellos mismos dicen) por el favor popular, un aplauso le parece que significa necesariamente la inmortalidad; un abucheo, la muerte [159].

Por lo tanto, te pregunto sobre todo a ti, Escauro [160], que or- 116
ganizaste unos juegos muy brillantes y fastuosos: ¿por casualidad alguno de esos populares presenció tus juegos y se aventuró a asistir al teatro y a juntarse con el pueblo romano? Incluso

[159] Sobre esta idea, cf. las reflexiones de A. Michel, *Les rapports de la rhétorique et la philosophie..., op. cit.*, págs. 373-374.

[160] M. Emilio Escauro, el presidente del tribunal de este proceso (*Sest.* 101, nota 136).

aquel mismo que es el mayor de los histriones (espectador, actor y bufón a la vez), que conoce todos los intermedios de las comedias que representa su hermana y que se hace pasar por una citarista en una reunión de mujeres [161], ni contempló tus juegos durante su violento tribunado ni ningún otro sino aquellos de los que a duras penas escapó con vida. Una sola vez, afirmo, este hombre popular se aventuró a participar en los juegos: cuando en el templo de la Virtud [162] se rindió homenaje a la virtud y cuando el monumento de Gayo Mario, el salvador de nuestro imperio, me proporcionó a mí, su compatriota y defensor de la República, un lugar para lograr mi salvación.

55 117 Ciertamente, en esta ocasión resultó evidente la opinión del pueblo romano en uno y otro sentido. En primer lugar, cuando, al conocerse el decreto del senado, todo el mundo aplaudió la propia decisión y al senado ausente; después, cuando se hizo lo mismo con cada uno de los senadores que acudían desde el senado a la representación. Pero, cuando el cónsul mismo que organizaba los juegos tomó asiento, todos de pie con las manos dirigidas hacia él, en actitud de agradecimiento y con lágrimas de alegría, pusieron de manifiesto los buenos sentimientos y el afecto que sentían hacia mi persona. Por el contrario, cuando se presentó aquel furibundo con su espíritu enloquecido y excitado, a duras penas el pueblo romano se contuvo, a duras penas la gente reprimió manifestar su odio contra aquel cuerpo impuro y abominable: en realidad, todo el mundo profirió gritos, extendió contra él sus puños y le lanzó improperios.

118 Pero, ¿por qué recordar la actitud y la valentía del pueblo romano (que descubría por fin su libertad después de una pro-

---

161 Nueva alusión a Clodio, a sus relaciones incestuosas con sus hermanas y al escándalo de los misterios de la Buena Diosa.

162 Construido tras la victoria de Mario sobre los cimbros y que estaba situado posiblemente en el Capitolio.

longada esclavitud) en el caso de ese hombre, hacia el cual, aun cuando aspiraba ya entonces al cargo de edil, ni siquiera los actores tuvieron consideración al sentarse ante ellos para la representación? En efecto, mientras se representaba –según creo– la comedia romana «El Simulador» [163], toda la compañía al unísono y de la forma más clara, dirigiéndose a este hombre abominable, le gritó a la cara:

Después de unos principios como los tuyos, Tito, tal será también el final de tu corrompida existencia.

Permanecía sentado, en medio de una gran turbación; un hombre como él, que antes solía celebrar sus asambleas en medio del griterío de sus aduladores, era arrojado del teatro por las voces de los propios cantores [164]. Y, ya que se ha hablado de las representaciones, no dejaré de mencionar lo siguiente: a pesar de la gran diversidad de ideas que se expresaron, no hubo nunca pasaje alguno, en el que alguna de las palabras del poeta pudiera parecer que se aplicaban a nuestro tiempo [165], que escapara a la comprensión del público en general o que no lo destacara el propio actor.

Llegados a este punto, os ruego, jueces, que no penséis 119
que, por frivolidad, me dejo arrastrar hacia un estilo oratorio desacostumbrado por el hecho de hablar en un juicio de poetas, de actores y de espectáculos.

---

[163] *Fabula togata* de Afranio representada en el 56.

[164] Cicerón juega con dos acepciones de *cantores:* los primeros, los que gritan, los «voceadores»; los segundos los «cantores» de oficio que formaban parte de los coros de las representaciones teatrales.

[165] Como bien señala G. ACHARD *(Pratique rhétorique..., op. cit.,* pág. 78), «el pueblo era muy sensible a las relaciones que pudieran establecerse entre los textos de las comedias y de la tragedia y los sucesos políticos contemporáneos».

56 No soy, jueces, tan desconocedor de los procesos judiciales ni estoy tan poco habituado al arte de la oratoria como para ir a la caza de cualquier tipo de discurso y andar recogiendo y espigando por todas partes los adornos florales más novedosos. Conozco lo que exigen vuestra gravedad, esta convocatoria, esta reunión, la dignidad de Publio Sestio, la magnitud del peligro, mi propia edad y mi rango. Pero he asumido en este momento la tarea de enseñar, en cierto modo, a la juventud quiénes son los optimates. A la hora de explicarlo he de demostrar que no todos los que son tenidos como populares lo son realmente. Conseguiré fácilmente mi propósito si logro poner de manifiesto la opinión auténtica e imparcial del pueblo en su conjunto y los sentimientos más profundos de la ciudad.

120 ¿Por qué razón, en el momento en que llegó a la escena y a la representación la noticia del reciente decreto del senado que había sido votado en el templo de la Virtud[166], ante un auditorio numerosísimo un actor excelente[167] y que, ¡por Hércules! representó los mejores papeles tanto en la vida política como en la escena, en medio de lágrimas de alegría por la buena nueva mezcladas con el dolor y la añoranza de mi persona, defendió ante el pueblo romano mi propia causa con palabras más dignas que las que yo mismo hubiese sido capaz de pronunciar para defenderme a mí mismo? Sin duda, ponía de manifiesto su

---

[166] A comienzos de julio del 57 y a propuesta del cónsul Léntulo, en el templo del Honor y la Virtud el senado confió a Cicerón bajo la protección de los gobernadores provinciales e invitó a todos los ciudadanos de Italia a votar en favor de su regreso.

[167] De nombre Esopo, mencionado por Horacio (*Epod.* II 1, 81, y *Sat.* II 3, 239). Esta representación teatral, según la reconstrucción cronológica de GRIMAL (*Études..., op. cit.,* pág. 127), formaría parte de los *ludi Florales* que se celebraban a comienzos de mayo. Fiestas populares instituidas en el 238 y celebradas anualmente desde el 173, estaban organizadas por los ediles plebeyos y se caracterizaban por su desenfreno y colorido.

talento de gran poeta no sólo con su arte sino también con su expresión apasionada. ¡Con qué intensidad recitaba aquello de

Aquel que con ánimo decidido ayudó a la República,
la sostuvo y permaneció fiel a los aqueos...! [168].

¡Él decía que yo me había mantenido fiel a vosotros; señalaba con sus gestos a vuestros estamentos!

Todo el mundo le pedía que volviera a repetir aquello de

en una situación crítica
no vaciló en exponer su vida y arriesgar su cabeza.

¡En medio de qué aclamaciones recitaba aquel actor estos 121
versos! Cuando ya, prescindiendo de su actuación, se aplaudían las palabras del poeta, la entrega del actor y la expectativa de mi regreso

a nuestro amigo más excelso en medio de un gran peligro...

el propio actor añadía, por amistad,

dotado de unas grandes cualidades naturales

y el público manifestaba su aprobación sin duda porque sentían una cierta añoranza de mi persona.

Muy poco después, en la misma representación, ¡con qué 57
sollozos del pueblo romano recitó este mismo actor aquello de

Oh padre mío!...

[168] Son versos de la tragedia de Acio *Eurysaces,* hijo de Áyax.

¡Era a mí, a mí, a quien creía que debía llorar en mi ausencia como a un padre! A mí, a quien Quinto Cátulo [169] y otros muchos me habían llamado a menudo en el senado «padre de la patria». ¡Con cuántas lágrimas por nuestros incendios y calamidades!; cuando deploraba el exilio de un padre, la patria afligida y mi casa incendiada y destruida, lo hizo con tanta emoción que, después de describir mi fortuna primitiva, al volverse para exclamar

He visto todo esto consumido por el fuego... [170]

¡provocaba incluso el llanto de mis enemigos y rivales!

122 ¡Por los dioses inmortales! ¡De qué forma declamó los siguientes versos! Ciertamente a mí me parece que fueron representados y escritos con tal acierto que –creo– podrían haber sido brillantemente declamados por Quinto Cátulo si hubiera vuelto a la vida; en efecto, éste acostumbraba a censurar libremente y a recriminar a veces la ligereza del pueblo romano y los errores del senado diciendo:

¡Oh ingratos argivos, oh griegos indiferentes, que olvidáis los favores recibidos..!

En realidad, no era cierto: no eran ingratos sino desdichados, ya que no les fue permitido devolver la salvación a aquel del que la habían recibido, y ninguno fue nunca más agradecido hacia nadie de lo que todos ellos lo fueron hacia mí. Y, sin embargo, el poeta más elocuente escribió los siguientes versos

[169] Q. Lutacio Cátulo, el hijo del vencedor de los cimbros y cónsul en el 78 (*sen.* 9; *dom.* 113).

[170] Estos versos, que procedían en realidad de la *Andromaca* de Enio, los habría añadido intencionadamente el actor en la representación de la tragedia de Acio para aludir al incendio y saqueo de las propiedades de Cicerón.

a propósito de mi persona y, pensando en mí, los declamó el mejor y más valiente de los actores, cuando, señalando a todos los estamentos, acusaba al senado, a los caballeros romanos y a todo el pueblo de Roma:

¡Consentís su exilio; habéis permitido que fuera expulsado; os resignáis a que siga así!

Cuál fue entonces la aprobación general y cuáles los deseos que manifestó todo el pueblo romano en la causa de un hombre no popular, yo ciertamente lo conocía de oídas; pero los que estuvieron presentes pueden valorarlo con más facilidad.

Y, ya que mi discurso me ha arrastrado hasta aquí, diré 123 58
que el actor lloró tantas veces mi desgracia cuando, con tanto sentimiento, defendía mi causa, que las lágrimas impedían que se entendiera su clarísima voz. En mi desgracia ni siquiera me faltó la ayuda de los poetas, cuyo talento yo he apreciado siempre; y el pueblo romano, con sus aplausos y sus lamentaciones, dio muestras de aprobar lo que ellos decían. Así pues, si el pueblo romano hubiese sido libre, ¿eran Esopo o Acio[171] o, más bien, los dirigentes de la ciudad quienes debieron decir estos versos? Mi nombre se citó expresamente en el «Bruto»:

Tulio[172], *que había dado estabilidad a la libertad de los ciudadanos...*

Mil veces se hizo repetir este verso. ¿No resultaba evidente que el pueblo romano pensaba que, tanto yo como el senado,

---

[171] El actor principal y autor, respectivamente, de la tragedia cuyos versos ha estado citando.

[172] Lógicamente este Tulio no es Cicerón sino posiblemente Servio Tulio. El *Brutus* era una tragedia pretexta de Acio.

habíamos consolidado aquello mismo que unos ciudadanos infames decían, acusándonos, que habíamos destruido?[173].

124 Pero la expresión más unánime del sentir de todo el pueblo romano se puso de manifiesto en una reunión multitudinaria con motivo de un combate de gladiadores. Era éste en un espectáculo ofrecido por Escipión[174], tan digno de él como de Quinto Metelo en cuyo honor se ofrecía. Por lo demás se trataba de un tipo de espectáculo que suele celebrarse con una gran afluencia de gentes de toda condición y con el que el público suele disfrutar sobremanera. Publio Sestio, tribuno de la plebe que, durante su magistratura, no hizo otra cosa que defender mi causa, acudió a este espectáculo multitudinario y se presentó ante el pueblo, no porque deseara sus aplausos sino para que nuestros propios enemigos vieran cuáles eran los sentimientos del pueblo entero. Vino, como sabéis, de la columna Menia[175]. Desde todos los puestos en que había espectadores a partir del Capitolio y desde las barreras del foro se suscitó un aplauso tan grande que, a decir de la gente, no hubo nunca en causa alguna una manifestación de unanimidad mayor y más evidente del pueblo romano.

125 ¿Dónde estaban entonces aquellos organizadores de asambleas, aquellos amos de las leyes que expulsaban a sus conciudadanos? ¿O es que para esos infames ciudadanos existe otro pueblo especial al que nosotros nos hemos hecho odiosos y hostiles?

[173] Cuando Clodio levantó, en la casa de Cicerón en el Palatino, un templo a la Libertad (*supra*, págs. 92-93), lo hacía para poner de manifiesto que Cicerón, como otros tiranos del pasado, había conculcado la libertad del pueblo (*Sulla* 21; *Vat.* 23).

[174] P. Cornelio Escipión Nasica, que, al ser adoptado por Q. Metelo Pío (el hijo del Numídico) pasó a llamarse Q. Cecilio Metelo Escipión. Cónsul en el 52, era suegro de Pompeyo.

[175] Próxima a la basílica Porcia, recordaba las victorias de G. Menio sobre los latinos en el 338.

En verdad, creo que no ha existido ninguna otra ocasión de 59
una afluencia tan numerosa del pueblo romano como la que hubo en aquel espectáculo de gladiadores, ni aún tratándose de una asamblea o de los comicios populares. Por lo tanto, esta multitud innumerable de gente, esta expresión tan clara del sentir del pueblo romano en su totalidad y sin distinciones en aquellas mismas fechas en que se creía que se iba a tratar mi causa, ¿qué otra cosa manifestó sino que la salvación y el honor de sus mejores ciudadanos eran del agrado de todo el pueblo romano?

En cambio, nunca se vió llegar –a pesar de que asistía to- 126
dos los días a los combates de los gladiadores– a aquel pretor[176] que, respecto a mí, solía preguntar a la asamblea popular, no como su padre, su abuelo, su bisabuelo o, en fin, todos sus antepasados sino con una frivolidad propia de los griegos, «si quería que yo regresara» y que, después que sus mercenarios habían gritado «no» con voz medio apagada, afirmaba que era el pueblo el que se oponía a mi regreso. Surgía de repente, después de haberse deslizado bajo el entablado, como si fuera a decir

¡Oh madre, escúchame![177].

De modo que aquel camino tan clandestino por el que acudía al espectáculo se denominaba ya «Vía Apia»; de todos modos, desde el momento en que su presencia era descubierta, tanto los gladiadores como sus propios caballos se aterrorizaban ante los repentinos abucheos que se producían.

¿Veis, pues, la gran diferencia que existe entre el auténtico 127
pueblo romano y una asamblea popular?; ¿cómo los amos de estas asambleas son señalados con todo tipo de manifestacio-

[176] Apio Claudio Pulcro, hermano de Clodio y pretor en el 57.

[177] Fragmento de la tragedia de Pacuvio *Iliona*.

nes de odio por parte del pueblo, mientras que aquellos a los que no se les permite asistir a esas asambleas de asalariados son honrados con muestras de aprobación de todo el pueblo? ¿Eres tú el que me recuerdas además el caso de Marco Atilio Régulo (antes que permanecer en Roma sin aquellos prisioneros por cuya salvación había sido enviado ante el senado prefirió regresar voluntariamente a Cartago para sufrir el suplicio) y el que sostienes que no debí desear el regreso sirviéndome de bandas de mercenarios y de hombres armados?

60 ¡Seguro que deseé el uso de la violencia! Precisamente yo que, mientras la hubo, no hice nada y a quien, de no haberse producido, ninguna otra circunstancia me habría podido quebrantar.

128 ¿Debería rechazar un regreso como éste, tan brillante que temo que alguien piense que salí exiliado por mi afán de gloria con el propósito de regresar de la forma en que lo he hecho? [178]. Salvo a mí, ¿a qué ciudadano ha recomendado alguna vez el senado a las naciones extranjeras? Si no es por mi salvación, ¿por la de quién ha dado alguna vez el senado las gracias públicamente a los aliados del pueblo romano? Únicamente por mí los senadores decretaron que, quienes gobernaban provincias con mando militar, quienes eran cuestores y legados, protegieran mi persona y mi vida; desde la fundación de Roma, únicamente en mi causa fueron convocados de toda Italia, mediante cartas de los cónsules y en virtud de un decreto del senado, cuantos querían la salvación de la República [179]. Lo que nunca decretó el senado en una situación de peligro de toda la República, pensó que, sólo por salvarme, debía decretarse. ¿A quién reclamó más vivamente la curia, a quién lloró más el foro? ¿A quién, igualmente, echaron en falta los propios tribunales? Con mi partida

[178] El mismo razonamiento que había expresado en *dom.* 76.

[179] Sobre esta misma idea, cf. *sen.* 24, nota 47.

todo quedó desierto, sombrío, silencioso, lleno de luto y tristeza. ¿Qué rincón de Italia existe en el que no haya quedado grabado en sus monumentos públicos el profundo interés por mi salvación como testimonio de la estima hacia mi persona?

¿Para qué, pues, voy a recordar aquellos divinos decretos 129 61
del senado referentes a mí? Por ejemplo, el que fue votado en el templo de Júpiter Óptimo Máximo, cuando ese hombre que con tres triunfos [180] marcó tres límites del mundo y tres regiones que quedaron unidas a nuestro imperio, al manifestar su opinión por escrito me concedió únicamente a mí el título de salvador de la patria [181]; esta decisión fue secundada por un senado tan concurrido que únicamente mi enemigo disintió, y fue anotada en los registros oficiales para eterno recuerdo de la posteridad; o bien aquel decreto del día siguiente en la curia con la advertencia del pueblo romano y de aquellos que habían acudido desde los municipios, de que quedaba prohibido observar el cielo y provocar algún retraso en el modo de proceder; se establecía que, si alguien actuaba de otra forma, se comportaría abiertamente como destructor del Estado, que el senado se molestaría profundamente y que se ordenaría tratar de inmediato esta actuación. A pesar de que con estas medidas rigurosas el senado en pleno consiguió refrenar los propósitos

---

[180] Pompeyo celebró el *triumphus* por las victorias en África (81), en Hispania (71) y en Asia Menor contra Mitrídates (61). Sobre esta última celebración, en septiembre del 61, cf. PLIN., *nat. hist.* XXXVII 2; 37, 6; PLUT., *Pomp.* 45; DIÓN CASIO, XXXVII 21; VAL. MÁX., VIII 15, 8.

[181] Después de la votación unánime del senado en favor del regreso de Cicerón (*supra*, pág. 22), se fijó al pueblo un plazo máximo de cinco días comiciales para proponer una ley sobre el retorno del exiliado (*sen.* 27). El 4 de agosto los comicios centuriados aprobaron una propuesta que, mediante una excepción personal, al impedir que se pudiera ejercer el derecho de la *obnuntiatio*, abolía al menos temporalmente las leyes Elia y Fufia (S. WEINSTOCK, «Clodius and the *lex Aelia Fufia*», *JRS* 27 (1937), 215-222, y J .P. V. D., «Roman History 58-56 b.C.», art. cit.).

criminales y la audacia de algunos individuos, de todos modos añadió que, si en el plazo de los cinco días en que se podía tratar de mi regreso no se hacía, podría regresar a mi patria recuperando todos mis honores.

62 Al mismo tiempo el senado decretó que se dieran las gracias a cuantos, desde toda Italia, habían acudido para favorecer mi regreso y que se les rogara que acudieran igualmente a la hora de volver a tratar el tema.

130 Era tal la rivalidad en mostrar interés por mi regreso que los mismos a quienes el senado consultaba sobre mi situación acababan suplicando al senado en mi favor. En estas circunstancias sólo se encontró una persona que se opusiera públicamente a estos deseos tan encarecidos de la gente de bien; es más, fue el cónsul Quinto Metelo (que había sido un enconado adversario mío a causa de importantes disputas políticas) quien presentó la proposición en favor de mi regreso [182]. Fue estimulado, tanto por la gran autoridad de Publio Servilio [183] como por su excepcional ponderación a la hora de hablar, cuando hizo salir de los infiernos a casi todos los Metelos y consiguió que el pensamiento de su pariente, lejos de las fechorías de Clodio, se fijara en el honor de aquel linaje que les era común; cuando le hizo recordar el ejemplo de su familia y el destino –glorioso y difícil a la vez– de aquel famoso Metelo Numídico [184], este hombre distinguido –un auténtico Metelo– se echó a llorar y se entregó completamente a Publio Servilio, que aún

[182] En cambio, en *sen.* 26 es el otro cónsul del 57, Léntulo, el que presentó la propuesta y Q. Metelo se limitó a apoyarla.

[183] P. Servilio Vatia Isáurico, nieto por línea materna de Q. Cecilio Macedónico. Cónsul en el 79, procónsul en el 78 en Cilicia, debe su sobrenombre a la conquista del territorio de los isauros, por lo que celebró un *triumphus* en el 74. Uno de los jueces en el proceso de Verres, participó activamente en el regreso del orador.

[184] Sobre Q. Cecilio Metelo Numídico y su exilio, cf. *sen.* 37, nota 72.

estaba hablando; un hombre como él, de su misma sangre, no pudo aguantar por más tiempo aquella divina gravedad, llena de nobleza, y, aunque distante, se reconcilió conmigo por su propio mérito.

Esto, sin duda, debió de ser motivo de una gran alegría 131 para todos los Metelos (si es que a los hombres ilustres les queda al morir alguna conciencia) y, en especial, para un hombre tan valeroso y un ciudadano tan distinguido como su hermano, que fue compañero de mis fatigas, de mis peligros y decisiones.

¿Quién ignora cómo fue mi regreso?[185]. Cómo, a mi llega- 63 da, los habitantes de Brindis me tendieron su mano como si fuera la de toda Italia y la de la patria misma; pues ese mismo día, el de las Nonas del sexto mes, fue a la vez el de mi llegada y el de mi vuelta a nacer, el aniversario de mi queridísima hija (a quien vi entonces por primera vez después de una ausencia y un sufrimiento tan difíciles de sobrellevar) y también el aniversario de la propia colonia de Brindis así como el del Templo de la Salud[186]; y fue el día en que la casa de unos hombres intachables y cultos, Marco Lenio Flaco[187], su padre y su hermano, me recibió con la mayor de las alegrías, una familia que ya me había acogido el año anterior cuando me encontraba sumido en la desolación y que, no sin riesgos, me procuró con su protección una defensa. A lo largo del recorrido se veía a todas las ciudades de Italia en fiestas para conmemorar mi llegada, los caminos estaban frecuentados por una multitud de legados venidos de todas partes y el acceso a la ciudad destacaba por la

---

[185] Para el relato del regreso triunfal de Cicerón, cf. *Att.* IV 1, 4-5, citado en pág. 22.

[186] El templo de la Salud, situado en el Quirinal, había sido consagrado por el dictador G. Junio Bubulco en el 303.

[187] Sobre M. Lenio Flaco, cf. *Planc.* 97.

increíble cantidad de gente y sus manifestaciones de alegría; el trayecto desde la puerta Capena, la subida al Capitolio y el regreso a casa eran tan emotivos que, en medio de aquella inmensa alegría, me dolía que una ciudad tan agradecida hubiese estado sumida en la desgracia y la opresión.

132 Tienes, pues, la respuesta a tu pregunta: quiénes son los optimates. No es, como dijiste, una «secta»; término que he reconocido de inmediato pues es propio de ese hombre, el único por el que Publio Sestio se ve directamente atacado, de un hombre que deseó ver destruida y aniquilada esta «secta» y que, con frecuencia, censuró y acusó a una persona moderada y enemiga de asesinatos como Gayo César porque afirmaba que, mientras se mantuviera viva esta «secta», él nunca estaría tranquilo. Nada consiguió sobre el conjunto de los optimates; pero no cesó de actuar contra mí: me atacó, primero mediante el delator Vetio [188], a quien interrogó en una asamblea sobre mi persona y sobre ciudadanos muy distinguidos. Al hacerlo, asoció a estos ciudadanos bajo los mismos peligros y acusaciones que pesan sobre mí, de modo que se ganó mi gratitud por haberme puesto junto a unos hombres distinguidos y valerosos.

64 133 Después maquinó todo tipo de intrigas criminales contra mí sin ningún mérito de mi parte ya que yo sólo deseaba agradar a la gente de bien. Todos los días ofrecía alguna mentira

[188] Personaje siniestro del orden ecuestre, fue un auténtico delator «profesional». Informador de Cicerón durante su consulado del 63, acusó a César de connivencia con Catilina. Años después, en el 59, al ser detenido en el foro, declaró estar preparando un atentado contra Pompeyo a instigación de Curión el hijo, de sus amigos y de Bíbulo; encarcelado primero y liberado después por César para que declarara, afirmó que los auténticos instigadores eran L. Domicio Enobarbo, L. Lúculo y «un consular elocuente» (en referencia clara a Cicerón). Reconducido a prisión, fue encontrado muerto días después (cf. *Att.* II 24; *Vat.* 24-26; Plut., *Luc.* 42, 7-9; Dión Casio, XXXVIII 9; Suet., *Caes.* 20).

sobre mí a cuantos le hacían caso; a un hombre tan amigo mío como Gneo Pompeyo le aconsejaba que sintiera miedo de mi casa y se guardara de mi persona; había realizado con mi enemigo una alianza tal que un personaje tan digno de la gente con la que se asociaba como Sexto Clodio [189] proclamaba que, en lo referente a mi proscripción, (a la que él había contribuido) los dos eran por igual sus redactores [190]. Fue el único de nuestro estamento que públicamente se llenó de alegría con mi exilio y vuestro dolor. Aunque todos los días se lanzaba contra mí, yo, jueces, nunca dije una palabra sobre él; aunque era atacado con toda clase de artefactos y de máquinas, con la violencia de su ejército y con sus tropas, pensé que no era conveniente quejarme de un arquero aislado. Afirma que no está de acuerdo con mis decisiones políticas. ¿Hay alguien que no lo sepa? Pues es él el que desprecia la ley propuesta por mí [191] que prohibe expresamente ofrecer combates de gladiadores durante los dos años en que alguien presente o vaya a presentar una candidatura.

En este punto, jueces, no puedo dejar de admirar su temeri- 134
dad. Actúa contra esta ley de la forma más visible y lo hace

[189] Sobre Sexto Clodio, cf. *dom.* 25, nota 38.

[190] El pasaje presenta problemas de crítica textual. Hemos aceptado, como Cousin, la corrección a los manuscritos de Madvig: P. Vatinio habría estado, por tanto, asociado a Sexto Clodio en el trabajo de redacción de las leyes de P. Clodio *(dom.* 47, nota 65) y, en especial, en la redacción de la *lex de exsilio Ciceronis.*

[191] La *lex Tullia de ambitu,* presentada por Cicerón durante su consulado del 63 y que reforzaba la *lex Calpurnia* del 67. Esta última excluía del senado y de todo cargo público (con la pérdida del derecho al *ius honorum)* a las personas culpables *de ambitu;* la de Cicerón los condenaba, además, al exilio fuera de Roma durante diez años y, entre otras cláusulas, establecía la prohibición de dar juegos de gladiadores en los dos años que precedieran a la presentación de una candidatura.

quien no puede, ni escapar de un juicio con su amabilidad, ni salir libre pese a sus influencias, ni quebrantar las leyes y los tribunales con sus recursos y su poder. ¿Qué motivo empuja a este hombre a semejante falta de moderación? ¿un deseo excesivo de gloria?

Consiguió –según creo– una banda de gladiadores de apariencia impresionante, de buena calidad y famosa: conocía los intereses del pueblo y se imaginaba ya sus aclamaciones y su presencia multitudinaria. Movido por estas expectativas y ardiendo en deseos de gloria, no pudo abstenerse de poner en escena a estos gladiadores, de los que el más hermoso era él mismo [192]. Nadie podría perdonarle si cometiera sus errores alegando como excusa que se sentía empujado por un celo popular ante los recientes favores del pueblo romano hacia su persona. Pero, puesto que armó con el nombre de gladiadores a hombres que ni siquiera habían sido elegidos de entre los esclavos puestos a la venta sino comprados de los calabozos y, echándolo a suertes, los hizo a unos «samnitas», a otros, «provocadores» [193], ¿no tiene miedo de las consecuencias que puede traer una licencia tan grande y un desprecio tal de las leyes?

135 Alega, sin embargo, como defensa dos motivos: en primer lugar dice: «yo presento bestiarios y el texto de la ley se refiere a gladiadores». ¡Ingenioso! Escuchad algo todavía más sutil: nos dirá que no presenta, en realidad, gladiadores sino un solo gladiador y que ha dedicado toda su edilidad a este único espectáculo. ¡Brillante edilidad la suya! Un solo león y

---

192 Alusión mordaz a Vatinio, cuyo aspecto físico no era precisamente atractivo (cf. *infra*, pág. 393 y *Vat.* 2, 4, 39 y notas).

193 Si bien son conocidos los gladiadores samnitas, tracios, galos, etc., ignoramos el significado de *provocatores* que bien podría referirse a los gladiadores que incitaban a la lucha o entrenaban a otros.

doscientos bestiarios. Pero no me importa que alegue esta defensa: deseo que tenga confianza en su propia causa, pues, cuando desconfía, acostumbra a apelar a los tribunos de la plebe y a obstaculizar los juicios con violencia. No me sorprende tanto que desprecie una ley como la mía (la de un hombre que es su adversario), como que haya decidido considerar nula toda ley consular: despreció las leyes Cecilia Didia y Licinia Junia [194]. ¿También considera nula la ley sobre el delito de concusión debida a Gayo César [195], un hombre al que suele vanagloriarse de haberlo protegido, pertrechado y armado con su propia ley [196] y su ayuda? Cuando aquel suegro de César y este acólito [197] desprecian una ley tan excelente como ésta, ¡dicen que son otros los que anulan las decisiones de César!

El acusador se ha atrevido, incluso, a exhortaros a voso- 65
tros, jueces, a que seáis de una vez por todas severos y a que apliquéis, por fin, algún remedio a la República. Aplicar el escalpelo a la parte sana del cuerpo no es un remedio: es una carnicería, un acto de crueldad. Los que realmente curan a la Re-

---

[194] La *lex Caecilia Didia de modo legum promulgandarum* del 98, promulgada por los cónsules Q. Cecilio Metelo y T. Didio, retomaba las disposiciones de la ley de los Gracos en relación a agrupar en una proposición única proyectos heterogéneos *(rogatio per saturam)* y prescribía el plazo de un *trinundinum* (para su significado, cf. *dom.* 45, nota 62) entre la *promulgatio* y el voto de una ley. Sobre la *lex Licinia Iunia* del 62, cf. *Vat.* 33, nota 60.

[195] La *lex Iulia de pecuniis repetundis* del 59, con gran severidad y detalle (tenía al menos 101 artículos) establecía los castigos contra los magistrados que recibieran ilegalmente dinero o regalos durante el desempeño de su cargo.

[196] Ya que la *lex Vatinia de provincia Caesaris* del 59 otorgaba a César la Galia Cisalpina y el Ilírico por cinco años con tres legiones. El senado la completó concediéndole una legión suplementaria y la Galia Narbonense.

[197] Se refiere a L. Calpurnio Pisón, procónsul en Macedonia, ya que Calpurnia fue la última esposa de César. El acólito es Vatinio *(Vat.* 29).

pública son los que amputan la parte contagiosa del Estado como si de un tumor se tratara [198].

136 Pero para que mi discurso tenga algún límite y para que yo deje de hablar antes de que vosotros dejéis de escucharme tan atentamente, voy a concluir mi exposición relativa a los optimates, a sus líderes y a los defensores de la República; y a vosotros, jóvenes, a los que pertenecéis a la nobleza, os invitaré a imitar a vuestros antepasados, y a los que podéis conseguir la nobleza merced a vuestro talento y virtudes [199], os exhortaré a seguir el mismo método de vida en el que han brillado por sus honores y por su gloria muchos hombres nuevos.

137 Creedme, la única vía para alcanzar la estima, la consideración y los honores es ésta: ser alabados y apreciados por los hombres de bien, sabios y bien nacidos, y conocer la constitución tan sabiamente establecida por nuestros antepasados; éstos, al no haber podido soportar el poder de los reyes, crearon magistrados anuales aunque a la cabeza del Estado pusieron como consejo permanente al senado; los miembros del consejo eran elegidos por todo el pueblo y el acceso a este estamento (que es el más importante) estaba abierto a los méritos y virtudes de todos los ciudadanos. Colocaron al senado como guardián, protector y defensor de la República. Su intención era que los magistrados se sirvieran de la autoridad de este estamento y que, en cierto modo, fueran ministros de este importantísimo consejo. Era también su deseo fortalecer al propio senado con el prestigio de los estamentos más próximos [200] así

---

198 Nueva alusión mordaz a Vatinio, por sus tumores físicos y por ser un «tumor» para la República.

199 Para Cicerón, por tanto, la «nobleza» no se consigue sólo por herencia de sangre: las cualidades personales y morales de un individuo pueden hacer también de él un *bonus civis,* un optimate. Cf. H. STRASBURGER, «Homo novus», *RE* 17.1 (1936), cc. 1223-1228.

200 El de los caballeros y el de los *tribuni aerarii.*

como proteger y acrecentar la libertad y los privilegios de la plebe.

Los que, en la medida de sus fuerzas, defienden estos prin- 138 66
cipios, son optimates con independencia del estamento al que pertenezcan. A su vez, los que principalmente sostienen sobre sus espaldas cargos y funciones públicas tan importantes, son considerados siempre líderes de los optimates y garantes y salvadores del Estado. Como ya he dicho antes, reconozco que este tipo de personas tienen muchos adversarios, muchos enemigos y rivales; están expuestos a muchos peligros, son víctimas de muchas injusticias y han de sufrir y afrontar grandes esfuerzos; pero todas mis palabras tienen que ver con la virtud y no con la desidia, con la dignidad y no con el placer, con aquellos que creen haber nacido para el bien de la patria, para sus conciudadanos, para la consideración y la gloria y no para el sueño, los banquetes y la diversión. En efecto, quienes se dejan arrastrar por los placeres, quienes se entregan a los atractivos de los vicios y a los encantos de las pasiones, que abandonen los honores, que no afronten responsabilidades públicas, que se contenten con disfrutar de su vida ociosa gracias a los esfuerzos de los ciudadanos de espíritu más decidido.

Al contrario, quienes pretenden alcanzar la honrosa estima 139
de la gente de bien (que es la única gloria que verdaderamente puede denominarse así), deben buscar la tranquilidad y los placeres para los demás, no para ellos. Deben sudar por el bien común, deben afrontar enemistades y, a menudo, sufrir tempestades por defender la República: han de enfrentarse a muchos hombres audaces, impíos y a veces, incluso, a los poderosos [201]. Esto es lo que hemos oído, lo que nos ha enseñado la tradición y lo que hemos leído acerca de lo que pensaron e hi-

[201] ¿Alusión a los triunviros, César, Pompeyo y Craso?

cieron los hombres más ilustres. No vemos, en cambio, que sean alabados los que alguna vez incitaron los ánimos del pueblo a la sedición, los que con sus dádivas intentaron cegar el espíritu de la gente ignorante o los que provocaron alguna animadversión contra hombres enérgicos, distinguidos y beneméritos de la República. Nuestros compatriotas los consideraron siempre ciudadanos frívolos, temerarios, malvados y perniciosos. Por el contrario, quienes refrenaron sus ataques y tentativas, quienes, con su autoridad, lealtad, constancia y grandeza de ánimo, resistieron a los planes de los audaces, han sido considerados siempre como hombres serios, líderes, guías y garantes de nuestra dignidad y de nuestro imperio.

67 140 Y, para que nadie tema seguir esta norma de vida por culpa de mi desgracia o de la de algunos otros, sepa que tan sólo hubo un hombre en esta ciudad (que yo pueda citar) que, pese a sus brillantes servicios a la República, cayó de la forma más ignominiosa: Lucio Opimio [202]. De él nos ha quedado un monumento muy concurrido en el foro [203] y su sepulcro completamente abandonado en la costa de Dirraquio. Pese a la fuerte impopularidad que le supuso la muerte de Gayo Graco, el pueblo romano siempre lo libró del peligro: fue otra tempestad, la de un juicio injusto, la que derribó a este egregio ciudadano [204]. Los demás, o bien, después de haber sido abatidos por una violencia repentina o por la agitación popular, fueron restablecidos y vueltos a llamar por el propio pueblo o bien vivieron

[202] Cónsul único en el 121, después de dar muerte a Gayo Graco y a sus partidarios, eligió a un tribuno de la plebe favorable a la nobleza. Acusado al concluir su mandato, su defensor Gayo Carbón consiguió su absolución alegando que había actuado legalmente en defensa del Estado (*De orat.* II 106; 132; LIV., *Perioc.* 61).

[203] El templo de la Concordia y la basílica Opimia.

[204] En efecto, fue condenado en el 110 por haber aceptado ciertos «favores» de Yugurta en el tema de la sucesión en Numidia.

completamente a salvo y libres de toda violencia. En cambio, quienes despreciaron el consejo del senado, la autoridad de los ciudadanos honestos, las instituciones de nuestros antepasados, y pretendieron agradar a un populacho ignorante y agitado, casi todos expiaron sus crímenes contra el Estado, o con una muerte inmediata o con un exilio vergonzoso[205].

Y si entre los atenienses –al fin, hombres griegos–, que es- 141
tán muy lejos de tener nuestra gravedad de carácter, no faltaban quienes defendían al Estado contra la temeridad del pueblo[206], a pesar de que cuantos habían actuado así eran expulsados de la ciudad; si a Temístocles, aquel famoso salvador de su patria, no lo apartaron de la defensa del Estado ni las desgracias de Milcíades (que había salvado poco antes a aquella ciudad) ni el exilio de Arístides (que fue, según la tradición, el hombre más justo de su tiempo); si, más tarde, otros hombres distinguidos de esa misma ciudad (a los que no me parece necesario citar uno a uno), pese a haber experimentado tantas muestras del carácter colérico y voluble del pueblo, defendieron, no obstante, sus instituciones políticas, ¿qué no debemos hacer, en fin, nosotros que, en primer lugar, hemos nacido en una ciudad –en mi opinión– origen de la gravedad y grandeza de ánimo; que, además, nos apoyamos en un prestigio tan grande que todas las demás cuestiones humanas deben parecernos insignificantes; que, después, hemos asumido la misión de proteger un Estado que goza de una consideración tal que morir en su defensa es preferible a intentar alcanzar el poder atacándola?

[205] Con la muerte, personajes como Espurio Melio, M. Manlio Capitolino, los Gracos, Saturnino, etc.; con el exilio, M. Emilio Lépido, padre del triunviro, exiliado en Cerdeña.

[206] Además de los personajes griegos, en *rep.* I 5, Cicerón cita ejemplos romanos similares: Camilo, Ahala, Escipión Nasica, Opimio, Metelo o Mario.

68 142 Los hombres griegos que acabo de mencionar, aunque condenados y expulsados de forma injusta por sus conciudadanos, sin embargo, gracias a los buenos servicios que prestaron a sus ciudades, gozan en la actualidad de una consideración tan grande (no sólo en Grecia sino también entre nosotros y en los demás países) que nadie menciona el nombre de sus opresores sino que todos anteponen la desgracia de aquéllos a la tiranía de éstos. ¿Qué cartaginés ha destacado sobre Aníbal por sus decisiones, por su valor y sus hazañas, el único que fue capaz de luchar durante tantos años, con muchos generales nuestros por el imperio y la gloria? A ése sus conciudadanos lo expulsaron de la ciudad[207]; en cambio nosotros vemos que, pese a ser un enemigo, ha sido celebrado en nuestra literatura y nuestra historia.

143 Por lo tanto, intentemos imitar a nuestros Brutos, Camilos, Ahalas, Decios, Curios, Fabricios, Máximos, Escipiones, Léntulos, Emilios y a otros muchos que consolidaron este Estado; yo, al menos, les concedo un lugar entre el número de los dioses inmortales. Amemos a nuestra patria; obedezcamos al senado; velemos por la gente de bien; despreciemos las ventajas del presente; busquemos la gloria futura; consideremos que lo mejor es lo más recto; tengamos confianza en conseguir nuestros deseos, pero sepamos también sobrellevar cuanto la suerte nos depare; pensemos, en fin, que el cuerpo de los hombres valerosos e importantes es mortal, pero el impulso de su espíritu y la gloria de su virtud eternos; y, si vemos esta opinión consagrada en un personaje tan venerable como Hércules (se dice que, aunque quemado su cuerpo, su vida y virtudes alcanzaron la inmortalidad), consideremos igualmente que han alcanzado

[207] Aníbal (cuyos bienes serían confiscados y destruida su casa) huyó de Cartago antes de que se dictara su exilio. Cf. Liv., XXXIII 47, y Nepote, *Hann.* 7.

una gloria inmortal quienes con sus decisiones y esfuerzos han robustecido, defendido o protegido a esta gran República.

Sin embargo, mientras estaba hablando y me disponía a de- 144 69
cir más cosas aún sobre la consideración y la gloria de estos ciudadanos valerosos y egregios, de repente la visión de los amigos presentes ha hecho que me detenga en el desarrollo de mi discurso: estoy viendo como acusado a Publio Sestio, defensor, protector y abogado de mi vida, de vuestra autoridad y de la causa del Estado; veo a su hijo, que aún viste la toga pretexta[208] y que me mira con lágrimas en los ojos; veo vestido de luto y acusado a Milón, el garante de vuestra libertad, el guardián de mi vida, el refugio de la República abatida, el destructor de las bandas de ladrones de nuestra ciudad, el represor de los asesinatos de cada día, el defensor de nuestros templos y casas, el protector de la curia; veo envuelto en un aspecto sórdido y miserable a Publio Léntulo, a cuyo padre considero como el dios y creador de mi fortuna y de mi nombre, así como de los de mi hermano y de nuestros hijos; al mismo que el año anterior recibió de su padre la toga viril y de la voluntad del pueblo la toga pretexta lo estáis viendo ahora, envuelto en esta toga, intentando con sus súplicas evitar a su padre, ciudadano valeroso y distinguido, la desgracia inesperada de una ley tan injusta[209].

Ha sido únicamente por mi causa, por haberme defendido, 145
por haber sufrido mi propia desgracia y dolor, por haberme confiado a las lamentaciones de la patria, a las demandas del senado, a las peticiones de Italia y a las súplicas de todos vosotros por lo que tantos y tales ciudadanos han adoptado estos

[208] Y por tanto con un mínimo de 16 años. Sobre este hijo cf. *supra, Sest.* 10, nota 16.

[209] Ya que el tribuno G. Catón, enemigo de Léntulo, había presentado una ley *de imperio Lentulo abrogando* (*Q. fr.* II 8, 1).

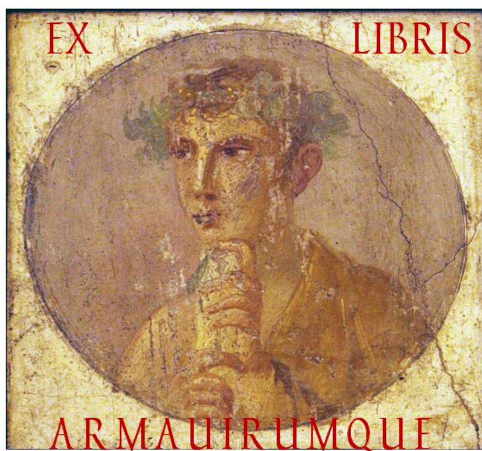
vestidos de luto, este aspecto sórdido y miserable. ¿Tan grave es el crimen que se me imputa? ¿Qué falta tan grande cometí el día en que os presenté pruebas, cartas y confesiones del desastre que se preparaba contra todos nosotros, el día en que os obedecí? Si es un crimen amar a la patria, he expiado suficientemente el castigo: mi casa ha sido destruida, mis bienes saqueados, dispersados mis hijos, arrebatada a la fuerza mi mujer; mi buen hermano, con su increíble devoción y su extraordinario cariño hacia mí, en el colmo de las desgracias ha ido a postrarse a los pies de mis peores enemigos; por mi parte, apartado de mis altares, de mi hogar y de mis dioses penates, separado de los míos, me he visto privado de la patria a la cual –por decirlo rápidamente– yo había defendido ciertamente con mi vida: he soportado la crueldad de mis enemigos, el crimen de los traidores, la perfidia de los envidiosos.

146 Si no son suficientes estos sufrimientos, porque parece que han desaparecido con mi regreso, prefiero mucho más, jueces, lo prefiero, volver a caer en aquel mismo infortunio antes que provocar la desgracia de mis defensores y salvadores. ¿Podría, acaso, quedarme en esta ciudad habiendo sido expulsados aquellos que hicieron que yo volviera a recuperarla?[210]. No me quedaré, jueces: no podré quedarme. Nunca este muchacho, que con sus lágrimas está manifestando su devoción filial, me verá a salvo de peligros si, por mi causa, pierde a su padre; ni, cuantas veces me vea, llorará y dirá que ve en mí la causa de su desgracia y la de su padre. Más bien al contrario: compartiré su suerte, sea cual fuere la que se presente; ningún destino me apartará nunca de esos a quienes veis vestidos de luto por mi causa; ni las naciones a las que me recomendó el senado y a las que manifestó su agradecimiento por sus servicios a mi

[210] Es decir, los tribunos Sestio y Milón o el cónsul del 57 P. Léntulo.

persona, llegarán a ver a Sestio exiliado por mi causa sin que yo esté a su lado.

De todos modos, jueces, son los dioses inmortales, los 147
mismos que, a mi llegada, me acogieron en sus templos en compañía de estos hombres y del cónsul Publio Léntulo, y es la propia República –lo más sacrosanto que se puede imaginar– quienes han confiado estas cuestiones a vuestro poder de decisión. Vosotros podéis reafirmar con vuestro veredicto las intenciones de todos los hombres de bien y rechazar las de los malvados; podéis serviros de estos excelentes ciudadanos, podéis restablecerme a mí y renovar la República. Por lo tanto, os ruego y suplico que, si realmente quisisteis que yo me salvara, salvéis ahora a esos hombres gracias a los cuales me habéis recuperado.



CONTRA VATINIO

INTRODUCCIÓN

1. *La «interrogatio» contra Vatinio*

Había, además, otro interrogatorio de los testigos [de la acusación] en la forma en que el propio Cicerón interrogó en su tiempo al testigo Publio Vatinio; pues, hablando con propiedad, se llamaba *interrogatio* a la refutación de los testigos [1].

En ocasiones la intervención del orador se dirige contra testigos aislados; este género de ataque lo leemos en muchos discursos mezclado con la defensa, pero también editado por separado, como ocurrió contra el testigo Vatinio [2].

Las palabras de Quintiliano y la anotación del escoliasta explican claramente la naturaleza de este discurso o, para ser

[1] *Schol. Bob.* pág. 170, 6, Stangl.

[2] QUINT., *Inst. orat.* V 7,6. Esta *interrogatio* fue, por tanto, reelaborada antes de su publicación (cf. J. HUMBERT, *Les plaidoyers écrits..., op. cit.*, págs. 175-176), lo que explicaría algunas referencias de Cicerón a hechos en realidad posteriores al discurso (J. COUSIN, *op. cit.*, págs. 234-235 y 248) y la forma como mitigó cualquier alusión crítica a César *(infra,* págs. 399-400). Basta comparar, en este sentido, el contenido de la *interrogatio* tal como se nos ha conservado con los argumentos que el propio Cicerón (en una carta a Léntulo fechada dos años después: *Fam.* I 9, 7; cf. *Vat.* 22, nota 39) dice haber desarrollado durante el interrogatorio.

más precisos, de esta *interrogatio:* como en la mayoría de los procesos judiciales, en el iniciado contra Publio Sestio uno de los cometidos de sus defensores (en este caso, de Cicerón) consistió en interrogar a los testigos de la acusación para intentar destruir su testimonio. Vatinio era el testigo de cargo más importante [3] porque «atacaba abiertamente a Sestio»; Cicerón –así se lo cuenta a su hermano Quinto [4]– se despachó a gusto con él *(arbitrio suo)* y consiguió «hacer pedazos» su testimonio «con gran complacencia de los dioses y de los hombres» y, en especial, del propio Sestio.

Para invalidar un testimonio nada mejor que desacreditar a la persona que lo presenta, destacando su falta de credibilidad, recordando su dudoso pasado, sus defectos, etc. Ése fue precisamente el propósito de Cicerón:

> Todo mi interrogatorio no tuvo otra intención que criticar su tribunado. A este respecto hablé, con la mayor libertad y energía, de su violenta actuación, de los auspicios, de los repartos de reinos, pero no sólo en este proceso sino también en el senado, en los mismos términos y reiteradas veces [5].

Cicerón, por tanto, no va a abordar en este interrogatorio los aspectos fundamentales de la acusación contra Sestio, sino que, para destruir la credibilidad del testigo (que acabará convertido de acusador en acusado), se va a centrar en la actuación pública de Vatinio, sobre todo durante su tribunado de la plebe en el 59; de ahí que convenga detenerse, siquiera brevemente, en la trayectoria política de Vatinio y en su relación con el orador.

---

[3] Los otros dos testigos fueron L. Gelio Publícola (cf. *Sest.* 110, nota 148) y L. Emilio Paulo (cf., *Vat.* 25, nota 47).

[4] *Q. fr.* II 4, 1.

[5] *Fam.* II 9, 7.

2. *La personalidad de Vatinio*

Lo cierto es que para trazar la biografía de Vatinio, la única fuente de que disponemos son los datos que el propio Cicerón aporta en este discurso y en su correspondencia; unos datos lógicamente parciales y que, al igual que en el caso de Clodio, (sus biografías son, en cierto modo, paralelas) nos ofrecen una visión distorsionada del personaje [6]. Si su carrera política estuvo salpicada de irregularidades –semejantes, por lo demás, a las de otros muchos personajes de la época–, no se le puede negar su fortaleza de carácter, su voluntad para vencer las dificultades, su fidelidad a los amigos e, incluso, respecto a Cicerón, su capacidad para perdonar las injurias [7].

La ascendencia humilde de Vatinio (su familia era de origen sabino) y su nada atractivo aspecto físico («un hombre nacido para la risa y el aborrecimiento» llegará a decir Séneca [8]) no fueron obstáculo para la carrera política de este *homo novus* que llegará a alcanzar el consulado gracias al apoyo que siempre le dispensaron personajes importantes de la vida romana y, en especial, César.

Así, su elección como cuestor en el 64 fue debida, en gran parte, a la intervención directa del cónsul L. Julio César (Vati-

---

[6] Además de la introducción de J. COUSIN *(op. cit.,* págs. 225-233), deudora, a su vez, del estudio de L. G. POCOCK *(A commentary on Cicero in Vatinium,* Londres, 1926), nos ha sido de gran utilidad el trabajo de G. BELLARDI («Un monstro partorito dalla parola. P. Vatinio nella interrogatio di Cicerone», *A & R* 17 (1972), 1-20), en el que reconstruye la biografía política de Vatinio en un intento por hacer justicia al personaje.

[7] Pese al ataque despiadado de Cicerón en este proceso, Vatinio ayudará y defenderá al orador durante la estancia de éste en Brindis tras la derrota de Farsalia *(Att.* XXI 5, 4; XXI 9, 2).

[8] *De const. sap.* 17, 3; cf. *Vat.* 2; 4; 39 y notas.

nio estaba casado con una sobrina suya[9]); durante el desempeño del cargo (le correspondió la *provincia aquaria*[10]) fue acusado por los habitantes de Pozzuoli de enriquecimiento ilícito ante el cónsul del 63, es decir, ante Cicerón, con lo que se cruzaron por primera vez los destinos de ambos personajes; tampoco su estancia en Hispania en el 62, como legado de G. Cosconio, estuvo exenta de irregularidades.

Pero fue, sobre todo, su actuación como tribuno de la plebe en el 59 la que hizo de Vatinio un personaje conflictivo por su oposición a algunas de las leyes en las que se asentaba la autoridad y el poder de los *optimates;* así, adelantándose a las disposiciones que un año después tomaría Clodio, hizo caso omiso, entre otras[11], de las leyes Elia y Fufia que concedían a los magistrados el derecho de la *obnuntiatio:* si observaban en el cielo presagios desfavorables, podían impedir la celebración de una asamblea pública o de unos comicios. Pese a la despiadada crítica de Cicerón, la actuación de Vatinio estaba más que justificada por el empleo abusivo y arbitrario que la oligarquía senatorial había hecho de esta prerrogativa legal[12]. No es extraño, pues, que el pueblo viera con agrado la actitud desafiante de su tribuno y que el propio César le recompensara al año

[9] Su primera esposa, Antonia, era hija de M. Antonio Crético (hermano de G. Antonio Hybrida, el colega de Cicerón en el consulado del 63) y de Julia (hija de L. Julio César, cónsul en el 90, y hermana del cónsul homónimo del 64). Más tarde (en el 45) se casó con una Pompeya, posiblemente hermana del triunviro. Ambos matrimonios fueron de gran ayuda en la carrera política de Vatinio.

[10] Cf. *Vat.* 12, nota 20.

[11] También habría actuado contra las leyes Cecilia Didia del 98 y Licinia Junia del 62 (cf. *Sest.* 135, nota 194).

[12] Sobre esta cuestión, cf. R. Gardner, *Cicero. The speeches,* XII, Londres, 1958, págs. 309-322.

siguiente nombrándolo legado suyo en las Galias [13]; de todos modos, se vio obligado a regresar a Roma para responder judicialmente de la supuesta ilegalidad de algunas de sus actuaciones [14], pero logró salir bien librado gracias a la intervención violenta de Clodio, que no había olvidado el reciente apoyo de Vatinio para conseguir el exilio de Cicerón.

Parece lógico, pues, que, tras su triunfal regreso, el orador se alegrara al ver cómo Vatinio fracasaba en su intento por conseguir la edilidad en el 57; como tampoco tiene nada de sorprendente que Vatinio participara en la violencia callejera de Clodio y le prestara su colaboración en los procesos contra Milón y Sestio. Con semejantes antecedentes, si ya de por sí una *interrogatio* suponía un ataque directo contra el testigo, a Cicerón no le faltaran motivos para «hacer pedazos» a alguien que, al igual que Clodio, había sido a la vez un adversario político y un enemigo personal.

Sin duda, la absolución por unanimidad de Sestio supuso un serio quebranto para Vatinio que hubo, además, de comparecer poco después ante los tribunales acusado por G. Licinio Calvo [15]; el proceso, sin embargo, quedó interrumpido tras los acuerdos de Luca del abril del 56; Vatinio fue, junto con Clodio, uno de los beneficiados del cambio radical que se produjo en el reparto del poder tras la renovada alianza de César, Pompeyo y Craso. Precisamente, estos dos últimos apoyarán su

[13] Vatinio, como tribuno, apoyó las medidas del consulado de César en el 59 (la ley agraria relativa al reparto del *ager Campanus*, la ratificación de las actuaciones de Pompeyo en Oriente Próximo, etc.; cf. *Vat.* 13, nota 24), unas medidas que contaron con la oposición sistemática del otro cónsul: M. Calpurnio Bíbulo (*Vat.* 21, nota 37).

[14] Cf. *Vat.* 33, nota 60.

[15] Desconocemos el contenido del proceso, aunque bien podría tratarse de un intento por retomar las imputaciones relativas a algunos de los actos de Vatinio durante su tribunado del 59.

candidatura a pretor en el 55 para impedir la elección de Catón, que contaba, en cambio, con el respaldo de Cicerón; la victoria de Vatinio estuvo salpicada de irregularidades y violencia, por lo que, al concluir su mandato, se vio obligado a comparecer judicialmente acusado, una vez más, por Licinio Calvo. Pero en este caso, ironías del destino, su defensor será el propio Cicerón: «Tengo que defender a Vatinio. El asunto es fácil» [16].

La obligación de defenderlo se la había impuesto Pompeyo y, posiblemente, el propio César intervino también ante el abogado. Que el asunto sea fácil es una prueba de la confianza de Cicerón en su capacidad dialéctica, ya que iba a defender al mismo personaje a quien, dos años antes, había atacado con tanta dureza, a alguien que había resultado elegido edil frente al propio candidato del orador, y acusado, además, de haber transgredido la *lex Tullia de ambitu,* es decir, una disposición legal establecida por el propio Cicerón [17]. Esta sorprendente actitud, aunque nada extraña en una época en la que el poder, las alianzas y los intereses variaban de un día a otro, no deja de ser una prueba más de las contradicciones vitales de Cicerón, de su falta de entereza moral y de su sumisión a las presiones de los poderosos. La carta que escribe a Léntulo para justificar su actitud no tiene desperdicio:

En cuanto a Vatinio, después de ser nombrado pretor, hubo un acto de reconciliación promovido por Pompeyo, a pesar de que yo impugné en el senado su candidatura con palabras muy duras, si bien es cierto que menos con el deseo de perjudicarle a él que de defender y encomiar a Catón. Después siguieron las fortísimas presiones de

---

[16] *Q. fr.* II 15, 3.

[17] Al parecer Vatinio, para conseguir apoyo electoral, había organizado juegos de gladiadores durante su campaña electoral a la pretura *(har.* 56; *Sest.* 133; *Vat.* 37; Macrob., *Satur.* II 5, 1).

César para que me conviertiera en su abogado. ¿Por qué lo elogié? Te ruego que no me lo preguntes, ni en este caso ni en otros similares, para que no te pregunte yo a ti lo mismo... Y no temas lo que te digo: yo los elogio y los elogiaré igualmente [18].

Vatinio disfrutaría, sin duda, al ver al orador defendiendo su integridad y su inocencia; además, con el paso de los años, mientras que la figura política de Cicerón se fue eclipsando, Vatinio continuó su ascenso en el poder hasta llegar a ser cónsul en el 47, siempre al lado y con el apoyo de César [19].

3. *Circunstancias de la «interrogatio»*

Para entender el tono y el contenido de la intervención de Cicerón, conviene tener también presentes, además de la biografía política de Vatinio, las circunstancias mismas en que tuvo lugar esta *interrogatio* dentro del proceso contra Sestio. Recordemos, a este respecto, que, en realidad, Sestio fue en un primer momento acusado de dos delitos: de tráfico electoral *(de ambitu)* por Gneo Nerio y de actuación violenta *(de vi)* por

---

[18] *Fam.* I 9, 19. Como en tantas otras actuaciones controvertidas de Cicerón, los investigadores se debaten entre la crítica (cf., p. ej., J. Carcopino, *Les secrets..., op. cit.*, págs. 334-336), la justificación (J. Guillén, *Héroe..., op. cit.*, II, págs. 34-37) o la ironía: «Se puede suponer que en esta fecha Vatinio se había milagrosamente curado de su gota y sus varices..., que su conducta política había brillado por su rectitud y que el abogado, súbitamente aquejado de amnesia, podía extraer de la *vita ante acta* del acusado argumentos propios para demostrar que era el mejor de los hombres, el más íntegro de los candidatos y el más inocente de los acusados. El discurso de Cicerón...ha desaparecido: ¡la tradición manuscrita tiene lagunas verdaderamente lamentables!» (J. Cousin, *op. cit.*, pág. 249).

[19] Para la carrera política de Vatinio con posterioridad a este proceso, cf. J. Cousin, *op. cit.*, págs. 232-233, y G. Bellardi, «Un mostro partorito...», art. cit., págs. 17-18.

P. Alboniovano [20]; Vatinio era partidario únicamente de la primera acusación; sin embargo, ésta fue abandonada para limitar el proceso a la supuesta actuación violenta de Sestio durante el tribunado, por lo que la comparecencia de Vatinio como testigo se hizo en contra de su voluntad [21]. Durante la primera parte de la audiencia (la *causa)* es de suponer que los oradores de la defensa (y especialmente Cicerón) resaltaran la contradictoria actitud de Vatinio, dando a entender, además, que sus relaciones previas con Albinovano lo convertían en co-acusador más que en testigo; su declaración, por tanto, carecía de cualquier valor.

No es de extrañar, pues, que, cuando se produjo la comparecencia de Vatinio *(locus testium),* éste se presentara «irritado con todo el mundo» [22] y que aprovechara su declaración para criticar al propio Cicerón recordándole su oportunismo, su vergonzante exilio, sus constantes vaivenes políticos en aras de una interesada *concordia ordinum* y el hecho de que, en realidad, los dardos que el orador le dirigía tenían como auténticos destinatarios a César e, incluso, a Pompeyo:

> ...no intentes mezclar tus acciones ruines –replicará Cicerón– con el esplendor de nuestros ciudadanos más distinguidos...; voy a lanzar contra ti todos mis dardos, pero lo haré de forma que nadie resulte herido 'a través de ti', como sueles decir [23].

[20] Cf. la introducción al *Pro Sestio,* pág. 273.

[21] Es decir, Vatinio no habría comparecido por iniciativa propia sino citado de oficio, de acuerdo con la ley (cf. QUINT., *Inst. orat.* V 7, 9, y *Vat.* 42, nota 73).

[22] *Vat.* 4. Irritado con los acusadores, por presentarle como testigo de una acusación *de vi* y no *de ambitu,* y con la defensa, por las insinuaciones y ataques lanzados contra él.

[23] *Vat.* 13. Para un análisis de las críticas veladas a los dos triunviros en el interrogatorio a Vatinio, cf. J. COUSIN, *op. cit.,* págs. 242-248, y R. GARDNER, *op. cit.,* págs. 305-309.

Es, pues, tras esta primera declaración envenenada de Vatinio cuando se produjo el interrogatorio de Cicerón quien, en consecuencia, hubo de afrontar una tarea doble: responder a los ataques personales de Vatinio y destruir su testimonio como testigo.

Si, pese al escaso lucimiento literario que, por sus propias características, permitía una *interrogatio,* Cicerón se mostró plenamente satisfecho de su intervención (hasta el punto de redactarla posteriormente para ser publicada)[24]; la razón de esta justificada autocomplacencia hay que buscarla en su habilidad dialéctica para destruir el testimonio de un testigo tan comprometedor, pero evitando, a la vez, que su crítica se entendiera extensiva a algunos de los valedores de Vatinio (a César sobre todo)[25], precisamente en un momento en el que la posición política de Cicerón era, cuando menos, comprometida[26].

De ahí que, ante las insinuaciones de Vatinio, Cicerón no se canse de repetir que sus críticas van dirigidas únicamente contra él. Y, sin embargo, a nadie se le ocultaba que muchas de las actuaciones de Vatinio durante su tribunado en el 59 habían contado con el silencio interesado, cuando no con el apoyo directo, del triunviro: si Vatinio había hecho caso omiso de los auspicios (siendo, además, César *Pontifex Maximus)*[27], era, en

[24] Cf., *supra,* pág. 391, nota 2.

[25] Craso era –recordémoslo– uno de los abogados de la defensa de Sestio y Pompeyo había regresado a Roma para hacer el elogio del acusado *(Fam.* I 9, 7). Sin embargo, las relaciones entre Pompeyo y Craso eran, en este momento, muy tensas (dos días antes del inicio del proceso contra Sestio, Pompeyo había acusado a Craso de pagar a Clodio para que lo asesinara), un situación que cambiará –apenas un mes después– tras los acuerdos de Luca; ambos acabarán apoyando a Vatinio en el 55, en su candidatura a pretor, frente a la de Catón.

[26] Para las circunstancias políticas del proceso remitimos a la Introducción al *Pro Sestio,* págs. 273-275.

[27] *Vat.* 39, nota 68.

parte, para conseguir que los comicios ratificaran las medidas que el propio César había tomado durante su consulado, a pesar de la oposición (invocando, por supuesto, augurios desfavorables) de su colega Marco Bíbulo. La habilidad de Cicerón para evitar la crítica directa a César en ésta y en otras muchas de las actuaciones de Vatinio[28] es, sin duda, admirable[29].

4. *Contenido y estructura*

Desde un punto de vista literario, una *interrogatio,* por sus características y contenido, no estaba sujeta a la estructura habitual y a las normas de composición retórica de un discurso judicial; no ha de sorprender, por tanto, la reiteración en el modo de formular las preguntas y la escasa variación en el vocabulario. Por todo ello la lectura resulta, en ocasiones, monótona al echarse en falta la maestría en las transiciones de una idea a otra de que suele hacer gala el orador en sus discursos[30].

De todos modos, se puede observar un plan en el desarrollo del interrogatorio, cuyas partes fundamentales serían las siguientes:

a) A modo de introducción (1-3), el orador justifica por qué ha decidido interrogar al testigo, en vez de olvidar sus testimonio: al desprecio que siente hacia su persona y hacia su ac-

[28] Cf. *Vat.* 13; 15; 20; 21; 22; 24; 26; 29; 30; 35; 39; y las notas respectivas. Para T. N. Mitchell, en cambio («Cicero before Luca...», art. cit., pág. 295 ss.), tanto el *Pro Sestio* como *In Vatinium* han de interpretarse, en su contexto, como ataques políticos a César.

[29] Para U. Albini («L'orazione contra Vatinio», *PP* 14 (1959), 172-184) la mayor habilidad de Cicerón estaría en el hecho de que fue capaz de defender en el 54 (cf. *supra,* pág. 397, nota 18) al mismo Vatinio al que ataca con virulencia en este proceso.

[30] Para un estudio de esta *interrogatio* desde un punto de vista literario, cf. W. L. Watson, *A stylistic commentary on Cicero In Vatinium,* tesis Univ. de Texas, Austin, 1964 (resumido en *DA* 26 (1966), 4645-6).

tuación pública, se añaden las propias contradicciones y falsedad de la declaración de Vatinio[31].

b) Antes de iniciar el interrogatorio propiamente dicho, Cicerón responde a los ataques personales que contra él había lanzado Vatinio (4-9): éste le había recordado al orador su reciente y sorprendente defensa de Gayo Cornelio, tribuno de la plebe del 57 que se había destacado por sus ideas demócratas; pero lo que más había molestado a Cicerón era la referencia a su partida precipitada hacia el exilio (que intenta, de nuevo, justificar), al abandono que sufrió por parte de aquellos a los que consideraba sus amigos y al hecho de que, según Vatinio, su regreso del exilio se había debido simplemente a razones de conveniencia política.

c) La parte central del interrogatorio (10-39) constituye un repaso crítico y mordaz a la carrera política de Vatinio, desde su cuestura y estancia en Hispania como legado (10-12), pasando por su actuación como tribuno de la plebe y su desprecio a los auspicios (13-18), su fracasado intento por ser nombrado augur (19-20), su violenta oposición al cónsul Marco Bíbulo (21-23), la utilización del delator Vetio contra sus enemigos políticos (24-26), las medidas legislativas durante su tribunado (27-28), su ambición por el dinero (29), su insultante actitud durante el banquete funerario de Quinto Arrio (30-32), el apoyo que Clodio le prestó para evitar ser juzgado (33-34) y la dudosa legalidad de su nombramiento como legado de César en las Galias; además, la opinión que el general tiene sobre Vatinio no es precisamente elogiosa (35-39).

---

[31] Como bien señala H. Haury (*L'ironie et l'humour..., op. cit.*, págs. 145-146), estos primeros capítulos constituyen una de las más feroces requisitorias que haya nunca empleado Cicerón para destruir a un enemigo privado: «la ironía más despectiva abre el exordio y no cesa de mezclarse con la invectiva y la caricatura».

d) Para concluir (40-42), el orador insiste, sobre todo, en la contradicción que supone el hecho de que Vatinio considerara que Sestio no debía ser acusado *de vi* y, sin embargo, se hubiera prestado a declarar en su contra durante el proceso.

5. *Ediciones y traducciones*[32]

U. Albini, *Contro Vatinio,* Milán, 1962.
J. Bautista Calvo, *Obras completas de Marco Tulio Cicerón. Vida y discursos,* Tomo V, Buenos Aires, 1946.
G. Bellardi, *Le orazioni di M. Tullio Cicerone,* III, Turín, 1975.
J. Cousin, *Discours XIV: Pour Sestius, Contre Vatinius,* París, 1965.
R. Gardner, *Cicero. The Speeches,* XII, Londres-N. York, 1956.
A. Klotz - F. Schöll, *M. Tulli Ciceronis Orationes,* VII, Leipzig, 1919.
C. F. Müller, *M. T. Ciceronis scripta quae manserunt,* II 3, Leipzig, 1904 (reimpr., 1896).
W. Peterson, *M. Tulli Ciceronis Orationes,* Oxford, 1978 (reimpr., 1911).
B. D. R. Shackleton, *Cicero. Back from exile: six speeches upon his return,* Chicago, 1991.

Al igual que los discursos precedentes, para la presente traducción hemos seguido la edición de Oxford de W. Peterson, pero teniendo también presentes, sobre todo, las de J. Cousin y A. Klotz-F. Schöll. Las variaciones respecto al texto de Peterson que pueden afectar al sentido de la traducción han sido mínimas:

	Peterson	Texto seguido
Vat. 1:	*si tantum modo.*	*si tua tantum modo* (GEH, Cousin).
Vat. 9:	*quid dicant.*	*quid iudicent (codd.).*
Vat. 34:	*arbitretur.*	*arbitraretur (edd.).*

32 Para la tradición manuscrita, cf. *supra,* pág. 279, nota 26.

6. *Bibliografía*[33]

U. Albini, «L'orazione contro Vatinio», *PP* 14 (1959), 172-184.

W. Allen (Jr.), «The Vettius affair once more», *TAPhA* 81 (1950), 153-163.

A. A. Barret, «Catullus 52 and the consulship of Vatinius», *TAPhA* 103 (1972), 23-38.

G. Bellardi, «Un monstro partorito dalla parola. P. Vatinio nella interrogatio di Cicerone», *A & R* 17 (1972), 1-20.

H. Gundel, «Vatinius», *RE* VIII A 1, 495-520.

W. C. Mac Dermott, *«Vettius ille, ille noster inde»*, *TAPhA* 80 (1949), 351-367.

T. N. Mitchell, «Cicero before Luca (September 57-April 56 B. C.)», *TAPhA* 100 (1969), 295-320.

G. Pocock, *A Commentary on Cicero in Vatinium,* Amsterdam, 1967 (reimpr. = Londres, 1926).

B. D. R. Shackleton, «On Cicero's speeches», *HSPh* 83 (1979), 237-285.

— «More on Cicero's speeches *(post reditum)», HSPh* 89 (1985), 141-151.

— «On Cicero's speeches *(post reditum)», TAPhA* 117 (1987), 271-280.

L. R. Taylor, «The date and meaning of the Vettius affair», *Historia* 1 (1950), 45-51.

W. L. Watson, *A stylistic commentary on Cicero In Vatinium,* tesis, Univ. of Texas, Austin, 1964.

[33] Una vez más, sólo recogemos la bibliografía específica del discurso; para los estudios sobre el marco histórico, cf. *supra,* págs. 29-31.

CONTRA VATINIO

Si mi propósito, Vatinio, hubiera sido únicamente tener en 1 1
consideración lo que merecía tu indignidad, habría hecho algo muy del agrado de los presentes: pasar de largo sin hablar de alguien como tú, cuyo testimonio se consideraba de nulo valor debido a la desvergüenza de tu vida y a la ruindad de tu familia. Nadie pensaba, en efecto, que hubiera que refutarte como a un adversario importante ni interrogarte como a un testigo escrupuloso. De todos modos, tal vez he sido un poco más agresivo de lo debido; pues, a causa del odio que siento hacia ti (un sentimiento en el que, a pesar de que debería ser yo el que superara a todo el mundo por tu actitud criminal contra mí [1], sin embargo, estoy casi siendo vencido por todos) me he visto arrastrado hasta el punto –te desprecio tanto como te odio– de no querer dejarte escapar sin atacarte con dureza en lugar de, simplemente, despreciarte.

Por lo tanto, no te extrañes si te concedo el honor de inte- 2
rrogarte a ti, una persona a la que nadie considera digna de su

[1] Un resentimiento justificado, ya que Vatinio había colaborado con Clodio en sus ataques a Cicerón (*supra*, pág. 395).

trato[2], de una aproximación, de su voto[3], del título de ciudadano o de la luz del día: no me habría movido a ello ningún otro motivo que no fuera contener esa insolencia tuya, debilitar tu audacia y detener tu locuacidad en la red de algunas preguntas, pocas, de mi parte. Así pues, Vatinio, aunque Publio Sestio se hubiera equivocado al sospechar de ti, deberías haberme perdonado por haber cedido a su situación y deseos ante el peligro tan grande que corría un hombre como él[4], que tan excelèntes servicios me ha prestado.

3 Pero, hombre poco precavido, pusiste de manifiesto hace poco, en el día de ayer, que habías mentido en tu testimonio al afirmar que no habías tenido ninguna conversación con Albinovano ni sobre la acusación contra Sestio ni sobre ningún otro asunto, ya que declaraste que Tito Claudio[5] se había puesto de acuerdo contigo; que te había pedido consejo para acusar a Publio Sestio; que Albinovano, a quien antes –según habías dicho– apenas conocías, había acudido a tu casa y había hablado largamente contigo; que, en fin, le habías dado a Albinovano el discurso escrito de Publio Sestio, que él no conocía ni podía conseguir, y que dicho discurso había sido leído a lo lar-

---

[2] En alusión al fracaso de Vatinio en las elecciones a edil en el 57 *(Vat.* 36; 39).

[3] La impopularidad de Vatinio, sobre la que volverá Cicerón *(Vat.* 39), no es un mero recurso retórico: Séneca dice de él que «tenía más enemigos que enfermedades» *(const. sap.* 17, 3). También el poeta Catulo se refiere a él en varias ocasiones: para señalar el odio que Vatinio sentía hacia Licinio Calvo (amigo del poeta) por haberlo llevado a los tribunales (14a, 3; 53, 2-3) o para presentarlo como uno de los secuaces de César (cf. A. A. Barret, «Catullus 52 and the consulship of Vatinius», *TAPhA* 103 (1972), 23-38).

[4] De las palabras de Cicerón parece deducirse que fue el propio Sestio (a través posiblemente de Quinto, el hermano del orador) quien le pidió que lo defendiera *(supra,* pág. 273).

[5] M. Tulio Albinovano *(Sest.* 78, nota 112) y T. Claudio fueron los acusadores del proceso. Este último nos es enteramente desconocido.

go de este proceso. En este punto, por un lado, has reconocido haber instruido y sobornado a los acusadores; por otro, has mostrado tu inconsecuencia, envuelta en ligereza e, incluso, en perjurio, al haber declarado que había estado en tu casa un hombre que –habías dicho– te era totalmente ajeno, y que los documentos que te había pedido para la acusación se los habías entregado a alguien a quien, desde el principio, habías considerado un prevaricador.

Eres de un carácter demasiado violento e impetuoso: crees 4 2
que no está permitido que salga de la boca de nadie una palabra que pueda resultar a tus oídos desagradable o deshonrosa. Te has presentado aquí irritado con todo el mundo; algo que observé y de lo que me di cuenta tan pronto como te vi, antes de que comenzaras a hablar, mientras Gelio[6], la nodriza de todos los sediciosos, prestaba, antes que tú, su declaración. Pues, de repente, te lanzaste como una serpiente que sale de su escondrijo, con los ojos desorbitados, dilatado el cuello y la nuca hinchada...[7].

...he defendido a un viejo amigo mío a pesar de tratarse de 5
un familiar tuyo, siendo como es costumbre en esta ciudad censurar la forma de atacar que tú empleas en la actualidad, pero nunca la defensa. Te hago, sin embargo, la siguiente pregunta: ¿por qué no iba yo a defender a Gayo Cornelio?[8]. ¿Presentó,

---

[6] Sobre L. Gelio Publícola, uno de los testigos de la acusación contra Sestio, cf. *Sest.* 110, nota 148.

[7] Hay una laguna en el texto. En las palabras de Cicerón subyace un ataque mordaz al aspecto físico de Vatinio, afectado por una adenopatía escrofulosa que había deformado su cuello (*Vat.* 39); padecía, además, de gota y andaba con dificultad (MACROB., *Sat.* II 4,16); tal vez (PLIN., *nat. hist.* XI 254) el sobrenombre de *Vatinius* tenga que ver con *vatius*, «torcido, con las piernas arqueadas».

[8] A Vatinio no le falta razón, ya que G. Cornelio (W. F. MACDONALD, «The tribunate of Cornelius», *CQ* 23 (1929), 196-209), cuestor de Pompeyo y

acaso, Cornelio alguna ley contra los auspicios? ¿Despreció las leyes Elia y Fufia? ¿Actuó, acaso, con violencia contra un cónsul?[9]. ¿Ocupó un templo con gente armada? ¿Expulsó por la fuerza a un tribuno que interponía su veto? ¿Profanó las normas religosas? ¿Vació completamente el erario público? ¿Saqueó la República? Tú eres, tú, el que has cometido todos estos delitos. Nada semejante se le echó en cara a Cornelio. Se decía que había leído el texto de su proyecto de ley; con sus propios colegas como testigos, alegaba en su defensa que lo había leído no para hacerlo en público sino para revisar el texto. Se sabía, de todos modos, que había levantado aquel día la sesión y había acatado el derecho de veto interpuesto. Pero tú, que desapruebas mi defensa de Cornelio, ¿qué causa, qué rostro vas a presentar a tus abogados? Puesto que te crees en el deber de reprobar con injurias mi defensa de Cornelio, les estás ya prescribiendo la gran deshonra que les espera si te defienden.

6 A pesar de todo, Vatinio, acuérdate de que, poco después de esta defensa mía que –según afirmas– desagradó a las gentes de bien[10], fui elegido cónsul de la forma más brillante que pueda recordarse tanto por la voluntad unánime de todo el pueblo romano como por el celo singular de los mejores ciudadanos; he conseguido con mi vida virtuosa todo aquello que tú

---

tribuno de la plebe en el 67, se destacó por sus ideas «populares» en contra de la oligarquía senatorial; fue acusado *de maiestate* por haber presentado una ley ante el pueblo a pesar del veto interpuesto por otro tribuno. Su defensa por parte de Cicerón era un buen ejemplo de esa *inconstantia* que el orador reprocha, a su vez, a Vatinio.

[9] Vatinio estaba entre los que lanzaron todo tipo de improperios contra Bíbulo cuando se opuso a la ley agraria de César *(Vat.* 21-23). Tanto ésta como las restantes acusaciones serán desarrolladas más tarde por el orador.

[10] Las «gentes de bien» (los *boni),* tienen aquí un sentido claramente político y no moral; se trata de los *optimates,* de la aristocracia senatorial a la que había combatido G. Cornelio y que, por tanto, no entendió la defensa de Cicerón.

–como has dicho a menudo– esperabas lograr con tus desvergonzados «vaticinios»[11].

En lo que respecta a tus reproches por mi partida de Roma[12] 3
y a tus deseos de renovar el luto y las lamentaciones de aquellos para los que aquel día resultó ser el más amargo (para tí el más dichoso), únicamente te responderé que, mientras tú y los demás azotes de la República buscabais una excusa para armaros y deseabais, utilizando mi nombre, saquear las fortunas de los ricos, sorber la sangre de los líderes de la ciudad y saciar vuestra crueldad y el viejo resentimiento que teníais desde siempre contra las gentes honestas, yo preferí debilitar vuestros crímenes y locuras con mi retirada más que con mi resistencia.

Por todo ello, te pido perdón, Vatinio, por haber respetado 7
a la patria a la que había salvado y, si yo te soporto como destructor y verdugo de la República, sopórtame tú a mí como su salvador y guardián. Además, censuras la partida de un hombre al que –como estás viendo– se ha vuelto a llamar ante la añoranza de todos sus conciudadanos y, en fin, ante las manifestaciones de dolor de la propia República[13]. Pero has afirma-

---

[11] Juego de palabras por la similitud *Vatinius-vaticinari.* Del deseo de Vatinio por llegar al consulado (lo que conseguirá en el 54) es revelador el verso de Catulo: «por su consulado jura en falso Vatinio» (52, 3).

[12] Es natural que Vatinio lanzara contra Cicerón el dardo envenenado de su más que discutible partida de Roma cuando Clodio propuso la *lex de capite,* una partida que se podía entender como un acto de cobardía o bien (y además) como una consecuencia del abandono del que fue objeto por parte de aquellos a los que consideraba sus amigos. De ahí la obsesión del orador por justificar su actitud y el reconocimiento, en su correspondencia privada, de haber cometido un lamentable error *(supra,* pág. 17, nota 16).

[13] Vatinio, al que no le faltaba el sentido del humor, se habría burlado de la constante autoalabanza del orador. A Cicerón le gustaba decir que había regresado del exilio sobre las espaldas de la República *(sen.* 39, nota 76), a lo que Vatinio habría replicado: *unde ergo tibi varices?* («de ahí, entonces, tus varices») en alusión mordaz a la gota que padecía el orador.

do que la gente se esforzó en favor de mi regreso no por mi causa sino «a causa de la República»: ¡como si un hombre que entra en la carrera política con nobles intenciones creyera que existe algo más deseable que ser amado por sus conciudadanos «a causa de la República»!

8 Sin duda, tengo un carácter huraño, es difícil abordarme, mi rostro es severo, mis respuestas insolentes y mi forma de vivir extraña; nadie, por tanto, echaba de menos mi trato, nadie mis cualidades humanas, mis consejos, mi ayuda [14]; y, sin embargo (por mencionar lo menos importante), debido a la añoranza de mi persona el foro permaneció de luto, en silencio la curia y, en fin, todos los estudios de las artes liberales guardaron silencio [15]. Supongamos, sin embargo, que nada de esto ocurrió por mi causa: admitamos que todos aquellos decretos del senado, los mandatos del pueblo y las decisiones de toda Italia, de todas las sociedades y colegios, relativas a mi persona, fueron realizados «a causa de la República». Por lo tanto, hombre sumamente desconocedor de la sólida gloria y de la auténtica reputación, ¿pudo sucederme algo más distinguido? Para la inmortalidad de mi gloria y el recuerdo sempiterno de mi nombre, ¿qué puede haber más deseable que el que todos mis conciudadanos consideren que la salvación del Estado está unida a mi salvación únicamente?

9 Te devuelvo, pues, lo que te mereces: del mismo modo que dijiste que yo era querido por el senado y el pueblo romano no tanto por mi propia causa como por la de la República, así también, aunque eres de lo más repugnante por tu carácter si-

[14] Es evidente que estos rasgos no se acomodaban a la forma de ser de Cicerón: «Si existe una persona afable y accesible *–facilis–*, ése es Cicerón» llegará a decir César *(Att.* XIV 1, 2).

[15] Cf. *sen.* 6: «contemplabais cómo el foro permanecía mudo, la curia sin voz y la ciudad silenciosa y abatida».

niestro y abominable, sin embargo, sostengo que esta ciudad te destesta, no tanto por ti mismo como por el interés de la República [16].

Para poder referirme, de una vez por todas, a tu persona, lo 4
último que voy a decir sobre mí es lo siguiente: no hay que examinar lo que cada uno de nosotros dice de sí mismo; lo que tiene más importancia y peso es la opinión de los ciudadanos honestos. Dos son las circunstancias en las que hay que tener 10
en consideración las opiniones de nuestros conciudadanos sobre nosotros: la referida a los cargos públicos y la que concierne a nuestra situación civil. A pocas personas como a mí le han sido conferidos cargos públicos con una voluntad tan señalada del pueblo romano; a nadie se le han restituido sus derechos cívicos merced a un empeño tan destacado de la ciudad. Respecto a ti, sabemos por experiencia cuál es el sentir de la gente sobre tus cargos públicos; en cuanto a tu situación civil, vamos a esperar a ver qué ocurre [17]. A pesar de todo ello, y para compararme, no con estos líderes de la ciudad que asisten a Publio Sestio sino únicamente contigo, el hombre más desvergonzado, mezquino y vil, voy a hacerte una pregunta a ti, Vatinio, que eres tan arrogante y tan hostil a mi persona: ¿crees que para este Estado, para esta República, para esta ciudad, para estos templos, para el tesoro público y la curia, para estos hombres que estás viendo, para sus bienes, sus fortunas y sus hijos, para los restantes ciudadanos y, en fin, para los santua-

---

[16] El orador juega en todo este pasaje con la ambigüedad de la expresión *rei publicae causa:* cuando se refiere a Cicerón significa «en interés de la República», pero en el caso de Vatinio, «por razones políticas».

[17] La alusión a los cargos públicos tiene que ver con la candidatura a edil de Vatinio. En cuanto a la situación civil, Cicerón tiene presente que a Vatinio le amenazaban dos posibles procesos: «nuestro amigo Paulo...ha confirmado que acusará a Vatinio si tarda en hacerlo Macro Licinio; pero Macro...afirma que no fallará» *(Q. fr.* II 4, 1).

rios de los dioses inmortales, para los auspicios y los cultos religiosos fue mejor y más excelente que naciera yo como ciudadano de este Estado o que nacieras tú? Cuando me hayas respondido a esta pregunta, con tanta insolencia que a duras penas podrá la gente contenerse de ponerte las manos encima o con tanta lástima que, por fin, se desinflarán tus humos, entonces habrás de responderme, sin olvidar nada [18], a las preguntas que voy a hacerte sobre ti mismo.

5 11 Voy a permitir que se mantenga oculta aquella época tenebrosísima de tus primeros años. Por mi parte, no tengo inconveniente en que quede impune el que hayas atravesado los muros de las casas durante tu adolescencia, saqueado a tus vecinos y maltratado a tu propia madre; tenga tu indignidad al menos esta recompensa: que quede oculta la vileza de tu adolescencia bajo la oscuridad y sordidez de tu origen. Aspiraste a la cuestura a la vez que Publio Sestio: mientras éste no hablaba de otra cosa que no fuera su actuación, tú andabas diciendo que pensabas desempeñar un segundo consulado. Te pregunto: ¿no recuerdas que, mientras Publio Sestio fue elegido cuestor por unanimidad, tú, a duras penas, en contra de los deseos de todo el mundo y con la ayuda, no del pueblo sino de un cónsul, conseguiste engancharte en el último lugar de la lista? [19].

---

[18] El hecho de que Cicerón exija al testigo que responda *memoriter* a todo un cuestionario, parece indicar que la *interrogatio* no constituía un diálogo con réplicas por las dos partes; todo hace pensar (J. Cousin, *op. cit.*, pág. 235) que, en el espacio de dos días, el testigo declaró en primer lugar, que Cicerón le hizo preguntas tras su testimonio y que, finalmente, Vatinio, invitado a responder, respondió efectivamente (pero se ignora lo que dijo) o bien renunció a hacerlo ante el ataque implacable del orador.

[19] Se trata de las elecciones del 64, durante el consulado de G. Marcio Fígulo y L. Julio César, este último tío de la mujer de Vatinio (pág. 394, nota 9) y que, según la insinuación de Cicerón, habría presionado para conseguir que Vatinio fuera elegido cuestor junto con P. Sestio, Sex. Atilio Serrano y T. Fadio.

Durante esa magistratura, ¿no recuerdas que al haberte tocado por sorteo, en medio de grandes protestas, la intendencia de las costas[20], fuiste enviado por mí, entonces cónsul, a Púzol para impedir la exportación de oro y plata? En esta misión, cuando te considerabas enviado no como guardián para retener las mercancías, sino como aduanero para llevarte una parte de ellas, cuando examinabas cuidadosamente como un ladrón las casas, los almacenes y las naves de todo el mundo, cuando enredabas con las acciones judiciales más injustas a los hombres de negocios, cuando aterrorizabas a los mercaderes que desembarcaban y demorarabas la salida de los que embarcaban, ¿no recuerdas que durante una asamblea en Putéolos te pusieron las manos encima y que a mí, que era el cónsul, aquellos habitantes me presentaron quejas contra ti?[21]. Después de tu cuestura, ¿no partiste hacia la Hispania Ulterior como legado del procónsul Gayo Cosconio?[22]. Dado que el trayecto hacia Hispania se suele hacer por tierra o que –en el caso de que se prefiera ir por mar– existe una ruta de navegación establecida, ¿no es cierto que te dirigiste a Cerdeña y desde allí a África? ¿Estuviste o no en el reino de Hiémpsal, algo que no debiste hacer sin una autorización del senado? ¿No estuviste en el reino de Mastanesoso y te dirigiste al Estrecho de Gibraltar a través de Maurita- 12

[20] Las *provinciae quaestoriae* eran cuatro: *Calena, Gallica, Ostiensis* y *Baiana*. Según Bellardi («Un mostro partorito...», art. cit., pág. 3) a Vatinio le habría correspondido la *provincia Ostiensis*, con jurisdicción sobre la zona costera tirrénica; llamada así porque el pretor tenía su sede en Ostia, se trataba de una provincia *negotiosa et molesta (Mur.* 18) ya que había que ejercer las funciones de policía tributaria y controlar el tráfico de mercancías.

[21] Es evidente que, si –como parece– Vatinio cumplió con celo su misión, muchos comerciantes se quejaran de un control excesivo; de todos modos, si estas quejas hubiesen estado basadas en alguna actuación ilegal de Vatinio, ¿por qué Cicerón no actuó judicialmente contra él?

[22] Gayo Cosconio se había destacado en el 63 como enemigo de Catilina.

nia?[23]. ¿Qué legado de Hispania conoces que se haya dirigido alguna vez a aquella provincia por una ruta semejante?

13 Fuiste nombrado tribuno de la plebe[24]. ¿Para que voy a preguntarte sobre tu actuación vergonzosa en Hispania y sobre tus actos de pillaje tan viles? Te pregunto en primer lugar y de forma general: ¿qué tipo de perversidad o de crimen dejaste de cometer durante esa magistratura? Ya desde ahora te ordeno que no intentes mezclar tus acciones ruines con el esplendor de nuestros ciudadanos más distinguidos. Cuanto te voy a preguntar versará sobre ti mismo y no te voy a hacer salir de la consideración social propia de un hombre muy prestigioso, sino de tus propias tinieblas; voy a lanzar contra ti todos mis dardos, pero lo haré de forma que nadie resulte herido «a través de ti», como sueles decir[25]; se quedarán clavados en tus pulmones y en tus entrañas.

6 14 Y, puesto que los principios de todas las cosas importantes parten de los dioses inmortales, quiero que tú, que acostumbras a considerarte un pitagórico[26] y a cubrir con el nombre de un

[23] Es posible que estas visitas las hiciera Vatinio a instancias de César que buscaba conseguir una mayor influencia en África. Salvo esta cita, nada se sabe de Mastanesoso y su reino.

[24] Los tribunos iniciaron su cargo el 10 de diciembre del 60. El tribunado de Vatinio coincidió, por tanto, con el consulado del César en el 59, año en el que se concretaron los pactos del primer triunvirato y César dio un vuelco decisivo en la política romana con un programa cuyos puntos fundamentales eran: la ley agraria (con la asignación de tierras en la Campania a los veteranos de Pompeyo), la ratificación de los *acta Pompei* en Asia, la revisión de las contratas de los impuestos en Asia en favor de los *publicani* (exigencia de Craso) y la asignación al propio César de la Galia Cisalpina y el Ilírico como provincias proconsulares.

[25] Cicerón quiere que se entienda con claridad que su ataque es exclusivamente contra Vatinio y no contra César *(supra,* pág. 400, nota 28).

[26] El orador, para desacreditar a Vatinio, se hace eco de la tradición popular que atribuía a los pitagóricos (movimiento filosófico introducido en Roma por P. Nigidio Fígulo) todo tipo de crímenes amparados en el secreto que rodeaba sus reuniones.

hombre sabio tus costumbres salvajes y bárbaras, me respondas a lo siguiente: aunque sea cierto que has adoptado ritos extraños e impíos, que sueles llamar a los espíritus de los infiernos y sacrificar a los dioses Manes las entrañas de niños, ¿qué depravación mental tan grande, qué locura se apoderó de ti como para despreciar los auspicios con los que fue fundada esta ciudad y se mantiene nuestra República y nuestro imperio, y para declarar ante el senado, al comienzo de tu tribunado, que las respuestas de los augures y las atribuciones de su colegio no iban a ser un impedimento para tus actividades?[27].

Mi pregunta inmediata es: ¿has mantenido tu palabra en 15
este punto? ¿Acaso alguna vez te ha supuesto una demora para convocar una asamblea o presentar una ley saber que ese día se había observado el cielo? Puesto que éste es el único punto que dices tener en común con César, voy a intentar separar tu actuación de la de aquél, tanto en interés de la República como del propio César, para que no dé la impresión de que, por culpa de una iniquidad tan grande como la tuya, se añade una mancha deshonrosa a la dignidad de aquél. Te pregunto en primer lugar: ¿vas a confiar tu propia causa al senado, tal como hace César? En segundo lugar: ¿cuál podrá ser la autoridad de alguien que se defiende no con su propia actuación sino escudándose en la de otro? Además (pues, por fin, van a salir de mí palabras auténticas y voy a decir, sin dudarlo, todo lo que siento), si realmente César hubiese sido demasiado impetuoso en alguna ocasión, si la trascendencia del enfrentamiento, su deseo de gloria, su espíritu distinguido o su sobresaliente nobleza le hubieran empujado a hacer algo que, en un hombre como él, sería

---

[27] Al igual que haría un año después Clodio con el privilegio de la *obnuntiatio (sen.* 11, nota 22), Vatinio mostró su oposición al colegio de los augures (controlado por los *optimates)* que podían obstaculizar cualquier actuación pública sin una consulta previa de los auspicios.

excusable entonces y merecería ser olvidado ante las grandes hazañas que después realizó, ¿reivindicarás esto mismo para ti, granuja, y se oirá la voz de un ladrón y sacrílego como Vatinio reclamando que se le conceda lo mismo que a César?[28].

7 16 Ésta es, pues, mi siguiente pregunta: fuiste tribuno de la plebe; deja a un lado tu relación con el cónsul: tuviste como colegas a nueve hombres enérgicos. Había tres de ellos que observaban a diario –y tú lo sabías– el cielo, de los que te burlabas y decías que eran simples particulares; a dos de ellos los estás viendo sentados en el tribunal con la toga pretexta[29], sí, con esa toga pretexta que te habías hecho inútilmente para tu edilidad y que pusiste a la venta. En cuanto al tercero[30], sabes que, después de verse asediado y abatido en su tribunado, consiguió, a pesar de su juventud, una autoridad consular. De los seis restantes, unos compartían claramente tus puntos de vista; los otros adoptaban una postura intermedia[31]; todos hicieron promulgar leyes y, entre ellos, Gayo Cosconio[32], una persona estrechamente unida a mí, promulgó un gran número de ellas de acuerdo, además, con mis opiniones, y ante el que, juez en este momento, revientas de envidia al verlo ostentar el título de antiguo edil.

---

[28] De nuevo el problema de si Cicerón critica a César a través de Vatinio: no sólo utiliza una condicional (en vez de afirmar los hechos) sino que, además, abunda en constantes elogios a su persona que difuminan lo que podría considerarse una crítica indirecta. Es ésta una actitud constante de Cicerón a lo largo de estos discursos (G. ACHARD, *Pratique rhétorique..., op. cit.*, págs. 159-175).

[29] Gn. Domicio Calvino y Quinto Ancario.

[30] Se refiere a Gayo Fanio.

[31] En esta posición se encontrarían los tribunos partidarios de Pompeyo, como Metelo Escipión.

[32] Este Gayo Cosconio, tribuno de la plebe en el 59, edil plebeyo en el 57 y, posiblemente, pretor en el 54, no debe confundirse con el procónsul de la Hispania ulterior en el 62 citado anteriormente *(Vat.* 12).

Quiero una respuesta: de todos los miembros de este colegio, excepto únicamente tú, ¿quién se atrevió a presentar una proposición de ley semejante? ¿Qué audacia y violencia tan grandes hubo en ti para que tú solo, surgido del fango y, sin duda alguna, el más miserable de todos los hombres en todos los aspectos, pensaras que debía ser desdeñado, menospreciado y burlado precisamente aquello que tus nueve colegas consideraron que debían temer? Desde la fundación de Roma, ¿conoces algún tribuno de la plebe que haya celebrado una asamblea popular al haber constancia de que se había observado el cielo? 17

Al mismo tiempo, quiero que me respondas a lo siguiente: 18 durante tu tribunado, estando todavía en vigencia en la República las leyes Elia y Fufia, unas leyes que refrenaron y reprimieron muchas veces los deseos alocados de los tribunos, contra las que nadie, excepto tú, intentó actuar nunca y que se consumieron en el fuego común junto con los auspicios, con los derechos de veto y con todo el derecho público al año siguiente, cuando se sentaron en un lugar sagrado no ya dos cónsules sino dos traidores, dos azotes de este Estado [33], ¿acaso dudaste un instante en convocar una asamblea popular y celebrarla en contra de estas leyes? ¿Qué tribuno de la plebe, de entre todos cuantos fueron sediciosos, has oído que fuera tan atrevido como para convocar alguna vez una asamblea del pueblo en contra de las leyes Elia y Fufia? [34].

---

[33] Los cónsules del 58, Gabinio y Pisón.

[34] Sobre estas leyes, cf. *sen.* 11, nota 22. En realidad fue al año siguiente cuando una ley de Clodio limitó el derecho de la *obnuntiatio.* Vatinio simplemente, en armonía con la política de los «populares», habría hecho caso omiso de estas disposiciones legales por entender que eran invocadas por los magistrados de forma arbitraria: la actitud de Bíbulo, colega en el consulado de César, fue un buen ejemplo de estos abusos *(Vat.* 21, nota 37), ya que en realidad sus *observationes* del cielo las hizo en su casa y no en un lugar consagrado, en un *templum,* como prescribía el ritual.

8 19 Te pregunto igualmente si tuviste la intención, la pretensión o, en fin, el proyecto (en verdad, se trata de un acción tal que, en el caso de que simplemente se te haya ocurrido, no hay nadie que no crea que te mereces cualquier tormento), si tuviste –repito– el proyecto, no durante aquella insorportable tiranía tuya (que es lo que deseas oír) sino durante tu actuación como bandido, de ser nombrado augur en lugar de Quinto Metelo [35] para que de este modo, cualquiera que te contemplara, sufriera y se lamentara doblemente: por el dolor de la pérdida de un ciudadano tan distinguido como él y por el cargo desempeñado por un hombre tan repugnante y perverso como tú. ¿No creías que, durante tu tribunado, había sido ya suficientemente debilitada la República, sacudido el Estado y cautivada y revuelta esta ciudad como para que pudiéramos soportar a Vatinio como augur?

20 Te pregunto ahora: si, tal como habías deseado, hubieras sido nombrado augur (ante semejante proyecto tuyo los que te odiábamos a duras penas soportábamos el dolor y los que te tenían afecto apenas lograban contener la risa) [36]; te repito la pregunta: si junto a las demás heridas con las que pensaste destruir la República, le hubieras infligido también el golpe mortal de tu cargo de augur, ¿habrías decretado –como hicieron todos los augures desde la fundación de Roma– que, ante

[35] Q. Cecilio Metelo Céler, casado con una hermana de Clodio *(har.* 9, nota 15) había sido cónsul en el 60; al morir al año siguiente hubo grandes dificultades *(Att.* II 5, 2; II 9, 2) para reemplazarlo en su puesto de augur.

[36] Sin embargo, el propio Cicerón *(Fam.* V 10, 2) señala que Vatinio parecía apoyado por «los tres hombres» en su candidatura a augur, circunstancia ésta que indignó al orador: «[los tres hombres] incluso quieren revestir la mala vida de Vatinio con la púrpura sacerdotal» *(Att.* II 9, 2). Que Cicerón no mencione este extremo es una prueba más de que no deseaba que los ataques a Vatinio se entendieran dirigidos también a quienes, en cada momento, habían sido sus valedores.

los relámpagos de Júpiter, era contrario a la ley sagrada celebrar una asamblea del pueblo, o bien (dado que tú siempre habías actuado así) habrías abolido como augur dichos auspicios?

No voy a hablar ya más de tu augurado, algo que hago de 21 9
mala gana y sólo con la intención de recordar los desastres sufridos por la República. En realidad, nunca creíste que llegarías a ser augur mientras se mantuviera en pie tanto el prestigio de estos hombres como la propia ciudad; pero, para dejar de lado tus sueños y abordar ya tus crímenes, quiero que me respondas a lo siguiente: cuando a un cónsul como Marco Bíbulo [37] (no voy a decir que tuviera buenas intenciones políticas –no sea que te irrites conmigo tú, un hombre poderoso que disentiste de sus opiniones– sino que, en cuestiones políticas, ciertamente nunca se precipitó, no maquinó nada y tan sólo en su interior se oponía a tus actuaciones), cuando –repito– encarcelaste a este cónsul y tus colegas ordenaron que fuera excluido de la Tabla Valeria [38], ¿no es verdad que construiste ante los Rostros, jun-

[37] M. Calpurnio Bíbulo *(dom.* 39), en el 59 y con el apoyo de los tribunos Q. Ancario, Gn. Domicio y G. Fanio *(Vat.* 16), intentó oponerse al proyecto de ley agraria de su colega J. César; para ello se retiró a su casa y no cesó de alegar que observaba presagios desfavorables en el cielo. Pero César (reforzado por su reciente alianza con Pompeyo y Craso) hizo caso omiso a la *obnuntiatio* de Bíbulo y –prescindiendo del senado– consiguió que el pueblo, mediante un plebiscito, aprobara la ley.

[38] Los comentaristas no se ponen de acuerdo sobre su significado: podría tratarse de un recinto donde se exponía una tabla de bronce con el texto de las leyes valerio-horacianas. Junto con P. Vatinio, apoyaban a César los tribunos G. Alfio, Q. Cecilio Metelo Pío Nasica y G. Cosconio. Lo cierto es que, si los tribunos ejercieron violencia contra Bíbulo, debería haber sido su colega, es decir, César, quien saliera en su defensa. Ahora bien, frente al silencio de Cicerón, los historiadores señalan que fue el propio César el responsable de dicha violencia (Apiano, II 11; Dión Casio, XXXVIII 6; Plut., *Cato* 32; *Pomp.* 42; Suet., *Caes.* 20).

tando las tribunas, una pasarela por la que un cónsul del pueblo romano tan moderado y firme, sin protección ni amigos, por culpa de la violencia desatada de unos hombres perversos, fuera conducido, en medio de un espectáculo tan vergonzoso como deplorable, no ya a la cárcel sino al suplicio y a la muerte?

22 ¿Es que hubo alguien, antes que tú, tan perverso como para cometer un acto semejante? Lo pregunto para que podamos saber si realmente fuiste imitador de antiguos crímenes o, más bien, inventor de otros nuevos. Asímismo, cuando, con estos planes criminales y otros del mismo estilo, expulsaste a Marco Bíbulo del foro, de la curia, de los templos y de cualquier lugar público y lo retenías encerrado en su casa (escudándote siempre en el nombre de Gayo César, el mejor y más clemente de los ciudadanos, pero, en realidad, de acuerdo con tu audacia y tu carácter criminal)[39]; cuando la vida del cónsul se encontraba protegida, no por la majestad de su cargo ni por el derecho y las leyes, sino por la protección de su puerta y por la defensa de los muros de su casa, ¿enviaste o no un mensajero oficial para sacar por la fuerza a Marco Bíbulo de su casa con el fin de que, mientras tú fueras tribuno de la plebe, un cónsul como él no pudiera exiliarse en su casa, algo que fue siempre respetado aun tratándose de un ciudadano particular?

23 Al mismo tiempo, tú, que nos llamas tiranos a los que estamos de acuerdo en preocuparnos por el bien común, respónde-

[39] En su declaración Vatinio había insinuado que Cicerón buscaba en este momento, de forma interesada, la amistad y el apoyo de César al que, como se ve, elogia y evita criticar: «Como Vatinio hubiera dicho, al testificar en el proceso [contra Sestio] que me movían a ser amigo de César su fortuna y sus éxitos, le respondí que yo prefería la fortuna de Bíbulo a todos los triunfos y victorias..., que los que habían impedido a Bíbulo salir de su casa eran los mismos que me habían obligado a mí a partir hacia el exilio...» (*Fam.* I 9, 7). Esta carta, escrita dos años después del proceso (diciembre del 54), recoge, pues, unas ideas que Cicerón no incluyó en la redacción definitiva de la *interrogatio.*

me: ¿no fuiste tú (más que tribuno de la plebe, un auténtico tirano surgido de no se qué fango y tinieblas) quien, por primera vez, intentaste subvertir con la abolición de los auspicios un Estado que se había constituido precisamente sobre esta institución de los auspicios? ¿No fuiste tú el único en pisotear y considerar nulas unas leyes tan sagradas como la Elia y Fufia que se mantuvieron vigentes en medio de la osadía de los Gracos, la audacia de Saturnino, el caos de Druso, los enfrentamientos de Sulpicio, la sangre derramada por Cina e, incluso, las armas de Sila? [40]. ¿No fuiste tú quien expuso a un cónsul a la muerte, lo sitió cuando estaba encerrado e intentó sacarlo de su propia casa, tú, que no sólo lograste salir durante aquella magistratura de tu indigencia sino que intentas en la actualidad atemorizarnos sirviéndote de tus riquezas?

¿Fuiste tan cruel como para intentar, mediante tu proposi- 24 **10**
ción de ley, eliminar y suprimir a nuestros mejores hombres, a los líderes de la ciudad? Pues a Lucio Vetio [41] (quien había confesado en el senado haberse armado con el propósito de matar con sus propias manos a un ciudadano tan excelso y distinguido como Gneo Pompeyo) lo presentaste ante la asamblea y lo colocaste como delator ante la tribuna de los oradores [42],

---

[40] Se trata, en todos los casos, de importantes personajes históricos citados ya a lo largo de estos discursos. Cf., sobre todo, *har.* 41, 43 y notas.

[41] Sobre este siniestro personaje, cf. *Sest.* 132, nota 188 y los trabajos de W. C. MacDermott («Vettius», *TAPhA* 80 (1949), pág. 351 ss.), L. R. Taylor («The date and meanings of the Vettius affair», *Historia* 1 (1950), pág. 45 ss.) y W. Allen (Jr.) («The Vettius affair once more», *TAPhA* 81 (1950), pág. 153 ss.).

[42] Pero en *Att.* II 4, 3, en cambio, el mismo Cicerón escribe que «César [y no Vatinio] hizo comparecer a Vetio en la tribuna de los oradores y lo colocó en un sitio al que Bíbulo, el cónsul, no podía acceder...Entonces Vetio dijo todo lo que quiso sobre la República como quien había llegado allí preparado y con la lección bien aprendida». Una vez más el orador distorsiona los hechos atacando únicamente a Vatinio que había sido quien, como tribuno de la plebe, convocó la asamblea.

es decir, en aquel templo y lugar consagrado por los augures en el que los demás tribunos de la plebe acostumbraron a presentar a los líderes de la ciudad para obtener un mayor prestigio. En un lugar como éste has querido que un delator como Vetio prestara su lengua y su voz a tus crímenes y locuras. A instancias tuyas, ¿dijo o no Lucio Vetio, ante la asamblea que habías convocado, que él consideraba que los impulsores, responsables y cómplices de aquel crimen eran unos hombres tales que, de ser eliminados del Estado (precisamente lo que tú maquinabas en aquella época), el propio Estado no podría mantenerse en pie? Habías querido matar a Marco Bíbulo (no te bastaba con su secuestro): lo habías despojado de su autoridad consular y deseabas privarlo de la vida. Quisiste destruir a Lucio Lúculo, ante cuyas hazañas sentías una intensa envidia, sin duda porque desde niño tú mismo habías deseado alcanzar las glorias de un general victorioso[43]; a Gayo Curión, enemigo perpetuo de todos los hombres malvados, guía del consejo público y el más libre defensor de la libertad común, lo quisiste también destruir junto a su hijo[44], uno de los líderes de la juventud y entregado a la vida pública más intensamente de lo que se podía exigir a su edad.

25 Quisiste aplastar también con la delación de Vetio a Lucio Domicio, cuyos méritos y brillantez deslumbraban –según creo– tus ojos (lo detestabas por ese resentimiento tuyo general contra todos los hombres honestos, pero, a su vez, lo temías

---

[43] L. Lúculo, por sus campañas militares en Oriente Próximo del 74 al 66 y, sobre todo, por su victoria sobre Mitrídates.

[44] G. Escribonio Curión, cónsul en el 76, miembro del colegio de los pontífices que trató el problema de la consagración de la casa de Cicerón (*har.* 12), había defendido a Clodio en el 61 por lo que fue, a su vez, atacado por Cicerón (*In Curionem*). Su hijo, tribuno en el 50, fue muerto por Juba en África un año después.

bastante de cara al futuro por la esperanza que todo el mundo tenía y tiene puesta en él)[45] y a Lucio Léntulo, uno de los jueces de este tribunal, flamen de Marte, debido a que era en aquella época rival de tu amigo Gabinio[46]. Si Léntulo hubiera vencido entonces a aquella ruina y azote de la República (algo que, por culpa de tu crimen, no pudo lograr), la propia República habría resultado también vencedora. A la muerte del padre quisiste añadir también la de su hijo sirviéndote de la misma denuncia y acusación; a Lucio Paulo[47], a quien, como cuestor, le había tocado en suerte Macedonia (¡qué ciudadano y qué hombre!), quien, con la ayuda de las leyes, había expulsado a aquellos dos criminales, traidores a la patria y enemigos públicos domésticos[48], a un hombre como él, nacido para salvar a la República, lo incluiste también en la delación de Vetio y en el mismo grupo.

¿Qué sentido tiene que me queje de mi suerte? Incluso 26
debo darte las gracias por no creer que debías excluirme del grupo de ciudadanos más valientes.

Pero, después que Vetio acabó su intervención a tu gusto, 11
difamó a los personajes más brillantes de la ciudad y descendió de la tribuna de los oradores, ¿qué locura tan grande se apoderó de tí como para volver a llamarlo de repente, ponerte a hablar con él a la vista del pueblo romano y preguntarle a

---

[45] L. Domicio Enobarbo combatió al lado de Pompeyo en la guerra civil muriendo en la batalla de Farsalia, en el 48.

[46] L. Léntulo Nigro acusó a Clodio en el 61 y murió en el 56. Su hijo, al que se referirá a continuación, fue uno de los acusadores de Gabinio en el 54.

[47] L. Emilio Paulo, cónsul en el 50 *(Mil.* 24), pese a ser amigo de Cicerón, fue citado como testigo de la acusación en el proceso contra Sestio. No debió ser, por tanto, un testigo útil para la acusación ya que, durante el proceso mismo, «manifestó que acusaría a Vatinio...Éste, hombre petulante y audaz, salió confundido y malparado» *(Q. fr.* II 4, 1).

[48] Es decir, a Catilina y Cetego.

qué otros personajes podía nombrar? ¿Le hiciste o no insinuaciones para que nombrara a mi yerno Gayo Pisón (entre el gran número de jóvenes excelentes, no dejó que nadie le igualara en moderación, valor y afecto)[49] e, igualmente, a Marco Laterense, un hombre que no dejaba de pensar día y noche en la gloria y en la República? ¿Tú, el más infame de nuestros enemigos, no propusiste acaso la creación de una comisión de investigación sobre tantos y semejantes ciudadanos tan distinguidos, no diste tu autorización a la delación de Vetio y a una recompensa tan generosa? Al ver rechazadas estas decisiones por la voluntad, o más bien, por el griterío de todos los mortales, ¿hiciste o no estrangular a ese mismo Vetio en la cárcel para que no quedara ninguna prueba de aquella delación fraudulenta y se exigiera contra ti una investigación sobre este crimen?[50].

27 Y, ya que mencionas a menudo que presentaste una ley sobre las recusaciones contradictorias, para que todos se den cuenta de que ni siquiera fuiste capaz entonces de actuar rectamente sin cometer un crimen, te pregunto lo siguiente: después de haber promulgado esta ley justa[51] al comienzo de tu magistratura y de haber presentado otras muchas[52], ¿no es cierto que esperaste a que Gayo Antonio fuera acusado[53] ante Gneo Lén-

---

[49] Sobre G. Calpurnio Pisón, *sen.* 38, nota 74.

[50] Cicerón insinúa que fue Vatinio el responsable de la extraña muerte de Vetio *(Att.* II 23); para PLUTARCO el sospechoso era Pompeyo *(Luc.* 42, 7-9) y el propio César para SUETONIO *(Caes.* 20). Cf. también, APIANO, *BC* II 12, 43-44, y DIÓN CASIO, XXXVIII 9.

[51] Se trata de la *lex Vatinia de reiectione iudicum* del 59, que posiblemente reglamentaba la recusación de los jurados, suavizando las disposiciones de las leyes de Sila que confirmaban los privilegios de los senadores.

[52] Sobre el contenido de estas *multas alias leges,* por lo general en favor de los triunviros, cf. L. G. POCOCK, *A commentary..., op. cit.,* págs. 161-179, y G. BELLARDI, «Un mostro partorito...», art. cit., págs. 6-7.

[53] G. Antonio Hybrida, el colega de Cicerón en el consulado del 63, acusado *de maiestate* a su regreso de la provincia de Macedonia y defendido sin

tulo Clodiano y que, después de que aquél resultó acusado, añadiste que tu proposición iba dirigida contra todo aquel «que hubiera sido acusado con posterioridad a tu ley» para que, quedando excluido un hombre consular como aquel desdichado, fuera privado de la ayuda y de la equidad de aquella ley tuya por culpa de un plazo mínimo de tiempo?

Me dirás que tenías una relación muy estrecha con Quinto 28
Máximo. ¡Excelente excusa para tu actuación! Pues, sin duda, el mayor elogio de Máximo radica en que, después de suscitarse las hostilidades, de abrirse el proceso y de ser elegido el juez instructor y el jurado, no quiso proporcionar a su adversario unas condiciones de recusación demasiado favorables. Máximo no hizo nada contrario a sus virtudes ni a las de unos hombres tan distinguidos como los Paulos, Máximos y Africanos, cuya gloria esperamos e, incluso, estamos viendo ya que ha sido renovada gracias a las virtudes de él. Tu perfidia, tu maldad y tu crimen radican en que, aquella ley que habías promulgado con el pretexto de la generosidad, la aplazaste hasta que llegara una ocasión para ejercer tu crueldad. Sin duda, en la actualidad Gayo Antonio se consuela de su desgracia únicamente porque prefirió oír antes que ver que su sobrina y las imágenes de su padre y de su hermano habían sido colocadas, no en el seno de su familia sino en la cárcel.

Y puesto que desprecias el dinero de los demás mientras 29 12
que te vanaglorias de tus riquezas de la forma más intolerable [54], quiero una respuesta: ¿concluiste o no tratados con ciu-

éxito por el orador (*supra*, pág. 270, *dom.* 41, *Sest.* 13 y notas). Antonio era tío de la mujer de Vatinio (*infra*, § 28), por lo que es difícilmente creíble la insinuación de mala fe y crueldad que Cicerón lanza contra el tribuno (cf. G. Bellardi, «Un mostro partorito..», art. cit., pág. 10).

[54] Cousin piensa (*op. cit.*, págs. 246-248) que los «tratados» con ciudades y tetrarcas hacen referencia a los *acta Pompei* en Oriente que el senado se

dades, reyes y tetrarcas?, ¿sacaste o no dinero del tesoro público amparándote en tus propias leyes?[55], ¿no es cierto que arrebataste, tanto a César como a los publicanos, una parte de sus acciones que por aquel entonces eran de un gran valor? Siendo esto así, te pregunto a ti, que eras tan pobre, si no te hiciste rico[56] precisamente aquel mismo año en el que se presentó una ley muy rigurosa contra el delito de concusión, para que todo el mundo pudiera darse cuenta de que habías despreciado, no sólo nuestras actuaciones (nos llamas tiranos) sino incluso la ley de tu mejor amigo, ante quien sueles además acusarnos (a nosotros, que somos grandes amigos suyos), cuando en realidad le estás insultando de la forma más ultrajante cada vez que afirmas que eres su cómplice.

30 Me gustaría además saber con qué propósito o intención te sentaste a la mesa, vestido con una toga oscura, en el banquete funerario de un allegado mío como Quinto Arrio[57]. ¿Has visto

---

negó a ratificar y que César, sirviéndose de Vatinio, consiguió que aprobara el pueblo en el 59, cumpliendo así uno de los acuerdos del primer triunvirato (*Vat.* 13, nota 24).

[55] En realidad, en la referencia a «tus leyes» estaría la *lex Iulia* aprobada por los comicios tributos presididos por Vatinio. Por lo tanto, cuando Cicerón lo acusa de haber arruinado el tesoro público a causa del déficit que provocó la aprobación de las medidas agrarias relativas a Campania (*Att.* II 9, 1; II 17, 1; II 16, 1), parece querer olvidar, una vez más, que Vatinio era simplemente el brazo ejecutor de las leyes de César.

[56] Como se ve (*Vat.* 5; 15; 19; 23), la alusión a Vatinio como ladrón es una constante. Sobre la *lex Iulia de pecuniis repetundis*, cf. *Sest.* 135, nota 195.

[57] Otra de las acusaciones que el orador lanza contra Vatinio es que éste y sus amigos participaron con toga oscura (*atrati*) y no blanca (*albati*), como exigía la etiqueta, en el banquete fúnebre que Q. Arrio, amigo de Cicerón, ofreció en el templo de Cástor en honor de su padre. Un banquete del que llegará a decir Horacio: «La progenie de Q. Arrio, noble par de hermanos, gemelos en la disipación, en las frivolidades y en el gusto por lo depravado, que suelen almorzar ruiseñores comprados con gran exquisitez, ¿a dónde irá?» (*Sat.* II 3, 84).

u oído que alguien actuara alguna vez así? ¿Qué ejemplo o qué normas seguiste para actuar de este modo? Me vas a decir que desaprobabas aquellas rogativas públicas. Muy bien: admitamos que no tenían ningún valor. Pero ¿te das cuenta de que no te estoy preguntando nada sobre los asuntos de aquel año ni sobre aquello que parece tienes en común con los personajes más importantes, sino sobre tus propios actos criminales? De acuerdo en que fue nula aquella rogativa pública[58]; pero, dime: ¿quién se sentó alguna vez enlutado en un banquete? Un banquete como aquél es fúnebre en la medida en que representa un deber para con el difunto y los manjares están sin duda en consonancia con su dignidad.

De todos modos voy a dejar ya de lado el banquete ofreci- 31 13
do al pueblo romano y aquel día festivo, con su dinero, sus vestidos y toda su suntuosidad y magnificencia que provocaban admiración; ¿hubo alguna vez, en un duelo doméstico o en unos funerales familiares, alguien que cenara vestido con una toga oscura? Excepto tú, ¿se puso alguna vez alguien esa toga al salir de los baños? Cuando se sentaron a la mesa tantos miles de personas y se vistió de blanco Quinto Arrio (que era el anfitrión del banquete), tú te presentaste en el templo de Cástor vestido de luto y acompañado de Gayo Fíbulo (también de negro) y de tus restantes furias. ¿Quién no lamentó y deploró entonces la desgracia de la República? ¿Qué otro tema de conversación hubo durante aquel banquete sino que una ciudad tan poderosa y respetada había quedado expuesta a tu locura y a tus burlas?

---

[58] Ofensa al anfitrión o extravangancia de mal gusto, es posible (G. BELLARDI, «Un mostro partorito...», art. cit., pág. 11) que se tratara de un gesto de protesta sugerido por César (que deseaba para sí todos los honores de los sucesos en la Galia) ante la *supplicatio* o rogativa pública decretada por el senado por la victoria de G. Pontino en la Galia Narbonense.

32 ¿Desconocías estas costumbres? ¿Nunca habías visto un banquete fúnebre? ¿Nunca habías estado entre cocineros en tu infancia o en tu juventud? ¿No habías saciado poco antes tu vieja hambre en el espléndido banquete de un joven tan noble como Fausto?[59]. ¿Habías visto a alguien sentarse a la mesa vestido de luto? ¿Viste alguna vez, en presencia de sus convidados, a un anfitrión y a sus amigos vestidos con una toga oscura? ¿Qué locura tan grande se apoderó de tí para que, si no hacías lo que te prohibían las normas religiosas, si no profanabas el templo de Cástor, el nombre de aquel banquete fúnebre, los ojos de tus conciudadanos, las costumbres de tus antepasados y la autoridad misma de quien te había invitado, pensaras que no habías puesto suficientemente de manifiesto que considerabas nulas aquellas rogativas públicas?

14 33 Te voy a interrogar además sobre tu actuación como ciudadano particular, aspecto en el que no podrás ya decir que tu causa está ligada a la de ciudadanos tan distinguidos: ¿Fuiste o no acusado de acuerdo con las leyes Licinia y Junia?[60]. ¿No te citó el pretor Gayo Memio[61], de acuerdo con esa ley, para que comparecieras en el plazo de treinta días? Y, al haber llegado

---

59 Hijo de Sila y cuestor en el 54, combatió al lado de Pompeyo en la guerra civil.

60 La ley Licinia Junia del 62 confirmaba las disposiciones de la ley Cecilia Didia del 96 *(Sest.* 135, nota 194) prohibía que se presentaran a votación proyectos de ley *per saturam;* además, el texto de dichos proyectos debía depositarse, en presencia de testigos que garantizasen su autenticidad, en el templo de Saturno para su conocimiento previo por parte del pueblo. G. Licinio Calvo, el amigo del poeta Catulo, le habría acusado *de maiestate* por transgredir estas disposiciones durante su tribunado, posiblemente al presentar la *lex de actis Pompei confirmandis* (Plut., *Pomp.* 48).

61 Si se trata del mismo personaje al que Lucrecio dedicó su *De rerum natura,* fue tribuno de la plebe en el 66, pretor en el 58 y activo anticesariano (Suet., *Caes.* 23); acusado de concusión por su gobierno de Bitinia, se exilió en el 51.

ese día, ¿no es verdad que hiciste lo que nunca con anterioridad se había hecho ni se había oído en esta República? ¿Apelaste o no a los tribunos de la plebe para no acudir a juicio? [62]; –he hablado con demasiada suavidad; por más que la acción misma es inaudita y difícilmente tolerable, ¿apelaste o no directamente a Clodio, es decir, al azote de aquel año, a la ruina de la patria, a la tempestad devastadora de nuestra República? Puesto que no podía impedir el proceso de acuerdo con el derecho, las costumbres y su propia autoridad de magistrado, acudió de nuevo a la violencia desmedida y se presentó a la cabeza de tus tropas. Para que no creas, en este punto, que he dicho contra tí algo más allá de lo que son mis preguntas, no me voy a imponer la tarea de aportar pruebas: voy a reservarme lo que, de acuerdo con este asunto, veo que he de decir enseguida; no te voy a inculpar sino que, tal como he hecho en las restantes cuestiones, me voy a limitar a interrogarte.

Vatinio, ésta es mi pregunta: ¿desde la fundación de Roma 34
hubo alguien en esta ciudad que apelara a los tribunos de la plebe para evitar ir a juicio?, ¿alguien que, siendo acusado, se atreviera a subir al estrado del juez instructor, a desalojarlo por la fuerza, a echar por tierra sus asientos, a derribar las urnas y, en fin, a actuar en contra de todo aquello en lo que se fundamentan los tribunales, y esto con la intención de anular el juicio? ¿O es que no sabes que Memio huyó, que quienes te acusaban lograron librarse de tus garras y de las de tus partidarios, que fueron expulsados los jueces de interrogatorio de los tribunales más próximos y que, en el foro, a plena luz y a la vista de todo el pueblo romano quedaron reducidos a la nada el tribu-

[62] La apelación al *ius auxilii* de un tribuno de la plebe era un hecho habitual sobre todo en los procesos civiles *(Quinct.* 29; *Tull.* 38). Cicerón, que no ignora el hecho, prefiere cargar las tintas en el hecho de que fuera Clodio el tribuno al que apeló Vatinio.

nal, los magistrados, las costumbres de nuestros antepasados, las leyes, los jueces, el acusado y la propia sanción legal? ¿No sabes que, gracias al celo de Gayo Memio, todos estos hechos quedaron anotados y consignados en los registros públicos? Una pregunta más: después de haber sido citado, cuando regresaste de tu legación para que nadie pensara que evitabas el juicio[63], cuando andabas diciendo que, si hubieras podido elegir, habrías preferido defenderte judicialmente, ¿te parece consecuente que, no habiendo querido servirte del refugio que representaba tu legación hayas buscado refugio en una ayuda criminal mediante esta apelación tan vergonzosa?

15 35 Y ya que acabamos de mencionar tu legación, quiero oír de tus labios: ¿en virtud de qué decreto del senado fuiste enviado? Por tus gestos intuyo lo que vas a responderme; dices que de acuerdo con tu ley[64]. ¿No eres, por tanto, el más decidido parricida de la patria? ¿No te proponías alejar completamente a los senadores de toda actividad pública? ¿Ni siquiera le dejabas al senado algo que nunca nadie le quitó: que los legados fueran elegidos de acuerdo con la autoridad de este estamento? ¿Hasta tal punto te pareció sórdido el consejo público, arruina-

[63] Vatinio, no hay que olvidarlo, puesto que se encontraba como legado de César en la Galia (sobre esta legación, cf. *Att.* II 7, 3), podría haberse sustraído a la citación de Memio apelando a la *lex Memmia de absentibus reipublicae causa* del 111, que impedía que fueran incriminados aquellos que se encontraran fuera de Roma por razones de Estado.

[64] La *lex Vatinia de imperio C. Caesaris.* En cuanto a esta ley, que atribuía las provincias de la Galia Cisalpina y el Ilírico a César, Cicerón es, de nuevo, prudente: reprocha a Vatinio todas las medidas accesorias (legaciones, nombramiento de parlamentarios, etc.), pero nunca la designación del propio gobernador (es decir, de César) y la duración (cinco años) de su mandato. Además, si la *lex Vatinia* representaba una violación tan grave de la legalidad, ¿por qué razón el senado, por propia iniciativa, había añadido a las provincias asignadas por el plebiscito la Galia Trasalpina y una legión suplementaria?

do el senado y miserable y postrada la República que el senado era incapaz de elegir, siguiendo las costumbres de sus antepasados, a los mensajeros de la paz y la guerra, a los parlamentarios, intérpretes, responsables de los planes militares y administradores de cargos provinciales?

Habías arrebatado al senado la potestad de asignar las pro- 36
vincias, la decisión de elegir a los generales y la administración del tesoro público, prerrogativas que nunca deseó para sí el pueblo romano pues nunca intentó arrancar al senado la dirección del alto tribunal. De acuerdo: algo de esto se hizo en otras ocasiones; excepcionalmente, es cierto, pero ocurrió que el pueblo eligió a un general. ¿Quién ha oído que el pueblo eligiera alguna vez legados sin un decreto del senado?[65]. Antes que tú, nadie; después y de inmediato hizo esto mismo Clodio en el caso de aquellos dos monstruos de la República. Debes sufrir, por tanto, un castigo mayor, ya que heriste a la República, no sólo con tu actuación sino también con tu ejemplo y no te limitaste a ser malvado sino que, incluso, quisiste dar lecciones a otros. ¿Eres consciente de que, por todas estas razones, has sido censurado por el juicio de los sabinos[66], que son los hombres más severos, por el juicio de los marsos, los más valerosos, y por el de los pelignos, miembros de tu tribu, y que, desde la fundación de la ciudad, la tribu Sergia no había perdido, salvo a ti, a ninguno de sus miembros?

---

[65] La *lex Sempronia de provinciis consularibus* del 123 otorgaba al senado la designación anual de las provincias consulares, una designación contra la que no podían interponer su veto los tribunos y que debía hacerse antes de los comicios consulares para evitar así toda injerencia de los nuevos cónsules.

[66] La patria de Vatinio era Reate (Rieti) en la Sabina *(nat. deor.* II 6; VAL. MAX., I 8, 1). Todo el pasaje hace alusión al fracaso de Vatinio en las elecciones a edil para el 57, en las que no consiguió ni siquiera los votos de una tribu tan «popular» como la Sergia.

37 Me gustaría, además, oírte responder a lo siguiente: dado que presenté una ley contra el cohecho [67] de acuerdo con un decreto del senado, y la presenté sin ejercer violencia alguna, respetando los auspicios y las leyes Elia y Fufia, ¿por qué razón no la consideras ley, sobre todo teniendo en cuenta que yo obedezco tus leyes, sin importarme el modo como las hayas presentado? Cuando mi ley prohíbe expresamente «dar espectáculos de gladiadores durante los dos años en los que se presente o se vaya a presentar una candidatura, salvo que la fecha hubiese sido fijada previamente por testamento», ¿qué locura tan grande se apoderó de ti como para atreverte a ofrecer combates de gladiadores durante la propia campaña electoral? ¿Crees que puede encontrarse algún tribuno de la plebe semejante a aquel gladiador tuyo tan decidido, que se interponga para impedir que seas acusado de acuerdo con mi ley?

16 38 Si desprecias y desdeñas todo esto porque, tal como dices una y otra vez en público, te has convencido de que, aun en contra de la voluntad de dioses y hombres, vas a conseguir todos tus deseos gracias al gran afecto que te profesa Gayo César, ¿no has oído y nadie te ha dicho que hace poco en Aquileya Gayo César, al mencionarse a diversas personas, dijo haber llevado muy a mal que Gayo Alfio [68] hubiese sido relegado como candidato (reconocía en aquel hombre una lealtad y honradez muy profundas) y que también le molestaba que hubiese sido nombrado pretor alguien que había disentido de sus opiniones? Alguien le preguntó entonces cómo llevaba el caso de Vatinio; a lo que respondió que Vatinio no había hecho nada gratis durante su tribunado; que, quien había puesto todo su interés en el dinero, debía sufrir de buen grado la ausencia de honores.

---

[67] La *lex Tullia de ambitu,* en el 63, cf. *Sest.* 133, nota 191.

[68] Sobre este personaje, cf. *Sest.* 114, nota 156.

Pero si el hombre mismo que, para aumentar su prestigio, 39 consintió sin dificultad que tú te precipitaras en el abismo con tus propios riesgos pero sin que él cometiera delito alguno [69], te considera, sin embargo, totalmente indigno de cualquier cargo honorífico; si tus vecinos, tus allegados y los miembros de tu tribu te detestan hasta el extremo de interpretar tu derrota en las elecciones como un triunfo propio; si no hay nadie que te mire sin lamentarse, nadie que hable de ti sin maldecirte; si te evitan, si huyen de ti, si no quieren oír tu nombre y detestan verte como si de un mal augurio se tratara; si te rechazan tus parientes, te maldicen los miembros de tu tribu, te temen tus vecinos, se avergüenzan de tí tus cómplices; si esos tumores escrofulosos han abandonado ya tu detestable rostro para situarse en otras parte de tu cuerpo [70]; si sufres la aversión del pueblo, del senado y de todos los campesinos, ¿por qué razón deseas la pretura más que la muerte, sobre todo si se tiene en cuenta que deseas realmente ser un demócrata y que no podrías hacer nada que fuera más grato al pueblo?

Pero para que podamos oír, de una vez, tus elocuentes res- 40 puestas a mis preguntas, voy a concluir ya este interrogatorio y, en último lugar, voy a hacerte unas pocas preguntas sobre la propia causa que nos ocupa.

¿Qué frivolidad y ligereza tan grandes hubo en ti para que 17 alabaras en este proceso a Tito Anio con las mismas palabras

[69] César, como Pontífice Máximo además de cónsul, debería haber reaccionado ante el desprecio que Vatinio mostró hacia los auspicios. Cicerón intenta justificar su actitud como queriendo olvidar que fue el triunviro el máximo beneficiario de las transgresiones de Vatinio y que él mismo hizo caso omiso a la *obnuntiatio* de su colega M. Bíbulo *(Vat.* 21, nota 37).

[70] Sobre la impopularidad de Vatinio, cf. *Vat.* 2, nota 2. De nuevo Cicerón, llevado por su aversión al personaje, carga las tintas sobre la *deformitas corporis (Bel. Alex.* 44,1) del testigo *(Vat.* 4, nota 7), transgrediendo el principio de la retórica *(Orat.* 89) de no aludir a los defectos físicos del adversario en un discurso de defensa.

con las que acostumbran a alabarlo la gente honesta y los buenos ciudadanos, cuando no hace mucho, al ser citado ante el pueblo por aquella furia abominable, presentaste con tanta solicitud un falso testimonio contra él? [71]. Cuando veas a las bandas de Clodio y a su ejército de criminales y malhechores, ¿vas a tener la opción y posibilidad de decir lo que dijiste ante la asamblea del pueblo: que Milón había asediado a la República con gladiadores y bestiarios? En cambio, cuando te presentes ante unos hombres como éstos, ¿no te vas a atrever a vituperar a un ciudadano de semejante valor, lealtad y constancia?

41 Pero, puesto que elogias con tanto empeño a Tito Anio y estás empañando con este elogio el honor de un ciudadano tan distinguido –pues Tito Anio prefiere estar entre el número de aquellos a los que vituperas–, a pesar de todo te hago la siguiente pregunta: dado que entre Tito Anio y Publio Sestio hubo comunidad de pareceres en materia política (una comunidad atestiguada por el juicio de las gentes de bien e, incluso, de los malos ciudadanos; en efecto, uno y otro están acusados por la misma razón y del mismo delito, el uno con el día fijado para declarar por aquel a quien sueles reconocer como la única persona más depravada que tú [72], el otro acusado por decisión tuya propia y, sin embargo, con la ayuda de aquél), te pregunto: ¿cómo puedes disociar en tu testimonio a aquellos a quienes estás asociando en tu acusación criminal?

Lo último que me gustaría respondieras es lo siguiente: al hablar con tanta insistencia de la prevaricación de Albinovano [73], ¿no es cierto que dijiste que ni te parecía bien ni creías conve-

[71] Recuérdese que Clodio, antes de provocar el proceso contra Sestio, había acusado personalmente *de vi* a Milón (*supra*, págs. 272-273).

[72] Es decir, por Clodio.

[73] Al parecer, Vatinio le había devuelto el golpe a Cicerón al afirmar durante su declaración que Cicerón se había entrevistado también con Albinovano antes del proceso (J. COUSIN, *op. cit.*, pág. 240, n.1).

niente que Sestio fuera acusado de violencia?, ¿que debería haber sido inculpado en virtud de cualquiera otra ley o de cualquiera otra acusación? Más aún, ¿dijiste o no que la causa de un hombre tan valeroso como Milón la considerabas ligada a la de Sestio y que cuanto Sestio había hecho en mi favor había sido aprobado por las gentes de bien?[74]. No es mi intención reprocharte la contradicción que existe entre tus palabras y la declaración que hiciste ante los jueces. En efecto, prestaste una extensa declaración en contra de las actuaciones de Sestio, unas actuaciones que dices han sido aprobadas por las gentes de bien; has ensalzado, a su vez, con las mayores alabanzas, a aquel hombre al que asocias a la causa y a los peligros de Sestio. Pero, respóndeme: ¿crees que Publio Sestio debe ser condenado por la misma ley por la que dices que en absoluto debió ser acusado? Y, si no quieres que se te consulte en el momento de dar tu testimonio, para que no parezca que he contribuido a darte la más mínima autoridad, dime: ¿no es cierto que prestaste declaración sobre su actuación violenta en contra de aquel que ahora dices no debió ser acusado, en absoluto, de violencia?[75].

---

[74] Parece, pues, que los acusadores no se pusieron plenamente de acuerdo sobre la naturaleza de la acusación contra Sestio (*de ambitu* o *de vi;* cf. *supra,* págs. 397-398) y que, finalmente, con el apoyo de Clodio, Albinovano impuso la acusación *de vi,* mientras que Vatinio hubiera preferido la *de ambitu.* Ello explica el que Vatinio declarara de mala gana y que llegara a alabar a Milón. Vatinio, sabedor sin duda de que Milón era sostenido por los triunviros (que querían entonces servirse de él como contrapeso frente a Clodio) no se interesó en seguir el juego a Clodio, máxime cuando Sestio era defendido por Craso, apreciado por Pompeyo *(Fam.* I 9, 7), que se presentó en el proceso como *laudator* del acusado, y no le era indiferente a César *(Sest.* 71).

[75] Cicerón, hábil jurista, juega con el sentido de los verbos *oportuisse, non debuisse: oportere* «concierne estrechamente a la obligación jurídica del derecho romano en la técnica procesal, mientras que *debere* se refiere al deber moral impuesto a la conciencia» (G. BELLARDI, «Un mostro partorito...», art. cit., pág. 16).

EN DEFENSA DE T. ANIO MILÓN

INTRODUCCIÓN

1. *Las circunstancias históricas (56-52 a. C.)*

Tal como hemos ido viendo a lo largo de los discursos *post reditum*, la figura de Clodio constituyó una referencia casi obsesiva en boca de Cicerón. El orador ha ido dibujando, con trazos enérgicos, con pasión y resentimiento, la trayectoria vital y política de quien durante diez largos años fue su más enconado enemigo personal: el escándalo que protagonizó en casa de César durante la celebración de los misterios de la Buena Diosa, su adopción plebeya, su tribunado de la plebe en el 58, las medidas legislativas «revolucionarias» que presentó durante su mandato, el exilio de Cicerón y la pérdida de sus posesiones, su violenta oposición al regreso del orador, los obstáculos de todo tipo que presentó para impedir que Cicerón recuperara su casa del Palatino, la violencia física y jurídica contra los partidarios (Milón y Sestio) del exiliado, su elección como edil en el 56, etc. [1].

[1] No hace falta insistir en que la imagen que Cicerón nos ofrece de Clodio en estos discursos es parcial y poco objetiva (cf. W. M. F. RUNDELL, «Cicero and Clodius. The question of credibility», art. cit.). Ha sido en los últimos años cuando ha comenzado a reivindicarse la figura política de Clodio y

No vamos, por tanto, a detenernos en estos hechos suficientemente conocidos [2] ni a recordar los apoyos (casi siempre de las masas populares y de César, pero también de Pompeyo, de Craso e, incluso, de parte de la oligarquía senatorial) que Clodio supo buscar con habilidad en cada momento [3]. Puesto que entre el último de los discursos *post reditum* (el *De haruspicum responso* de mayo del 56) y la muerte de Clodio (20 de enero del 52) transcurren casi cuatro años, es a este período al que vamos a prestar atención brevemente, para completar así el marco histórico en el que se sitúa uno de los discursos más brillantes y famosos de Cicerón: el *Pro Milone.*

Habíamos dejado a Cicerón irritado tras la elección de Clodio como edil (enero del 56), satisfecho por el éxito político de su defensa de Sestio (marzo), sorprendido al conocer los acuerdos de Luca (abril) y molesto con Pompeyo por haberlo engañado y mantenido al margen de las negociaciones. Ante el cambio en la situación política que supuso el nuevo reparto de poder entre los triunviros, el orador dio muestras, una vez más, de sus dudas y contradicciones; es cierto que, durante largos períodos, se mantuvo al margen de la actividad política (entre-

su importancia, haciendo ver que muchas de las descalificaciones de Cicerón han de entenderse «en el marco del lenguaje propio de la invectiva, en el cual todo vale, en el que el insulto y la calumnia juegan un papel importante» (F. Pina, «Cicerón contra Clodio...», art. cit., pág. 140). Cf., a este respecto, las monografías ya mencionadas de W. J. Tatum *(P. Clodius Pulcher (tr. pl. 58 B.C.): the rise of power,* tesis, Austin, 1986) y H. Benner *(Die Politik des P. Clodius Pulcher,* Stuttgart, 1987).

[2] Remitimos, para ello, a las introducciones de cada unos de los discursos y, en especial, a las págs. 13-22 y 203-207.

[3] N. S. Gruen («P. Clodius: instrument or independent agent?», *Phoenix* 20 (1960), 120-130) pone de manifiesto cómo Clodio no fue un simple instrumento en mano de los triunviros (y, sobre todo, de César) por más que, en muchas ocasiones, unos y otros se apoyaran mutuamente. Cf. también, L. Utchenko, *Cicerón y su tiempo, op. cit.,* págs. 178-179 y *Att.* II 7, 3; II 12, 2.

gado al estudio de la filosofía y a la redacción de algunos de sus tratados de retórica) y que, en su correspondencia particular, se manifestó cada vez más crítico y desengañado al constatar la degradación de las instituciones republicanas (reflejada, por ejemplo, en la irregular elección como cónsules de Pompeyo y Craso en el 55) y cómo su sueño de la *concordia ordinum* se veía sustituido por el reparto del poder entre unos pocos, por el desprecio a la legalidad de un régimen ya caduco y por un clima de inestabilidad política y de desórdenes públicos. Y, sin embargo, incapaz de renunciar a algún protagonismo, en vez de denunciar públicamente la situación, se dejó vencer por las presiones y los halagos de los triunviros[4]; sólo así se explica, por ejemplo, que, poco después de los acuerdos de Luca, preste su voz y su prestigio para, en el *De provinciis consularibus,* apoyar la concesión a César de la prórroga de su gobierno de las Galias y el incremento de sus legiones; o que, en el 54, acabe siendo el abogado defensor de dos personajes (Vatinio y Aulo Gabinio) a los que años antes había atacado con la mayor dureza[5].

La degradación de la situación política y la violencia en las calles impedían el normal desarrollo de las instituciones; las elecciones eran interrumpidas o aplazadas según los intereses

[4] Para M. C. Mittelstadt («Cicero's political *velificatio mutata:* 54 B. C.-51 B. C., compromise or capitulation?», *PP* 40 (1985), 13-28), del análisis de los sucesos políticos a través de la correspondencia privada de Cicerón durante este período, concluye que el orador intentó mantenerse fiel a sus aliados, pero que finalmente debió reconocer que no podía seguir defendiendo una causa política ya perdida. Para una justificación filosófico-política de la actitud de Cicerón, cf. J. Boes, *La philosophie et l'action..., op. cit.,* págs. 285-292.

[5] Sobre la defensa de Vatinio, cf., *supra,* págs. 396-397. Respecto a Gabinio, recuérdese que fue uno de los cónsules que durante el 58 contribuyó directamente al exilio de Cicerón.

de cada bando y resultaba imposible un mínimo de continuidad en la acción judicial. Esta inestabilidad se agudizó en el 53 (los cónsules para aquel año tardaron seis meses en tomar posesión del cargo) y a ello contribuyó, sin duda, la reciente quiebra del triunvirato; en efecto, la muerte un año antes de Julia, esposa de Pompeyo e hija de César, había supuesto la ruptura de un vínculo personal entre los dos aliados; con la derrota y muerte de Craso en el 53 durante su campaña contra los partos, el distanciamiento entre César y Pompeyo se acentuó y sus ambiciones personales acabarán haciendo inevitable el enfrentamiento entre ambos [6].

Ante esta situación, animado tal vez por su reciente nombramiento como augur, Cicerón, cuando se enteró de que Milón pensaba presentarse a las elecciones a cónsul para el año siguiente, se dispuso a apoyarlo con todas sus fuerzas al ver en él la última posibilidad de restaurar las instituciones republicanas y devolverle al propio orador el protagonismo que había perdido:

Todos mis afanes, esfuerzos, preocupaciones, actividad y reflexiones, en fin mi alma entera, los he puesto y fijado en el consulado de Milón; he decidido que debo buscar en él, además de la recompensa a mi entrega, la gloria de una amistad cumplida; en verdad creo que nunca persona alguna se ha preocupado tanto por la salvaguarda de su propia vida y de su fortuna como yo lo hago por el éxito de Milón. He decidido jugármelo todo a esta carta [7].

---

[6] Cf., J. M. Baños, *Cicerón. Discursos cesarianos, op. cit.*, pág. 10 ss.

[7] *Fam.* II 6, 3; cf., también, *Q. fr.* III 7, 2. A. W. Lintott («Cicero and Milo», *JRS* 64 (1974), 62-78) analiza con detalle la relación entre las carreras políticas de Cicerón y Milón, señalando precisamente que el apoyo del orador a la candidatura de Milón al consulado, además de una manifestación de amistad y lealtad, ha de interpretarse como un esfuerzo por restablecer su propia autoridad y principios frente a la amenaza que suponía el que Clodio fuera elegido pretor.

Se presentaban también al consulado P. Plaucio Hipseo y Q. Metelo Escipión, candidatos de Pompeyo que contaron, además, con el apoyo de Clodio, dispuesto a todo con tal de evitar la elección de Milón. De ahí que la campaña electoral estuviera salpicada de violencia y corrupción por uno y otro bando [8] y que, como consecuencia de los frecuentes enfrentamientos armados, la fecha de los comicios fuera postergándose *sine die*.

El resultado de una de estas refriegas fue la muerte del propio Clodio a manos de los hombres de Milón; era el capítulo final y el desenlace esperable de una relación de odio y resentimiento entre estos dos «agitadores profesionales» que había ido alimentándose con el paso de los años.

2. *El enfrentamiento entre Clodio y Milón*

Como ya hemos señalado [9], el enfrentamiento entre Clodio y Milón se remonta al 57, cuando Milón, uno de los tribunos de la plebe que más contribuyó al regreso de Cicerón [10], reclutó tropas para hacer frente a las bandas callejeras de Clodio que, con su violencia, impedían cualquier medida en favor del exiliado [11].

---

[8] Cf. ASCON., 2 y nota 2. En palabras del propio Cicerón, «todos los candidatos al consulado están acusados de corrupción electoral...Hay en juego algo muy importante: la perspectiva que se nos ofrece es o la muerte de los hombres o la de las instituciones» *(Q. fr.* III 2, 3).

[9] Cf. *supra*, pág. 21.

[10] Cf. *sen.* 19; 30; *Quir.* 15; *Sest.* 85-89; *Mil.* 38 y *passim.*

[11] Hay que recordar, de todos modos, que, al no existir un cuerpo policial, la presencia de escoltas armadas era un hecho bastante frecuente en Roma; era habitual que muchos nobles se hicieran acompañar públicamente de un grupo de hombres armados *(praesidia).*

Los desórdenes continuaron tras el regreso de Cicerón. Clodio no se resignó ante la decisión de los pontífices y del senado, favorable a la restitución de las propiedades de Cicerón, y el 3 de noviembre sus bandas atacaban a los obreros encargados de la reconstrucción de la casa del Palatino y, días después, al propio Cicerón en la Vía Sacra. También Milón fue blanco de su violencia:

El 12 de noviembre intentó asaltar e incendiar la casa de Milón en el Cermalo: a la hora quinta y a la vista de todo el mundo condujo a su banda de hombres armados con escudos, espadas desenvainadas y teas encendidas...[12].

Milón aprovechó estos incidentes para acusar *de vi* a Clodio y, puesto que éste se presentaba como candidato a edil (con lo que, de ser elegido, se habría sustraído a la acción de la justicia), además de recurrir a la *obnuntiatio,* ocupó por la fuerza el Campo de Marte para evitar la celebración de los comicios. Así nos lo cuenta Cicerón:

Su valor [el de Milón] es admirable. Pasando por alto algunos signos divinos, esto es lo fundamental: creo que no habrá comicios; pienso, además, que Clodio será acusado por Milón si es que no lo ha matado antes; si se lo encuentra en medio de la gente, veo que Milón es capaz de matarlo. No lo duda, lo dice abiertamente y no teme lo que me ha ocurrido a mí[13].

Las últimas palabras de Cicerón no sólo son una premonición –la carta está fechada el 23 de noviembre del 57– de lo que años después sucederá, sino que, además, ponen de mani-

---

[12] *Att.* IV 3, 3; cf. *supra,* pág. 96 y nota 21. Sobre este asedio a la casa de Milón y su posible coincidencia con *Sest.* 85, cf. T. Maslowski, «*Domus Milonis oppugnata*», art. cit.

[13] *Att.* IV 3, 5.

fiesto que Milón estaba decidido a acabar con la vida de Clodio desde hacía ya tiempo [14]: la falta de premeditación que Cicerón intentará alegar en su defensa no parece, pues, muy convincente.

Milón, sin embargo, ha de esperar aún algunos años para hacer realidad sus deseos. Mientras tanto, irá acumulando agravios y resentimientos. Así, no pudo impedir que finalmente Clodio fuera elegido edil (20 de enero del 56) con el apoyo de la facción de los *optimates* contraria a Pompeyo [15]; es más, poco después (6 de febrero) hubo de hacer frente a una acusación *de vi* [16] presentada por Clodio que pagaba así con la misma moneda a su adversario. Ante los enfrentamientos que se produjeron en las calles de Roma y que llevaron a la paralización de los tribunales [17], el proceso se fue prolongando y Clodio acabó abandonando su propósito.

Entre tanto, el senado había decretado la disolución de todas las bandas callejeras (las de Clodio, pero también las de Milón), una medida que apenas surtió efecto ya que los disturbios volvieron a reanudarse en abril del mismo año: al incendio por segunda vez de la casa que Cicerón había hecho reconstruir en el Palatino, las bandas de Milón (a las que acompañaba el

[14] Meses después, Cicerón volverá a repetir la misma idea: «(Clodio) parece haberse convertido en la víctima propiciatoria de un hombre tan enérgico y distinguido como Tito Anio...; del mismo modo que el ilustre Publio Escipión me parece que nació para la destrucción y muerte de Cartago..., Tito Anio ha nacido para reprimir, extinguir y destruir totalmente esa peste y le ha sido concedido a la República como si de un presente divino se tratara» (*har.* 6).

[15] Cf., *supra*, págs. 204-205.

[16] Clodio lo acusó de perturbar la paz pública «porque se había servido de gladiadores para que se pudiese aprobar la propuesta sobre el regreso de Cicerón» (*Sest.* 95; *Mil.* 40; *Schol. Bob.* 125 Stangl.).

[17] Pompeyo, que defendía a Milón, hubo de sufrir las injurias de Clodio y llegó a temer por su propia vida: cf., *supra* pág. 205 y *har.* 50, nota 116.

propio orador) respondieron con el asalto del Capitolio y la destrucción de las tablas de bronce en que estaban grabadas las leyes de Clodio.

Pero, tal como acabamos de ver, fue en el 53 cuando «la lucha llegó al paroxismo de violencia y encarnizamiento» [18]; Clodio se presentaba a las elecciones de pretor; Milón aspiraba al consulado con el apoyo entusiasta de Cicerón. Los disturbios habían ido retrasando los comicios; como consecuencia de ello Clodio, en el caso de ser elegido pretor, veía reducido el tiempo de su mandato con el riesgo, además, de quedar su actuación paralizada si, como temía, Milón alcanzaba el consulado. De ahí que posponga su candidatura para el año siguiente y concentre todos sus esfuerzos en apoyar a los candidatos de Pompeyo al consulado para así evitar la elección de Milón.

3. *La muerte de Clodio*

Con estos precedentes, cuando en la noche del 20 de enero del 52 se supo que Clodio había muerto a manos de los hombres de Milón en la Vía Apia, la noticia no debió de sorprender a mucha gente. Las circunstancias de la muerte de Clodio son suficientemente conocidas por el relato que Cicerón hace de los hechos a lo largo del discurso y por el detallado testimonio de Asconio que, por su interés, hemos incluido como prólogo al *Pro Milone* [19]. En síntesis, los hechos fueron los siguientes: en la tarde del 20 de enero, Milón se dirigía por la Vía Apia a Lanuvio, acompañado de su mujer y una comitiva de esclavos

[18] A. BOULANGER, *Cicéron. Discours XVII*, París, 1949, pág. 48.

[19] Sobre la validez de esta y otras fuentes (el escoliasta Bobiense, Dión Casio, Apiano, Plutarco, etc.) para los sucesos del 52, cf. A. C. CLARK, *M. T. Ciceronis Pro T. Annio Milone*, Amsterdam, 1967, págs. ix-xiv.

y sirvientes, para presidir el nombramiento del flamen de su villa natal. Fue entonces cuando se produjo el encuentro con Clodio que, procedente de Aricio, regresaba a Roma junto con una escolta de hombres armados. De las palabras se llegó en seguida a las manos; Clodio, herido, se refugió en una posada vecina que los hombres de Milón asaltaron para darle muerte. Su cadáver, abandonado en la Vía Apia, fue recogido por un caminante y llevado a Roma[20].

¿Encuentro casual o premeditado? Poco importa en realidad. Como tampoco (a la vista de los acontecimientos posteriores) habría importado mucho que como resultado de la refriega, en vez de Clodio, hubiera muerto Milón. Los dos eran por igual culpables del clima de terror instaurado en Roma y el incidente fue aprovechado por el senado (con el apoyo de Pompeyo) para intentar restablecer el orden y la normalidad institucional y por Pompeyo para conseguir un mayor protagonismo político. Si muchos ciudadanos recibieron con alivio la noticia de la muerte de Clodio y aprobaron la condena de Milón, las reacciones no habrían sido muy distintas en el caso de que los papeles de víctima y acusado se hubieran invertido.

Como era de esperar, los partidarios de Clodio, sedientos de venganza, provocaron violentos disturbios en Roma llegando, incluso, a incendiar la Curia (a donde habían transportado el cadáver) y a asaltar la casa del interrey M. Lépido[21]. Ante esta situación, con César ocupado en la conquista de las Galias, Pompeyo se presentaba como la única persona capaz de garantizar el orden y un juicio justo. Dada la gravedad de los

[20] La descripción más detallada de los sucesos que rodearon al proceso contra Milón es obra de J. S. RUEBEL («The trial of Milo in 52 B. C.», *TAPhA* 109 (1979), 231-249), quien reconstruye la cronología de los mismos a partir de los relatos de Asconio, Dión y Plutarco y de los datos proporcionados por la correspondencia de Cicerón.

[21] Cf. ASCON., 8.

hechos, el senado votó un *senatus consultum ultimum:* «que el interrey, los tribunos de la plebe y Gneo Pompeyo... velaran para que la República no sufriera menoscabo alguno»[22].

Días después, Pompeyo fue nombrado *consul sine collega* y, revestido de un poder político y militar casi absoluto, promulgó dos leyes para que, mediante un procedimiento judicial abreviado y con agravamiento de las penas, se juzgara de inmediato, tanto a los culpables de la muerte de Clodio como a los responsables del incendio de la Curia y del ataque a la casa del interrey.

4. *Las circunstacias del proceso*

Milón fue obligado, pues, a comparecer el 4 de abril ante un tribunal excepcional: el presidente, L. Domicio Enobarbo, fue elegido por sufragio popular entre quienes habían sido cónsules y «la lista de jueces que presentó Pompeyo para que dictaminaran sobre el asunto fue tal que todo el mundo reconocía que nunca hasta entonces se habían propuesto unos jueces tan ilustres y tan íntegros»[23].

El ambiente que rodeó al proceso fue de una gran tensión; en los días previos, algunos tribunos de la plebe (T. Munacio Planco, Q. Pompeyo y el futuro historiador G. Salustio) habían inflamado los ánimos de la multitud contra Milón, pero también contra Cicerón por haber accedido a defenderlo. Los partidarios de Clodio rodeaban el foro para influir con su intimidación en el ánimo de los testigos y del jurado, mientras las tropas de Pompeyo intentaban garantizar el normal desarrollo del juicio.

Cuando, tras los testimonios de los testigos (5-7 de abril) y de los abogados de la acusación (que fueron acumulando prue-

[22] Ascon., 10.

[23] Ascon., 23.

bas sobre la premeditación de Milón, su ensañamiento con Clodio, sus amenazas previas y los numerosos actos de violencia que habían salpicado toda su trayectoria política), le llegó el turno a Cicerón, las circunstancias no podían serle más desfavorables. Hombre de poco ánimo, fue incapaz de substraerse al ambiente hostil que le rodeaba:

> Milón, temeroso de que Cicerón, turbado al ver el inusitado espectáculo de las armas brillando a su alrededor, no pudiera defender acertadamente su causa, le persuadió de que, haciéndose llevar en litera de madrugada a la plaza, descansara allí a la espera de la llegada de los jueces y de que se llenara el estrado. Pues Cicerón no sólo era miedoso ante las armas, sino también a la hora de pronunciar un discurso: nunca comenzaba a hablar sino agitado y tembloroso...Yendo, pues, a defender la causa de Milón, cuando al salir de la litera...vio a Pompeyo sentado en lo alto como si estuviese en un campo de batalla y toda la plaza alrededor llena de armas resplandecientes, se asustó hasta el extremo de que a duras penas pudo comenzar a hablar: le temblaba el cuerpo y no le salía la voz[24].

El discurso que el orador pronunció en estas circunstancias, recogido por los estenógrafos[25], aunque no se nos ha conservado, se podía leer todavía en la época de Quintiliano (que lo denomina despectivamente *oratiuncula*[26]) y de los escolias-

---

[24] PLUT., *Cic.* 35. Para B. A. MARSHALL («*Excepta oratio.* The other *Pro Milone* and the question of shorthand», *Latomus* 46 (1987), 730-736) el desprecio sistemático al discurso pronunciado realmente por Cicerón sería fruto de una tradición hostil; no habría razón para creer que el orador se dejó intimidar por los soldados de Pompeyo y los partidarios de Clodio hasta el punto de pronunciar un discurso vacilante e inconnexo.

[25] Cf. ASCON., 31, nota 10.

[26] *Inst. orat.* IV 3, 17. L. LAURAND (*Études..., op. cit.*, pág. 14, nota 4) prefiere interpretar el término *oratiuncula* en el sentido de que el discurso original de Cicerón habría sido bastante breve.

tas de Cicerón [27]. Su valoración negativa debió de coincidir con la del propio Cicerón; así se explicaría una posterior redacción y reelaboración mucho más cuidada y que es la que ha llegado hasta nosotros: «lo redactó con tal perfección que, con razón, podría considerarse el primero» [28]. Según una conocida anécdota, cuando Milón, desde su exilio en Marsella, recibe esta nueva redacción no pudo dejar de exclamar: «¡Ah, Cicerón, si me hubieses defendido de esta forma, no habría podido comer tan buenos salmonetes en Marsella!» [29].

No parece verosímil, sin embargo, que Cicerón hubiese conseguido salvar al acusado ni con el más brillante de los discursos. Las circunstancias que rodearon al proceso, el deseo de muchos ciudadanos de que se pusiera fin al clima de inseguridad y violencia al que habían contribuido tanto Milón como Clodio, la animadversión de Pompeyo hacia el acusado y, sin duda, las numerosas y concluyentes pruebas presentadas por la acusación y los testigos hicieron de la absolución de Milón una tarea imposible. Condenado por 38 votos contra 13, se exilió de inmediato para no tener que hacer frente a los otros procesos que se habían iniciado contra él [30].

---

[27] También Dión Casio (XL 54, 1) dice que Cicerón pronunció con dificultad un discurso breve y frío.

[28] Ascon., 31.

[29] Dión Casio, XL 54, 2.

[30] Confiscados sus bienes, fueron vendidos públicamente. Para sorpresa del condenado, Cicerón constituyó una *societas* con Filotimo, liberto de Terencia, para adquirirlos. Según P. Grimal *(Les secrets..., I, op. cit.,* págs. 185 ss; cf. también *Att.* VII 3, 7), Cicerón, necesitado de dinero, habría llegado a un acuerdo con Pompeyo para perder la causa de Milón y hacerse posteriormente con sus bienes; una hipótesis que corrige y matiza A. Haury («Philotime et la vente des biens de Milon», *REL* 34 (1956), págs. 179-190) y A. W. Linttot («Cicero and Milo», art. cit., págs. 76-78). Sea como fuere, la trayectoria posterior del acusado confirma, en cierto modo, su culpabilidad. Instala-

5. *Análisis y estructura del discurso*

El texto que se nos ha conservado (y que, sin duda, no diferiría mucho en su estructura y argumentos, aunque tal vez sí en su elaboración y exposición, del discurso pronunciado)[31] constituye una de las obras maestras de la oratoria clásica en general y, por supuesto, de la elocuencia ciceroniana: «La extraordinaria habilidad de la composición, la fuerza persuasiva de los argumentos, la perfección formal lo hacen inigualable. Encontramos a la vez la astucia de un abogado retorcido y el soplo poderoso de un gran orador»[32].

Siendo el *Pro Milone* un discurso eminentemente judicial (aunque no falten en ocasiones las obligadas referencias políticas), todo el empeño de orador estaba encaminado a demostrar la inocencia de Milón: al ser imposible negar la evidencia de la muerte de Clodio, Cicerón intentará convencer a los jueces de que, frente a lo sostenido por la acusación y los testigos, su defendido no había premeditado la agresión de Clodio sino todo

---

do en Marsella durante algunos años, su espíritu inquieto no pudo resistir la inactividad por lo que en el 48, tras el estallido de la guerra civil, regresó a Italia para morir en la Apulia mientras participaba en la insurrección de Celio contra el poder de César.

[31] Según J. N. SETTLE («The trial of Milo and the other *Pro Milone*», *TAPhA* 94 (1963), 268-280), es difícil inferir de la publicación del *Pro Milone* las diferencias respecto al discurso original. Además, el propio Cicerón no hace ninguna alusión a la existencia de dos versiones y parece como si considerara que el discurso que se nos ha transmitido es realmente el que pronunció en el momento del proceso. Para K. Wellesley, en cambio («Real and unreal problems in the *Pro Milone*», *ACD* 7 (1971), 27-31) se pueden imaginar algunos de los argumentos ausentes de la versión publicada y que fueron esgrimidos por el orador en el discurso original. Sobre esta controvertida cuestión, cf., entre otros, J. HUMBERT (*Les plaidoyers écrits..., op. cit.*, págs. 189-197), L. LAURAND (*Études..., op. cit.*, págs. 6-7, 14 y 22-23), A. HAURY (*L'ironie..., op. cit.*, págs. 158-161) y P. FEDELI (*In difesa di Milone*, Venecia, 1990, págs. 23-26).

[32] A. BOULANGER, *op. cit.*, pág. 56.

lo contrario: Milón actuó en legítima defensa ante un atentado con el que Clodio hacía realidad sus amenazas previas contra la vida de su cliente. Es éste el *leit-motiv* en torno al que se estructura todo el discurso[33].

Así, en el exordio (1-6), Cicerón no puede evitar mostrarse impresionado por las circunstancias excepcionales que rodean al proceso; quiere pensar que las fuerzas militares que ocupan el foro son una garantía para poder expresarse con libertad y, pese a las intimidaciones de los partidarios de Clodio, está convencido de que cuenta con el favor de la mayoría de los ciudadanos; apela, por tanto, a la conciencia de los jueces para que juzguen con libertad a un hombre tan benemérito de la República como T. Anio Milón. Dejando a un lado su trayectoria política, su elocuencia se encaminará a demostrar que «fue Clodio quien preparó la emboscada contra Milón»[34].

Sigue a continuación una refutación previa[35] (7-23), en la que con gran habilidad el orador demuestra, en primer lugar, que una muerte no conlleva necesariamente una condena ya que las propias leyes romanas establecen que se puede matar en legítima defensa (7-11); además, frente a lo que sostienen los acusadores, ni el senado ni el propio Pompeyo han prejuzgado desfavorablemente al acusado por el hecho de haberse constituido un tribunal extraordinario cuya composición es, en realidad, una garantía de imparcialidad (12-22); lo único que

[33] Para un análisis general de la composición de este discurso, siguen siendo excelentes las páginas (xlix-lvii) que a ello dedica A. C. Clark en su edición comentada de 1895 (reimpr. Amsterdam, 1967).

[34] *Mil.* 6. Para un análisis de este exordio, cf. C. Chaparro, «Comentario de oratoria latina: Cicerón, *Pro Milone* 1-6», en *Primeras Jornadas de Filología latina: Comentario de Textos,* Mérida, Univ. de Extremadura, 1982, págs. 69-85.

[35] Quintiliano *(Inst. orat.* IV 2, 25) ve en ella un rasgo de originalidad.

han de decidir los jueces es «quién de los dos preparó la emboscada al otro» (23).

La narración (24-31) es, sin lugar a dudas, una de las partes fundamentales de este discurso, ya que de la exposición de los hechos que se juzgan depende en gran medida la inocencia de su defendido; de ahí que, después de señalar cómo durante la campaña electoral Clodio se mostró dispuesto a todo con tal de evitar la elección de Milón como cónsul (24-26), con gran viveza y claridad haga un relato hábil y tendencioso [36] del enfrentamiento que se produjo en la Vía Apia y del que se deduce que la premeditación no pudo estar del lado de Milón sino del de Clodio (27-30); es éste, una vez más, el punto fundamental que debe juzgar el tribunal (31).

Para ello, el orador desarrolla la confirmación (32-92) en dos partes. En la primera o *confirmatio de causa* (32-71), a falta de pruebas directas, recurre a las presunciones para mostrar que, de haber conseguido sus propósitos, Clodio habría sido el gran beneficiado de la muerte de Milón (32-35): mientras que aquél había recurrido siempre a la violencia, Milón ni siquiera aprovechó las muchas ocasiones y motivos que su rival le proporcionó para librarse de él; además, la muerte de Clodio suponía un serio contratiempo para su candidatura al consulado (36-43). A los intereses de cada uno, se añaden las circunstancias mismas del enfrentamiento en la Vía Apia, provocado premeditamente por Clodio en todos sus detalles (44-56). Frente a

[36] Cf. *Mil.* 30, nota 45. Esta simplicidad de la *narratio* del *Pro Milone* (entendida como falta de brillantez) fue criticada en época imperial (QUINT., *inst. orat.* IV 2, 59), pero el propio Quintiliano señala precisamente que su sencillez es la mejor muestra de la maestría del orador. Ya Cicerón había señalado que «las *narrationes* han de ser creíbles y han de exponerse con claridad con un lenguaje cotidiano, no con el de los historiadores» *(Orat.* 124). Sobre este punto, cf. L. LAURAND, *Études..., op. cit,* págs. 323-324.

la fuerza de estos argumentos, carece de valor la insinuación de la acusación en el sentido de que Milón había liberado a los esclavos que participaron en la refriega para evitar que declararan la verdad: su liberación es la justa recompensa a su fidelidad y, además, la propia legislación romana prohíbe a los esclavos testificar en contra de su dueño (57-60). Por último, mientras que el regreso de Milón a Roma tras la muerte de Clodio es una buena prueba de que tenía la conciencia tranquila (61-63), los planes que se le imputan contra el Estado y contra Pompeyo no son sino calumnias: las medidas extraordinarias tomadas por Pompeyo pretenden únicamente garantizar la libertad del tribunal (64-71).

En la segunda parte de la confirmación, denominada *compensatio extra causam* (72-91) y considerada un añadido al discurso original [37], Cicerón desarrolla la idea de que, incluso si Milón hubiera premeditado la muerte de Clodio, debería ser absuelto por haber prestado a la República un servicio al librarla de Clodio (72-78); como los tiranicidas a los que la patria manifiesta su eterna gratitud, Milón ha sido un instrumento en manos de los dioses [38] para poner fin a la locura de Clodio (79-91).

Para concluir su discurso [39], en la peroración (92-105) Cicerón da muestras de una gran originalidad al ser el mismo orador el que solicita la compasión de los jueces (93); al acusado (que en su firmeza se niega a suplicar al tribunal), en el

[37] Cf. ASCON., 30, nota 9. Para su estudio, cf. J. M. MAY, «The ethica digressio and Cicero's *Pro Milone»*, *CJ* 74 (1979), 240-246.

[38] Esta «teoría» de Cicerón sobre el tiranicida ha sido estudiada por M. E. CLARK-J. S. RUEBEL, «Philosophie and Rhetoric in Cicero's *Pro Milone»*, *RhM* 128 (1985), 57-72.

[39] Un análisis de las cualidades literarias y formales de esta peroración se puede encontrar en T. W. GUZIE, «Conclusion of Cicero's Milo», *CB* 32 (1956), 43-45.

caso de tener que exiliarse, el orador lo imagina lleno de entereza diciendo adiós a cuantos con sus sacrificios y entrega había salvado, incluido el propio Cicerón (95-99); pero el orador, en pago de amistad, está dispuesto a defenderlo hasta el final y de ahí que, con lágrimas en los ojos, después de manifestar el profundo dolor que la condena de Milón le provocaría, exprese su confianza en el sentido de la justicia del tribunal y del propio Pompeyo.

6. *La tradición manuscrita*

Tal vez por la fama que desde la antigüedad alcanzó este discurso, el texto del *Pro Milone* ha podido ser establecido con mucha más seguridad que la mayor parte de las restantes piezas oratorias de Cicerón [40].

Así, en un palimpsesto de la biblioteca de Turín *(P) Taurinesis,* A, II, 2, de los siglos IV-V, se descifraron algunos fragmentos del *Pro Milone* (§ 29-32; 34-36; 72-75; 86-88 y 92-95), publicados por A. Peyron [41] antes de que un incendio destruyera el manuscrito en 1904.

También desapareció el manuscrito de Cluny, *Cluniacensis* 496 *(C),* anterior al s. IX, que Poggio trajo a Italia en 1414 y que contenía el texto del *Pro Milone.* Algunas de sus lecturas se pueden restituir a través de dos manuscritos posteriores: el *Laurentianus* plut. LIV, 5 *(B)* y el *Parisinus,* 14749 *(V)* del s. XV. Muy próximo al Cluniacensis está el *Harleianus* 2682 *(H)* del s. XI: ambos presentan la misma laguna desde § 18 *cruentata* hasta § 37 *paene in.*

---

[40] Cf. J. BOULANGER, *Cicéron. Discours..., op. cit.*, pág. 62, a quien estamos resumiendo en este punto. Cf. también A. C. CLARK, *M. T. Ciceronis Pro T. Annio Milone..., op. cit.*, págs. xxxi-xlix.

[41] *Ciceronis orationum...fragmenta inedita,* Stuttgart-Tubinga, 1824, pág. 218 ss.

A una misma familia, pero distinta de la anterior, pertenecerían a su vez tres códices importantes: el *Monacensis* 18787 *(T)* del s. XI, el *Berolinensis* 252 *(E)* del s. XII y un códice también antiguo y hoy perdido, el *Werdensis (W)*, pero del que se han conservado algunas de sus lecturas.

Finalmente, a los numerosísimos manuscritos de los siglos XIV y XV (que no representan una tradición diferente a la de los manuscritos más antiguos, pero que contienen interesantes correcciones de humanistas), habría que añadir la tradición indirecta representada por los comentarios de Asconio y del escoliasta Bobiense y por las numerosas citas de Quintiliano, de gramáticos y de retores.

7. *Ediciones y traducciones*[42]

J. BAUTISTA CALVO, *Obras completas de M. Tulio Cicerón*, vol. VI, Buenos Aires, 1946.

A. BOULANGER, *Cicéron. Discours XVII*, París, 1949.

A. C. CLARK, *M. Tulli Ciceronis Orationes* II, Oxford, 1970 (= 1918²).

A. C. CLARK, *M. T. Ciceronis, Pro T. Annio Milone*, Amsterdam, 1967 (reimpr.= Oxford, 1895).

P. COLLIN, *Pro Milone*, Lieja, 1963⁶.

R. FARANDA, *Pro Milone*, Turín, 1969.

P. FEDELI, *In difesa di Milone*, Venecia, 1990.

I. DI GALLO, *Orazioni clodiane*, Roma, 1969.

M. GIEBEL, *Rede für Titus Annius Milo*, Stuttgart, 1972.

M. GRANT, *Selected political speeches of Cicero*, Baltimore, 1969.

A. M. GUILLEMIN, *Pro Milone de Cicéron*, París, 1938.

A. KLOTZ, *M. Tulli Ciceronis scripta...*, VIII, Leipzig, 1918².

J. QUÉMENER, *Pro Milone*, París, 1972.

---

[42] Citamos únicamente algunas de las ediciones y traducciones más importantes del s. XX. Sobre la presencia de este discurso en España, cf. lo dicho en pág. 27, nota 41.

J. S Reid, *M.T. Ciceronis Pro T. Annio Milone,* Cambridge, 1916 (reimpr. = 1894).
C. Romero Barranco - Gámez González, *Cicerón. Discurso en defensa de T. Annio Milón,* Barcelona, 1984.
N. H. Watts, *Cicero. The Speeches,* XIV, Londres, 1979 (reimp. = 1931).
K. von Ziegler, *Pro T. Annio Milone,* Heidelberg, 1977.

Para la presente traducción hemos seguido la conocida edición de *OCT* de A.C. Clark (que es una revisión, a su vez, de su edición comentada de 1895), pero teniendo también presentes las de Klotz y Boulanger. Las variaciones respecto al texto de Clark que pueden afectar al sentido de la traducción han sido las siguientes:

	Clark	Texto seguido
Mil. 5:	*coniunctis.*	*cunctis (ET).*
Mil. 14:	*volnerarunt.*	*non volnerarunt (codd.).*
Mil. 42:	*rumorem, fabulam falsam, fictam, levem.*	*rumorem levem, fictam fabulam* (Boulanger).
Mil. 50:	*occultator et receptor locus.*	*occultator locus (codd.).*
Mil. 60:	*ceteri.*	*a ceteris (codd.).*
Mil. 64:	*quamvis.*	*quemvis (ETW).*
Mil. 90:	*cui mortuo unus.*	*qui mortuus uno (T).*
Mil. 91:	*fascibus.*	*facibus (HET).*
Mil. 95:	*ceperit.*	*dederit (ET).*
Mil. 105:	*exceperit.*	*excipiet (B).*

8. *Bibliografía* [43]

J. AXER, «Gladiator's death: some aspects of rhetorical technique in Cicero's speech *Pro Milone*», *Eos* 77 (1989), 31-43.

H. BENNER, *Die politik des P. Clodius Pulcher,* Stuttgart, 1987.

R. CAHEN, «Examen de quelques passages du *Pro Milone*», *REA* 25 (1923), 119-138.

C. CHAPARRO GÓMEZ, C., «Comentario de oratoria latina: Cicerón, 'Pro Milone' 1-6», *Primeras jornadas de Filología latina: Comentario de Textos,* Mérida, Univ. de Extremadura, 1982, 69-85.

M. E. CLARK - J. RUEBEL, «Philosophy and rhetoric in Cicero's *Pro Milone*», *RhM* 128 (1985), 57-72.

F. DONNELLY, *Cicero's Milo: a rhetorical commentary,* N. York, 1934.

T. W. GUZIE, «Conclusion of Cicero's Milo», CB 32 (1956), 43-45.

A. W. LINTOTT, «Cicero and Milo», *JRS* 64 (1974), 62-78.

B. A. MARSHALL, «Excepta oratio. The other *Pro Milone* and the question of shorthand», *Latomus* 46 (1987), 730-736.

J. M. MAY, «The ethica digressio and Cicero's *Pro Milone*», *CJ* 74 (1979), 240-246.

M. C. MITTELSTADT, «Cicero's political *velificatio mutata.* 54 B.C.-52 B.C., compromise or capitulation», *PP* 40 (1985), 13-28.

J. H. MOLYNEUX, «Clodius in hiding», *CQ* 11 (1961), 250-251.

J. S. J. PEDRAZ, *Oratio pro Milone. Estudio histórico-literario,* Sal Terrae, Santander, 1970[6].

L. PEPPE, «Ancora a proposito di Cic. *Mil.* 32,87 e della legislazione di Clodio», *Scritti Guarino,* IV, Nápoles, 1984, 1675-1687.

J. S. RUEBEL, «The trial of Milo in 52 B.C. A chronological study», *TAPhA* 109 (1979), 231-249.

---

[43] Dada la abundante bibliografía que este discurso ha suscitado (cf., por ejemplo, P. FEDELI, *In difesa di Milone, op. cit.,* págs. 191-193), no incluimos las biografías o estudios generales sobre Cicerón ni sobre el marco histórico común de los discursos *post reditum (supra,* págs. 29-31). Nos limitaremos, pues, a recoger una selección actualizada de los trabajos que abordan aspectos concretos de este discurso.

A. Scaillet, «Cicéron *Pro Milone.* La théorie oratoire appliquée à l'exorde et à la narration», *EC* 59 (1991), 345-347.

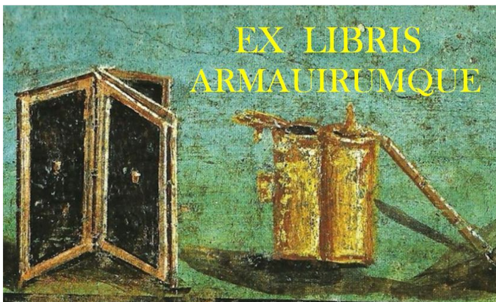
J. N. Settle, «The trial of Milo and the other *Pro Milone», TAPhA* 94 (1963), 268-280.

A. M. Stone, «*Pro Milone.* Cicero's second thoughts», *Antichthon* 14 (1980), 88-111.

W. J. Tatum, *P. Clodius Pulcher (tr. pl. 58 B.C.): the rise of power,* tesis, Austin, 1986.

E. Vereecke, «Le rythme binaire et ternaire dans l'argumentation. Cicéron *Pro Milone* 1-31», *EC* 59 (1991), 171-178.

K. Wellesley, «Real and unreal problems in the *Pro Milone», ACD* 7 (1971), 27-31.



ARGUMENTO DE QUINTO ASCONIO PEDIANO[1]

(Cicerón) pronunció este discurso durante el tercer consulado de Gneo Pompeyo seis días antes de los idus de abril. Durante la celebración del juicio, Gneo Pompeyo colocó tropas en el foro y en todos los templos que rodean el foro: esta noticia la conocemos, no únicamente por este discurso y por los relatos históricos sino también por el libro, obra de Cicerón, que se titula *Sobre el mejor género de elocuencia.* El argumento es el siguiente: 1

Tito Anio Milón, Publio Plautio Hipseo y Quinto Metelo Escipión presentaron su candidatura al consulado: además de repartir con largueza, durante la campaña, grandes cantidades de dinero, se hicieron rodear de partidarios armados[2]. Entre 2

[1] De Q. Asconio Pediano se conservan, además, los comentarios a los discursos *In Pisonem, Pro Scauro, Pro Cornelio de maiestate* e *In toga candida.* Compuestos en Roma entre el 54 y 57 d. C., se trata de unos comentarios fundamentalmente históricos y bien documentados. Del referido al *Pro Milone* reproducimos únicamente la introducción y la conclusión, como hace en su edición A. Boulanger *(Cicéron. Discours XVII, op. cit.),* de quien hemos tomado la numeración de los parágrafos.

[2] Según cuenta Plutarco, fue una de las campañas electorales más escandalosas: «se servían no sólo de la corrupción y el dinero..., sino, abiertamente, de las armas, la intriga y los asesinatos, con riesgo de una guerra civil...» (Plut., *Cato* 72).

Milón y Clodio existían motivos de enemistad muy profundos, ya que, por una parte, Milón era muy amigo de Cicerón y, cuando fue tribuno de la plebe, había colaborado con gran empeño en el regreso del orador: por otra, Publio Clodio era enemigo encarnizado de Cicerón –incluso después de su regreso– y, por ello, apoyaba a Hipseo y Escipión [3] contra Milón. Además, Milón y Clodio, junto con sus bandas, se habían enfrentado a menudo entre sí en las calles de Roma: los dos eran igualmente audaces, pero Milón defendía una causa mejor. Además, aspiraban –en el mismo año– Milón al consulado y Clodio a la pretura; éste se daba cuenta de que su cargo tendría escaso poder si Milón alcanzaba el consulado.

3 Después, se habían ido retrasando durante bastante tiempo los comicios consulares y no podían celebrarse por culpa de las propias disputas, sin sentido, de los candidatos; por ello, en el mes de enero no había todavía ni cónsules ni pretores y se iba retrasando la fecha por los mismos motivos que antes: Milón deseaba que los comicios se celebraran cuanto antes y, por su oposición a Clodio, confiaba en el apoyo de la gente de bien, así como en el apoyo del pueblo por el reparto generoso de dinero y por las inmensas sumas gastadas en espectáculos escénicos y de gladiadores (Cicerón señala que había disipado en ello tres patrimonios) [4]; sus adversarios, en cambio, querían aplazar los comicios; por ello Pompeyo, yerno de Escipión, y

[3] Los dos candidatos de Pompeyo. El triunviro se casaría poco después con Cornelia, la hija de Q. Metelo Escipión y viuda de Craso. A su vez, Q. Plautio Hipseo había sido cuestor de Pompeyo durante la tercera guerra contra Mitrídates (en el 66).

[4] Cicerón destaca este hecho como uno de los factores que favorecieron la candidatura de Milón: «Contamos con todo esto: el favor de las gentes de bien que se ganó durante su tribunado..., su celo por mi causa, el de la gente del pueblo por la magnificencia de sus juegos y su naturaleza generosa» (*Fam.* II 6, 3; cf. también *Q. fr.* III 6, 6; III 7, 2).

el tribuno de la plebe Tito Munacio no permitieron que se discutiera en el senado la propuesta de convocar a los patricios para que nombraran un interrey pese a ser un hecho regular el nombramiento de un interrey...

En medio de esta situación, trece días antes de las calendas 4
de febrero (creo que es preferible seguir las Actas y el discurso mismo que coincide con las Actas[5], en vez de a Fenestela que habla de catorce días antes) Milón se dirigió a Lanuvio (de donde era natural y en donde ejercía entonces como dictador) para nombrar un flamen al día siguiente. Sobre la hora nona se encontró –poco después de pasado Bovila– con Clodio que regresaba de Aricia, muy cerca del lugar en el que hay un pequeño santuario consagrado a la Buena Diosa. Clodio había pronunciado una arenga ante los decuriones de Aricia. Viajaba a caballo y le seguían como unos treinta esclavos armados a la ligera (como era la costumbre entre los viajeros de aquella época) y ceñidos con espadas. Clodio tenía además tres compañeros de viaje: uno de ellos era el caballero romano Gayo Causinio Escola; los otros dos, conocidos plebeyos, eran Publio Pomponio y Gayo Clodio. Por su parte, Milón viajaba en coche acompañado de su esposa Fausta, hija del dictador Lucio Sila, y de Marco Fufio, un amigo suyo.

Los seguía una larga columna de esclavos, entre los que 5
había también gladiadores; dos de ellos eran famosos: Eudamo y Birria. Éstos, que marchaban algo retrasados al final de la

[5] Es decir, las Actas de las sesiones del senado. Aun siendo el relato de Asconio el más completo para conocer las circunstancias del proceso, el comentarista rompe a veces la sucesión lineal de los hechos en su afán por establecer causas y consecuencias. De ahí que sea necesaria una reconstrucción cronológica confrontando los datos de Asconio con otras fuentes paralelas (el propio discurso de Cicerón, Dión, Plutarco, etc.). Cf. J. S. Ruebel, «The trial of Milo...», art. cit., págs. 231-232.

columna, entablaron una disputa con los esclavos de Publio Clodio; a Clodio que, ante este tumulto, había vuelto sobre sus pasos en actitud amenazante, Birria le atravesó el hombro con una gran espada. Entablado entonces un combate, acudieron en ayuda la mayoría de los hombres de Milón. Clodio, herido, fue transportado a una posada próxima, en Bovila.

6 Cuando supo Milón que Clodio había resultado herido, consciente de que, si se mantenía con vida, aquel episodio sería muy peligroso para él mientras que, con su muerte (aunque tuviera que sufrir un castigo), iba a tener un gran alivio, ordenó que le sacaran a la fuerza de la posada. A la cabeza de sus esclavos estuvo Marco Saufeyo; así que Clodio fue sacado a la fuerza de su escondrijo y abatido con numerosas heridas. El senador Sexto Tedio (que casualmente regresaba desde el campo a la ciudad) recogió su cadáver abandonado en el camino (pues los esclavos de Clodio o habían sido muertos o andaban escondidos gravemente heridos) y ordenó que fuera transportado a Roma en su litera; él regresó al lugar de donde había partido.

7 El cuerpo de Clodio llegó antes de la primera hora de la noche y una inmensa multitud de la gente más humilde y de esclavos, en medio de grandes manifestaciones de dolor, rodeó el cadáver que había sido colocado en el atrio de su casa. Además, la mujer de Clodio, Fulvia, mostrando sus heridas y deshecha en lamentaciones, hacía que aumentara la reprobación del crimen.

Al amanecer del día siguiente acudió al lugar una multitud mayor aún de gentes de la misma clase; fueron vistos muchos hombres conocidos, entre ellos el senador Gayo Vibieno. La casa de Clodio, comprada algunos meses antes a Marco Escauro, se encontraba en el Palatino; allí también acudieron Tito Munacio Planco, hermano del orador Lucio Planco, y Quinto Pompeyo Rufo, tribuno de la plebe y nieto, por el lado de su madre, del dictador Sila; siguiendo sus consejos, la masa ignorante

transportó hasta el foro y colocó sobre la tribuna de los oradores el cadáver desnudo pero calzado, tal como había sido colocado en el lecho, para que se pudieran contemplar sus heridas.

Allí, delante de la asamblea, Planco y Pompeyo, que apo- 8
yaban a los candidatos rivales de Milón, encendieron el odio contra Milón. El pueblo, guiado por el escribano Sexto Clodio, introdujo el cadáver de Publio Clodio en la curia y lo quemó sirviéndose de los escaños y estrados de los senadores, de las mesas y de los libros. Como consecuencia del fuego ardió también la propia curia; asimismo la basílica Porcia, que estaba pegada a la curia, fue rodeada por las llamas. Esta misma muchedumbre de partidarios de Clodio atacó también la casa del interrey Marco Lépido (pues había sido elegido en su calidad de magistrado curul) y la del ausente Milón; pero fue rechazada de allí con flechas. Entonces llevaron las fasces (robadas del bosque sagrado de Libitina) a la casa de Escipión e Hipseo, y después a los jardines de Gneo Pompeyo mientras lo llamaban a grandes gritos cónsul unas veces y, otras, dictador.

El incendio de la curia había provocado en la ciudad una 9
indignación bastante mayor que la muerte de Clodio. De modo que Milón, de quien se había supuesto que había marchado voluntario al exilio, reanimado ante la impopularidad de sus adversarios, había regresado a Roma la noche misma del incendio de la curia y persistía, sin ningún temor, en su candidatura al consulado; abiertamente, además, había repartido por tribus mil ases a cada ciudadano. Algunos días después, el tribuno de la plebe Marco Celio le preparó una asambea popular para que hablara y el propio Cicerón defendió ante el pueblo la causa de Milón. Los dos sostenían que era Clodio quien había preparado una emboscada a Milón.

Entretanto, se sucedían los interreyes, uno tras otro, al no 10
poderse celebrar los comicios consulares por culpa de los desórdenes que provocaban los propios candidatos y por las ban-

das armadas. Ante esta situación, en primer lugar se había dictado un senadoconsulto: que el interrey, los tribunos de la plebe y Gneo Pompeyo (éste se encontraba, en calidad de procónsul, a las puertas de Roma) «velaran para que la República no sufriera menoscabo alguno»; que, por su parte, Pompeyo realizara una leva de tropas por toda Italia.

Después que hubo preparado Pompeyo con gran rapidez medios de defensa, le pidieron que hiciera comparecer para declarar a la servidumbre de Milón y a la de su esposa Fausta; la petición la hicieron dos jóvenes, de nombre los dos Apio Claudio y que eran hijos de Gayo Claudio, hermano a su vez de Clodio; por este motivo buscaban vengar la muerte de su tío, por decirlo así, a instancias de su padre. Esta misma comparecencia de la servidumbre de Fausta y de Milón la exigieron dos Valerios: Nepote y León. Lucio Herenio Balbo exigió también la de la servidumbre y acompañamiento de Publio Clodio, y Celio, asímismo, la de la servidumbre de Hipseo y Quinto Pompeyo.

11 Asistieron a Milón Quinto Hortensio, Marco Cicerón, Marco Marcelo, Marco Calidio, Marco Catón y Fausto Sila. La intervención de Quinto Hortensio fue breve: dijo que, a quienes se exigía comparecer como esclavos, eran en realidad hombres libres, pues Milón, poco después del asesinato, les había concedido la libertad con el pretexto de que habían vengado a su persona. Todo esto sucedía durante el mes intercalado.

12 Aproximadamente treinta días después del asesinato de Clodio, Quinto Metelo Escipión, al contrario que Quinto Cepión, lamentó en el senado la muerte de Publio Clodio; afirmó que no era cierto todo aquello en lo que Milón basaba su defensa..., que Clodio había abandonado Roma para arengar a los decuriones de Aricio, acompañado de veintiséis esclavos; que Milón, súbitamente, después de la hora cuarta, tras haber levantado la sesión, había partido a su encuentro con más de trescientos esclavos armados y, pasada la villa de Bovila, le

había atacado de improviso en el camino; que, entonces, Publio Clodio, después de recibir tres heridas, había sido transportado a Bovila y que la posada en la que se había refugiado había sido asaltada por Milón; Clodio, medio muerto, sacado de allí a la fuerza, había sido rematado en la Vía Apia y, mientras expiraba, se le había robado su anillo; a continuación, Milón, sabiendo que se encontraba en las proximidades de Alba un hijo pequeño de Clodio, se había dirigido a aquella villa y, como hubiese sido ya sacado de allí el muchacho, había intentado sonsacar con torturas al esclavo Halicor hasta el punto de que lo descuartizó; había degollado al granjero y a dos esclavos más; de los esclavos de Clodio que defendieron a su señor, once habían sido muertos mientras que sólo dos de Milón habían resultado heridos; por este motivo, al día siguiente Milón había concedido la libertad a los doce esclavos que más se habían destacado en ayudarle, y había repartido entre el pueblo, por tribus, mil ases a cada uno para defenderse así de los rumores que corrían contra él.

Milón –se decía– había enviado a Gneo Pompeyo (quien 13
apoyaba con gran empeño a Hipseo por haber sido su cuestor) un mensaje en el sentido de que estaba dispuesto a renunciar a su candidatura al consulado en el caso de que Pompeyo lo considerara oportuno; éste le respondió que no daba consejos a nadie que aspirara o deseara renunciar a su candidatura, y que no interferiría con sus consejos u opiniones en la potestad del pueblo romano; según se decía después, sirviéndose de Gayo Lucilio (que por sus estrechos lazos con Cicerón era amigo de Milón) había intentado también no aumentar su impopularidad tomando una decisión en este tema.

En medio de estos acontecimientos, como fuera cobrando 14
fuerza la opinión pública de que lo más conveniente era nombrar dictador a Gneo Pompeyo y que no había otra forma de poder solucionar los males de la ciudad, a los optimates les pa-

reció más seguro nombrarlo cónsul sin colega; después de ser discutido el asunto en el senado, de acuerdo con un senadoconsulto a propuesta de Marco Bíbulo, Gneo Pompeyo fue nombrado cónsul por el interrey Servio Sulpicio, cinco días antes de las calendas de marzo, en el mes intercalado, e inició de inmediato su consulado.

15 Tres días después propuso nuevas leyes y mediante un senadoconsulto promulgó dos de ellas: la primera, relativa a los actos de violencia, en la que se refirió de forma expresa al asesinato cometido en la Vía Apia, al incendio de la curia y al ataque a la casa del interrey Marco Lépido; la segunda, sobre corrupción electoral; una y otra, con penas más duras, pero mediante un procedimiento judicial más abreviado. En efecto, ambas leyes prescribían que, en primer lugar, se presentaran los testigos; que, después, acusación y defensa pronunciaran sus discursos en un mismo y único día, concediéndosele dos horas al acusador y tres al acusado.

16 El tribuno de la plebe Marco Celio, ardiente partidario de
Milón, intentó oponerse a estas leyes porque, decía, estaban di-
rigidas directamente contra Milón y el procedimiento jucial era
precipitado; ante la obstinada crítica de Celio a estas leyes,
Pompeyo se irritó llegando a decir que, si se veía obligado, de-
fendería la República con las armas. Por otra parte, Pompeyo
temía a Milón o daba la impresión de temerlo: la mayor parte
del tiempo no permanecía en su casa sino en sus jardines y,
además, en la parte más elevada; en sus alrededores montaba
17 guardia un gran número de soldados. Pompeyo, incluso, había
levantado la sesión del senado en una ocasión porque, decía,
temía la llegada de Milón. En la siguiente sesión Publio Corni-
ficio había denunciado que Milón llevaba escondida bajo la tú-
nica una espada atada a su muslo; le había exigido descubrir el
muslo y Milón, sin dudarlo, se había levantado la túnica. Había
sido entonces cuando Marco Cicerón exclamó que todas las

demás imputaciones que se lanzaban contra Milón tenían el mismo valor.

Con posterioridad, el tribuno de la plebe Tito Munacio Planco había hecho comparecer ante una asamblea popular a Marco Emilio Filemón, personaje conocido y liberto de Marco Emilio. Afirmaba que él, junto con cuatro hombres libres que iban de viaje, habían estado presentes cuando Clodio fue asesinado y que, al haber protestado por ello, fueron arrestados y recluidos durante dos meses en una villa de Milón. Este suceso, fuera cierto o no, le había provocado a Milón una gran impopularidad. 18

También Munacio y Pompeyo, en su calidad de tribunos de la plebe, habían hecho comparecer ante la tribuna de oradores al triunviro encargado de los delitos capitales y le habían preguntado si había arrestado o no a un esclavo de Milón llamado Gálata cuando estaba cometiendo un asesinato. Su respuesta fue que había sido detenido, como fugitivo, cuando dormía en una posada y que había sido conducido a su presencia. Al triunviro le habían advertido, de todos modos, que no liberara al esclavo. Pero, al día siguiente, los tribunos de la plebe Celio y su colega Quinto Manilio Cumano, sacándolo de la casa del triunviro, habían devuelto el esclavo a Milón. Aunque Cicerón no hizo referencia a estas imputaciones, he creído un deber exponerlas porque es así como he tenido conocimiento de ellas. 19

Los tribunos de la plebe Quinto Pompeyo, Gayo Salustio[6] y Tito Munacio Planco eran los que más se destacaban en pronunciar ante el pueblo discursos llenos de hostilidad hacia Milón, pero también cargados de odio contra Cicerón por defender con tanto empeño a Milón; la mayor parte de la multitud era contraria, no sólo a Milón sino también a Cicerón por una defensa que les resultaba odiosa. 20

[6] G. Salustio Crispo, el historiador.

21 Posteriormente hubo sospechas de que Pompeyo y Salustio se habían reconciliado con Milón y Cicerón. Por su parte, Planco persistió en su enconada hostilidad e instigó también a la multitud en contra de Cicerón. Hacía, además, que Milón resultara sospechoso ante Pompeyo diciendo a gritos que estaba tramando un atentado para darle muerte; por estas razones Pompeyo se quejaba con demasiada frecuencia de que se preparara un complot también contra él y de que se hacía además abiertamente. En consecuencia, se estaba armando con fuerzas aún mayores.

22 Además, Planco anunciaba que iba a citar a continuación a Cicerón para que compareciera a juicio; ya antes Quinto Pompeyo había pensado hacer lo mismo. Sin embargo, fue tal la firmeza y lealtad de Cicerón que ni el alejamiento del pueblo hacia su persona ni las sospechas de Pompeyo ni el peligro que suponía el que se le citara a juicio ni las armas que abiertamente se habían preparado contra Milón pudieron hacerle desistir de su defensa, a pesar de que le era posible evitar todos estos peligros y la desafección de una multitud que le era adversa, y volver a ganarse el ánimo de Gneo Pompeyo con tal de que remitiera un poco en su empeño por defender a Milón.

23 Al entrar, después, en vigor la ley de Pompeyo en la que se había prescrito, además, que el presidente del tribunal se eligiera por sufragio popular entre quienes habían sido cónsules, se celebraron de inmediato los comicios y fue elegido presidente del tribunal Lucio Domicio Enobarbo. Además, la lista de jueces que presentó Pompeyo para que dictaminaran sobre el asunto fue tal que todo el mundo reconocía que nunca hasta entonces se habían propuesto unos jueces tan ilustres y tan íntegros[7].

---

[7] También Cicerón reconoce la integridad y prestigio del jurado *(Mil.* 21). Los jueces fueron sacados a sorteo de una lista de 360 nombres establecida por Pompeyo *(infra* § 26).

Inmediatamente después y en virtud de una nueva ley, Milón fue citado a juicio por los dos Apios Claudios, los mismos jóvenes que con anterioridad habían exigido la comparecencia de su servidumbre; a un mismo tiempo fue acusado de corrupción electoral por estos mismos Apios Claudios, de actuación violenta por Gayo Cetego y Lucio Cornificio, y de asociación ilegal por Publio Fulvio Nerato. Se le había citado para responder a las acusaciones de asociación ilegal y corrupción electoral porque estaba claro que el proceso sobre actuación violenta sería el primero en celebrarse; confiaban en que resultaría condenado y en que, por tanto, no comparecería después. 24

El debate judicial previo entre los acusadores del proceso sobre corrupción electoral se celebró bajo la presidencia de Aulo Torcuato; los dos presidentes, Torcuato y Domicio, ordenaron que el acusado compareciera el día anterior a las nonas de abril. Ese día Milón compareció ante el tribunal de Domicio y envió al de Torcuato, en representación suya, a unos amigos. Ante la petición formulada, en su lugar, por Marco Marcelo, consiguió que la causa sobre corrupción electoral no se celebrara antes de haberse resuelto el proceso sobre actuación violenta. Por otra parte, ante el presidente Domicio, el mayor de los Apios pidió que se citara a declarar a cincuenta y cuatro esclavos de Milón; como aquél afirmara que los esclavos nombrados no estaban bajo su autoridad, Domicio, de acuerdo con la decisión de los jueces, falló que el acusador podía citar de entre el número de sus esclavos a cuantos quisiera. 25

Fueron citados a continuación los testigos de acuerdo con la ley que, tal como hemos señalado más arriba, prescribía que, antes de celebrarse el proceso, fueran oídos los testigos durante tres días, que los jueces consignaran sus declaraciones, que se ordenase comparecer a todos el cuarto día y que, en presencia del acusador y del acusado, se comprobara el número de bolas en las que estaban escritos los nombres de los jueces; 26

que después, al día siguiente, se celebrara, a su vez, el sorteo de ochenta y un jueces; aquellos a quienes les hubiese correspondido por sorteo, debían tomar asiento de inmediato en el tribunal; que el acusador tenía entonces dos horas para hablar y tres la defensa; que la causa sería dictaminada aquel mismo día; pero que, antes de la votación, el acusador recusaría a cinco jueces de cada estamento y otros tantos el acusado, de forma que quedaran cincuenta y un jueces para emitir su voto.

27 El primer día, como testigo contra Milón había sido presentado Gayo Causinio Escola que declaró haber acompañado a Publio Clodio cuando fue asesinado y exageró lo más que pudo la atrocidad del suceso. Marco Marcelo, cuando ya había comenzado a interrogarlo, se amendrentó ante los desórdenes provocados por la multitud partidaria de Clodio, que se encontraba a su alrededor, hasta el punto de que, temiendo lo peor de su violencia, fue acogido por Domicio en el tribunal. Por este motivo Marcelo y el propio Milón le rogaron a Domicio protección. En aquel momento Pompeyo se encontraba sentado junto al erario y se había visto perturbado también por aquel griterío. De modo que le prometió a Domicio que al día siguiente bajaría al foro con tropas de protección y así lo hizo.

28 Intimidados como consecuencia de ello los partidarios de Clodio, permitieron que, durante dos días, las declaraciones de los testigos se oyeran en silencio. Los interrogaron Marco Cicerón, Marco Marcelo y el propio Milón. Muchos de los habitantes de Bovila declararon sobre los sucesos que allí habían ocurrido: que el posadero había sido muerto, asaltada la posada y el cuerpo de Clodio sacado fuera a la fuerza. Unas jóvenes de Alba dijeron también que se había presentado ante ellas una mujer desconocida para, por mandato de Milón, cumplir un voto por haber resultado muerto Clodio. Las últimas que prestaron declaración fueron Sempronia, hija de Tuditano y suegra de Publio Clodio, y su mujer Fulvia: con sus llantos

conmovieron profundamente a los asistentes. Al levantarse la sesión del juicio en torno a la hora décima, Tito Munacio en una asamblea exhortó al pueblo a que acudiera en masa al día siguiente, a que no consintiera que Milón quedara libre y a que manifestara su dolor ante los jueces cuando fueran a depositar su voto.

Al día siguiente, que fue el más importante del proceso, el 29
sexto antes de los idus de abril, se cerraron las tiendas en toda la ciudad: Pompeyo dispuso tropas de protección en el foro y en todos los accesos al foro; él mismo, como el día anterior, tomó asiento delante del erario rodeado de tropas escogidas. A continuación, al comienzo del día, se procedió al sorteo de los jueces. Después se produjo en todo el foro un gran silencio en la medida en que es posible en una plaza pública cualquiera. Comenzaron entonces –era la hora segunda– su intervención los acusadores: el mayor de los Apios, Marco Antonio y Publio Valerio. De acuerdo con la ley emplearon dos horas.

Les respondió únicamente Cicerón; y, aunque algunos ha- 30
bían opinado que la defensa contra la acusación estaba en que la muerte de Clodio se había producido en interés del Estado (planteamiento que siguió Marco Bruto en el discurso que compuso en defensa de Milón y que publicó como si lo hubiera pronunciado) [8], a Cicerón no le pareció bien la idea de que, quien podía ser condenado por interés público, pudiera también ser matado sin haber sido condenado [9]. Así pues, dado

[8] El proceso de Milón, por su importancia y por la fama del discurso de Cicerón, se convirtió en un tema de declamación en las escuelas; así, por ejemplo, Séneca el Viejo (*contr.* 3, *praef.* 16), cita un *In Milonem* de un tal Cestio.

[9] Sin embargo, en el discurso que se nos ha conservado Cicerón desarrolla (*Mil.* 72-91) la idea de que Milón debería ser absuelto por haber prestado un gran servicio a la República con la muerte de Clodio. Esta *compensatio extra causam* sería, por tanto, un añadido al discurso original.

que los acusadores habían sostenido que Milón había preparado una emboscada a Clodio, y puesto que ello era falso (pues el enfrentamiento se había entablado por casualidad), Cicerón alegó y sostuvo, por el contrario, que fue Clodio quien había preparado una emboscada a Milón: todo su discurso se orientó en este sentido. Sin embargo sucedió tal como hemos expuesto: el enfrentamiento de aquel día no fue planeado por ninguno de los dos; el encuentro fue casual y las muertes se produjeron como consecuencia de la pelea de los esclavos. Ahora bien, de todos era conocido que uno y otro se habían amenazado con la muerte en numerosas ocasiones y, de igual modo que hacía sospechoso a Milón el hecho de que el número de sus esclavos fuera mayor que el de los de Clodio, no era menos cierto que la servidumbre de Clodio estaba mejor equipada y preparada para la lucha que la de Milón.

31 Al comenzar a hablar, Cicerón se vió sorprendido por el griterío hostil de los partidarios de Clodio que fueron incapaces de contenerse ni siquiera por miedo a los soldados que los rodeaban. Como consecuencia de ello, el orador no habló con la firmeza acostumbrada. Se conserva también aquel discurso, que fue copiado [10]. Pero éste que estamos leyendo lo redactó con tal perfección que, con razón, podría considerarse el primero.

---

[10] La expresión *excepta oratio* ha sido interpretada de diversas maneras. Así, para B. A. MARSHALL (*«Excepta oratio..», art. cit.)*, dicha expresión no significaría que el discurso fue copiado por estenógrafos sino simplemente que fue interrumpido por los gritos de los partidarios de Clodio.

(TRAS EL COMENTARIO)

Concluidos los discursos de una y otra parte, la acusación y la defensa recusaron, cada una, a cinco senadores y a otros tantos caballeros y tribunos del tesoro, de modo que fueron cincuenta y uno los jueces que votaron. Doce senadores, trece caballeros y trece tribunos del tesoro lo condenaron; lo consideraron inocente seis senadores, cuatro caballeros y tres tribunos de la plebe.

Los jueces parecían no haber ignorado que, en un principio, Clodio resultó herido sin conocimiento de Milón, pero habían entendido que, después de herido, se le dio muerte por orden de Milón. Hubo quienes creían que el voto de Marco Catón había sido absolutorio; en efecto, no había ocultado su opinión de que, con la muerte de Clodio, se había rendido un servicio al Estado, apoyaba a Milón en su candidatura al consulado y lo había asistido cuando fue acusado. Además al mismo Catón, pese a ser uno de los que presidían el proceso, Cicerón lo había citado y él había declarado haber oído a Marco Favonio, tres días antes de producirse la muerte, que Clodio había declarado que Milón iba a morir dentro de tres días.... Pero también se consideró provechoso librar a la República de una audacia tan conocida como la de Milón. Nadie, sin embargo, pudo saber nunca cuál había sido el sentido de su voto. Por otra parte, se publicó que había sido condenado por obra, sobre todo, de Apio Claudio.

Al día siguiente Milón, acusado de acuerdo con la nueva ley de un delito de corrupción electoral ante Manlio Torcuato, al no comparecer, fue declarado culpable. En este caso el acusador fue también Apio Claudio; al corresponderle, conforme a

la ley, una recompensa, la rehusó. Firmaron la acusación en el proceso de corrupción electoral Publio Valerio León y Gneo Domicio, hijo de Gneo. Pocos días después Milón fue también declarado culpable de asociación ilegal ante un tribunal presidido por Marco Favonio; la acusación la presentó Publio Fulvio Nerato, a quien se le concedió la recompensa establecida por la ley. A continuación, y sin que compareciese, fue condenado por segunda vez por un delito de actuación violenta ante el tribunal presidido por Lucio Fabio; los acusadores fueron Lucio Cornificio y Quinto Patulcio. Muy pocos días después Milón partió exiliado a Marsella. Sus bienes, a causa de la magnitud de sus deudas, fueron vendidos a bajo precio [11].

Después de Milón, el primero en ser acusado de acuerdo con la ley de Pompeyo fue Marco Saufeyo, hijo de Marco, que había dirigido el asalto a la posada en Bovila y el asesinato de Clodio. Los acusadores fueron Lucio Casio, Lucio Fulcinio –hijo de Gayo– y Gayo Valerio. Lo defendieron Marco Cicerón y Marco Celio, y consiguieron que fuera absuelto por un solo voto: lo absolvieron ocho senadores, ocho caballeros y diez tribunos del tesoro; lo consideraron culpable diez senadores, nueve caballeros y seis tribunos del tesoro. Quedó claramente de manifiesto que el odio contra Clodio fue lo que salvó a Saufeyo, teniendo en cuenta que su causa era peor que la de Milón ya que había dirigido abiertamente el asalto a la posada. De nuevo fue llamado a juicio, pocos días después, ante un tribunal presidido por Gayo Considio, en virtud de la ley Plautia sobre actuaciones violentas, bajo la acusación de haber ocupado un puesto destacado y de haber estado armado: había sido, en efecto, el cabecilla de las bandas de Milón. Los acusadores fueron Gayo Fidio, Gneo Aponio –hijo de Gneo–, Marco Seyo... –hijo de Sexto–; lo defendieron Marco Cicerón y Marco Teren-

[11] Sobre la venta de los bienes de Milón cf. pág. 450, nota 30.

cio Varrón Giba. Fue absuelto con mayor número de votos que en el proceso anterior: tuvo diecinueve votos en contra, y treinta y dos absolutorios. Pero resultó al contrario que en el anterior proceso: los caballeros y senadores lo absolvieron, mientras que lo consideraron culpable los tribunos del tesoro.

A su vez, Sexto Clodio, bajo cuya dirección el cadáver de Clodio fue llevado dentro de la curia, acusado por Gayo Cesenio Filón y Marco Alfidio, y defendido por Tito Flaconio, fue condenado por una gran mayoría: cuarenta y seis votos; sólo tuvo cinco votos absolutorios, dos de los senadores y tres de los caballeros. Además, fueron condenados muchos otros; unos estuvieron presentes, otros no comparecieron a la citación; la mayoría fueron partidarios de Clodio.

EN DEFENSA DE T. ANIO MILÓN

Aunque mucho me temo, jueces, que constituya un hecho 1 1
vergonzoso [1] el que manifieste temor al comenzar mi defensa de un hombre tan esforzado, y que no esté bien que, mientras el propio Tito Anio se preocupa más del peligro de la República que del suyo propio, no sea yo capaz de presentar una grandeza de ánimo similar al defender su causa, con todo, esta nueva forma de juicio extraordinario atemoriza unos ojos como los míos que, adondequiera se dirigen, echan en falta la antigua costumbre del foro y la práctica ancestral de los juicios. Vuestra asamblea, en efecto, no se ve rodeada, como de costumbre, por un auditorio en círculo ni estamos apelotonados por la habitual afluencia de gentes.

Aquellas tropas que veis delante de todos los templos [2], 2
aunque han sido colocadas para evitar la violencia, no dejan sin embargo de provocar cierto temor en el orador; de ahí que,

---

1 Para el análisis de este comienzo del discurso, cf. QUINT., *inst. orat.* XI 3, 47-51 y IX 4, 73. Para un estudio global sobre el exordio, cf. C. CHAPARRO, «Comentario de oratoria latina...», art. cit.

2 Los de Vesta, Cástor, Concordia y Saturno. Este último era el que ocupaba Pompeyo y en sus inmediaciones se celebró el juicio. Sobre el estado de ánimo de Cicerón ante las circunstancias excepcionales que rodearon el proceso, cf. *supra*, pág. 449 y ASCON., 31.

en medio del foro y en pleno juicio, no somos capaces siquiera de sentirnos seguros, libres de cualquier temor, a pesar de que hemos sido rodeados por unas fuerzas militares saludables y necesarias. Si creyera que estas tropas han sido puestas contra Milón, cedería ante las circunstancias, jueces, y consideraría que no hay posibilidad para mi discurso en medio de semejante despliegue militar. Pero me tranquilizan y animan las intenciones de un hombre muy sabio y justo como Gneo Pompeyo, quien, sin duda, no consideraría propio de su sentido de la justicia entregar a las armas de los soldados al mismo hombre que había entregado como reo para ser juzgado por los jueces, ni de su sabiduría armar con la autoridad pública la temeridad de una multitud exaltada.

3 Por lo tanto, esas armas, los centuriones y las cohortes no representan para nosotros un peligro sino una protección: nos animan a estar, no ya tranquilos sino incluso con ánimo decidido y nos aseguran tanto ayuda para mi defensa como silencio. El resto de la muchedumbre, compuesta sin duda de ciudadanos, nos es enteramente favorable y todos esos a quienes estáis viendo que nos observan desde todos los lugares desde donde puede verse alguna parte del foro y que esperan el buen término de este proceso, a la vez que miran con buenos ojos la valentía de Milón piensan que en el día de hoy se está combatiendo por sus propias personas, por sus hijos, por su patria y por sus bienes.

2 Sólo hay una clase de personas que nos es contraria y hostil: aquella que la locura de Publio Clodio alimentó con pillajes, incendios y todo tipo de calamidades públicas; además, a éstos, en la asamblea celebrada ayer [3], se les incitó a dictaros

[3] Sobre esta asamblea, cf. ASCON., 28. Hay que señalar que una parte importante de los partidarios de Clodio procedía de la *plebs contionalis* (CH. MEIER, *Res publica amissa,* Weisbanden 1980, págs. 114-115), es decir de los asiduos a las asambleas populares que tan bien supo utilizar Clodio: artesanos, tenderos (muchos de ellos libertos), etc.

de antemano con sus gritos el sentido de vuestro veredicto. Si, por casualidad, se produjera tal griterío, deberá serviros de aviso para que conservéis entre vosotros a ese ciudadano que, mirando por vuestra salvación, siempre despreció a esta clase de personas y los mayores gritos hostiles.

Por todo ello, jueces, mostraos firmes y, si tenéis algún te- 4
mor, abandonadlo. Pues, si alguna vez tuvisteis la posibilidad de juzgar a hombres íntegros y valientes, si alguna vez a ciudadanos beneméritos, si, en fin, alguna vez les fue concedida a personajes escogidos entre los estamentos más distinguidos[4] la ocasión de manifestar directamente con su voto sus simpatías hacia unos ciudadanos íntegros y valientes (unas simpatías que ya a menudo habían dado a entender con su semblante y sus palabras), es sin duda en este momento cuando vosotros tenéis la potestad de decidir si nosotros, que siempre nos hemos sometido a vuestra autoridad, nos lamentaremos para siempre en nuestra desgracia o si, después de haber sido ultrajados durante tanto tiempo por los hombres más perversos, seremos restablecidos alguna vez gracias a vosotros, a vuestra rectitud, valor y sabiduría.

Realmente, ¿se puede nombrar o imaginar a alguien más 5
abrumado, preocupado o inquieto que nosotros dos, que, atraídos a la tarea política con la esperanza de las recompensas más elevadas, no podemos vernos libres del miedo a los suplicios más crueles? A decir verdad, siempre creí que Milón debía hacer frente a las demás borrascas y tormentas (al menos en el caso de las agitadas asambleas populares) puesto que siempre se había manifestado a favor de la gente de bien y en contra de los desalmados, pero en un juicio como éste y ante

[4] Según la *lex Aurelia,* los tribunales estaban compuestos por miembros de los tres estamentos más importantes de la ciudad: senadores, caballeros y tribunos del erario.

un tribunal en el que imparten justicia los hombres más distinguidos de todos los estamentos, nunca pensé que iban a tener los enemigos de Milón alguna esperanza, no ya de destruir su persona sino, incluso, de debilitar su prestigio, sirviéndose de tales hombres[5].

6 De todos modos, en este proceso, jueces, para defenderlo del crimen que se le imputa no vamos a mencionar demasiado el tribunado de Tito Anio y todo cuanto hizo por la salvación de la República[6]; mientras no veáis con vuestros ojos que fue Clodio quien preparó la emboscada contra Milón, no os suplicaremos que nos perdonéis este crimen en consideración a sus muchos y distinguidos servicios a la República ni os pediremos que, dado que la muerte de Clodio ha significado vuestra salvación, por esta razón la atribuyáis al valor de Milón más que a la fortuna del pueblo romano. Si, por el contrario, los proyectos criminales de Clodio os resultasen más evidentes que la luz de este día, entonces sí que os rogaré y suplicaré, jueces, que, aunque hayamos perdido todo lo demás, se nos deje al menos la posibilidad de defender impunemente nuestra vida de la osadía y las armas de nuestros enemigos.

3 7 Pero antes de abordar la parte de mi discurso que atañe a vuestra acción judicial, me parece que he de refutar cuanto con frecuencia se ha dicho en contra de él, en el senado por parte de sus enemigos, en la asamblea popular por hombres desalmados y hace poco por boca de sus defensores, a fin de que, eliminada toda posible confusión, podáis examinar claramente

---

[5] Es decir, Milón podría sentir temor ante una asamblea popular (donde dominaban los partidarios de Clodio), pero no ante un tribunal compuesto por miembros de los estamentos más nobles de la ciudad, ya que Milón había sido el sostén de los *optimates*.

[6] Sobre esta actuación de Milón, cf. *supra*, págs. 443-445 y A. W. Lintott, «Cicero and Milo», art. cit., págs. 62-68.

el asunto que se presenta a juicio. Afirman que no tiene derecho a ver la luz del día aquel que admite haber dado muerte a un hombre. Pero, ¿en qué ciudad hay hombres tan necios que sostengan esta afirmación? Sin duda en la ciudad que vio como primer juicio capital el de un hombre tan valeroso como Marco Horacio [7], quien, aun cuando todavía Roma no gozaba de la libertad republicana, fue absuelto por los comicios del pueblo romano a pesar de reconocer que había dado muerte a su hermana con sus propias manos.

¿Hay alguien acaso que ignore que, cuando se juzga sobre 8
la muerte de un hombre, o bien se suele negar con rotundidad el haberlo hecho o bien se alega como defensa que se hizo con razón y justicia? A no ser, en verdad, que consideréis que Publio el Africano, al ser interrogado por el tribuno de la plebe Gayo Carbón en una agitada asamblea popular sobre qué opinaba de la muerte de Tiberio Graco, fue un loco por haber respondido que le parecía que había sido muerto con toda justicia [8]. Ni podrían dejar de ser considerados abominables aquel famoso Servilio Ahala o Publio Nasica, Lucio Opimio, Gayo Mario o el senado durante mi consulado [9], en el caso de

---

[7] Horacio, que había dado muerte a su hermana, fue condenado por los duunviros, pero absuelto posteriormente por una asamblea popular en el primer ejemplo de *provocatio ad populum* (Liv., I 26; Val. Máx., VIII 1, 1).

[8] «Si [Graco] tuvo la intención de hacerse con el poder, entonces su muerte fue legalmente justa», respondió Escipión (Vel. Patér., II 4, 4).

[9] Ahala dio muerte en el 439 a Espurio Melio, sospechoso de aspirar a la realeza (Liv., IV 15, 4). Por su parte, P. Cornelio Escipión Nasica inició en el 133 el movimiento de oposición a Tiberio Graco que acabaría con la muerte de éste. L. Opimio, cónsul en el 121 (*Sest.* 140, nota 202), investido de plenos poderes, dio muerte a Gayo Graco y a tres mil de sus partidarios. Gayo Mario, en el 100, hizo ajusticiar a los rebeldes Glaucia y Saturnino (*har.* 51, nota 118). Por último, Cicerón en el 63 hizo que el senado votara la pena de muerte contra los partidarios de Catilina. Los mismos personajes y en el mismo orden cronológico volverán a ser citados en *Mil.* 83.

que se considere ilegal dar muerte a ciudadanos criminales. En consecuencia, jueces, no sin razón unos hombres de gran talento han legado también a la posteridad en sus obras de teatro la noticia de que, quien había dado muerte a su madre para vengar a su padre, al ser diversos los votos de los jueces humanos, fue absuelto también por el juicio divino de la más sabia de las diosas [10].

9 Y si las Doce Tablas permitieron que se pudiera dar muerte impunemente a un ladrón por la noche de cualquier forma [11] y de día en el caso de que se defendiera con armas, ¿hay alguien que crea que hay que imponer un castigo sin importar la forma en que alguien ha sido muerto, cuando está viendo que a veces son las propias leyes las que nos alargan la espada para dar muerte a un hombre?

4 Pues bien, si hay circunstancias –que las hay y numerosas– en que con derecho se puede matar a un hombre, es sin duda una circunstancia justa y necesaria cuando se repele la fuerza con la fuerza. Al pretender arrebatarle la castidad a un soldado un tribuno militar del ejército de Gayo Mario, allegado de este general, fue muerto por aquel al que intentaba violentar: el joven virtuoso prefirió ponerse en peligro antes que sufrir una afrenta [12]. Aquel gran hombre lo liberó del castigo absolviéndole del delito.

---

[10] Según la leyenda de Orestes (recreada por los trágicos griegos y latinos), éste, después de haber dado muerte a su madre Clitemnestra, fue absuelto por el Areópago gracias a la intervención de la diosa Atenea que presidía el tribunal.

[11] El texto conservado dice: *si nox furtum faxit, si im occisit, iure caesus esto.*

[12] Se trataría del tribuno militar G. Lusio, hijo de una hermana de Mario, que en la guerra contra los cimbros intentó violentar a uno de sus soldados (P. Trebonio o Arruncio), prendado de su belleza (Quint., *inst. orat.* III 11, 4; Val. Máx., VI 1, 12).

Pero, ¿existe alguna muerte injusta contra un traidor y un 10
ladrón? ¿Para qué sirven nuestras escoltas?[13]. ¿Para qué las espadas? No se nos permitiría tenerlas si de ningún modo pudiéramos hacer uso de ellas. En suma, jueces, se trata de una ley no escrita pero natural, una ley que no hemos aprendido, ni leído, ni nos ha sido legada sino que la hemos tomado, sacado y extraído de la propia naturaleza, para la que no hemos sido instruidos o preparados sino que nos es innata y estamos imbuidos de ella: si nuestra vida corriera peligro ante las asechanzas, la violencia y las armas de ladrones o enemigos, todo medio de buscar nuestra salvación se consideraría legítimo.

Así pues, las leyes guardan silencio en medio de las armas 11
y no ordenan que se aguarde su veredicto cuando el que desearía hacerlo puede sufrir una pena injusta antes de obtener justicia. De todos modos la ley misma que prohíbe, no que se mate a un hombre sino que se esté armado con la intención de matarlo, otorga muy sabiamente (y en cierto modo de forma implícita) la posibilidad de defenderse; así que, al tenerse en cuenta la intención y no las armas, quien hubiera usado sus armas en defensa propia no se considera que tenía esas armas con intención de matar. Que esto, jueces, quede claro en el proceso. Pues estoy seguro de que conseguiré que aceptéis mi defensa si recordáis lo que no podéis olvidar: se puede matar en justicia a quien prepara una emboscada.

Viene a continuación una idea que sostienen muy a menudo 12 5
los enemigos de Milón: el senado consideró que la muerte de la que fue objeto Publio Clodio fue un atentado contra el Estado.

[13] Cicerón está, pues, reconociendo como un hecho habitual en Roma la presencia de escoltas (normalmente clientes) que, a la manera de cortejos de honor, acompañaban a los magistrados o personajes influyentes, una costumbre que explica el que Catilina, Clodio o Milón pudieran circular rodeados de hombres armados sin provocar extrañeza en la población.

Pero, en realidad, el senado la aprobó, no sólo con sus votos sino también con sus muestras de simpatía. ¡Cuántas veces abordamos aquella cuestión en el senado, con qué asentimiento de todo el estamento senatorial y de la forma más rotunda y evidente![14]. ¿Cuándo, en un senado en pleno, se encontraron cuatro o, a lo sumo, cinco que no aprobaran la causa de Milón? Buena prueba de ello son aquellas arengas sin sentido del ardiente tribuno[15] de la plebe aquí presente, con las que, lleno de envidia, censuraba todos los días mi poder diciendo que el senado decidía no lo que creía sino lo que yo quería. Ciertamente, si esto se ha de denominar poder en vez de moderada autoridad en causas justas, debido a mis grandes servicios a la República, o bien influencia entre la gente de bien, gracias a mi abnegada dedicación, que se denomine así, con tal de que utilicemos este poder en defensa de los buenos y en contra de la locura de los malvados.

13 Pero, por más que sea legal, nunca sin embargo el senado pensó que hubiera de constituirse este tribunal extraordinario, puesto que existían ya leyes[16] y tribunales para tratar casos de

---

[14] Desde la muerte de Clodio hasta el proceso actual han transcurrido casi tres meses y, por tanto, es lógico suponer que Cicerón abordara este tema más de una vez en sus intervenciones en el senado. Aunque de las palabras de Cicerón parece deducirse que la práctica totalidad de los senadores eran hostiles a Clodio y favorables a Milón, la realidad fue muy diferente: el veredicto pronunciado por los jueces y las cifras dadas por Asconio muestran que la mayoría de los senadores y caballeros desconfiaban en este momento de Milón. En cuanto a la plebe, que Cicerón pretende también favorable a su defendido (*Mil.* 95) por los juegos fastuosos que había organizado, a quien realmente apreciaba era a Clodio (Dión Casio, XL 49) como se puso de manifiesto en los funerales de su antiguo tribuno.

[15] Se refiere al tribuno de la plebe T. Munacio Planco, «ardiente» en muchos sentidos: como partidario de Clodio, por «inflamar» a las masas en contra de Milón y por haber incendiado la curia (Ascon., 8; 20).

[16] Entre otras, la *lex Cornelia de sicariis et veneficiis* del 81 y la *lex Plotia de vi*, probablemente del 89.

asesinato o violencia y la muerte de Clodio no provocaba en el senado una tristeza o dolor tan grandes como para que se constituyera un tribunal extraordinario. En efecto, ¿quién puede creer que el senado, a quien se le había privado de la potestad de decidir un tribunal sobre el incesto y el estupro de Clodio [17], pensó establecer un juicio extraordinario sobre su muerte? ¿Por qué razón, pues, el senado estableció que el incendio de la curia, el asalto a la casa de Marco Lépido [18] y esta misma muerte se realizaron en contra de la República? Porque, en una ciudad libre, nunca ha habido violencia alguna entre ciudadanos que no se emprendiera contra la República. A decir ver- 14
dad, por más que en ocasiones sea necesaria, no es deseable en ninguna circunstancia defenderse contra la violencia; a no ser que aquel día en el que fue muerto Tiberio Graco, en el que lo fue Gayo o en el que fueron aplastadas las armas de Saturnino (aunque procedían del Estado), dichos episodios no infligieran una herida a la República [19].

Al haber constancia de que se había producido una muerte 6
en la Vía Apia, yo mismo voté que Milón no había cometido un delito contra la República por haber actuado en defensa propia; pero, al producirse en el propio acto violencia y premeditación, me limité a señalar el hecho y reservé a un tribunal la decisión de juzgarlo. No tendríamos necesidad de ningún tri-

[17] Nueva alusión al escándalo de los misterios de la Buena Diosa (*supra*, pág. 13, nota 8). Al considerar el crimen de Clodio como un *sacrilegium*, los cónsules establecieron un tribunal extraordinario presidido por uno de los pretores. Con motivo de la constitución de este tribunal se produjeron disturbios en Roma (*Att.* I 14, 5-6).

[18] ASCON., 8. M. Emilio Lépido, nombrado interrey por el senado, fue quien confirió a Pompeyo poderes extraordinarios. Sobre su posible identificación con el cónsul homónimo del 46 o del 66, cf. J. S. RUEBEL, «The trial of Milo...», art. cit., pág. 234, nota 7.

[19] Sobre la muerte de los Gracos y de Saturnino, cf. *har.* 41 y 43.

bunal extraordinario si aquel furibundo tribuno de la plebe hubiera permitido al senado llevar a cabo sus propósitos; pues éste establecía acudir a las antiguas leyes, aunque fuera de forma extraordinaria[20]. Ante la demanda de no sé qué individuo (no hay ninguna necesidad de que yo ponga al descubierto las opiniones vergonzosas de todo el mundo) se produjo una división de pareceres; de este modo, y con esta oposición comprada, el resto de la proposición del senado quedó sin valor[21].

15 Por otra parte, Gneo Pompeyo, con su proyecto de ley, emitió una valoración sobre el propio hecho y sobre el proceso: presentó, en efecto, una proposición relativa a la muerte que se había producido en la Vía Apia y en la que Publio Clodio había resultado ser la víctima. ¿En qué consistió, en suma, su propuesta? Sin duda, en que se realizara una investigación judicial. Una investigación, ¿sobre qué? ¿Acaso sobre el hecho? Pero hay ya constancia de él. ¿Sobre su autor? Pero es conocido. Vio, por tanto, que en la propia confesión del hecho se podía alegar de todos modos una defensa. Si no hubiese visto que quien admitía los hechos podía ser absuelto (al ver que nosotros también lo reconocíamos), no habría ordenado nunca una investigación judicial ni os habría concedido la posibilidad tanto de absolverlo como de condenarlo. En realidad, me da la impresión de que Gneo Pompeyo no sólo no emitió un juicio

[20] El orador Hortensio había propuesto que el proceso contra Milón se abordara de inmediato, por delante de los demás juicios *(extra ordinem)*, y ante un tribunal ordinario. Pero el tribuno T. Munacio Planco *(Mil.* 12, nota 15), con el visto bueno de Pompeyo, consiguió que triunfara la propuesta de un tribunal extraordinario.

[21] Puesto que la proposición de Hortensio tenía dos partes, el tribuno Q. Fufio Caleno (aludido en el desdeñoso «no sé qué individuo») hizo que cada una fuera votada por separado *(divisa sententia);* Caleno interpuso su veto a la «segunda parte» (es decir, a que fuera un tribunal ordinario el que juzgara a Milón), con lo que el resto de la proposición quedó también invalidada.

en exceso desfavorable contra Milón, sino que incluso señaló qué era lo que debíais tener en consideración a la hora de juzgar. Sin duda, puesto que dio no un castigo a la confesión sino la posibilidad de defenderse, pensó que lo que había que investigar era el móvil de la muerte y no la muerte misma. Segura- 16
mente él mismo nos dirá si, lo que hizo por propia iniciativa, pensó que era una concesión obligada a Publio Clodio o a las circunstancias.

Un hombre de la nobleza del tribuno de la plebe Marco 7
Druso [22], defensor del senado y casi su protector en aquella época, tío materno de uno de los jueces de este tribunal (del íntegro Marco Catón), fue asesinado en su propia casa. El pueblo no presentó ningún decreto ni el senado estableció ningún tribunal de investigación relativo a su muerte. Hemos aprendido de nuestros mayores el gran dolor que se produjo en esta ciudad cuando Publio el Africano, mientras descansaba en su casa, fue víctima de un atentado nocturno [23]. ¿Quién no se lamentó entonces?, ¿quién no se consumió de dolor al no haberse siquiera esperado la muerte natural de aquel cuya inmortalidad deseaba todo el mundo, de ser posible? ¿Acaso, pues, se propuso tribunal alguno sobre la muerte del Africano? Ciertamente, no. ¿Por qué? Porque los hombres insignes no resultan 17
muertos por un crimen diferente a aquel con el que son muertos los hombres desconocidos. Aunque haya una diferencia en la dignidad de vida de los hombres encumbrados y de los humildes, ciertamente la muerte producida por un atentado está en los dos casos sometida a los mismos castigos y leyes. A no ser que el que mató a su padre por ser consular sea más parrici-

---

22 Sobre M. Livio Druso, tribuno de la plebe en el 91, cf. *dom.* 41, *Sest.* 135 y notas.

23 En la extraña muerte de P. Escipión Africano se pretendió ver la mano de Gayo Graco o de su propia esposa Sempronia.

da que el que mató a un padre humilde; o que la muerte de Publio Clodio vaya a ser más horrible por haber sido muerto (a menudo lo dicen esos individuos) sobre un monumento de sus antepasados. ¡Como si el famoso Apio el Ciego hubiese construido esta vía, no para uso del pueblo sino como un lugar donde sus descendientes se dedicaran al pillaje impunemente!

18 ¡De modo que, habiendo asesinado Publio Clodio en esa misma Vía Apia a un caballero romano tan distinguido como Marco Papirio [24], no debió ser castigado aquel crimen (pues un hombre noble había matado, sobre un monumento de sus antepasados, a un caballero romano) y ahora el nombre de esta misma Vía Apia suscita semejantes manifestaciones patéticas! ¡No se hablaba de ella cuando fue ensangrentada con la muerte de un hombre honesto e inocente, y ahora se la menciona sin cesar después que resultó salpicada con la sangre de un ladrón y un parricida! Pero, ¿por qué menciono aquellos hechos? Fue sorprendido en el templo de Cástor un esclavo de Publio Clodio a quien éste había apostado allí para dar muerte a Gneo Pompeyo; se le arrebató de las manos el puñal mientras confesaba el delito. Después de esto Pompeyo se abstuvo del foro, del senado y del público. Se protegió tras sus puertas y paredes y no con el derecho de las leyes y de los tribunales [25].

19 ¿Acaso se presentó alguna proposición de ley o se estableció un tribunal extraordinario? Y, sin embargo, si alguna vez el hecho, el personaje y las circunstancias fueron merecedores de ello, todos estos factores se dieron de la forma más clara en aquella causa. El asesino se había apostado en el foro, en la entrada misma del senado: se maquinaba la muerte de un hombre

---

[24] Sobre M. Papirio, muerto en la Vía Apia en el 58, en las refriegas por el asunto de Tigranes, cf. *dom.* 49, nota 71.

[25] Sobre esta misma idea, cf. *sen.* 4; 29; *dom.* 8; 13; 67; 110; *har.* 49; *Sest.* 69, y las notas respectivas.

de cuya vida dependía la salvación del Estado; además, en unas circunstacias políticas en las que, sólo con que él hubiese muerto, habrían perecido también, no sólo esta ciudad sino todas las naciones. A no ser que se diga que esta acción no fue digna de castigo porque no llegó a consumarse: ¡como si se castigaran con las leyes los resultados de las acciones y no las intenciones de los hombres! Hubo que lamentarse menos, ya que la acción no se realizó, pero no por ello debió quedar sin castigo.

¡Cuántas veces yo mismo, jueces, he escapado de las armas 20
y de las manos sangrientas de Publio Clodio! [26]. Si no me hubiese salvado de ellas mi fortuna o la del Estado, ¿quién habría propuesto, al final, un tribunal para castigar mi muerte?

Somos, de todos modos, unos insensatos por atrevernos a 8
comparar a Druso, al Africano, a Pompeyo y a nosotros mismos con Publio Clodio. Aquellos hechos se pudieron soportar; nadie puede, en cambio, sobrellevar con serenidad la muerte de Publio Clodio: se lamenta el senado, se entristece el orden ecuestre, toda la ciudad se encuentra abatida, están de luto los municipios, se afligen las colonias y, en fin, los campos mismos se duelen de la pérdida de un ciudadano tan benefactor, favorable y apacible.

No fue éste, jueces, no fue éste, sin duda, el motivo por el 21
que Pompeyo creía que debía proponer la constitución de este tribunal sino que un hombre sabio como él y dotado de una inteligencia profunda y, en cierto modo, divina se dio cuenta de muchas cosas: que Clodio era su enemigo personal mientras

[26] Sobre uno de estos ataques de las bandas de Clodio a Cicerón, cf. *Att.* IV 3, 3: «El 11 de noviembre [del 57], cuando bajaba por la Vía Sacra, [Clodio] me siguió con su gente. De improviso, gritos, piedras, palos, espadas. Nos refugiamos en el vestíbulo de la casa de Tecio Damión. Mis acompañantes no tuvieron ninguna dificultad en impedirles el acceso».

que Milón era un amigo íntimo[27]; temió que diera la impresión de que era poco firme su confianza en la reconciliación si él mismo se alegraba también en medio de la alegría general de todo el mundo; se dio cuenta, además, de muchas otras cosas, pero, sobre todo, de que, a pesar de haber presentado una proposición rigurosa, vosotros seríais capaces de juzgar con firmeza. Así pues, eligió a los más brillantes de entre los estamentos más distinguidos[28] y, en verdad, no excluyó (cosa que algunos andan diciendo) a amigos míos a la hora de elegir a los jueces. A buen seguro, un hombre tan justo como él nunca tuvo tales intenciones ni, aunque lo hubiese querido, habría podido alcanzar su propósito a la hora de elegir hombres honestos. En efecto, mi influencia no se limita al círculo de mis allegados (que no puede ser más amplio porque los hábitos de vida no se pueden compartir con muchas personas) sino que, si tenemos alguna influencia es porque la vida pública me ha puesto en estrecha relación con las gentes de bien. Puesto que Pompeyo eligió de entre éstos a los mejores y pensó que ello estaba en consonancia con su sentido de la lealtad, no pudo dejar de elegir a partidarios míos.

22 En cuanto a su deseo de elegirte sobre todo a ti, Lucio Domicio[29], como presidente de este tribunal, no buscó otra cosa que no fuera el sentido de la justicia, de la ponderación, la bondad y la lealtad. Hizo la propuesta de que fuera necesariamente un hombre consular porque –en mi opinión– considera-

[27] Cicerón intenta ocultar la enemistad de Pompeyo con Milón; aunque en el pasado habían sido aliados y Pompeyo, incluso, había defendido a Milón (cf. pág. 205), en la actualidad Milón era el rival al consulado de los candidatos de Pompeyo y la hostilidad del triunviro fue decisiva en la condena de Milón: «A Milón lo condenó no tanto el odio por el delito cometido cuanto la voluntad de Pompeyo» (Vel. Patér., II 47, 4-5).

[28] Sobre la composición del tribunal, cf. Ascon., 23 y 26.

[29] L. Domicio Enobarbo. Ascon., 23.

ba una obligación de los líderes de la ciudad hacer frente a la veleidad de la muchedumbre y a la temeridad de los malvados. De entre los consulares te eligió a ti de forma especial porque ya desde tu juventud habías dado excelentes pruebas de cómo despreciabas los actos alocados del pueblo[30].

Por todo ello, jueces, para abordar ya de una vez el proceso 23 9
y la acusación: si no resulta inusual toda confesión de un delito; si no se ha emitido, por parte del senado, ningún juicio sobre nuestra causa distinto a nuestros deseos y si el propio autor de la ley, al no existir controversia sobre el hecho en sí, quiso que se diera sin embargo una discusión de derecho; si se han elegido como jueces y presidente de este tribunal unos hombres para que juzguen estos hechos de forma justa y razonable, ya sólo os queda, jueces, que no investiguéis otra cosa sino quién de los dos preparó la emboscada al otro. Para que podáis más fácilmente emitir un juicio de acuerdo con las pruebas, os ruego me prestéis la máxima atención mientras expongo brevemente lo sucedido.

Después de haber decidido Publio Clodio atormentar a la 24
República durante su pretura con toda suerte de crímenes y dándose cuenta de que los comicios se habían retrasado el año anterior de tal modo que no podría desempeñar la pretura durante muchos meses, él, que no aspiraba a alcanzar –como los demás– un grado más en su carrera política[31] sino que deseaba evitar como colega a un hombre de singular valor como Lucio Paulo[32] y que buscaba conseguir un año completo para poder

---

[30] En el 65, G. Manilio, cuyo tribunado se había destacado por una agitación constante, fue acusado *de maiestate* por Gn. Domicio; L. Domicio salió en defensa de Municio cuando Manilio agitó a la multitud contra él.

[31] La pretura era el penúltimo grado del *cursus honorum*.

[32] Sobre L. Emilo Paulo, cf. *Vat.* 25, nota 47. Cónsul en el 50, César compró su neutralidad en la guerra civil *ingenti mercede* (SUET., *Caes.* 29). Era hermano de Lépido, el futuro triunviro.

destrozar a la República, de repente renunció al año que le correspondía[33] y se reservó para el siguiente, no –como suele suceder– por algún escrúpulo religioso sino para disponer, como él mismo decía, de todo un año completo para desempeñar su pretura[34], es decir, para subvertir la República.

25 Se daba cuenta de que su pretura quedaría paralizada y debilitada con un cónsul como Milón. Veía, además, que éste iba a ser nombrado cónsul con la total unanimidad del pueblo romano. Se asoció con los rivales de Milón[35], pero de forma que era él y sólo él el que dirigía, incluso contra la voluntad de éstos, toda la campaña electoral a fin de sostener –como solía decir– sobre sus espaldas toda la responsabilidad de los comicios. Convocaba a las tribus, se entremetía y reclutaba una nueva tribu Colina[36] con el alistamiento de los hombres más depravados. Cuanto mayor era la agitación que aquél provocaba, tanto más se fortalecía, día a día, el papel de Milón. Cuando un hombre como él, tan dispuesto a toda clase de crímenes, se dio cuenta de la gran firmeza de un hombre que era tan enérgico cónsul como enemigo suyo, cuando comprendió que la situación había sido a menudo confirmada, no sólo por las manifestaciones sino también por los sufragios del pueblo ro-

---

[33] Según la *lex Villia annalis* que regulaba los intervalos entre las magistraturas. Clodio había sido cuestor en el 61 y edil curul en el 56.

[34] Al haberse ido retrasando las elecciones, en el caso de que Clodio hubiese sido elegido como pretor su mandato habría durado sólo seis meses.

[35] Es decir, con los candidatos de Pompeyo, Q. Metelo Escipión y P. Plaucio Hipseo *(supra,* pág. 443).

[36] Tribu urbana (llamada así por la puerta más septentrional de Roma) compuesta, sobre todo, por libertos y ciudadanos de condición social humilde. Seguramente el hecho está en relación con la *lex de collegiis* que Clodio había hecho aprobar durante su tribunado del 58 y que supuso una mayor libertad de asociación y de participación de la plebe en la vida política al hacer inscribir en los registros a gentes de baja condición *(dom.* 54, nota 83).

mano, comenzó a actuar a la vista de todo el mundo y a decir públicamente que Milón debía morir[37].

Había hecho bajar de los Apeninos a unos esclavos salva- 26
jes y bárbaros, con los que había devastado los bosques públicos y tiranizado Etruria; unos esclavos a los que veíais con vuestros ojos. Los hechos eran, sin duda, evidentes pues andaba diciendo públicamente que no podía arrebatársele a Milón el consulado, pero sí la vida. Esto lo declaró a menudo en el senado y lo dijo en una asamblea popular; más aún, al preguntarle el intachable Marco Favonio qué esperaba conseguir con su locura mientras estuviera vivo Milón, le respondió que Milón iba a morir antes de tres días o, a lo sumo, cuatro; palabras éstas que Favonio refirió de inmediato a Marco Catón, aquí presente[38].

Clodio, entre tanto, al enterarse –pues no era difícil de sa- 27 **10**
ber– de que Milón tenía que hacer el viaje oficial obligado de cada año a Lanuvio[39] (trece días antes de las calendas de febrero) para proclamar al flamen de la ciudad[40] (Milón era entonces dictador de Lanuvio), partió de Roma, de improviso, el día

---

[37] Pese a las afirmaciones interesadas de Cicerón, a Clodio no le faltaban argumentos cuando acusó a Milón, por ejemplo, de ocultar sus deudas y de presentarse a cónsul para escapar así de una situación financiera desesperada. Cicerón hubo de salir al paso de estas insinuaciones, lo que provocó un violento altercado en el senado. El orador publicó posteriormente esta intervención, en forma de *interrogatio de aere alieno Milonis* (*Schol. Bob.* 151 Stang.). Cf. K. KUMANIECKI, «Ciceros Rede *De aere alieno Milonis*», *Klio* 59 (1977), 381-401.

[38] Este testimonio de M. Catón, que, además de testigo de la defensa, era uno de los jueces del tribunal, fue una de las armas fundamentales utilizadas por Cicerón para demostrar la premeditación de Clodio.

[39] Lanuvio se encontraba a unos 30 km. al suroeste de Roma.

[40] La divinidad principal de Lanuvio era Juno *Sospita.* Clodio habría partido para Aricia el 17 de enero (J. S. RUEBEL, «The trial of Milo», art. cit., pág. 232).

de antes para, de este modo, preparar una emboscada a Milón delante de una propiedad suya, tal como quedó de manifiesto por lo sucedido. Y, además, partió tan rápidamente que abandonó una agitada asamblea popular que se celebró aquel mismo día y en la que se echó de menos su furiosa pasión, una asamblea que nunca habría abandonado si no hubiese sido su intención aprovechar el lugar y la ocasión para perpetrar el crimen.

28 Por su parte, Milón, después de haber permanecido en el senado aquel día hasta que se levantó la sesión, acudió a su casa, se cambió de ropa y de calzado y se entretuvo un poco mientras su mujer –como suele suceder– se arreglaba [41]; después se puso en camino a una hora en la que ya Clodio –si realmente su intención era volver a Roma en aquel día– habría podido regresar. Clodio salió a su encuentro expedito, a caballo, sin coche, sin impedimenta alguna, sin la compañía habitual de esclavos griegos y sin su mujer –cosa rarísima–, mientras que este agresor, Milón, puesto que había preparado el viaje para cometer un asesinato, viajaba en un coche, con su mujer, cubierto con una capa de viajero y con un gran acompañamiento, embarazoso, femenino y delicado, compuesto de sirvientes y jóvenes esclavas [42].

29 El encuentro con Clodio se produjo delante de una finca de éste, a las cuatro y media de la tarde poco más o menos; al momento, un grupo numeroso, desde una posición elevada, lanzó un ataque contra él con armas arrojadizas [43]; los que iban al

---

[41] Quintiliano cita *(Inst. orat.* IV 2, 57-58) este pasaje como un brillante ejemplo de una de las cualidades fundamentales de toda *narratio:* la sencillez (cf. L. LAURAND, *Études..., op. cit.*, págs. 323-324).

[42] Compárese la descripción que hace Cicerón del acompañamiento de Milón con el relato paralelo de ASCON., 4-5.

[43] La proximidad de una finca de Clodio, lo repentino del ataque, la ventaja de la posición. Éstos son los tres hechos que Cicerón desea recalcar para demostrar la premeditación de Clodio.

frente mataron al cochero. A su vez, como Milón, despojándose de su capa de viaje, hubiese saltado del coche y se defendiera con ánimo decidido, los que estaban con Clodio, desenvainando sus espadas, volvieron rápidamente, unos al coche para atacar por la espalda a Milón, mientras otros, por creer que ya había sido muerto, comenzaron a golpear a sus esclavos que estaban situados en la parte posterior del cortejo. Los que de entre éstos fueron de espíritu fiel y decidido para con su dueño, unos murieron y otros, viendo que se luchaba junto al coche, al impedírseles socorrer a su señor, al oír del propio Clodio que Milón había sido muerto y creyendo en la verdad del hecho, dichos esclavos de Milón (pues voy a hablar claramente no para eludir la acusación sino tal como sucedió), sin que su amo se lo mandase, lo supiese o estuviese presente, hicieron lo que cada uno hubiese deseado que hiciesen sus esclavos en una situación como aquélla.

Los hechos se desarrollaron, jueces, tal como acabo de ex- 30 11
poner[44]: fue el agresor el que resultó derrotado; la violencia fue vencida con violencia o, mejor, la audacia fue reprimida con el valor. Nada digo de las consecuencias para la República, para vosotros y para todos los hombres de bien. Admitamos que este hecho en nada benefició a un hombre como Milón que nació con el destino de no poder siquiera salvarse sin salvar a la vez a la República y a vosotros mismos. Si resulta que, de acuerdo con el derecho, no pudo actuarse así, nada tengo que defender. Pero si lo que la razón ha prescrito a los hombres instruidos, la necesidad a los bárbaros, el modo de vivir a los pue-

[44] El relato de Cicerón, no por hábil deja de ser tendencioso; basta compararlo con el de Asconio (§ 3-7) para ver cómo el orador elude un aspecto fundamental: las circunstancias mismas de la muerte de Clodio y si, tal como afirma Asconio, Milón dio la orden a sus esclavos de que lo remataran después que Clodio resultara herido y se refugiara en una posada vecina.

blos y la propia naturaleza a los animales es que rechazaran siempre toda violencia, por todos los medios que pudieran, de su cuerpo, de su cabeza y de su vida, no podéis considerar esta acción como un delito sin que juzguéis al mismo tiempo que todos los que se encuentren con ladrones han de perecer bien por las armas de éstos, bien por culpa de vuestras sentencias.

31 Y, si Milón hubiese pensado de este modo, sin duda que le habría valido más ofrecer su cuello a Publio Clodio (un cuello, por cierto, que éste había intentado atacar, no una sola vez ni entonces por vez primera)[45] que ser degollado por vosotros por no haberse dejado degollar por él. Pero, si ninguno de vosotros piensa de este modo, lo que se presenta a juicio ahora no es si fue o no muerto (algo que nosotros reconocemos) sino si lo fue legal o injustamente, una cuestión a menudo debatida en numerosos procesos. Hay constancia de que se realizó una emboscada y esto es lo que el senado ha considerado un acto contra el Estado; lo que no está claro es por parte de quién se realizó dicha emboscada; sobre este punto, por tanto, es sobre el que se presentó la propuesta para una investigación judicial; en este sentido es en el que el senado censuró el hecho y no a la persona, y Pompeyo presentó este tribunal para juzgar sobre la legalidad, no sobre el hecho mismo.

12 En definitiva, ¿se ha presentado a juicio algún otro punto que no sea cuál de los dos preparó una emboscada al otro? A decir verdad, ninguno. Si fue Milón, que no quede impune; pero, si fue Clodio, que entonces se nos absuelva de la acusación.

32 ¿De qué modo puede probarse que fue Clodio quien preparó una emboscada a Milón? Sin duda, es suficiente con mostrar que en aquel monstruo tan audaz y criminal hubo un motivo

[45] Sobre los antecedentes de la enemistad entre Milón y Clodio, *supra*, págs. 443-445.

importante, una gran esperanza puesta en la muerte de Milón y numerosas ventajas. Valga, en personajes como éstos, aquel dicho de Casiano[46], «¿para quién resultó beneficioso?»: aunque las gentes honradas no se ven arrastradas al delito por ningún tipo de interés, a menudo los malvados lo son por un interés insignificante. Pero, con la muerte de Milón, lo que Clodio conseguía no era solamente ser pretor sin la presencia de un cónsul por culpa del cual no podía realizar ningún crimen sino serlo, además, con unos cónsules con los que, si no con su ayuda sí al menos con su connivencia, esperaba sin duda salir victorioso en sus alocados proyectos. Según sus cálculos, éstos ni tendrían deseos –en el caso de ser capaces de ello– de detener sus tentativas (pues pensaban que le debían un beneficio muy importante) y, en el caso de que realmente quisieran, tal vez difícilmente podrían dominar una audacia como la de este hombre tan criminal, una audacia que se había ya fortalecido con el paso del tiempo.

¿De verdad, sólo vosotros, jueces, desconocéis la realidad? 33
¿Estáis viviendo como extranjeros en esta ciudad? ¿Vuestros oídos andan de viaje por el extranjero y no están enterados de un tema tan difundido por la ciudad como es el de las leyes (si es que se pueden llamar leyes en vez de incendio de la ciudad y ruina de la República) que iba a imponernos a todos nosotros y con las que pensaba marcarnos a fuego? Muéstranos, por favor, Sexto Clodio, muéstranos aquel archivo de vuestras leyes[47] que dicen sacaste de la casa de Publio y que, como si de

[146] Sobre Casiano, a decir de Cicerón, «un hombre apreciado por el pueblo no por su liberalidad, como otros, sino por su seriedad y severidad» (*Brut.* 97), cf. VAL. MÁX., III 7, 9.

[47] Este pasaje (al igual que *Mil.* 89) nos indica que Clodio guardaba en un archivo, bajo la forma de *volumina*, el texto de sus leyes. Sobre la colaboración de Sexto Clodio en la redacción de las *leges Clodianae*, cf. *dom.* 47, nota 65.

una estatua de Palas se tratara[48], te llevaste en medio de las armas y del tumulto de la noche para poder ofrecer un presente sin duda magnífico y un instrumento para su tribunado a la persona (si la hubieras podido encontrar) que iba a ejercer dicho tribunado de acuerdo con tus deseos. Me acaba de lanzar esa mirada con la que solía amenazar a todo el mundo. Realmente, me impresiona este resplandor de la curia[49].

13 Y ¿qué? ¿Piensas que estoy irritado contigo, Sexto, cuando has castigado a mi peor enemigo de forma incluso mucho más cruel de lo que mis propios sentimientos reclamaban? Fuiste tú el que sacaste de su casa el cadáver ensangrentado de Publio Clodio, el que lo arrojaste en medio de la plaza pública y el que lo dejaste, privado de imágenes de antepasados, de exequias, de pompas, de elogio fúnebre, y medio quemado con unas miserables tablas, para que fuera despedazado por los perros de la noche. Por todo ello, aunque actuaste de forma abominable, sin embargo, por haber mostrado semejante crueldad contra mi enemigo, no puedo felicitarte, pero tampoco debo enojarme contigo...[50].

34 Habéis oído, jueces, cuánto interesaba a Clodio la muerte de Milón. Dirigid ahora, en cambio, vuestro pensamiento a Milón. ¿Qué interés tenía en la muerte de Clodio? ¿Por qué motivo iría Milón, no diré a permitirla sino a desearla? «Clodio era un obstáculo para Milón en sus aspiraciones al consulado». Pero, salía elegido pese a su oposición; es más, salía elegido, sobre todo, gracias a él: utilizaba a Clodio como argumento en

---

[48] Cicerón parece referirse a su rescate de las llamas por L. Cecilio Metelo en el 250 (*Scaur.* 48).

[49] Hay en la expresión *lumen curiae* una evidente ironía, ya que el orador parece referirse al incendio de la curia por los partidarios de Clodio instigados por Sexto Clodio (Ascon., 8).

[50] Hay, posiblemente, una laguna en el texto.

favor de su candidatura con más éxito que mi propio apoyo. Ante vosotros, jueces, era de un gran valor el recuerdo de los servicios de Milón hacia mi persona y hacia la República; eran de un gran valor nuestras súplicas y lágrimas, ante las cuales me daba cuenta entonces de que vosotros os conmovíais profundamente; pero valía mucho más en su favor el temor que sentíais ante los peligros que nos amenazaban. Pues, ¿había algún ciudadano que se imaginara que la pretura de Clodio, ejercida sin control, no iba a estar acompañada de un gran temor a revoluciones? Por otra parte, os dabais cuenta de que la ejercería sin control, de no existir un cónsul como éste que se atreviera a refrenarlo y pudiera hacerlo. Siendo la opinión unánime del pueblo romano que Milón era el único capaz de ello, ¿quién podría dudar de que, al votarlo, se liberaba a sí mismo de temor y a la República del peligro? Pero ahora, eliminado Clodio, Milón debe apoyarse en los medios habituales para mantener su consideración social. Aquella gloria, reservada exclusivamente a Milón y que aumentaba día a día al refrenar las violentas locuras de Clodio, ha disminuido ya con la muerte de Clodio. Vosotros habéis logrado con ello no tener temor a ningún ciudadano; éste, en cambio, ha perdido la posibilidad de ejercitar su valor, la recomendación en favor de su consulado y una fuente inagotable de gloria. Así que el consulado de Milón, que no podía ser debilitado estando Clodio vivo, comenzó finalmente a ser atacado con su muerte. Por lo tanto, la muerte de Clodio no sólo no reporta ningún beneficio a Milón sino que incluso lo perjudica.

«Pero prevaleció su odio; actuó llevado por la ira y por su 35
enemistad; se vengó de las afrentas recibidas y dio satisfacción a su propio resentimiento» ¿Y qué? Si estos sentimientos se dieron en Clodio, no digo que en mayor grado que en Milón sino que en él fueron muy importantes y en éste inexistentes, ¿qué más queréis? Pues, ¿por qué Milón iba a odiar a Clodio

(que era un campo abonado y pretexto para su gloria) si no es con ese odio que como ciudadanos sentimos hacia los malvados? Aquél era el que tenía motivos para odiar, en primer lugar, al defensor de mi regreso; después, al verdugo de su desenfreno y al vencedor de sus armas; por último, a su propio acusador; pues Clodio fue, mientras vivió, uno de los acusados por Milón de acuerdo con la ley Plocia [51]. ¿Con qué espíritu, en fin, creéis que aquel tirano soportó todo esto? ¿Cuán gran resentimiento créeis que había en él y cuán justificado, además, en un hombre tan injusto?

14 36 Queda ahora por discutir la afirmación de que la naturaleza y forma de ser del propio Clodio constituyen su defensa mientras que estos mismos aspectos demuestran la culpabilidad de Milón. «Clodio nunca hizo nada de forma violenta; Milón, todo». ¿Cómo es posible? Cuando yo, jueces, abandoné la ciudad en medio de vuestros lamentos, ¿lo que sentí fue temor a un tribunal y no, en realidad, a sus esclavos, sus armas y su violencia? En definitiva, ¿qué razón justa habría habido para mi regreso si no hubiese sido injusto mi exilio? Según creo, me había citado a comparecer, había propuesto la imposición de una multa contra mí, había intentado un proceso por un delito de alta traición: sin duda, debí sentir temor a un juicio en una causa que, o me era perjudicial, o me atañía a mí solo, y que no era precisamente gloriosa ni os concernía a vosotros. No quise que mis conciudadanos (que habían sido salvados

[51] La ley *Plotia* o *Plautia* castigaba la violencia armada. Para acusar a Clodio Milón alegó, sin duda, el asalto a su propia casa el 12 de noviembre del 57 y, sobre todo, el ataque de las bandas de Clodio a los obreros encargados de la reconstrucción de la casa de Cicerón en el Palatino. Recuérdese que el decreto del senado del 1 de octubre por el que Cicerón recobró sus propiedades establecía *(Att.* IV 2, 4; *Q. fr.* II 1, 2) que la violencia contra la casa de Cicerón se consideraría un acto *contra rem publicam.*

gracias a mis decisiones y a mis propios peligros) se expusieran por mi causa a las armas de unos esclavos y de unos ciudadanos miserables y criminales.

He visto, sí, he visto al propio Quinto Hortensio, aquí presente, esplendor y ornamento de la República, estar a punto de morir a manos de unos esclavos cuando me prestaba su ayuda [52]; en medio de esta turba, un hombre intachable como el senador Gayo Vibieno, que estaba a su lado, fue golpeado hasta morir. ¿Cuándo descansó desde entonces el puñal de ese individuo, un puñal que había recibido de Catilina? [53]. Era éste el puñal que se dirigió contra nosotros; éste, al que yo no consentí que vosotros os expusiérais por defenderme; éste, el que estuvo acechando a Pompeyo; éste, el que ensangrentó esa Vía Apia, momumento de su estirpe, con la muerte de Papirio; éste, el que, mucho tiempo después, se dirigió de nuevo contra mí [54]; hace poco, como sabéis, estuvo a punto de acabar conmigo junto a la sede del Pontífice Máximo. 37

¿Qué hay semejante a esto en Milón? Toda la violencia de Milón se redujo a evitar que Publio Clodio, ya que no podía ser llevado ante un tribunal [55], mantuviera oprimida a la ciudad 38

---

[52] Sobre este suceso, cf. DIÓN CASIO, XXXVIII 16. Q. Hortensio Hórtalo (ca. 114-50 a.C.) fue cónsul en el 70 y defensor, como Cicerón, de la política de los *optimates.* Cultivador de un estilo exuberante fue, después de Cicerón, una de las figuras más importantes de la oratoria de su época.

[53] De nuevo *(sen.* 33; *Quir.* 13; *dom.* 72; 75; *har.* 5; 42) el orador presenta a Clodio, tanto desde un punto de vista personal como político, como digno sucesor de Catilina; por lo tanto, Clodio era el nuevo peligro que había que combatir con las mismas armas con que Cicerón había liberado a la República de la amenaza de Catilina.

[54] Sobre estos tres atentados (contra Pompeyo, Papirio y el propio Cicerón), cf., respectivamente, *Mil.* 18, *dom.* 49, *Mil.* 20 y notas.

[55] Sobre la imposibilidad «legal» de que Clodio pudiera comparecer en un tribunal para responder a la acusación *de vi* presentada por Milón, cf. *supra,* pág. 204, nota 3.

con su violencia. Si hubiese querido matarlo, ¡cuántas ocasiones excelentes tuvo para hacerlo! ¿Es que no habría podido vengarse de él legítimamente cuando defendía su propia casa y sus dioses penates de sus ataques?[56]. ¿No habría podido hacerlo cuando fue herido su colega Publio Sestio, un ciudadano egregio y muy valiente? ¿No habría podido cuando fue rechazado un hombre intachable como Quinto Fabricio por presentar una ley en favor de mi regreso, cuando se produjo una horrible matanza en el foro?[57]. ¿No habría podido cuando fue asaltada la casa de un hombre tan justo y valiente como el pretor Lucio Cecilio?[58]. ¿No habría podido aquel día en el que se presentó la ley sobre mi regreso, cuando la afluencia de gentes de toda Italia, provocada ante el interés por mi regreso, habría aprobado de buen grado la gloria de aquella hazaña? Aunque la muerte de Clodio hubiera sido obra de Milón, toda la ciudad habría reivindicado como suyo este honor.

15 39 Pero, ¿cuáles eran las circunstancias? Como cónsul estaba Publio Léntulo, un hombre muy distinguido y valiente, enemigo de Clodio, vengador de sus crímenes, protector del senado, defensor de vuestra voluntad, abogado del consenso público y salvador de mi vida; había siete pretores y ocho tribunos de la plebe adversarios de Clodio y defensores de mi persona[59]; estaba Gneo Pompeyo, promotor y responsable de mi regreso, enemigo de Clodio y cuya propuesta en favor de mi persona,

[56] Sobre el asalto a la casa de Milón, cf. *supra*, pág. 444.

[57] El tribuno Q. Fabricio hizo esta propuesta el 23 de enero del 57 (*sen.* 21, nota 39). El clima de violencia desatado por Clodio para oponerse a esta propuesta aparece descrito con detalle en *Sest.* 75-79.

[58] Como pretor, L. Cecilio Rufo, hermano de P. Sila, presentó una ley en favor del regreso de Cicerón.

[59] De los pretores, únicamente Apio, hermano de Clodio, le fue contrario (*sen.* 23 y *Sest.* 87); de entre los tribunos de la plebe, Q. Numerio y Atilio Serrano (*Sest.* 82).

expresada de la forma más enérgica y brillante, la secundó todo el senado [60]; él fue quien arengó al pueblo romano y quien, después de presentar un decreto en Capua en favor mío, dio la señal a toda Italia (que deseaba mi retorno e imploraba su protección) para que acudiera en masa a Roma para conseguir la restitución de mis derechos. Con el dolor de mi ausencia ardía, en fin, el odio de todos los ciudadanos contra Clodio; si alguien le hubiera dado muerte en aquel entonces, no se habría pensado en asegurarle la impunidad sino en otorgarle una recompensa.

En estas circunstancias Milón se contuvo y citó a juicio a 40
Publio Clodio por dos veces [61]: nunca le provocó de forma violenta. ¿Qué pasó entonces? Con Milón como simple ciudadano privado [62], acusado ante el pueblo por Publio Clodio, cuando se atacó a Gneo Pompeyo por hablar en defensa de Milón, ¡qué ocasión, o mejor, qué excelente motivo tuvo entonces para caer sobre él! No hace mucho, después que Marco Antonio, uno de los jóvenes de más ilustre linaje, ofreció una gran

---

[60] Sobre la intervención de Pompeyo en el senado apoyando el regreso de Cicerón, cf. pág. 22. El triunviro era, junto con el cónsul del 58 L. Calpurnio Pisón, uno de los dos administradores *(duumviri)* de Capua *(sen.* 17). Esta ciudad campana abandonó a Roma durante las guerras púnicas y como castigo perdió sus derechos de *civitas sine suffragio* que Roma le había concedido en el 338. A propuesta de César, durante su consulado del 59, fue convertida en colonia romana.

[61] La primera ocasión fallida fue, antes del regreso de Cicerón, tras la violencia de los partidarios de Clodio para oponerse a las propuestas en favor del exiliado (pág. 22; *sen.* 19 y *Sest.* 89). La segunda, tras el asalto a las casas de Cicerón y Milón en noviembre del 57 *(Att.* IV 3, 2).

[62] Al abandonar Milón su cargo de tribuno hubo de comparecer como ciudadano privado para responder a la acusación de Clodio, que acababa de conseguir la edilidad. Pompeyo, que lo defendió, tuvo que soportar los insultos de Clodio y sus partidarios produciéndose un enfrentamiento entre los dos bandos *(Q. fr.* II 3, 2).

esperanza de salvación a todos los hombres de bien y asumió con gran valentía una responsabilidad tan importante en la vida política, cuando ya tenía en las redes a este monstruo que trataba de evitar los lazos de la justicia, ¡por los dioses inmortales! ¿hubo un momento y un lugar mejor que aquéllos? Cuando Clodio, al intentar huir, se escondió en la oscuridad de unas escaleras [63], ¡qué ocasión más excelente tuvo Milón para acabar con aquella peste sin provocar impopularidad alguna, sino, en todo caso, la gloria más grande para Marco Antonio! [64].

41 ¿Qué más? ¡Cuántas veces tuvo posibilidad de hacerlo en los comicios del Campo de Marte, cuando aquél irrumpió violentamente en el recinto de las votaciones y se dedicó a desenvainar espadas y a arrojar piedras para, a continuación, huir aterrado al Tíber ante la expresión del rostro de Milón! ¡Vosotros y todos los hombres de bien hacíais votos para que a Milón se le permitiera hacer uso de su coraje contra aquél!

16 Por lo tanto, si no quiso darle muerte con el beneplácito de todo el mundo, ¿quiso hacerlo, en cambio, con la desaprobación de algunas personas? A quien no se atrevió a matar cuando la legalidad, el lugar, las circunstancias y la impunidad le favorecían, ¿no dudó en matarlo con deshonor, en un lugar y circunstancias desfavorabes y con riesgo de su propia vida?

42 Teniendo en cuenta sobre todo, jueces, que estaba cerca el día de las elecciones y la disputa por la más alta magistratura, época ésta (conozco ciertamente los temores que conlleva la

---

[63] De la comparación de este ambiguo pasaje con *Phil.* II 21, J. H. Molyneux («Clodius in hiding», *CQ* 11 (1961), 250-251) concluye que, en realidad, Clodio se protegió detrás de una barricada.

[64] En esta época M. Antonio, aunque era uno de los acusadores en el proceso (Ascon., 29), estaba en buenas relaciones con Cicerón. De todos modos, en las palabras del orador se pone de manifiesto la variabilidad de Antonio, ya que, meses antes, durante su cuestura en el 53, se había enfrentado a Clodio.

búsqueda de votos y cuánta inquietud acompaña a la aspiración al consulado) en la que nos preocupan, no sólo las cosas que pueden ser criticadas en público sino también lo que se pueda pensar en secreto, en la que nos horroriza cualquier leve rumor o habladuría inventada, y examinamos con atención los rostros y las miradas de todo el mundo. Nada hay tan delicado, tan sensible, frágil o inestable como la voluntad y sentimientos hacia nosotros de los ciudadanos, quienes no sólo se irritan con la inmoralidad de los candidatos sino que, incluso, desdeñan a menudo las buenas acciones.

¿De modo que Milón, teniendo a la vista el día de las elec- 43
ciones, en el que tenía puestas sus esperanzas y deseos, iba a acudir ante aquellos augustos auspicios [65] de las centurias con las manos ensangrentadas, presentando y reconociendo el crimen y el atentado? ¡Qué poco creíble es esto en alguien como Milón! En cambio, ¡qué poco dudoso en el caso de Clodio puesto que pensaba llegar a ser rey con la muerte de Milón! Y el aspecto más importante de la audacia: ¿quién ignora, jueces, que el mayor atractivo de un delito radica en la esperanza de su impunidad?. ¿En cuál de los dos, por tanto, se dio esta esperanza? ¿En Milón, que en la actualidad está siendo acusado de una acción admirable o, por lo menos, necesaria? ¿O en Clodio, que había menospreciado los tribunales y sus castigos hasta el punto de que no le complacía nada de lo que estuviese permitido por la naturaleza o autorizado por las leyes?

Pero, ¿por qué estoy argumentando? ¿Para qué discutir 44
más? Apelo a ti, Quinto Petilio [66], un ciudadano tan íntegro

---

[65] *Auspicia* es una fórmula solemne para designar, en realidad, «los comicios centuriados inaugurados por los auspicios» y que daban, por tanto, a las elecciones un carácter sagrado.

[66] Se desconoce la identidad de este Q. Petilio, tal vez emparentado con el caballero romano M. Petilio citado en *Verr.* II 71. Sobre la importancia del testimonio de Catón, cf. *Mil.* 26.

como valeroso, y te pongo como testigo a ti, Marco Catón (una providencia en cierto modo divina me ha concedido a vosotros dos como jueces): vosotros oísteis de boca de Marco Favonio, y lo oísteis en vida de Clodio, que éste le había dicho que Milón moriría en el espacio de tres días: tres días después de haberlo dicho, la acción se llevó a cabo. Si Clodio no dudó en revelar lo que planeaba, ¿vais a ser vosotros capaces de dudar de lo que hizo?

17 45 ¿Cómo es, entonces, que no se equivocó en el día? Lo acabo de decir hace un momento. No era ningún problema conocer las ceremonias religiosas propias del dictador de Lanuvio, que ya están establecidas. Vio que necesariamente Milón debía partir hacia Lanuvio precisamente en el día en que lo hizo: de modo que se le adelantó. Pero, ¿en qué día? Como ya he dicho antes, en el día en que tuvo lugar una asamblea popular muy agitada, provocada por un tribuno de la plebe a sueldo del propio Clodio [67]. Si no hubiese tenido prisa en ejecutar el crimen planeado, nunca se habría perdido aquel día, aquella asamblea y aquellos aplausos. Por lo tanto, no tenía siquiera un motivo para ponerse de camino; más aún, tenía motivos para permanecer en Roma. Milón, en cambio, no tuvo ninguna posibilidad de quedarse: tuvo, no sólo un motivo sino la obligación de partir. ¿Por qué, pues, si como Clodio supo que Milón estaría de camino en aquel día, Milón, en cambio, no pudo ni sospechar siquiera lo mismo de Clodio?

46 Pregunto en primer lugar: ¿cómo pudo saberlo Milón? Una pregunta que vosotros mismos no podéis hacer en el caso de Clodio; pues, aunque sólo hubiese preguntado a un buen amigo suyo como Tito Pátina, pudo enterarse de que aquel mismo día, necesariamente, Milón, como dictador, debía elegir a un

[67] Según Asconio, se trataría del tribuno de la plebe Pompeyo Rufo.

flamen en Lanuvio. Había, de todos modos, muchos otros por los que podía saberlo sin la menor dificultad: evidentemente todos los habitantes de Lanuvio. Milón, en cambio, ¿cómo pudo informarse del regreso de Clodio? Admitamos como razonable –fijaos qué concesión os hago– que haya preguntado, más aún, que, como mi amigo Quinto Arrio dijo, haya corrompido a un esclavo. Leed las declaraciones de vuestros testigos. Gayo Causinio Escola[68], de Interamna, muy amigo de Clodio y además acompañante suyo, manifestó que Publio Clodio tenía la intención de quedarse aquel día en Alba, pero que se le anunció de repente la muerte del arquitecto Ciro[69] y, por tanto, decidió de inmediato partir hacia Roma. Lo mismo ha declarado Gayo Clodio[70], también acompañante de Publio Clodio.

Observad, jueces, qué importantes consecuencias se dedu- 47 18
cen de estos testimonios. En primer lugar, ha de quedar claramente exculpado Milón de haber partido con el propósito de preparar una emboscada a Clodio en el camino si es verdad que en absoluto podía pensar en encontrárselo. En segundo lugar, (no veo por qué no voy a tratar también de mi propia causa) sabéis, jueces, que hubo quien, al abogar por esta propuesta de juicio, dijo que la muerte había sido perpretada por la mano de Milón, pero a instancias de alguien más importante. Claramente era a mí a quien esos hombres abyectos y perversos pre-

[68] Este habitante de Interamna, durante el proceso contra Clodio por la profanación de los misterios de la Buena Diosa, había testificado que Clodio estuvo en Interamna la noche en que se produjo el escándalo; pero Cicerón demostró que esa tarde Clodio había estado con él en su casa. Con este precedente el orador intenta hacer ver la falta de crédito del testimonio de Causinio en el proceso actual.

[69] Arquitecto griego que había prestado sus servicios tanto a Cicerón como a su hermano Quinto *(Att.* II 3, 2; *Q. fr.* II 2, 2)

[70] Lo más seguro, cliente plebeyo de la familia de los *Claudi* como Sexto Clodio.

sentaban como un bandido y un asesino [71]. Los echan por tierra sus propios testigos: éstos afirman que, si no se hubiese enterado de la muerte de Ciro, Clodio no habría regresado a Roma aquel día. He respirado aliviado: no temo que pueda parecer que yo proyecté lo que ni siquiera pude sospechar.

48 Voy a continuar con los demás argumentos, pues se me objeta lo siguiente: «por tanto, ni siquiera Clodio proyectó una emboscada, puesto que su propósito fue quedarse en Alba». Es cierto, si no hubiese sido su intención salir de esta villa para cometer el asesinato. Me doy cuenta, pues, de que el individuo aquél que –según dicen– le anunció la muerte de Ciro, en realidad lo que le anunció es que Milón se aproximaba. Pues, ¿qué sentido tenía que anunciara la muerte de Ciro, es decir, de alguien a quien Clodio, al partir de Roma, había dejado moribundo? Yo estuve con él y firmé el testamento de Ciro al mismo tiempo que Clodio [72]. Había hecho su testamento públicamente y nos había nombrado herederos a Clodio y a mí. ¿Le había dejado el día anterior, a la hora tercia, exhalando su último suspiro y al día siguiente, a la hora décima, era cuando se le comunicaba por fin que había muerto? [73].

[71] Aunque lógicamente Cicerón no estuvo en la Vía Apia cuando se produjo el enfrentamiento, sí pudo haber informado a Milón de los movimientos de Clodio. Sospechas de este tipo serían las que movieron a los tribunos Planco y Q. Pompeyo a amenazar al orador con acusarlo judicialmente (Ascon., 22). En realidad, ya con ocasión de los enfrentamientos en noviembre del 57 (asalto a las casas de Cicerón y Milón por parte de las bandas de Clodio y posterior ocupación del Campo de Marte por Milón para impedir que su enemigo fuera elegido edil), se acusaba a Cicerón de ser el instigador de los actos de Milón: «Todos ellos se quejan de que yo lo he maquinado todo porque no conocen el valor y la decisión de este héroe [de Milón]» (*Att.* IV 3, 5).

[72] Los testamentos, redactados sobre tablillas de madera endurecidas con cera, estaban unidos por un hilo sobre el que los testigos ponían su sello.

[73] La hora tercia sería en torno a las 9 de la mañana; la hora décima en torno a las 4 de la tarde. El argumento no es muy consistente, ya que un moribundo podía haber permanecido así un día entero.

Admitamos que fuera así; ¿qué razón tuvo para dirigirse 49 19
apresuradamente a Roma y lanzarse en medio de la noche? ¿Qué impaciencia lo empujaba? ¿El hecho de ser heredero? En primer lugar no había razón por la que fuera necesario este apresuramiento; además, si la hubiera habido, ¿qué es lo que podría haber conseguido aquella noche, o qué habría perdido de haber acudido a Roma al día siguiente por la mañana? Además, del mismo modo que Clodio, más que buscar, debió evitar presentarse en Roma de noche, así también Milón, de ser el agresor, si sabía que aquél iba a venir a la ciudad de noche, debió apostarse y esperarlo: lo habría asesinado en la oscuridad, en un lugar apropiado para una emboscada y plagado de bandidos.

En el caso de negar el crimen, nadie habría dejado de creer 50
a alguien a quien todos quieren ver a salvo incluso ahora, cuando lo está reconociendo. El propio lugar, refugio de bandidos, habría acaparado en un primer momento las sospechas; además, ni la completa soledad del lugar habría denunciado a Milón, ni la noche cerrada lo habría descubierto. Después, resultarían sospechosos muchos de los que habían sido ultrajados, robados y privados de sus bienes por Clodio; muchos de los que temían además que les ocurriera esto mismo; en fin, Etruria entera habría sido citada a juicio y acusada[74].

Además es cierto que aquel día Clodio, de regreso de Ari- 51
cia, se desvió para pararse en su casa de Alba. Supongamos que Milón sabía que Clodio había estado en Aricia; de todos modos, debió de sospechar que, a pesar de que deseaba regresar a Roma aquel día, se desviaría de su ruta para llegar a su villa de Alba que estaba al borde del camino. ¿Por qué, entonces, no le salió antes al encuentro para evitar que se hospedara

[74] Etruria había sido el teatro principal de las malversaciones y violencias de Clodio (*Mil.* 26, 55, 76, 87).

en su villa, y no se apostó en un lugar a donde aquél iba a llegar por la noche?

52 Hasta ahora, jueces, veo que todo concuerda: para Milón era incluso útil que Clodio permaneciera vivo; para éste, la muerte de Milón era lo más deseable de cara a alcanzar sus ambiciones; su odio contra él era muy intenso; ningún resentimiento, en cambio, por parte de Milón; era una costumbre permamente en Clodio recurrir a la violencia; en éste, únicamente repelerla; aquél había ya amenazado con la muerte a Milón y lo había manifestado de forma pública [75]; nunca se oyó nada semejante en boca de Milón; aquél conocía el día de la partida de éste, a quien, en cambio, le era desconocido el regreso de Clodio; el viaje de Milón era obligado; el de aquél, más bien, inoportuno; éste había adelantado que saldría de Roma aquel día; Clodio había disimulado su intención de regresar ese mismo día; Milón no había modificado en nada sus planes; Clodio se inventó un pretexto para modificarlos; Milón, de prepararle una emboscada, habría debido esperar a la noche cerca de la ciudad; aquél, aunque no lo temía, debería haber tenido miedo de acercarse a la ciudad de noche.

20 53 Veamos ahora un punto capital: el lugar mismo en el que se encontraron, ¿para quién de los dos finalmente fue más favorable a la hora de tender una emboscada? Pero esto, jueces, ¿debe suscitar todavía dudas y reflexiones por más tiempo? ¿Delante de una propiedad de Clodio en la que, merced a aquellas extravagantes construcciones, podía haber fácilmente un millar de hombres aguerridos, ante una posición del enemigo elevada y dominante, había pensado Milón que resultaría vencedor y por esta razón, sobre todo, había elegido aquel lugar para la lucha? ¿O, más bien, fue esperado en ese lugar por Clodio, que había planeado atacarle confiado en el lugar mis-

[75] Cf. *supra, Mil.* 26.

mo? Los hechos, jueces, que son los que tienen siempre más valor, hablan por sí mismos.

Si todo esto, en vez de oído contar, lo viérais en pintura, apa- 54
recería claramente cuál de los dos era el agresor y quién de ellos no tenía ninguna mala intención: yendo como iba Milón en coche, envuelto en la capa de viajero y sentado al lado de su mujer; ¿había algún impedimiento mayor que la vestimenta, el vehículo o la compañía? ¿Hay algo menos apropiado para luchar que el verse enredado por el manto, encerrado en el coche y casi encadenado a su esposa? Mirad ahora al otro, en primer lugar, saliendo de su villa de improviso (¿por qué?) al atardecer (¿qué necesidad tenía?) y con lentitud (¿era lo conveniente, sobre todo a esa hora?); se desvió del camino en dirección a la villa de Pompeyo (¿para visitar a Pompeyo?). Sabía que se encontraba en Alsio (¿para visitar la villa?). Ya había estado en ella mil veces. ¿Por qué, entonces? Se trataba de una demora y de un subterfugio: no quiso abandonar el lugar hasta que llegara Milón.

Veamos ahora: comparad la marcha expedita de aquel sal- 55 21
teador con la impedimenta de Milón. Aquél, con anterioridad, siempre había viajado acompañado de su esposa; entonces viajó sin ella. Nunca lo había hecho, a no ser en coche; en aquella ocasión lo hizo a caballo. A dondequiera que iba, incluso cuando tenía prisa por llegar a su campamento de Etruria[76], le acompañaba un séquito griego[77]; aquel día, nada de hombres frívolos en su comitiva. Milón, en cambio, cosa que nunca ha-

[76] En sus propiedades de Etruria, en donde reuniría sus bandas de esclavos. Cicerón las denomina *castra* porque son el centro militar de las expediciones de Clodio *(Mil.* 26).

[77] Los *Graeculi* eran esclavos o clientes griegos que servían de divertimento a su dueño. Esta mención a los acompañantes griegos *(Mil.* 28) es una constante en Cicerón para criticar a sus adversarios. Así, reprocha a Gelio, amigo de Clodio, estar rodeado de *Graeci (Sest.* 110), a Pisón poseer una corte de petimetres griegos *(sen.* 14), etc.

bía hecho, llevaba casualmente aquel día a unos jóvenes músicos [78], esclavos de su mujer y a todo un tropel de criadas. Aquél, que siempre llevaba consigo cortesanas, libertinos y prostitutas, no se llevó entonces a nadie a no ser hombres escogidos personalmente. ¿Por qué, entonces, resultó vencido? Porque no siempre el viajero muere a manos del bandido; a veces también el viajero mata al bandido; porque Clodio, aunque preparado para atacar a gente desprevenida, sin embargo, había atacado a unos hombres como si fuera una mujer.

56 Aunque tampoco Milón dejaba de estar nunca en guardia contra Clodio; de modo que estaba bastante prevenido. En todo momento tenía presente cuánto le interesaba a Clodio su muerte, cuán grande era el resentimiento que aquél sentía hacia él y cuánta su audacia. Por todo ello nunca exponía al peligro, sin escolta y protección, una vida como la suya por la cual sabía que se había puesto casi precio y se habían ofrecido grandes recompensas. Añade, además, las vicisitudes del azar, los resultados inciertos de los combates y la imparcialidad de Marte [79], quien a menudo derribó y abatió a manos de un adversario quebrantado a quien, exsultante de alegría, se disponía ya a cobrar los despojos. Añade la torpeza de un jefe, bien comido, bien bebido y somnoliento, que, después de haber rodeado a su enemigo por la espalda, no pensó en los acompañantes que cerraban la comititva y, tras caer sobre quienes estaban llenos de odio y habían perdido toda esperanza de que su señor estuviera vivo, acabó sufriendo el castigo con el que unos siervos fieles vengaron en él la muerte de su señor.

---

[78] *Symphoniacos,* esclavos músicos. Para explicar que el acompañamiento de Milón no tenía ningún carácter militar Cicerón remarca todos los detalles referidos al cortejo de su esposa.

[79] *Martem communem,* expresión común para señalar el resultado incierto de la guerra *(Fam.* VI 4, 1; *Phil.* X 20).

¿Por qué, entonces, Milón les ha concedido la libertad?[80]. 57
Sin duda temía ser denunciado por ellos, que no fuesen capaces de soportar el dolor y que, mediante torturas, fuesen obligados a confesar que Publio Clodio fue muerto en la Vía Apia a manos de los esclavos de Milón. ¿Qué necesidad hay de la tortura? ¿Qué es lo que preguntas? ¿Si resultó muerto o no? Fue muerto. ¿Justa o injustamente? Eso, en nada concierne al torturador; en el potro de tortura tiene lugar el interrogatorio sobre los hechos; en los tribunales, sobre las cuestiones de derecho.

Tratemos, por tanto, aquí de aquello que debe indagarse ju- 22
dicialmente. Admitamos eso que tú pretendes descubrir con torturas. Pero, si lo que preguntas es por qué les concedió la libertad en vez de por qué no les recompensó más generosamente, es que no sabes criticar la actuación de tu adversario.

Ciertamente este mismo Marco Catón, que siempre mani- 58
fiesta todas sus opiniones con firmeza y valentía, dijo (y lo dijo en medio de una agitada asamblea que, pese a todo, pudo ser sofocada con su autoridad) que quienes habían defendido la vida de su señor eran más que merecedores, no sólo de la libertad sino de todo tipo de recompensas. En efecto, ¿qué recompensa es lo suficientemente importante para unos esclavos tan abnegados, nobles y fieles, y a quienes Milón les debe la vida? Aunque realmente esto no tiene tanta importancia como el hecho de que, gracias a ellos, no haya dado satisfacción, con su sangre y sus heridas, a los ojos y deseos de un enemigo tan cruel. Si no les hubiese concedido la libertad, aquellos que ha-

[80] Recuérdese (ASCON., 11) que, cuando los acusadores quisieron interrogar a los esclavos de Milón, éste fue asistido por Hortensio, Cicerón, M. Marcelo, M. Calidio, M. Catón y Fausto Sila, lo que pone de manifiesto la importancia que se daba a su testimonio y la hábil maniobra de Milón al concederles la libertad.

bían salvado a su señor, que lo habían vengado del crimen y lo habían defendido de una muerte violenta, sin duda habrían sido sometidos a torturas. A decir verdad, en medio de sus desgracias, no hay nada que más tranquilice a Milón que el hecho de haberles pagado la recompensa que se merecen con independencia de lo que a él mismo le pueda suceder.

59 Pero –según dicen– los interrogatorios bajo tortura, que en la actualidad se han celebrado en el Atrio de la Libertad[81], son abrumadores contra Milón. ¿De qué esclavos se trata? ¿Me lo preguntas? De los esclavos de Publio Clodio. ¿Quién les ha pedido su testimonio? Apio[82]. ¿Quién los ha presentado como testigos? Apio. ¿De parte de quién vienen? De parte de Apio. ¡Oh dioses! ¿Se puede actuar más rigurosamente? Clodio ha llegado ya muy cerca de los dioses, más cerca incluso que cuando penetró en sus propias moradas, puesto que se está investigando sobre su muerte como si de la profanación de los misterios se tratara[83]. Y, sin embargo, nuestros antepasados no quisieron que se investigara a los esclavos en contra de su señor, no porque no pudiese descubrirse la verdad sino porque parecía algo indigno y más lamentable que la muerte misma del señor: ¿se puede, acaso, descubrir la verdad cuando se interroga a un esclavo del acusador en contra del acusado?

---

[81] No se tiene seguridad sobre el emplazamiento (tal vez en el Aventino) e identificación de este monumento.

[82] Apio Claudio Pulcro, el hermano mayor de Clodio; precisamente sus dos hijos fueron los que exigieron que declarara la servidumbre de Milón (Ascon., 10) y los que iniciaron el proceso judicial (Ascon., 24-25).

[83] Nueva alusión a los misterios de la Buena Diosa. Fue entonces, al profanar unas ceremonias religiosas, cuando Clodio estuvo más cerca de los dioses. Puesto que la ley prohibía el interrogatorio de los esclavos salvo si su dueño era acusado de «violación de los misterios», el orador señala la ironía que supondría precisamente el asimilar a Clodio a una divinidad o personaje sagrado.

Veamos, de todos modos, cuál fue el interrogatorio y de 60
qué forma. Por ejemplo: «¡Eh, tú, Rufión[84], cuidado con mentir! ¿Clodio preparó una emboscada contra Milón?» —«La preparó». (Tiene ya asegurado el patíbulo) — «En absoluto»[85]. (Ya tiene la esperada libertad) ¿Hay algo más seguro que este interrogatorio? Los retenidos para el interrogatorio de forma imprevista son separados de los demás y se los encierra en celdas para que nadie pueda hablar con ellos. Éstos, en cambio, fueron presentados como testigos por el propio acusador después de haber permanecido cien días en su casa. ¿Puede decirse que exista algo más correcto e imparcial que este interrogatorio?

Y, si todavía no veis bastante claro –por más que el hecho 61 23
mismo salte a la vista con tantas pruebas y con indicios tan evidentes– que Milón regresó a Roma con la conciencia limpia y tranquila, sin sentirse manchado por ningún crimen ni aterrado por ningún temor ni turbado por ningún remordimiento, recordad, por los dioses inmortales, la rapidez con que regresó, la forma en que se presentó en el Foro mientras la curia estaba en llamas, su grandeza de ánimo, la expresión de su rostro y sus palabras. Ahora bien, no se confió únicamente al pueblo sino también al senado; y no sólo al senado, sino además a las fuerzas de protección públicas; y junto a éstas, también a la autoridad de aquel a quien el senado había confiado todo el Estado, la juventud de toda Italia y todas las fuerzas militares del pueblo romano. Sin duda, de no tener confianza en su propia

[84] Nombre típico de esclavo, formado sobre el radical de *rufus*, «pelirrojo»; los esclavos de la comedia tenían precisamente como signo distintivo una peluca de este color.

[85] Nuevo ejemplo del empleo del lenguaje coloquial en los discursos de Cicerón (QUINTIL., *inst. orat.* VIII 3, 21-23, y L. LAURAND, *Études..., op. cit.*, págs. 278-279).

causa, nunca Milón se habría confiado a un hombre como éste[86], que estaba al tanto de todo, que tenía grandes temores y muchas sospechas, y que, además, daba crédito a algunos rumores. La fuerza de la conciencia es grande, jueces, y lo es en ambos sentidos; de modo que nada temen los que no han cometido ningún delito y quienes lo cometieron creen que el castigo está presente constantemente ante sus ojos.

62 Y no es que no haya una razón precisa para que la causa de Milón haya merecido siempre la aprobación del senado. Hombres muy sabios veían las razones de su actuación, su sangre fría y la firmeza de su defensa; ¿O es que habéis olvidado, jueces, cuáles fueron –en el momento mismo de conocerse la noticia de la muerte de Clodio– las habladurías y opiniones, no sólo de los enemigos de Milón sino también de gente mal informada? Decían que Milón no regresaría a Roma.

63 Porque una de dos: si hubiera actuado movido por un espíritu lleno de ira y resentimiento para, inflamado por el odio, asesinar a su enemigo, pensaban que Milón consideraría la muerte de Publio Clodio de una gravedad tal que se exiliaría de buen grado después de haber satisfecho su odio con la sangre de su enemigo; pero, si hubiera pretendido con aquella muerte liberar a la patria, pensaban que un hombre valiente como él, después de haber proporcionado la salvación al pueblo romano con riesgo de su propia vida, no dudaría en someterse también a las leyes de buen grado, en llevarse consigo una gloria sempiterna y en dejar para vuestro disfrute cuanto él mismo había preservado. Muchos hablaban también de Catilina y de aquellos hechos monstruosos: «Se manifestará violentamente; ocupará alguna plaza y hará la guerra a su patria».

---

86 Recuérdese (Ascon., 13) que Milón envió un mensaje a Pompeyo diciéndole «que renunciaría a su candidatura al consulado en el caso de que Pompeyo lo considerara oportuno».

¡Qué desgraciados son a veces los ciudadanos que prestaron excelentes servicios a su patria: la gente no sólo olvida sus brillantísimas gestas sino que, incluso, sospecha de ellos planes criminales!

Todo aquello, pues, resultó falso; sin duda, habría resultado 64
cierto si Milón hubiese cometido algún acto del que no pudiera defenderse honrada y rectamente.

¿Qué ocurrió después? Se acumularon contra él imputacio- 24
nes tales que habrían abatido a cualquiera que se sintiera culpable incluso de los delitos más insignificantes. ¡De qué forma, dioses inmortales, logró soportarlas! ¿Soportarlas? Más bien, ¡cómo despreció y consideró sin valor unas imputaciones que no habrían sido capaces de ignorar ni el culpable, por más que fuera de una gran fortaleza de espíritu, ni el inocente, de no ser una persona muy valerosa! Se denunciaba que podría descubrirse en su casa un gran número de escudos, de espadas, de lanzas e, incluso, de bridas; no había barrio ni callejón en la ciudad –según decían– en donde no se hubiese alquilado una casa al servicio de Milón; habían sido transportadas armas a su villa de Otrícoli [87] a través del Tíber; su casa en la colina del Capitolio [88] estaba llena de escudos y todos los lugares plagados de dardos incendiarios preparados para prender fuego a la ciudad. Se difundieron todas estas noticias –e incluso se les dio crédito–, y no fueron desmentidas hasta después de ser investigadas.

Por mi parte, aplaudía, sin duda, la extraordinaria diligen- 65
cia de Gneo Pompeyo. Pero voy a hablar tal como pienso, jue-

[87] Ocriculum (en la actualidad Otrícoli) estaba situada al sur de Umbría en el margen derecho del Tíber.

[88] Esta casa de Milón sería distinta de la situada en el Cermalo y asaltada por las bandas de Clodio el 12 de noviembre del 57 (*Att.* IV 3, 3, y A. C. CLARK, *M. T. Ciceronis Pro T. Annio Milone..., op. cit.*, pág. 55).

ces. Aquellos a quienes se ha encomendado el gobierno de todo el Estado, están obligados a prestar oído a demasiadas cosas y no pueden actuar de otro modo. Más aún, hubo que escuchar la declaración de un tal Licinio, victimario [89] del Circo Máximo; decía que unos esclavos de Milón, que se habían emborrachado en su casa, le habían confesado que formaban parte de un complot para asesinar a Gneo Pompeyo; y que despúes fue herido con una espada por uno de ellos para que no los denunciase. A Pompeyo se le da la noticia en sus jardines; se me hace llamar entre los primeros; por consejo de sus amigos denuncia el hecho ante el senado. Yo no podía dejar de asustarme en medio de las sospechas del hombre que era el guardián de mi seguridad y de la patria, pero me sorprendía, con todo, que se diera crédito a un victimario, que se prestara oídos a la declaración de unos esclavos y que la herida en el costado, que parecía el pinchazo de una aguja, se admitiera como el golpe de un gladiador.

66 La realidad –según creo– es que Pompeyo, más que temer, lo que hacía era estar en guardia, no sólo ante aquello que podía provocar inquietud sino ante cualquier circunstancia para evitar que vosotros sintierais temor ante nada. Se decía que la casa de un hombre tan distinguido y valiente como Gayo César había sido atacada por la noche durante varias horas. Nadie había oído ni sentido nada en un lugar tan frecuentado [90]: y, sin embargo, se daba crédito a la noticia. Era incapaz de imaginar temeroso a un hombre de unas virtudes tan esclarecidas como Gneo Pompeyo; pensaba que ninguna precaución es excesiva cuando se ha asumido el gobierno de todo el Estado. Hace

[89] Es decir, el carnicero que degollaba las víctimas de los sacrificios.

[90] César habitaba la *Regia*, palacio del Pontífice Máximo situado en la Vía Sacra, en pleno foro; por tanto, era difícilmente creíble que su casa hubiese sido atacada sin que nadie se apercibiera de lo sucedido.

poco, en una sesión muy concurrida del senado en el Capitolio, se encontró un senador que afirmaba que Milón iba armado[91]. Y, ya que la conducta de un ciudadano y de un hombre como Milón no inspiraban confianza, se desnudó en aquel lugar sacrosanto para que, sin pronunciar él palabra, hablaran los propios hechos. Se ha comprobado que todo eran falsedades e invenciones insidiosas y, pese a ello, Milón todavía inspira temor en la actualidad.

No nos preocupa ya la acusación por la muerte de Clodio 67 25
sino que es por tus sospechas, Gneo Pompeyo –a ti me dirijo y en un tono tal que puedas oírme claramente–, es por tus sospechas –repito– por las que estamos muy preocupados. Si temes a Milón, si crees que éste está planeando ahora un crimen contra tu persona o que lo maquinó en otra ocasión, si las levas de Italia –tal como algunos de tus reclutadores repitieron a menudo–, si estas fuerzas militares, las cohortes del Capitolio, las guardias y los centinelas, si estos jóvenes escogidos que protegen tu persona y tu casa han sido armados contra un ataque de Milón, y si todo esto ha sido organizado, preparado y dirigido contra esta única persona, es que se considera sin duda que hay en él un gran poder, un coraje increíble y unas fuerzas y recursos que no son propios de un solo hombre, si es que realmente se eligió a un general tan distinguido y se armó a toda la República únicamente contra él.

Pero ¿quién no se da cuenta de que se te encomendaron to- 68
dos aquellos miembros de la República que estaban enfermos o tambaleantes para que los sanaras y reafirmaras con esas ar-

[91] Según ASCON., 17, fue P. Cornificio quien lanzó esta acusación. Milón, por tanto, en una sesión del senado celebrada en el templo de Júpiter Capitolino, se quitó la ropa para demostrar que no llevaba armas encima, un gesto considerado sacrílego al haberse realizado en un lugar sagrado.

mas? Si se le hubiese permitido a Milón[92], a buen seguro que te habría demostrado a ti en persona que nunca hubo para nadie un hombre tan querido como tú lo fuiste para él; que él nunca evitó peligro alguno en defensa de tu dignidad; que en muy numerosas ocasiones había combatido contra aquel azote tan abominable por defender tu gloria; que su propio tribunado estuvo guiado por tus consejos para conseguir mi salvación, tan querida para ti[93]; que él, ante el peligro que corría, había sido después defendido por ti[94] y que le habías ayudado en su candidatura a pretor; que había esperado tener siempre como sus dos mejores amigos a ti, por la ayuda que le prestaste, y a mí, por la que él me prestó. Si él no llegara a convencerte de todo esto, si esa sospecha se hubiese clavado en tu interior hasta el extremo de no poder ser arrancada de ningún modo, si, en suma, Italia no hubiera de cesar nunca en sus levas ni la ciudad en armarse de no conseguir la derrota de Milón, con toda seguridad no habría dudado en abandonar su patria alguien como él que nació y vivió dispuesto a ello. Pero antes te habría puesto a ti, Magno, como testigo, tal como lo hace hoy.

26 69 Estás viendo cuán variable y cambiante es la condición de vivir, qué inconstante y voluble la fortuna, cuán grandes deslealtades hay en la amistad, cómo la hipocresía se adapta a las circunstancias, cuántos abandonos y cobardías de los más próximos se producen en medio de los peligros. Llegará, llegará, sin duda, el tiempo y resplandecerá, al fin, el día en el que, en medio de una situación –según espero– favorable (tal vez por

---

[92] De hacer caso al testimonio de Asconio, Pompeyo rehusó conceder audiencia a Milón y le prohibió el acceso al senado.

[93] Sobre la actuación de Milón en favor del regreso del exiliado cf. *sen.* 19; 30; *Quir.* 15; *har.* 6-7; *Sest.* 86; *Mil.* 38, etc.

[94] Ya que Pompeyo había defendido a Milón cuando éste fue acusado por Clodio *de vi (dom.* 50, nota 116).

algún cambio de las circunstancias generales, que, por experiencia, debemos saber que acontece con frecuencia), eches en falta la bondad de tu mejor amigo, la lealtad de un hombre muy seguro y la grandeza de ánimo del ciudadano más valiente de todos cuantos han nacido.

70 Aunque, ¿quién puede creer que Gneo Pompeyo, buen conocedor del derecho público, de las costumbres de nuestros antepasados y de la administración del Estado, al encomendarle el senado que velara «para que la República no sufriera menoscabo alguno»[95] (esta sola frase bastó siempre para armar a los cónsules incluso sin necesidad de recurrir a las armas), que éste hombre –repito–, con un ejército y con la autorización para hacer una leva, habría esperado a un tribunal para castigar los planes de alguien dispuesto a eliminar con su violencia los propios tribunales?[96]. Por su parte, Pompeyo ha dictaminado con suficiente claridad que esas imputaciones contra Milón eran falsas; ha presentado una ley por la que debéis (en mi opinión) o bien os es posible (tal como todos admiten) absolver a Milón.

71 En realidad, el hecho de que esté sentado en aquel lugar, rodeado de tropas de protección pública, pone suficientemente de manifiesto que no pretende atemorizaros (pues ¿hay algo más indigno de él que obligaros a que condenéis a alguien a quien él mismo podría castigar de acuerdo con la costumbre de

[95] Sobre el *senatus consultum ultimum*, cf. pág. 11, nota 3.

[96] Es decir, según el razonamiento de Cicerón, Pompeyo disponía de poderes excepcionales en virtud del *senatus consultum ultimum* y, por tanto, habría podido ejecutar sumariamente a Milón (como hizo Cicerón en el 63 con los partidarios de Catilina) si lo hubiera considerado culpable. Al constituir un tribunal especial, daba la impresión de que Pompeyo no era contrario a la absolución de Milón. Como se ve, una argumentación no del todo convincente: Pompeyo prefería un proceso legal y no cometer el mismo error que Cicerón durante su consulado.

nuestros antepasados y sus propios derechos legales?) sino serviros de ayuda para que comprendáis que, al contrario que en la asamblea de ayer[97], os es posible emitir con libertad el veredicto que consideréis oportuno.

27 72 Ni me preocupa realmente, jueces, la acusación por la muerte de Clodio, ni soy tan insensato, desconocedor o ignorante de vuestra forma de pensar como para no saber cuál es vuestra opinión sobre la muerte de Clodio. Aunque renunciara en este momento a refutar la acusación tal como la he refutado, de todos modos Milón podría impunemente exclamar ante todo el mundo e inventar, con orgullo, lo siguiente: «He matado, sí, he matado, pero no a Espurio Melio[98], que al disminuir el precio del trigo a costa de su patrimonio familiar, resultó sospechoso de aspirar a la tiranía porque daba la impresión de que favorecía en exceso a la plebe; ni a Tiberio Graco, que, de forma sediciosa, se apropió del cargo de su colega[99]; quienes los mataron han llenado el orbe de la tierra con la gloria de sus nombres; sino que he matado –se atrevería a decir después de haber librado a la patria con riesgo de su propia vida– a un hombre cuyo abominable adulterio en un lecho sacrosanto sor-
73 prendieron unas mujeres de la más alta nobleza; a aquel con cuyo castigo tantas veces el senado decretó que debía expiarse la profanación de solemnes ceremonias religiosas; a aquel de quien Lucio Lúculo[100], bajo juramento y después de interrogar a sus esclavos, afirmó haber averiguado que había cometido un

[97] Sobre esta asamblea, cf. ASCON., 28.

[98] Sobre Espurio Melio, cf. *dom.* 101, nota 146.

[99] Tiberio Graco destituyó y reemplazó al tribuno Octavio, cuyo veto impedía la aprobación de su ley agraria.

[100] L. Lúculo estaba casado con la hermana más joven de Clodio, con la que el tribuno habría mantenido relaciones incestuosas. Lúculo la repudió a su regreso de Asia *(har.* 9, nota 15).

impío adulterio con su hermana carnal; a aquel que, sirviéndose de unos esclavos armados, desterró a un ciudadano a quien el senado, el pueblo romano y todas las naciones habían considerado salvador de la ciudad y de la vida de sus conciudadanos; a aquel que concedió y quitó reinos y se repartió el mundo con quienes quiso; a aquel que, después de cometer numerosos asesinatos en el foro, con la violencia de las armas obligó a encerrarse en su casa a un ciudadano de unas virtudes y un prestigio extraordinarios [101]; a aquel para quien nunca hubo nada sagrado ni en sus crímenes ni en sus desenfrenos; a aquel que incendió el templo de las Ninfas para destruir la relación oficial del censo impresa en los registros públicos [102]; a aquel, en 74
fin, para quien ya no existían leyes, ni derecho civil ni límites de las propiedades; que intentaba apoderarse de fincas ajenas, no ya mediante denuncias calumniosas ni con reclamaciones o reivindicaciones ilegales sino desplegando campamentos, ejércitos y enseñas; que, no sólo a los etruscos (a quienes había ya menospreciado totalmente) sino a un ciudadano muy valeroso e intachable como Publio Vario (uno de nuestros actuales jueces) [103] se atrevió a expulsarlo de sus propiedades con un ejército armado; que recorría las villas y jardines de muchos propietarios en compañía de arquitectos y agrimensores; que

[101] Es decir, a Pompeyo *(sen.* 4, nota 8).

[102] La misma idea que en *sen.* 7 y *har.* 57. Al destruir los archivos del censo, Clodio podía modificar los cuadros electorales e inscribir indebidamente a sus partidarios. Distinta es la interpretación de C. Nicolet («Le temple des Nymphes et les distributions frumentaires», *CRAI* (1975), 29-51) para quien el templo habría abrigado los registros de los beneficiarios de las distribuciones frumentarias y Clodio lo habría incendiado a finales del 57 para destruir las listas revisadas por Pompeyo en detrimento de los partidarios del tribuno.

[103] El personaje nos es desconocido. Tan sólo tenemos la mención de un P. Vario que defraudó al prestamista de Ático en el 65 *(Att.* I 1, 3).

había puesto al Janículo y a los Alpes como límite para su ambición de posesiones; que, al no haber conseguido de un caballero romano ilustre y valeroso como Marco Paconio que le vendiera la isla que tenía en el lago Prelio [104], de repente, sirviéndose de unas barcas, hizo transportar a la isla madera, cal, piedras de construcción y arena, y, a la vista de su dueño que lo contemplaba desde la otra orilla, no dudó en construir un
75 edificio en suelo ajeno; que a Tito Furfanio [105] aquí presente, ¡por los dioses inmortales, qué hombre!, (¿y qué decir de una simple mujer como Escancia o de un muchacho como Publio Apinio? A los dos los amenazó con la muerte si no le cedían la propiedad de sus jardines), a Tito Furfanio –repito– se atrevió a decirle que, si no le entregaba el dinero que le exigía, llevaría un cadáver a su casa para encender de este modo el odio contra un hombre como él; que a su hermano Apio (un hombre con el que me une la más sincera amistad) [106] lo desposeyó, en su ausencia, de una de sus propiedades; que decidió construir una pared a través del vestíbulo de la casa de su hermana y poner sus cimientos de tal modo que le impedía a ella, no sólo la utilización del vestíbulo sino cualquier acceso y entrada».

28 76 Todo esto, sin embargo, resultaba –al parecer– tolerable, a pesar de que estaba atacando por igual al Estado y a particulares, a extranjeros y a allegados, a extraños y a sus propios familiares; pero, no sé cómo, fruto de la costumbre, la increíble paciencia de la ciudad se había ido ya endureciendo e insensibilizando. Ahora bien, ¿de qué forma habríais podido rechazar o soportar unas desgracias que estaban ya próximas y os ame-

---

[104] Pequeño lago volcánico de Etruria.

[105] Amigo de Cicerón; los otros personajes citados en el pasaje nos son desconocidos.

[106] Apio Claudio Pulcro, hermano de Clodio y que precedió a Cicerón en el proconsulado de Cilicia, había sido en un primer momento adversario del orador, pero se había reconciliado posteriormente con él (cf. *dom.* 111, nota 162).

nazaban? Si Clodio hubiera conseguido un poder supremo no voy a hablar de los aliados, de las naciones extranjeras, reyes y tetrarcas [107], pues habríais hecho que Clodio se lanzara contra ellos antes que contra vuestras posesiones, vuestras casas y riquezas– ¿riquezas, digo? ¡por los dioses que, a buen seguro, aquél nunca habría contenido sus desenfrenadas pasiones ante vuestros hijos y vuestras mujeres! ¿Creéis que son inventados unos hechos que están a la vista, que son conocidos de todo el mundo y demostrados con pruebas, es decir, que habría reclutado en Roma ejércitos de esclavos para apoderarse con ellos de toda la República y de las posesiones privadas? [108].

Por lo tanto, si Tito Anio gritara con una espada ensangren- 77
tada en las manos: «¡Acercaos, os lo ruego, y escuchadme, ciudadanos! He dado muerte a Publio Clodio y, con esta espada y esta diestra, he alejado de vuestras cabezas sus violentas locuras, que ya no éramos capaces de refrenar con leyes ni con tribunales; así que gracias a mí solo se mantienen en la ciudad el derecho, la justicia, las leyes, la libertad, el sentido del honor y las buenas costumbres»; de seguro que habría que temer cómo iba la ciudad a acoger esta acción. Pues ¿quién hay en la actualidad que no apruebe, alabe, afirme y piense que Tito Anio ha prestado a la República el mejor servicio de todos los tiempos y ha provocado una alegría inmensa en el pueblo romano, en Italia entera y en todas las naciones? No puedo juzgar cómo fueron en el pasado las manifestaciones de alegría del pueblo romano; sin embargo, nuestra época ha contemplado ya muchas y muy importantes victorias de grandes generales: ningu-

---

[107] De tetrarcas como Deyótaro, al que Clodio había despojado de su sacerdocio en Pesinunte y del territorio de esta ciudad para concedérselo a Brogitaro *(dom.* 129, nota 190); de reyes como Ptolomeo, rey de Chipre cuyo reino y bienes confiscó Clodio durante su tribunado *(dom.* 20, nota 26).

[108] De nuevo, la amenaza de una revolución de los esclavos asociada a la figura de Clodio *(Sest.* 34, *Mil.* 89 y notas).

na de ellas ha causado una alegría tan grande y tan duradera. Grabad esto en vuestra memoria, jueces.

78 Tengo la esperanza de que vosotros y vuestros hijos veréis muchos hechos venturosos en la República; ante cada uno de ellos siempre os pararéis a pensar que, si viviera Publio Clodio, no habríais podido contemplar nada de esto. Abrigamos una esperanza firme y –como confío– muy fundada de que este año mismo ha de ser muy favorable para la ciudad al encontrarse como cónsul un hombre tan distinguido [109], después de haberse reprimido el desenfreno de la gente, refrenadas las ambiciones e instauradas las leyes y los tribunales. Por lo tanto, ¿hay alguien tan insensato como para creer que habría sido posible alcanzar todo esto si Publio Clodio viviera? Bajo la tiranía de un loco como él, cuanto poseéis ahora a título privado y como propio ¿qué derecho de propiedad perpetua habría podido mantenerlo?

29 No temo, jueces, que parezca que yo, inflamado por un resentimiento, fruto de mi propia hostilidad, estoy descargando mi cólera con más pasión que verdad. Aunque debía ser éste un asunto exclusivo mío, sin embargo era Clodio tan enemigo de todos que mi resentimiento casi se confundía en medio de esta antipatía general. No hay palabras suficientes para expresar –ni siquiera se puede imaginar– la magnitud de los crímenes y desastres que aquél provocó.

79 Prestadme todavía vuestra atención, jueces. Imaginaos (pues nuestra mente es libre y ve lo que quiere de la misma forma que distinguimos lo que estamos viendo), imaginaos, pues, en vuestro pensamiento este supuesto: si pudiéramos conseguir que absolvierais a Milón, pero con la condición de que Publio Clodio volviera a la vida... (¡Qué expresión de terror habéis puesto!), ¿cómo os perturbaría que él estuviera vivo, puesto que, estando muerto, os ha impresionado esta simple idea? Si

---

[109] Pompeyo, que habia sido nombrado *consul sine collega* (ASCON., 14).

el propio Gneo Pompeyo, hombre de un valor y de una fortuna tales [110] que fue capaz de conseguir lo que nadie excepto él consiguió, si Pompeyo, repito, hubiese tenido la posibilidad, bien de establecer una investigación judicial sobre la muerte de Publio Clodio, bien de hacerle venir a él mismo de los infiernos, ¿cuál de las dos cosas pensáis que habría hecho? Aunque quisiera hacerle venir de los infiernos por razones de amistad, no lo habría hecho por el bien de la República. Vosotros, por tanto, estáis sentados para vengar la muerte de alguien cuya vida no quisierais restituir aunque os creyérais capaces de hacerlo, y ha sido propuesto un tribunal para investigar su muerte violenta por alguien que, si pudiera resucitarlo merced a esta misma proposición de ley, nunca la habría presentado. En conclusión, si Milón fuese su asesino, ¿al confesarlo iba a temer un castigo de aquellos a los que había liberado?

Los griegos tributan honores propios de dioses a los hom- 80
bres que dieron muerte a los tiranos [111]. ¡Qué celebraciones he visto en Atenas y en otras ciudades de Grecia! ¡Qué ceremonias divinas instituyeron en honor de tales hombres, qué can-

[110] La fortuna que había favorecido las empresas de Pompeyo es una referencia habitual en Cicerón (cf. por ejemplo *de imper.* 47-48). Tal como se ha ido viendo a lo largo del discurso, el orador parece esforzarse en intentar conseguir para su defendido el favor de Pompeyo. Para BOULANGER *(Cicéron. Discours XVII, op. cit,* págs. 58-59) toda esta exposición sobre la esperanza que el orador tiene puesta en el consulado de Pompeyo sería un añadido al discurso original en los meses que siguieron al proceso y cuando Cicerón, al ver sólidamente establecida la autoridad de Pompeyo, quiso asegurar su futuro político. Por el contrario, A. M. STONE (*«Pro Milone.* Cicero's second thoughts», *Antichton* 14 (1980), 88-111) cree ver en el *Pro Milone* publicado críticas veladas a Pompeyo que Cicerón no pudo haber incluido en el discurso original.

[111] Cicerón piensa probablemente en personajes como Harmodio y Aristogitón, que dieron muerte a los hijos de Pisístrato y a los que la ciudad de Atenas rendía un culto semejante al de los héroes (DEMÓST., *De falsa legat.* 280).

tos, qué poemas! Se los consagra casi a un culto y a un recuerdo inmortales; ¿y vosotros, al salvador de un pueblo tan grande y al vengador de un crimen semejante no vais a concederle ningún honor sino que, además, consentiréis que sea arrastrado al suplicio? Él confesaría si hubiese cometido un delito, confesaría, repito, haber hecho con ánimo decidido y de buen grado algo que no sólo debía confesar sino, incluso, proclamar.

30 81 Así pues, si no niega un acto del que nada pide, excepto ser absuelto, ¿dudaría en confesar algo por lo que debería incluso esperar la recompensa de la gloria? [112]. A no ser, en verdad, que piense que a vosotros os resulta más grato que él haya sido defensor de su propia vida antes que de la vuestra, sobre todo porque, si quisierais ser agradecidos, con una confesión como ésta alcanzaría los honores más altos. Pero, si no aprobarais su actuación aunque, ¿cómo podría nadie dejar de aprobar su propia salvación?–, si, a pesar de todo, a los ciudadanos no les hubiese resultado digno de agradecimiento el valor de un hombre tan heroico, Milón abandonaría esta ciudad ingrata con ánimo generoso y firme. Pues, ¿habría algo más ingrato que el que, mientras los demás se alegraban, únicamente se lamentase aquel gracias al cual los demás tenían motivos de alegría?

82 Sin embargo, a la hora de reprimir a los traidores a la patria, todos hemos sido siempre de este parecer: puesto que nuestra iba a ser la gloria futura, también como nuestros debíamos considerar los riesgos y la impopularidad que pudiéramos correr. En verdad, ¿qué alabanza debería concedérseme a mí

---

[112] Es decir, puesto que la muerte de Clodio aparece descrita por Cicerón de forma semejante a la de otros tiranos (*Sest.* 80, 83 y 89) como Tarquinio el Soberbio, Espurio Melio o Tiberio Graco, Milón aparecería como el *conservator populi* y, tras la muerte de Clodio, debería recibir el título de *auctor et procurator rei publicae*. Para un análisis de esta «teoría» de Cicerón sobre el tiranicida y sus fundamentos filosóficos, tal como aparece desarrollada en este discurso, cf. M. E. Clark - J. S. Ruebel, «Philosophy and rhetoric...», art. cit.

mismo cuando, durante mi consulado, mostré tanto atrevimiento por defenderos a vosotros y a vuestros hijos, si mi propósito hubiera sido atreverme a acometer todas mis empresas sin necesidad de entablar los combates más peligrosos? ¿Qué mujer no se atrevería a matar a un ciudadano criminal y peligroso si no sintiera temor ante el peligro? El que, pese a la perspectiva de la impopularidad, de la muerte o del castigo, no por ello defiende con menos ardor a la República, ése ha de ser considerado como un auténtico hombre. Es propio de un pueblo agradecido premiar a los ciudadanos que han prestado excelentes servicios al Estado; de un hombre valeroso es no dejarse influir, ni siquiera por los suplicios, como para sentir vergüenza de haber actuado valerosamente.

Por lo tanto, Tito Anio haría la misma confesión que Aha- 83
la, que Nasica, que Opimio, que Mario [113] y que nosotros mismos; y, si la República fuera agradecida, Milón se alegraría; si fuera ingrata, con todo, en medio de su difícil situación, él encontraría apoyo en su propia conciencia.

Pero, jueces, la Fortuna del pueblo romano, vuestra propia buena situación y los dioses inmortales piensan que se les debe agradecimiento ante esta buena acción. No hay nadie capaz de pensar de forma distinta, a no ser alguien que crea que no existe poder ni providencia divina alguna, alguien a quien no logran impresionar ni la grandeza de nuestro imperio, ni la luz del sol, ni los movimientos del cielo y de las constelaciones, ni los cambios y el orden naturales, ni –lo que es más importante– la sabiduría de nuestros antepasados que no sólo practicaron ellos mismos, con la mayor piedad religiosa, los cultos sagrados, las ceremonias y los auspicios, sino que nos los han transmitido a nosotros, que somos sus descendientes.

[113] Sobre estos personajes, citados además en el mismo orden cronológico, cf. *Mil.* 8, nota 9.

31 84 Existe, existe sin lugar a dudas ese poder; y la capacidad de vida y de sentimiento que hay en nuestros cuerpos y nuestra debilidad, existe también en ese movimiento tan grande y maravilloso de la naturaleza. A no ser que piensen que no existe, porque tal poder divino no está a la vista ni se puede ver; ¡como si pudiéramos ver, comprendiendo claramente su naturaleza y ubicación, nuestro propio espíritu, con el que comprendemos, prevemos, hacemos y decimos estas mismas cosas! Así pues, este mismo poder que a menudo proporcionó una prosperidad y una abundancia increíbles a esta ciudad [114], es el que ha extinguido y aniquilado a aquel azote de Clodio; inspiró primero su mente para que se atreviera a irritar con su violencia y a provocar con las armas a un hombre tan valeroso como Milón y para que acabara siendo vencido por él: si hubiera vencido a Milón, habría conseguido una impunidad y una libertad sin límites.

85 No es por una decisión humana, jueces, ni siquiera por una preocupación sin importancia de los dioses inmortales por lo que este hecho se llevó a cabo. ¡Por Hércules, las propias regiones que vieron caer a aquel monstruo parecen haberse conmocionado y haber mantenido sus propios derechos en aquel castigo! En efecto, a vosotros colinas y bosques albanos, sí, a vosotros os suplico y os pongo por testigos; a vosotros, altares soterrados de los albanos, compañeros de los ritos del pueblo romano y de su misma antigüedad, altares a los que aquel demente en su locura [115], después de cortar y derribar los bosques

[114] Para esta misma idea, cf. *har.* 19.

[115] Se habrá podido observar la reiteración de Cicerón al referirse a Clodio y sus secuaces con los adjetivos *amens, furiosus, demens, insanus,* etc. Es éste un lugar común de la invectiva ciceroniana para resaltar los defectos de los *improbi.* Para un estudio exhaustivo sobre este punto, cf. G. Achard, *Pratique rhétorique..., op. cit.,* págs. 239-272.

sacrosantos, había cubierto con la mole extravagante de unos cimientos; fue entonces cuando cobró vida vuestro carácter sagrado, entonces cuando prevaleció el poder divino que aquél había profanado con toda clase de crímenes. Y tú, sagrado Júpiter Lacial [116], desde lo alto de tu montículo, cuyos lagos, cuyos bosques y cuyo territorio había mancillado a menudo con todo tipo de estupros y crímenes, por fin has abierto los ojos para castigarlo. Es por vosotros, por vosotros y ante vuestra presencia, por lo que se le ha dado un castigo tardío pero, con todo, justo y merecido.

A no ser que afirmemos que se debió a una casualidad el 86
hecho de que fuera delante mismo del santuario de la Buena Diosa, que se encuentra en la hacienda de Tito Sercio Galo –uno de los jóvenes más intachables y distinguidos–, delante mismo, repito, de la Buena Diosa donde, después de entablado el combate, recibió aquella primera herida por la que sufrió una muerte tan horrible; de modo que dio la impresión de que no había sido absuelto en aquel juicio impío [117] sino, más bien, de que había sido reservado para un castigo ejemplar como éste.

Y ciertamente fue esta misma ira de los dioses la que inspi- 32
ró a los satélites de Clodio la demencia de que fuera quemado, abandonado en el suelo, sin imágenes de antepasados, sin cantos ni juegos, sin exequias, lamentaciones ni elogio fúnebre, sin

---

[116] El templo de Júpiter Lacial, protector de la antigua confederación latina, se encontraba en la cima del más alto de los montes albanos. En su honor se celebraban las Ferias Latinas, fiesta anual de todos los pueblos del Lacio, que duraba tres días y cuya fecha de celebración la fijaban los magistrados en ejercicio. El tercer día se realizaba en la cumbre de estos montes *(mons Latiaris)* un sacrificio a Júpiter en el que se inmolaba un toro blanco.

[117] Es decir, el juicio fraudulento en el que Clodio fue absuelto de la profanación de los misterios de la Buena Diosa (pág. 13, nota 8).

ceremonia fúnebre [118], cubierto de sangre y de barro, y privado de la celebración solemne del día supremo, una celebración que incluso los enemigos suelen conceder. Creo que los dioses no permitieron que las imágenes de los hombres más egregios proporcionaran gloria alguna a un parricida tan abominable como aquél ni que su muerte fuera denigrada en otro lugar que no fuera el mismo en el que su vida había resultado condenada.

87 A fe que me parecía ya penosa y cruel la Fortuna del pueblo romano por consentir durante tantos años que aquél se burlara de nuestra República. Había profanado con su adulterio los cultos religiosos más sagrados; había atropellado los decretos más importantes del senado; con sobornos se había librado públicamente de los tribunales; había perseguido al senado durante su tribunado y anulado las actuaciones que el consenso de todos los estamentos había dictado por el bien del Estado; me había expulsado de mi patria, había arrebatado mis bienes, incendiado mi casa y perseguido a mis hijos y a mi esposa; había declarado una guerra impía a Gneo Pompeyo; había provocado la matanza de magistrados y ciudadanos particulares, incendiado la casa de mi hermano, devastado Etruria y privado a muchos de sus casas y fortunas; apremiaba y perseguía; Roma, Italia, las provincias y los reinos no podían poner freno a su locura; en su casa se estaban grabando ya las leyes que nos someterían a nuestros esclavos [119]; no había nada de nadie que no hubiese deseado para sí y que no creyera que sería suyo a lo largo de este año.

---

[118] Interesante enumeración de los elementos más característicos de un funeral solemne.

[119] Clodio, al parecer, había hecho grabar las leyes, antes incluso de que fueran votadas. Para un análisis de este pasaje, cf. L. Peppe, «Ancora a proposito di Cic. *Mil.* 32,87 e della legislazione di Clodio», *Scritti Guarino* IV, Nápoles, 1984, 1675-1678.

Salvo Milón nadie obstaculizaba sus proyectos. Al otro 88
personaje que podía ser un obstáculo creía haberlo ligado prácticamente a su causa gracias a una reciente reconciliación [120]; decía contar con el apoyo de César; ya había menospreciado los sentimientos de la gente de bien con ocasión de mi desgracia. Sólo Milón lo apremiaba.

Como he dicho antes, fue entonces cuando los dioses inmor- 33
tales inspiraron a aquel hombre infame y loco el proyecto de preparar una emboscada a Milón. No hubo otra forma de poder destruir a aquel azote; nunca la República habría podido castigarle con sus propias leyes. Creo que el senado habría intentado ponerle límites durante su pretura; pero ni siquiera había conseguido nada cuando actuó contra él como ciudadano privado.

¿Es que habrían tenido valor los cónsules para refrenar su 89
pretura? En primer lugar, si Milón hubiese resultado muerto, Clodio habría tenido a su favor a los dos cónsules; además, ¿qué cónsul habría sido valiente ante un pretor como aquél, al recordar que por obra suya y durante su tribunado se habían atacado de la forma más cruel los valores consulares? Se habría lanzado contra todo, de todo se habría apoderado y hecho dueño; mediante una ley nueva, descubierta en su casa junto con las otras leyes clodianas, habría convertido a nuestros esclavos en sus libertos [121]; por último, si los dioses inmortales

---

[120] Sobre esta reciente reconciliación entre Pompeyo y Clodio (con la que se explicaría el apoyo de este último a los candidatos de Pompeyo al consulado) y, en general, sobre las cambiantes relaciones entre estos dos personajes, cf. R. SEAGER, «Clodius, Pompeius and the exile of Cicero», *Latomus* 24 (1965), 519-531.

[121] Para provocar la hostilidad contra Clodio por parte de la oligarquía senatorial y de los ciudadanos romanos en general, Cicerón asocia constantemente a los esclavos en las actividades del antiguo tribuno (*sen.* 33, *dom.* 54; *Sest.* 34, 95; *Mil.* 26, 36, 73). Sobre esta idea, cf. F. FAVORY, «Clodius et le péril servile: fonction du thème servile dans le discour polémique cicéronien», *Index* 8 (1978-79), 173-205.

no hubieran empujado a un hombre afeminado [122] como él hacia el propósito de intentar matar a un valiente como Milón, en este momento no tendríais gobierno alguno.

90 ¿Es que Clodio pretor o Clodio cónsul –en el caso de que estos templos y estas murallas, estando él vivo, hubiesen podido mantenerse en pie durante tanto tiempo y aguardar su consulado–, en fin, estando con vida no habría cometido ningún mal un hombre como aquél, que, incluso muerto, incendió la curia con uno de sus secuaces, Sexto Clodio [123], como responsable? ¿Hemos visto alguna vez algo más triste, más doloroso o más lamentable? ¡Es el santuario de la santidad, de la grandeza, de la sabiduría, de las deliberaciones públicas, el lugar más importante de Roma, el altar de los aliados, el puerto de todos los pueblos, la morada concedida por todo el pueblo a este único estamento lo que hemos visto en llamas, destruido y profanado por obra, no de una multitud ignorante –lo cual ya sería en sí mismo lamentable– sino de un solo individuo! Si este incendiario se atrevió a tanto en favor de un muerto, ¿de qué no habría sido capaz como abanderado de Clodio, en vida de éste? Arrojó su cadáver contra la curia para que Clodio, muerto, incendiara la sede que ya había subvertido en vida.

91 ¿Y hay todavía quienes hacen oír sus quejas por lo ocurrido en la Vía Apia y, en cambio, callan ante los sucesos de la curia? ¿Hay quienes piensan que el foro habría podido ser defendido contra un hombre vivo, cuando la curia no pudo hacer

[122] Es éste *(effeminatus)* otro de los lugares comunes de la invectiva de Cicerón contra Clodio *(dom.* 139, *har.* 4, 44; *Sest.* 116; *Mil.* 55; cf. también, *impudicus* o *impudens: har.* 48, 59, *Mil.* 76) para presentar a Clodio como un vicioso por naturaleza, como un degenerado sexual. En realidad, las mismas acusaciones las había lanzado o lanzará contra el resto de sus adversarios: Verres, Catilina, Gabinio o Marco Antonio. Cf. F. Gronfoy, «Homosexualité et idéologie esclavagiste chez Cicéron», *DHA* 4 (1978), 219-262.

[123] Sobre Sexto Clodio, cf. *dom.* 25, 47, 83, y las notas respectivas.

frente a su cadáver? Llamadlo, llamadlo, si podéis, de entre los muertos. ¿Seréis capaces de detener los ataques de un hombre vivo cuando a duras penas podéis contener las furias de su cadáver insepulto? A no ser que realmente hayáis contenido a aquellos que acudieron corriendo a la curia con antorchas, con hoces al templo de Cástor, a aquellos que se extendieron por todo el foro armados con espadas. Los visteis masacrar al pueblo romano y dispersar con las armas una asamblea cuando, en silencio, se estaba oyendo al tribuno de la plebe Marco Celio[124], un hombre muy firme en su patriotismo y en la defensa de las causas que sostenía, entregado a los deseos de las gentes honradas y a la autoridad del senado, y de una lealtad excepcional, divina e increíble en medio de la impopularidad o, si se prefiere, de la fortuna de Milón.

Pero ya he hablado lo suficiente sobre la causa judicial y, 92 34
tal vez, hasta demasiado sobre cuestiones externas a la causa. ¿Qué me queda, sino rogaros y suplicaros, jueces, que concedáis a este hombre valeroso una misericordia que él mismo no os implora, pero que yo, aunque se oponga, os imploro y solicito? Si, en medio del llanto de todos nosotros, no habéis visto una sola lágrima de Milón, si contempláis su rostro siempre imperturbable y su voz y sus palabras firmes e invariables[125], no por ello seáis con él menos compasivos. Tal vez, incluso, merezca una ayuda mayor; pues, si en los combates de gladiadores y ante la situación y la suerte de unos hombres de condi-

[124] Tribuno de la plebe a quien Cicerón había defendido en abril del 56 *(Pro Caelio)*, se destacó por su defensa de Milón (Ascon., 9 y 16).

[125] Según el testimonio de Plutarco *(Cic.* 35, 1), la impasividad de Milón y su negativa a suplicar indispusieron a los jueces contra él: «Milón asistió al proceso en actitud desafiante y sin apariencia de temor alguno, sin que jamás se dignara dejarse crecer los cabellos como hacían otros acusados ni vestir con ropa de luto...». Para un análisis de la peroración, cf. T. W. Guzie, «Conclusion of Cicero's Milo», art. cit.

ción humana ínfima solemos hasta detestar a los cobardes, a los que imploran y suplican que se les permita vivir, mientras que deseamos que se salven los valientes, los esforzados y los que se lanzan a la muerte con ardor, si somos más compasivos con aquellos que no reclaman nuestra misericordia que con los que no cesan de implorarla, ¡con cuánta más razón debemos actuar así en el caso de ciudadanos valientes!

93 Verdaderamente me descorazonan y no me dejan vivir estas palabras de Milón que no ceso de oír y que todos los días pronuncia en mi presencia: «Mis mejores deseos» –dice– «mis mejores deseos para mis conciudadanos; que estén sanos y salvos, que sean prósperos y felices; que se pueda mantener esta ilustre ciudad y mi muy amada patria; no me importan los servicios que le he prestado; puesto que no se me permite disfrutar de ello en su compañía, que puedan disfrutar mis conciudadanos de una República en paz sin mi compañía pero, de todos modos, gracias a mis servicios. Me iré; me exiliaré. Si no se me permite gozar de una patria benévola, al menos estaré lejos de una patria ingrata y, tan pronto como llegue a una ciudad libre y de buenas costumbres, encontraré en ella mi descanso».

94 «¡Oh esfuerzos afrontados en vano –exclama Milón–, oh esperanzas engañosas y proyectos inútiles! Después que, como tribuno de la plebe, en medio de una República oprimida, ofrecí mis servicios a un senado al que había encontrado sin vida, a unos caballeros romanos de débiles fuerzas y a unos ciudadanos de bien que habían perdido toda su autoridad ante la violencia armada de Clodio, ¿iba a pensar que me podría faltar alguna vez el apoyo de estos hombres honrados? Después que a ti, Cicerón,» –pues habla muy a menudo conmigo– «te devolví a tu patria, ¿iba a pensar que yo no tendría un lugar en ella? ¿Dónde está ahora el senado al que hemos servido –dice–, dónde aquellos caballeros romanos partidarios tuyos, dónde el entusiasmo de los municipios, las voces de Italia, dónde, en

fin, la defensa de tu voz, Marco Tulio, que a tantos proporcionó ayuda? ¿Sólo a mí, que tantas veces me enfrenté a la muerte por defenderte, no va a poder ayudarme?»

Realmente, estas palabras no las dice como yo ahora, con 95 35
lágrimas en los ojos, sino con esa misma expresión con la que ahora lo estáis contemplando. Afirma una y otra vez que cuanto hizo no lo hizo por unos ciudadanos desagradecidos; no niega que fuera por unos asustadizos y temerosos ante cualquier peligro. Os recuerda que consiguió con su esfuerzo, no sólo hacer cambiar de intención a la plebe y al pueblo más humilde que, bajo la guía de Publio Clodio, amenazaba vuestras fortunas sino que, incluso, los conquistó a costa de sus tres patrimonios [126]; y está seguro de que, al aplacar con favores a la plebe, no dejó de ganarse vuestro afecto por los servicios excepcionales prestados a la República. Afirma que, durante esta misma época, a menudo se ha puesto de manifiesto la benevolencia del senado hacia su persona y que, sea cual sea el curso que el destino le conceda, se llevará consigo vuestras muestras de afecto y las de vuestros estamentos, vuestros desvelos y vuestras palabras.

Recuerda también que sólo le faltó la proclamación del he- 96
raldo [127] –algo que no echó de menos–; había sido declarado cónsul con los votos unánimes del pueblo y eso es lo único que deseaba. Ahora, por último, si las fuerzas militares presentes van a dirigirse contra él, recuerda que lo único que hay en su contra es la sospecha de un crimen, no una inculpación cierta sobre el hecho [128]. Añade, además, algo del todo cierto: que los

[126] Cf. Ascon., 3, nota 4.

[127] La proclamación oficial *(renuntiatio)* del resultado de las elecciones, presidida por el magistrado correspondiente, era realizada por un heraldo *(Verr.* 5, 38).

[128] Cicerón está aludiendo posiblemente no al asesinato de Clodio sino a las supuestas amenazas de Milón contra Pompeyo.

hombres valerosos y sabios suelen buscar, no tanto la recompensa por sus buenas acciones como las propias acciones en sí mismas; que él, durante su vida, no hizo nada que no fuera lo más admirable posible, puesto que nada hay más admirable para un hombre que salvar a su patria de los peligros.

97 Afortunados son –continúa– aquellos para los que esta acción fue motivo de honra por parte de sus conciudadanos, pero, no por eso son desdichados quienes, con sus favores, vencieron en generosidad a sus conciudadanos. Y, sin embargo, de entre todas las recompensas a la virtud –si es que hay que tener en cuenta las recompensas– la más magnífica es la gloria. Ésta es la única capaz de proporcionar, con el recuerdo de la posteridad, consuelo ante la brevedad de la vida, la única que logra conseguir que los ausentes estemos presentes y que, aunque muertos, sigamos con vida; la única, en fin, por cuyos peldaños hasta parece que los hombres alcanzan el cielo [129].

98 «De mí» –afirma– «siempre hablarán el pueblo romano y todas las naciones; ninguna época venidera dejará nunca de mencionarme. Más aún, en nuestros días y a pesar de que mis enemigos aplican sus antorchas para avivar el odio contra mí, soy celebrado en todas las reuniones con muestras de agradecimiento, felicitaciones y todo tipo de manifestaciones. No voy a hablar de los días de fiesta celebrados e instituidos en mi honor en Etruria. Creo que han pasado ya ciento dos días desde la muerte de Publio Clodio. Allí por donde se extienden las fronteras del imperio del pueblo romano ha llegado, no sólo la noticia de aquel suceso sino también la alegría por lo ocurrido. De ahí que no me preocupe» –dice– «dónde irá a parar mi cuerpo, puesto que la gloria de mi nombre anda ya por todas las tierras y siempre permanecerá en ellas».

---

[129] Para esta misma idea, cf. *dom.* 75.

Estas son las palabras que me dijiste a menudo sin la pre- 99 36
sencia de estos jueces; pero, ante ellos mismos, que me están escuchando, yo te respondo, Milón, lo siguiente: «Siendo como eres tan valeroso, no soy capaz de elogiarte cuanto mereces, pero, cuanto más alta es tu virtud, más intenso es el dolor por separarme de ti. En verdad, si te arrancan de mi lado, no me quedará ni siquiera el consuelo de quejarme mostrando mi irritación contra aquellos por cuya culpa habré recibido una herida tan cruel; porque no son mis enemigos quienes te van a arrebatar de mi lado, sino mis mejores amigos; no quienes alguna vez se comportaron mal conmigo sino quienes me prestaron siempre excelentes servicios». Nunca, jueces, me causaréis un dolor tan grande –aunque, ¿puede haber algún otro mayor?–, pero ni siquiera este mismo será capaz de hacerme olvidar la estima que siempre me habéis tenido. Si se ha apoderado de vosotros la falta de memoria o si habéis encontrado en mí algo que os haya disgustado, ¿por qué no recae el castigo sobre mi cabeza y no sobre la de Milón? Moriré sin duda feliz, si tengo la suerte de morir antes de ver una desgracia semejante.

En este momento me sostiene un único consuelo: que no te 100
ha faltado, Tito Anio, mi afecto, mi entrega y mi sentido del deber hacia los amigos. Por defenderte me he atraído la enemistad de los poderosos [130] y, a menudo, he expuesto mi cuerpo y mi vida a las armas de tus enemigos; por ti he caído suplicante a los pies de muchas personas y he ofrecido mi fortuna, mis bienes y los de mis hijos para compartir tus avatares; hoy mismo, en fin, si se ha maquinado algún acto de violencia, si va a haber alguna lucha por defender tu vida, yo la reclamo para mí. ¿Qué resta ya? ¿Qué me queda por hacer en pago a los servicios que me prestaste, sino considerar como propia tu suerte,

[130] De algunos tribunos de la plebe (ASCON., 20 y 22) y, posiblemente, del propio Pompeyo.

cualquiera que ésta sea? No me niego a ello ni lo rechazo; a vosotros, jueces, os suplico que los beneficios que me otorgasteis, los aumentéis absolviendo a Milón o que, en caso de condena, veáis cómo dichos beneficios se pierden por completo.

37 101 Milón no se conmueve ante estas lágrimas –tal es su increíble fortaleza de espíritu–; considera que el exilio está allí donde no hay lugar para la virtud; que la muerte es un final natural, no un castigo. ¡Ojalá mantenga este espíritu con el que nació! Y ¿qué? Finalmente, jueces, ¿cuáles van a ser vuestros sentimientos? ¿Mantendréis el recuerdo de Milón y a él lo desterraréis? ¿Y habrá un lugar en la tierra que acoja sus virtudes, más digno que éste que lo ha visto nacer? Apelo a vosotros, sí, a vosotros, hombres valerosos, que habéis derramado tanta sangre por la patria; apelo a vosotros, centuriones y soldados [131], ante el peligro que corre un ciudadano que no conoce la derrota; ¿una virtud tan grande como la suya va a ser arrojada, desterrada y expulsada fuera de esta ciudad ante vosotros, que, no sólo lo estáis contemplando sino que, además, os encontráis armados protegiendo este tribunal?

102 ¡Ay desdichado y desgraciado de mí! ¿Tú, Milón, fuiste capaz de hacerme regresar a mi patria con la ayuda de los presentes, y yo con ellos mismos no voy a poder retenerte en tu patria? ¿Qué responderé a mis hijos, que te consideran un segundo padre? ¿Qué respuesta te daré a ti, Quinto, hermano mío, que ahora estás ausente de la ciudad [132] y que participaste conmigo de mis avatares? ¿Responderé que no fui capaz de velar por la salvación de Milón sirviéndome de las mismas personas con las que él logró salvarme a mí? ¿Y en qué proce-

131 Cicerón se dirige, por tanto, a las tropas que, durante el proceso, rodeaban el foro.

132 El hermano de Cicerón se encontraba en aquel momento en las Galias como legado de César.

so no fui capaz? En un proceso que es del agrado de todas las naciones. ¿Y de quiénes no pude conseguirlo? De aquellos que, con la muerte de Publio Clodio, alcanzaron una gran tranquilidad. ¿Quién se lo pedía? Yo mismo.

Pues ¿qué crimen tan grave cometí, jueces, o de qué delito 103
tan grande me hice culpable cuando investigué, descubrí, revelé y destruí aquellas pruebas que anunciaban la ruina de todos nosotros? Ésa es la fuente de la que rebosan todos los sufrimientos que me afligen a mí y a los míos. ¿Por qué quisisteis que regresara? ¿Acaso para que ante mi vista fueran expulsados aquellos gracias a los cuales se había conseguido mi regreso? Os los ruego: no permitáis que mi regreso sea para mí más amargo de lo que lo fue mi propia partida. Porque ¿cómo puedo creerme restituido si me veo privado de aquellos que me hicieron volver?

¡Ojalá los dioses inmortales lo hubiesen permitido –que 38
pueda decirlo con tu venia, patria mía, pues temo que las palabras que piadosamente voy a decir en favor de Milón puedan parecer impías contra ti–, ojalá que Publio Clodio, no sólo viviera sino que, además, fuera pretor, cónsul y dictador con tal de no ver este espectáculo!

¡Qué hombre más valeroso, dioses inmortales, y que se 104
merece ser salvado por vosotros, jueces! «No, no» –responde Milón– «al contrario; es mejor que Clodio haya expiado el castigo que merece; nosotros, si no hay más remedio, suframos un castigo inmerecido». ¿Un hombre como éste, que nació para servir a su patria, va a morir en otra parte que no sea su patria o, si por casualidad es así, morirá de otra forma que no sea en su defensa? ¿Mantendréis el recuerdo de su espíritu generoso y permitiréis que su cuerpo no tenga un sepulcro en Italia? [133].

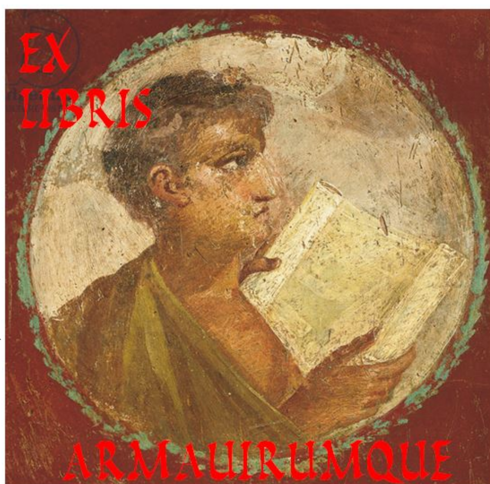
[133] Un ciudadano, al exiliarse, perdía junto con sus derechos civiles el *ius sepulcri*.

¿Alguien va a expulsar de esta ciudad, con sus votos, a un hombre como éste, a quien, una vez expulsado por vosotros, todas las ciudades harán llamar a su lado?

105 ¡Dichosa la tierra que acoja a este hombre; ingrata esta nuestra si lo expulsa y desgraciada si lo pierde! Pero acabemos ya: las lágrimas no me dejan hablar y Milón se opone a que le defienda con lágrimas. Os ruego y suplico, jueces, que, en el momento de votar os atreváis a expresar lo que sentís. Creedme: vuestra virtud, vuestro sentido de la justicia y vuestra lealtad tendrán principlamente la aprobación de aquel que, al elegir a los jueces, escogió a los más íntegros, a los más sabios y a los más valientes de todos.

ÍNDICE DE NOMBRES

(ABREVIATURAS: *sen.* = *Cum senatui gratias egit, Quir.* = *Cum populo gratias egit, dom.*= *De domo sua, har.* = *De haruspicum responso, Sest.* = *Pro P. Sestio, Vat.* = *In Vatinium, Mil.* = *Pro T. Annio Milone)*


EX
LIBRIS
ARMAUIRUMQUE

ÍNDICE GENERAL